

BOLETIN

L (2000), NÚM. 3-4

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS
ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS
ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS
ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS
ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS
ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS





BOLETÍN

de la

ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA
DE
ARCHIVEROS
BIBLIOTEGARIOS
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

AEBD



Directora: JULIA M.^a RODRÍGUEZ BARREDO

Comisión Consultiva de Publicaciones

Presidente: DANIEL DE OCAÑA LACAL

Archivos: LUIS MARTÍNEZ GARCÍA

Bibliotecas: PILAR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

Museos: JOSÉ MARÍA NOGALES HERRERA

Documentación: MANUELA VÁZQUEZ VALERO

Dirección Postal: Boletín de la ANABAD,
c/Recoletos, 5
28001 Madrid. Tel.: 915 751 727
Fax: 915 781 615
e.c.:anabad@mad.servicom.es

Editor: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios,
Museólogos y Documentalistas

Precio de suscripción: 14.560 ptas.

Precio número suelta: 3.700 ptas.

Canje: Sólo se mantendrá con las demás asociaciones profesionales o con aquellas publicaciones que se consideren de interés para la biblioteca de la ANABAD.

Periodicidad: Trimestral.

Impresión: Gráficas VARONA (Salamanca)

ISSN 0210-4164. D. Legal: M. 3.171.1958

Boletín de la ANABAD trata de ser un órgano de expresión y un medio de formación profesional permanente para todos sus asociados, al servicio de todos los archiveros, bibliotecarios, conservadores de museos y documentalistas de España.

Su campo son todos los problemas teóricos y prácticos que plantea la profesión de quien sirve a la difusión de la información científica de los bienes culturales y toda la información que pueda ser útil para el ejercicio de la misma y para que nos conozcan en otras latitudes.

Su responsable es la ANABAD, a través de la Comisión Consultiva de Publicaciones. Cada colaborador lo es de sus propias ideas.

Este Boletín, que ha sido coordinado por D. Alejandro Carrión Gútez (Director de la Biblioteca de Castilla y León), refleja la situación actual de las bibliotecas autonómicas del Estado español, ha sido realizado con la ayuda concedida en 2000 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

SUMARIO

BOLETÍN DE LA ANABAD L (2000), NÚM. 3-4, JULIO-DICIEMBRE. MADRID ISSN 0210-4164

| | |
|---|-----|
| EDITORIAL..... | 7 |
| <i>Introducción:</i> | |
| ALEJANDRO CARRIÓN GÚTIEZ. <i>Las Bibliotecas Autonómicas</i> | 9 |
| JERÓNIMO MARTÍNEZ GONZÁLEZ. <i>La Biblioteca de Andalucía</i> | 81 |
| JOSÉ LUIS MARQUINA GARCÍA. <i>Sobre la Biblioteca de Aragón</i> | 97 |
| CARMEN PRIETO ÁLVAREZ-VALDÉS. <i>La Biblioteca de Asturias</i> <i>"Ramón Pérez de Ayala"</i> | 117 |
| JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ. <i>La Biblioteca Central de Cantabria</i> | 139 |
| CARMEN SAÑUDO SÁNCHEZ-GARNICA. <i>La Biblioteca de Castilla-La Mancha</i> | 155 |
| AMPARO SÁNCHEZ RUBIO. <i>La Biblioteca de Castilla y León</i> | 179 |
| VINYET PANYELLA I BALCELLS. <i>La Biblioteca Nacional de Catalunya</i> | 221 |
| CARMEN DE LA CARRERA MANCERA. <i>La Biblioteca de Extremadura</i> | 251 |
| DANIEL BUJÁN NÚÑEZ. <i>El Centro Superior Bibliográfico de Galicia</i> | 259 |
| MARÍA DE LA VILLA SANZ. <i>La Biblioteca Regional de Madrid</i> | 271 |
| FERNANDO ARMARIO SÁNCHEZ. <i>La Biblioteca Regional de Murcia</i> | 289 |
| JUAN FRANCISCO ELIZARI HUARTE. <i>La Biblioteca de Navarra</i> | 317 |
| JOSÉ LUIS MAGRO RASTRERO. <i>La Biblioteca de La Rioja</i> | 349 |
| FRANCISCA ALEIXANDRE TENA. <i>La Biblioteca Valenciana</i> | 369 |
| ALEJANDRO CARRIÓN GÚTIEZ. <i>Recopilación legislativa</i> | 387 |

EDITORIAL

Han pasado mas de veinte años desde que se instauró el Estado de las Autonomías y desde que las transferencias en materia de bibliotecas se fueran haciendo realidad. Esto ha permitido la creación y desarrollo de los sistemas bibliotecarios en cada Comunidad Autónoma sobre la base de las distintas legislaciones autonómicas en esta materia. La ley es la que indica de forma mas o menos explícita, la creación de una Biblioteca Autónoma con la misión de recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico de la Comunidad. Actúan por tanto como auténticas bibliotecas nacionales tanto en sus objetivos, como en sus servicios.

Podemos decir que “están todas las que son y son todas las que están”, unas plenamente consolidadas, otras, las menos, comenzando a desarrollarse y, en algunos casos intregándose con la Biblioteca Pública existente.

El aumento constante de la producción bibliográfica en una variedad considerable de soportes y, la necesidad de su control y de facilitar el acceso a los ciudadanos, hace de estas bibliotecas, lugares fundamentales por su “cercanía” al ciudadano. Ya no se habla de una biblioteca “nacional” ajena y de difícil acceso, sino de un lugar donde se tienen todos los servicios de una biblioteca pública general, y además todos los materiales bibliográficos que permiten que sea el lugar apropiado para el estudio y conocimiento de la Comunidad ya que la Biblioteca Autónoma se convierte en su “colección” mejor y más completa.

En estas bibliotecas cobra sentido hablar de la sociedad de la información globalizada, de la cooperación, del uso de las tecnologías para facilitar el acceso a la cultura, de la gestión del conocimiento, etc.

La colaboración entre los sistemas bibliotecarios es posible cuando existe un conocimiento mutuo y, con esta publicación, Anabad da un paso importante en este sentido. Los autores de los artículos han reflejado el modo de hacer y de entender la Biblioteca Autónoma de su Comunidad y es un buen momento para que todos los profesionales de estos centros conozcan el grado de madurez al que han llegado las distintas “Bibliotecas autonómicas”.

... de la información que se genera en el mundo actual y que se debe hacer llegar a los usuarios de la biblioteca pública, nacional o especializada...

... de la información que se genera en el mundo actual y que se debe hacer llegar a los usuarios de la biblioteca pública, nacional o especializada...

... de la información que se genera en el mundo actual y que se debe hacer llegar a los usuarios de la biblioteca pública, nacional o especializada...

... de la información que se genera en el mundo actual y que se debe hacer llegar a los usuarios de la biblioteca pública, nacional o especializada...

... de la información que se genera en el mundo actual y que se debe hacer llegar a los usuarios de la biblioteca pública, nacional o especializada...

Las Bibliotecas Autonómicas

ALEJANDRO CARRIÓN GÚTEZ*

1. INTRODUCCIÓN

Qualquier bibliotecario o documentalista que se precie conoce las principales características y funciones de las bibliotecas universitarias, públicas, nacionales o especializadas y puede acceder a abundante bibliografía sobre estos centros. Pero es más difícil que tenga una idea tan clara de la identidad y misión de las bibliotecas que intenta presentar este artículo. No es de extrañar, porque esta es una constante cuando se trata de centros que no son fáciles de encuadrar en las clasificaciones tradicionales¹.

Las bibliotecas a las que me refiero son las que ocupan el vértice superior de los sistemas bibliotecarios de las comunidades autónomas y se definen en la legislación como cabeceras de dichos sistemas².

El escaso conocimiento que se tiene de estos centros se puede atribuir a varias causas.

* Alejandro Carrión Gútez es Director de la Biblioteca de Castilla y León. E-mail: alejandro.carrión@bcl.jcyl.es

¹ WEAVER se pregunta "¿Qué diablos es una Biblioteca Estatal?" en el título de un artículo sobre las bibliotecas de los estados (*State Libraries*) en los EE.UU., centros con funciones en cierto modo cercanas a las de las bibliotecas que ahora estudiamos. Véase BARBARA WEAVER. *What on earth is a state library?: issues in state library management*, p. 28.

² En Anexo a este artículo se incluye la relación de las bibliotecas autonómicas actualmente en servicio.

1. Se trata de bibliotecas relativamente recientes en el panorama bibliotecario español, ya que en su orientación y funciones actuales casi ninguna tiene más de 20 años de vida.

2. El número de centros es muy escaso, 14 en la actualidad, y en ningún momento podrá ser superior a 17, que es el total de comunidades autónomas existentes³.

3. No se encuentra mucha bibliografía sobre la materia y la mayor parte de ella se publicó en los primeros momentos de la creación de estas bibliotecas. Tampoco es excesiva la información sobre estos centros que se puede localizar en Internet.

4. No ayuda mucho a difundir una visión general de estas bibliotecas la variedad de denominaciones con que se conocen ni las peculiares características que suele presentar cada uno de los centros.

5. En algunas ocasiones coexisten en el mismo edificio con bibliotecas públicas, formando centros de tipo mixto. Esta doble función suele contribuir muy poco a ofrecer un concepto claro de su misión como cabeceras del sistema.

6. Finalmente, el desarrollo bibliotecario de las comunidades autónomas es muy distinto, lo que puede acarrear un mayor conocimiento de unos centros en detrimento de otros, perdiéndose la visión de conjunto necesaria para obtener una idea global de una categoría de bibliotecas.

Y sin embargo, como adelantaba, ya son 14 las bibliotecas autonómicas existentes, algunas de ellas con una trayectoria casi centenaria y otras con una historia más breve, pero fecunda en trabajo y realizaciones. Al cerrar el siglo XX sólo tres comunidades autónomas, Canarias, Islas Baleares y País Vasco, no disponen todavía de una biblioteca cabecera para sus sistemas autonómicos.

Además y a pesar del escaso conocimiento que de ellas se tiene, estas bibliotecas son ya un elemento fundamental del sistema bibliotecario nacional y, por supuesto, de los sistemas bibliotecarios autonómicos. Son interlocutoras de la Biblioteca Nacional de España en diversos proyectos comunes; están presentes en las Jornadas de Cooperación Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - Comunidades Autónomas que tienen lugar cada año desde 1997, y participan también en programas de cooperación internacional. El nivel de incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) es notable en casi todos los casos.

Se puede afirmar que las bibliotecas cabecera de los sistemas autonómicos desempeñan ya un papel importante en la sociedad del conocimiento y se perfilan como un elemento integrador entre bibliotecas de todo tipo para facilitar el acceso a la información y a la formación permanente a todos los ciudadanos de la comunidad autónoma a la que prestan servicio.

³ A las 17 comunidades habría que añadir las dos ciudades autónomas: Ceuta y Melilla. Pero ninguna de las dos ciudades ha definido a través de textos legales las características de su sistema bibliotecario; por esta razón no ha sido posible incluir en este estudio las bibliotecas de las ciudades autónomas.

2. LOS ORÍGENES

La promulgación de la Constitución Española de 1978 inaugura una nueva estructura política y administrativa del Estado. El Título VIII, en concreto el Capítulo III del mismo, crea las Comunidades Autónomas como división territorial con capacidad de autogobierno.

Entre 1979 y 1983 se publican los Estatutos de Autonomía de las 17 comunidades autónomas en que se divide el territorio español, distribuyéndose las distintas materias competenciales entre el Estado y los gobiernos autonómicos.

Las competencias relativas a cultura, patrimonio histórico y bibliotecas se transfieren a las comunidades autónomas, todavía entes autonómicos en algunos casos, en fechas muy tempranas a lo largo de esos mismos años. Los decretos de transferencia hacen efectiva la potestad legislativa de las comunidades autónomas en materia de bibliotecas de interés para la propia comunidad que no sean de titularidad estatal; la gestión de éstas se asume mediante convenios entre el Ministerio de Cultura y los gobiernos autónomos.

La primera Ley de Bibliotecas que aparece es la de Cataluña, aprobada por el Parlamento en 1981. En su artículo 7 reconoce el papel de la Biblioteca de Cataluña, "*en tanto que Biblioteca Nacional*", como primer centro Bibliotecario de Cataluña, que tiene la misión específica de recoger y conservar toda la producción impresa, sonora y visual (la audiovisual corresponde a la Filmoteca de Cataluña), que se haya producido y se produzca en ella, por lo cual es la colectora del depósito legal. La elaboración y difusión de la información bibliográfica se realiza a través del Instituto Catalán de Bibliografía, una institución autónoma vinculada a la Biblioteca de Cataluña. Esta primera consideración de la Biblioteca de Cataluña como biblioteca nacional, en un momento en el que la dependencia de la misma hacía difícil el cumplimiento efectivo de su cometido, se convierte en afirmación rotunda de identidad en la nueva Ley 4/1993, del Sistema Bibliotecario de Cataluña, que sustituye y deroga la Ley de 1981. La Biblioteca de Cataluña se define como "*la Biblioteca Nacional*" con funciones plenas como tal: recoger, conservar y difundir la producción bibliográfica catalana, velar por la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y mantener, mediante las adquisiciones pertinentes, la condición de centro de consulta y de investigación científica de carácter general.

En 1983 se aprueba la Ley 8/1993, de Bibliotecas de Andalucía, que toma como orientación inicial a la hora de definir la Biblioteca de Andalucía algunas ideas del texto catalán de 1981. La Biblioteca de Andalucía se define con las funciones de recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y la producción impresa, sonora y visual de Andalucía y sobre Andalucía; conservar un ejemplar de las obras depositadas a través del depósito legal de la comunidad autónoma, y elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial andaluza. Sin embargo, hay un matiz que no debemos olvidar a la hora de evaluar las consecuencias prácticas de los dos textos legales: la ley catalana define como biblioteca nacional una institución que existe desde 1907 y que cuenta con importantes y numerosos fondos, mientras que

la Biblioteca de Andalucía se crea *ex novo* y sólo cuenta inicialmente con las obras entregadas por depósito legal a la comunidad autónoma desde el momento de la transferencia de estas competencias en 1981.

El esquema se repite con ligeras variaciones en el resto de las comunidades autónomas, ya que la Ley de Bibliotecas de Andalucía inspira a su vez las leyes que van surgiendo posteriormente. De esta forma, entre 1983 y 1990 se crean 10 de las 14 bibliotecas autonómicas existentes, completándose el proceso en 1997 con la creación de la Biblioteca de Extremadura, y en 1999, con la conversión de la Biblioteca Pública de Santander en Biblioteca Central de Cantabria. El Cuadro 1 recoge la fecha de creación de las distintas bibliotecas.

Todas las bibliotecas han sido creadas o definidas por Ley, con la excepción de las de Asturias y Cantabria que fueron establecidas por Decreto. Mención aparte merece la Biblioteca General de Navarra, que existe como tal desde principio de siglo y que se regula por distintas Órdenes Forales. Mediante otras normas de inferior rango, habitualmente Decretos de los gobiernos autonómicos, se definen la estructura, funciones y organización de las bibliotecas. Toda la normativa vigente promulgada hasta la fecha se puede consultar en este mismo número⁴.

CUADRO 1
FECHA DE CREACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS

| Biblioteca | Año de creación |
|--|-----------------|
| Biblioteca General de Navarra | 1906 |
| Biblioteca de Cataluña | 1907 |
| Biblioteca de Andalucía | 1983 |
| Biblioteca Valenciana | 1985 |
| Biblioteca de Aragón | 1986 |
| Biblioteca de Asturias | 1987 |
| Biblioteca de Castilla-La Mancha | 1989 |
| Biblioteca de Castilla y León | 1989 |
| Biblioteca Regional de Madrid | 1989 |
| Centro Superior Bibliográfico de Galicia | 1990 |
| Biblioteca Central de La Rioja | 1990 |
| Biblioteca Regional de Murcia | 1990 |
| Biblioteca de Extremadura | 1997 |
| Biblioteca Central de Cantabria | 1999 |

Se puede observar una circunstancia peculiar en el nacimiento de las nuevas bibliotecas autonómicas: la creación del vértice de la pirámide antes de que estuviera planificado y mucho menos desarrollado el resto del sistema

⁴ Alejandro CARRIÓN. Recopilación legislativa sobre bibliotecas autonómicas.

bibliotecario. En algunos casos, ni siquiera existía un espacio físico, un edificio que pudiera albergar las incipientes colecciones. Una explicación podría ser la perentoria necesidad política, característica de aquel momento, de disponer de referencias institucionales que pudieran resaltar los rasgos distintivos de la comunidad autónoma o afirmar su propia identidad cultural. Se trata en el fondo de una motivación que está en el origen de casi todas las bibliotecas nacionales que se crean a lo largo del siglo XIX y comienzos del XX. En todo caso, habría que señalar que el procedimiento correcto para llegar a crear 12 centros con funciones de bibliotecas nacionales en su territorio en plena sociedad de la información, cuando las TIC permiten el acceso a las colecciones nacionales sin necesidad de que estén reunidas en un único centro y cuando se abren muchos interrogantes sobre el futuro de las bibliotecas nacionales⁵, hubiera sido la planificación del sistema bibliotecario regional y la creación a continuación de los órganos o centros estrictamente necesarios para llegar a los objetivos definidos. Tal y como recomienda LINE⁶, es mejor comenzar definiendo las necesidades del sistema bibliotecario y luego buscar la forma más adecuada de atenderlas, que crear un centro o servicio nuevo sin tener una idea clara de su función dentro de aquél.

Desde el punto de vista bibliotecario, hubiera sido más adecuado concluir que las bibliotecas que hacen el papel de cabeza de los sistemas autonómicos son necesarias —que es algo que intentaré mostrar a lo largo de este artículo— tras un trabajo convenientemente fundado de planificación, que partir del órgano ya constituido para asignarle luego contenidos funcionales. Pero lo cierto es que con la creación de estas bibliotecas se establece una estructura intermedia que contribuye a dar cohesión a los sistemas bibliotecarios de las comunidades autónomas por encima del nivel local o provincial y sirven como nexo de unión con el sistema estatal, facilitando la comunicación con los centros y servicios nacionales y con los sistemas de otras comunidades autónomas. De lo contrario, la autonomía de los distintos niveles de la Administración (municipal, comarcal, provincial, autonómica) hubiera podido acabar convirtiendo los centros de lectura pública, las bibliotecas universitarias, etc. en un archipiélago de islas incomunicadas y eso precisamente en un momento en el que la base de toda actividad bibliotecaria es la cooperación.

Incluso países tradicionalmente centralistas, como Francia, reconocen la importancia de los servicios supramunicipales en el ámbito de las bibliotecas. Esta es la razón de la creación de varias *Bibliotecas Municipales con Vocación Regional (BMVR)*⁷, con funciones que van desde el apoyo a las restantes biblio-

⁵ Algunos de los títulos de los artículos de Maurice B. LINE citados en la bibliografía son preguntas sobre la situación actual y el futuro de las bibliotecas nacionales. Ocurre lo mismo con otros autores como BRYAN o WAINWRIGHT.

⁶ Maurice B. LINE. Do we need national libraries, and if so what sort?, p. 28.

⁷ Marion LORIUS, Thierry GROGNET. Les bibliothèques municipales à vocation régionale: du mythe à la réalité. Ver también Sabrina LE BRIS. Les bibliothèques municipales à vocation régionale, quelles missions?

tecas de la región en apartados como las adquisiciones, la catalogación, la conservación o la formación profesional, hasta la elaboración de bibliografía regionales, como en el caso de Bretaña o de Languedoc-Roussillon, y la planificación de redes de información bibliográfica.

3. CONCEPTO Y NOMBRE

La breve presentación de las funciones de las bibliotecas cabeceras de los sistemas regionales que se incluyó en el apartado sobre su origen, nos ofrecía ya algunas pistas sobre su naturaleza. La conservación del patrimonio bibliográfico, la adquisición de la producción impresa a través del depósito legal o la elaboración de información bibliográfica a partir de las obras depositadas son funciones de bibliotecas bien conocidas para todos, profesionales y ciudadanos de a pie: las bibliotecas nacionales.

La Unesco definió en 1970 las bibliotecas nacionales como aquellas que, cualquiera que sea su denominación, son responsables de la adquisición y conservación de todas las publicaciones impresas en el país y que funcionan como biblioteca de depósito, en virtud de disposiciones sobre el depósito legal o de otro tipo. Normalmente pueden desempeñar también algunas de las funciones siguientes: elaborar una bibliografía nacional; reunir una colección amplia y representativa de obras extranjeras, que también comprenda libros relativos al propio país; actuar como centro nacional de información bibliográfica; compilar catálogos colectivos, y publicar la bibliografía nacional retrospectiva⁸.

Diversos autores han enumerado las principales funciones de las bibliotecas nacionales. Partiendo de las aportaciones clásicas de HUMPHREYS⁹ y LINE¹⁰, NAHARI¹¹ ordena la lista de funciones aplicando como criterio la prioridad que confieren a las mismas los propios centros, consultados a través de un cuestionario enviado a las principales bibliotecas nacionales. El resultado es una amplia relación de funciones clasificadas en cinco categorías:

1. Funciones relacionadas con la formación de la colección de publicaciones de interés nacional:

- a. Actuar como colección central de las obras editadas en el país.
- b. Actuar como biblioteca receptora del depósito legal.
- c. Recoger, conservar y organizar los manuscritos del país.
- d. Adquirir obras sobre el país o de autores nacionales publicadas en el extranjero.

⁸ Frank L. SCHICK. la normalización internacional de las estadísticas de bibliotecas, p. 4.

⁹ K. W. HUMPHREYS. National library functions.

¹⁰ Maurice B. LINE. The role of national libraries: a reassessment.

¹¹ Abdulaziz Mohamed Al NAHARI. *The role of national libraries in developing countries: with special reference to Saudi Arabia*. pp. 33-61.

2. Funciones relacionadas con el control bibliográfico de las obras editadas en el país:

- a. Actuar como centro bibliográfico nacional.
- b. Producir la bibliografía nacional.
- c. Desarrollar y mantener bases de datos bibliográficos de interés para el país.
- d. Producir el catálogo colectivo nacional.
- e. Indizar los artículos de las publicaciones periódicas del país.

3. Funciones relacionadas con servicios técnicos centralizados:

- a. Administrar un programa para generar la referencia bibliográfica de una obra en el momento de su publicación. Por ej., catalogación en publicación.
- b. Dar acceso al catálogo de la biblioteca nacional a otras bibliotecas y centros de información.
- c. Planificar y coordinar el préstamo interbibliotecario.

4. Funciones relacionadas con servicios en el campo de las actividades profesionales:

- a. Formular estándares nacionales para la gestión de la información.
- b. Participar en la planificación de los servicios bibliotecarios del país.
- c. Dirigir la investigación sobre las técnicas bibliotecarias.
- d. Asumir el liderazgo de las bibliotecas del país.
- e. Procurar formación permanente a los profesionales.
- f. Proporcionar asistencia en las técnicas de gestión de la información.

5. Funciones relacionadas con servicios de lectura:

- a. Ofrecer servicios al gobierno.
- b. Actuar como punto focal para el acceso a la información internacional.
- c. Proporcionar libros para personas con discapacidades visuales o de otro tipo.
- d. Actuar como centro de canje nacional e internacional de publicaciones.

La relación incluye, sin duda, algunas funciones que habría que reinterpretar a la luz de los avances más recientes de las TIC, pero es una buena orientación a la hora de analizar las actividades de las bibliotecas nacionales de todo el mundo.

La IFLA, a través de su Section of National Libraries, actualiza estas funciones al introducir en el concepto los nuevos factores tecnológicos. Considera que las bibliotecas nacionales tienen responsabilidades especiales, a menudo definidas en una ley, dentro del sistema de bibliotecas y de información de una nación. Estas responsabilidades varían de un país a otro, pero pueden incluir: la adquisición a través del depósito legal de la producción editorial nacional, tanto impresa como electrónica, y su catalogación y conservación; la provisión de servicios centrales a los usuarios, por ejemplo referencia, información bibliográfica, conservación y préstamo, tanto directamente como a través de otros centros bibliotecarios y de información; la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural nacional; la adquisición de una colección,

cuanto menos representativa, de publicaciones extranjeras; la promoción de la política cultural nacional, y la dirección de las campañas nacionales de alfabetización. Con frecuencia las bibliotecas nacionales desempeñan el papel de foros nacionales para los programas y proyectos internacionales¹².

Son notables las similitudes de estas funciones con las que establecen los textos legales para las distintas bibliotecas cabeceras de los sistemas autonómicos, que, por lo tanto, se podrían considerar bibliotecas nacionales para el territorio de su comunidad autónoma. No obstante, en esta misma delimitación territorial existe ya una cierta peculiaridad, ya que se trataría de bibliotecas nacionales de unidades político-administrativas de ámbito inferior al del Estado, en el cual existe además una biblioteca nacional que cumple todos los requisitos que impone el concepto clásico de este tipo de centro¹³.

Por eso, considero que puede resultar esclarecedor para definir con más precisión nuestras bibliotecas cabeceras el estudio de centros similares existentes en países, especialmente en aquellos organizados como estados federales. Centrándonos en los países con un nivel de desarrollo bibliotecario reconocido internacionalmente, podemos encontrar centros de características parecidas en Estados Unidos, Australia y Alemania, donde las *State Libraries* y las *Landesbibliotheken* realizan funciones equiparables a las de nuestras bibliotecas autonómicas en el ámbito de los estados o *Länder* que integran la estructura federal.

Las *State Libraries* de los EE.UU. tienen una larga historia que en algunos casos, como en Carolina del Norte, se remonta a los primeros años del siglo XIX. Su tamaño y el de sus colecciones varía notablemente: algunas como las de Nueva York y California disponen de fondos de varios millones de unidades. El origen de la mayor parte de las *State Libraries* es la necesidad de información a los órganos de gobierno (legislativo, ejecutivo y judicial) del estado; pero a partir de una orientación inicial como bibliotecas especializadas, estos centros se convierten con el paso de los años en agencias bibliotecarias estatales con funciones muy amplias dirigidas al desarrollo y coordinación de los servicios bibliotecarios del estado. Para cumplir esta función de liderazgo, disponen de personal altamente cualificado y capaz atender servicios de información, orientación y consultoría para las restantes bibliotecas del estado.

SHUBERT¹⁴ señala algunas de las funciones de las bibliotecas estatales estadounidenses, que incluyen: el desarrollo de los programas de cooperación, redes y sistemas; la creación de nuevos servicios; la mejora de la organización y

¹² IFLA. *Section of National Libraries*. <<http://www.ifla.org/VII/s1/snl.htm>>

¹³ El peso de la Historia y la importancia de las colecciones consagrarían la existencia de excepciones a la regla anterior en el caso de algunos territorios en los que la biblioteca nacional se creó a principio de siglo como elemento básico de una identidad cultural, histórica o lingüística específica. En nuestro entorno más cercano podemos citar la Biblioteca Nacional del País de Gales, creada en 1907; la Biblioteca Nacional de Escocia, que comenzó su actividad en 1925, o la propia Biblioteca de Cataluña, creada también en 1907.

¹⁴ Joseph F. SHUBERT, James W. FRY. *State library agency organization and services*, p. 116.

funcionamiento de los centros y sistemas bibliotecarios; la coordinación de las bibliotecas públicas; el acceso a los recursos de información de difícil obtención; la coordinación del préstamo interbibliotecario; la planificación y la evaluación de los servicios; la recogida de los datos estadísticos del estado; la formación permanente de los profesionales; la investigación en materia de bibliotecas, y los servicios de consultoría en aspectos como las nuevas tecnologías.

Las colecciones de estas bibliotecas, a partir de un núcleo inicial de obras sobre Derecho y Administración, como corresponde a bibliotecas creadas para asesorar a los poderes del estado, se han ampliado a todas las publicaciones relacionadas con la historia, la economía o cualquier otro aspecto del mismo, incluyendo las publicaciones oficiales estatales, con el fin de conservar los elementos culturales que identifican el propio estado como comunidad política y social específica.

Las *Landesbibliotheken* alemanas¹⁵ realizan funciones muy similares a las de las bibliotecas autonómicas españolas: la creación de colecciones de recursos de información de y sobre la región; la conservación y tratamiento del depósito legal del *Land*; la elaboración de la bibliografía regional; la dirección de los catálogos colectivos; el asesoramiento a las restantes bibliotecas; la formación permanente de los bibliotecarios; la gestión de un servicio central de obtención de documentos para las bibliotecas públicas y universitarias. El tamaño de las colecciones varía desde unos pocos cientos de miles hasta varios millones de volúmenes. Algunas de las *Landesbibliotheken* están constituidas sobre ricas colecciones nobiliarias y conservan importantes fondos históricos. Con frecuencia se trata de bibliotecas de carácter mixto o dual, compartiendo instalaciones y funciones con bibliotecas públicas o universitarias, otro punto de contacto más con la mayoría de las bibliotecas regionales españolas.

La organización bibliotecaria de Australia resulta también de interés para definir el concepto de nuestros centros regionales, ya que la estructura federal de este país y su notable desarrollo bibliotecario han hecho posible la creación de seis *State Libraries*, una en cada uno de los estados, cuyas funciones y organización son más cercanas a nuestras bibliotecas autonómicas de lo que la enorme distancia física que nos separa podría hacer creer. Las primeras, las de Victoria y Nueva Gales del Sur, datan de mediados del siglo XIX y guardan valiosas colecciones patrimoniales. El fondo de las seis bibliotecas conjuntamente superaba ya en 1994 los 5 millones de volúmenes, de los cuales 1'7 millones pertenecían a la biblioteca estatal de Nueva Gales del Sur y 1'4 millones a la de Victoria¹⁶. Los fondos incluyen materiales relacionados con el estado y colecciones de referencia para complementar los trabajos de información de todas las bibliotecas del territorio.

¹⁵ *Regionalbibliotheken in Deutschland. mit einem Ausblick auf Oesterreich und die Schweiz.* Hrsg. Von Bernd Hagenau. Para una introducción general al sistema bibliotecario alemán, ver Hans-Peter THUN. *Eine Einführung in das Bibliothekswesen der Bundesrepublik Deutschland.*

¹⁶ BISKUP, Peter. *State Libraries in Australia*, p. 125.

WARD¹⁷ señala la dificultad que tiene explicar el papel que desempeñan las *State Libraries* en el contexto general de las bibliotecas australianas; es una constante para todas las bibliotecas de estas características. Sus funciones serán ofrecer el principal servicio de información y referencia a los ciudadanos del estado, mantener la mayor colección de materiales históricos y de recursos de información sobre sus estados y desempeñar un papel de liderazgo en el desarrollo de nuevos servicios de las bibliotecas públicas. En algunos casos, como en Tasmania, la biblioteca tiene carácter mixto de estatal y pública.

Todas las *State Libraries* australianas tienen relación con los sistemas de bibliotecas públicas de sus estados respectivos. Estos son algunos de los servicios que les ofrecen: consultoría sobre temas técnicos, suministro de documentos, biblioteca central de préstamo para las bibliotecas más pequeñas, conservación del patrimonio bibliográfico y proceso técnico centralizado. Todas las bibliotecas estatales participan en Kinetica, la red bibliográfica y de acceso al documento.

Los tres países a los que nos acabamos de referir mantienen importantes bibliotecas nacionales (Library of Congress, Deutsche Bibliothek y National Library of Australia) con amplias colecciones de carácter enciclopédico y funciones clásicas para este tipo de centros. Las bibliotecas estatales no son, por lo tanto, bibliotecas de último recurso dentro del estado federal, sobre todo para las colecciones adquiridas mediante depósito legal que se suelen duplicar a nivel estatal y federal.

Del análisis de las bibliotecas estatales de EE.UU., Alemania y Australia podemos extraer una serie de características comunes: cumplen funciones de asesoramiento de las restantes bibliotecas del estado; actúan como catalizadores de las iniciativas de cooperación; desarrollan colecciones y servicios de apoyo a los otros centros. Se trata de rasgos que de alguna forma también se dan en nuestras bibliotecas regionales.

Estamos, sin duda, ante un nuevo tipo de biblioteca en el panorama bibliotecario español que resulta difícil de encuadrar en las clasificaciones tradicionales. El nuevo tipo se caracteriza por desempeñar funciones como biblioteca nacional dentro del ámbito territorial de su comunidad autónoma, pero presenta otras peculiaridades como la fuerte implicación con el sistema de lectura pública, la asunción de funciones como central de su región o su especialización en temas autonómicos. También es frecuente el carácter dual de tales centros, que actúan como bibliotecas regionales y públicas al mismo tiempo.

Parece lógico buscar un nombre nuevo para una categoría nueva de bibliotecas. Se trataría de una denominación que pudiera aplicarse sin ambigüedad a todas las bibliotecas cabeceras de los sistemas regionales españoles y que unificase en los trabajos biblioteconómicos la diversidad de nombres con los que se designan en la normativa: general, central, regional, nacional, superior o simplemente "Biblioteca de ..." seguido de la comunidad autónoma, lo cual

¹⁷ Patricia Layzell, WARD et al. *Library and Information services in Australia*, p. 121.

no aclara nada sobre las características o funciones del centro. Quede claro ante todo que esta propuesta terminológica no pretende modificar los nombres oficiales ni condicionar las funciones de las bibliotecas de este tipo existentes o por crear, sino sólo establecer una categoría conceptual nueva que nos permita entendernos cuando hablamos de las bibliotecas que se sitúan en el vértice de la pirámide del sistema de una comunidad autónoma.

El nuevo nombre debería evitar la utilización de términos que tienen un significado distinto en la literatura bibliotecológica, tales como "central" y "general", o que pueden excluir algunos de los centros, como ocurre con "regional". La utilización de la denominación "bibliotecas nacionales de las comunidades autónomas", además de larga y un tanto contradictoria, presentaría en mi opinión algunos inconvenientes. En primer lugar, no recogería plenamente las características de la mayoría de estos centros que, como ya vimos, añaden al núcleo de funciones propio de las bibliotecas nacionales algunas otras, como las que suponen su clara implicación en los sistemas bibliotecarios regionales y de lectura pública. En segundo lugar, considero que resultaría francamente difícil explicar en ambientes profesionales no locales la existencia en nuestro país de quince "bibliotecas nacionales", que en el futuro podrían llegar a ser dieciocho; resultaría poco riguroso aplicar a un número tan elevado de bibliotecas en un solo estado, más cuando la mayoría de los centros no cumplen todos los requisitos básicos de las bibliotecas nacionales. Finalmente, no desearía contradecir en ningún momento el deseo de los legisladores, ya que, con la sola excepción de Cataluña, ninguna comunidad autónoma propone en su normativa la denominación de su biblioteca cabecera como "biblioteca nacional".

Partiendo del ejemplo de las bibliotecas similares que existen en los países federales a las que nos hemos referido anteriormente (State Libraries, Landesbibliotheken), propondría introducir para las bibliotecas españolas el nombre de la unidad político-administrativa cuyo sistema lideran: la comunidad autónoma o autonomía. Por lo tanto, utilizaré el término *Bibliotecas Autonómicas (BA)* para referirme a partir de ahora a las bibliotecas nacionales, centrales, generales, superiores, regionales... de las comunidades autónomas.

Las Bibliotecas Autonómicas, por lo tanto, son aquellos centros bibliotecarios que, con independencia de su denominación específica y del procedimiento legal utilizado para su creación, realizan funciones de conservación, descripción y difusión de la producción editorial, impresa y electrónica, de interés para de la comunidad autónoma, obtenida a través del depósito legal o de cualquier otra forma de adquisición; se encargan de conservar, describir y dar a conocer el patrimonio bibliográfico de la autonomía; elaboran productos bibliográficos a partir de sus colecciones; mantienen y coordinan los catálogos colectivos; desempeñan el papel de centros de información y referencia altamente especializados sobre la comunidad autónoma, y realizan tareas de asesoramiento y coordinación de las restantes bibliotecas del sistema autonómico en aspectos tales como la cooperación en las adquisiciones y en los trabajos técnicos, el préstamo interbibliotecario y la obtención de docu-

mentos, la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la conservación de los distintos materiales o la formación permanente de los profesionales.

Esta propuesta de definición intenta reflejar el papel actual de las BA y se puede considerar abierta a las influencias que provengan tanto del desarrollo de la sociedad del conocimiento y de las TIC, como de la propia evolución de los sistemas bibliotecarios autonómicos y estatal.

4. FUNCIONES

Resulta difícil establecer un modelo único para las BA, ya que hay en realidad tantos como centros. Ocurre con las BA algo parecido a lo que siempre se ha comprobado en las bibliotecas nacionales¹⁸: no existen dos centros iguales. Y sin embargo en la práctica somos capaces de identificar una biblioteca de este tipo con independencia de sus características específicas.

En los apartados siguientes trataré de presentar los distintos modelos existentes a partir del estudio de la legislación relativa a las BA y de las funciones que éstas tienen atribuidas en la normativa. Lo cierto es que cada comunidad autónoma encomienda unas tareas distintas a su biblioteca cabecera y por esta razón es más difícil sistematizarlas. Además, la misión de las BA ha ido evolucionando a lo largo de los años, lo mismo que su organización, dando muestras de su capacidad de adaptación a un medio en constante mutación.

4.1. Las funciones en la legislación

La mayoría de las BA fueron creadas o reconocidas en sus actuales funciones por medio de la Ley de Bibliotecas de la comunidad autónoma correspondiente; tal es el caso de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid y Murcia. Posteriormente se han publicado normas de inferior rango, habitualmente Decretos, que amplían y precisan las características de estos centros¹⁹.

Cada texto normativo en cada comunidad autónoma propone un modelo ideal de BA. Habitualmente se trata de planteamientos muy ambiciosos que sólo se hacen efectivos en la medida en que se les dota de una asignación presupuestaria suficiente, una estructura orgánica adecuada y una plantilla bien dimensionada.

¹⁸ Graham P. CORNISH: *The role of the national library in the new information environment*; Esta idea es recurrente en los diversos artículos de LINE. Ver, por ejemplo, Maurice B. LINE. *The changing role of national libraries*, pp. 3-4.

¹⁹ Para completar la información relacionada con la normativa aplicable a las BA, se puede consultar en este mismo número la Recopilación legislativa sobre bibliotecas autonómicas.

Las funciones encomendadas a las distintas BA por la legislación parten de un núcleo común muy similar. En una primera lectura de las distintas normas de las comunidades autónomas se puede ya detectar que las leyes de bibliotecas promulgadas en primer lugar inspiran en mayor o menor medida los textos publicados más tarde. No obstante, a pesar de esta similitud inicial, el desarrollo normativo producido hasta la fecha pone de manifiesto la tendencia de cada centro a definir objetivos y funciones propias. Así, del análisis de los textos legales se pueden extraer en torno a medio centenar de funciones distintas de las BA. Trataré de enumerarlas a continuación, clasificándolas en varios grupos:

1. Conservación y difusión de las publicaciones de interés para la comunidad autónoma

Este grupo de funciones tendría como objetivo la formación de lo que podríamos denominar "colección autonómica", trasladando a este ámbito territorial el concepto de "colección nacional", entendida en principio como el conjunto de las obras editadas en un país, cuya adquisición se asegura a través del depósito legal o de mecanismos similares²⁰. Este conjunto inicial se suele ampliar con otras obras, como las publicadas por autores locales fuera del país o las que tratan sobre éste cualquiera que sea su lugar de edición.

- 1.1. Recoger, conservar y difundir toda la producción impresa, sonora y visual producida en la comunidad autónoma. A ese fin se establece la obligación de depósito legal de un ejemplar de todo lo publicado en la comunidad.
- 1.2. Reunir, conservar y difundir materiales que traten sobre cualquier aspecto de la comunidad autónoma.
- 1.3. Recoger, conservar y difundir la producción impresa, sonora y audiovisual en una determinada lengua.
- 1.4. Reunir, conservar y difundir las obras literarias, musicales y cinematográficas creadas por autores de la comunidad autónoma o vinculados a ella.
- 1.5. Reunir las obras que, habiéndose editado o impreso fuera de la comunidad autónoma, sean de interés para la misma.
- 1.6. Crear un Archivo de la Imagen y de la Palabra, con la voz y la imagen de las personas más relevantes en los diversos ámbitos de la vida regional o de los acontecimientos, paisajes, etc. más significativos y que merezcan ser conservados como fuente histórica para la investigación sobre la comunidad autónoma.
- 1.7. Ser biblioteca de depósito de todas las publicaciones editadas en cualquier tipo de soporte por las instituciones autonómicas.
- 1.8. Adquirir, conservar y difundir los fondos generales multidisciplinares enciclopédicos adecuados para la investigación en las distintas ramas del saber.

²⁰ Maurice B. LINE. What exactly is a national collection?, p. 1.

2. Conservación y difusión del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma

El patrimonio bibliográfico es una parte fundamental del patrimonio histórico, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español²¹. Las distintas normas atribuyen a las BA distintas funciones relacionadas con la adquisición, catalogación, preservación, restauración y difusión del patrimonio bibliográfico de interés para la comunidad autónoma.

- 2.1. Reunir, conservar y dar a conocer los fondos bibliográficos, hemerográficos, sonoros y audiovisuales integrantes del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma. A tal fin las BA se consideran depositarias preferentes de las adquisiciones de fondos llevadas a cabo por la comunidad autónoma, así como de las donaciones, legados y depósitos de materiales bibliográficos, hemerográficos, sonoros y audiovisuales realizados a su favor.
- 2.2. Conservar los fondos del patrimonio bibliográfico de los que es titular, asesorar a los propietarios de fondos constitutivos del patrimonio bibliográfico, así como supervisar las medidas que se tomen para su salvaguarda, conservación y restauración.
- 2.3. Constituirse en depositaria de fondos procedentes de otras bibliotecas en caso de reasentamiento con preferencia sobre cualquier institución.
- 2.4. Coordinar dentro del ámbito de la comunidad autónoma el inventario y catalogación del patrimonio bibliográfico, manteniendo un catálogo colectivo de los fondos que lo constituyen y cooperando con las instituciones nacionales en todo lo previsto en la legislación estatal aplicable en relación con este patrimonio.
- 2.5. Difundir, en colaboración con sus propietarios, el conocimiento del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma.
- 2.6. Recoger y difundir la información bibliográfica sobre fondos bibliográficos históricos producidos en Andalucía y conservados fuera del territorio andaluz.
- 2.7. Prestar los servicios de apoyo para la protección del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma y especialmente los servicios de preservación, restauración, microfilmación y digitalización.
- 2.8. Promover la investigación sobre aspectos relacionadas con el patrimonio bibliográfico de la región extremeña.
- 2.9. Potenciar la elaboración de un plan de conservación del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma, asesorando y colaborando en la adopción de medidas encaminadas a ayudar a cualquier biblioteca integrante del sistema bibliotecario de la comunidad autónoma a preservar debidamente su patrimonio bibliográfico.

²¹ B.O.E. nº 155, de 29 de junio de 1985.

3. Elaboración de productos bibliográficos

Las BA tienen encomendadas funciones de control bibliográfico de la producción editorial de su territorio. Además han de realizar trabajos bibliográficos sobre temas y autores de interés autonómico a partir de las colecciones que conservan.

- 3.1. Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial de la comunidad autónoma.
- 3.2. Elaborar, gestionar y difundir periódicamente, en las formas y con los soportes que exijan las necesidades de los usuarios, la bibliografía regional.
- 3.3. Elaborar las bibliografías retrospectiva y corriente de la comunidad autónoma.
- 3.4. Elaborar y difundir la información bibliográfica necesaria para satisfacer la demanda de los usuarios individuales y de las restantes bibliotecas, prestando especial atención a la investigación bibliográfica sobre temas y autores autonómicos
- 3.5. Supervisar, validar y unificar la lista de autoridades de interés para las bibliotecas de la comunidad autónoma.

4. Principal centro de información sobre la comunidad autónoma

Puesto que la biblioteca dispone de importantes colecciones de recursos informativos y bibliográficos especializados en materias relacionadas con la comunidad autónoma, se convierte en el primer centro de información y referencia sobre temas y autores regionales para los usuarios finales y para las restantes bibliotecas del sistema.

- 4.1. Actuar como principal centro de información sobre la comunidad autónoma y sus autores, proporcionando servicio a todos los ciudadanos, bien directamente o bien a través de otras bibliotecas.
- 4.2. Mantener, difundir y proporcionar al resto de las bibliotecas del sistema que así lo soliciten el acceso a la consulta de fondos bibliográficos y bases de datos de interés para la comunidad autónoma.
- 4.3. Crear bases de datos bibliográficos y documentales sobre temas regionales, difundiendo la información así recopilada o generada por la propia BA.
- 4.4. Fomentar y cooperar en la investigación de temas y autores autonómicos.
- 4.5. Proporcionar la información local, comarcal, provincial o regional que le sea solicitada por otras bibliotecas del sistema.
- 4.6. Poner a disposición de las instituciones autonómicas, tanto del parlamento, como de los órganos ejecutivos y administrativos, cuanta información necesiten para el mejor desempeño de las funciones que les son propias.

5. Apoyo y coordinación del sistema autonómico de bibliotecas

Este conjunto de funciones es característico de la mayoría de las BA. Se puede considerar que el grado de implicación de estas bibliotecas en los sistemas regionales de bibliotecas en general y en los sistemas de lectura pública en particular, es notablemente mayor que el que vienen ofreciendo las bibliotecas nacionales tradicionales del mundo occidental.

5. 1. Coordinar las bibliotecas integradas en el sistema bibliotecario autonómico.
5. 2. Proporcionar a las restantes bibliotecas del sistema la asistencia técnica y el asesoramiento necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y para la progresiva incorporación de los nuevos soportes y tecnologías de la información.
5. 3. Actuar como centro de control bibliográfico y como central técnica de los trabajos bibliotecarios.
5. 4. Promover y coordinar la elaboración de la normativa técnica bibliográfica aplicable, participando en la adaptación y homologación de normas en el ámbito nacional y otros ámbitos superiores.
5. 5. La dirección técnica de los procesos de catalogación compartida o centralizada, además de otros programas que puedan surgir en la red.
5. 6. Proporcionar a los distintos centros bibliotecarios del sistema la información bibliográfica necesaria para los trabajos de selección de fondos, catalogación de los mismos y referencia.
5. 7. Asesorar a las entidades responsables y promover ante ellas la creación y mantenimiento de secciones de fondos de información local, comarcal, provincial y regional.
5. 8. Formar colecciones centrales de materiales de difícil adquisición por parte de las restantes bibliotecas de la comunidad autónoma, facilitando el préstamo interbibliotecario de los mismos.
5. 9. Proponer o participar en la elaboración de la normativa sobre expurgo y proponer el establecimiento de una red de centros de depósitos de obras procedentes de las bibliotecas del sistema.
- 5.10. Dirigir la elaboración y el mantenimiento de los catálogos colectivos de todo tipo de publicaciones de las principales bibliotecas de la comunidad autónoma, sentando de esta forma las bases para un sistema regional de acceso al documento.
- 5.11. Coordinar el servicio de préstamo interbibliotecario y de obtención de documentos para toda la comunidad autónoma, impulsando el desarrollo de este servicio en todas las bibliotecas integradas en el sistema.
- 5.12. Definir un modelo informático común para todos los servicios bibliotecarios, de forma que se pueda establecer un intercambio de información entre las distintas bibliotecas.
- 5.13. Coordinar los programas y actividades de formación permanente de los profesionales de las bibliotecas que se lleven a cabo.

- 5.14. Servir de marco a cuantas actividades académicas y de preparación profesional se organicen en beneficio del personal bibliotecario existente y de los futuros bibliotecarios, en estrecha colaboración con los centros universitarios de formación en la materia.
- 5.15. Realizar proyectos de investigación sobre temas de interés para el sistema bibliotecario.
- 5.16. Organizar encuentros, reuniones, congresos y actos culturales sobre temas de interés para el sistema bibliotecario.

6. Cooperación autonómica, nacional e internacional

Las BA desempeñan un papel fundamental en la vertebración de los sistemas regionales y tienen encomendadas funciones de cooperación con distintos tipos de centros bibliotecarios y de instituciones a nivel autonómico, nacional e internacional.

- 6.1. Establecer relaciones de colaboración y cooperación con otros sistemas bibliotecarios españoles o extranjeros.
- 6.2. Establecer relaciones de cooperación técnica y conexión informática con el Sistema Español de Bibliotecas y los demás sistemas autonómicos.
- 6.3. Llevar a cabo la coordinación técnica de los programas de cooperación bibliotecaria que se establezcan dentro de la comunidad autónoma, actuando además como organismo técnico bibliotecario representante de ésta en los programas cooperativos de ámbito superior, tales como los emprendidos por varias comunidades autónomas o los de ámbito nacional.
- 6.4. Servir como centro de comunicación e intercambio con las bibliotecas universitarias y especializadas de la comunidad autónoma, estableciendo planes cooperativos bibliotecarios y bibliográficos de ámbito regional.

7. Promoción y difusión del libro y del patrimonio bibliográfico

Algunos textos legales encargan a las BA tareas de promoción y difusión del libro y los autores de la comunidad autónoma y de puesta en valor del patrimonio bibliográfico. Mediante exposiciones, conferencias, publicaciones, etc. la biblioteca ha de contribuir a que el conocimiento de la creación literaria y de la edición sea cada vez mayor.

- 7.1. Desarrollar acciones de promoción cultural relacionadas con el libro y la lectura.
- 7.2. Colaborar con instituciones de carácter cultural de la comunidad autónoma, para que la BA actúe como un foro cultural de primer orden y un punto obligado para el conocimiento de la sociedad.
- 7.3. Promover la investigación y divulgación culturales relacionadas con el patrimonio bibliográfico.
- 7.4. Fomentar la difusión del libro a través de las nuevas tecnologías.

4.2. Funciones como biblioteca pública

Siete de las catorce BA existentes (Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, La Rioja, Murcia y Navarra) integran en su estructura una biblioteca pública con la cual comparten edificio y plantilla; ésta suele ser la Biblioteca Pública del Estado (BPE) de la capital de la comunidad autónoma. La razón fundamental es el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y la racionalización del gasto en un capítulo en el que el presupuesto no suele ofrecer demasiado margen de maniobra. Se trata, en consecuencia, de bibliotecas duales que hacen funciones de bibliotecas públicas, además de las propias como autonómicas. En Andalucía y Aragón las BA comparten edificio con la BPE de Granada y Zaragoza respectivamente, pero conservan su independencia orgánica y funcional.

Las bibliotecas duales definen sus funciones como bibliotecas públicas remitiéndose al Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas²², cuyo artículo 2 establece: "*Son funciones de las Bibliotecas Públicas del Estado:*

- a) Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural.
- b) Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias.
- c) Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia les está encomendada.
- d) Ser depositarias de al menos un ejemplar de las obras procedentes del Depósito Legal de la respectiva provincia, en el caso de Bibliotecas Públicas del Estado que radican en capital de provincia.
- e) Cooperar con las demás Bibliotecas Públicas del Estado y con las de su respectiva Comunidad Autónoma, mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones y el préstamo interbibliotecario".

Estas funciones son completadas y actualizadas en algunos casos por la normativa autonómica para permitir una mejor integración de los centros en el sistema de lectura pública de la comunidad. Así, por ejemplo, el Decreto 263/1997, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento interno de organización de los servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad de Castilla y León²³, añade estas nuevas tareas a las anteriormente enumeradas:

²² B.O.E. nº 129, de 31 de mayo de 1989.

²³ B.O.C. y L. nº 2, de 5 de enero de 1998.

- a) Ejercer las funciones de bibliotecas centrales de los respectivos sistemas provinciales.
- b) Colaborar con los sistemas urbanos y comarcales en los que están ubicadas, en el marco de los convenios que la Consejería de Educación y Cultura establezca.
- c) Mantener una sección local cuyo fin será la adquisición, conservación y difusión de materiales y otros recursos de información especializados en temas y autores de interés local y provincial.
- d) Participar en los programas de cooperación del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, así como recoger y enviar los datos bibliográficos y estadísticos que requieran los órganos competentes de la Consejería de Educación y Cultura.
- e) Procurar la prestación de servicios bibliotecarios especiales, tales como los dirigidos a prisiones, hospitales, asociaciones, etc., en el ámbito local y provincial.
- f) Fomentar la colaboración con las bibliotecas de los centros escolares, participando activamente con los programas dirigidos a lograr este fin.

Esta relación de cometidos, a añadir a los propios de la BA, nos sitúa ante bibliotecas con un peso notable en el sistema de lectura pública de la comunidad autónoma.

4.3. La biblioteca autonómica tipo

Aplicando criterios estadísticos se puede llegar a describir un núcleo de funciones más frecuentes en las BA. Sería el común denominador de las tareas de todos los centros y, en definitiva, la BA tipo.

Estas son las funciones características de estas bibliotecas:

1. La conservación y difusión de la producción editorial de la comunidad autónoma, utilizando principalmente el depósito legal como sistema de adquisición.
2. La protección del patrimonio bibliográfico, elaborando el catálogo colectivo de los bienes que lo integran.
3. La elaboración de información bibliográfica sobre la producción editorial autonómica.
4. La actuación como primer centro de información y referencia sobre la comunidad autónoma.
5. El mantenimiento de los catálogos colectivos.
6. La coordinación del préstamo interbibliotecario y del sistema regional de acceso al documento.
7. El asesoramiento e información sobre aspectos técnicos y TIC a las restantes bibliotecas del sistema.
8. La cooperación con otros centros regionales, nacionales e internacionales.

Habría que incluir además las funciones del servicio de biblioteca pública que, como ya comenté, aparecen en el 50% de las BA.

4.4. Clasificación de las BA

Atendiendo a las distintas funciones que les encomienda la normativa legal, se puede establecer una clasificación tentativa de las bibliotecas autonómicas:

1. Bibliotecas con funciones de biblioteca nacional en el territorio de la comunidad autónoma.

Estos centros realizan casi en exclusiva las funciones de las bibliotecas nacionales clásicas: conservación de la producción editorial autonómica, formación de una colección general enciclopédica, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico, elaboración de la bibliografía nacional y preparación o adaptación de normas técnicas.

Se puede encuadrar en este grupo la Biblioteca de Cataluña, a la que la legislación define como "biblioteca nacional", encomendándole casi en exclusiva las funciones características y tradicionales de este tipo de centros.

2. Bibliotecas con funciones de biblioteca nacional y de apoyo a las restantes bibliotecas del sistema autonómico.

Este grupo de centros añade a las funciones propias de las bibliotecas nacionales dentro del ámbito territorial de la comunidad autónoma, aquellas otras que implican un apoyo decidido y directo a las restantes bibliotecas del sistema, sobre todos a las públicas: asesoramiento en cuestiones técnicas y en materias relacionadas con las nuevas tecnologías, creación de colecciones centrales de préstamo, información y referencia especializadas, catálogos colectivos y acceso al documento, adquisición y catalogación cooperativas y formación permanente de los profesionales de las bibliotecas.

El prototipo de esta categoría de centros es la Biblioteca de Andalucía que tiene una larga serie de obligaciones para con el Sistema Andaluz de Bibliotecas en general y con el sistema de lectura pública en particular. Se pueden incluir también en este grupo las BA de Aragón, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia²⁴ y Madrid.

3. Bibliotecas con funciones de biblioteca nacional y de apoyo a las otras bibliotecas del sistema, que además ofrecen servicios de biblioteca pública.

En el tercer grupo se incluyen los centros mixtos que desempeñan las funciones de la categoría anterior, pero además integran en su estructura una biblioteca pública con sus propios cometidos.

Algunas de estas bibliotecas son cabeceras de sistemas de comunidades autónomas uniprovinciales, como en el caso de Asturias, Cantabria, La Rioja,

²⁴ El Centro Superior Bibliográfico de Galicia es, a pesar de su nombre, una auténtica BA con funciones como la adquisición de la producción editorial gallega y en lengua gallega y la conservación del patrimonio bibliográfico, que van más allá de los trabajos bibliográficos a los que se parece referir su denominación. El CSBG comparte jefatura con el servicio administrativo encargado de la gestión del libro y las bibliotecas de Galicia. La modificación del nombre actual con ocasión del traslado del centro a su nueva sede, contribuiría a dar una idea más precisa del importante papel que esta biblioteca desempeña dentro del sistema bibliotecario gallego.

Murcia y Navarra, y otras lo son de sistemas autonómicos pluriprovinciales, como Castilla-La Mancha y Castilla y León.

Las distintas BA han modificado a lo largo de su historia sus características, funciones y estructura por distintas razones, algunas veces ajenas a las propias bibliotecas. La Biblioteca de Aragón, por ejemplo, tras incorporar inicialmente en su estructura a la BPE de Zaragoza, es en la actualidad independiente de ésta. La Biblioteca de Asturias también ha modificado con frecuencia su organización, manteniendo ahora la BPE de Oviedo como parte de la BA, después de diversas alternativas.

Mucho más interesante desde el punto de vista bibliotecario resulta la evolución de la Biblioteca de Andalucía, que inicialmente, por el Decreto 294/1987, de 9 de diciembre, por el que se desarrollaba dicho centro²⁵, se concebía como una biblioteca nacional de ámbito autonómico con escasa implicación en el sistema regional.

Posteriormente, el Decreto 74/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario²⁶, incorpora funciones dirigidas a las restantes bibliotecas e integra en la Biblioteca de Andalucía los órganos administrativos del sistema, con funciones como estudiar y planificar las necesidades y nuevos servicios bibliotecarios, informar la selección de obras que compondrán los lotes funcionales destinados a las Bibliotecas de nueva creación o realizar el proceso técnico de los diferentes materiales bibliográficos o informar las decisiones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente relativas a la informatización de las bibliotecas del sistema y sus respectivas conexiones.

Finalmente el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba un nuevo Reglamento del Sistema²⁷, sitúa de nuevo las tareas administrativas en el Servicio correspondiente de la Consejería de Cultura y define una larga relación de funciones de la BA en relación con el sistema de bibliotecas, el patrimonio bibliográfico y la red de lectura pública de Andalucía²⁸, orientado claramente su actividad a la prestación de servicios a las restantes bibliotecas andaluzas.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

5.1. *El organigrama de las BA*

Las leyes de bibliotecas de las distintas comunidades autónomas se limitan habitualmente a crear las BA y a presentar sucintamente sus funciones y características básicas. Posteriormente otras normas de inferior rango describen con mucho más detalle las tareas que la biblioteca ha de cumplir y

²⁵ B.O.J.A. nº 4, de 19 de enero de 1988.

²⁶ B.O.J.A. nº 70, de 18 de mayo 1994.

²⁷ B.O.J.A. nº 151, de 30 de diciembre de 1999.

²⁸ Ver en este mismo número la Recopilación legislativa sobre bibliotecas autonómicas.

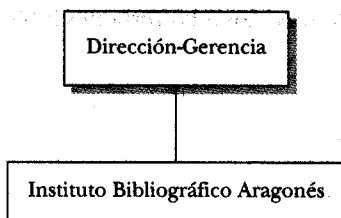
establecen su estructura orgánica, es decir el organigrama del centro. La estructura tiene una gran importancia tanto para la organización funcional de la BA, como para la posterior elaboración de relación de puestos de trabajo de la biblioteca. Sin embargo, la forma en que aparece tratada en los distintos textos legales es muy distinta. Algunas bibliotecas desarrollan con gran nivel de detalle su estructura y las funciones de cada unidad del organigrama. Es el caso sobre todo de la Biblioteca de Cataluña²⁹, de la de Castilla y León³⁰ y, en menor medida, también de la de Extremadura³¹. Otras BA apenas esbozan el nombre de las secciones y algunas de sus funciones básicas.

La variedad de modelos de las BA, a la que ya hemos hecho referencia, se traduce en la práctica en una notable diversidad de estructuras orgánicas. En realidad cada biblioteca presenta una estructura distinta. Existen, sin embargo, algunos patrones que trataré de presentar.

Sorprende en primer lugar las considerables diferencias que existen en el número de unidades que componen la BA en las distintas comunidades. Las razones habría que buscarlas en el propio desarrollo histórico de las bibliotecas; pero éste no siempre proporciona una explicación coherente de la situación actual.

La estructura más simple es la de la Biblioteca de Aragón, que tras varias modificaciones desde su primera regulación por el Decreto 81/1990, de 5 de junio³², ha quedado reducida a una única sección, el Instituto Bibliográfico Aragonés, dependiente directamente del Director-Gerente (Gráfico 1).

GRÁFICO 1
ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA DE ARAGÓN



²⁹ Decreto 300/1995, de 25 de octubre, por el que se establece la estructura de la entidad autónoma Biblioteca de Cataluña (D.O.G.C. n° 2131, de 22 de noviembre de 1995).

³⁰ Decreto 56/1991, de 21 de marzo, por el que se establecen la estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León (B.O.C. y L. n° 59, de 26 de marzo de 1991).

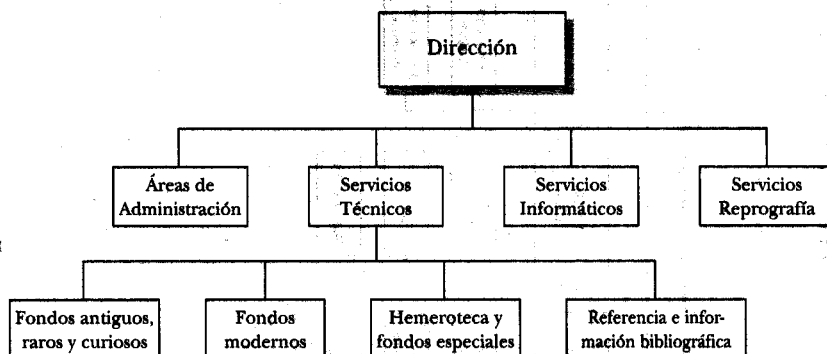
³¹ Decreto 184/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Extremadura (D.O.E. n° 89, de 1° de agosto de 2000).

³² B.O.A. n° 70, de 18 de junio de 1990.

El organigrama de la Biblioteca de Asturias es ligeramente más amplio que el de la BA aragonesa, ya que, a partir de una estructura con cuatro secciones que se regulaba en el Decreto 48/1987, de 30 de abril³³, y tras varias modificaciones, ha quedado reducida a sólo dos secciones: Instituto Bibliográfico Asturiano y Biblioteca Pública de Oviedo, de acuerdo con el Decreto 12/2000, de 3 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura³⁴.

Como ejemplo de estructura intermedia podemos citar la que establece el citado Decreto 184/2000, de 25 de julio, para la Biblioteca de Extremadura. La estructura incluye la Dirección, un Área de administración, cuatro servicios técnicos, servicios informáticos y servicio de reprografía (Gráfico 2).

GRÁFICO 2
ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA



La estructura más compleja es la de la Biblioteca de Cataluña, que comprende varias áreas orgánicas generales (Gerencia, Administración, Unidades técnicas) y aproximadamente treinta servicios y secciones subordinados a aquéllas. La dilatada historia de la biblioteca y la importancia de sus colecciones justifican sin duda su organigrama (Gráfico 3).

³⁴ B.O.P.A. nº 39 de 17 de febrero de 2000.

El organigrama de la Biblioteca de Asturias es el más completo de las bibliotecas de Cataluña que puede verse en las páginas 10 y 11 del libro "Las bibliotecas de Cataluña" editado por el Consorcio de Bibliotecas de Cataluña. Este organigrama se divide en tres partes: la de la Administración, la de la Gerencia y la de la Difusión. La Administración incluye la Dirección, la Unidad de Gestión Económica, el Área de Recursos Humanos, el Área de Mantenimiento y Seguridad, el Área de Tecnología de la Información, el Área de Adquisiciones, el Área de Obtención de Documentos, el Área de Almacenamiento, Preservación y Conservación, el Área de Normalización Bibliográfica y el Área de Coordinación de Depósito Legal. La Gerencia incluye la Unidad de Gestión Económica, el Área de Recursos Humanos, el Área de Mantenimiento y Seguridad, el Área de Tecnología de la Información, el Área de Adquisiciones, el Área de Obtención de Documentos, el Área de Almacenamiento, Preservación y Conservación, el Área de Normalización Bibliográfica y el Área de Coordinación de Depósito Legal. La Difusión incluye la Unidad de Gestión Económica, el Área de Recursos Humanos, el Área de Mantenimiento y Seguridad, el Área de Tecnología de la Información, el Área de Adquisiciones, el Área de Obtención de Documentos, el Área de Almacenamiento, Preservación y Conservación, el Área de Normalización Bibliográfica y el Área de Coordinación de Depósito Legal.

GRÁFICO 3
ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA

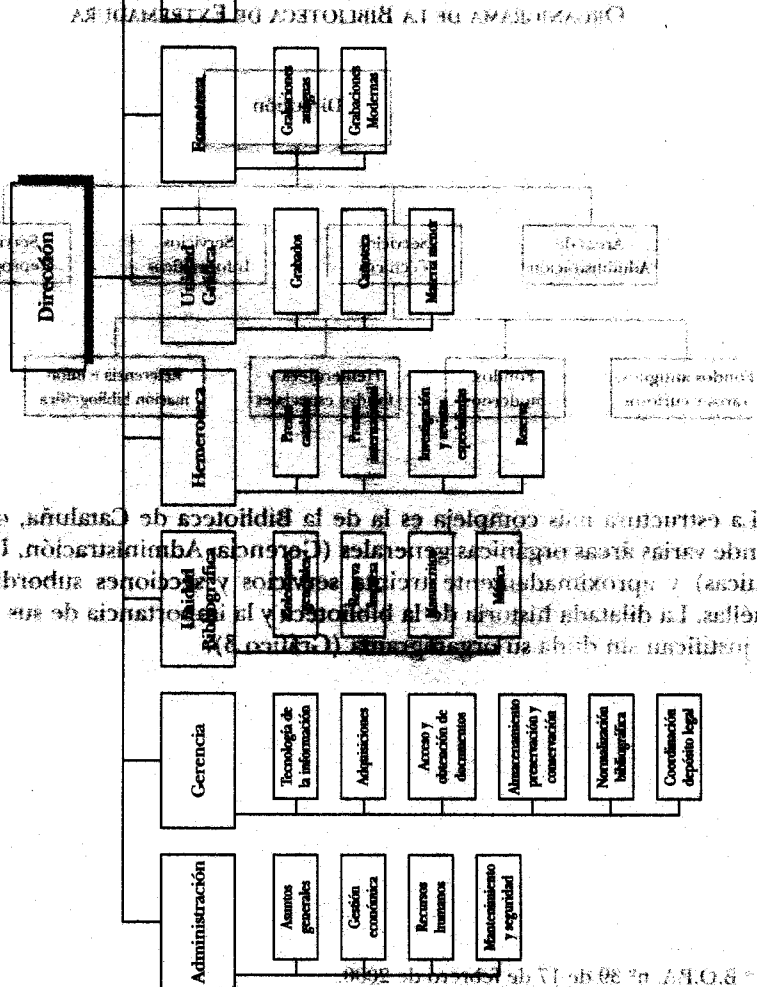
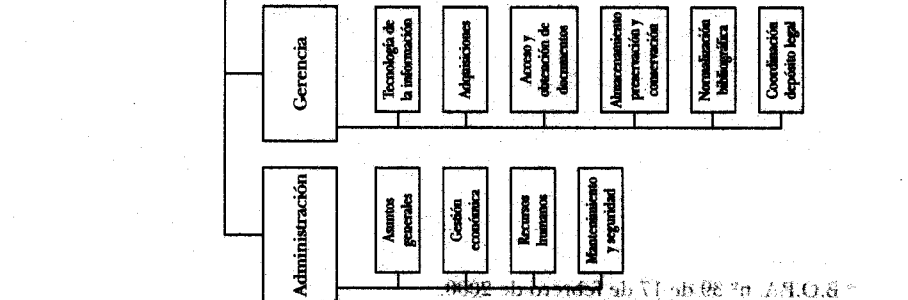


GRÁFICO 2

ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA

La estructura más completa es la de la Biblioteca de Catalunya que puede verse en las páginas 10 y 11 del libro "Las bibliotecas de Cataluña" editado por el Consorcio de Bibliotecas de Cataluña. Este organigrama se divide en tres partes: la de la Administración, la de la Gerencia y la de la Difusión. La Administración incluye la Dirección, la Unidad de Gestión Económica, el Área de Recursos Humanos, el Área de Mantenimiento y Seguridad, el Área de Tecnología de la Información, el Área de Adquisiciones, el Área de Obtención de Documentos, el Área de Almacenamiento, Preservación y Conservación, el Área de Normalización Bibliográfica y el Área de Coordinación de Depósito Legal. La Gerencia incluye la Unidad de Gestión Económica, el Área de Recursos Humanos, el Área de Mantenimiento y Seguridad, el Área de Tecnología de la Información, el Área de Adquisiciones, el Área de Obtención de Documentos, el Área de Almacenamiento, Preservación y Conservación, el Área de Normalización Bibliográfica y el Área de Coordinación de Depósito Legal. La Difusión incluye la Unidad de Gestión Económica, el Área de Recursos Humanos, el Área de Mantenimiento y Seguridad, el Área de Tecnología de la Información, el Área de Adquisiciones, el Área de Obtención de Documentos, el Área de Almacenamiento, Preservación y Conservación, el Área de Normalización Bibliográfica y el Área de Coordinación de Depósito Legal.



El organigrama de las restantes BA se puede encontrar en los trabajos monográficos sobre cada uno de los centros que se incluyen en este número y en la legislación correspondiente.

La estructura de las BA presenta características comunes dentro de su variedad³⁵. Los criterios que se aplican para establecer las distintas áreas o secciones son de dos tipos:

- a. Basados en las funciones: cada sección se encarga de realizar determinado tipo de actividades dentro de la biblioteca: referencia, proceso técnico, servicios a las bibliotecas, etc.
- b. Basados en los materiales: las secciones se definen por el tipo de documentos o recursos de información que tratan: hemeroteca, audiovisuales, materiales especiales, etc.

Es frecuente la aplicación de ambos puntos de vista a la hora de establecer el organigrama de una determinada BA. Esta estructura mixta, que en principio puede ser adecuada para ofrecer un tratamiento más especializado a determinados materiales, puede plantear a la larga ciertas disfunciones, ya que la realización de algunas tareas puede corresponder simultáneamente a dos secciones.

A partir del estudio de las áreas o departamentos más frecuentes en las distintas BA, se propone a continuación la estructura orgánica tipo para estos centros:

1. Gestión de las colecciones, responsable de la adquisición y conservación de la producción editorial, principalmente a través del depósito legal, y del patrimonio bibliográfico de la comunidad autónoma.

2. Bibliografía y referencia, que se encarga de elaborar la información bibliográfica regional a partir de los fondos de la biblioteca y de distribuirla a los usuarios y a los restantes centros.

3. Materiales especiales, con la misión de recoger, conservar y habitualmente describir los documentos distintos de las monografías: publicaciones periódicas, audiovisuales, multimedia, materiales gráficos y cartográficos, etc.

4. Coordinación bibliotecaria, cuya misión es el apoyo a los restantes bibliotecas del sistema autonómico y la gestión de los servicios que se ofrecen de forma cooperativa.

³⁵ Tal vez la organización administrativa que más difiere de las restantes es la propia de la Biblioteca General de Navarra. Esta BA, que tiene nivel administrativo de negociado en el organigrama del Departamento de Educación y Cultura, está incluida en la Sección de Bibliotecas. De ésta dependen además los siguientes negociados: Patrimonio Bibliográfico, Sistemas de Información y Unidad técnica de Red de Bibliotecas. El análisis de las funciones de los distintos negociados lleva a la conclusión de que las correspondientes a Patrimonio Bibliográfico y Sistemas de Información se podrían gestionar mejor desde la propia biblioteca; es más, la administración centralizada del sistema de automatización para toda la red se lleva ya a cabo en la BGN. Si se aplicase además el modelo de gestión unificada, que parece apropiado para las comunidades uniprovinciales, tal y como demuestran los casos de La Rioja y Murcia, se podría incorporar a la BA la Unidad técnica de Red de Bibliotecas, consiguiéndose una mayor racionalización de los recursos de las distintas unidades.

5. Unidades horizontales de apoyo a los departamentos técnicos: informática, conservación, reproducción de documentos, etc.
6. Gestión administrativa, responsable de la secretaría, gestión económica, personal, etc.

5.2. *La integración de la biblioteca pública*

La mitad de las BA -7 de las 14 existentes en la actualidad- actúa como biblioteca con doble función autonómica-pública. Esta circunstancia influye evidentemente en la estructura orgánica del centro, que se ha de adaptar a las exigencias que plantean los servicios de una biblioteca pública. De esta forma, cuatro BA (Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Murcia) incluyen en su organigrama una sección con el nombre de "Biblioteca Pública"; otras tres (Cantabria, La Rioja y Navarra) incorporan los servicios de biblioteca pública a sus funciones. En la práctica, en todos los casos se ha optado por la total integración de los trabajos técnicos y de los servicios a los usuarios de la pública en la actividad de la BA.

La integración de ambas bibliotecas obedece habitualmente a razones de cooperación y de racionalización de los recursos disponibles, como explica con detalle el preámbulo del Decreto 28/1998, de 7 de abril, de organización de la Biblioteca de Castilla-La Mancha³⁶: *"El establecimiento de la Biblioteca Regional en el mismo edificio que la Biblioteca Pública del Estado constituye una garantía para la eficaz coordinación y cooperación entre el Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha y el Sistema Español de Bibliotecas. A esta situación se llega como consecuencia de la necesidad de racionalizar los recursos económicos, técnicos, humanos e informativos que garanticen la mejor prestación de servicios a la sociedad y faciliten el acceso de los ciudadanos a los fondos bibliográficos y de otro tipo de soporte conservados en bibliotecas públicas, que aconseja la mayor coordinación entre centros bibliotecarios destinados a la misma comunidad y que se ha materializado con la firma de diversos convenios entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha"*.

La solución de la integración de biblioteca autonómica y pública puede ser muy adecuada y recomendable en el caso de las comunidades autónomas uniprovinciales, puesto que en éstas se identifican algunas de las funciones de la BA con las obligaciones de conservación, coordinación y asesoramiento que tienen BPE. Parece menos apropiada para las comunidades pluriprovinciales, ya que puede suponer la excesiva potenciación de la biblioteca provincial de la capital de la comunidad autónoma a costa de las restantes bibliotecas provinciales.

Pero la gestión diaria de una biblioteca dual o mixta, con doble función como autonómica y pública, no es tarea sencilla en absoluto, ya que se trata de bibliotecas con características y misiones muy distintas.

³⁶ D.O.C.M. nº 21, de 8 de mayo de 1998.

La pública va dirigida a atender las necesidades de información, educación, ocio y cultura de la población en general. Recibe cada día miles de usuarios con niveles de exigencia habitualmente altos y necesidades muy variadas que sólo se pueden resolver con una oferta amplia de recursos de información, en definitiva con un presupuesto importante para la adquisición de materiales, y con una plantilla con muchos efectivos para la atención al público. La biblioteca autonómica es ante todo una biblioteca de conservación y de información especializada. El número de investigadores que la utilizan no suele ser muy elevado y necesita personal altamente cualificado y medios económicos suficientes para la formación de la colección de interés regional y para la recuperación del patrimonio bibliográfico de la comunidad.

El problema es cómo distribuir los recursos económicos, humanos, técnicos, etc. entre ambas funciones de forma que no prime una en detrimento de la otra. Podemos concluir que los centros mixtos necesitan una planificación mucho más rigurosa y precisa de su actividad de forma que se eviten de partida desequilibrios entre las distintas funciones.

Pero la integración de ambos centros en una sola biblioteca dual presenta también aspectos positivos, además de los de racionalización de recursos a los que nos hemos referido antes. Veamos los que pueden ser de mayor importancia:

- a. Mejor aprovechamiento de los recursos humanos, en general altamente cualificados, de la BA en tareas propias de la biblioteca pública como la selección de materiales, catalogación, referencia e información bibliográfica, etc.
- b. Integración de las colecciones de fondos históricos de ambos centros, lo cual redundará en beneficio de la gestión del patrimonio bibliográfico de la comunidad.
- c. Fusión de las colecciones de referencia, impresos y recursos electrónicos, de ambas bibliotecas, que permite al mismo tiempo dar respuesta a las preguntas generales y especializadas en temas y autores de la comunidad autónoma que planteen los usuarios de los servicios tanto de la biblioteca pública como de la autonómica.
- d. Integración de los recursos tecnológicos de ambos centros, facilitando la aplicación de las TIC y el acceso a la información a través de las redes.

La viabilidad de este modelo de biblioteca mixta, con funciones de autonómica y pública, está demostrada por el positivo balance que presentan algunos centros que han adoptado esta estructura. En un mundo en el que las diferencias entre los distintos tipos de bibliotecas son cada vez más difusas debido a las nuevas posibilidades de acceso a la información y a la educación que ofrece Internet para todos, tal vez este hecho constatare la viabilidad de las soluciones mestizas frente a las categorías bibliotecológicas tradicionales.

6. INFRAESTRUCTURA

6.1. Edificios

A lo largo de la última década se ha producido una intensa actividad de construcción o reforma de edificios para BA. Si ampliamos el período unos años más, poniendo el inicio del mismo en 1987, comprobamos que todas los centros disponen de edificio nuevo o han realizado profundas reformas en los que ya existían para adaptarlos a las nuevas necesidades de la biblioteca.

Tal vez podría resultar paradójico este enorme esfuerzo inversor en inmuebles en un momento en el que se habla más de servicios que de locales y en el que el acceso virtual prima sobre la formación de colecciones. Pero no hemos de olvidar que estamos ante bibliotecas con funciones claramente definidas como centros de conservación de la producción editorial y del patrimonio bibliográfico de la región y el cumplimiento de esta misión requiere una considerable disponibilidad de espacio. Además, se ha de tener también en cuenta que la BA, lo mismo que las bibliotecas nacionales a otro nivel, son elementos de prestigio institucional y símbolos de la identidad cultural de la propia comunidad autónoma. Por eso, la construcción de una sede noble y representativa para la BA suele ser uno de los capítulos más mimados en los planes de infraestructuras culturales de los gobiernos autonómicos.

La coincidencia del desarrollo de las BA con un período de gran esfuerzo inversor por parte del Ministerio de Educación y Cultura es otra de las razones de las, por regla general, buenas instalaciones de que disponen estos centros, ya que una parte importante de las bibliotecas integran en su estructura o comparten edificio con una biblioteca pública de titularidad estatal (BPE). Este es precisamente el origen de los inmuebles de las Bibliotecas de Asturias (1987), La Rioja (1988), Castilla y León (1990), Aragón (1990), Andalucía (1994) y Murcia (1996). El proyecto de nueva BPE de Santander y Biblioteca Central de Cantabria se llevará a cabo entre el año 2001 y el 2003.

Los proyectos finalizados en fechas más recientes son de financiación autonómica y demuestran el notable interés que existe en las comunidades autónomas por disponer de un centro que actúe como cabecera efectiva del sistema bibliotecario. Se trata de las obras de reforma de la Biblioteca de Cataluña, inaugurada en 1998, y de las rehabilitaciones totales o parciales de edificios históricos para Biblioteca de Castilla-La Mancha (1998) y Biblioteca Valenciana (2000).

La reforma llevada a cabo en la Biblioteca de Cataluña supuso la modernización de todo el inmueble y la construcción de una amplia zona de depósito (5.000 m²) con 45 Km. lineales de estantería. El edificio dispone ahora de un total de 15.000 m². Tras las obras de rehabilitación, las monumentales salas góticas del antiguo Hospital de la Santa Creu ofrecen 3.000 m² de salas de lectura a los usuarios del centro.

La rehabilitación de la segunda planta y los cuatro torreones del Alcázar de Toledo para Biblioteca de Castilla-La Mancha es uno de los proyectos más celebrados en el mundo bibliotecario en los últimos años. La BA incorpora en su

organigrama y en su sede los servicios y los fondos de la BPE de Toledo, que dispone de la colección más rica de patrimonio bibliográfico de las bibliotecas públicas españolas. El espacio útil para las distintas funciones es aproximadamente de 5.000 m².

El proyecto más ambicioso realizado hasta el momento en el ámbito de las BA es la rehabilitación del monasterio de San Miguel de los Reyes como Biblioteca Valenciana³⁷. El edificio dispone de 15.600 m² distribuidos de la siguiente forma: 6.000 m² para zonas de acceso público, 9.000 m² como áreas de trabajo interno y de depósito, y 600 m² en edificios anexos (librería, cafetería, instalaciones). Entre el moderno equipamiento del centro destaca el sistema de transporte robotizado que facilita la circulación de documentos entre los depósitos y las salas de investigadores.

Dos proyectos más, también con financiación autonómica, están en distintas fases de ejecución: la rehabilitación de la antigua fábrica de cervezas "El Águila" como Biblioteca Regional de Madrid y la adaptación del antiguo hospital militar de Badajoz, situado dentro de la Alcazaba, para Biblioteca de Extremadura.

El nuevo edificio para la BA madrileña, que ocupa ahora provisionalmente una planta de la BPE de Madrid, dispondrá de más de 9.000 m² para sus distintos servicios. La zona de depósitos, con 2.000 m² de superficie, tendrá capacidad para 21 Km. lineales de estanterías.

El destinado a Biblioteca de Extremadura contará con 2.100 m² en el edificio de la Alcazaba, que compartirá con la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extramadurá.

Dos proyectos más de BA recorren en este momento las primeras etapas administrativas: la nueva Biblioteca y Hemeroteca de Galicia, que se construirá en la Ciudad de la Cultura de Santiago de Compostela, y la Biblioteca General de Navarra, que se levantará en el solar de las escuelas de San Francisco de Pamplona.

Resulta difícil establecer un programa único para los edificios e instalaciones de las BA. Como ya hemos indicado en varias ocasiones, cada centro tiene sus funciones y características propias que en la práctica se traducen en unas necesidades de espacio y equipamiento distintas. Del análisis de los proyectos se pueden extraer algunas constantes:

- a. Se trata de centros de conservación y por eso se necesita una amplia zona de depósito en la que se mantengan en condiciones ambientales adecuadas los materiales que adquiere la biblioteca por cualquier sistema, fundamentalmente a través del depósito legal. El estudio de los ingresos de fondos en la biblioteca durante los últimos años nos permitirá realizar una proyección de los datos para calcular las necesidades de almacenamiento en las próximas décadas.

³⁷ Para un completo estudio del edificio, de sus distintos usos a lo largo de la historia y del proyecto de rehabilitación para biblioteca, véase *San Miguel de los Reyes: de Biblioteca Real a Biblioteca Valenciana*.

- b. La atención al público, fundamentalmente investigadores, requiere áreas apropiadas para la consulta de las obras y recursos de información. Las salas de lectura, consulta o investigadores han de reunir condiciones que aúnen comodidad para las personas con seguridad para los documentos.
- c. Son necesarias zonas de trabajo adaptadas a las necesidades del personal bibliotecario y del resto del personal que realiza sus funciones en la BA. Estas áreas han de disponer del equipamiento tecnológico necesario para desarrollar los trabajos bibliotecarios encomendados al centro.
- d. Puesto que la mayor parte de las BA tienen encomendadas funciones de apoyo, asesoramiento y coordinación a los sistemas bibliotecarios autonómicos, las BA han de disponer de instalaciones adecuadas y perfectamente equipadas para llevar a cabo acciones formativas, reuniones, seminarios, etc. del personal del sistema.
- e. El apoyo a las restantes bibliotecas del sistema en aspectos como las TIC o los programas de preservación, restauración, microfilmación y digitalización implica la existencia de laboratorios, redes, instalaciones adecuadas para realizar estas funciones.
- f. Finalmente, dada la misión de la BA como centro de difusión cultural en relación con el libro y los autores de la región, se ha de incluir en el programa del centro un área destinada a las actividades culturales: exposiciones, encuentros, conferencias, audiciones, etc.

El programa se modifica sustancialmente cuando se integran en la BA los servicios de una biblioteca pública, habitualmente la BPE. En este caso puede aparecer en la planificación algún conflicto entre las funciones de ambos centros: conservación frente a circulación y libre acceso; público de carácter general, incluidos niños y jóvenes, que afluye masivamente, al lado de investigadores; información enciclopédica frente a consultas especializadas sobre temas regionales.

La experiencia de algunos proyectos que desde el inicio han considerado la doble función de una nueva biblioteca como autonómica y pública al mismo tiempo, como por ejemplo la Biblioteca Regional de Murcia (1996) o la Biblioteca de Castilla-La Mancha (1998), puede ser una buena referencia y punto de partida para otras bibliotecas de tipo dual que se planifiquen en otras comunidades autónomas.

6.2. Tecnologías de la información y las comunicaciones

Las BA necesitan de las TIC para desempeñar las funciones que les atribuye la normativa vigente. Tareas como la elaboración de productos bibliográficos y catálogos colectivos, la información a los usuarios y a las restantes bibliotecas, el asesoramiento y coordinación del sistema bibliotecario o la formación de los profesionales no se pueden concebir en la actualidad si no se cuenta con una infraestructura tecnológica que las haga posible.

Gracias al esfuerzo de las comunidades autónomas y del Ministerio de Educación y Cultura, las BA disponen de una excelente infraestructura de red de comunicaciones y hardware que les permite obtener el máximo rendimiento de las aplicaciones utilizadas en los trabajos técnicos y en los servicios a los usuarios.

Todas las BA en servicio cuentan con sistemas de gestión bibliotecaria adecuados a sus propias necesidades, que además permiten la distribución de datos bibliográficos a los demás centros. La Biblioteca de Cataluña utiliza el sistema VTLS, de VTLS, Inc.; la Biblioteca Valenciana y el Centro Superior Bibliográfico de Galicia usan el sistema Millennium, de Innovative Interfaces, Inc., y las restantes disponen de ABSYS, de Servicios de Teledocumentación, S.A. La automatización alcanza a todas las actividades de la biblioteca: catalogación, adquisiciones, préstamo, información y referencia, consulta del catálogo, publicaciones periódicas, intercambio de registros, etc.

Las BA con colecciones más pequeñas han completado por lo general la conversión retrospectiva de los catálogos. Las bibliotecas con más documentos, como la Biblioteca de Cataluña o la Regional de Madrid, que además son las que más obras reciben a través del depósito legal, tienen lógicamente más dificultades para realizar la retroconversión de su catálogo. Para la codificación de los datos bibliográficos se utilizan distintas versiones del formato MARC (IBERMARC, CATMARC y MARC21).

A partir de la base de datos del catálogo automatizado se pueden obtener diversos productos bibliográficos: bibliografía autonómica, catálogos, búsquedas concretas, difusión selectiva de información, etc. La impresión de estos productos suele resultar fácil, aunque este sistema de difusión cada vez se utiliza menos. También es posible obtener sin demasiadas dificultades versiones electrónicas de las bibliografías o catálogos en soportes informáticos, como el CD-ROM.

La bibliotecas disponen así mismo de diversas aplicaciones para gestionar procesos o servicios específicos. Algunas de ellas, por ejemplo, utilizan el software SOD para el préstamo interbibliotecario; otras utilizan ARIEL para los envíos de documentos. En algunos casos se han desarrollado programas específicos para la gestión del depósito legal.

Los nuevos soportes de información han entrado con fuerza en las BA. Unas veces se han adquirido para constituir colecciones de referencia o de préstamo; otras, han llegado a través del depósito legal, que en algunas comunidades autónomas se ha extendido a los soportes legibles por ordenador, como luego veremos. El caso es que primero los disquetes y después los CD-ROM y DVD-ROM son materiales familiares en estos centros.

Las telecomunicaciones hacen posible la creación de redes regionales a través de las cuales las BA ofrecen servicios centralizados, contribuyendo en ocasiones a su coordinación y gestión. La Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León (RABEL) puede ser un ejemplo de este tipo de redes autonómicas que también se están desarrollando en otras comunidades.

Sin embargo, el hecho que ha revolucionado más profundamente la actividad de las bibliotecas es la introducción de Internet. Su incorporación a la actividad de las BA ha modificado de raíz los trabajos técnicos y los servicios que ofrecen a sus usuarios. Pero de la presencia de la Red en las BA y viceversa trataremos más adelante.

7. COLECCIONES Y DEPÓSITO LEGAL

7.1. Fondos de las BA

Tras analizar los datos disponibles en los trabajos publicados sobre las distintas BA (cuadro 2), podemos considerar que las colecciones de documentos impresos, manuscritos, audiovisuales, electrónicos, gráficos y cartográficos que conservan son ya importantes a pesar de los pocos años transcurridos desde la creación de la mayoría de ellas³⁷. El elevado porcentaje de incremento anual de los fondos demuestra la importancia que se ha dado a estos centros en las respectivas comunidades autónomas.

CUADRO 2
FONDOS DE LAS BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS. AÑOS 1999/2000

| Biblioteca | Monografías | Publicaciones Periódicas | Manuscritos | Fondo Antiguo | Audiovisuales | Gráficos y Cartográficos |
|----------------------------------|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|---------------|--------------------------|
| Biblioteca de Andalucía | 115.000 | 4.800 | - | - | 4.700 | 93.900 |
| Biblioteca de Aragón | 45.000 | - | - | - | - | - |
| Biblioteca de Asturias | 65.700 | - | - | - | 2.800 | - |
| Biblioteca de Castilla-La Mancha | 110.000 | 2.000 | 1.000 | 100.000 | - | - |
| Biblioteca de Castilla y León | 86.000 | 4.900 | - | - | 2.200 | 12.200 |
| Biblioteca de Cataluña | 1.200.000 | 30.000 | 5.000 | 76.000 ¹ | 288.000 | 82.000 ¹ |
| Biblioteca Valenciana | 200.000 | 10.000 | 2.500 | 7.500 | 6.000 | 270.000 |
| Biblioteca Regional de Madrid | 400.000 | 2.100 | - | - | 72.000 | 23.000 |
| Biblioteca General de Navarra | 300.000 | - | - | - | - | - |

¹ Datos correspondientes a 1993.

³⁷ No resultaría demasiado riguroso hacer extensivas las consideraciones de este apartado al caso de la Biblioteca de Cataluña, que, con 3 millones de documentos, de los cuales 1,2 millones son monografías, se define al mismo tiempo como primer centro bibliográfico

El único dato disponible en todos los centros es el número de monografías, que oscila de los 45.000 volúmenes de la Biblioteca de Aragón hasta los 400.000 de la Biblioteca Regional de Madrid, que se explican por el alto número de obras que ingresan por depósito legal en una comunidad autónoma con una actividad editorial tan elevada.

En el apartado de fondo antiguo destaca la Biblioteca de Castilla-La Mancha, que ha integrado en su colección la Biblioteca Borbón-Lorenzana y otros fondos de la BPE de Toledo.

Considerando conjuntamente los diversos tipos de fondos, destaca el importante esfuerzo de adquisición de materiales que ha realizado a lo largo de su existencia y sobre todo en los últimos años la Biblioteca Valenciana. Resulta admirable que un centro creado en 1985 cuente ya con una colección de casi 500.000 documentos, algo que sólo se explica si el interés del gobierno autonómico por la biblioteca es grande y generosas las cantidades que se destinan a la adquisición de obras.

El sistema de adquisición que más documentos aporta es el depósito legal, pero también es habitual la compra, utilizando como fuentes de selección los catálogos de libreros de viejo y de subastas de libros. La incorporación de las BA como clientes al mercado del libro antiguo ha supuesto la recuperación de muchas obras del patrimonio bibliográfico español cuya existencia no se hubiera detectado de no haber sido por el trabajo de búsqueda y localización de publicaciones que llevan a cabo estos centros. A veces las compras se realizan directamente a familias o personas físicas que por distintas razones, sobre todo de parentesco, son propietarias de bibliotecas de importancia para la comunidad autónoma.

En ocasiones las BA reciben depósitos, donaciones y legados de fondos de especial interés para la historia, la literatura, el arte, la ciencia o la cultura de la región. Se trata de bibliotecas, archivos literarios, colecciones de grabados o fotografías, etc. formados por personajes significativos de la comunidad autónoma. La integración de las BA en su entorno social y la percepción generalizada de estos centros como elementos fundamentales de la identidad cultural autonómica contribuyen, sin duda, a fomentar este tipo de entregas. El cuadro 3 incluye algunas de las colecciones más importantes conservadas en las BA.

Como sistema de adquisición alternativo y cuando las obras, por su rareza o por su elevado coste, no están a disposición de las BA, éstas vienen utilizando también la reproducción de los ejemplares disponibles en otras bibliotecas de carácter público o en colecciones particulares por medio del microfilm o de la digitalización. De esta forma los investigadores disponen al menos de una copia de la obra dentro del territorio de la comunidad.

de la cultura catalana y centro de consulta y de investigación científica de carácter universal y trata de adaptar el desarrollo de su colección al cumplimiento de ambos fines. Nos referiremos sobre todo a las BA surgidas después de la promulgación de la Constitución Española de 1978 y la transferencia de competencias en materia de bibliotecas a las comunidades autónomas en los años posteriores.

CUADRO 3
PRINCIPALES COLECCIONES DE LAS BA

| Bibliotecas | Colecciones |
|----------------------------------|--|
| Biblioteca de Andalucía | Biblioteca Luis Rosales |
| Biblioteca de Aragón | Colección Manuel Pinillos |
| Biblioteca de Asturias | Biblioteca Leopoldo Alas "Clarín" Biblioteca Ramón Pérez de Ayala |
| Biblioteca de Castilla-La Mancha | Colección Borbón-Lorenzana Colección Malagón-Barceló |
| Biblioteca de Castilla y León | Biblioteca Jorge Guillén Biblioteca Rosa Chacel |
| Biblioteca de Cataluña | Biblioteca Jacint Verdaguer Biblioteca Maria Aguiló Biblioteca Isidre Bosoms Colección Felip Pedrell Colección Mn. Colomer |
| Biblioteca Valenciana | Biblioteca Nicolau Primitiu Biblioteca Guillermina Medrano |
| Biblioteca de La Rioja | Biblioteca Bonifacio Gil |
| Biblioteca General de Navarra | Biblioteca Arturo Campión |

La orientación del contenido de las colecciones de las BA se aparta en cierto modo del carácter general, universal o enciclopédico que la doctrina tradicional exige, junto con otros requisitos, para incluir una biblioteca en la categoría de las bibliotecas nacionales. Los fondos de estas bibliotecas no pueden considerarse de carácter enciclopédico porque, tanto por las adquisiciones de nuevas obras, como por las propias necesidades de información que plantean los usuarios, el sesgo de la colección inclina ésta más hacia la especialización en temas autonómicos que hacia la incorporación de obras generales sobre todas las disciplinas. Estas son algunas de las razones de este hecho:

1. Las características de las obras que se editan en una determinada comunidad autónoma, ya que el porcentaje de obras de tema y autor local con respecto al total de las obras editadas suele ser muy alto, con la excepción de Cataluña y Madrid, comunidades en las que la actividad editorial es más elevada y más general. Por esta razón, las obras que ingresan en las BA a través del depósito legal y las colecciones que se forman a partir de ellas reflejan también esta orientación a la especialización en materias y autores autonómicos.

2. Las adquisiciones de obras que se realizan por compra se orientan por la propia limitación de los recursos y por los fines de la biblioteca a los materiales que tratan sobre la comunidad y sobre los autores relacionados por nacimiento o actividad con ella. Se entiende que en la estructura bibliotecaria nacional existe a otro nivel una biblioteca de último recurso que se encarga de conservar las obras que tratan aspectos generales o universales de la ciencia, la historia, la técnica, la economía, etc. Sólo cabe hacer concesiones en el apartado de las obras de referencia.

En realidad en este momento prácticamente todas las bibliotecas, incluidas las bibliotecas nacionales con más recursos, con la sola excepción tal vez de la Library of Congress de los EE.UU., han renunciado al ideal de la universalidad de sus colecciones.

7.2. El depósito legal

El depósito legal es el principal sistema de adquisición de las BA. Las cifras que recoge la Biblioteca Nacional de España en su estadística sobre publicaciones que han efectuado el depósito legal³⁸, dan una idea clara de la cantidad de documentos que ingresan en las BA en cumplimiento de la normativa vigente sobre esta materia. Centrándonos en el período durante el cual las comunidades autónomas han tenido competencias de gestión del depósito legal, es decir, entre los años 1980 y 1999, podemos comprobar que las BA han recibido más de 900.000 libros y 208.000 CD, discos y cassetes (Cuadro 4).

CUADRO 4
TÍTULOS DE PUBLICACIONES ESPAÑOLAS QUE HAN EFECTUADO DEPÓSITO LEGAL
AÑOS 1980-1999

| TIPO DE PUBLICACIÓN | 1980/1989 | 1990/1999 | TOTAL |
|--------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Libros | 350.637 | 555.094 | 905.731 |
| Folletos | 237.767 | 229.165 | 466.932 |
| Publicaciones periódicas | 18.032 | 31.345 | 49.377 |
| Hojas sueltas | 370.992 | 166.238 | 537.230 |
| Partituras musicales | 11.823 | 16.411 | 28.234 |
| Microformas | 0 | 10.487 | 10.487 |
| Grabados y láminas | 17.116 | 29.314 | 46.430 |
| Carteles | 0 | 23.380 | 23.380 |
| Otros documentos gráficos | 0 | 1.829 | 1.829 |
| Mapas y planos | 4.354 | 14.140 | 18.494 |
| Fotografías, postales y diapositivas | 75.893 | 101.812 | 177.705 |
| Discos y cassetes | 94.089 | 114.673 | 208.762 |
| Guiones | 1.243 | 1.010 | 2.253 |
| Videos | 13.795 | 25.163 | 38.958 |
| Disquetes | 125 | 8.157 | 8.282 |
| CD-ROM | 0 | 4.111 | 4.111 |
| Publicaciones mixtas | 0 | 1.258 | 1.258 |
| Otros | 0 | 278 | 278 |
| TOTAL | 1.195.866 | 1.333.865 | 2.529.731 |

Fuente: Biblioteca Nacional de España.

³⁸ *Estadística de títulos de publicaciones españolas que han efectuado el depósito legal*. Madrid: Biblioteca Nacional, 2000. <<http://www.bne.es/esp/eat3.htm>>

³⁹ Giuseppe VITIELLO. Legal deposit and national bibliographic services: developments in the framework of the cooperative perspective and the convergencé phenomenon, p. 1.

Los objetivos prioritarios del depósito legal según VITIELLO³⁹ son la conservación del patrimonio bibliográfico y la provisión de servicios bibliográficos nacionales. El cumplimiento de estos fines tiene como consecuencia directa el incremento de las colecciones de las bibliotecas que realizan funciones de conservación del patrimonio cultural y de la producción editorial nacional: Biblioteca Nacional de España, BA y BPE.

La excelente efectividad de la institución del depósito legal en España, que en este apartado está a la cabeza de los países de la Unión Europea (Cuadro 5) de acuerdo con el estudio realizado presentado por VITIELLO⁴⁰, contrasta con la escasa concreción teórica y la obsolescencia de la normativa vigente, que data de 1971 y 1973.

Las normas a las que nos referimos son la Orden de 30 de octubre de 1971, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico⁴¹, y la Orden de 20 de febrero de 1973, del mismo Ministerio, por la que se modifican algunos artículos del citado Reglamento⁴². Las normas ni siquiera definen el concepto o los fines del depósito legal y se limitan a una serie de instrucciones administrativas para realizar el depósito, incluyendo el procedimiento sancionador en los casos de incumplimiento.

CUADRO 5
EFFECTIVIDAD DEL DEPÓSITO LEGAL (% TOTAL DE OBRAS EDITADAS)

| Países | Monografías | Publicaciones periódicas | Música impresa | Material cartográfico | Documentos gráficos | Registros sonoros | Videograbaciones |
|-------------|-------------|--------------------------|----------------|-----------------------|---------------------|-------------------|------------------|
| Alemania | 80 | 80 | 95 | - | 2 | 80 | - |
| Dinamarca | 90 | 90 | 90 | 70 | No satisf. | 90 | - |
| Francia | 95-97 | 95-97 | No satisf. | 95-97 | - | 90-100 | 25 |
| Italia | 65-70 | 65-70 | - | - | - | - | - |
| Reino Unido | 90 | 80 | - | - | - | - | - |

Fuente: VITIELLO, Giuseppe. *Il deposito legale nell'Europa comunitaria*.

Durante los primeros años de la década de los 80 se transfiere a las comunidades autónomas la gestión del depósito legal. Posteriormente se transfieren también las competencias en materia de patrimonio cultural, incluido el patrimonio bibliográfico, y bibliotecas. Los gobiernos autonómicos disponen

⁴⁰ Giuseppe VITIELLO. *Il deposito legale nell'Europa comunitaria*, pp. 124-145.

⁴¹ B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 1971.

⁴² B.O.E. n.º 54, de 3 de marzo de 1973.

desde entonces de capacidad normativa sobre estas materias y adaptan las normas estatales a las necesidades de las autonomías. Nueve comunidades autónomas han publicado su propia legislación:

Andalucía

Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal de Andalucía⁴³.

Aragón

Orden de 26 de noviembre de 1984, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se regula el número de ejemplares a ingresar en Depósito Legal de libros y su destino⁴⁴.

Cantabria

Decreto 19/1985, de 14 de marzo, por el que se aprueba el procedimiento regulador de la inspección y sanción en materia de Depósito Legal⁴⁵.

Castilla-La Mancha

Decreto 56/1983, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal⁴⁶.

Castilla y León

Decreto 176/1990, de 13 de septiembre, por el que se establecen normas reguladoras del Depósito Legal en la Comunidad de Castilla y León⁴⁷.

Cataluña

Orden de 24 de noviembre de 1981, del departamento de Cultura y Medios de Comunicación, que eleva el número de ejemplares de las obras no sujetas a ISBN que se han de depositar en las oficinas de Depósito Legal de Cataluña⁴⁸.

Decreto 195/1982, de 15 de junio, por el que se regula el destino de los libros obtenidos por Depósito Legal⁴⁹.

⁴³ B.O.J.A. nº 9, de 1 de febrero de 1985.

⁴⁴ B.O.A. nº 43, de 29 de noviembre de 1984.

⁴⁵ B.O.C.A. nº 51, de 29 de marzo de 1985.

⁴⁶ B.O.C.M. nº 8, de 12 de abril de 1983.

⁴⁷ B.O.C. y L. nº 181, de 18 de septiembre de 1990.

⁴⁸ D.O.G.C. nº 185, de 16 de diciembre de 1981.

⁴⁹ D.O.G.C. nº 244, de 28 de julio de 1982.

Comunidad Valenciana

Orden de 15 de octubre de 1982, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el destino de los ejemplares entregados en el Depósito Legal de Libros⁵⁰.

Galicia

Decreto 36/1991, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas que regulan el funcionamiento del Depósito Legal en Galicia⁵¹.

Orden de 13 de febrero de 1992, de la Consellería de Cultura y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 36/1991, de febrero, por el que se establecen las normas que regulan el funcionamiento del Depósito Legal en Galicia⁵².

Madrid

Decreto 136/1988, de 29 de diciembre, por el que se regula el Depósito Legal en la Comunidad de Madrid⁵³.

Ley 5/1999, de 30 de marzo, de fomento del libro y la lectura⁵⁴.

Murcia

Decreto 109/1991, de 20 de noviembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento de Depósito Legal en la Comunidad Autónoma de la región de Murcia⁵⁵.

Estas normas suelen adaptar la normativa del estado a las necesidades específicas de la comunidad autónoma, constituyendo un manual de procedimiento para impresores, editores y productores mucho más claro que la normativa general. En la mayoría de los casos suelen incluir también:

- a. La ampliación del número de ejemplares de los distintos tipos de publicaciones a depositar en las oficinas de depósito legal de la comunidad. El Cuadro 6 resume el número de ejemplares de cada tipo de material que se han de entregar en aquellas comunidades que han dictado normas sobre este particular.
- b. Una nueva distribución de los ejemplares depositados, incluyendo indefectiblemente entre los nuevos destinatarios de éstos a las BA de cada comunidad.

⁵⁰ D.O.G.V. nº 82, de 10 noviembre de 1982.

⁵¹ D.O.G. nº 38, de 22 de febrero de 1991.

⁵² D.O.G. nº 42, de 2 de marzo de 1992.

⁵³ B.O.C.M. nº 15, de 18 de enero de 1989.

⁵⁴ B.O.E. nº 131, de 2 de junio de 1999.

⁵⁵ B.O.R.M. nº 30, de 6 de febrero de 1992.

CUADRO 6
NÚMERO DE EJEMPLARES DE DEPÓSITO LEGAL

| | Año Normativa | Libros | | Obras impresas | Grabaciones sonoras | Video-grabaciones | Documentos electrónicos | Producciones cinematográficas |
|----------------------|---------------|----------------|-------------------|----------------|---------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------|
| | | Sujetos a ISBN | No sujetos a ISBN | | | | | |
| Andalucía | 1984 | 5 | 4 | 4 | 4 | 2 | - | 1 |
| Aragón | 1984 | 5 | 4 | 4 | 3 | 2 | - | 2 |
| Castilla-La Mancha | 1983 | 5 | 5 | 4 | 3 | - | - | 2 |
| Castilla y León | 1990 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| Cataluña | 1981 | 5 | 4 | 4 | 3 | 2 | - | 2 |
| Comunidad Valenciana | 1982 | 5 | 4 | 4 | 3 | - | - | - |
| Galicia | 1991 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Madrid | 1988 | 5 | 3 | 3/4 | 3 | 3 | - | 1 |
| Murcia | 1991 | 6 | 6 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 |

La Ley de Fomento del Libro y de la Lectura de la Comunidad de Madrid dedica el capítulo V completo al depósito legal, incorporando un nuevo procedimiento sancionador a las infracciones en esta materia que se produzcan en la comunidad autónoma. La promulgación de una Ley como la madrileña es el procedimiento adecuado para establecer las sanciones económicas a las infracciones administrativas en asuntos relacionados con el depósito legal. Si se tiene en cuenta que el artículo 25.1 de la Constitución Española de 1978 establece el "principio de legalidad" o la "reserva de Ley" para cualquier tipo de sanción tanto penal como administrativa, la regulación que pretende introducir el citado Decreto 19/1985, de 14 de marzo, por el que se aprueba el procedimiento regulador de la inspección y sanción en materia de Depósito Legal en Cantabria, no tiene ninguna validez.

Las normas autonómicas ponen de manifiesto algunos de los aspectos que se vienen echando en falta en la regulación estatal desde el mismo momento de las transferencias hace dos décadas: la ampliación de la obligación del depósito legal a los nuevos materiales que van surgiendo y la existencia de un sistema de sanciones con la suficiente fuerza disuasoria como para invitar a los que han de hacer el depósito a cumplir con lo establecido.

Sin embargo, la práctica se empeña en demostrar que no es imprescindible una normativa muy detallada y coercitiva para conseguir resultados positivos. Las cifras de efectividad de la entrega de materiales en España del Cuadro 4 son una buena prueba de ello. Da la impresión que en el ámbito del patrimonio bibliográfico las inquietudes de distintos agentes implicados son cerca-

nas y por esta razón puede resultar más fácil el consenso. Tal vez sea mucho más adecuado entonces insistir en aspectos informativos o educativos que hagan ver a editores y productores los aspectos más positivos del depósito legal, como la finalidad última que persigue, que es la preservación de sus obras y creaciones como parte de nuestro acervo cultural para las generaciones venideras y la difusión de información sobre esas obras. Esta orientación tiene más sentido en la situación actual, cuando muchas de las personas que han llegado al mundo de la edición o de la producción audiovisual aprovechando los medios que ponen a su disposición las nuevas tecnologías, no tienen nada que ver con los círculos tradicionales de estas actividades y desconocen las instituciones culturales que han formado parte de éstos desde hace muchos años. Por ejemplo, los productores independientes de discos o los pequeños editores de CD-ROM multimedia son colectivos que no conocen el depósito legal, pero que habitualmente no ponen ninguna traba para su cumplimiento cuando se les informa adecuadamente sobre sus fines.

Con todo, en este momento, cuando la normativa vigente va a cumplir 50 años y la Constitución Española de 1978 ha modificado de raíz todo lo relacionado con el patrimonio histórico y ha multiplicado las garantías de los ciudadanos ante la incoación de un procedimiento de imposición de una sanción administrativa, parece urgente disponer de una Ley de Depósito Legal en España, que tuviera en cuenta además las nuevas directrices sobre la materia propuestas por IFLA⁵⁶. Estas serían algunas de sus funciones:

- a. Definir adecuadamente el depósito legal como medio para conservar y transmitir el patrimonio informativo y cultural actual a las generaciones venideras.
- b. Incorporar a la relación de materiales objeto de depósito los nuevos soportes y recursos de información, dejando abierta la posibilidad de agregar los que aparezcan en el futuro.
- c. Introducir mecanismos realistas y viables de depósito de las publicaciones electrónicas en línea y de la información electrónica en general disponible es Internet, sobre todo en WWW.
- d. Trasladar el sujeto del depósito legal de los impresores a los editores, ya que la globalización actual del mundo de la imprenta, que es todavía mayor que la que existe en la edición, puede contribuir a aumentar el creciente desfase que se está produciendo entre las obras depositadas y la colección nacional o de interés nacional o autonómico⁵⁷.
- e. Proponer actuaciones formativas en relación con el depósito legal, informando sobre su dimensión cultural a los sujetos del mismo.
- f. Modificar las sanciones y los procedimientos sancionadores para incorporar las garantías que establece la Constitución Española y para que cumplan realmente su función disuasoria.

⁵⁶ Jules LARIVIÈRE. *Guidelines for legal deposit legislation*. A revised, enlarged and updated edition of the 1981 publication by Dr. Jean Lunn, IFLA Committee on Cataloguing.

⁵⁷ Maurice B. LINE. 'What exactly is a national collection?', p. 2.

Una de las iniciativas más fructíferas para llegar a la redacción de una nueva legislación de depósito legal en España ha sido la creación en 1997 de un *Grupo de Trabajo sobre Depósito Legal* en el seno de las Jornadas de Cooperación Ministerio de Educación y Cultura – Comunidades Autónomas que se vienen celebrando anualmente desde esa fecha. El resultado de los trabajos del Grupo fue un documento, presentado en 1999 ante las instancias competentes, que recoge las consideraciones de la comunidad bibliotecaria sobre el contenido de la nueva Ley⁵⁸. Se trata sin duda de un excelente punto de partida para un nuevo texto legal único que recoja y unifique sobre una base de consenso las necesidades estatales y autonómicas de regulación sobre esta materia.

8. CONTROL BIBLIOGRÁFICO Y BIBLIOGRAFÍAS AUTONÓMICAS

El control bibliográfico de la producción editorial regional es una de las funciones que la legislación encomienda a la práctica totalidad de las BA. Así, por ejemplo, el artículo 8 de la Ley de Bibliotecas de Andalucía establece que *“la Biblioteca de Andalucía estará encargada de elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial andaluza”*. Esta misión se repite con ligeras variaciones en todas las BA. Sólo en el caso de la Biblioteca de Castilla y León se habla de la obligación de preparar información bibliográfica en general, ya que una de sus funciones básicas es *“elaborar y difundir la información bibliográfica necesaria para satisfacer la demanda de los usuarios individuales y de los restantes centros bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, prestando especial atención a la investigación bibliográfica sobre temas y autores castellano-leoneses”*.

La presencia del artículo determinado delante de la palabra “información” en el texto de la Ley andaluza parece identificar unívocamente el trabajo bibliográfico con la elaboración de la bibliografía autonómica. En la práctica no es así, ya que lógicamente todas las BA han asumido funciones de elaboración de productos bibliográficos de otras características, atendiendo la demanda de los usuarios y de los restantes centros bibliotecarios del sistema. Además, muchas comunidades autónomas no han llegado a poner en práctica el mandato legal de elaborar la bibliografía regional.

La historia de las bibliografías autonómicas comienza en 1983 con la publicación del primer número de *Bibliografía Nacional de Catalunya*. Desde ese momento se han sucedido con mayor o menor éxito distintas iniciativas de crear y dar continuidad a una bibliografía regional. Se recogen a continuación las principales:

⁵⁸ Jornadas de Cooperación Ministerio de Educación y Cultura – Comunidades Autónomas. Grupo de Trabajo sobre Depósito Legal. *Hacia una Ley de Depósito Legal: aspectos técnicos bibliotecarios a tener en cuenta*.

1. Andalucía

Publica inicialmente el *Boletín Bibliográfico de Andalucía. Monografías*. n. 1, 1987 - n. 2 1988. A partir del número 3 se denomina *Boletín del Depósito Legal de Andalucía. Serie A, Monografías*. n. 3, 1989 - n. 11, 1997.

También edita el *Boletín del Depósito Legal de Andalucía. Publicaciones periódicas*. N. 1, 1986 - 1988. Desde el número 2 cambia el nombre por *Boletín del Depósito Legal de Andalucía. Serie B, Publicaciones Periódicas*. Se ha publicado hasta el n.º 10, 1997.

La Serie A, Monografías y la Serie B, Publicaciones periódicas, del *Boletín del Depósito Legal de Andalucía*, que se venían publicando en volúmenes separados, se fusionaron en el Boletín de 1993 en una misma publicación, manteniendo el nombre de las series y la numeración independiente. Serie A, n.º 7, Monografías, Serie B, n.º 6, Publicaciones Periódicas.

Así mismo se publica *Boletín del Depósito Legal de Andalucía. Serie C. Materiales Especiales*. De esta serie se ha publicado un repertorio en 1991 que recoge las microfichas.

2. Aragón

Publicó *Bibliografía aragonesa. Monografías*. 1990, n. 1, 1994.

Algunos años más tarde apareció *Bibliografía aragonesa. Monografías, publicaciones periódicas y materiales especiales*. 1990. 1997.

3. Asturias

A partir de 1986 y hasta 1992 se publicó el *Boletín Bibliográfico del Depósito Legal de Asturias*, de periodicidad anual.

Se continúa con *Bibliografía Asturiana*. 1993-. Se publicaba inicialmente en el mes de abril con un Suplemento a final de año: *Bibliografía Asturiana. Suplemento*. 1993-1997.

En 1998 deja de publicarse el Suplemento y se convierte en una publicación anual. El último número publicado es *Bibliografía Asturiana: 1999, 2000*.

4. Cataluña

Entre 1983 y 1994 se publica *Bibliografía Nacional de Catalunya*. Núm. 1/2, 1982-. Sólo recoge monografías y de 1984 a 1986 no se publicó.

Entre 1983 y 1986 se publicaron dos números de *Bibliografía Nacional de Catalunya. Publicacions en sèrie*. 1982-

Castilla y León

La *Bibliografía de Castilla y León* se puede consultar en línea en el sitio web de la Biblioteca de Castilla y León⁵⁹. Abarca desde 1982 hasta la actualidad e

⁵⁹ <http://www.bcl.jcyl.es/BibliografiaCyL/>

incluye los siguientes materiales: monografías, folletos y hojas sueltas, publicaciones periódicas, registros sonoros, videgrabaciones, documentos electrónicos, materiales gráficos y cartográficos.

6. Comunidad Valenciana

Publica *Bibliografía valenciana, Monografías*. 1983- . Empieza a publicarse en 1987.

También se edita desde 1987 *Bibliografía valenciana. Publicaciones periódicas*. 1984-

En 1992 aparece *Bibliografía valenciana. Carteles*. 1988, 1989, 1990.

7. Galicia

Se han publicado 11 números entre 1981-1987 del *Boletín bibliográfico do Depósito Legal de Galicia*. 1980- . Recoge libros, folletos y publicaciones periódicas.

Desde este año se puede consultar a través de Internet la *Bibliografía de Galicia*⁶⁰.

8. La Rioja

Entre 1992 y 1999 se publicó la versión impresa del *Boletín Bibliográfico del Depósito Legal de La Rioja* . Núm. 1-7, 1990-1996. Han aparecido 7 números que recogen el DL de monografías, publicaciones seriadas y materiales especiales.

A partir de 1999 se puede consultar el *Boletín Bibliográfico del depósito legal en línea* en el sitio web de la Biblioteca Central de la Rioja⁶¹. Incluye de 1993 a 1999.

9. Madrid

Entre 1991 y 1999 la Biblioteca Regional de Madrid ha publicado trimestralmente su *Boletín Bibliográfico*, que recoge las obras sobre Madrid publicadas dentro y fuera de la comunidad autónoma.

La BA acaba de publicar *Bibliografía Madrileña, 2000*. CD-ROM, nº 1. Contiene las publicaciones de tema madrileño de la biblioteca: monografías, publicaciones periódicas, mapas, materiales audiovisuales, etc. Abarca de los siglos XVI al XX y, como el *Boletín*, incluye obras editadas o producidas en la región y fuera de ella.

De la información contenida en los párrafos anteriores se pueden extraer algunas conclusiones:

⁶⁰ http://biblioteca.cesga.es/cas_bibliografia_de_galicia.htm

⁶¹ <http://www.bcr.calarioja.es/frame06.htm>

1ª. El número de BA que han elaborado en algún momento bibliografías regionales es alto: nueve de los catorce centros existentes.

2ª. Con frecuencia se interrumpe la continuidad de las series, ya que muchas comunidades autónomas no publican su bibliografía desde hace años. En algunos casos sólo ha aparecido el primer número.

3ª. Están comenzando a aplicarse las ventajas de la edición electrónica, bien en CD-ROM o permitiendo la consulta en línea, a la publicación de las bibliografías autonómicas.

Tal vez en la situación actual las posibilidades de las TIC y los nuevos proyectos de cooperación que han surgido en el último lustro inviten a reflexionar nuevamente sobre una cuestión que ha estado presente con anterioridad en la bibliografía profesional: la necesidad o la utilidad de las bibliografías autonómicas en el panorama del control bibliográfico nacional⁶². Se trataría de responder a la siguiente pregunta: ¿Contribuyen las bibliografías regionales a la consecución de un control bibliográfico nacional más efectivo?

Las razones que se aducen a favor de la elaboración de las bibliografías autonómicas suelen ser la más amplia cobertura de materiales, la inclusión de un mayor número de asientos bibliográficos o la publicación más puntual. Pero estos argumentos, más que destacar las virtudes de las bibliografías regionales, ponen de manifiesto algunos de los males endémicos de nuestra bibliografía nacional.

La práctica demuestra que la incorporación a las bibliografías regionales de materiales no habituales en las nacionales, sólo se puede realizar cuando el volumen de la edición regional es más bien bajo. Las dificultades que tienen Cataluña y Madrid, comunidades que concentran las dos terceras partes de la actividad editorial en España, para llevar al día el control bibliográfico autonómico, son aún mayores que las que padece la propia bibliografía nacional. La introducción, cuando es posible, de registros de folletos, materiales gráficos, recursos electrónicos, etc. en las bibliografías autonómicas, constituye un complemento importante de la información que se publica en la bibliografía nacional.

El principio básico de la descentralización administrativa o la aproximación de los órganos gestores a las personas y materias administradas mejora sustancialmente la gestión e también puede aplicarse sin duda al depósito legal y a la elaboración de la información bibliográfica autonómica a partir de las obras depositadas. Por eso desde la estructuración del Estado en comunidades autónomas se ha conseguido un mayor nivel de cumplimiento de la obligación del depósito. Pero realmente esas mismas obras son las que llegan cada mes a la Biblioteca Nacional española y, por lo tanto, el nivel de exhaustividad de la bibliografía nacional debería ser el mismo que el de las regiona-

⁶² Véase, por ejemplo, Santiago CARAVIA NOGUERAS. La bibliografía asturiana en curso desde la perspectiva del control bibliográfico universal; Manuel CARRIÓN GÚTIEZ. Bibliografía nacional y autonomías, y José Antonio CORDÓN GARCÍA. El control bibliográfico regional en el contexto del control bibliográfico nacional: Andalucía.

les, salvo que se aplicasen en la elaboración de éstos criterios distintos para la selección de los materiales a incluir, algo que habitualmente no ocurre porque la mayoría de las comunidades autónomas editan *Boletines de Depósito Legal*. En principio, si la base de la elaboración de las bibliografías regionales y nacional son las obras entregadas a través del depósito legal, esta última debería ser equivalente a la suma de las regionales.

La puntualidad a la hora de poner a disposición de los usuarios y de las otras bibliotecas los registros de la producción editorial no es virtud que adorne de momento ni a las bibliografías regionales ni a la nacional. Los retrasos en la preparación de las ediciones impresas suelen ser de meses, en ocasiones incluso de años, y sólo cuando se utilizan sistemas de consulta en línea la información actualizada está disponible de forma inmediata.

En cualquier caso, existe una contradicción patente entre la idea básica del control bibliográfico universal «catalogar una obra una sola vez» y la multiplicación del trabajo bibliográfico que se deriva de describir las obras españolas por duplicado en la bibliografía nacional y en las autonómicas, o en la Biblioteca Nacional y en las BA. Frente a este hecho, la idea de la elaboración de una bibliografía nacional cooperativa ha estado presente entre los profesionales de las bibliotecas desde la creación del Estado de las Autonomías⁶³. El éxito de los proyectos existentes en algunos países para elaborar una bi-bliografía nacional distribuida a partir de los registros redactados por diversos centros, como el que existe en el Reino Unido⁶⁴, ha contribuido a afianzar esta idea.

Las primeras experiencias de cooperación en la elaboración de *Bibliografía Española* fueron las que llevaron a cabo en 1996 y 1997 la Biblioteca Nacional y la Biblioteca de Castilla y León para integrar en la bibliografía nacional los registros correspondientes a monografías del depósito legal de esta comunidad autónoma redactados por la BA. Pero, superada la fase de las experiencias piloto, el establecimiento de acuerdos bilaterales entre la Biblioteca Nacional y cada una de las BA no parecía el camino a seguir para obtener resultados prácticos.

Por esta razón, la creación en 1998 dentro de las segundas Jornadas de Cooperación Bibliotecaria Ministerio de Educación y Cultura - Comunidades Autónomas del *Grupo de Trabajo sobre Bibliografía Española Cooperativa* puso las bases para que se pudiera producir una comunicación fluida entre el primer centro bibliográfico nacional y todas las comunidades autónomas para redactar conjuntamente una bibliografía nacional "federal". En las terceras Jornadas de Cooperación, que tuvieron lugar en 2000, se creó un nuevo *Grupo de Trabajo sobre Bibliografía Española Cooperativa de documentos audiovisuales*. Ambos

⁶³ Véase los artículos de CARAVIA NOGUERAS y CARRIÓN GÚTIEZ citados en la nota anterior.

⁶⁴ Copyright Libraries Shared Cataloguing Programme (CLSCP), es el nombre de la iniciativa de catalogación distribuida o cooperativa que se está llevando a cabo en el Reino Unido. Las seis "Copyright Libraries" participantes son: la British Library, la Bodleian Library, Biblioteca de la Universidad de Cambridge, la Biblioteca Nacional de Escocia, la Biblioteca Nacional del País de Gales y la Biblioteca del Trinity College de Dublin. <<http://www.bl.uk/services/bsds/nbs/clscp.html>>

grupos están coordinados por los responsables de las áreas correspondientes de la Biblioteca Nacional de Madrid y dirigen sus esfuerzos a conseguir que *Bibliografía Española* se elabore de forma cooperativa a partir del año 2002.

La repercusión de las TIC en el control bibliográfico ha modificado totalmente los puntos de vista tradicionales. Los avances tecnológicos condicionan en la actualidad el contenido, la elaboración y la difusión de las bibliografías nacionales y regionales y facilitan al mismo tiempo la cooperación y el intercambio prácticamente instantáneo de registros. Las nuevas orientaciones para la bibliografía nacional que se incluyen en las recomendaciones finales de la Conferencia Internacional sobre Servicios Bibliográficos Nacionales (ICNBS), celebrada en Copenhague en 1998⁶⁵, recogen estos dos aspectos del trabajo bibliográfico. Por un lado, el preámbulo afirma que "las bibliotecas nacionales y las agencias bibliográficas nacionales deben trabajar en cooperación con otras agencias aunque la responsabilidad para coordinar e implementar las normas debería estar en la agencia bibliográfica nacional". Por otro, la recomendación 6 aconseja: "Dada la gran variedad de formatos disponibles en los que se distribuye la bibliografía nacional, los servicios bibliográficos nacionales deberían utilizar uno o más de los formatos apropiados a las necesidades de sus usuarios".

Resulta, por ejemplo, realmente sugerente la posibilidad de crear una bibliografía autonómica en línea, elaborada a partir de las bases de datos catastróficas de la BA. La bibliografía estaría accesible en Internet: las consultas se podría realizar a través de WWW y los registros se podrían integrar en el catálogo de cualquier biblioteca utilizando algún protocolo de recuperación de información, como Z39.50. La edición en línea de la bibliografía no supondría apenas costes adicionales para la BA y sería totalmente compatible con su participación en una *Bibliografía Española* cooperativa. Esta es la solución por la que han optado la Biblioteca de Castilla y León, el Centro Superior Bibliográfico de Galicia y la Biblioteca Central de La Rioja.

En plena eclosión de Internet, una parte considerable de los problemas teóricos y prácticos que se plantean en las bibliotecas encargadas de la conservación de las colecciones nacionales y regionales y de su control bibliográfico son los derivados de la adquisición, descripción, conservación y difusión de los recursos electrónicos en línea. El depósito legal de las publicaciones electrónicas o de la información publicada en WWW, la preservación digital, el sistema de descripción más apropiado para los recursos electrónicos y los problemas de derechos de autor que conlleva su difusión en las bibliotecas son algunos de los grandes retos que tienen ante sí las bibliotecas nacionales y también las BA. En relación con estas cuestiones nos encontramos ante un territorio prácticamente virgen, en el que casi todo está por hacer en España y donde es necesaria y urgente la cooperación entre la Biblioteca Nacional española y las BA para echar a andar.

⁶⁵ *International Conference on National Bibliographic Services (ICNBS). Copenhagen, November 1998. The final recommendations* < <http://www.ifla.org/VI/3/icnbs/fina.htm> >

9. INTERNET Y LAS BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS

Las bibliotecas tienen un importante papel en la sociedad del conocimiento, ya que permiten a sus usuarios consultar sus colecciones de documentos en soportes tradicionales, sobre todo impresos, y además les ofrecen acceso a los nuevos recursos electrónicos y formación para hacer uso adecuado de ellos. Las redes de comunicaciones abren nuevas posibilidades de servicios para unos usuarios que ya no tiene que desplazarse necesariamente a la biblioteca, sino que acceden a ella de forma remota a través de Internet. Caminamos, pues, hacia un modelo de biblioteca en el que prima el acceso a la información sobre las colecciones de las que el centro pueda disponer. Es la biblioteca digital, un centro virtual orientado más a ofrecer servicios de calidad que a reunir grandes series de documentos con entidad física tangible.

Este modelo no es aplicable hasta sus últimas consecuencias a las BA, ya que se trata de centros de conservación en los que siguen teniendo un papel fundamental las colecciones y el edificio que las conserva en las condiciones más idóneas. Pero del concepto de biblioteca digital se pueden derivar algunas enseñanzas muy provechosas para las BA, como por ejemplo la importancia de abrir una *sucursal virtual*, de disponer de una página web de la biblioteca donde ofrecer a los usuarios remotos información y servicios.

Todas las BA han creado su sucursal virtual o tienen previsto hacerlo en fecha próxima, ya que nueve de ellas disponen de página web y otras tres (Asturias, Castilla-La Mancha y Madrid) están en proceso de elaboración de su información en Internet. El Cuadro 7 recoge las direcciones de las páginas que están actualmente en servicio.

CUADRO 7
DIRECCIONES DE LAS BA EN INTERNET

| Biblioteca | Dirección Internet |
|--|---|
| Biblioteca de Andalucía | http://www.sba.junta-andalucia.es/ |
| Biblioteca de Aragón | http://www.aragob.es/edycul/bibara/pagiba/prima.htm |
| Biblioteca de Castilla y León | http://www.bcl.jcyl.es/ |
| Biblioteca Central de Cantabria | http://www.bcc.gobcantabria.es/ |
| Biblioteca de Cataluña | http://www.gencat.es/bc/ |
| Biblioteca Valenciana | http://bv.gva.es/ |
| Centro Superior Bibliográfico de Galicia | http://biblioteca.cesga.es/ |
| Biblioteca de La Rioja | http://www.bcr.calarioja.es/ |
| Biblioteca Regional de Murcia | http://www.bibliotecaregional.carm.es/ |

El número de visitas a estas páginas comienza a ser respetable. Así, por ejemplo, durante el año 200, la Biblioteca de Castilla y León recibió 438.000 visitas virtuales y la Biblioteca de Cataluña, 224.000 visitas.

A través de su página web las BA ponen a disposición de los usuarios remotos todo tipo de información de carácter general sobre la biblioteca: misión y funciones, servicios, normas de funcionamiento, horarios, localización, actividades, etc. Pero la información más demandada y la que motiva la mayor parte de las consultas es la que contienen los catálogos y bases de datos bibliográficas de los centros: catálogos generales y de colecciones especiales, bibliografías regionales, catálogos colectivos y bibliografías de temas específicos.

Como centro de información por antonomasia sobre los temas y autores regionales, las BA pueden ofrecer en Internet informaciones de todo tipo relacionadas con la comunidad autónoma, convirtiéndose así en productoras de contenidos para la Red. Uno de los apartados sobre los que puede suministrar datos y orientación de interés general es el que se refiere a las bibliotecas de la autonomía. Las BA podrían constituirse así en *portales* para facilitar el acceso a todo lo relacionado con los centros bibliotecarios de la comunidad: directorio, normativa, oferta de servicios, catálogos disponibles, etc.

Sin embargo, el alcance de la oferta de contenido de las BA debe ir más allá de lo estrictamente bibliotecario para incluir información sobre la comunidad autónoma. Algunos proyectos de bases de datos bio-bibliográficas de autores regionales, como los que estudian la Biblioteca de Asturias y la de Castilla y León, van en esta línea. Lo mismo se podría decir de las iniciativas de bibliotecas digitales y virtuales en las que participan algunas BA, como la que lleva a cabo la Biblioteca de Cataluña en el contexto de la Biblioteca Virtual Cervantes⁶⁶ o la Biblioteca Virtual de Galicia⁶⁷.

La influencia de Internet en los procesos y trabajos técnicos de las BA es también decisiva, ya que ha supuesto una auténtica revolución en la actividad interna de las bibliotecas que afecta a todas las actividades cotidianas, desde la catalogación, que ahora se basa sistemáticamente en la cooperación, hasta los sistemas de comunicación entre los profesionales, que utilizan intensivamente el correo electrónico.

Como cabeceras de los sistemas autonómicos, las BA pueden realizar el papel de centros asesores y coordinadores de las restantes bibliotecas en los proyectos relacionados con Internet: preparación de recursos y servicios en WWW, catalogación cooperativa, control de autoridades, catálogos colectivos, referencia electrónica, adquisición y acceso a recursos electrónicos, préstamo interbibliotecario y obtención de documentos, comunicación profesional a través de foros de debate o listas de distribución, etc. En algunas de estas áreas existen iniciativas de interés en marcha, como RABEL, que coordina la Biblioteca de Castilla y León e incluye varios de los apartados citados, o el servicio de referencia electrónica sobre temas regionales *Consulte a su biblioteca, la biblioteca responde* que ofrece la Biblioteca de Andalucía sobre una base cooperativa.

⁶⁶ <http://cervantesvirtual.com/portal/BC/>

⁶⁷ http://biblioteca.cesga.es/cas_marco_bibliotecavirt2.htm

Un aspecto de gran importancia es el que se refiere a la conservación de la información que aparece y se difunde a través de Internet. Las BA deberían asumir la tarea de adquirir y conservar la información electrónica lo mismo que recogen las publicaciones impresas. Con el éxito de WWW, se da la circunstancia de que la única fuente de información sobre muchos temas locales o regionales es Internet. Se plantea, pues, la conveniencia de preservar esta información para las generaciones futuras como parte del patrimonio cultural.

10. SERVICIOS

Los servicios de las bibliotecas responsables de la conservación de la producción editorial y del patrimonio bibliográfico, tales como las bibliotecas nacionales, se reservaban tradicionalmente a aquellos usuarios que demostraban la necesidad de acceder a sus fondos. Normalmente se trataba de investigadores que no encontraban en otros centros los documentos cuya consultaba solicitaban en la biblioteca de último recurso del sistema nacional. Las necesidades del público en general no se atendían directamente, sino a través de otras bibliotecas, como las públicas o las universitarias. Únicamente los servicios de difusión iban también dirigidos a los usuarios de a pie, que podían asistir a las exposiciones, conferencias etc. sin mayores trabas.

Sin embargo, la incorporación de Internet a estos centros hace posible incrementar su oferta de servicios, añadiendo a los tradicionales y presenciales otros nuevos virtuales. Al contrario de lo ocurría hasta ahora, la mayoría de los nuevos usuarios remotos no son especialistas o investigadores, habitualmente relacionados con las ciencias humanas y sociales, sino un público general con necesidades muy variadas de información.

Las BA son también centros de conservación para su comunidad autónoma. Pero, influidas por la sociedad de la información y el desarrollo de las redes, han evolucionado desde una oferta inicial de servicios más tradicional hacia un nuevo planteamiento que también tiene en cuenta al gran público, poniendo a su disposición diversas opciones de consulta, referencia, etc. a través de Internet.

Podemos clasificar los servicios de las BA de acuerdo con los grupos de personas o de entidades a los que van dirigidos. Distinguiré en este artículo los siguientes: servicios dirigidos a los usuarios en general, a los investigadores, a otras bibliotecas y a las instituciones autonómicas.

10.1. Servicios a los usuarios en general

Son aquellos que van dirigidos a usuarios que no tienen necesidades especiales de acceso a información altamente especializada o a documentos concretos de las colecciones de conservación de la biblioteca. Estos usuarios siempre han tenido acceso a los recursos de las BA indirectamente a través de las

bibliotecas públicas o de las universitarias; pero, como indicaba en los párrafos anteriores, ahora también pueden acceder a ellas a través de Internet y utilizar los servicios virtuales que ponen a su disposición. Estos son algunos de los servicios más habituales:

1. Consulta remota del catálogo a través de Internet, por medio de interfaces que facilitan la búsqueda y la presentación de los datos bibliográficos.
2. Información bibliográfica y referencia sobre materias generales y , sobre todo, sobre temas locales y regionales.
3. Información sobre las instituciones autonómicas, su actividad y sus publicaciones.
4. Servicios de referencia electrónica a través de Internet, participando en proyectos cooperativos de ámbito autonómico o nacional.
5. Información sobre la biblioteca en Internet: horarios, dirección, servicios, historia normas de acceso, etc.
6. Directorios de bibliotecas de la comunidad autónoma, con especificación de datos de utilidad para acceder a ellas.
7. Guías de recursos culturales, como museos, exposiciones, etc., y calendarios de actividades culturales locales y regionales.
8. Boletines de noticias, de novedades bibliográficas, etc. distribuidos a través del correo electrónico.
9. Listas de distribución a través del correo electrónico sobre temas locales y regionales.
10. Publicación de obras de divulgación, hojas informativas, catálogos de la biblioteca, etc.
11. Acceso a Internet, proponiendo además guías para orientar la navegación a los usuarios que acceden desde la biblioteca.
12. Bibliotecas virtuales o colecciones de recursos disponibles en Internet sobre diversos temas, especialmente locales y autonómicos.
13. Servicio de reproducción de documentos.
14. Espacios de uso público para reuniones, audiciones, recitales, etc.
15. Actividades culturales: conferencias, coloquios, etc. Actividades dirigidas a los niños y a los jóvenes.
16. Exposiciones convencionales en los locales de la biblioteca y exposiciones virtuales en la página web.
17. Visitas guiadas para niños y para adultos.
18. Librerías. Tiendas de recuerdos y objetos relacionados con la biblioteca.

10.2. Servicios a los investigadores

Se trata de servicios dirigidos a aquellas personas que tienen necesidad de acceder a los fondos de conservación y a los recursos de información más especializados de la BA. Puesto que se trata de bibliotecas de último recurso regional y de colecciones que han de pervivir en el tiempo, el acceso a las mismas

no puede ser indiscriminado y se limita a aquellas personas que justifican dicha necesidad. Habitualmente disponen de una tarjeta u otro documento que acredita su condición de investigador.

Se enumeran a continuación los servicios específicos que las BA ofrecen con más frecuencia a los investigadores:

1. Sala de investigadores, con los medios tecnológicos necesarios para consultar microfilm o recursos electrónicos.
2. Información y referencia especializadas sobre materias relacionadas con la comunidad autónoma y sus autores.
3. Acceso a obras raras, fondo de reserva, manuscritos, archivos literarios, colecciones hemerográficas, grabaciones sonoras, videograbaciones, material gráfico y cartográfico, etc.
4. Acceso a las colecciones de obras editadas por los órganos de gobierno y administración de la comunidad autónoma.
5. Consulta de obras microfilmadas o digitalizadas.
6. Acceso a bases de datos, obras de referencia en CD o DVD-ROM, publicaciones electrónicas en línea.
7. Acceso a catálogos colectivos y a catálogos de otras bibliotecas.
8. Utilización de recursos informáticos: ofimática, gestión de gráficos, presentaciones, etc.
9. Préstamo interbibliotecario y servicio de obtención de documentos.
10. Reproducción de documentos mediante fotocopia o microfilm.

13.3 Servicios a otras bibliotecas del sistema autonómico

En este apartado se recogen conjuntamente dos tipos de servicios:

- a. los dirigidos a los usuarios a través de otras bibliotecas del sistema, como las públicas, las universitarias o las especializadas, y
- b. los derivados de las funciones de asesoramiento y coordinación de las restantes biblioteca del sistema.

Se relacionan a continuación los más comúnmente prestados por las BA:

1. Información bibliográfica y referencia especializada en temas regionales.
2. Creación de colecciones de referencia o de obras especialmente costosas disponibles para los usuarios a través de otras bibliotecas.
3. Elaboración de los catálogos colectivos regionales como base de los sistemas de acceso al documento.
4. Coordinación del préstamo interbibliotecario y del servicio de obtención de documentos nacional e internacional.
5. Servicio central de obtención de documentos a través de Internet, a través de ARIEL o de otras aplicaciones de gestión y envío de las copias.
6. Coordinación y gestión de servicios centrales de acceso a documentos electrónicos en soportes ópticos y el línea.

7. Servicios de información a través de Internet y mantenimiento de página web.
8. Preparación cooperativa de colecciones de recursos de interés general y de temas y autores locales.
9. Coordinación de descripción y presentación de recursos Internet: metadatos, descripción de los recursos, etc.
10. Preparación y actualización de portales con información en WWW sobre las bibliotecas de la comunidad autónoma y sus servicios.
11. Creación de contenidos en Internet y de bibliotecas digitales.
12. Creación de normas y directrices técnicas. Interpretación y adaptación de normas y directrices nacionales e internacionales.
13. Coordinación de los planes de catalogación cooperativa y acceso a los recursos bibliográficos y catalográficos para las restantes bibliotecas a través de WWW, Z39.50 u otros protocolos de uso común.
14. Fomento de la creación y mantenimiento de infraestructura regional de comunicaciones para las bibliotecas, incluyendo el acceso a Internet para todos los centros del sistema.
15. Asesoramiento en aspectos relacionados con las TIC.
16. Asesoramiento en materias relacionadas con la preservación, conservación y restauración de los documentos impresos y electrónicos de las bibliotecas del sistema.
17. Asesoramiento, coordinación y servicio central para los proyectos de microfilmación y digitalización del sistema.
18. Propuesta y coordinación técnica de planes de formación permanente de los profesionales de las bibliotecas.
19. Mantenimiento de una biblioteca profesional sobre biblioteconomía, documentación y materias relacionadas.
20. Gestión de contenidos de la intranet de las bibliotecas de la comunidad autónoma.
21. Elaboración y estudio de proyectos de investigación sobre temas técnicos bibliotecarios.
22. Coordinación técnica de grupos de trabajo sobre aspectos de interés general para las bibliotecas del sistema.
23. Creación de foros de debate e información profesional a través de listas de distribución de correo electrónico.

10.4. Servicios a las instituciones autonómicas

Seguindo el modelo de algunas bibliotecas de otros países, sobre todo la Library of Congress y las bibliotecas estatales de los EE.UU., varias BA han incluido entre sus funciones algunas dirigidas a los órganos de gobierno y administración de la comunidad autónoma. Las funciones recogidas son las que se indican a continuación:

1. Información y documentación para el gobierno y la administración de la comunidad autónoma.
2. Biblioteca de depósito de las publicaciones de las distintas instituciones autonómicas.
3. Información sobre algunas actividades y servicios de la administración regional: información cultural, convocatorias, etc.

11. COOPERACIÓN

Las BA desempeñan un papel fundamental en la vertebración del sistema bibliotecario español. Una parte importante de sus funciones se basa en la cooperación con otros centros bibliotecarios y culturales y por esta razón, son puntos de confluencia y encuentro de las actuaciones de diversos tipos de bibliotecas a nivel regional, nacional e internacional.

La coordinación con otros centros de planes de adquisición conjuntos de materiales impresos y recursos electrónicos, la catalogación compartida, la conservación del patrimonio bibliográfico, el mantenimiento de los catálogos colectivos, el asesoramiento a las restantes bibliotecas en aspectos como las TIC o la digitalización y la formación permanente del personal bibliotecario son algunas de las tareas que tienen encomendadas las BA y que sólo se pueden realizar sobre la base de la cooperación.

Del mismo modo, la oferta de nuevos servicios basados en Internet también exige planteamientos cooperativos. La referencia electrónica o el mantenimiento y actualización de información en WWW son servicios que sólo se pueden realizar si antes se ha establecido un acuerdo y una metodología común de trabajo entre varios centros.

11.1. Cooperación dentro de la comunidad autónoma

Dentro del ámbito territorial de la comunidad autónoma las BA trabajan en estrecha relación con las BPE o Bibliotecas Públicas Provinciales, especialmente en las comunidades pluriprovinciales. En los proyectos cooperativos, como la infraestructura de redes de comunicaciones y el acceso a recursos impresos y electrónicos, que se articulan a varios niveles, las bibliotecas provinciales suelen ser el nexo de unión entre las bibliotecas más cercanas a los usuarios «públicas y escolares sobre todo» y las propias BA. Muchos de los servicios planificados de forma unificada para toda la comunidad autónoma llegan a los usuarios finales y a las bibliotecas más pequeñas a través del paso intermedio de las provinciales.

Las BA son también el punto de conexión más adecuado para integrar las bibliotecas universitarias en el sistema autonómico. Dada la importancia de estos centros, de sus colecciones patrimoniales y de sus recursos humanos y de información, su interlocutora en el sistema debería ser la biblioteca regional.

Una buena muestra de esta línea de cooperación es la participación de la Biblioteca de Cataluña en el Consorcio de las Bibliotecas Universitarias de Cataluña (CBUC).

De la misma manera, las BA son los centros del sistema autonómico más idóneos para preparar proyectos de actuación en común con las bibliotecas y centros de documentación de los diversos organismos de la administración autonómica. La información institucional de interés para los ciudadanos llegará, sin duda, con más eficacia a éstos si se establecen planes de cooperación entre ambos tipos de centros.

Finalmente, las BA pueden colaborar con las denominadas *instituciones de la memoria* —archivos, museos, filmotecas, etc., además de las bibliotecas— para la conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de la comunidad autónoma. Junto con estas entidades se pueden abordar proyectos cooperativos de digitalización, de aplicación de las TIC a la conservación del patrimonio, restauración de documentos, creación de sistemas de información sobre arte o historia local, etc.

11.2. Cooperación nacional e internacional

A través de la cooperación con los centros estatales y con las BA de la otras comunidades autónomas, estos centros realizan un importante trabajo de coordinación de los sistemas autonómicos entre sí y de éstos con el sistema nacional. Sin embargo, este papel no es reconocido por el Decreto que regula el Sistema Español de Bibliotecas, que no cita las BA entre los centros que forman parte del mismo. Este olvido tal vez se deba a la todavía incipiente actividad que en el año 1989, fecha de publicación del Decreto, llevaban a cabo estas bibliotecas; pero es de esperar que, si se produce un replanteamiento del sistema español y se elabora una normativa nueva sobre su estructuración, se tenga muy presente el importante papel integrador que ahora desempeñan las bibliotecas cabecera de los sistemas autonómicos.

Las BA participan en proyectos cooperativos nacionales como REBECA⁶⁸, el programa de catalogación cooperativa de las bibliotecas públicas; el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (CCPB)⁶⁹, coordinando en muchos casos los trabajos técnicos, y *Pregunte, las bibliotecas responden*⁷⁰, el servicio cooperativo español de referencia electrónica. Pero más allá de proyectos puntuales, la iniciativa más ambiciosa de cooperación de ámbito nacional en la que participan las BA son las *Jornadas de Cooperación Bibliotecaria Ministerio de Educación y Cultura - Comunidades Autónomas* que tienen lugar cada año desde 1997. Las *Jornadas* se conciben como un espacio de cooperación entre la Biblioteca Nacional de España, la Subdirección General de Cooperación

⁶⁸ <http://www.mcu.es/REBECA/>

⁶⁹ <http://www.mcu.es/ccpb/>

⁷⁰ <http://pregunte.org>

Bibliotecaria, los Servicios de Bibliotecas de las comunidades autónomas y las BA, en el que se revisan las actuaciones llevadas a cabo en el año anterior y se proponen nuevas líneas de trabajo en común.

La planificación y el seguimiento de los temas seleccionados por el pleno de las Jornadas corresponde a diversos *grupos de trabajo*, en muchos de los cuales participa personal técnico de las BA. Estos son los grupos a los que me acabo de referir:

- Normativa técnica.
- Préstamo interbibliotecario y obtención de documentos.
- Depósito Legal.
- Patrimonio Bibliográfico.
- Bibliografía Española cooperativa.
- Catálogo Colectivo Español de Publicaciones Periódicas.
- Tarjeta común de investigador.
- Servicio electrónico cooperativo de información.
- Digitalización y microfilmación.
- Catalogación de manuscritos.
- Bibliografía Española cooperativa de documentos audiovisuales.

La mayoría de los grupos elaboran documentos de trabajo que se ponen a disposición de todas las bibliotecas. No obstante, sería conveniente que estos textos se incluyeran en una página web para mejorar su visibilidad y aumentar su difusión.

La presencia de las BA en proyectos de cooperación se extiende más allá de nuestras fronteras. Así, el personal de estos centros participa activamente en actividades con bibliotecarios de todos los países de la Unión Europea (Seminario Hispano-Luso, Jornadas sobre Bibliotecas Públicas Norte y Sur de Europa, reuniones IFLA).

12. LAS BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS Y LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

El patrimonio cultural es uno de los elementos constitutivos de la identidad de los pueblos. Su conservación es un compromiso moral de la sociedad para con las generaciones futuras y una obligación ineludible para las autoridades.

El régimen del patrimonio histórico y cultural se regula mediante la normativa estatal⁷¹ y diversas Leyes de las comunidades autónomas⁷². Los textos

⁷¹ Me refiero a la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y a la normativa que la desarrolla, en especial el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985 (B.O.E. nº 26, de 30 de enero de 1986).

⁷² Ley 4/1990, por la que se regula el Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (B.O.E. nº 221, de 14 de septiembre de 1990); Ley 7/1990, por la que se regula el Patrimonio

legales definen el patrimonio bibliográfico como parte integrante del patrimonio histórico y cultural, encomendando a las bibliotecas funciones de conservación.

Las BA, por sus propias características, desempeñan un papel básico en la conservación del patrimonio bibliográfico. Pero además, por el tipo de fondos que recogen, asumen funciones de conservación de otras categorías de patrimonio cultural:

a. Patrimonio documental, ya que en ocasiones guardan documentos, cartas de autores, etc. que, tienen esta consideración de acuerdo con el artículo 49 de la citada Ley 16/1985.

b. Patrimonio audiovisual, regulado por el artículo 50.2 de la referida Ley del Patrimonio Histórico Español que establece. *"Asimismo forman parte del Patrimonio Histórico Español y se les aplicará el régimen correspondiente al Patrimonio Bibliográfico los ejemplares producto de ediciones de películas cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales u otros similares, cualquiera que sea su soporte material, de las que no consten al menos tres ejemplares en los servicios públicos, o uno en el caso de películas cinematográficas"*.

c. Patrimonio digital, concepto que hace referencia a los recursos electrónicos de información difundidos en soportes tangibles o a través de las redes, especialmente de Internet, que las bibliotecas españolas de depósito legal, Biblioteca Nacional y BA, deberían comenzar a adquirir, conservar y describir, puesto que es un apartado que cada día tiene más peso e importancia dentro del patrimonio cultural.

La apuesta por la conservación del patrimonio bibliográfico es clara en todas las BA, pero especialmente decidida en algunos casos. El más notable es el de la Biblioteca de Andalucía, que dedica una parte importante del artículo 11 del ya referido Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, a describir una decena de funciones de la biblioteca en relación con el dicho patrimonio. Al mismo tiempo pone de manifiesto que las BA, aun cuando no conserven en sus propias colecciones un fondo histórico importante, tienen que desempeñar una serie de funciones con respecto al patrimonio bibliográfico y los restantes tipos de patrimonio a los que nos hemos referido: catalogación,

Cultural Vasco (B.O.P.V. nº 157, de 6 de agosto de 1990); Ley 1/1991, por la que se regula el Patrimonio Histórico de Andalucía (B.O.E. nº 178, de 26 de julio de 1991); Ley 9/1993, del Patrimonio Cultural catalán (B.O.E. nº 264, de 4 de noviembre de 1993); Ley 8/1995, del Patrimonio Cultural de Galicia (B.O.E. nº 287, de 1 de diciembre de 1995); Ley 4/1998, por la que se regula el Patrimonio Cultural Valenciano (B.O.E. nº 174, de 22 de julio de 1998); Ley 10/1998, por la que se regula el Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (B.O.E. nº 167, de 16 de julio de 1998); Ley 11/1998, del Patrimonio Cultural de Cantabria (B.O.E. nº 10, de 12 de enero de 1999); Ley 12/1998, de normas reguladoras del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, (B.O.E. nº 31, de 5 de febrero de 1999); Ley 4/1999, por la que se regula el Patrimonio Histórico de Canarias (B.O.E. nº 85, de 9 de abril de 1999); Ley 3/1999, del Patrimonio Cultural de Aragón (B.O.E. nº 88, de 13 de abril de 1999), Ley 2/1999, por la que se establecen normas reguladoras del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (B.O.E. nº 130, de 11 de junio de 1999).

preservación y restauración, microfilmación y digitalización, asesoramiento a otras bibliotecas y a los particulares, inspección de las condiciones de conservación, etc.

Algunas BA, como la Biblioteca de Castilla y León, cuentan con laboratorios de microfilmación que atienden las necesidades de reproducción de documentos de todos los centros del sistema autonómico. La Biblioteca de Cataluña dispone además de servicios de restauración y de encuadernación. La Biblioteca de Castilla-La Mancha cuenta con la colaboración de una escuela-taller de restauración que realiza trabajos para el centro.

El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico es uno de los instrumentos de protección más efectivos para esta sección del patrimonio histórico español. Se elabora mediante convenios entre el Ministerio de Educación y Cultura y las distintas comunidades autónomas. La base de datos PABI, que contiene los registros del catálogo, se difunde a través de Internet y en una edición en CD-ROM que se publica cada año. Existe un grupo de trabajo sobre Patrimonio Bibliográfico dentro de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria que estudia, entre otros temas, los aspectos técnicos relacionados con la elaboración del CCPB. En las Jornadas celebradas en Logroño el año 2000 se creó un grupo sobre catalogación de manuscritos.

Otro de los grupos de trabajo, el de Microfilmación y Digitalización, tiene como misión recoger información, coordinar y orientar los proyectos de preservación del patrimonio mediante la aplicación de estas técnicas de reproducción de documentos que se lleven a cabo en las bibliotecas españolas, que dicho sea de paso, no son todavía demasiados. Cabe destacar la Biblioteca Virtual de Galicia, en la que colabora el Centro Superior Bibliográfico, como proyecto de preservación y difusión de fondos hemerográficos a través de la digitalización y de Internet. Se pueden citar los proyectos de microfilmación de las colecciones de prensa local que se han desarrollado en Asturias y Castilla y León con el fin de proteger las copias en papel del deterioro que supone el uso constante por los investigadores. Finalmente haré referencia al proyecto denominado Biblioteca Pío Tejera que lleva a cabo la Biblioteca Regional de Murcia con el fin de recuperar en soportes alternativos, como microfilm o copias digitalizadas, el patrimonio bibliográfico de interés regional que se encuentra fuera de la comunidad autónoma y que resulta de difícil adquisición por tratarse de obras únicas o de las que existen muy pocos ejemplares.

13. PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

13.1. *Publicaciones de las BA*

La utilización de Internet y de WWW por las BA para difundir información general sobre su régimen interno y sus servicios, así como para poner a disposición de los usuarios sus catálogos y bibliografías, ha producido una disminución de las publicaciones de estos centros, sobre todo de las de tipo biblio-

gráfico. La tendencia actual es publicar estos trabajos en línea y dar acceso a ellos a través de la página web de la biblioteca; de esta forma se suprimen los costes de las ediciones impresas o en CD-ROM y además se consigue presentar en todo momento datos actualizados.

Puesto que me he referido con anterioridad a la edición de la bibliografía autonómica, no volveré a tratar aquí sobre este particular. Las restantes publicaciones de las BA se organizan en distintas series o colecciones que tienen como característica común su relación con el libro, las bibliotecas, el patrimonio bibliográfico, la bibliofilia, etc. Cito a continuación algunas de las series de publicaciones más conocidas.

La Biblioteca de Andalucía publica un *Boletín de Sumarios de Revistas Andaluzas*, así como algunos catálogos de fondos de la biblioteca seleccionados con motivo de alguna exposición: García Lorca (1998), Tema Gitano (1999). También ha editado un CD-ROM que recoge la colección de Cartografía Histórica de la biblioteca.

La Biblioteca de Aragón edita trabajos bibliográficos sobre temas aragoneses y la Biblioteca de Asturias, la publicación periódica *A la última*, boletín de sumarios de la biblioteca profesional de tema bibliotecario.

La Biblioteca de Cataluña mantiene un catálogo de 300 títulos con diversas series, como *Llibres i papers de...* o *Documents*. También publica *BC news*, noticiario electrónico accesible desde la página web de la biblioteca⁷³.

La Biblioteca de Castilla y León editó la serie *Catálogos*, con fondos de la biblioteca que podían ser de interés para otros centros: cartografía, audiovisuales, CD-ROM, obras de biblioteconomía, etc. También edita *Publicaciones de la Junta de Castilla y León*, una bibliografía de publicaciones oficiales del gobierno autonómico. El catálogo de la Biblioteca Jorge Guillén está disponible en CD-ROM.

La Biblioteca Valenciana distribuye *Selecciones bibliográficas para bibliotecas públicas*. También ha publicado *Publicacions periòdiques a la Biblioteca Valenciana*. 1996. En el prólogo se apunta que es una bibliografía-catálogo de las publicaciones periódicas de la biblioteca, cuyo fondo procede de donativos, compras para completar colecciones y depósito legal, abarca un período que va de finales del siglo XVIII a finales del XX.

El Centro Superior Bibliográfico de Galicia publica la colección *Bibliofilia*, que hasta la fecha contiene quince títulos y reedita trabajos bibliográficos de tema gallego o en torno al libro gallego, repertorios clásicos de autores que continúan teniendo interés como obras de referencia, ediciones facsímiles de obras clásicas de la imprenta gallega, etc.

La Biblioteca de La Rioja tiene diversas líneas de edición: catálogos de exposiciones, como la titulada *Encuadernación artística española: su expresión en La Rioja* (1994); catálogos de fondos especiales como la Biblioteca de Bonifacio Gil, y publicaciones electrónicas: *Manual de procedimientos de servicio* o la revista *Te contaré...*⁷⁴, editada en línea para los usuarios más jóvenes de la biblioteca.

⁷³ http://www.gencat.es/bc/x_bcnews/setx_1.htm

⁷⁴ <http://www.bcr.calarioja.es/Revista/Indice.htm>

El caso de la Biblioteca Regional de Murcia es excepcional, ya que la Editora Regional está integrada en la estructura del centro. La Editora mantiene 26 colecciones de tema murciano y aproximadamente 400 títulos. Las publicaciones de los otros servicios de la biblioteca son de tema profesional, como por ejemplo, *Manual de procedimiento para la catalogación automatizada* (1997). También publica en versiones impresa y electrónica la revista *Actual Biblioteca*⁷⁵.

13.2. Actividades de difusión

Las BA tienen encomendadas funciones de difusión del patrimonio bibliográfico, del libro y de los autores de la comunidad autónoma. La organización de actividades por las bibliotecas con esta finalidad es una tarea de gran importancia si se quiere que estas instituciones tengan en la sociedad el arraigo y la importancia cultural que les corresponde. Algunos centros destacan por su intensa actividad difusora, como la Biblioteca de Aragón, la Biblioteca de Castilla-La Mancha, la Biblioteca de Cataluña y la Biblioteca Valenciana.

Así, por ejemplo, son frecuentes en estas bibliotecas las presentaciones de libros o los coloquios y encuentros con autores, algunos organizados en ciclos y con nombre propio como *Escritores en la biblioteca*, que ofrece la Biblioteca Valenciana.

Especial interés tienen las exposiciones de fondos valiosos que realizan las bibliotecas que disponen de colecciones patrimoniales más amplias, como la Biblioteca de Cataluña y la Biblioteca de Castilla-La Mancha. Las bibliotecas y archivos literarios de autores de importancia para la comunidad autónoma donados, legados o adquiridos por las BA suelen ser la base de exposiciones bibliográficas y documentales.

Algunas bibliotecas organizan congresos, seminarios y otras actividades sobre temas de interés para la comunidad autónoma, como por ejemplo, la Biblioteca de Andalucía. La Biblioteca de Asturias ha dirigido sus esfuerzos a aspectos más relacionados con la actividad bibliotecaria, organizando dos ediciones del Congreso de Bibliografía Asturiana.

Las BA ofrecen también programas de visitas guiadas a sus instalaciones para grupos de personas interesadas. Las visitas más frecuentes son las de grupos de escolares que se organizan en colaboración con los centros educativos, pero también pueden solicitar esta actividad grupos de adultos como asociaciones culturales, centros de formación de adultos, etc.

Internet abre nuevas posibilidades de difusión de las BA y sus colecciones, poniendo las bases tecnológicas para participar en foros de debate, coloquios en directo con autores a través de chat, exposiciones y visitas virtuales. Algunas bibliotecas ya han comenzado a aprovechar las ventajas del mundo digital, como la Biblioteca de Cataluña que ofrece en su página web *Un paseo por la BC*⁷⁶.

⁷⁵ <http://www.bibliotecaregional.carm.es/actual/>

⁷⁶ http://www.genocat.es/bc/z_passe/setz_1.htm

14. EL FUTURO

El análisis de los distintos proyectos de futuro de las BA pone de manifiesto la existencia de varias líneas de actuación más o menos comunes:

1. El estudio de una nueva normativa para la BA y, en ocasiones, para el sistema bibliotecario regional: Leyes de bibliotecas, readaptación de la estructura orgánica, etc.
2. Preparación de nuevas instalaciones e infraestructura para la biblioteca o reforma y adaptación de las ya existentes.
3. Finalización de la conversión retrospectiva de los catálogos de las bibliotecas con colecciones más amplias.
4. Preparación de instrumentos de información como los catálogos colectivos que faciliten el préstamo interbibliotecario y el acceso al documento.
5. Creación de páginas web nuevas o renovación de las ya existentes, mejorando su diseño y ampliando la información presentada.
6. Preparación de infraestructuras que faciliten la comunicación y la cooperación entre las bibliotecas del sistema autonómico: redes, acceso a Internet y a recursos compartidos, etc.
7. Digitalización, a veces también microfilmación, de fondos de las BA como medida de preservación de los documentos originales, mejorando al mismo tiempo su difusión.
8. Creación de contenidos accesibles a través de WWW: bibliotecas virtuales, bases de datos bio-bibliográficas, bases de datos de tema regional, etc.

Sin embargo, al mismo tiempo que se persiguen estos objetivos concretos y cercanos, no deberían olvidarse las cuestiones de fondo que preocupan en este momento a las bibliotecas nacionales⁷⁷ y que, por analogía, serían también aplicables a las BA. Me refiero a aspectos como la apertura de estos centros al gran público a través de Internet o el diseño de nuevos servicios electrónicos. También a algunas cuestiones en el apartado técnico y bibliográfico, como el desfase cada vez mayor que se está produciendo entre una industria editorial plenamente globalizada y una idea de la colección y de la bibliografía nacionales basada en el depósito legal tradicional y, por lo tanto, condicionada por la edición o por la impresión, como en el caso de España.

Pero la preocupación principal es en este momento la adquisición, conservación, descripción y difusión de la ingente cantidad de información que se está produciendo en Internet. Todo el mundo está de acuerdo en que la preservación de esta información, de este acervo digital o al menos de parte de él, ya que en este empeño no se puede pretender ser exhaustivo y su transmisión a las generaciones futuras es tan importante, si no más, hoy en día como conservar las obras impresas; pero las dificultades son notables y las soluciones a aplicar distintas a las que se utilizaban para la producción editorial convencional.

⁷⁷ Maurice B. LINE. What do national libraries do in the age of the internet?

Las BA pueden realizar un papel básico al lado de la Biblioteca Nacional de España en la preparación y ejecución de un plan de adquisición, conservación y tratamiento técnico distribuido de los recursos electrónicos de Internet, ya que en este apartado la cooperación es todavía más necesaria que en el caso de los impresos.

15. CONCLUSIÓN

La descripción a vuelapluma de la identidad y las actividades de las BA que he presentado en las páginas anteriores no pretende ser exhaustiva, sino que tan sólo intenta definir los rasgos más característicos de esta nueva categoría de bibliotecas surgida hace menos de dos décadas en el panorama bibliotecario español. Los trabajos monográficos sobre cada uno de los centros completarán con datos más concretos esta visión panorámica.

Con todo, de lo ya expuesto se puede obtener una idea general del papel que las BA desempeñan desde su triple misión de centros de conservación del patrimonio bibliográfico, de información especializada y de liderazgo y coordinación del sistema autonómico de bibliotecas.

La defensa del patrimonio bibliográfico es sin duda una parte no por más desconocida menos importante de nuestro patrimonio cultural que se extiende más allá de la adquisición de la producción editorial regional y de las obras de importancia para la comunidad autónoma que puedan aparecer en el mercado del libro antiguo. También incluye las acciones de catalogación, preservación y restauración de los bienes integrantes de dicho patrimonio que son propiedad de particulares o se conservan en centros públicos distintos de la BA.

Las colecciones de las BA ofrecen un auténtico filón para complementar los trabajos de referencia e información bibliográfica, en particular sobre temas y autores locales y regionales, que realiza el personal altamente cualificado del centro. La difusión de estos servicios de información y referencia por todos los medios, incluida Internet, hará posible aumentar la presencia de las BA en un mundo en el que la información es un bien cada vez más apreciado.

Finalmente, la asunción decidida por las BA de las funciones de liderazgo y coordinación de sus sistemas autonómicos las sitúa por méritos propios, no sólo por prescripción legislativa, en el vértice de éstos. Las BA se sitúan en primera línea a la hora de proponer iniciativas para la creación de nuevos servicios basados en criterios de calidad, cooperación e innovación tecnológica. También ofrecen asesoramiento y formación a las restantes bibliotecas del sistema en materias tales como la aplicación de las TIC e Internet a los procesos técnicos, a los servicios a los usuarios y a los programas de conservación.

En un momento en el que ha podido existir cierto peligro de incomunicación entre los distintos ámbitos territoriales bibliotecarios, las BA vienen desempeñando un papel protagonista en la vertebración del sistema bibliote-

cario español y de los propios sistemas regionales, actuando como centros de confluencia e integración de tendencias de cooperación. Por eso resultaría difícil concebir en este momento un sistema español estructurado sin estas bibliotecas.

El futuro de las BA depende de la capacidad que éstas tengan para adaptarse a las exigencias de la sociedad del conocimiento. Internet, por ejemplo, puede aumentar la visibilidad y la presencia social de estos centros, extendiendo virtualmente sus servicios a públicos remotos que anteriormente no se hubieran atrevido a hollar un espacio tradicionalmente reservado a los investigadores.

Los recursos electrónicos y su preservación serán elementos decisivos del trabajo futuro de las BA, que tendrán que adquirir al mismo tiempo documentos impresos y electrónicos. Se tratará de concebir y llevar a la práctica un modelo de *biblioteca híbrida*, a medio camino entre la tradicional y la digital, que sea capaz de conservar y difundir a la vez un libro y una página web sobre cualquier autor de importancia regional o sobre cualquier localidad de la comunidad autónoma.

Muchas de las tareas asignadas hoy a los grandes centros nacionales se realizarán en un futuro próximo de forma cooperativa. Por ejemplo, la colaboración entre distintas bibliotecas debería ser la base de un plan estatal de conservación del patrimonio digital, cuya necesidad es perentoria.

La cooperación, las TIC y los nuevos recursos electrónicos de información son elementos clave del futuro de las BA. Sería deseable que, una vez superada la primera fase de preparación de la infraestructura y la organización de los centros y sin olvidar las restantes funciones que les asigna la legislación, estas bibliotecas tuvieran en consideración las perspectivas que abren los tres elementos citados.

BIBLIOGRAFÍA

- El Alcázar de Toledo, palacio y biblioteca: un proyecto cultural para el siglo XXI.* Toledo: Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, 1998.
- ALEIXANDRE TENA, Francisca. Bibliotecas nacionales en las Comunidades Autónomas: los fondos. En: *Actas de las V Jornadas Bibliotecarias de Andalucía.* Almería, 26, 27 y 28 de marzo de 1987. Almería: Diputación Provincial, 1987, pp. 39-42.
- ALEIXANDRE TENA, Francisca. Hacia un Centro de Documentación Nacional Valenciano. En: *Jornadas sobre la Información y la Documentación científica y técnica en el marco de las Autonomías.* Valencia, 17-19 de enero de 1983. Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1985, pp. 113-121.
- American Association of State Libraries. *Standards for library functions at the State level.* Rev. De. Chicago: ALA, 1970.
- AUD, Thomas L. Quo vadis state librarian?. *Library Journal.* March 15, 1988, pp. 27-30.
- BAUDIN, Dominique. La Bibliothèque du Wurtemberg a Stuttgart: informatique, réseau et bibliographie régionale. *Bulletin des Bibliothèques de France*, vol. 35, n° 5, 1990, pp. 296-307.
- BEASLEY, Kenneth E. The changing role of the state library. En: *Advances in librarianship*, vol. 2, 1971, pp. 187-213.
- BELL, Barbara L. Reviewing recommendations from the International Congress on National Bibliographies, Paris, 1977. *ICBC*, vol. 22, n° 2, 1993, pp. 29-33.
- BESSIERE, Jérôme. *La State Library of New South Wales (Sydney - Australie).* Ecole Nationale Supérieure des Sciences de l'Information et des Bibliothèques, 1998.
- Biblioteca de Catalunya. *The changes at the national library of Catalonia.* Barcelona: Biblioteca de Catalunya, 1993.
- Biblioteca Regional. *Noticias. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro de Madrid*, 1, 1999, pp. 6-8.
- Biblioteques digitals i dipòsits nacionals de recursos digitals.* Barcelona: Universitat de Barcelona, Facultat de Biblioteconomia i Documentació, 2000.
- BISKUP, Peter. State Libraries in Australia. *Alexandria*, vol. 6, n° 2, 1994, pp. 115-130.
- BORM, J. Van. Regional library cooperation in Belgium. *The Liber Quarterly*, n° 5, 1995, pp. 373-382.
- BOURDON, Françoise. Perspectives d'avenir du dépôt légal et des bibliographies nationales officielles: principaux résultats de la Conférence ICNBS (25-27 novembre 1998, Copenhague). *Bulletin d'informations de l'Association des Bibliothécaires Français*, n° 182, 1999, pp. 128-131.
- BOURNE, Ross. National bibliographies: do they have a future? *Alexandria*, vol. 5, n° 2, 1993, pp. 99-110.
- BOURNE, Ross. The Role of the National Bibliographic Agency. *ICBC*, vol. 23, n° 4, 1994, pp. 64-67.
- BRYAN, Harrison. Why a national library? *Australian Academic and Research Libraries*, vol. 13, n° 1, 1982, pp. 15-28.
- BURSTON, Godfrey. National libraries; an analysis. *International Library Review*, 5, 1973, pp. 185-197.
- BYRUM, John D. Inclusion of information covering electronic resources in national bibliographies: results of a survey conducted may-june 1998. En: *65th IFLA Council and general Conference*, Bangkok, Thailand, August 20-August 28, 1999. 9 p.
<<http://www.ifla.org/IV/ifla65/papers/124-153e.htm>>

- CARAVIA NOGUERAS, Santiago. La bibliografía asturiana en curso desde la perspectiva del control bibliográfico universal. En: *1er Congreso de Bibliografía Asturiana*. Oviedo 11 al 14 de abril de 1989. Oviedo: Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, 1992. Vol. 1, pp. 86-95.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Alejandro. La Biblioteca de Castilla y León: identidad y proyectos de una biblioteca autonómica. *Educación y Biblioteca*, vol.11, nº 101, 1999, pp. 27-31.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Alejandro. Las Bibliotecas en Castilla y León. *Biblioteca: estudio e investigación*, nº 7, 1992, pp. 109-119.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Alejandro. RABEL: un instrumento de cooperación. *Educación y Biblioteca*, vol. 11, nº 101, 1999, pp. 96-99.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Manuel. Bibliografía nacional y autonomías. *Boletín de la ANABAD*, vol. 35, nº 2-3, 1985, pp. 315-322.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Manuel. Bibliotecas Regionales, la Biblioteca de Castilla y León. *Biblioteca: estudio e investigación*, nº 8, 1993, pp. 188-194.
- CORDÓN GARCÍA, José Antonio. El control bibliográfico regional en el contexto del control bibliográfico nacional: Andalucía. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, nº 44, 1996, pp. 63-81.
- CORDÓN GARCÍA, José Antonio. *El registro de la memoria: las bibliografías nacionales y el depósito legal*. Gijón: Trea, 1997.
- CORNISH, Graham P. Au centre ou à la périphérie? Aperçu international du rôle des bibliothèques nationales dans les réseaux de documentation. *Documentation et bibliothèques*, vol. 39, nº 2, 1993, pp. 53-57.
- CORNISH, Graham P. The changing role of the national library in the new information environment. *Alexandria*, vol. 4, n. 2, 1992, pp. 125-141.
- CORNISH, Graham P. *The role of the national library in the new information environment*. Paris: UNESCO, 1991.
- CORNISH, Graham P. National libraries. En: *Librarianship and Information work worldwide, 1998*. General editor, Maurice Line. London: Bowker Saur, 1998, pp. 19-40.
- DE BEER, Joan F. National libraries around the world 1997-1998: a review of the literature. *Alexandria*, vol. 11, nº 1, 1999, pp. 3-37.
- DEXEUS MALLÓL, Mercedes. Las bibliotecas nacionales de las Comunidades Autónomas. En: *Actas de las V Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Almería, 26, 27 y 28 de marzo de 1987. Almería: Diputación Provincial, 1987, pp. 49-52.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Pilar. La bibliografía general nacional. Bibliografías generales nacionales corrientes en España y en el mundo. En: *Las fuentes de información: estudios teórico-prácticos*. Editora Isabel de Torres Ramírez. Madrid: Síntesis, 1998, pp. 195-228.
- DONNELLY, F. D. La Bibliothèque nationale du Québec. En: *National libraries (1977-1985)*. London: Aslib, 1987, pp. 250-254.
- DUCHEMIN, Pierre-Yves. La bibliothèque nationale. *Bulletin des Bibliothèques de France*, vol. 37, nº 4, 1992, pp. 59-61.
- DUCHEMNE, Roderick M. The role of national libraries in national and international information systems. *Unesco Bulletin for Libraries*, 31, 1971, p. 14.
- FAIELLA, Feliciano. Digital preservation. *Biblioteche oggi*. Ottobre 2000, pp. 64-69.
- FEENEY, Mary. Towards a national strategy for archiving digital materials. *Alexandria*, vol.11, nº 2, 1999, pp. 107-122.
- FUENTES ROMERO, Juan José. Las Bibliotecas Centrales de Comunidades Autónomas del Estado Español. Su colección de materiales. *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 23, nº 4, 2000, pp. 395-416.

- FUENTES ROMERO, Juan José. Las Bibliotecas Centrales de las Comunidades Autónomas: análisis de la situación y perspectivas de su desarrollo. En: *Terceras Jornadas Españolas de Documentación Automatizada. Documat 90*. Palma, 24-26 de mayo de 1990. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, 1990, pp. 166-186.
- FUENTES ROMERO, Juan José. Sistemas bibliotecarios en el Estado español: situación actual. En: *I Conferencia de Bibliotecarios y Documentalistas Españoles*. Valencia, 5,6 y 7 de mayo de 1993. Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1993, pp. 111-144.
- FUENTES ROMERO, Juan José. Un proyecto de Biblioteca de Andalucía. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, nº 4, 1986, pp. 31-33.
- FUENTES ROMERO, Juan José. Una fuente básica de información para nuestra comunidad: la Biblioteca de Andalucía. En: *VI Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Alcalá de Guadaíra, 2,3,4, de noviembre de 1989. Málaga: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 1990, pp. 71-79.
- El futur de la Biblioteca Nacional de Catalunya: dues posicions davant el mateix problema. *Bulletí de l'Associació de Bibliotecaris de Catalunya*, nº 8, 1985, p. 35-44.
- The future of the national bibliography*: Proceedings of a Seminar held in June 1997. Edited by Cynthia McKinley & Peter Robinson. Boston Spa : The British Library, 1997.
- GARDNER, John R. La cooperación bibliotecaria regional en Gran Bretaña. En: *1ª. Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Granada, junio de 1981. Granada: Universidad de Granada, 1982, pp. 5-16.
- GIRÓN, Alicia. El control bibliográfico en España. En: *1er Congreso de Bibliografía Asturiana*. Oviedo 11 al 14 de abril de 1989. Oviedo: Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, 1992. Vol. 1, pp. 35-54.
- GIRÓN, Alicia. The Biblioteca Nacional of Spain. *Alexandria*, vol. 6, nº 2, 1994, pp. 91-105.
- GÓNZALEZ ANTÓN, Javier. En torno a la Hemeroteca de Andalucía. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, nº 4, 1986, pp. 41-45.
- GONZÁLEZ ANTÓN, Javier. La biblioteca nacional y la bibliografía. En: *Actas de las V Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Almería, 26,27 y 28 de marzo de 1987. Almería: Diputación Provincial, 1987, pp. 53-57.
- GOODRUM, Charles A. National libraries. En: *ALA World Encyclopedia of Library and Information Sources*. Chicago, ALA, 1980, pp. 391-402.
- Guidelines for legislation for national library services*. Prepared by Peter Johan Lor. IFLA, Section on National Libraries, 1997.
- <<http://ifla.inist.fr/VII/sl/gnl/index.htm>>
- GUY, Robin Frederick. Developing the hybrid library : progress to date in the National Library of Scotland. *The Electronic Library*, vol. 18, nº 1, 2000, pp. 40-50.
- HACKER, Rupert: *Bibliothekarisches Grundwissen*. 6. Aufl. - Muenchen: Saur, 1992.
- HADDAD, Peter. Bibliografía nacional en Australia: avanzando hacia el próximo milenio. En: *65th IFLA Council and General Conference*, Bangkok, Thailand, August 20 - August 28, 1999. 5 p.
- <<http://www.ifla.org/IV/ifla65/papers/016-123s.htm>>
- HENTY, Margaret. Resource sharing among australian libraries : a distributed national collection. *Library Acquisitions : Practice & Theory*. vol. 17, 1993, pp. 311-317.
- HUMPHREYS, K. W. The rôle of the national library: a preliminary statement: Paper read to the Section of National and University Libraries at the IFLA Council meeting, Rome 1964. *Libri*, vol. 14, nº 4, 1964, pp. 356-368.
- HUMPHREYS, K. W. *A national library in theory and in practice*. London: The British Library, 1988.

- HUMPHREYS, K. W. National library functions. *Unesco Bulletin for Libraries*, vol. 20, n° 4, 1966, pp. 158-169.
- IFLA. *Section of National Libraries*. Latest revision: October 2000.
<<http://www.ifla.org/VII/s1/snl.htm>>
- International Conference on National Bibliographic Services. Copenhagen (ICNBS), November 1998*. IFLA. Universal Bibliographic Control and International MARC Core Programme (UBCIM). The Hague: IFLA, 1999.
<<http://www.ifla.org/VI/3/icnbs/icnbs.htm>>
- JIMENEZ PELAYO, J. El fondo cartográfico de la Biblioteca de Andalucía: primeros pasos de una cartoteca. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, vol. 12, n° 44, 1996, pp. 29-49.
- JORBA, Manuel. Biblioteca de Catalunya: les raons d'un projecte d'obres. *Item: revista de biblioteconomia y documentació*, n° 10, 1992, pp. 50-57.
- JORBA, Manuel. La Biblioteca de Catalunya com a biblioteca nacional. *Item: revista de biblioteconomia y documentació*, n° 19, 1996, pp. 7-10.
- Jornadas de Cooperación Ministerio de Educación y Cultura - Comunidades Autónomas. Grupo de Trabajo sobre Depósito Legal. *Hacia una Ley de Depósito Legal. Aspectos técnicos bibliotecarios a tener en cuenta*. Coordinador: Luis Angel García Melero. Madrid, 1999.
- KOREN, Johan. Nordic National Libraries and Public Libraries – partners or parasites?. *Scandinavian Public Library Quarterly*, n° 2, 1995, pp. 12-14.
- LARIVIÈRE, Jules. *Guidelines for legal deposit legislation*. A revised, enlarged and updated edition of the 1981 publication by Dr. Jean Lunn, IFLA Committee on Cataloguing. Paris, 2000. <<http://www.ifla.org/VII/s1/gn1/legaldep1.htm>>
- LE BRIS, Sabrina. *Bibliothèques municipales à vocation régionale, une réalité à inventer: Essai de définition à partir de l'exemple de Rennes*. Ecole Nationale Supérieure des Sciences de l'Information et des Bibliothèques, 1996.
- LE BRIS, Sabrina. Les bibliothèques municipales à vocation régionale, quelles missions? *Bulletin des Bibliothèques de France*, vol. 42, n° 6, 1997, pp. 34-38.
- LINE, Maurice B. The changing role of national libraries. En: *International Conference on National Libraries Towards the 21st Century*, April 20-24, 1993. National Central Library, Taipei, Taiwan, Republic of China. 16 p.
- LINE, Maurice B. Do we need national libraries, and if so what sort?: an assessment in the light of and analysis of national library and information needs. *Alexandria*, vol. 2, n° 2, 1990, pp. 27-38.
- LINE, Maurice B. National libraries: hub, apex, base or what?. *Alexandria*, vol 10, n° 2, 1998, pp. 89-91.
- LINE, Maurice B. National libraries and the decline of the nation state. *Alexandria*, vol. 5, n° 2, 1993, pp. 95-98.
- LINE, Maurice B. National libraries in a time of change. *IFLA Journal*, , vol. 14, n° 1, 1988, pp. 20-28.
- LINE, Maurice B. National library and information needs: alternative ways of meeting them, with special reference to the role of national libraries. *IFLA Journal*, vol. 15, n° 4, 1989, pp. 306-312.
- LINE, Maurice B. *National library and information needs; alternative means of fulfilment, with special reference to the role of national libraries*. Paris: Unesco, 1989.
- LINE, Maurice B. The role of national libraries: a reassessment. *Libri*, vol. 30, n°1, 1980, pp. 1-16.

- LINE, Maurice B. What do national libraries do in the age of the internet? *Ariadne*, 1998, 4 p. < <http://www.ariadne.ac.uk/issue13/main/> >
- LINE, Maurice B. What exactly is a national collection? *Alexandria*, vol. 10, n° 1, 1998, pp. 1-2.
- LINE, Maurice B. *What national libraries have been in the past and what they might be in the future*. Barcelona: Biblioteca de Catalunya, 1994.
- LOMBARD, Petro M., DE BEER, Joan F. National libraries around the world 1998-1999: a review of the literature. *Alexandria*, vol. 12, n° 1, 2000, pp. 3-32.
- LORIUS, Marion, GROGNET, Thierry. Les bibliothèques municipales à vocation régionale: du mythe à la réalité. *Bulletin des Bibliothèques de France*, vol. 45, n° 3, 2000, pp. 17-24.
- MACKENZIE OWEN, J. S., WALLE, J. v.d. *Deposit collections of electronic publications*. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1996.
- MADDEN, J. Lionel. Llyfrgell Genedlaethol Cymru: The National Library of Wales. *Alexandria*, vol. 8, n° 1, 1996, pp. 51-63.
- MADSEN, Mona. The national bibliography in the future: new recommendations. *Alexandria*, vol. 12, n° 1, 2000, pp. 45-50.
- MADSEN, Mona. ICNBS 1998, Nuevas recomendaciones para la bibliografía nacional. En: *65th IFLA Council and General Conference*, Bangkok, Thailand, August 20 - August 28, 1999. 7 p.
<<http://www.ifla.org/IV/ifla65/papers/015-123s.htm>>
- MARTÍN PERETIÑEZ, FRANCISCO J., ROSALES VARO, M^a Helena. Nuevos sistemas de acceso a la información y de referencia en bibliotecas. La Biblioteca Responde. En: *XI Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Sevilla, 18 al 20 de mayo, 2000. Málaga: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 2000, pp. 191-201.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Jerónimo. La sede y las funciones de la Biblioteca de Andalucía. *Boletín de la Asociación Andaluza de bibliotecarios*, n° 2, 1985, pp. 11-15.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Jerónimo, MADRID VILCHEZ, Carmen, MARTÍN PERTIÑEZ, FRANCISCO. La Biblioteca de Andalucía en el marco de la política bibliotecaria de la Comunidad Autónoma. *Educación y Biblioteca*, vol. 10, n° 89, 1998, pp. 9-13.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, J., MADRID VILCHEZ, C., RAMOS TORRES, A. El tratamiento del patrimonio bibliográfico en la Biblioteca de Andalucía. *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, año IV, diciembre 1996.
- MATHESON, Ann. The role of the national library. En: *Networking and the future of libraries*. Proceedings of the UK office for Library networking Conference, April 2-5, 1992. Edited by Joh W.T.Smith. Westport: Meckler, 1993, pp. 178-185.
- MCCORMICK, Paul., SCOTT, Marianne. National libraries. En: *Librarianship and Information work worldwide, 1999*. General editor Maurice Line. London: Bowker Saur, 1999, pp. 15-44.
- MCDONOUGH, Roger H., PALMER, David C. Standards for State Libraries. *Library Trends*, October, 1972, pp. 178-189.
- MELOT, Michel. Le nuove biblioteche nazionali. *Biblioteche oggi*. Novembre 1998, pp. 10-17.
- MONYPENNY, Phillip. Library functions of the states. En: *Encyclopedia of Library and Informations Sciences*. New York: Marcel Decker, 1968-1983, vol. 15, pp. 264-281.
- MUIR, Adrienne, DAVIES, Eric. Legal deposit of digital materials in the UK: recent developments and the international context. *Alexandria*, vol. 12, n° 3, 2000, pp. 151-165.
- NAHARI, Abdulaziz Mohamed Al. *The role of national libraries in developing countries: with special reference to Saudi Arabia*. London: Mansell, 1984.

- National Libraries*. Edited by Maurice B. Line and Joyce Line. London: Aslib, 1979-1995, 3v.
- PANYELLA, Vinyet. The Biblioteca de Catalunya: National Library of Catalonia. *Alexandria*, vol. 5, n° 2, 1993, pp. 127-142.
- PÉREZ, Adoració. Les biblioteques nacionals. *Butlletí de l'Associació de Bibliotecaris de Catalunya*, n° 8, 1985, pp. 7-22.
- PÉREZ, Adoració. El papel de las bibliotecas nacionales en las Comunidades Autónomas. Un caso concreto: La Biblioteca de Catalunya. En: *Terceras Jornadas Españolas de Documentación Automatizada. Documat 90*. Palma de Mallorca, 24-26 de mayo de 1990. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, 1990, pp. 349-367.
- PLANET, Anna, LLISTERRI ROC, Neus. Pla de millora de la qualitat dels serveis i dels processos de la Biblioteca de Catalunya. En: *7es. Jornades Catalanes de Documentació*. Barcelona: Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya, 1999, pp. 85-95.
- PLANET, Anna. The Biblioteca de Catalunya: towards the next millennium. *Alexandria*, vol. 10, n° 3, 1998, pp. 191-202.
- POWELL, Bridget, BURCH, Brian. The changing role of the regional library systems. *Interlending & Document Supply*, vol. 22, n° 3, 1994, pp. 22-26.
- PUIG, Jaume de. La biblioteca de Catalunya. *Butlletí de l'Associació de Bibliotecaris de Catalunya*, n° 8, 1985, pp. 23-34.
- RAMOS TORRES, Alfonso, MADRID VILCHEZ, María del Carmen. La Biblioteca de Andalucía: un proyecto de futuro. En: *Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD. Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos en el Estado de las Autonomías*. Murcia, 26, 27 y 28 de junio de 1996. Murcia: ANABAD-Murcia, 1997. pp. 367-372.
- Regionalbibliotheken in Deutschland: mit einem Ausblick auf Oesterreich und die Schweiz*. Hrsg. Von Bernd Hagenau. Frankfurt am Main: Klostermann, 2000.
- ROBERTS, Denis. National library services - the Scottish dimension. En: *National libraries (1977-1985)*. London: Aslib, 1987, pp. 334-346.
- RODON, Joan. Le projecte de remodelació de la Biblioteca de Catalunya. *Item: revista de biblioteconomia y documentació*, n° 10, 1992, pp. 58-63.
- ROELANTS, Josiane. The evolution of the concept of the national library. *Collection Management*, vol. 15, n° 1/2, 1992, pp. 21-30.
- The role of state library agencies in the evolving national information network*: proceedings of the joint meeting of the Library of Congress Network Advisory Committee and the Chief officers of State Library Agencies, April 27-29, 1992. Washington, Network development and MARC Standards Office, 1992.
- RUGAAS, Bendik. The end of all and forever: on the acquisition policies of national libraries and the future of legal deposit material. En: *National libraries (1986-1994)*. London: Aslib, 1995, pp. 106-110.
- San Miguel de los Reyes: de biblioteca Real a Biblioteca Valenciana*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2000.
- SÁNCHEZ RUBIO, Amparo. La Biblioteca Pública de Valladolid: nuevas tecnologías, nuevos soportes, nuevos servicios. *Educación y Biblioteca*, vol. 11, n° 101, 1999, pp. 51-54.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan. Nuevos tiempos para las bibliotecas de Castilla - La Mancha. *Educación y Biblioteca*, n° 72, 1996, pp. 9-23.
- SAÑUDO SÁNCHEZ-GARNICA, Carmen. La Biblioteca de Castilla - La Mancha. En: *Actas de las I Jornadas Bibliotecarias de Castilla-La Mancha*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, p. 45-47.

- SAUVAGEAU, Philippe. La Bibliothèque Nationale du Québec. *Alexandria*, vol. 10, n° 2, 1998, pp. 105-129.
- SAUVAGEAU, Philippe. État de la Bibliothèque nationale du Québec. *Documentation et bibliothèques*, vol. 39, n° 2, 1993, pp. 89-93.
- SAUVAGEAU, Philippe. La Bibliothèque Nationale du Québec. *Bulletin des Bibliothèques de France*, vol. 43, n° 4, 1998, pp. 36-40.
- SCHICK, Frank L. la normalización internacional de las estadísticas de bibliotecas. *Boletín de la Unesco para las bibliotecas*, vol. 25, 1971, pp. 2-12.
- SCOTT, Marianne. Le rôle de la Bibliothèque nationale du Canada. *Documentation et bibliothèques*, vol. 39, n° 2, 1993, pp. 83-87.
- SERRA, M. Eugènia. Biblos: valoració de resultats. En: *7es. Jornades Catalanes de Documentació*. Barcelona: Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya, 1999, pp. 521-529.
- SHUBERT, Joseph F., FRY, James W. State library agency organization and services. *Library Trends*, Fall 1978, pp. 115-125.
- SITTIG, William J. Collecting, sharing, and networking: the role and responsibilities of a national library. *Journal of Library Administration*, vol. 24, n° 1/2, 1996, pp. 87-101.
- SMITH, Wendy. Pandora: providing long term access to Australia's online electronic publications. *Alexandria*, vol. 10, n° 1, 1998, pp. 63-75.
- STEENBAKKERS, Johan. Developing the depository of netherlands electronic publications. *Alexandria*, vol. 11, n° 2, 1999 pp. 93-105.
- SYLVESTRE, Guy. *Directrices sobre bibliotecas nacionales*. Paris: Unesco, 1987.
Tâches et problèmes des bibliothèques nationales. Colloque des bibliothèques nationales d'Europe, Vienne, 8-27 septembre 1958. Paris: Unesco, 1960.
- TREZZA, Alphonse F. The role of state library agencies in national plans for library and information services. *Library Trends*, Fall 1978, pp. 213-217.
- THUN, Hans-Peter. *Eine Einführung in das Bibliothekswesen der Bundesrepublik Deutschland*. Berlin: Deutsches Bibliotheksinstitut, 1998.
<http://www.dbi-berlin.de/dbi_pub/einzelpu/thun_ein/thu_01.htm>
- VITIELLO, Giuseppe. *Il deposito legale nell' Europa comunitaria*. Milano: Editrice Bibliografica, 1994.
- VITIELLO, Giuseppe. Legal deposit and national bibliographic services: developments in the framework of the cooperative perspective and the convergence phenomenon. En *International Conference on National Bibliographic Services. Copenhagen, November 1998*. The Hague: IFLA, 1999. <<http://www.ifla.org/VI/3/icnbs/vitg.htm>>
- VITIELLO, Giuseppe. Legal deposit throughout the European community: results of an enquiry. *Alexandria*, 1993, vol. 5, n° 1, pp. 41-52.
- WAINWRIGHT, Eric. The national library in an electronic age: dinosaur or catalyst? *Alexandria*, vol. 5, n° 2, 1993, pp. 111-118.
- WARD, Patricia Layzell, et al. Library and Information services in Australia. *IFLA Journal*, vol. 14, n° 2, 1988, pp. 115-126.
- WEAVER, Barbara. What on earth is a state library?: issues in state library management. *Wilson Library Bulletin*, october, 1990, pp. 28-30.
- WILSON, Alexander. Problems in determining the role and function of the national library as part of library and information service development. En: *The development of national library and information services*. London: Library Association, 1981, pp. 12-37.
- WUEST, Ruth. From national libraries to the global village library: networks offer new opportunities for tradicional libraries. *IFLA Journal*, vol. 19, n° 4, 1993, pp. 385-390.

ANEXO**DIRECTORIO DE BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS****BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA****C/ Profesor Sáinz Cantero, 6****18002 Granada****Tfno.: 958 80 51 75****Fax: 958 29 26 10****<http://www.sba.junta-andalucia.es>****Director: Jerónimo Martínez González****E-mail: jeronimo@platero.sba.junta-andalucia.es****BIBLIOTECA DE ARAGÓN****C/ Doctor Cerrada, 22****50005 Zaragoza****Tfno.: 976 71 40 00****Fax: 976 71 50 07****<http://www.aragob.es/edycul/bibara/pagiba/prima.htm>****Director Gerente: Joaquín Mateo Blanco****BIBLIOTECA DE ASTURIAS****Plaza Daoíz y Velarde, 11****33009 Oviedo****Tfno.: 98 521 80 95****Fax: 98 520 73 52****Directora: Carmen Prieto Álvarez-Valdés****E-mail: carmenpav@princast.es****BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA****C/ Gravina, 4****39001 - Santander****Tfno.: 942 24 15 50****Fax: 942 24 15 51****<http://www.bcc.gobcantabria.es>****Director: José M^a Gutiérrez Rodríguez****E-mail: jmgutierrez@bcc.gobcantabria.es****BIBLIOTECA DE CASTILLA-LA MANCHA****Edificio El Alcázar****c/ Alféreces Provisionales, s/n****45071 - Toledo****Tfno.: 925 25 66 80****Fax: 925 25 36 42****Ditectora: Carmen Sañudo Sánchez-Garnica****E-mail: csanudo@brjccm.es**

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

Plaza de la Trinidad, 2

47003 Valladolid

Tfno.: 983 35 85 99

Fax: 983 35 90 40

<http://www.bcl.jcyl.es>

Director: Alejandro Carrión Gútez

E-mail: Alejandro.Carrión@bcl.jcyl.es

BIBLIOTECA DE CATALUÑA

C/ Hospital, 56

08001 Barcelona

Tfno.: 93 270 23 00

Fax: 93 270 23 04

<http://www.gencat.es/bc/>

Directora: Vinyet Panyella

E-mail: vinyetp@bnc.es

BIBLIOTECA VALENCIANA

Avda. de la Constitución, 284

46019 Valencia

Tfno.: 96 351 99 96

Fax: 96 387 40 34

http://bv.gva.es/screens/biblioteca_val.html

Director: José Luis Villacañas Berlanga

E-mail: villacañas_jos@gva.es

CENTRO SUPERIOR BIBLIOGRÁFICO DE GALICIA

Consejería de Cultura y Comunicación Social

Edificio Administrativo San Cayetano, bloque 3-2º

15704 - Santiago de Compostela

Tfno.: 981 54 54 00

Fax: 981 54 48 87

Jefe de Servicio: Daniel Buján Núñez

BIBLIOTECA CENTRAL DE LA RIOJA

C/ Merced, 1

26001 - Logroño

Tfno.: 941 21 13 82

Fax: 941 21 05 36

<http://www.bcr.calarioja.es>

Director: José Luis Magro

E-mail: jmagro@bcr.calarioja.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MADRID
 C/ Azcona, 42
 28028 Madrid
 Tfno.: 91 361 04 21/ 91 725 98 00
 Fax: 91 361 05 06
 Directora: María de la Villa Sanz
 E-mail: maria.villa@comadrid.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA
 Avda. Juan Carlos I,17
 30008 - Murcia
 Tfno.: 968 36 25 00
 Fax: 968 36 66 00
 http://www.carm.es/brmu
 Directora: Caridad Montero Díaz
 E-mail: caridad.montero@carm.es

BIBLIOTECA GENERAL DE NAVARRA
 Plaza de San Francisco, s/n
 31001 - Pamplona - Navarra
 Tfno.: 948 427782
 Fax: 948 427789
 Director: Juan Francisco Elizari Huarte
 E-mail: bgnpfsn@cfnavarra.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MADRID
 C/ Azcona, 42
 28028 Madrid
 Tfno.: 91 361 04 21/ 91 725 98 00
 Fax: 91 361 05 06
 Directora: María de la Villa Sanz
 E-mail: maria.villa@comadrid.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA
 Avda. Juan Carlos I,17
 30008 - Murcia
 Tfno.: 968 36 25 00
 Fax: 968 36 66 00
 http://www.carm.es/brmu
 Directora: Caridad Montero Díaz
 E-mail: caridad.montero@carm.es

BIBLIOTECA GENERAL DE NAVARRA
 Plaza de San Francisco, s/n
 31001 - Pamplona - Navarra
 Tfno.: 948 427782
 Fax: 948 427789
 Director: Juan Francisco Elizari Huarte
 E-mail: bgnpfsn@cfnavarra.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MADRID
 C/ Azcona, 42
 28028 Madrid
 Tfno.: 91 361 04 21/ 91 725 98 00
 Fax: 91 361 05 06
 Directora: María de la Villa Sanz
 E-mail: maria.villa@comadrid.es

BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA
 Avda. Juan Carlos I,17
 30008 - Murcia
 Tfno.: 968 36 25 00
 Fax: 968 36 66 00
 http://www.carm.es/brmu
 Directora: Caridad Montero Díaz
 E-mail: caridad.montero@carm.es

La Biblioteca de Andalucía

JERÓNIMO MARTÍNEZ GONZÁLEZ*

Toda institución nace de un determinado impulso social que se produce en unas precisas circunstancias históricas, y no se puede entender su propósito originario si no se tiene en cuenta el por qué y el para qué de su nacimiento. En una institución viva es preciso además esforzarse por entender el cambio que se ha producido en la sociedad y en los medios disponibles a partir del momento fundacional, de manera que los que tienen alguna responsabilidad en la configuración del futuro puedan adaptar y revitalizar el impulso que mantiene a la institución útil y en actividad.

Dentro de este espíritu, este artículo pretende explicar cómo fue el nacimiento de la Biblioteca de Andalucía, qué decisiones se han ido tomando en su configuración, cómo es ahora la institución y cuál prevemos que será su camino de desarrollo en el futuro.

1. ORÍGENES

El territorio al que ahora sirve —ya veremos cómo— la Biblioteca de Andalucía venía estructurado desde la división territorial del siglo XIX en ocho provincias. Los distintos avatares de la política bibliotecaria, definida siempre en un ámbito de alcance nacional, habían dado como resultado la existencia en

* Jerónimo Martínez González es Director de la Biblioteca de Andalucía.
E-mail: jeronimo@platero.sba.junta-andalucia.es

Andalucía de once bibliotecas públicas dotadas y atendidas por el gobierno central, ocho de ellas principales y tres de segundo nivel.

Las de segundo nivel estaban en ciudades importantes no capitales de provincia, había a su frente un funcionario del Estado del Cuerpo de Ayudantes y tenían un ámbito de actuación local. Las ocho bibliotecas de primer nivel estaban en cada una de las ocho capitales de provincia de Andalucía, tenían a su frente un funcionario del Cuerpo Facultativo y, lo más decisivo, coordinaban la red provincial de bibliotecas públicas, cubriendo entre todas el territorio andaluz.

Ésta era la situación cuando, a la muerte del dictador, se inicia en España el proceso de transición a la democracia. Con la democracia tuvimos una Constitución, en la que se establece un nuevo esquema de reparto territorial de las competencias y obligaciones de los poderes públicos, y, en cada Comunidad Autónoma, Estatutos de Autonomía, que perfilan objetivos generales y ámbitos de actuación de cada una de las nuevas entidades territoriales en que se distribuye el poder político en España.

La Constitución y los Estatutos asignan al Estado lo que se califica como *titularidad* de las bibliotecas gestionadas hasta entonces por el gobierno central, que en Andalucía son las once de las que hablábamos, y a las Comunidades Autónomas se les encomienda lo que se rotula como la *gestión* de esas mismas bibliotecas públicas y la, así llamada, *competencia exclusiva* sobre las demás.

Las comisiones de transferencia, en las que interviene la representación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, se ponen manos a la obra y en un proceso, que en lo sustancial concluye en 1984, se hacen los trasposos de competencias, junto con los bienes, los presupuestos y el personal asignados a los servicios que se transfieren, entre ellos las bibliotecas en las condiciones expresadas más arriba.

El Estado transfiere de forma más o menos generosa lo que tiene, es decir, servicios bibliotecarios y medios personales y materiales para gestionarlos. No transfiere lo que no tiene, una política bibliotecaria; al menos no la tiene en el nivel más serio que una política sectorial puede tener, que es una legislación sobre esa materia. En definitiva, a pesar de la demanda de los profesionales, no ha llegado a haber en el ámbito estatal una Ley de Bibliotecas que garantice la satisfacción de determinados derechos de los ciudadanos y todo se ha reducido a acciones de gobierno por las que se han ido instalando y manteniendo servicios bibliotecarios, unos de carácter nacional y otros periféricos, estructurados en general en ámbitos provinciales.

En el año 1981 la Comunidad Autónoma de Andalucía recibe la misérrima transferencia que trae consigo la asunción de las competencias sobre las bibliotecas de titularidad no estatal, es decir, todo excepto las once bibliotecas de titularidad estatal. Son unos cuantos lotes fundacionales y veinte millones de pesetas de presupuesto anual, sin ningún local y sin ningún personal.

Aparte del problema de la escasez presupuestaria, se plantean entonces a la Junta autonómica dos desafíos: el primero es puramente organizativo y consiste en cómo transformar lo que se entrega —después de cortados los lazos de

dependencia del Centro Nacional de Lectura— como ocho redes provinciales aisladas, en un todo relacionado y coherente de ámbito andaluz. Se atiende a esta primera urgencia creando en el momento de recibir las transferencias el Centro Andaluz de Lectura.

El segundo desafío es afrontar el problema organizativo desde un punto de vista más ambicioso, enmarcándolo en el compromiso de la definición de una política bibliotecaria para Andalucía, establecida al máximo nivel, que es el de una Ley de Bibliotecas aprobada por el Parlamento autonómico.

La Ley 8/1988 de Bibliotecas se aprueba por nuestro Parlamento el 3 de noviembre de 1988, poco más de un año después del inicio de la primera legislatura.

La Biblioteca de Andalucía aparece justamente en esta etapa. No aparece en la anterior, en la del Centro Andaluz de Lectura, porque no es necesaria para resolver el problema organizativo, que es el único que se plantea en ese momento. Pero, para la ejecución de una política bibliotecaria autonómica se considera por los redactores y legisladores imprescindible la existencia de una Biblioteca de Andalucía.

2. FUNCIONES

La Biblioteca de Andalucía aparece en el artículo 8º de nuestra Ley, siendo definida como “el órgano bibliotecario central de Andalucía”. El mismo artículo define con cierto detalle en sus apartados 1 a 3 las misiones del centro en relación con el patrimonio bibliográfico, con “la producción impresa, sonora y visual de Andalucía y sobre Andalucía” y con el depósito de fondos bibliográficos.

A mi manera de ver, la letra y el espíritu de la Ley definen ya desde el principio dos aspectos esenciales en las funciones de la Biblioteca de Andalucía. El primero se refiere a su actuación en relación con el patrimonio bibliográfico, tanto el ya constituido o propiamente tal, como el patrimonio bibliográfico emergente en forma de producción editorial sujeta a depósito legal. Junto a este aspecto, que es más común en las funciones que se asignan a las bibliotecas del tipo *biblioteca nacional*, está el segundo aspecto, que era y sigue siendo mucho más novedoso y se deriva del hecho de que la Biblioteca de Andalucía se defina como “órgano bibliotecario central”.

Es, por así decirlo, la clave de bóveda del instrumento institucional que la propia Ley crea para garantizar la satisfacción del derecho ciudadano al “desarrollo cultural, la enseñanza, investigación, información, educación permanente y el enriquecimiento del ocio”, el Sistema Andaluz de Bibliotecas.

El desarrollo reglamentario va concretando y perfilando estas funciones de la Biblioteca de Andalucía. El Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía actualmente vigente, aprobado por Decreto 280/1999 de 15 de noviembre, se refiere en sus artículos 11º a 13º a la Biblioteca de Andalucía.

En el artículo 11º hay primero un párrafo de carácter general que establece la ubicación física de la institución y la enmarca dentro de su cuadro de relaciones con otros órganos centrales de la administración autonómica.

Dice así: "*La Biblioteca de Andalucía, con sede en la ciudad de Granada, bajo la dependencia de la Dirección General competente en materia bibliotecaria de la Consejería de Cultura, constituye el órgano técnico central del Sistema Bibliotecario de Andalucía, y ejerce, en coordinación con el Servicio responsable en materia de bibliotecas y los demás elementos del Sistema, las siguientes funciones.*"

Respondiendo a una política que se llevó muy conscientemente en el momento de su creación, se afirma que la Biblioteca de Andalucía tiene su "sede en la ciudad de Granada", no en la ciudad capital de Andalucía, que es Sevilla. Aun teniendo en cuenta ciertas dificultades indudables que esto acarrea para la gestión, se pensó entonces y se sigue pensando ahora que la mejor muestra de respeto al policentrismo cultural de Andalucía era que las instituciones culturales centrales no tendieran a concentrarse en Sevilla, sino que se buscara como sede para cada una de ellas la que pareciera más significativa en esa área concreta. Dentro de este espíritu el Centro Andaluz de Flamenco se situó en Jerez de la Frontera, la Filmoteca en Córdoba, el Archivo General en Sevilla, el Centro de la Fotografía en Almería, etc. Para el área bibliotecaria, se pensó que las bibliotecas patrimoniales de Granada eran al menos tan importantes como las de cualquier otra ciudad andaluza y que, además, en Granada había tenido su origen la Asociación Andaluza de Bibliotecarios y allí acababa de empezar a funcionar la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, única entonces y ahora —ya como Facultad— en Andalucía, y única entonces de dependencia directa de la universidad no solamente en Andalucía sino en toda España.

Precisamente la separación geográfica de la ciudad donde se encuentran los órganos centrales de la administración autonómica hace más necesario algo que, en cualquier caso, debería haber sido así. En una comunidad autónoma de dimensiones y población iguales o superiores a la de muchos países europeos, la biblioteca *nacional* no debe acumular a las que le son propias las funciones de gestión de la política bibliotecaria. La gestión de las políticas de área está dentro de las políticas sectoriales (en el reparto actual la política bibliotecaria está dentro de la política cultural) y éstas dentro de la política general del gobierno autonómico. La eficacia en la gestión, la coherencia, y el respeto al hecho de que la política cultural es también parte de la acción política del gobierno, sitúan necesariamente el Servicio responsable en materia de bibliotecas en donde está la Consejería de Cultura, que es en Sevilla. En otros artículos del Reglamento se detallan las funciones de gestión y administración de la política bibliotecaria y se las asigna al Servicio.

El apartado número 2 es el más tradicional en las funciones de las bibliotecas que, como se pretende para la de Andalucía, desempeñan el papel de *Biblioteca Nacional* para un ámbito cultural determinado. Normalmente han tenido su origen en la colección de los reyes, como es el caso de la Biblioteca Nacional de España, o, ya en la época contemporánea, en alguna institución nacional que ha

sido especial referente en la cultura nacional, como es el caso de la Biblioteca de Cataluña y su origen en el Institut d'Estudis Catalans. En cualquiera de esas alternativas, la biblioteca nacional parte de un importante fondo bibliográfico, perteneciente bien a la Corona, bien a la institución matriz.

En Andalucía hay, como es sabido, importantes colecciones bibliográficas patrimoniales. Por citar sólo algunas: la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla, la Biblioteca del Sacromonte, las Bibliotecas centrales universitarias de Granada y Sevilla, las bibliotecas Públicas Provinciales de las ciudades que no tuvieron tradicionalmente universidad, las bibliotecas de los arzobispados y obispados, las de muchos conventos, las de varias sociedades económicas de amigos del país, etc.

Varias de ellas podían haber sido con toda dignidad la matriz de la nueva Biblioteca de Andalucía, pero no fue ésa la decisión. Con una idea a mi manera de ver correcta, se pensó que las funciones que se pretendían para la nueva institución eran suficientes, sin necesidad de que asumiera la responsabilidad directa sobre alguna de esas grandes colecciones patrimoniales. Bien estaban los fondos patrimoniales donde estaban y con el tipo de institucionalización que entonces tenían. La Biblioteca de Andalucía no nacía como una institución competidora más en la posesión de un importante patrimonio bibliográfico tradicional.

Por eso en el apartado 2, en la enumeración de sus funciones *En relación con el Patrimonio Bibliográfico Andaluz*, sin renunciar a la posesión de un patrimonio bibliográfico propio, se hace especial hincapié en las funciones de coordinación, supervisión, asesoramiento y apoyo; por así decirlo, en la gestión de la política autonómica en relación con el patrimonio bibliográfico. Es novedoso en nuestra reglamentación bibliotecaria que la Biblioteca de Andalucía, como otras bibliotecas centrales autonómicas, asuma de manera clara este tipo de funciones.

Dentro del mismo apartado, uniéndolo conceptualmente al tradicional, se trata de las actuaciones en relación con el Patrimonio Bibliográfico emergente, el Depósito Legal.

El apartado en cuestión dice así:

"2. *En relación con el Patrimonio Bibliográfico Andaluz:*

- a) *Coordinar dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma el inventario y catalogación del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, manteniendo un catálogo colectivo de los fondos que lo constituyen y cooperando con las instituciones nacionales en todo lo previsto en la legislación estatal aplicable en relación con este Patrimonio.*
- b) *Conservar los fondos del patrimonio Bibliográfico de los que es titular, asesorar a los propietarios de fondos constitutivos del Patrimonio Bibliográfico, así como supervisar las medidas que se tomen para su salvaguarda, conservación y restauración.*
- c) *Difundir, en colaboración con sus propietarios, el conocimiento del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.*
- d) *Proponer o participar en la elaboración de la normativa sobre expurgo y proponer el establecimiento de una red de centros de depósito de obras procedentes de bibliotecas andaluzas.*

- e) *Constituirse en depositaria de fondos procedentes de otras bibliotecas andaluzas en caso de reasentamiento o depósito, con preferencia sobre cualquier otra institución.*
- f) *Recoger y difundir la información bibliográfica sobre fondos bibliográficos históricos producidos en Andalucía y conservados fuera del territorio andaluz.*
- g) *Colaborar en la conservación y restauración del Patrimonio Bibliográfico.*
- h) *Recoger a través del Depósito Legal y conservar toda la producción actual impresa, sonora y visual de Andalucía.*
- i) *Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial andaluza."*

Los otros dos apartados se refieren mucho más directamente al hecho de que los componentes del Sistema son precisamente bibliotecas; en el número 2, por el contrario, es posible que algunos de esos fondos bibliográficos patrimoniales no formen parte de colecciones a las que se les pueda llamar así.

Los apartados son dos porque se piensa que ciertas bibliotecas del Sistema son merecedoras de una atención especial de parte del "órgano técnico central"; son éstas las bibliotecas que componen lo que se denomina en el Reglamento la "Red de Lectura Pública de Andalucía".

A las funciones de la Biblioteca de Andalucía que tienen validez para todas las bibliotecas del Sistema se refiere el apartado 1, que dice así:

"1. En relación con el Sistema Bibliotecario de Andalucía:

- a) *Promover y coordinar la elaboración de la normativa bibliográfica aplicable en Andalucía y participar en la homologación de normas en el ámbito nacional y otros ámbitos superiores.*
- b) *Mantener, difundir y proporcionar al resto de las bibliotecas del Sistema que así lo soliciten el acceso a la consulta de fondos bibliográficos y bases de datos de interés para Andalucía.*
- c) *Desarrollar y mantener una colección bibliográfica de temas andaluces y una colección bibliográfica de publicaciones oficiales andaluzas, así como de aquellas obras que resulten necesarias para la consulta e investigación de los fondos de dichas colecciones.*
- d) *Mantener y difundir una base de datos bibliográficos y documentales sobre temas andaluces.*
- e) *Fomentar y cooperar en la investigación de temas andaluces.*
- f) *Realizar proyectos de investigación sobre temas de interés para el Sistema Bibliotecario de Andalucía*
- g) *Organizar encuentros, reuniones, congresos y actos culturales sobre temas de interés para el Sistema Bibliotecario de Andalucía."*

Dentro del respeto a la función para la que nació, este apartado indica con toda claridad a la Biblioteca de Andalucía cuál es el camino de desarrollo de su colección, que es dedicarse a los temas andaluces y a las publicaciones oficiales andaluzas, prohibiéndole con la misma nitidez convertirse en una biblioteca de carácter general, sea ésta una biblioteca pública local o una biblioteca de investigación. Lo que no se restringe es el tipo de información, que pueden ser fondos bibliográficos o bases de datos, ni la ubicación, que puede ser en la colección de la propia biblioteca, o de acceso remoto, dentro o fuera de Andalucía.

Aparte de estas normas en relación con la colección propia, se asignan a la Biblioteca de Andalucía funciones que podemos agrupar en cuatro apartados: el primero es el de agencia responsable de la normalización bibliográfica en la comunidad autónoma, en coordinación con las instancias nacionales e internacionales (letra a); el segundo es el de puente de conexión con los recursos bibliográficos y documentales existentes dentro o fuera de Andalucía, sin que, en este caso, se limiten estos recursos a los de tema andaluz (letra b); el tercero es el de institución de investigación para temas andaluces (letra e); finalmente, el cuarto y último se refiere al mundo profesional bibliotecario y encomienda a la Biblioteca de Andalucía tareas de investigación y la organización de actividades de diversa naturaleza.

El apartado 3 del artículo, en que se especifican las funciones de la Biblioteca de Andalucía contiene, en mi opinión, el aspecto más novedoso de nuestra institución y, por eso mismo, el más difícil de concretar en la realidad del funcionamiento diario. Se trata de mantener, por una parte, la idea de que el centro nunca debería convertirse en una biblioteca pública local del barrio o de la ciudad en que está situado, ni mucho menos en una sala de estudio de los estudiantes universitarios o de enseñanza media —peligro real dada nuestra proximidad a campus universitarios—. Pero, por otra parte, es bien cierto que por la propia idea que le dio origen nuestra biblioteca nace con una referencia indudable al servicio público general, lo cual, en definitiva, es una referencia a la biblioteca pública.

Nuestra biblioteca no tiene su origen como la mayoría de las nacionales en una acumulación paulatina de patrimonio bibliográfico en una institución singular, como puede ser la Corona, el Parlamento, o una asociación privada, sino que nace de la voluntad política de un poder público, la Junta de Andalucía, expresada en una ley. No hereda ningún condicionamiento anterior sino que tiene las funciones que explícitamente se le asignan y es "Biblioteca de Andalucía" (digamos Central, Nacional o Regional de Andalucía) porque es, como decíamos, la clave de bóveda de un Sistema con el que se pretende garantizar el acceso de todos los andaluces, incluso los que no son investigadores, a los registros culturales y de información. La Biblioteca de Andalucía debe ser en consecuencia lo que podría calificarse como el último recurso de la lectura pública en Andalucía, una especie de Biblioteca Pública de ámbito regional.

Por este motivo se asignan a la Biblioteca de Andalucía en el apartado 3 las siguientes funciones:

"3. En relación con la Red de Lectura Pública de Andalucía:

- a) Mantener un fondo Central de Préstamo para su servicio a los usuarios de la Red.*
- b) Coordinar y mantener un catálogo colectivo de fondos para préstamo en Andalucía.*
- c) Promover la puesta en común de recursos para el servicio de préstamo.*
- d) Proporcionar a las bibliotecas de la Red el acceso a los servicios de préstamo interbibliotecario para materiales procedentes de fuera de Andalucía.*
- e) Asesorar a las entidades responsables y promover ante ellas la creación y mantenimiento de secciones de fondos de información local, comarcal, provincial y regional.*

- f) *Proporcionar la información local, comarcal, provincial o regional que le sea solicitada por bibliotecas respecto al ámbito territorial que le es propio.*
- g) *Colaborar con los diferentes órganos y Centros de la Red de Lectura Pública de Andalucía en el mejor desarrollo de ésta.*

Aparte de la afirmación importante pero formal que se expresa en la letra g, el carácter de *Biblioteca Pública de ámbito regional* se concreta en solamente dos líneas de actuación, relativas una al préstamo y la otra a los fondos de interés local en sus distintos ámbitos.

En cuanto al préstamo se establecen dos servicios centralizados: un fondo central de préstamo gestionado por la Biblioteca de Andalucía (letra a) y un catálogo colectivo de fondos para préstamo (letra b); por otro lado, en relación con las bibliotecas de la Red, nuestra biblioteca debe fomentar la coordinación de recursos y servir de puente para los servicios procedentes de fuera de Andalucía.

El concepto que subyace en relación con los fondos de interés local es que el ámbito andaluz no es más que un ámbito local que abarca todo el territorio de la comunidad autónoma, un círculo en el que concéntricamente se encierran círculos progresivamente más pequeños, que son los ámbitos provincial, comarcal y local propiamente dicho. La Biblioteca debe asesorar y promover (letra e) y facilitar (letra f) el uso de tales fondos.

Estas dos líneas son por ahora la única concreción en la normativa de las funciones que la Biblioteca tiene en relación con la Red de Lectura Pública, pero no creo equivocarme si digo que este tercer apartado es el que va a ser sacudido más fuertemente en sus cimientos conceptuales por el cambio en el que ya estamos inmersos y que viene rotulado como el ingreso en la sociedad o la era de la información. Quizás no esté lejos el día en que los bibliotecarios logremos plantearnos las cosas, especialmente la planificación territorial y los servicios, no en términos de colección sino en términos de acceso. La pregunta será entonces no cuántos libros deben existir en una biblioteca pública de un pueblo de tantos habitantes, sino qué medios y qué calidad de acceso a fondos tanto presenciales como remotos se tienen en un determinado punto de servicio y cuántos puntos de servicio y de qué naturaleza son necesarios para atender debidamente las necesidades de acceso a la información y al conocimiento de los ciudadanos.

En ese momento será posible tipificar los servicios de ámbito estrictamente local, los de ámbito comarcal, los provinciales y los de ámbito regional y nacional y tendremos ya clara y completa esta tercera función de la Biblioteca de Andalucía. Todo ello cabrá dentro del generoso rótulo de "centro bibliotecario" o "punto de servicio bibliotecario" de la misma manera que hoy caben bajo el rótulo común de "centro sanitario" desde el gran hospital de especialidades que atiende a varias provincias hasta el pequeño consultorio de una aldea, o bajo el de "centro docente", que admite desde la universidad hasta la escuela rural.

Tenemos algunos servicios como el de acceso público a Internet, desde 1996 o el de consulta-respuesta por correo electrónico sobre temas andaluces, operativo desde comienzos de este año 2000, que van claramente en esa dirección.

3. INFRAESTRUCTURA DE PERSONAL E INSTALACIONES

En el mismo Decreto en el que se atribuyen las funciones que hemos señalado, se establece también las áreas organizativas básicas en que se estructura la Biblioteca. Son tres técnicas bibliotecarias, más una de administración y gestión, según el siguiente texto, que es el artículo 13º:

“Artículo 13º. Estructura.

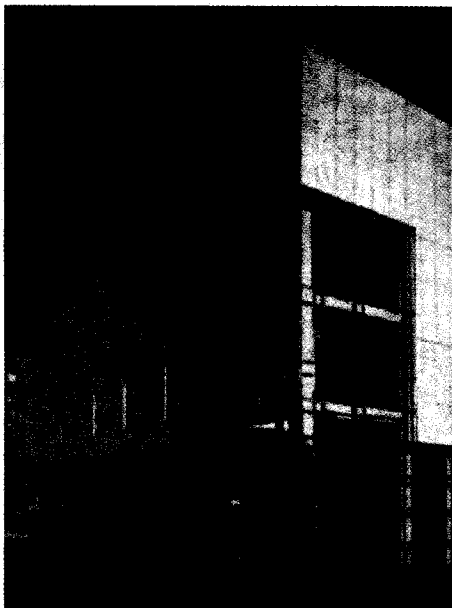
Para el desarrollo de sus funciones la Biblioteca de Andalucía se estructurará en las siguientes áreas básicas, dependientes de la Dirección y cuyas funciones y niveles orgánicos se determinarán en las normas de desarrollo de este Decreto y en la correspondiente relación de puestos de trabajo:

- 1. Área de Referencia, Información y Documentación, encargada del mantenimiento de las colecciones de la Biblioteca y la información bibliográfica acerca de ellas.*
- 2. Área de Patrimonio Bibliográfico, que se ocupará de todas aquellas funciones relacionadas con la recogida, conservación y difusión del conocimiento del Patrimonio Bibliográfico Andaluz, además del Depósito Legal y de la producción editorial andaluza.*
- 3. Área de Servicios para la Lectura Pública, que se ocupará del diseño y mantenimiento de los servicios centralizados de préstamo, de información local y de la cooperación con las bibliotecas de la Red.*
- 4. Área de Servicios Administrativos, a la que corresponden las tareas de registro de documentos, correspondencia y las demás de administración y gestión económica.”*

En su traducción administrativa el área 4 es la Sección de Servicios Administrativos y a cada una de las tres primeras áreas les corresponde un Departamento de la misma denominación que el área. Recientemente, con la nueva Relación de Puestos de Trabajo, se ha añadido a los departamentos existentes uno nuevo, el de Hemeroteca.

Esto es así mientras hablamos de la normativa que se refiere a la Biblioteca de Andalucía. Al bajar de la reflexión teórica y el diseño a la realidad, las cosas no son tan racionales. En concreto, algunas de las plazas previstas en la RPT no han sido dotadas, y ése es el caso —esperemos que por poco tiempo— de la de Jefe del Departamento de Servicios para la Lectura Pública; y con un ‘todavía no’ más corto, pero que también esperamos transitorio, sucede lo mismo con el Departamento de Hemeroteca.

Algo parecido hay que decir del edificio. La Biblioteca estuvo situada provisionalmente en un edificio del centro de Granada, cedido por





la Diputación Provincial, cuyo anterior uso se refleja en su nombre: el Colegio de Niñas Nobles. El año 1994, al terminarse el edificio que el Estado había construido para Biblioteca Pública Provincial de Granada, esta institución y la Biblioteca de Andalucía se trasladaron al nuevo edificio, compartiéndolo desde entonces. Es un hermoso edificio, moderno, bien diseñado y con una superficie de 8.000 m². La Biblioteca de Andalucía ha ocupado hasta junio de este año, entre otros espacios, la sala principal de lectura, haciéndose cargo del servicio de lectura en sala para adultos, común para las dos instituciones, mientras que la Biblioteca Pública Provincial solamente atendía, aparte del préstamo, la sala infantil y juvenil. En el mes de junio, a la vez que se ampliaba el horario de ambas instituciones abriendo de 9 de la mañana a 9 de la noche, hemos intercambiado entre nosotros los espacios para la sala de lectura: la Biblioteca Pública Provincial ocupa desde entonces la sala principal y la de Andalucía los espacios de la planta baja, distribuyendo las salas de lectura en dos zonas que hemos denominado, buscando una retórica amable y no la solemnidad del homenaje a los próceres, Sala de Redes y Sala del Jardín.

La actual cohabitación en un mismo edificio es una situación que en algunos aspectos, sobre todo de infraestructura, facilita las cosas tanto a la Biblioteca Pública Provincial como a la Biblioteca de Andalucía, sin embargo, todo lo que he dicho antes acerca del proyecto en que consiste nuestra Biblioteca demanda que la situación definitiva sea la de que cada una de las dos instituciones tenga su propio edificio independiente. Si el concepto de Biblioteca Regional, cabecera del Sistema no es fácil de explicar a los usuarios, la empresa se vuelve más ardua cuando se está compartiendo edificio con otra institución más cercana al modelo de lo que los lectores esperan encontrar. Quede anotada, pues, una importante carencia de nuestra institución, la de un edificio propio.

4. FONDOS, DESARROLLO DE LA COLECCIÓN Y PUBLICACIONES

En esta docena de años la Biblioteca ha ido formando su colección con fondos que tienen su origen o bien en el Depósito Legal, a través del cual recibimos un ejemplar de todo lo publicado en Andalucía, o bien en la donación o compra. En este último caso, aceptamos o adquirimos únicamente lo que esté dentro de nuestros objetivos: origen o temática andaluza y herramientas para el estudio y la investigación de lo anterior. Existe al respecto desde 1996 una Comisión de Adquisiciones, que ha establecido por escrito unos criterios de desarrollo de la colección. Como unidades diferenciadas interesantes de nuestra colección debemos destacar las bibliotecas personales de Luis Rosales y José Luis Cano. En cuanto a piezas singulares, tenemos algunos impresos de los siglos XVI, XVII y XVIII, nuestro manuscrito más antiguo es de 1682 y, entre los fondos modernos, destacan los libros de viajes del siglo XIX y las obras raras o con dedicatorias autógrafas de escritores como Federico García Lorca o Rafael Alberti.

Regularmente publicamos el Boletín del Depósito Legal de Andalucía, así como un Boletín de Sumarios de revistas andaluzas y otro de revistas de tema profesional. También publicamos una colección monográfica con catálogos de nuestros fondos sobre temas específicos, acompañantes en su momento de una exposición. Hasta ahora se han impreso dos, uno sobre García Lorca, en 1998, con motivo de su centenario, y otro, sobre tema gitano en la Biblioteca de Andalucía, al celebrar el pasado año de 1999 lo que denominamos "Año de la memoria del pueblo gitano", al recordar el quinto centenario del inicio de la persecución contra este pueblo con la Real Pragmática del 4 de Marzo de 1499.

Es también importante nuestra colección de cartografía histórica, de la que hemos publicado una reproducción digital en CD-ROM, y nuestra colección de postales.

En el momento en que esto se escribe nuestra colección presencial está constituida por el siguiente número de unidades:

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Monografías | 115.000 |
| Títulos de publicaciones periódicas | 4.746 |
| Material cartográfico | 8.771 |
| Grabaciones sonoras | 4.304 |
| Microformas | 2.796 |
| Materiales en soporte digital | 542 |
| Postales | 66.144 |
| Grabados y láminas | 1.117 |
| Colecciones de diapositivas | 1.432 |
| Vídeos | 873 |
| Carteles | 16.537 |

5. COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA EN ANDALUCÍA Y DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

La Biblioteca de Andalucía intenta cumplir su papel de cabecera del Sistema Andaluz de Bibliotecas, promoviendo la normalización técnica bibliográfica y tratando de mostrar caminos de futuro al resto de las bibliotecas del Sistema. La relación con ellas se realiza principalmente a través de las Bibliotecas Públicas del Estado, cuyo papel como Bibliotecas Provinciales tratamos de estimular en cumplimiento de lo que demanda nuestra normativa y en un uso acordado con el entonces Ministerio de Cultura, en 1995, que nos legitima para llamarlas siempre *Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales*. Convocamos de forma periódica a los Directores de estas bibliotecas, acompañados normalmente por el responsable de la sección de servicios bibliotecarios provinciales, para tratar temas de normalización y de planificación de los servicios.

En el ámbito nacional participamos activa y gustosamente en todos los proyectos en los que pensamos que la aportación de Andalucía puede añadir

algo interesante. Tal es el caso del ya clásico programa de cooperación dentro del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, al que tenemos dedicadas una veintena de personas en toda Andalucía. Hay bibliotecarios de nuestro centro en algunos de los grupos de trabajo que se han puesto en marcha a raíz de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria entre el Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas, convocadas en la nueva etapa y el nuevo espíritu que han inaugurado Magdalena Vinent y sus colaboradores y sucesores –primero Victoriano Colodrón y ahora Fernando Armario–. Pensamos que la nueva cercanía entre nuestros sistemas autonómicos responde a un deseo profundamente sentido por todos los responsables de Comunidades Autónomas. En su día tratamos de llevar a la práctica este deseo organizando en las Jornadas de FESABID en Cáceres en 1996 una mesa redonda sobre bibliotecas centrales y redes autonómicas, cuya coordinación ofrecimos a Magdalena Vinent, entonces Subdirectora General; en aquella reunión fue donde se hizo explícito este deseo por parte de todos y donde la Subdirectora se comprometió formalmente a convocarnos, cosa que hizo de forma inmediata.

Uno de los proyectos nacionales más recientes en los que participamos es el denominado *Pregunte. La Biblioteca responde*, propuesto por el Ministerio y desarrollado en sus primeros pasos por un grupo de trabajo del que formó parte nuestra Biblioteca.

En el futuro inmediato, hemos asumido la honrosa obligación de organizar en el mes de mayo, en Granada, las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria del año 2001.

En el área internacional tendremos durante el próximo mes de febrero las reuniones de dos Comités Permanentes de Secciones de la IFLA, el de *Servicios Bibliotecarios para Personas en Situación de Desventaja* y el de *Servicios Bibliotecarios para Poblaciones Multiculturales*. En el mes de mayo, inmediatamente antes de las Jornadas de Cooperación celebraremos un seminario sobre *Biblioteca Pública y sociedad de la información*, en el que intervendrán los especialistas daneses Jens Thorhaug y Gitte Larsen. Para el año 2001, en fecha todavía no determinada, esperamos también la visita de la Vicepresidenta Primera de la IFLA, Nancy John y de Sjord Koopman, Coordinador de Actividades Profesionales.

Durante el año 2000 hemos recibido la visita de la Presidenta de la IFLA, Christine Deschamps, que mantuvo en nuestra Biblioteca una reunión con profesionales de toda España, y en Sevilla otra con las asociaciones andaluzas y nacionales.

En el otoño de 1999 organizamos, junto con el Ministerio de Educación y Cultura y la Región de Murcia, el Seminario de Países Nórdicos y Mediterráneos sobre la Biblioteca Pública, al que asistieron bibliotecarios de los cuatro países nórdicos y Portugal, Italia, Grecia y España. El próximo año 2002 estamos comprometidos como sede del Seminario Hispano-Luso, que se celebrará por segunda vez en Andalucía.

Esta actividad internacional tiene su reflejo en los cuatro expertos de nuestra Biblioteca que forman parte a distintos niveles de órganos técnicos o directivos de la IFLA.

6. EL FUTURO

En una carta que Ortega y Gasset dirige a D. Claudio Sánchez-Albornoz y que tuvo la ocasión de consultar en el archivo personal de este último, habla nuestro filósofo de la guerra civil y decía que era un acontecimiento "que a todos nos ha desorbitado"; algo así como esas supuestas catástrofes en que un cometa con trayectoria demasiado cercana a la situación de la Tierra la arrancaría de la antigua, tranquila y previsible órbita solar, sujetándola a fuerzas desconocidas y a oscuros caminos por el universo.

La aparición de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación pareció ser al principio un manso instrumento que nos ayudaba a resolver de forma fácil y divertida añejos problemas de sobrecarga de trabajo. Creo que ahora ya no es así. No porque no estén resueltos los viejos problemas, que desde luego lo están, sino porque los problemas ya no son los mismos. En el estado actual de la tecnología en este año 2000, no creo que se pueda ya decir que las llamadas nuevas tecnologías nos ayuden a resolver los problemas, pero pienso que nos pueden ayudar — y no es poco — a plantearlos con bastante claridad. Un objetivo como el de "informatizar la biblioteca", que era hace pocos años la máxima aspiración de modernidad, es ya claramente insuficiente y, en la medida en que se tenga por un último objetivo, está claramente fuera del nuevo paradigma, donde no se trata de realizar con medios informáticos los mismos procesos y servicios que antes se hacían mecánica o manualmente, sino de convertir la biblioteca en una pieza eficaz y coherente dentro de la sociedad de la información, lo cual afecta no solamente a los medios con los que se realizan los procesos, sino a los soportes, al sistema de relaciones en que se inscribe la biblioteca, a los criterios de valor, que ya no giran sobre la colección, sino sobre el acceso, y, en definitiva, a una conceptualización novedosa y diferente.

La Biblioteca de Andalucía es una institución muy joven, pero de todas formas han cambiado en el mundo bastantes cosas desde que la Ley de Bibliotecas la creó en 1983. No se había generalizado el uso de ordenadores todavía; había que pedir conferencia a través de operadora para hablar con una buena parte del mundo; España no formaba parte de la Comunidad Europea y hacía poco tiempo que habíamos tenido un intento de golpe de Estado; una transferencia bancaria a Estados Unidos tardaba casi un mes. En resumidas cuentas, han pasado casi veinte años de cambios históricos, económicos y sociales con una aceleración sin precedentes.

En esta situación es urgente repensar con la mayor ingenuidad y radicalidad el papel que les corresponde a estas bibliotecas centrales autonómicas que se crearon en su mayoría en la década de los ochenta. Echando mano de las creaciones de un dignísimo colega, Jorge Luis Borges, que fue Director de la Biblioteca Nacional argentina, no creo que pueda decirse que el futuro se mueva hacia lo que él prefigura en la Biblioteca de Babel, que es la acumulación de materiales llevada hasta el infinito, es decir, hasta el absurdo; más bien se parecerá al Aleph, ese pequeño espacio situado en el subsuelo de una casa de Buenos Aires a través del cual se puede contemplar la inagotable variedad del universo.

BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA

- BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA. En *Guía de bibliotecas de la ciudad de Granada*. Granada: Ficciones, 1998.
- ENCISO SOCAS, Julia. Patrimonio bibliográfico andaluz: una propuesta de estudio. En *Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD. Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos en el Estado de las Autonomías, Murcia 26 al 28 junio 1996*. Murcia: ANADAD, 1996, p. 325-330.
- JIMÉNEZ PELAYO, J. El fondo cartográfico de la Biblioteca de Andalucía: primeros pasos de una cartoteca. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, año 12, nº 44 septiembre, 1996, p. 29-49.
- Library Builders*. 1st ed. London: Academy Editions, 1997.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Jerónimo, MADRID VILCHEZ, Carmen y MARTÍN, Francisco. La Biblioteca de Andalucía en el marco de la política bibliotecaria de la Comunidad Autónoma. *Educación y Biblioteca*, año 10, n. 89, abril 1998, monográfico de Andalucía I.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Jerónimo, MADRID VILCHEZ, Carmen y RAMOS TORRES, Alfonso. El tratamiento del patrimonio bibliográfico en la Biblioteca de Andalucía. *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, año IV, diciembre, 1996.
- MARTÍN PERTÍNEZ, Francisco J. y ROSALES VARO, M^a Helena. Nuevos sistemas de acceso a la información y de referencia en bibliotecas: "La Biblioteca Responde". En *XI Jornadas Bibliotecarias de Andalucía, Sevilla 18 al 20 mayo, 2000*. Málaga: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 2000, p. 191-201.
- RAMOS TORRES, Alfonso y MADRID VILCHEZ, Carmen. La Biblioteca de Andalucía: un proyecto de futuro. En *Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD. Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos en el Estado de las Autonomías, Murcia 26 al 28 junio 1996*. Murcia: ANADAD, 1996, p. 367-372.

Sobre la Biblioteca de Aragón

JOSÉ LUIS MARQUINA GARCÍA*

1. HISTORIA

Durante la Guerra de la Independencia, el 4 de agosto de 1809, sitiada la ciudad de Zaragoza, la biblioteca de la Universidad es totalmente destruida. De entre los escombros se recuperaron algunos libros, unos 50, los demás se reclamarían en 1814 por medio del Diario de Avisos de Zaragoza.

Con el fin de rehacer la biblioteca, la Universidad de Zaragoza presenta un plan a la Diputación Provincial de Aragón, el 7 de diciembre de 1813, para la formación de una biblioteca pública, que contaría con los siguientes fondos: los libros que eran de la Universidad y de la biblioteca pública de San Ildefonso, los libros de los afrancesados, los libros de los conventos, corporaciones o particulares almacenados bajo las órdenes de las autoridades y la biblioteca que el Marqués de Roda confió al Seminario de San Carlos para su custodia y legó al público.

Finalmente, los fondos obtenidos fueron los libros de la biblioteca pública de San Ildefonso (3.240 v.) y todos los de los conventos suprimidos, conforme a la Real Orden de 22 de septiembre de 1838, que dispuso la creación de bibliotecas universitarias y provinciales con los libros de los conventos suprimidos, a condición de que fueran públicas.

* José Luis Marquina García es Jefe del Servicio del Libro y las Bibliotecas, Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón. E-mail: jimarquina@aragob.es

A causa de la desamortización ingresaron en la biblioteca universitaria y provincial de Zaragoza 8.920 volúmenes en el año 1846, con lo cual, después de un largo periodo de clausura, 40 años, volvía a abrirse al público la biblioteca en 1849, contando con un fondo bibliográfico de más de 12.000 volúmenes. En 1862 fue trasladada la biblioteca al nuevo edificio de la Universidad, en la plaza de la Magdalena, quedando instalada en el piso principal y funcionando como pública y universitaria hasta bien entrado el siglo XX.

Es en 1920 (Real Orden de 18-XI-1920) cuando se crea una biblioteca popular en Zaragoza, que siguió funcionando en la Universidad hasta 1923, año en que se instala en la que sería su sede definitiva hasta 1990, en parte de uno de los edificios construidos con motivo de la exposición hispano-francesa de 1908, en la Plaza de los Sitios.

El Ayuntamiento de Zaragoza fue el único de España que se acogió al artículo 43 del Decreto de 24 de julio de 1947, que facultaba a los Ayuntamientos a hacerse cargo de las bibliotecas. Se transformó entonces en Biblioteca Pública de la Ciudad, la anterior biblioteca popular. Esta nueva biblioteca pública de Zaragoza se configuró como una biblioteca central, una pequeña red de bibliotecas populares repartidas por la ciudad, que inicialmente fueron tres, situadas en los barrios de San José, Delicias y Fernando el Católico y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, funcionando bajo un régimen de Patronato Municipal, con participación de la administración central y la local.

Esta pequeña biblioteca, de titularidad y gestión compartida por el Ayuntamiento de Zaragoza y el Servicio Nacional de Lectura, luego Centro Nacional de Lectura, ocupaba en el año 1986 unos 600 m² útiles, divididos en dos partes separadas, zona anterior y posterior del edificio de Plaza de los Sitios, compartido con la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Zaragoza. Disponía de 18 puestos de lectura y contaba con una colección de unos 70.000 volúmenes, distribuidos en varias secciones: acceso directo, préstamo, con 35.000 volúmenes, Aragón, con 6.000 volúmenes, profesional y hemeroteca.

Con el advenimiento del Estado de las Autonomías y las transferencias en materia de cultura a las Comunidades Autónomas, se proyectó por parte del Ministerio de Cultura, entre 1986 y 1990, un nuevo edificio de biblioteca, sede de la Biblioteca Pública del Estado en Zaragoza, puesto que la ciudad de Zaragoza carecía de biblioteca pública del Estado.

Este proyecto, en su momento, año 1985, no estuvo exento de polémica, pues el entonces Consejero de Cultura de la Diputación General de Aragón propuso al Ministerio de Cultura no construir lo que él denominaba una macrobiblioteca y, a cambio, rehabilitar la biblioteca pública de Plaza de los Sitios, crear una importante biblioteca en la Antigua Facultad de Medicina y Ciencias, donde se acababa de instalar la Biblioteca Universitaria (antigua provincial y universitaria), y que la inversión proyectada por el Ministerio de Cultura, unos 800.000.000 de pesetas, se dedicara a la creación de cinco o seis

bibliotecas de barrio, con el propósito de lograr una buena red urbana de bibliotecas, con los servicios centrales ubicados en el Paraninfo (antigua Facultad de Medicina y Ciencias), aprovechando para ello los más de 100.000 volúmenes (eminentemente fondo antiguo) de la Biblioteca Universitaria.

Finalmente el proyecto del Ministerio salió adelante y a partir de ese momento se separaron la Red de Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza y la Biblioteca Pública del Estado, y es cuando surgió la Biblioteca de Aragón, primer centro bibliográfico de nuestra Comunidad y cabecera del Sistema de Bibliotecas de Aragón.

2. LEGISLACIÓN

El Estatuto de Autonomía de Aragón (texto reformado por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de Diciembre) en su Art. 35,1.32ª establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias: Museos, archivos y bibliotecas, conservatorios de música y danza y centros dramáticos y de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma que no sean de titularidad estatal.

Por el RD 3529/1981, de 29 de diciembre (BOE de 27-2-1982) y el RD 3065/1983, de 5 octubre (BOE de 12-12-83) se traspasaron competencias, funciones y servicios relativos al Centro de Lectura, el Depósito Legal de libros e ISBN, el Tesoro Bibliográfico y Registro General de la Propiedad Intelectual. Conviene destacar la transferencia de las competencias del Estado de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Aragón, así como la gestión de las bibliotecas públicas de titularidad estatal, que se regulará mediante convenio.

El Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre gestión de bibliotecas de titularidad estatal (BOE 29-8-1986 y anexo de 14-12-1989), establece, en resumen, que la dirección de las bibliotecas se designará por la Administración del Estado oída la Comunidad Autónoma, el Estado conserva la titularidad de los edificios e instalaciones de las bibliotecas, el mantenimiento y conservación de los edificios será competencia de la Comunidad Autónoma y que dichos edificios solamente se dedicarán al uso propio de las funciones de las correspondientes bibliotecas.

NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Ley 8/1986, de 19 de diciembre de Bibliotecas de Aragón

Título II, Art. 5º. Se crea la Biblioteca de Aragón como primer centro bibliográfico de la Comunidad Autónoma, teniendo como funciones propias, sin perjuicio de las que puedan atribuirse en otras disposiciones, las siguientes:

- a) Recoger, conservar y difundir toda creación impresa, sonora, visual de Aragón y de los autores aragoneses producida en la Comunidad Autónoma o que haga referencia a ella. A tal fin recibirá al menos un ejemplar de las obras sujetas a Depósito Legal, en la forma que reglamentariamente se determine.
- b) Ser depositaria de los fondos bibliográficos que sean donados o entregados en depósito a la Administración.
- c) Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre producción editorial aragonesa.
- d) Elaborar en coordinación con el resto de las bibliotecas del sistema el Catálogo Colectivo y las formas de consulta del mismo.
- e) Establecer relaciones de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios nacionales o extranjeros.

Disposición adicional: Las bibliotecas de titularidad estatal radicadas en Aragón serán gestionadas por la Comunidad Autónoma en los términos de los convenios que, en su caso, se suscriban y de conformidad con la legislación que les sea aplicable.

Disposición final Tercera: En el plazo de dos meses desde la constitución de la biblioteca de Aragón el Departamento de Cultura y Educación aprobará el Reglamento orgánico de la misma, elaborado con participación de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

2. Decreto 65/1987, de 23 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Bibliotecas de Aragón (BOA 20-11-1987)

Desarrolla el Sistema de Bibliotecas de Aragón, regula la creación de bibliotecas, órganos de gestión y la composición y funcionamiento de la Comisión asesora de Bibliotecas, en cuyo artículo 6 c) vocales, aparece el Director de la Biblioteca de Aragón cuando ésta se constituya formalmente.

3. Decreto 81/1990, de 5 de junio, por el que se establece la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Aragón (BOA 18-6-1990 y corrección errores 25-6-1990)

En el Artículo 3 la Biblioteca de Aragón estará integrada por las siguientes unidades:

- a) Biblioteca Pública del Estado.
- b) Instituto Bibliográfico Aragonés.
- c) Centro Coordinador de Bibliotecas.

El Artículo 4 establece que la Biblioteca Pública del Estado se gestionará como unidad integrada en la Biblioteca de Aragón.

El Artículo 5 establece las funciones del Instituto Bibliográfico Aragonés:

- a) Atención a los investigadores de temas aragoneses.
- b) El inventario, catalogación y difusión del Patrimonio Bibliográfico Aragonés.
- c) La elaboración de la Bibliografía aragonesa.
- d) Los servicios de información y documentación de carácter especializado.
- e) La organización de un Centro de Restauración del libro.

El Artículo 6 establece las competencias del Centro Coordinador de Bibliotecas:

- a) La estructuración del Sistema de Bibliotecas de Aragón.
- b) El asesoramiento, control e inspección de las bibliotecas integrantes del sistema de Bibliotecas de Aragón.
- c) La organización de actividades de formación bibliotecaria.
- d) El desarrollo de los sistemas informáticos aplicados a las bibliotecas.
- e) El establecimiento de colaboración e intercambios profesionales con centros similares de otras Comunidades Autónomas.

El Artículo 7 establece que al frente de la Biblioteca de Aragón y con nivel orgánico de Jefe de Servicio figurará un Director-Gerente, que dependerá directamente del Director General de Patrimonio Cultural y Educación.

El Artículo 8 recoge sus funciones:

- a) Dirigir la administración de la Biblioteca.
- b) Gestionar los medios personales y materiales.
- c) Coordinar las actividades de las distintas secciones.
- d) Proponer el programa de actividades.
- e) Presentar la memoria anual de las actividades a desarrollar por la Biblioteca.

4. Decreto 219/1991 de 17 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Educación

El Artículo 3,1 establece la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación, integrada por:

- Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico.
- Servicio de Archivos y Museos.
- Servicio de Educación.

Biblioteca de Aragón, con nivel orgánico de Servicio, que se estructura en las siguientes unidades y secciones: Biblioteca Pública del Estado de Zaragoza, Instituto Bibliográfico Aragonés, el Centro Coordinador de Bibliotecas y Sección de Gestión y Coordinación Económico-Administrativa.

El Artículo 8 establece que las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal serán gestionadas a través de la Biblioteca de Aragón.

5. Decreto 27/1994, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura

Establece la Dirección General de Cultura, integrada por:

- Servicio de Cooperación Cultural.
- Servicio de Coordinación General e Infraestructuras.
- Servicio de Promoción y Difusión Cultural.
- Biblioteca de Aragón (con nivel orgánico de Servicio).

La Biblioteca de Aragón, como entidad responsable del sistema bibliotecario de la Comunidad, se estructura en las siguientes secciones o unidades:

- Biblioteca Pública del Estado en Zaragoza.
- Biblioteca Pública del Estado en Huesca.
- Biblioteca Pública del Estado en Teruel.
- Instituto Bibliográfico Aragonés.
- Sección de Coordinación de Bibliotecas.

6. Decreto 280/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura.

A partir de este Decreto se cambia radicalmente la concepción de la Biblioteca de Aragón:

Artículo 8.2 En la Dirección General de Cultura y Patrimonio se integran los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Coordinación General e Infraestructuras.
- b) Servicio de Patrimonio Cultural y Museos.
- c) Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.
- d) Servicio de Acción Cultural.

Artículo 11, 2 El Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas se estructura en las siguientes Secciones:

- a) Sección de Ediciones.
- b) Sección de Archivos.
- c) Sección de Bibliotecas.
- d) Biblioteca de Aragón.

La Dirección de la Biblioteca de Aragón asumirá la gestión y la atención de los servicios generales del edificio en que se encuentra ubicada y promoverá y controlará el desarrollo y difusión de las actividades culturales que se efectúen en ella. Asumirá la competencia del Instituto Bibliográfico Aragonés, así como la gestión en la provincia de Zaragoza, y la coordinación en la Comunidad Autónoma aragonesa del Depósito Legal y del Registro de la Propiedad Intelectual.

7. Decreto 219/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura.

Artículo 10,2. Se adscriben a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Acción Cultural.
- b) Servicio de Patrimonio Cultural.
- c) Servicio del Libro y las Bibliotecas.
- d) Servicio de Infraestructuras, Archivos y Museos.

Artículo 13. Servicio del Libro y las Bibliotecas. Le corresponde la atención de las Bibliotecas Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel y de las Bibliotecas Municipales integradas en la red bibliotecaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de la Biblioteca de Aragón con los fondos netamente aragoneses integrados en el Instituto Bibliográfico Aragonés.

El Servicio se estructura en:

- a) Sección de ediciones.
Negociado de gestión de ediciones.
Negociado de coordinación de ediciones y ayudas a la edición.
- b) Sección de Bibliotecas.
Negociado de gestión bibliotecaria.
Negociado de Coordinación de la Red Bibliotecaria.
Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual.

8. Decreto 142/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Cultura y Turismo

Artículo 9, dentro de la Dirección General de Acción Cultural, corresponden al Servicio del Libro y las Bibliotecas la gestión del Registro de la Propiedad Intelectual, la política del libro, la animación a la lectura y la creación literaria; la gestión de la Biblioteca de Aragón, así como la atención de las Bibliotecas Públicas Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y de las bibliotecas integradas en el Sistema de Bibliotecas de Aragón.

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

La Ley 8/1986 de Bibliotecas de Aragón crea en su artículo 5 la Biblioteca de Aragón, por analogía con la Ley de Bibliotecas de Cataluña de 1981, donde ya existía una biblioteca con una importante colección bibliográfica dependiente de la Diputación de Barcelona (casi una Biblioteca Nacional). En cambio, en Aragón no había ni edificio ni colección bibliográfica que pudiera dar soporte a la Biblioteca de Aragón.

En el Decreto 65/1987, Título 3, art. 6, ya aparece como vocal de la Comisión Asesora de Bibliotecas el Director de la Biblioteca de Aragón cuando ésta se constituya formalmente.

Aprovechando la construcción del nuevo edificio para la biblioteca pública de Zaragoza, entre 1985 y 1989, en la calle Doctor Cerrada, 22, inaugurado el día 11 de junio 1990, el Decreto 81/1990 establece la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Aragón, que rápidamente se ubica en este nuevo edificio. En el Decreto se configura la Biblioteca de Aragón casi como una Biblioteca Nacional, tal y como aparece en la Ley 8/1986, y además como gestor del Sistema de Bibliotecas de Aragón, con la siguiente estructura:

- Biblioteca Pública de Zaragoza.
- Instituto Bibliográfico Aragonés (creado por analogía con el ya entonces desaparecido Instituto Bibliográfico Hispánico e integrado en la Biblioteca Nacional de Madrid).
- Centro Coordinador de Bibliotecas (en contradicción con la propia Ley 8/1986 que en su art. 6º desarrolla el sistema de coordinación bibliotecaria para la Comunidad Autónoma basado en las bibliotecas públicas provinciales y las comarcales).

Este Decreto desarrolla las funciones de cada uno de estos centros y crea además la figura de Director-Gerente, con categoría de Jefe de Servicio.

Tal y como refleja el Decreto 219/1991, se crea un Servicio, que se llama Biblioteca de Aragón, con un Jefe de Servicio, Director-Gerente de la Biblioteca de Aragón, que teóricamente es el órgano gestor de todas las bibliotecas de Aragón y que se estructura en las siguientes secciones: Biblioteca Pública, Instituto Bibliográfico Aragonés, Centro Coordinador de Bibliotecas y Sección de Gestión y Coordinación Económico-Administrativa. Se modifica ligeramente por Decreto 27/1994, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura, quedando la Biblioteca de Aragón (con nivel orgánico de Servicio) como entidad responsable del sistema bibliotecario de la Comunidad y con las siguientes secciones o unidades:

- Biblioteca Pública del Estado en Zaragoza.
- Biblioteca Pública del Estado en Huesca.
- Biblioteca Pública del Estado en Teruel.
- Instituto Bibliográfico Aragonés.
- Sección de Coordinación de Bibliotecas.

Este esquema, ampliamente regulado y retocado, no acaba de funcionar, entre otros, por una serie de factores:

La Biblioteca de Aragón en realidad no se concibe como un centro, es decir, una Biblioteca como en la Ley 8/1986, sino como una superestructura administrativa y de gestión que engloba todas las bibliotecas del sistema, pero no acaba de ser una biblioteca en sí misma, como pueda serlo una Biblioteca Central o Nacional. Las funciones que le asigna la Ley se encomiendan por Decreto, o se reparten, ampliadas, entre los recién creados Instituto Bibliográfico Aragonés (un anacronismo o un error) y Centro Coordinador de Bibliotecas (que nunca funcionó).

Una más que dudosa política de personal. El Director-Gerente, por ejemplo, no puede ser un bibliotecario, inexplicablemente en el concurso de provisión se exige como requisito pertenecer al Cuerpo de Administradores Superiores, y los bibliotecarios no pueden concursar a la plaza. La creación de un Cuerpo Ejecutivo de Bibliotecas, hoy desaparecido, que no funcionó ni como cuerpo técnico ni como cuerpo administrativo.

Además en todos estos años, desde el año 1990 hasta el momento actual, no se ha dotado a la Biblioteca de Aragón de una estructura organizativa que permita trasladar a la realidad lo legislado y adecuar a las distintas disposiciones su funcionamiento.

En un mismo edificio, los distintos centros, los creados nuevos, Centro Coordinador de Bibliotecas e Instituto Bibliográfico Aragonés, junto con la existente Biblioteca Pública, no acaban de estar están integrados y por tanto no se aprovechan bien los recursos ni de personal ni económicos, porque en la práctica funcionan como independientes, aunque dependan todos del Director-Gerente.

En definitiva, la Biblioteca de Aragón, tal como se regula en el Decreto 81/1990, no ha alcanzado plenamente ninguno de sus objetivos. No ha llegado a funcionar como tal biblioteca, han funcionado y funcionan la Biblioteca Pública y el Instituto Bibliográfico Aragonés. Tampoco ha funcionado como gestor del sistema bibliotecario aragonés, cuyo Centro Coordinador de Bibliotecas no ha existido más que sobre el papel.

Paradójica, aunque previsiblemente, el nombre de Biblioteca de Aragón se ha consolidado como denominación administrativa común y, desde el punto de vista del público, hoy la Biblioteca de Aragón es fundamentalmente el edificio de la calle Doctor Cerrada, 22, con la Biblioteca Pública de Zaragoza y el Instituto Bibliográfico Aragonés. Hecho que, por otro lado, no ha influido en la excelente acogida por parte del público desde el momento de su inauguración, ni en el progresivo incremento de su utilización, hasta llegar casi al colapso, en estos diez años de vida, también porque Zaragoza necesitaba imperiosamente una gran biblioteca, es más necesita otra, y eso a pesar de que la Red de bibliotecas municipal se ha ampliado y mejorado, sobre todo a raíz de la apertura de la Biblioteca Ricardo Magdalena. No hay que olvidar que en Zaragoza vive más de la mitad de la población de Aragón, 601.674 habitantes, sobre un total de 1.183.234 habitantes.

Con el Decreto 280/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura, comienza un proceso de derogación y modificación de la regulación que arranca de 1990, se restablece el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas y se estructura la Biblioteca de Aragón como una Sección (cosa más que discutible); que asumirá la gestión y la atención de los servicios generales del edificio en que se encuentra ubicada y promoverá y controlará el desarrollo y difusión de las actividades culturales que se efectúen en ella. Asumirá la competencia del Instituto Bibliográfico Aragonés, así como la gestión en la provincia de Zaragoza, y la coordinación en la Comunidad Autónoma, del Depósito Legal y del Registro de la Propiedad Intelectual.

Posteriormente, el Decreto 219/1996, de 11 de diciembre, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura, establece el Servicio del Libro y las Bibliotecas, al que le corresponde la atención de las bibliotecas Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel y de las Bibliotecas Municipales integradas en la Red bibliotecaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de la Biblioteca de Aragón con los fondos netamente aragoneses integrados en el Instituto Bibliográfico Aragonés, culminando el proceso de desregulación en el que nos encontramos inmersos. Queda la Biblioteca de Aragón (no se puede suprimir, está creada por Ley y plenamente consolidada su denominación entre el público) como un centro más, únicamente con la figura del Director-Gerente, el Instituto Bibliográfico Aragonés y la organización de las actividades culturales. El reciente Decreto 142/1999, de 2 de noviembre, deja las cosas prácticamente como estaban y aplaza, una vez más, la necesaria solución definitiva.

Desde 1981 con la primera Ley de Bibliotecas (Cataluña) hasta 1997 en que se ha aprobado la última (Extremadura), exceptuando aquellas Comunidades Autónomas que no tienen Ley de Bibliotecas (Balears, Canarias, Cantabria, Navarra), se ha dado un movimiento de creación, con parecida denominación y parecidas funciones, de bibliotecas de Comunidades Autónomas. Estas Bibliotecas Autonómicas, en cuanto a desarrollo y estructura orgánica, están o han estado muy condicionadas por su origen y su sede, o búsqueda y construcción de sede donde ubicarse. En estos momentos, tienen sedes propias, sedes provisionales compartidas con la biblioteca pública a la espera de una sede propia y definitiva, y sedes, más o menos definitiva en el edificio de la biblioteca pública del Estado.

La tendencia actual de las Comunidades Autónomas sobre las Bibliotecas Autonómicas, puesta de manifiesto en las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria, en cuanto a organización y funcionamiento no es uniforme, va desde la integración de la biblioteca pública en las Bibliotecas Autonómicas, como en la Biblioteca de Castilla y León (Estructura y funciones de 1991), la Biblioteca de Castilla-La Mancha (1998), la Biblioteca Regional de Murcia, Biblioteca Central de Cantabria y la más reciente Biblioteca de La Rioja con la triple condición de biblioteca pública, central y órgano gestor del sistema de bibliotecas de La Rioja (Nueva estructura aprobada en julio de 1999). Otras están en pro-

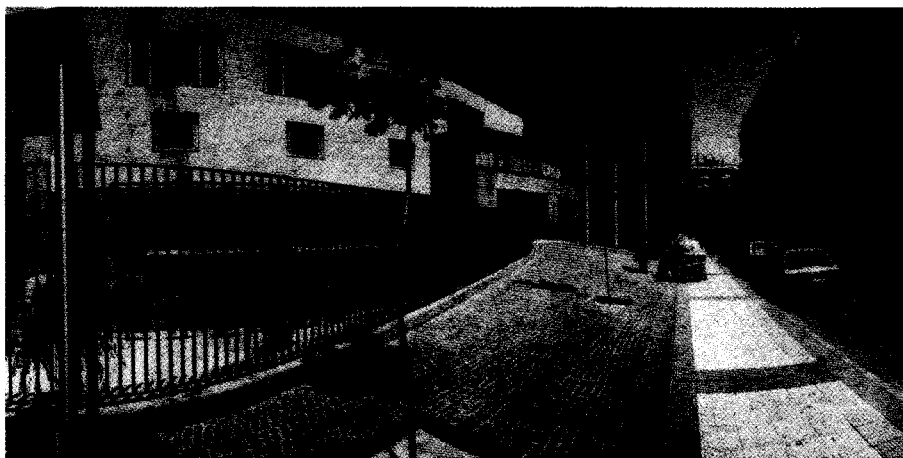
yecto de construcción de sede propia, como, Madrid, Extremadura, Valencia y Andalucía, cuyo reciente Reglamento de funcionamiento del Sistema Bibliotecario de Andalucía (BOJA 30 de diciembre de 1999) establece para la Biblioteca de Andalucía funciones relativas al sistema bibliotecario regional, patrimonio bibliográfico andaluz y a la red de lectura pública.

Tampoco están claramente asentadas las funciones de estas Bibliotecas Autonómicas, aunque parece claro, que salvo contadas excepciones, como en el caso de la Biblioteca Nacional de Cataluña, integran una doble función o función mixta entre Biblioteca Nacional y Biblioteca Pública, funciones patrimoniales, conservadoras y de investigación y al mismo tiempo difusoras y de lectura pública, con una estructura orgánica de tipo departamental más o menos desarrollada.

4. EDIFICIO

La Biblioteca de Aragón ocupa un espléndido edificio de siete plantas y casi 8.000 m² útiles, obra de los arquitectos Víctor López Coteló, Carlos Puente Fernández y Javier García Delgado.

El edificio se sitúa en una zona residencial y céntrica, calle Doctor Cerrada, 22, sobre un solar procedente de la demolición del antiguo cuartel de Hernán Cortés. Condicionado por el estudio de detalle elaborado en su día por el Ayuntamiento de Zaragoza, se proyectó este edificio en dos cuerpos interconectados en planta, aunque formalmente diferenciados en el exterior. De esta manera surgió la forma del edificio, con una parte baja y otra alta adosada a la medianera y cuyas dimensiones estaban ya preestablecidas en el plan urbano.



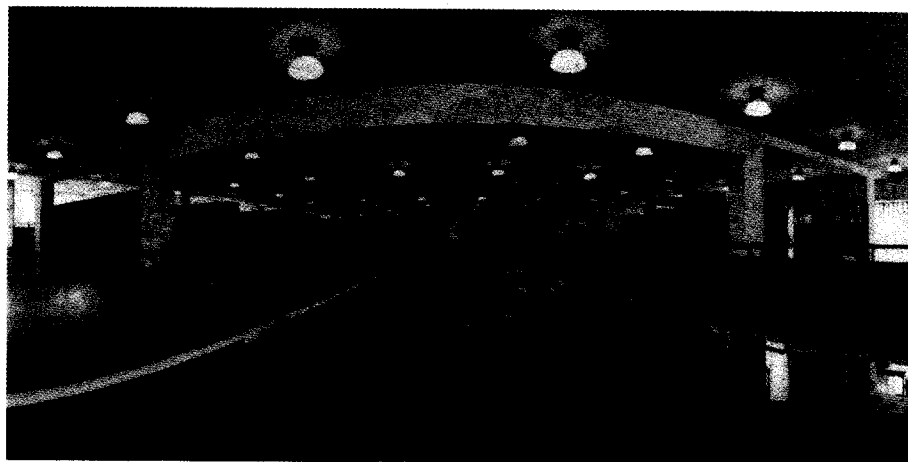
Biblioteca de Aragón. Acceso principal

El edificio combina espacios en planta baja y sótano (iluminados a través de patios ingleses), con la progresiva diferenciación de los ámbitos a medida que el conjunto se eleva. Así, mientras el cuerpo más alto presenta, tanto en planta como en alzado, una tipología neutra de bloque, el cuerpo más bajo asume la carga emblemática del edificio, presentándose como una construcción en torno a una sala central de lectura iluminada por un gran lucernario.

Una gran apertura y una sensación de calidez definen sus espacios interiores, en contraste con el tratamiento austero de los exteriores, la piedra de Calatorao blanquecina opuesta al color rojizo de la madera. El cuidadoso diseño de las luminarias constituye un rasgo característico, propio de una arquitectura de atmósferas, sosegada y cálida. Los materiales constructivos y el mobiliario entremezclan sabiamente los elementos de serie junto a los de diseño, los materiales autóctonos (piedra de Calatorao) junto con los importados (sillería danesa).

El ambiente íntimo que se necesita para la lectura, se consigue mediante el uso de materiales cálidos en el interior, como las maderas en los revestimientos o la elección del mobiliario. Trasciende el lugar donde uno va a buscar un libro o resolver cuestiones administrativas, para convertirse también en un lugar donde sentirse a gusto.

Así pues, el edificio se configuró en dos bloques, un bloque alto, cuyos usos no estaban determinados, con plantas diáfanos que pudieran servir tanto para oficinas como para salas de investigación, y cuya función variaría con el tiempo y con el uso, como así ha sido. Un bloque bajo, concebido para salas de lectura y préstamo, con una gran preocupación por la luz, la sensación de luminosidad, que se perciba la luz solar aunque se esté sentado bajo una lamparita.



Biblioteca de Aragón. Sala de Préstamo y Biblioteca Infantil y Juvenil

El edificio ha sido galardonado por su calidad de resolución técnica y por la integración excepcional de un edificio público en una calle residencial, con los premios García Mercadal de Arquitectura de Zaragoza, del año 1990 y accésit al Premio Europeo de Arquitectura Pabellón Mies van der Rohe.

Distribución actual:

Planta sótano

- Depósito de libros y revistas

Planta semi-sótano

- Biblioteca infantil y juvenil
- Sala de Trabajos manuales
- Salón de actos

Planta calle

- Información general y bibliográfica
- Biblioteca de préstamo de adultos
- Socios

Planta primera

- Sala de consulta y referencia
- Hemeroteca. Eurobiblioteca
- Reprografía

Planta segunda

- Dirección de la Biblioteca Pública
- Sección profesional
- Sala de Audición y visionado de audiovisuales

Planta tercera

- Dirección - Gerencia de la Biblioteca de Aragón
- Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual

Planta cuarta

- Instituto Bibliográfico Aragonés

Planta quinta

- Sección de Bibliotecas y de coordinación bibliotecaria

El edificio en estos diez años de funcionamiento ha ido modificándose y acomodándose a los usos, con transformaciones internas en cuanto a mobiliario e instalaciones. Se ha instalado un sistema de aire acondicionado, tanto por las temperaturas extremas de Zaragoza, como por la deficiente ventilación mecánica que presentaba. Se ha ampliado el cableado informático. Se ha equipado con nuevo mobiliario la hemeroteca. Y se ha ampliado con estanterías nuevas la sección de préstamo de adultos, ubicándose los fondos de discos, vídeos y CD-ROM en acceso directo. Es quizá la parte del edificio que más pequeña se han quedado y que además no tiene muchas más posibilidades de crecimiento o expansión. En uno de los depósitos se ha instalado estanterías de tipo Compactus, puesto que ya empiezan a plantearse problemas de espacio.

5. FONDOS, COLECCIONES Y SERVICIOS

5.1. *Instituto Bibliográfico Aragonés*

Creado en 1990 por la Diputación General de Aragón como germen de la Biblioteca de Aragón para asumir determinadas funciones que contempla la Ley 8/1986 de Bibliotecas de Aragón, que actualmente consisten básicamente en:

Recoger, conservar y difundir la creación impresa, sonora y visual de Aragón y de autores aragoneses, producida en la Comunidad Autónoma Aragonesa o que haga referencia a ella. Fundamentalmente las obras sujetas a Depósito Legal en las tres provincias aragonesas, la compra de libros sobre Aragón y la adquisición o donación de colecciones particulares.

Elaborar y difundir información sobre la producción editorial, impresa, sonora y visual realizada en Aragón, con la publicación *Bibliografía Aragonesa. Monografías*, 1990 (actualmente interrumpida) y la publicación de *Temas de Aragón. Bibliografía*. También se participa en el Grupo de Trabajo de *Bibliografía Española Cooperativa* dentro de las *Jornadas de Cooperación Bibliotecaria*.

Atención a investigadores de temas aragoneses mediante servicios de información y documentación especializada. Merece destacarse la elaboración del *Fichero Bibliográfico Aragonés* en colaboración con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, base de datos de autor o tema aragonés, que cuenta con más de 30.000 registros procedentes del vaciado de publicaciones periódicas, obras en colaboración, actas de congresos, homenajes, etc.

En cuanto a utilización, en el año 1999, se han consultado 4.623 volúmenes y se ha atendido a un número de 2.972 usuarios, principalmente investigadores.

La colección consta de unos 45.000 títulos, los procedentes del Depósito Legal desde 1990; las adquisiciones de tres colecciones importantes, la del hispanista J. G. Cheyne, la colección Monte Odina (fondo antiguo), la colección del poeta zaragozano Manuel Pinillos (3.800 v.); el legado reciente de la colección del profesor de literatura Jesús Manuel Alda Tesán (5.000 volúmenes) y las adquisiciones de fondos antiguos y modernos sobre Aragón. Estos fondos están organizados en varias secciones: Material literario, Hemeroteca, Fonoteca, Videoteca, Material Gráfico, Cartografía, Material gráfico proyectable, Programas de ordenador.

5.2. *Biblioteca Pública de Zaragoza*

De reciente fundación, comienza a funcionar en 1923, carece de un fondo antiguo importante, porque los fondos procedentes de la desamortización, entre otros, se depositaron en la Universidad de Zaragoza. Cuenta con una colección bibliográfica que en conjunto, a pesar del esfuerzo de estos diez años de funcionamiento, sigue siendo pequeña; en cambio sí que podemos decir que es una de las más utilizadas de España.

Libros y folletos: con un total de 136.736 v. distribuidos en las siguientes secciones

| | |
|------------------------|--------|
| Infantil y juvenil | 17.178 |
| Aragón (fondo antiguo) | 6.200 |
| Préstamo adultos | 56.700 |
| Referencia | 4.505 |
| Sección profesional | 1.869 |
| Depósito (préstamo) | 20.198 |
| Depósito (consulta) | 30.086 |

Publicaciones periódicas:

| | |
|----------------------|-----|
| Colecciones abiertas | 682 |
| Colecciones cerradas | 466 |

Microformas: 36.507

Material cartográfico: 350

Audiovisuales

| | |
|-------------------|-------|
| Discos microsurco | 713 |
| Discos compactos | 5.909 |
| Videos | 3.914 |

Documentos electrónicos

| | |
|--------|-----|
| CD-ROM | 855 |
|--------|-----|

La mayor parte de estos materiales están informatizados y en acceso directo. La base de datos, conjunta Biblioteca Pública e Instituto Bibliográfico Aragonés, cuenta con más de 150.000 documentos de todo tipo: Monografías, publicaciones periódicas y artículos de revista, audiovisuales, CD-ROM, mapas.

En la Sección de Préstamo, los libros de información o conocimientos están ordenados en las estanterías por grandes grupos de materias, de acuerdo con la CDU y los literarios están agrupados y ordenados por géneros (B, biografía, C comic, E ensayo, N narrativa, P poesía, T teatro). Para facilitar su localización, todos los libros sobre Aragón están agrupados en una sección independiente, diferenciada por el tejuelo de color naranja. La biblioteca cuenta además con un fondo de libros en préstamo ubicados en el depósito al que se puede acceder mediante la consulta del OPAC.

Desde 1999 están también en acceso directo una colección de CD-ROM, ordenada siguiendo la misma clasificación que los libros, una colección de videos, que están ordenados por materias según la CDU y las películas siguen el orden alfabético de títulos, y una colección de discos compactos ordenados por géneros musicales.

La Hemeroteca cuenta con una importante colección de prensa y revistas locales, revistas de información general y especializada y publicaciones oficiales. Dispone de 56 puestos de lectura para consulta de los materiales.

La Sección infantil y juvenil cuenta con libros, vídeos y CD-ROM, todos en acceso directo. Los libros están divididos en tres categorías según la edad recomendada de sus destinatarios, que se diferencian por colores, tejuelo verde (de 0 a 5 años), tejuelo azul (de 6 a 9 años), tejuelo amarillo (de 10 a 14 años) y abarcan todas las materias. Dispone de 130 puestos de lectura.

En la Fonoteca se pone a disposición de los usuarios parte del fondo audiovisual, discos, cassettes, vídeos, diapositivas, materiales multimedia, que abarcan una gran cantidad de temas. Cuenta con una sala con 54 puestos para consulta de los materiales. Esta prevista su remodelación que contempla la instalación de ordenadores para acceso a Internet.

La Sala de lectura y referencia, dispone de un fondo de obras de referencia destinado exclusivamente a la consulta, anuarios, bibliografías, diccionarios y enciclopedias generales y especializadas, directorios, manuales generales, etc. Cuenta con 204 puestos de lectura

El Servicio de información bibliográfica, situado en la planta calle del edificio y atendido por personal bibliotecario, se ocupa de todas aquellas cuestiones que se suscitan en la utilización de la biblioteca, desde la más sencilla a la más compleja.

Cualquier lector puede proponer a la biblioteca la adquisición de los libros que considere de interés, rellenando los impresos de desiderata que están a su disposición en los mostradores de préstamo e información bibliográfica.

A través del préstamo interbibliotecario, los lectores pueden solicitar los libros y artículos de revista que necesiten y que no se encuentren entre los fondos de la biblioteca, que se encarga de localizar las obras y pedir las al centro correspondiente.

Finalmente y a título indicativo, en el año 1999, se han realizado 325.950 préstamos de adultos y 57.972 de infantil y juvenil. En cuanto al préstamo de documentos en otros soportes, no por esperado, ha dejado de ser sorprendente:

- Audiovisuales, iniciado en abril de ese año, con 59.092 préstamos en adultos y 7.663 en infantil y juvenil.
- CD-ROM, iniciado en marzo, con 8.027 préstamos.

5.3. Resumen de diez años de utilización de la Biblioteca de Aragón

Biblioteca Pública de Zaragoza

| | |
|---------------|-------------|
| Fondo total | 136.736 |
| Socios | 75.663 |
| Préstamos | 2.617.112 |
| Adquisiciones | 175.700.000 |

| | |
|---|------------|
| Instituto Bibliográfico Aragonés | |
| Fondo total | 50.148 |
| Usuarios | 16.399 |
| Material consultado | 29.117 |
| Adquisiciones | 21.457.384 |

5.4. Actividades culturales

En estos diez años que lleva funcionando la Biblioteca de Aragón se ha realizado un total de 2.350 actividades culturales, que se desarrollan casi a diario:

| | |
|--|-----|
| Presentaciones de libros y revistas | 621 |
| Conferencias | 241 |
| Jornadas y Seminarios | 57 |
| Recitales poéticos | 153 |
| Lecturas teatrales | 32 |
| Exposiciones | 308 |
| Proyecciones cine (vídeo) | 282 |
| Actividades infantiles (cuentacuentos, etc.) | 257 |
| Catálogos, programas, carteles, etc. | 316 |
| Audiciones musicales | 68 |
| Rutas literarias, otros, etc. | 15 |

En 1999 se celebraron 253 actos culturales

5.5. Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual

En la Biblioteca de Aragón se realiza también el Depósito Legal desde el año 1990. Este año van ingresados un total 2.089 obras, 174 correspondientes a Huesca, 47 a Teruel y 1.868 a Zaragoza, de los cuales 1.081 son monografía y el resto otros materiales como folletos, hojas divulgativas, cassetes, CD, vídeos, mapas, programas de ordenador, microformas, música impresa, etc.

En cuanto a la propiedad intelectual, se está en estos momentos poniendo en funcionamiento el Registro Territorial de Aragón de la Propiedad Intelectual con motivo de la transferencia en esta materia por R. D. 611/1999, de 16 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de ejecución de la legislación sobre propiedad intelectual, con un número de inscripciones realizadas en 1999 de 854, principalmente obras literarias y científicas y de composición musical.

5.6. Cooperación

La Biblioteca de Aragón participa desde su inicio en 1995 en el proyecto de catalogación cooperativa "Rebeca en línea" y en las Jornadas de Coopera-

ción Bibliotecaria, con participación en los siguientes grupos de trabajo, bibliobuses, bibliografía española cooperativa, catálogo colectivo español de publicaciones periódicas, pautas de bibliotecas públicas y servicio electrónico cooperativo de información. También participa en el proyecto "Pregunte: las bibliotecas responden", servicio de atención de consultas y peticiones de información a través de internet. Ha colaborado en los proyectos europeos DECIDE y DELICAT. Presta apoyo técnico y asesoramiento a las bibliotecas públicas municipales que forman parte del Sistema de Bibliotecas de Aragón en todas las cuestiones profesionales que se puedan plantear relacionadas con la instalación y mobiliario, la catalogación y clasificación, los servicios bibliotecarios, la informatización, etc. Acoge anualmente, en convenio con la Universidad de Zaragoza, alumnos en prácticas de biblioteconomía.

5.7. *Tecnologías de la información y las comunicaciones*

La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el proceso de modernización de la biblioteca han sido dos constantes en estos diez años.

En 1992 se inició el proceso de automatización con un sistema basado en un ordenador central Data General y el programa de gestión bibliotecaria Absys suministrados por el Ministerio.

En 1995 se dotó a la biblioteca de un nuevo sistema informático, compuesto por un servidor central Sun Sparseserver 20/502 y una nueva versión de Absys. Asimismo se suministró un sistema multimedia en red y se realizó la ampliación del cableado informático.

En marzo de 1998, se instaló un puesto de autopréstamo, modelo 5220 del sistema de la empresa 3M, que, conectado con el módulo de circulación de Absys, permite a los usuarios realizar por su cuenta las transacciones de préstamo a domicilio.

Se conecta a Internet a través de la Red Aragonesa de Comunicaciones Integradas (RACI) y desde 1998 cuenta con sus páginas web, que entre otras opciones ofrecen la consulta del catálogo automatizado.

A lo largo de 1999 ha cambiado nuevamente su infraestructura informática con la entrada en funcionamiento de un ordenador más potente y la nueva versión cliente-servidor de Absys, con 48 licencias.

6. PROYECTOS Y FUTURO

En el caso de la Biblioteca de Aragón, la experiencia demuestra que, desde su creación y desarrollos posteriores, con cambios legislativos continuos que casi no da tiempo a asimilar, ni la integración de los centros ni su funcionamiento interno ha sido óptimo. Seguramente a la dificultad de su gestión ha contribuido además que no se dotara de una clara estructura organizativa, ni haber contado con una política de personal coherente. No obstante, después de diez años

de andadura se puede afirmar que es indiscutible la buena acogida que la biblioteca tiene como centro bibliotecario, cultural y social en Zaragoza.

Un nuevo proyecto de Biblioteca de Aragón, con vocación de futuro, partiendo de la situación de indecisión actual, entrañaría dos líneas de actuación:

1. La necesaria construcción de un nuevo edificio de biblioteca. Hay que tener en cuenta que en estos momentos nuestra Comunidad Autónoma no tiene la titularidad de ningún edificio de biblioteca. Por otra parte, Zaragoza, con más de la mitad de la población de Aragón, tiene una estructura bibliotecaria, a pesar de la red de bibliotecas municipales, que puede considerarse muy deficitaria. Este nuevo edificio de biblioteca, donde se instalaría la Biblioteca de Aragón, podría ser motor para que se consolide una buena red de bibliotecas en Zaragoza, lo que posibilitaría un mejor servicio al ciudadano, descentralizado y ágil, y evitaría los cada día más habituales colapsos en la Biblioteca de Aragón.

La colección bibliográfica de una biblioteca autonómica no se improvisa, es una labor de años, por eso habría que negociar con aquellas instituciones aragonesas, con grandes fondos bibliográficos, para, en un periodo corto de tiempo, poder lograr una colección bibliográfica importante.

A medio plazo, la integración de colecciones en depósito de instituciones como la Universidad de Zaragoza y la Institución Fernando el Católico, mediante el establecimiento de convenios; el depósito de todos aquellos fondos antiguos y desfasados procedentes del sistema de bibliotecas públicas municipales de Aragón, demanda que en el momento actual es casi imposible de atender, garantizando su conservación y facilitando las labores técnicas de expurgo y elaboración de catálogos colectivos; los fondos del Instituto Bibliográfico Aragonés e incluso el fondo de Aragón de la biblioteca pública, serían la base de la gran Biblioteca de Aragón que propone la Ley 8/1986 de Bibliotecas de Aragón. Finalmente, dado que en el mismo edificio podría estar el almacén central de publicaciones del Gobierno de Aragón, planificar una política de canje de publicaciones, actualmente deficiente, con otras instituciones y organismos.

Cumplir las funciones que le asigna nuestra Ley de Bibliotecas, ser la cabecera del Sistema Aragonés de Bibliotecas, recoger, recuperar y conservar nuestro patrimonio bibliográfico, sería la función más propia de una biblioteca regional o autonómica y de investigación, quedando la función de lectura pública para las bibliotecas públicas de Zaragoza, con la red de bibliotecas municipal, Huesca, Teruel y el sistema de bibliotecas municipales de Aragón.

2. La elaboración de un nuevo Decreto de estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Aragón, que acompañado de una serie de medidas eficaces y superando pasadas indecisiones, integrara en su estructura orgánica las funciones de biblioteca pública, biblioteca patrimonial y de coordinación bibliotecaria.

Entretanto, el constante incremento de usuarios y socios, la creciente utilización de los servicios, esconde tras de sí un enorme reto, el de la mejora continua a través de unos objetivos precisos.

Es urgente ampliar la colección, todavía, acerca a petar de los esfuerzos. Una continua mejora tanto en cantidad de los fondos, como en calidad y en la diversificación de soportes acorde con los tiempos.

Se precisa una continua adaptación a las nuevas tecnologías de la información, en las que la biblioteca ha de estar presente, incluso adelantándose a las nuevas necesidades de los usuarios.

Y es necesaria una plantilla adecuada en cualificación y número del personal capaz de atender con eficacia a los casi cuatro mil usuarios que cada día visitan la biblioteca.

La creación de una biblioteca especializada en un área de conocimiento es una labor que requiere una gran dedicación y recursos humanos, económicos y tecnológicos. Los grandes fondos bibliográficos, tanto en un período corto de tiempo, como en el largo, requieren un apoyo institucional.

A modo de ejemplo, la integración de colecciones en depósito de instituciones como la Universidad de Zaragoza y la institución Fernando el Católico, mediante el establecimiento de convenios, el reparto de tareas específicas, los trabajos procedentes del sistema de bibliotecas públicas municipales de Aragón, demandan que en el momento actual es casi imposible de atender. También es necesario unificar las labores técnicas de catalogación y clasificación de colecciones, los fondos del mismo tipo de libros, revistas e incluso el fondo de la biblioteca pública municipal de Zaragoza. El problema de Aragón que propone la Ley 1/1984 de Bibliotecas y Archivos del Gobierno de Aragón, cuando plantea una política central de publicaciones, es un problema de carácter bibliotecario, de un tipo de publicaciones, especialmente de carácter científico y tecnológico.

Por tanto, las tareas que se siguen a continuación de la biblioteca, en la que con el sistema Aragón de Bibliotecas se pretende crear un sistema de bibliotecas públicas de Aragón, será la función más propia de una biblioteca regional o autonómica. El planteamiento, partiendo de la función de biblioteca pública para las bibliotecas públicas de Zaragoza, con la red de bibliotecas municipales, provinciales y de las bibliotecas municipales de Aragón.

El planteamiento de un sistema de desarrollo y funcionamiento de la biblioteca de Aragón que se plantea en una serie de medidas eficaces y zupar un paso a dar a la biblioteca municipal, a su estructura organizativa, a la red de bibliotecas públicas, a la biblioteca pública municipal de Aragón.

Por tanto, el planteamiento de desarrollo y funcionamiento de la biblioteca pública de Aragón, es un planteamiento que debe ser un planteamiento de un tipo de bibliotecas públicas de Aragón.

Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala"

CARMEN PRIETO ÁLVAREZ-VALDÉS*

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Datos someros sobre Asturias

Asturias es una Comunidad Autónoma uniprovincial, con una extensión de 10.564 kilómetros cuadrados repartidos entre 78 municipios, llamados tradicionalmente concejos. Tiene una población de 1.087.885 habitantes. Las dos terceras partes se asientan en la zona central, en las tres ciudades mayores de la región: Oviedo, capital de la Comunidad, que es el centro político, administrativo, cultural y comercial, con una población de 200.049 habitantes; Gijón, importante centro industrial y turístico, así como la ciudad de mayor población, con 264.381 habitantes, y Avilés, con 85.696.

Sus órganos institucionales son la Junta General del Principado de Asturias, que es el Parlamento autonómico, el Consejo de Gobierno y el Presidente.

En 1388 Asturias se constituye en Principado y a partir de entonces todos los herederos de la corona española llevan el título de Príncipe de Asturias.

Siglos después la industrialización de la región cambia la fisonomía de la zona central, así como del poblamiento. Las duras condiciones del trabajo, fundamentalmente en la mina, dieron lugar en 1934 a un movimiento revolucionario que unido a la Guerra Civil tuvo consecuencias desastrosas para las bibliotecas.

* Carmen Prieto Álvarez-Valdés es Directora de la Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala". E-mail: carmenpav@princast.es.

En la actualidad Asturias está sumida en una crisis profundísima, con el declive irreversible de dos sectores industriales, minería y siderurgia, además de los otros dos medios de vida tradicionales, que eran la agricultura y la pesca. Se encuentra en un período de reestructuración de todos los sectores económicos.

Tiene una peculiaridad lingüística, el bable/asturiano, con una institución que vela por la implantación y la normalización de ésta, la Academia de la Llingua Asturiana.

2. LOS INICIOS DE LA LECTURA PÚBLICA EN ASTURIAS

2.1. Siglo XIX

Se hace una pequeña introducción histórica de lo que fueron los orígenes de la lectura pública en Asturias para que se vea que la tradición lectora se remonta al siglo XIX, en el que desde 1838 la importantísima Biblioteca Universitaria de Oviedo se convierte en Biblioteca Provincial y Universitaria. También en Gijón la Biblioteca del Instituto Jovellanos, creada por Gaspar Melchor de Jovellanos, pasa a tener la consideración de pública en 1858.

Los fondos de ambos centros no encajaban de ninguna manera en el carácter de públicas que tenían ambas. En el caso de la Biblioteca Provincial y Universitaria las obras ingresadas eran auténticas joyas bibliográficas o bien libros de índole universitaria.

2.2. Siglo XX

2.2.1. Hasta 1936

El siglo XX se puede dividir en tres períodos marcados por acontecimientos históricos que tuvieron un importante reflejo en la vida de las bibliotecas. El primero comprende hasta 1936, año de comienzo de la Guerra Civil, de consecuencias desastrosas para las bibliotecas asturianas.

Un Real Decreto de 21 de mayo de 1919 dota a las universidades de sus propios estatutos y, como dice Ramón Rodríguez, Director de la Biblioteca Universitaria de Oviedo, "como consecuencia de la autonomía universitaria, la Biblioteca dependerá en mayor medida de las autoridades académicas a la vez que se va desdibujando progresivamente su carácter de provincial, que verá definitivamente perdido después de la Guerra Civil"¹.

¹ R. RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Las bibliotecas y la lectura en Asturias: una aproximación histórica. En *Actas. 1^{er}. Congreso de Bibliografía Asturiana*, p. 520-521.

Este Centro poseía una importante Sección Asturiana, en parte por la donación hecha por el erudito e historiador asturiano Julio Somoza a la Universidad de Oviedo de su biblioteca asturianista, que, como todos los fondos, quedó destruida como consecuencia de la revolución de 1934.

No se puede dejar de mencionar un movimiento bibliotecario que se da en Asturias en los años anteriores a la Guerra Civil y que surge como consecuencia del alto grado de industrialización de esta región, lo que propició una clase obrera fuerte y organizada, unido al auge que tiene en estos años en la Universidad de Oviedo un movimiento conocido como la Extensión Universitaria, que pretendía extender la cultura a las clases populares. De aquí surgen las pujantes e importantísimas bibliotecas de los ateneos obreros.

El más significativo fue el Ateneo Obrero de Gijón y también el primero en su creación. Se fundó en 1881 para "dedicarse exclusivamente a fines de enseñanza y fomentar la cultura entre la clase obrera". En 1904 se crea la Biblioteca, que al final de ese año contaba con 318 obras que llegaron a las 15.000 en 1935, obras que constituían la llamada Biblioteca Circulante. En 1925 se crea dentro de ella una Sección Infantil; además, contaba con una Biblioteca Fija, con obras de consulta, y con una Sala de Periódicos y Revistas.

De esta Biblioteca nos dice Ramón Rodríguez que, "frente a bibliotecas más tradicionales como podían ser la universitaria y la del Instituto Jovellanos de Gijón, la del Ateneo destaca por la modernidad y actualidad de sus fondos y por una impronta progresista innegable, hecho que se explica por el público al que la Biblioteca se debía".

Esta Biblioteca fue definitivamente cerrada con la entrada de las tropas franquistas en Gijón durante la Guerra Civil.

Otras bibliotecas populares importantes durante este período fueron instaladas en las cuencas mineras, la del Caudal, con la Biblioteca del Ateneo Popular de Mieres y de los Ateneos Obreros de Turón y Ujo, y la del Nalón, con la Biblioteca del Ateneo de La Felguera.

Ángel Mato Díaz, autor de una publicación sobre las bibliotecas de Asturias durante ese período, habla de un total de 257 bibliotecas de Ateneos y sociedades en Asturias creadas en los primeros años de este siglo y en funcionamiento hasta la Guerra Civil.

No nos podemos extender más en esta época de tanto interés para las bibliotecas en Asturias, pero hay que hablar de ella pues, aunque este movimiento bibliotecario desapareció con la Guerra Civil, fue el germen de lo que hoy es una pujante red de bibliotecas públicas, encabezada por la Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala", utilizadas por más de dos millones de personas durante el año 1999.

² Ibídem, p. 531.

2.2.2. Bibliotecas y Guerra Civil

Tras el estallido de la Guerra Civil la depuración de bibliotecas no se hizo esperar. Se crean Comisiones o Juntas Depuradoras de Bibliotecas, en el caso de Asturias encabezada por el Rector de la Universidad de Oviedo, Sabino Álvarez Gendín, y que funcionó hasta el año 1939.

Dice Leonardo Borque que "de forma muy primordial el rigor depurador se iba a centrar en los ateneos, sociedades de instrucción de todo tipo, las bibliotecas populares, municipales y las escolares"³ y también en las bibliotecas particulares de personas del bando republicano.

Los criterios de estas Juntas o Comisiones Depuradoras eran los siguientes:

- 1^º Obras pornográficas de carácter vulgar sin ningún mérito literario.
- 2^º Publicaciones destinadas a propaganda revolucionaria o a la difusión de ideas subversivas sin contenido ideológico de valor esencial.
- 3^º Libros y folletos con mérito literario o científico que por su contenido ideológico puedan resultar nocivos para lectores ingenuos o no suficientemente preparados para la lectura de los mismos.

Los pertenecientes a los dos primeros grupos serán destruidos y los del tercero guardados en cada biblioteca en lugar no visible ni de fácil acceso al público⁴.

En Asturias los libros incautados y que no habían sido destruidos se depositaron en la Biblioteca Universitaria de Oviedo y en las de los institutos de Gijón y Avilés. También una pequeña parte de estos fondos se encuentra en la Biblioteca de Asturias, donde se mantiene como sección independiente, de consulta restringida durante el período franquista, denominada "infierno"; son libros de todas las materias, pero predominan los de temática social y política y literatura de autores considerados perniciosos y tan poco sospechosos como Balzac, Molière, Flaubert, Tolstoi, y entre los españoles, Baroja, Pérez Galdós, etc.

Estas Juntas Depuradoras pasan en 1939 a ser Juntas Reorganizadoras de Bibliotecas; en Asturias se constituye un Patronato Provincial para el Fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos.

2.2.3. Franquismo. Hasta la creación de la Biblioteca de Asturias

Al finalizar la Guerra Civil, Asturias se encuentra sin bibliotecas. Como ya hemos visto, las bibliotecas populares se encontraban cerradas. La situación bibliotecaria de Oviedo era deplorable. En 1934 la gran Biblioteca Provincial Universitaria había desaparecido bajo las llamas durante la revolución de octu-

³ L. BORQUE LÓPEZ. *Bibliotecas, archivos y guerra civil en Asturias*, p. 49.

⁴ *Ibidem*, p. 34.

bre. En este centro la presencia de libros asturianos era muy importante. Nos dice Ramón Rodríguez que esta Biblioteca poseía "poco antes de la destrucción de la Universidad una magnífica colección de obras asturianas integrada por 1.016 libros y folletos agrupados en tres bloques diferentes: 870 procedían de la biblioteca regional asturiana, 46 de la colección de un jovellanista y 100 del catálogo de Fuertes"⁵. La Biblioteca Universitaria fue recuperando fondos históricos con adquisiciones y donativos, como la Biblioteca de Don Roque Pidal o la del Conde de Toreno. La Biblioteca del Ateneo Popular y las de algunas entidades culturales también habían dejado de existir.

Es entonces cuando la Diputación Provincial de Oviedo decide crear un Centro Coordinador de Bibliotecas, primero de los creados en España y punto de partida de lo que hoy es la Red de Bibliotecas Públicas de esta Comunidad.

En Oviedo capital se crearon con rapidez, en colaboración con las respectivas entidades, la Biblioteca "Isidoro Gil de Jaz", de la Residencia Provincial de Niños, la Biblioteca "Félix Aramburu", de la Prisión Provincial, y la de la Obra Sindical de Educación y Descanso; ninguna de estas bibliotecas tenía la consideración de Pública.

A instancias del Director del Centro Coordinador, Ignacio Aguilera Santiago, el Día del Libro de 1942 se inaugura el primer conato de biblioteca pública de la ciudad de Oviedo, en el edificio ocupado también por el Instituto Femenino de Enseñanza Media, en la calle del General Elorza. Durante los años 1943 a 1947 la actividad de la Biblioteca fue escasa, debido en parte a su emplazamiento, en aquel momento alejado del centro urbano, por lo que en la práctica Oviedo seguía sin biblioteca pública.

Por fin el 29 de diciembre de 1947 se inaugura la primera biblioteca verdaderamente pública, en la calle de San Vicente, y a ella se incorporan los fondos de la biblioteca de la calle del General Elorza. Esta Biblioteca, denominada Fray Jerónimo Feijoo, por la proximidad con el convento en que había vivido el benedictino, permaneció en este emplazamiento durante diez años.

En diciembre de 1957 se trasladó la hasta entonces Biblioteca Feijoo al palacio de Toreno, en la plaza de Porlier, denominado Palacio Provincial de Archivos y Bibliotecas. La Biblioteca tiene aquí distintas dependencias: Sala General de Lectura y contigua a ella el Depósito General de Libros; Sección Circulante; Sala de Periódicos y Revistas, y "una dependencia de poca extensión, destinada a *Sección Asturiana* y a depósito de obras con valor bibliográfico"⁶. Esta Sección Asturiana, con cerca de 2.000 volúmenes, a partir de 1958 adquiere verdadera importancia por la inclusión en la Biblioteca de todos los fondos ingresados por Depósito Legal. Además, durante este año se incorpora a la Sección Asturiana el fondo de la biblioteca particular de Enrique García Rendueles, sacerdote, escritor y bibliófilo asturiano que

⁵ R. RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Las bibliotecas y la lectura en Asturias: una aproximación histórica. *Actas. 1º Congreso de Bibliografía Asturiana*, p. 523.

⁶ M^a P. MARTÍNEZ CARDENOSO. La Biblioteca Pública de Oviedo. En *Actas. 1º. Congreso de Bibliografía Asturiana*, p. 739.

“dedicó su principal atención al estudio de la literatura en bable, acerca de la cual logró reunir una importante biblioteca, notable por la cantidad de folletos y hojas sueltas, con textos en lengua vernácula”⁷. Este fondo estaba constituido por unos 700 volúmenes.

“Ya a fines de 1959 los libros asturianos eran 1.500, en un fondo total de libros y folletos que no llegaba a 21.000 volúmenes; es decir, la Sección Asturiana constituía más de 7% del fondo total”⁸.

La Biblioteca tenía una carencia importante, la de una Sección Infantil y Juvenil, que no se crea hasta el año 1972 en los locales de la calle de San Vicente.

En el año 1963 la Biblioteca recibe el donativo de la biblioteca particular de Luis Méndez Toca, compuesta por más de 7.000 volúmenes de libros, folletos, revistas, etc. “En cuanto al fondo asturiano de este donativo se aproxima a 1.000 títulos, incluidos en el gráfico total, según sus respectivas materias; las más numerosas son la literatura (271 títulos), la geografía e historia (154) y las ciencias sociales (138 títulos). Dentro de la obra literaria figuran, entre otros, Leopoldo Alas “Clarín”, Armando Palacio Valdés, Ramón Pérez de Ayala, Ramón Menéndez Pidal, Fermín Canella, Teodoro Cuesta, Constantino Suárez “Españolito”, etc.”⁹.

Entre estas obras se puede mencionar un manuscrito con firma autógrafa de Jovellanos, con fecha de 22 de abril de 1781 y la *Historia natural y médica del Principado de Asturias*, de 1762.

Como prueba del interés de los responsables de la Biblioteca por crear y mantener una Sección Asturiana amplia y diferenciada del fondo general, hay que decir que esta Sección tenía catálogos independientes de autores y sistemático CDU. Además, la Biblioteca Pública editaba “Catálogos de últimas adquisiciones”, de forma periódica. En el correspondiente a Sala de Consulta de 1973 encontramos un apartado de “libros que tratan de Asturias, o que sus autores son asturianos”¹⁰. En esta Sección se incluían 103 títulos de monografías y las revistas *Asturias Semanal*, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* y *Cuadernos de la Cátedra Feijoo*. En el correspondiente a Sala de Consulta de 1975 son 110 las obras incluidas y las publicaciones periódicas: *Archivum*, *Asturias Semanal*, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, *Boletín Oficial de la Provincia*, *Campo Astur* y *Cuadernos de la Cátedra Feijoo*.

Hay que decir que desde el año 1944 y hasta su jubilación en 1975 ocupó la Dirección de esta Biblioteca Don Lorenzo Rodríguez-Castellano, ilustre bibliotecario y filólogo estudioso de la lengua vernácula, y que siempre trató con especial cariño el fondo asturiano dentro de la Biblioteca Pública de Oviedo.

⁷ *Gran Enciclopedia Asturiana*, 7, p. 186.

⁸ S. CARAVIA NOGUERAS. La Sección Asturiana de la Antigua Biblioteca Provincial y la Biblioteca Actual. *Boletín de AABADOM*, nº 1, 1993, p. 9.

⁹ M^a P. MARTÍNEZ CARDEÑOSO. El fondo bibliográfico Méndez Toca en la Biblioteca Pública de Oviedo. En *Actas del II Congreso de Bibliografía Asturiana*, p. 707.

¹⁰ Biblioteca Pública de Oviedo. *Catálogo de las últimas adquisiciones (Sala de Consulta)*, p. 38-41.

Tampoco se puede dejar de mencionar a Doña Purificación Martínez Cardeñoso, que "desde 1962 a 1987, es decir, durante toda su vida profesional como bibliotecaria, tuvo a su cargo directo el cuidado de la Sección Asturiana"¹¹.

En el año 1976 ocupó la dirección Don José Ramón Barraca de Ramos, cargo que sigue desempeñando en la actualidad.

En 1980, con motivo del Día del Libro, se celebró una *Exposición de obras de autores y temas asturianos (Selección)* acompañada de un pequeño catálogo. En esta exposición "se dio preferencia a las obras de edición más antigua del fondo asturiano. Este fondo de obras de temas de Asturias y autores asturianos, reunidos y catalogados en la Biblioteca, es de unos 3.000 títulos aproximadamente, que se incrementan constantemente con las obras ingresadas por Depósito Legal o por compra. El número de títulos que se ofrecen en esta Exposición es de 492"¹².

Nos dice M^a Purificación Martínez Cardeñoso que "la Sección Asturiana, una colección formada por compra, ingresos procedentes del Depósito Legal y de donativos, reunió, preferentemente, obras de autores y temas asturianos, así como publicaciones diversas relacionadas con Asturias. Este fondo asturiano comprendía, además, las publicaciones periódicas asturianas, desde diarios a las revistas de materias diversas publicadas en Asturias. En cuanto a la antigüedad, algunas obras del XVII, XVIII, XIX, principios del siglo XX. En el transcurso de los años ochenta, el fondo asturiano se aproximó a los 5.000 títulos. Asimismo, este fondo de obras de tema y autor asturiano se vio incrementado por los documentos especiales no bibliográficos, ingresados por Depósito Legal; entre ellos, se pueden citar los discos, cintas, casetes, microformas, diapositivas, láminas, tarjetas postales, mapas, carteles, vídeos, etc."¹³.

Entre las actividades realizadas durante estos años específicamente asturianas podemos citar las siguientes: con motivo del centenario de Pérez de Ayala, en 1980, se publicó el catálogo *Bibliografía de Ramón Pérez de Ayala, existente en la Biblioteca Pública de Oviedo*. En 1981 la Biblioteca colaboró en el Homenaje a Clarín, organizado por el Ayuntamiento de Oviedo, realizando una selección de su obra para una exposición. Ese mismo año, con motivo de un Homenaje al escritor Alfonso Camín, se realizó una selección de su obra. En 1984 se elaboró una bibliografía sobre *La Regenta*, que contenía 130 títulos con ediciones de la obra; estudios y crítica sobre *La Regenta* y sobre Clarín.

"En 1987, inmediatamente antes de crearse la Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala"; el número de títulos distintos catalogados que formaban la Sección Asturiana se acercaba a 5.000, alrededor de un 4% de la colección total, a los que había que añadir los impresos menores y los materiales no

¹¹ S. CARAVIA NOGUERAS: La Sección Asturiana de la Antigua Biblioteca Provincial y la Biblioteca actual. *Boletín de AABADOM*, nº 1, 1993, p. 8.

¹² Biblioteca Pública de Oviedo. *Exposición de obras de autores y temas asturianos (Selección)*.

¹³ M^a P. MARTÍNEZ CARDEÑOSO. La Biblioteca Pública de Oviedo. En *Actas. 1º Congreso de Bibliografía Asturiana*, p. 745.

bibliográficos. Ya era, si no una colección muy numerosa, sí muy importante dentro del panorama regional, y que constituye todavía hoy un núcleo fundamental dentro de los fondos asturianos de la biblioteca regional"¹⁴.

A finales de 1983 se transfirió al Principado de Asturias la gestión de la Biblioteca Pública de Oviedo, manteniendo su titularidad estatal. A partir de este momento las autoridades políticas empezaron a pensar en la creación de una Biblioteca Regional teniendo como base la Biblioteca Pública de Oviedo, que, como acabamos de ver, había reunido a lo largo de estos años una colección asturiana de relativa importancia.

Ya en el año 1967 se había solicitado la construcción de un edificio para la Biblioteca Pública de Oviedo pero no es hasta el año 1971 cuando el Ayuntamiento de Oviedo cede un solar en la zona del tradicional mercado del Fontán, en la plaza de Daoíz y Velarde, solar que había ocupado la Casa de Comedias, después Teatro del Fontán, que solamente conservaba la fachada. Además, el Ayuntamiento también se comprometía a expropiar los terrenos contiguos.

En el año 1985 comienzan las obras de construcción, que corren a cargo de la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura. Estas obras concluyen en 1987.

3. BIBLIOTECA DE ASTURIAS "RAMÓN PÉREZ DE AYALA"

3.1. Normativa

El Gobierno del Principado de Asturias, con competencia exclusiva en materia de bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma, dicta el Decreto 65/86, de 15 de mayo, por el que se establecen las normas generales de actuación del Principado de Asturias para la promoción y coordinación de servicios bibliotecarios¹⁵. Este Decreto, que es la base reguladora hasta la actualidad del Sistema Bibliotecario Asturiano, en el capítulo II, artículo 3 c), habla de "recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico asturiano, así como toda la producción impresa, sonora y visual producida en Asturias o relacionada con la región". Como consecuencia de esto, "entendiéndose preciso para una organización adecuada del sistema bibliotecario regional la creación de la Biblioteca de Asturias", se dicta el Decreto 48/87, de 30 de abril, por el que se crea la Biblioteca de Asturias¹⁶ para "reunir en ella tanto las funciones relativas a la conservación del patrimonio bibliográfico, filmico o sonoro de la región, como todas aquellas que hacen de esta Biblioteca la cabecera del sistema regional de lectura pública".

¹⁴ S. CARAVIA NOGUERAS. La Sección Asturiana de la Antigua Biblioteca Provincial y la Biblioteca actual. *Boletín de AABADOM*, n.º 1, 1993, p. 10.

¹⁵ BOPA, n.º 142, 19 de junio de 1986.

¹⁶ BOPA, n.º 170, 25 de julio de 1987.

La Biblioteca de Asturias se creó como un organismo que fuera cabecera y que estuviera desvinculado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cabecera del sistema regional de bibliotecas y depósito preferente de los fondos bibliográficos, filmicos y sonoros de interés para el Principado.

Tiene como funciones fundamentales las siguientes:

- Recoger, conservar y difundir la mejor y mayor colección bibliográfica asturiana, a través de adquisiciones, donaciones, así como del Depósito Legal.
- Ejercer el control bibliográfico regional mediante la elaboración y publicación de catálogos.
- Coordinar las bibliotecas asociadas al Sistema Bibliotecario Regional.

La Biblioteca de Asturias estaba integrada por las siguientes unidades con nivel orgánico de Sección:

1. Biblioteca Pública de Oviedo.
2. Instituto Bibliográfico Asturiano y Centro Regional de Información y Documentación.
3. Fonoteca, Filmoteca y Videoteca Regional.
4. Centro de Procesamiento de Material Bibliográfico.

El Decreto 58/87, de 17 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes¹⁷, establece la Biblioteca de Asturias como un órgano desconcentrado adscrito a la Dirección Regional de Cultura.

A lo largo de estos años la estructura orgánica inicial ha sufrido numerosas modificaciones.

El Decreto 37/96, de 26 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en su artículo 6, del Servicio de Promoción y Cooperación Cultural, dice que dependerán de este Servicio, con nivel orgánico de Sección, los siguientes centros:

1. Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala".
2. Biblioteca Pública de Oviedo.
3. Biblioteca "Jovellanos", de Gijón.

Dependerán de la Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala" la gestión del Depósito Legal y el Instituto Bibliográfico Asturiano¹⁸.

Un nuevo Decreto, el 13/97, de 6 de marzo, modifica el artículo 6 del Decreto anterior, como consecuencia de una interpelación parlamentaria, y

¹⁷ BOPA, nº 245, 24 de octubre de 1987.

¹⁸ BOPA, nº 179, 2 de agosto de 1996.

queda la Biblioteca de Asturias como un órgano desconcentrado directamente dependiente del Servicio de Promoción y Cooperación Cultural, para la coordinación del Sistema Bibliotecario Regional, que tendrá como funciones, entre otras las de:

Recoger, conservar y difundir la mejor y mayor colección bibliográfica asturiana, a través de adquisiciones, donaciones, así como del Depósito Legal en la forma y con las excepciones que reglamentariamente se determinen.

Dependerán de la Biblioteca de Asturias las siguientes unidades con nivel orgánico de Sección:

- Biblioteca Pública de Oviedo.
- Biblioteca "Jovellanos", de Gijón.
- Sección de Coordinación Bibliotecaria.
- Sección de Bibliografía Asturiana¹⁹.

El Decreto 64/1999, de 10 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, en su artículo 7, del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos, habla de que "como órgano desconcentrado directamente dependiente del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos, existirá la Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala", de la que dependerán la Biblioteca Pública de Oviedo y la Biblioteca "Jovellanos", de Gijón"²⁰.

Un nuevo decreto, el 12/2000, de 3 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, en el artículo 19.2; dice que "del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos dependerán la Biblioteca "Jovellanos" de Gijón y como órgano desconcentrado la Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala", de la que a su vez dependerá la Biblioteca Pública de Oviedo"²¹.

Ocupa la Dirección de la Biblioteca de Asturias, desde su creación, Santiago Caravia Nogueras, hasta el 29 de enero de 1997 en que asume las funciones de Dirección el responsable de la Biblioteca Pública de Oviedo, José Ramón Barraca de Ramos, hasta que, por Resolución de 15 de abril de 1998 de la Consejería de Cultura, se nombra a Carmen Prieto Álvarez-Valdés²².

3.2. Edificio

La Biblioteca de Asturias, de la que depende la Biblioteca Pública de Oviedo, se instala en las nuevas dependencias en la ovetense plaza de Daoíz y Velarde, en pleno casco histórico-artístico de la ciudad.

¹⁹ BOPA, n.º 83, 11 de abril de 1997.

²⁰ BOPA, n.º 187, 12 de agosto de 1999.

²¹ BOPA, n.º 39, 17 de febrero de 2000.

²² BOPA, n.º 95, 25 de abril de 1998.

Construida por el Ministerio de Cultura bajo la dirección del arquitecto José Ramón Álvarez García, en el solar de la antigua Casa de Comedias del Fontán, del siglo XVII, de la que sólo se conservaba la fachada que da a la plaza de Daóiz y Velarde. Las obras se inician en agosto de 1985 y finalizan en septiembre de 1987, por un importe total de 340 millones de pesetas, cuando era subsecretario del Ministerio de Cultura el ovetense Ignacio Quintana.

Se construye sobre una parcela de 1.305 metros cuadrados cedida por el Ayuntamiento de Oviedo al Estado desde 1975. La edificación tiene dos plantas bajo rasante de calle, una planta baja y dos más en altura. En total, cinco plantas con 5.100 metros cuadrados de superficie utilizable. Tiene fachada a la plaza de Daóiz y Velarde, contigua al palacio del Marqués de San Feliz, y a la calle de Quintana, delimitando con el edificio de los antiguos juzgados, hoy dependencias municipales.

Nos dice Manolo Avello, cronista oficial de Oviedo, en un artículo aparecido en *La Nueva España* del día 23 de mayo de 1987, "en el Fontán, después de veinte años en que el Ayuntamiento hizo el ofrecimiento del solar, la antigua Casa de Comedias, Teatro, con una inversión que supera los trescientos cincuenta millones de pesetas y más de cinco mil metros cuadrados de superficie, permitirá el funcionamiento de un caudal bibliográfico en sótanos y plantas, de 320.000 volúmenes, a los que se deben añadir 75.000 correspondientes al Instituto Bibliográfico Asturiano; 23.000 de la Biblioteca regional; 40.000 de los titulados de acceso directo; 10.000 de acceso libre; 8.500 para la chiquillería y 9.000 en calidad de depósito, sin olvidar 6.000 cintas de vídeo, 15.000 cassettes, 100.000 diapositivas y 25.000 planos... En fin que la Biblioteca Pública se nutrirá de medio millón de libros. Sencillamente espléndido..."²³

La prensa regional, en su edición del 30 de junio de 1987, inserta un anuncio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el que se comunica el cierre de la Biblioteca Pública de Oviedo para efectuar el traslado al nuevo edificio, después de más de treinta años en el palacio del Conde de Toreno, en la plaza de Porlier.

También la prensa asturiana recoge el día 28 de julio del mismo año la creación por el Gobierno regional de la Biblioteca de Asturias. La prensa del mes de agosto informa de que la recién creada Biblioteca de Asturias llevará el nombre del escritor ovetense Ramón Pérez de Ayala, autor del que una de sus novelas más famosas, *Tigre Juan*, se desarrolla en la carbayona plaza del Fontán.

El Boletín Oficial de la Provincia convoca el día 7 de agosto la plaza de Director del nuevo centro. El Decreto 52/87, de 17 de septiembre, designa Director, con categoría de Jefe de Servicio, de la Biblioteca de Asturias a Don Santiago Enrique Caravia Noguera.

La Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala", producto de la colaboración entre distintas administraciones, Ministerio de Cultura, Gobierno del

²³ M. AVELLO. Música y libros. *La Nueva España*, 23 de mayo de 1987.

Principado de Asturias y Ayuntamiento, se inaugura el día 6 de noviembre de 1987, como recoge la prensa regional, "entre una enorme expectación", con la asistencia del Presidente del Principado, Pedro de Silva, el Consejero de Cultura, Manuel Fernández de la Cera, el Alcalde de Oviedo, Antonio Masip, el Director General del Libro, José Manuel Velasco Rami, y Eduardo Pérez de Ayala, hijo del escritor.

Los servicios al público entraron en funcionamiento a partir del 11 de noviembre.

Distribución por plantas:

La Biblioteca tiene una superficie total de 6.068 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:

| | |
|----------------|---|
| Sótano 2º: | Depósitos (960 m ²). |
| Sótano 1º: | Salón de actos (192 m ²). |
| | Sala de exposiciones (100 m ²). |
| | Depósitos (484,5 m ²). |
| Planta baja: | Publicaciones periódicas (170 m ²). |
| | Sala de préstamo (582 m ²). |
| | Oficinas (114 m ²). |
| Planta 1ª: | Sala de lectura (500 m ²). |
| | Sala infantil (331 m ²). |
| | Oficinas (143 m ²). |
| Entreplanta: | Fonoteca y videoteca (146 m ²). |
| | Oficinas (102 m ²). |
| Planta 2ª: | Sección local (331 m ²). |
| | Oficinas (84 m ²). |
| Bajo cubierta: | Oficinas (89 m ²). |
| | Depósitos (115 m ²). |

Cuenta con un moderno equipamiento de mobiliario, equipos audiovisuales, equipos informáticos con 14 terminales y equipos reprográficos con fotocopiadoras y lectores-reproductores de microfichas y microfilm.

Además cuelgan de sus paredes doce retratos de literatos asturianos, obra del pintor también asturiano Pelayo Ortega, realizados a carboncillo. Representan los bustos, entre otros, de Alejandro Casona, Ramón de Campoamor, Pérez de Ayala, Jovellanos, Clarín, etc., y un mural del mismo artista.

Servicios:

Lectura para adultos: 188 puestos.

Lectura y préstamo para niños: 107 puestos.

Préstamo para adultos: 10 puestos.

Publicaciones periódicas: 50 puestos.

Información bibliográfica.

PIC.

Reprografía.

Préstamo interbibliotecario.

Fonoteca y Videoteca: 32 puestos.

Salón de actos: 161 puestos.

Sala de exposiciones.

Horario:

Consulta: de 9 a 21 h.

Biblioteca infantil: de 17 a 20 h.

Préstamo: de 11 a 21 h.

Fonoteca y Videoteca: de 17 a 21 h.

Fondos:

Nº total de volúmenes: 156.485.

Publicaciones periódicas: 2.086 títulos.

Discos y cintas: 2.567.

Vídeos: 1.100.

3.3. Control bibliográfico

La colección de la Biblioteca de Asturias se nutre de fondos de diversa procedencia.

La mayor parte proceden de Depósito Legal. En 1999 la cifra total de números registrados ascendió a 4.075. Los números asignados, según la clasificación definida por la Biblioteca Nacional, fueron, entre los más numerosos, 807 hojas sueltas, 731 folletos, 981 libros, 114 títulos nuevos de revistas, 733 carteles, 144 postales, etc.

Con estos materiales se realiza desde el año 1985 la bibliografía regional en curso, con el nombre, en principio, de *Boletín Bibliográfico del Depósito Legal de Asturias* y a partir de 1993 con el nombre de *Bibliografía Asturiana*. En esta publicación se incluyen en una única secuencia todos los impresos y los materiales especiales con la única excepción de la propaganda comercial, carteles e impresos muy menores, como pegatinas, calendarios de bolsillo, etc. Constituye una fuente de información muy importante y es una auténtica bibliografía nacional referida a Asturias. La última aparecida, en un volumen, es la referida al año 1998; está en este momento en elaboración la correspondiente a 1999, que se va a hacer en papel y en CD-ROM.

En el capítulo de adquisiciones se compran todos los títulos recientes que no tienen Depósito Legal de Asturias, pero que son de autores asturianos o vinculados a Asturias o de obras que tratan sobre Asturias. La colección retrospectiva se completa fundamentalmente con compras a librerías anticuarias de toda España, en casas de subastas y en algunos casos a particulares.

En cuanto a la bibliografía retrospectiva, la Biblioteca de Asturias asume en esta Comunidad la dirección técnica para la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, que se viene realizando desde 1988 a través de convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Principado de Asturias.

Se catalogan todos los libros y folletos que por sus características puedan formar parte del patrimonio bibliográfico y en el caso de los libros asturianos se incluyen también todos los anteriores a 1958.

Se han descrito ejemplares de casi todos los centros públicos de nuestra Comunidad, de la Iglesia, de distintos colegios profesionales, de museos, archivos, centros de enseñanza y dos bibliotecas particulares. En Oviedo se han catalogado fondos de la Biblioteca de Asturias, del Real Instituto de Estudios Asturianos, del Seminario Metropolitano, del Monasterio de San Pelayo, del Archivo Capitular de la Catedral, de los colegios profesionales de Abogados, de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Notarial, de la Fábrica de Armas de Trubia, etc. En Gijón se han descrito fondos de la Biblioteca Pública "Jovellanos", del Museo Casa-Natal de Jovellanos, del Colegio La Inmaculada de los Jesuitas, etc.

Dentro del mismo contexto de control bibliográfico retrospectivo se encuentra el Catálogo de Fondos Asturianos en Bibliotecas Asturianas, que se inicia en 1993. Se catalogó todo el fondo acumulado por Depósito Legal en la Biblioteca Pública de Oviedo desde 1958. Con esto se ha completado la descripción del Depósito Legal Histórico.

Se catalogaron además importantes colecciones de fondos asturianos depositados en la Biblioteca de Asturias: biblioteca del médico, bibliófilo e investigador asturianista Antonio García Oliveros, de los escritores asturianos Ramón Pérez de Ayala, Clarín y Alfonso Camín, etc. En Gijón, todos los fondos asturianos de la Biblioteca Pública "Jovellanos" y la importante Biblioteca Asturiana del bibliófilo jesuita Padre Patac. Este proyecto, que se había interrumpido los últimos años, ha continuado éste con la catalogación de la biblioteca asturiana del ingeniero y bibliófilo Luis María Fernández Canteli, fallecido en 1999, que se encuentra en la Biblioteca de Asturias.

3.4. Colección

La colección asturiana posterior a 1958 es importante, ya que la Biblioteca de Asturias es heredera desde su creación, en 1987, de la Biblioteca Pública de Oviedo, que recibió desde ese año los ejemplares entregados por Depósito Legal en Asturias y que, como ya hemos visto, había reunido una relativamente importante Sección Asturiana independiente del resto de la colección. En estos años se ha incrementado el fondo antiguo a través de compras y de las colecciones especiales que se han ido incorporando. El fondo anterior a 1801 es escaso aunque sí tiene ya importancia la colección asturiana en impresos de los siglos XIX y XX.

Entre las obras no asturianas la más destacada es *Herbarum imagines vivae*, Fráncfort, 1536-38.

Entre los conjuntos bibliográficos y documentales procedentes de la Biblioteca Pública de Oviedo que se encuentran organizados como colección independiente por su procedencia podemos mencionar los siguientes:

Biblioteca del erudito local Don Luis Méndez Toca. Donada por su poseedor a la Biblioteca Pública de Oviedo, está formada por 7.227 volúmenes, de los que en torno a 1.000 son libros asturianos. La obra más antigua es de 1556 y de fondo asturiano se puede citar un manuscrito de Jovellanos con fecha de 1781.

Libros, papeles y manuscritos del sacerdote, escritor y bibliófilo nacido en Gijón Don Enrique García Rendueles, que comprenden 780 volúmenes.

Legado de Don José León Martínez Sánchez, con casi 300 volúmenes, anteriores al siglo XIX y primeros años de éste.

Cesión del fondo bibliográfico del Archivo General de la Administración del Principado. Más de 5.000 volúmenes, muchos de ellos de tema asturiano.

Fondos del llamado "infierno". Proceden en su mayor parte de la incautación de bibliotecas de ateneos obreros llevada a cabo tras la Guerra Civil. La mayoría de los 1.000 ejemplares es del siglo XX.

Como colecciones especiales ingresadas después de la creación de la Biblioteca de Asturias podemos mencionar:

Biblioteca del escritor Leopoldo Alas "Clarín", autor de *La Regenta*, adquirida en 1985. El fondo está constituido por 786 volúmenes. En algunos ejemplares hay dedicatorias manuscritas de los autores a Clarín, de Emilia Pardo Bazán, Pérez Galdós, etc. Esta biblioteca se adquirió con los muebles del despacho del escritor.

Legado bibliográfico del escritor asturiano Alfonso Camín. Contiene un ejemplar de todos los títulos del autor, la colección casi completa de las Revistas *Norte y Ambos Mundos*, varios manuscritos literarios suyos y recortes de prensa.

Biblioteca del médico, escritor, bibliófilo y estudioso de la imprenta en Asturias Antonio García Oliveros, importantísima biblioteca de fondo asturiano donada por sus herederos en 1989 al Ayuntamiento de Oviedo y depositada en la Biblioteca de Asturias. La colección está constituida por 3.529 volúmenes, con numerosas obras de los siglos XVIII y XIX. Se donó junto con los catálogos manuscritos de todo el fondo.

Biblioteca y papeles del escritor asturiano Ramón Pérez de Ayala, adquiridos en 1991, de excepcional importancia para Asturias pues, además de una interesante colección de 4.549 volúmenes, el archivo se compone de manuscritos originales del escritor, *La pata de la raposa*, *Belarmino* y *Apolonio*, *Tigre Juan* (incompleto), etc. Obras de autores contemporáneos y amigos suyos, muchas de ellas con dedicatorias autógrafas, conferencias, artículos, cuadernos de notas, fotografías y otros papeles sueltos, que hacen un total de 43 cajas de archivo con documentos.

En 1995, como donativo de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, se recibieron unas 300 cajas de libros que contienen obras de la escritora astu-

riana de novelas rosas Corín Tellado, impresas en Barcelona entre 1958 y 1986. "Sus obras –según recientes estadísticas de la UNESCO– ocupan el segundo lugar en número de lectores después de Miguel de Cervantes"²⁴.

En 1996 se recibió el legado de la biblioteca de ajedrez de Pablo Morán, destacado ajedrecista asturiano y autor de libros sobre esta materia, compuesta por 1.278 títulos y una importante colección de revistas de ajedrez de todo el mundo.

Se acaba de incorporar, en el mes de junio de 2000, la importante biblioteca de temática asturiana de Luis Marfa Fernández Canteli, ingeniero y bibliófilo fallecido en accidente de coche en noviembre de 1999, que ya había sido incluida en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. En la actualidad se está procediendo a su catalogación integral.

Otros materiales raros y curiosos. Como consecuencia de una campaña de recogida de impresos asturianos se recibieron numerosos donativos de particulares. Como adquisiciones destacadas podemos hablar del manuscrito inédito de José del Campillo y Cosío, tratadista asturiano del siglo XVIII, *España despierta*, en una copia con letra del siglo XVIII, y una colección de cartas de José Posada Herrera, político asturiano del siglo XIX. Entre los donativos conviene destacar el manuscrito, o la copia, del *Levantamiento de Asturias en 1808*, de Ramón Álvarez-Valdés, jurisconsulto asturiano del siglo XIX.

La Biblioteca tiene, en la medida de lo posible, una colección de conservación permanente o colección de seguridad de títulos asturianos duplicados.

El fondo estrictamente asturiano a 13 de septiembre de 2000 es de 65.693 títulos catalogados y 2.803 registros sonoros y audiovisuales.

3.5. Conservación

Otra tarea realizada por la biblioteca regional es la de conservación de estos fondos. Entre las medidas de prevención y restauración merece especial mención la de encuadernación, fundamentalmente de diarios y otras publicaciones periódicas regionales, así como de los libros que se encuentran en peor estado.

Además, con el fin tanto de completar como de conservar las colecciones hemerográficas asturianas se realiza desde 1988 la edición en microficha de periódicos asturianos. Ya se encuentran microfilmados algunos de los diarios más consultados y otros antiguos de los que hay muy pocos ejemplares. Entre otros, *El Carbayón*, de Oviedo, que comenzó su publicación en 1879; entre sus colaboradores se encontraba Leopoldo Alas "Clarín". *El Comercio*, que apareció en Gijón en 1878, decano de la prensa diaria asturiana; colaboradora suya era Concepción Arenal; se continúa publicando en la actualidad. *Región y La Voz de Asturias*, de Oviedo, *La Voz de Avilés*, *El Oriente de Asturias*, de Llanes, etc.

²⁴ *Gran Enciclopedia Asturiana*. Gijón, 1981, t. 13, p. 273.

Con el presupuesto correspondiente al año 2000 se pretende iniciar la digitalización del diario *La Nueva España*, así como de algunos manuscritos de Ramón Pérez de Ayala.

3.6. Actividades culturales

La Biblioteca de Asturias realiza actividades culturales, fundamentalmente exposiciones relacionadas con el mundo del libro. Entre las organizadas a lo largo de estos años podemos destacar *Impreso en Asturias*, muestra de la producción bibliográfica regional celebrada durante varios años con motivo del Día del Libro; *Ramón Pérez de Ayala: Manuscritos, documentos, biblioteca*, selección de materiales con motivo de la adquisición de la biblioteca de este escritor; *La Regenta en imágenes*; *40 años de Depósito Legal en Asturias (1958-1998)*; *La piel de los libros*, de encuadernaciones artísticas, etc.

Los sábados por la mañana se proyectan distintos ciclos de cine para niños, *Las pelis de la Biblioteca*, y en colaboración con la Filmoteca de Asturias se programan *Los martes de la Filmoteca de Asturias*, ciclos mensuales, los dos últimos correspondientes a los meses de mayo y junio con los títulos *Charles Chaplin (opiniones españolas)* y *El tiempo de Carlos de Gante (A través de tres obras de teatro)*.

La Biblioteca de Asturias organizó los dos Congresos de Bibliografía Asturiana, celebrados los años 1989 y 1999, y colaboró en la publicación de las Actas del Congreso, las del último de ellos aparecidas este mismo año en tres volúmenes.

3.7. Informatización

La informatización de las bibliotecas públicas asturianas se inicia en 1989 con la instalación y puesta en marcha del programa DOBIS/LIBIS en la Biblioteca Pública del Estado de Oviedo, dentro de la primera fase de automatización de las bibliotecas estatales auspiciada por el Ministerio de Cultura. Desde el primer momento el equipo y el programa fueron compartidos por los órganos que en aquel momento integraban la Biblioteca de Asturias: Biblioteca Pública de Oviedo, Instituto Bibliográfico Asturiano, Fonoteca y Videoteca Regional y Sección de Bibliotecas, que es la encargada de la adquisición y catalogación de los documentos enviados a las bibliotecas municipales. (Todos estos organismos, excepto la Biblioteca Pública de Oviedo, han cambiado posteriormente de denominación).

En 1992 se conecta la Biblioteca Pública "Jovellanos", de Gijón, mediante una línea punto a punto y ya en el año 2000 la Biblioteca "Barces Candamo", de Avilés, y la Biblioteca del Real Instituto de Estudios Asturianos, de Oviedo.

En 1997 se elaboró un nuevo "Plan de Informatización de la Red de Bibliotecas del Principado de Asturias", que contempló la migración del sistema DOBIS/LIBIS hacia el sistema ABSYS, que entró en funcionamiento en el año 1999. En la actualidad se está trabajando con la versión 5.0.

Como resultado de este proceso de informatización y de los continuados procesos de retroconversión, todavía no finalizados, se dispone de un Catálogo Colectivo de la Red Informatizada de Bibliotecas Asturianas (CABIRIA), que, a 13 de septiembre de 2000, contiene 305.706 registros bibliográficos, de los que 119.299 corresponden a la Biblioteca Pública de Oviedo, 113.195 a las bibliotecas municipales, 72.179 a la Biblioteca Pública "Jovellanos", de Gijón, 12.041 a la Biblioteca Pública "Bances Candamo", de Avilés, 4.679 a la Biblioteca del Real Instituto de Estudios Asturianos y 73.873 a la Sección de Bibliografía Asturiana, de los que 65.693 son fondos estrictamente asturianos, 2.803 corresponden a discos y vídeos asturianos y 3.369 son de la Biblioteca Profesional.

Este catálogo se encuentra disponible en Internet, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y ya se está trabajando para que este acceso se proporcione mediante una conexión propia en la página web de la Biblioteca de Asturias, que se encuentra en elaboración.

3.8. Biblioteca Pública de Oviedo

Como ya se ha dicho antes, el Decreto 12/2000, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, hace depender, como ya venía siendo hasta entonces, a la Biblioteca Pública de Oviedo de la Biblioteca de Asturias.

Esta Biblioteca, inaugurada el Día del Libro de 1942 –con excepción de la Biblioteca del Hogar del Productor, que funcionó entre 1944 y 1971, una pequeña biblioteca pública en el barrio de Guillén Lafuerza, que prestó servicio entre 1956 y 1974, y una pequeña biblioteca creada en 1977 en la Casa Parroquial de La Corredoria–, fue realmente la única pública de la ciudad de Oviedo hasta la creación en 1988 de la Biblioteca Infantil y Sala de Prensa y Revistas en el edificio de La Granja en el Campo de San Francisco, inicio de la pujante red de bibliotecas municipales que se encuentra actualmente en funcionamiento²⁵.

La Biblioteca Pública de Oviedo comparte con la Biblioteca de Asturias edificio, personal y colecciones, lo que provoca constantes interferencias, además de frenar el desarrollo de las labores propias de la biblioteca regional, problemas que no tendrán solución hasta que no se separen ambos centros, ya que sus funciones son distintas: de conservación, difusión e investigación del patrimonio bibliográfico asturiano la Biblioteca de Asturias; y de lectura pública la Biblioteca Pública de Oviedo.

Ofrece los servicios tradicionales de biblioteca pública: sala de consulta, servicio de préstamo, sección infantil y juvenil, sala de periódicos y revistas y sección de audiovisuales.

²⁵ S. CARAVIA NOGUERAS. La Sección Asturiana de la Antigua Biblioteca Provincial y la Biblioteca Actual. *Boletín de AABADOM*, nº 1, 1993, p. 11.

Cuenta con 119.299 registros informatizados, de los que 4.609 se encuentran en acceso directo en la Sala de Consulta, 57.756 se encuentran en la Sección de Préstamo de Adultos, 10.562 en la Sección de Préstamo para niños, 871 como fondo de consulta infantil y 48.123 volúmenes en depósito.

El número de libros prestados en el año 1999 fue de 203.020 a adultos y 34.371 a niños, además de 85.449 discos prestados a adultos y 7.875 vídeos prestados a los niños.

Esta Biblioteca se configura como el gran centro para la lectura pública en la ciudad de Oviedo:

3.9. *Sección de Bibliografía Asturiana*

Esta Sección recoge las funciones de los desaparecidos Instituto Bibliográfico Asturiano y Centro Regional de Información y Documentación y Sección de Fonoteca, Filmoteca y Videoteca Regional. Sus funciones son: el inventario, catalogación e investigación del Tesoro Bibliográfico Asturiano; la recogida, tratamiento y difusión de toda la información referida a la región o de interés general para ella; la elaboración de la Bibliografía Asturiana; también tiene a su cargo el mantenimiento de la colección de biblioteconomía y bibliografía.

De esta Sección depende funcionalmente la Oficina de Depósito Legal; es responsable de la elaboración de la Bibliografía Asturiana, bibliografía regional en curso. En 1998 ha aparecido en un solo volumen, que recoge los materiales ingresados ese año, con un total de 2.467 registros distintos y un total de 3.421 asientos bibliográficos. Esta bibliografía se envía gratuitamente a todas las bibliotecas públicas de la región y a otras, tanto de Asturias como del resto de España.

Además, esta Sección se ocupa de la biblioteca profesional, iniciada desde la creación de la Biblioteca de Asturias con el objeto de que los profesionales asturianos puedan actualizarse. Tiene importantes colecciones, con 3.305 volúmenes de bibliografía, biblioteconomía, documentación y, en menor medida, de archivística y museología, 50 títulos de publicaciones periódicas y diversos repertorios bibliográficos en CD-ROM. Publica un boletín, *A la última: sumarios de la biblioteca profesional*, que, con carácter cuatrimestral, difunde en forma de sumarios las novedades bibliográficas y los índices de las publicaciones periódicas especializadas. Se envía gratuitamente a las bibliotecas que lo soliciten.

3.10. *Personal*

La plantilla de la Biblioteca de Asturias está compuesta por 36 personas:

- 3 Bibliotecarios grupo A, Facultativos de Biblioteca.
- 3 Bibliotecarias grupo B, Ayudantes de Biblioteca.
- 1 Encargado de Fonoteca.

- 1 Técnico Administrativo.
- 2 Administrativos.
- 7 Auxiliares Administrativos.
- 17 Ordenanzas.
- 2 Limpiadoras.
- Total, 36 personas.

Este personal es claramente insuficiente en cuanto al número de técnicos de bibliotecas, teniendo en cuenta que dentro de estos se encuentra el personal de la Biblioteca de Asturias, con las funciones que ya hemos visto, de control exhaustivo del patrimonio bibliográfico asturiano, y el de la Biblioteca Pública de Oviedo, con funciones de primer centro de lectura pública de la ciudad. También es insuficiente el número de ordenanzas, ya que la Biblioteca ofrece diversos servicios abiertos al público durante muchas horas.

Comparten edificio con la Biblioteca de Asturias, además de la Biblioteca Pública de Oviedo, integrada dentro de su estructura, la Sección de Coordinación Bibliotecaria, que es el organismo encargado de la coordinación de las bibliotecas municipales asociadas al Sistema Bibliotecario Regional, dependiente directamente del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos; la Oficina del Registro de la Propiedad Intelectual, dependiente de la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Fílmoteca de Asturias, creada por el Decreto 5/96, con el fin, entre otros, de "investigar, recoger, custodiar, inventariar y catalogar el material fílmico y videográfico realizado en Asturias o que tenga relación con nuestra Comunidad Autónoma"²⁶.

3.11. *Proyectos*

Las previsiones se centran en la elaboración de una Ley de Bibliotecas que sustituiría al Decreto 65/86, de 15 de mayo, por el que se establecen las normas generales de actuación del Principado de Asturias para la promoción y coordinación de servicios bibliotecarios, que en muchos aspectos ha quedado obsoleto.

En este momento se encuentra en elaboración un Decreto que reglamentará la estructura y el funcionamiento de la Biblioteca de Asturias.

La Biblioteca de Asturias tiene una serie de proyectos en marcha y otros a punto de ser plasmados y que pueden ser realizados en un espacio razonable de tiempo:

- Digitalización de prensa, de otras publicaciones periódicas y de manuscritos asturianos.
- Página web, con inclusión de todas las bibliotecas de la Red Regional.

²⁶ BOPA, nº 62, 14 de marzo de 1996.

- Bio-bibliografía digital de escritores asturianos, en colaboración con la Universidad de Oviedo.
- Bibliografía digital de páginas web relativas a Asturias.
- Apertura en fin de semana; sábados todo el día y domingos mañana.

Me gustaría finalizar con los mismos deseos que se expusieron en la Ponencia presentada en el II Congreso de Bibliografía Asturiana, celebrado en Oviedo los días 21 al 24 de abril de 1999, y que se transcribe a continuación:

"La Biblioteca de Asturias es la institución bibliotecaria superior de nuestra Comunidad y cabecera del Sistema Regional de Bibliotecas. Tiene como misión fundamental la de *recoger, conservar y difundir la mejor y mayor colección bibliográfica asturiana*, funciones que viene cumpliendo desde su creación. Por la importancia de sus colecciones y por las funciones que para la investigación sobre temas y autores de Asturias debe desempeñar, labor ésta que cumple con dificultad debido a su interrelación con la Biblioteca Pública, precisa de autonomía para poder cumplir con dignidad estas funciones que tiene encomendadas. No hay duda de que esto redundaría en beneficio de los ciudadanos asturianos al poder disponer de una Biblioteca Pública más espaciosa y con funciones exclusivas de lectura pública y de una auténtica Biblioteca Nacional de nuestra Comunidad. Por supuesto esto tendría que ir unido a un incremento presupuestario y de personal"²⁷.

BIBLIOGRAFÍA

- Biblioteca Pública de Oviedo: información e historia*. Oviedo: Centro Coordinador de Bibliotecas, 1960.
- Las Bibliotecas Públicas del Estado*. Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1991, p. 161-166.
- BORQUE LÓPEZ, Leonardo. *Bibliotecas, Archivos y Guerra Civil en Asturias*. Gijón: Trea, 1997.
- CARAVIA NOGUERAS, Santiago. Diez años de lectura pública en el municipio de Oviedo. *Boletín de AABADOM*, 1993, nº 4, p. 22-23.
- La informatización de la red de bibliotecas públicas asturianas. *Boletín de AABADOM*, 1990, nº 4, p. 14-17.
- La Sección Asturiana de la antigua biblioteca provincial y la biblioteca actual. *Boletín de AABADOM*, 1993, nº 1, p. 8-11.
- COLODRÓN DENIS, Victoriano y PRIETO ÁLVAREZ-VALDÉS, Carmen. Las bibliotecas públicas asturianas ante la sociedad de la información. En *Actas del II Congreso de Bibliografía Asturiana*. Oviedo: Consejería de Educación y Cultura, 1999, p. 865-892.
- LENZA LÓPEZ, Raquel, PRIETO ÁLVAREZ-VALDÉS, Carmen RODRÍGUEZ PORRÓN, Ana. Las bibliotecas públicas en Asturias. Balance de diez años: 1985-1995. En *Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD*. Murcia: ANABAD-Murcia, 1997, p. 339-346.

²⁷ V. COLODRÓN DENIS y C. PRIETO ÁLVAREZ-VALDÉS: Las bibliotecas públicas asturianas ante la sociedad de la información. En *Actas del II Congreso de Bibliografía Asturiana*, p. 889.

- MARTÍNEZ CARDEÑOSO, M^a Purificación. La Biblioteca Pública de Oviedo. Análisis e historia de la lectura pública en la ciudad de Oviedo. En *Actas. 1^{er}. Congreso de Bibliografía Asturiana*. Oviedo: Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, 1992, p. 738-754.
- El fondo bibliográfico Méndez Toca en la Biblioteca Pública de Oviedo. En *Actas del II Congreso de Bibliografía Asturiana*. Oviedo: Consejería de Educación y Cultura, 1999, p. 701-720.
- MATO DÍAZ, Ángel. *La lectura popular en Asturias (1869-1936)*. Oviedo: Pentalfa, 1991.
- PRIETO ÁLVAREZ-VALDÉS, Carmen. Aproximación a la historia del Centro Coordinador de Bibliotecas de Asturias. En *Actas. 1^{er}. Congreso de Bibliografía Asturiana*. Oviedo: Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, 1992, p. 703-715.
- Red de Bibliotecas del Principado de Asturias, 1979-1996. En *Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD*. Murcia, ANABAD-Murcia: 1997, p. 391-402.
- PRIETO ÁLVAREZ-VALDÉS, Carmen y RODRÍGUEZ NAVARRO, Ana. La Red de Bibliotecas del Principado de Asturias. *Boletín de la ANABAD*, 1988, nº 1 y 2, p. 273-283.
- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Ramón. Las bibliotecas y la lectura en Asturias: una aproximación histórica. En *Actas. 1^{er}. Congreso de Bibliografía Asturiana*. Oviedo: Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, 1992. p. 517-538.
- RODRÍGUEZ-CASTELLANO, Lorenzo. La Biblioteca Pública de Oviedo. *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, LIII, 1960, p. 33-35.

Biblioteca Central de Cantabria

JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ*

1. HISTORIA

La Biblioteca Central de Cantabria tiene su origen en la Biblioteca del Instituto Cántabro para la enseñanza de la Náutica y el Comercio, en 1839. En 1844, pasó a denominarse Biblioteca Provincial y sumó a sus fondos, destinados a la enseñanza, los procedentes de las bibliotecas desamortizadas de los conventos de Santa Clara, Santa Catalina, de Monte Corbán y San Francisco, de Santander. Posteriormente, se incorpora al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, en agosto de 1898, siendo el momento en el que comienza a funcionar como una biblioteca pública, puesto que es cuando se abre al público por primera vez.

A finales de 1960, conforme a la Orden de 11 de octubre de 1960 del Ministerio de Educación Nacional, la Biblioteca Pública del Estado se incorpora a la Biblioteca Municipal, quedando incorporados los fondos, el personal, la subvención anual del Servicio Nacional de Lectura e, incluso, hasta la gestión del fondo de Depósito Legal y el Registro de la Propiedad Intelectual. Esta incorporación se produce mediante el traslado a las dependencias de la Biblioteca Municipal de Santander.

Esta situación se mantiene hasta el momento en que se producen las transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Cultura.

* José María Gutiérrez Rodríguez es Director de la Biblioteca Central de Cantabria.
E-mail: chema@admi.org.

Desde el 23 de marzo de 1999, la Biblioteca Pública del Estado en Santander queda declarada por decreto del Gobierno de Cantabria como Biblioteca Central de Cantabria y cabecera del Sistema de Bibliotecas de Cantabria.

La Biblioteca Central de Cantabria, en tanto que cabecera del Sistema de Bibliotecas de Cantabria y Biblioteca Pública del Estado en Santander, desempeña una doble función:

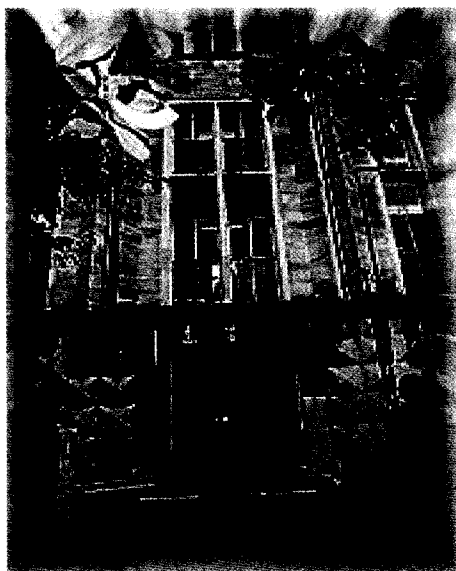
- a) Como Biblioteca Central de Cantabria (Decreto 28/1999 de 15 de marzo) es cabecera del Sistema de Bibliotecas de Cantabria, que se desarrollará mediante la Ley de Bibliotecas de Cantabria, cuya promulgación está prevista en menos de un año .
- b) Como Biblioteca Pública del Estado, ejerce las funciones designadas en el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas (Real Decreto 582 / 1989, de 19 de mayo)

Para ejercer esta doble función, debe cumplir los objetivos correspondientes a ambos servicios bibliotecarios. El que Cantabria sea una Comunidad Autónoma uniprovincial facilita el cumplimiento de los citados servicios bibliotecarios. Mientras se desarrolla la Ley de Bibliotecas de Cantabria, que se encuentra en estos momentos en fase de proyecto de Ley, las funciones que tiene asumidas la Biblioteca Central de Cantabria son:

1. Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico cántabro y toda la producción impresa, sonora y visual de Cantabria producida en la Comunidad Autónoma o que haga referencia a ella.
2. Gestionar y conservar los dos ejemplares del Depósito Legal de cualquier publicación editada en Cantabria, de acuerdo con el Convenio de Gestión de la Biblioteca Pública del Estado y con el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas.
3. Actuar como Central del préstamo interbibliotecario de las bibliotecas de Cantabria que así lo soliciten.
4. Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial cántabra.
5. Ser sede del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Cántabro.
6. Crear y mantener un catálogo colectivo bibliográfico de las bibliotecas públicas de Cantabria o de las que, en función del desarrollo de la Ley de Bibliotecas, pertenezcan al Sistema de Lectura Pública de Cantabria.
7. Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos acceder a la información general y mejorar su formación cultural.
8. Establecer relaciones de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios, nacionales y extranjeros.
9. Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias.

2. EDIFICIO

La Biblioteca Central de Cantabria se encuentra situada en la calle Graviña número 4 de Santander y comparte edificio, en la actualidad, con la Biblioteca Municipal de Santander, que ocupa algunas dependencias del mismo y administra la Sala de Consulta en horario de tarde. La superficie total ocupada por la biblioteca Central de Cantabria es de cerca de 1.150 metros cuadrados, de los que la mitad están destinados a la atención al público.



El edificio está organizado en cuatro alturas, y la Biblioteca Central ocupa las siguientes dependencias:

- la planta 4ª.- Sección de Proceso Técnico y Sala de ordenadores (80 m²)
- la planta 3ª.- Sección de Préstamo (250 m²) y Administración (54 m²)
- 3/4 de la planta 2ª.- Depósito (250 m²)
- 3/4 de la planta 1ª.- Sala de Consulta (+/- 250 m²) en horario de mañana
- 1/4 de la planta baja.- Sala Infantil (54 m²).

Actualmente, se está implementando el proyecto de construcción de un nuevo edificio que permitirá a la Biblioteca Central de Cantabria la adecuada distribución de espacios que permita, no sólo mejorar los servicios existentes en la actualidad, sino también dotar a la Biblioteca de nuevos servicios que, en la actualidad resulta imposible e impensable ofrecer, como puede ser la formación continua del personal bibliotecario de Cantabria, Bibliobús, etc. La superficie útil aproximada del nuevo edificio rondará los 6.500 m².

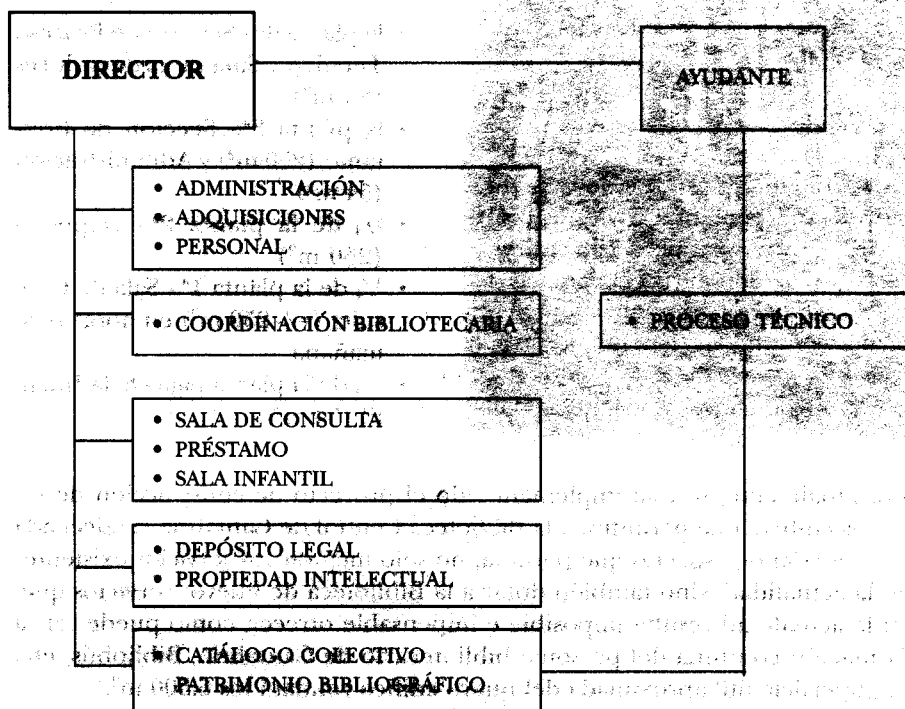
3. PERSONAL Y ORGANIZACIÓN

La Biblioteca Central de Cantabria dispone, en la actualidad, de una plantilla insuficiente para las funciones y servicios que presta. Esta situación se prevé que mejorará en función de la construcción del nuevo edificio para la Biblioteca. La actual plantilla de la Biblioteca Central está compuesta por:

- Un Facultativo (Director de la Biblioteca)
- Un Ayudante
- Tres Administrativos
- Cinco Auxiliares
- Cuatro ordenanzas

Sobre la relación de puestos de trabajo de la Biblioteca Central de Cantabria están sin cubrir una plaza de Ayudante y otra de Ordenanza.

En cuanto a la organización o estructura orgánica de la Biblioteca Central de Cantabria no existe oficialmente como tal. No obstante y por cuestiones de gestión de la Biblioteca, la estructura podría esquematizarse de la siguiente manera:



Con la construcción del nuevo edificio, se preve una importante modificación de la relación de puestos de trabajo de la Biblioteca Central de Cantabria que se reflejará en la estructura orgánica de la Biblioteca. Obviamente, la futura estructura se adaptará a las modernas técnicas de gestión, primando las relaciones horizontales sobre las verticales y facilitando la política de trabajo en grupo y de mejora continua.

4. SERVICIOS

La Biblioteca Central de Cantabria, a pesar de las restricciones de espacio y de personal que padece, se ha reestructurado en el año 2000, ampliando los servicios ofrecidos y los horarios de apertura al público, lo cual ha sido posible gracias, en gran medida, a la cooperación bibliotecaria española, plasmada en REBECA, ya que ha permitido automatizar, en sólo dos años y medio, todo el fondo disponible en libre acceso así como la gestión del mismo. A continuación, se han redistribuido tareas, lo que ha rentabilizado al máximo el personal y el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria.

En cuanto a los horarios de atención al público, se ha pasado de ofrecer un horario restringido a abrir hasta las nueve de la noche y los sábados por la mañana. Es decir, que se ha pasado de ofrecer 33,5 horas de apertura en cinco días por semana, a 60 horas semanales, de lunes a sábado.

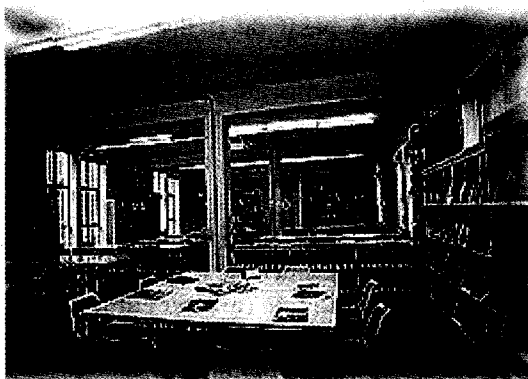
Los servicios que se ofrecen en la Biblioteca Central de Cantabria son:

4.1. *Información Bibliográfica*

La Biblioteca Central de Cantabria proporciona a los usuarios, tanto individuos como bibliotecas y otras instituciones, la información y asistencia técnica necesarias para la mejor utilización de los fondos y servicios de la Biblioteca. Para ello, se ofrecen algo más de 2.000 títulos de obras de referencia y de consulta: diccionarios, enciclopedias, guías, etc. Igualmente, se puede consultar desde todas las dependencias de la Biblioteca, el catálogo automatizado a través de los seis PCs con acceso al OPAC, que informan sobre los casi 43.000 libros introducidos en la base de datos. Así mismo, hay cinco PCs en la Sala de Consulta con acceso a la red interna de CD-ROM, en los que se pueden consultar diferentes bases de datos y obras de referencia electrónica. Por último y como apoyo a la información sobre los fondos de la Biblioteca, se ofrecen listados de parte de los fondos a los usuarios que los soliciten.

4.2. *Sala de Consulta*

La Biblioteca Central de Cantabria dispone de una pequeña Sala con 60 puestos de consulta, que se utiliza para la consulta de los fondos de la Biblioteca, tanto de los existentes en la citada sala como de los que se encuentran en el Depósito (Fondos especiales, Depósi-



to Legal, Fondo de Cantabria y Fondo Antiguo). Para consultar este fondo es preciso solicitar al personal de la Biblioteca los citados fondos, mediante una papeleta existente a tal efecto.

El principal problema que tiene la Biblioteca Central de Cantabria con respecto a este servicio es que no se dispone de una sala específica destinada a investigadores y éstos deben compartir el espacio con los usuarios en general y, especialmente, con los estudiantes. A fin de facilitar a los investigadores la consulta de los fondos de investigación, se tiene limitado el uso de la Sala a los estudiantes permitiendo el uso para estudio del 40% de los puestos existentes.

4.3. *Préstamo a domicilio*

En relación con las funciones de lectura pública, la Biblioteca Central de Cantabria dispone de servicio de préstamo a domicilio a los ciudadanos de la comunidad. Para utilizar el servicio hay que disponer del carné de la Biblioteca. Los fondos disponibles son:

- En la Sala de Préstamo:
 - 18.000 libros
 - 650 vídeos
 - 200 DVDs
 - A finales de año: 2.000 discos compactos
- En la Sala Infantil:
 - 6.500 libros
 - 150 vídeos
 - 25 DVDs
- En Depósito
 - 2.500 libros

El número máximo de obras en préstamo que se permiten a los usuarios particulares es de 3 de forma simultánea, por un período de 15 días, renovable otros 15. A pesar de la distinta ubicación de las colecciones, cualquier usuario de la Biblioteca puede acceder al préstamo de cualquiera de los fondos indicados anteriormente.

4.4. *Préstamo en depósito*

Este servicio, relacionado con las funciones de cabecera del sistema de bibliotecas autonómico, se ofrece especialmente a bibliotecas, pero también a otras instituciones de carácter cultural o educativo, procurando que la relación se establezca entre las bibliotecas de dichas instituciones y la Biblioteca Central de Cantabria. Si bien el servicio se está poniendo en marcha, se ha

experimentado en los últimos dos años con la biblioteca del Penal del Dueso (Santoña), a la que se han prestado varios lotes de libros. Los resultados obtenidos, junto con la reestructuración de tareas de la plantilla, han llevado a pensar que se podría poner el citado servicio en marcha a primeros del año 2001.

4.5. Sala Infantil

Pese a contar con un reducido espacio (54 m²), desde la Biblioteca Central de Cantabria se ha hecho todo lo posible por levantar este servicio, reestructurando los espacios, renovando la colección (especialmente obras de referencia adaptadas a las reformas educativas) y dotándolo de nuevos servicios, como es el acceso a Internet y el uso de CD-ROM, tanto de juegos como enciclopedias y obras de consulta.

Asimismo, se pone en marcha en este primer trimestre del curso 2000/2001 un servicio destinado a colegios, con el fin de aprovechar las dependencias y los recursos de la Sala Infantil en actividades de promoción de la lectura y de las bibliotecas.

4.6. Préstamo interbibliotecario

Este servicio se puso en marcha en 1997 y, hasta el momento, sólo se ha dado a particulares y a las bibliotecas dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte. Se está preparando la información pertinente sobre el servicio para repartir a las bibliotecas públicas municipales de Cantabria a fin de potenciar, tanto el propio servicio, como las funciones de cabecera del sistema de la Biblioteca Central de Cantabria.

El servicio se rige por la normativa adoptada en las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria entre el Ministerio de Educación y Cultura y las Comunidades Autónomas.

4.7. Hemeroteca

La Biblioteca Central de Cantabria dispone de dos colecciones de publicaciones periódicas:

- una colección de carácter general, de más de 100 títulos de revistas y periódicos. En la Sala de Consulta están los ejemplares correspondientes al último año de los 60 títulos más solicitados. El histórico de las colecciones se debe solicitar al personal de Sala.
- una colección de revistas especializadas, formada principalmente por la colección de Depósito Legal, formada por cerca de 550 títulos, de los que 510 se corresponden a las periódicas que ingresan por Depósito Legal.

El uso de las colecciones de Hemeroteca se hace en la Sala de Consulta, ya que no se dispone de un espacio específico. Con el fin de facilitar la consulta, se han reservado 20 puestos de lectura, procurando la separación del resto de usuarios mediante el mobiliario.

4.8. Acceso a internet y consulta de CD-ROM en red

Como se ha indicado en otros apartados, la Biblioteca Central de Cantabria dispone de los servicios de acceso a internet y de consulta de CD-ROMs. Este servicio se puso en marcha en diferentes fases:

Primero, gracias a la inversión del Ministerio de Educación y Cultura, se puso en funcionamiento, en 1998, una red de CD-ROM con cinco puestos de consulta y la posibilidad de gestionar 21 lectores de CD-ROM. Si bien estaba previsto su uso para utilizar todo tipo de productos, la introducción del préstamo de este tipo de obras ha llevado a que la red de CD-ROM se use como herramienta imprescindible en la referencia e información, especialmente de bases de datos de legislación y enciclopedias.

En cuanto al servicio de acceso a internet comenzó a funcionar en septiembre de 1999. Se tienen cinco PCs destinados a este servicio, tres en la Sala de Consulta y dos en la Sala Infantil. La conexión se hace a través de una empresa del Gobierno de Cantabria (SODERCAN-Admi) mediante un router y una línea RDSI. El tiempo máximo gratuito que se puede usar el servicio es de una hora, pagándose, a partir de ese momento por fracciones de media hora.

El servicio se solicita al personal de la Biblioteca quien controla el uso del mismo, en tanto se establezca un acceso mediante tarjetas inteligentes.

4.9. Reprografía

Como en cualquier biblioteca, el servicio se extiende a los productos impresos de internet y CD-ROM y no tienen más limitaciones que las restricciones establecidas en la Ley de la Propiedad Intelectual y en las recomendaciones y normas de conservación y preservación de fondos bibliográficos.

5. COLECCIONES Y CATÁLOGOS

5.1. Colecciones

La Biblioteca Central de Cantabria no dispone de una colección de calidad, especialmente histórica. Los motivos son varios: desde la escasa dotación presupuestaria, hasta la falta de gestión con los propios fondos. Por otra parte, la unión obligada con la Biblioteca Municipal de Santander perjudicó, tanto a la citada biblioteca como a la Biblioteca Pública del Estado, que es la actual

Biblioteca Central de Cantabria, pues al carecer de un interlocutor válido, tanto el incremento como la conservación de los fondos se vieron afectados. Por otra parte, el que la Biblioteca Central de Cantabria hubiese estado tanto tiempo ligada al Instituto y que durante más de 40 años sólo dispusiese del Director como único funcionario, dio el protagonismo a la Biblioteca Municipal de Santander, que es la que ha ido creando la colección de fondos santanderinos y cántabros. Tras las transferencias en materia de Cultura a la Comunidad Autónoma de Cantabria la situación comenzó a mejorar, pero no lo suficiente. Sólo en los últimos cuatro años se ha ido dotando de recursos a la Biblioteca Central de Cantabria a fin de que incremente sus colecciones.

Otro de los problemas con que se encuentra la Biblioteca Central de Cantabria en la gestión de sus colecciones es la obsolescencia de parte de las mismas y la terrible falta de espacio. En este sentido se ha ido trabajando en un expurgo selectivo, ofreciéndose los fondos expurgados a otras bibliotecas de diversa índole (desde municipales hasta la biblioteca del Penal del Dueso) y a diferentes asociaciones.

5.2. Catálogos

Como se ha dicho en otros apartados, todo el fondo en libre acceso de la Biblioteca Central de Cantabria se encuentra informatizado, por lo que su localización se produce de forma sencilla y rápida. Lo mismo ocurre con la parte del fondo en depósito automatizada. En cambio, el resto de los fondos debe consultarse en el fichero manual. Si bien el interés de dicho fondo no es muy alto (existe poca demanda del mismo) y el número de libros que lo forman tampoco es muy elevado (unos 30.000 volúmenes), hay que decir que los ficheros que permiten el acceso a los mismos están formados por la suma de los ficheros de las dos bibliotecas que comparten el edificio, la Municipal de Santander y la Central de Cantabria, lo que no favorece la consulta. En estos momentos se está procediendo a la separación de las dos colecciones, tanto en aras del buen funcionamiento, como con vistas a la mudanza a un nuevo edificio de la Biblioteca Central de Cantabria en un plazo no superior a tres años.

6. EL DEPÓSITO LEGAL

Una de las principales colecciones de la Biblioteca Central de Cantabria es, por las diferentes razones expuestas con anterioridad, la de Depósito Legal. Esta colección se encuentra dispersa entre la Biblioteca Municipal de Santander y la Biblioteca Central de Cantabria. A pesar de que con el convenio de gestión de la Biblioteca Pública del Estado entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria y con el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas (RD 582/1989, de 19 de mayo), la Biblioteca Pública del Estado en Santander debía

recibir los dos ejemplares de depósito legal que no se envían a la Biblioteca Nacional, la Biblioteca Municipal de Santander siguió quedándose con un ejemplar hasta agosto de 1996. Desde ese momento, la Biblioteca Pública del Estado en Santander / Biblioteca Central de Cantabria es la que tiene el depósito de dicha colección. Para facilitar la gestión y asumir las funciones que le competen, en marzo de 2000 se trasladó a la Biblioteca Central de Cantabria la Oficina del Depósito Legal que, hasta ese momento, se encontraba en la Consejería de Cultura y Deporte.

En la actualidad los fondos de esta colección se catalogan en el momento de su depósito, lo que ha mejorado la gestión de dicha colección, con lo que se ha podido iniciar la automatización de las publicaciones periódicas de Depósito Legal, estando todos los títulos catalogados y casi el 80% preparados para su gestión automatizada. Al disponer la Biblioteca Central de Cantabria de dos ejemplares de cada título depositado, uno de ellos se marca con una cinta roja y el otro con cinta verde. Éste último ejemplar es el que se utiliza para consulta en Sala, préstamo interbibliotecario, fotocopias, etc.

Por lo que respecta a las publicaciones periódicas, sólo se encuaderna un ejemplar de la prensa diaria y semanal, reservándose el otro para proceder, cuando sea posible acometer la tarea, a su microfilmación y digitalización.

7. AUTOMATIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Biblioteca Central de Cantabria comenzó su automatización en 1992 con la versión 2.0 de Absys y una máquina Inves 486 y sistema operativo Unix Interactive. Las condiciones del momento, tanto de infraestructura como de personal, no permitieron un desarrollo correcto del proceso de automatización, que se paraliza hasta 1997, año en el que el Ministerio de Educación y Cultura cablea el edificio y sustituye el citado equipamiento por un servidor SUN Solaris y la versión 4.0 de Absys. La incorporación, ese mismo año, al proyecto REBECA en línea permite que, mediante una reorganización de las tareas y redistribución de trabajos, se vaya incrementando la base de datos de forma radical.

Con el cambio de versión a la 5.0 de Absys, el uso del "pseudo-cliente" Z39.50 incorporado en el módulo de catalogación, aumenta aún más la capacidad de importar registros bibliográficos, ya que no es preciso hacer previamente las búsquedas en REBECA y descargar al pool bibliográfico los registros. Estas ventajas han permitido que, en sólo tres años se haya pasado de unos 3.000 registros bibliográficos a casi 41.000, ya que casi la mitad de los registros de la Biblioteca Central de Cantabria proceden de la importación.

Esto ha permitido gestionar todo el fondo en libre acceso mediante el ordenador lo que, a su vez, ha ocasionado una nueva reestructuración de las tareas a fin de ir progresando de forma paralela la automatización retrospectiva y los servicios a los usuarios, mejorando sensiblemente el rendimiento de la Biblioteca.

En estos momentos, las colecciones de la Biblioteca Central de Cantabria que están automatizadas o se están automatizando son:

- Sala de Préstamo (18.000, el 100%)
- Sala Infantil (7.000, el 100%)
- Sala de Consulta (2.800, el 100%)
- Fondo Histórico (1.700, el 30%)
- Depósito Legal (6.500, el 30%)
- Depósito (4.500, el 10%)

Por otra parte, la Biblioteca Central de Cantabria está iniciando un proceso de catalogación, mediante becarios, de fondos de otros centros dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte, como son el Museo de Prehistoria y Arqueología, El Museo Etnográfico y el Museo Marítimo del Cantábrico. El número de fondos correspondientes a estos centros asciende a casi 5.000. En cuanto al Archivo Histórico Provincial de Cantabria, cuyo edificio es colindante al de la Biblioteca y se encuentra dotado de cableado informático, las dos redes está unidas por fibra óptica y se espera comenzar a catalogar los fondos de su biblioteca auxiliar en el último trimestre de 2000.

8. COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA

La Biblioteca Central de Cantabria participa en diversos planes de cooperación a nivel nacional. Los más importantes son los siguientes:

8.1. Plan de catalogación cooperativa en línea

La Biblioteca Central participa con la Red de Bibliotecas Públicas del Estado en el plan de catalogación cooperativa, contribuyendo con sus registros bibliográficos a la formación de la base de datos REBECA. Así mismo, participa en el subprograma de vaciado de revistas, colaborando con el vaciado de la revista *Anthropos*, con cerca de 1.000 registros.

No obstante, la participación de la Biblioteca Central de Cantabria en este programa de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria se verá afectada con la implantación del nuevo sistema de conexión a internet de la Biblioteca Central de Cantabria. Así, se suprimirá la línea de conexión RDSI y se intentará realizar los envíos mediante conexiones FTP.

8.2. Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico

La Biblioteca Central se integra en el proyecto cooperativo nacional tras la firma del convenio correspondiente en 1997 con el Ministerio de Educación y

Cultura. El convenio supone la creación del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Cantabria y la inclusión del mismo en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Nacional. Al haberse incorporado recientemente, se está trabajando en los propios fondos de la Biblioteca Central de Cantabria, si bien se han iniciado conversaciones con entidades privadas y con otros estamentos públicos para incorporar sus fondos al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. Según el estudio de prioridades, los fondos pertenecientes a la Iglesia Católica y a familias nobles e hidalgas son considerados el principal objetivo.

8.3. *Plan Nacional de normalización y regulación del Préstamo Interbibliotecario en Bibliotecas Públicas y de Comunidades Autónomas*

La Biblioteca Central forma parte del grupo de trabajo que ha redactado la normativa aplicable a Bibliotecas Públicas y Autonómicas sobre préstamo interbibliotecario. En el proyecto participan bibliotecas de casi todas las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Educación y Cultura y la Biblioteca Nacional de España. En la actualidad está extendiendo el servicio de préstamo interbibliotecario a las bibliotecas de la Comunidad Autónoma.

8.4. *Proyecto Pregunte: la Biblioteca responde*

La Biblioteca Central de Cantabria coordinó el grupo de trabajo que puso en marcha un sistema electrónico y cooperativo de información: Pregunte, las bibliotecas responden (<http://pregunte.carm.es>). El programa, que se encuentra residente en la Biblioteca Regional de Murcia, lo forman bibliotecas de todas las Comunidades Autónomas que responden, por turnos, las preguntas que los usuarios hacen a través del formulario web que se encuentra en la dirección indicada más arriba.

9. PROYECTOS DE FUTURO

9.1. *Cambio de sede*

La Biblioteca Central de Cantabria se encuentra en un momento crucial para su futuro. Así, está desarrollando el proyecto arquitectónico de la futura sede de la biblioteca. Las obras comenzarán en el tercer trimestre de 2001 y la finalización prevista será en el segundo trimestre de 2003.

El futuro edificio (que dispondrá de cerca de 6.800 m² útiles) junto con el equipamiento, totalmente renovado, y la reestructuración de la plantilla, permitirán una mejora sustancial de los servicios de la Biblioteca, así como la incorporación de otros, especialmente en lo referente a sus funciones como biblioteca cabecera del sistema de bibliotecas de Cantabria.

9.2. *Catálogo colectivo regional*

Mientras se desarrolla el proyecto y se realicen las obras, la Biblioteca Central de Cantabria seguirá trabajando en todos los proyectos relativos a la mejora del Sistema Cántabro de Bibliotecas y de Lectura, especialmente en las tareas de coordinación del conjunto de bibliotecas de la región y como parte del Sistema Español de Bibliotecas. Así, en la actualidad se está trabajando en la creación de un Catálogo Colectivo de Cantabria. Este proyecto, que se enmarca dentro de otro, más ambicioso, de la Consejería de Cultura y Deporte, consistente en la creación de un acceso único a los recursos culturales de Cantabria (proyecto ARCCa), se ha iniciado con la definición de un programa de bibliotecas que permita el intercambio de registros bibliográficos que, posteriormente, se incorporarán al programa informático de la Biblioteca Central de Cantabria.

En el programa destinado a las bibliotecas municipales (y a aquellas que en un futuro se adhieran al Sistema Cántabro de Lectura (previsto en la Ley de Bibliotecas de Cantabria), permitirá tanto la importación como la exportación de registros bibliográficos, para facilitar la automatización de las bibliotecas y la creación del Catálogo Colectivo de Cantabria.

En una primera fase, las bibliotecas se informatizarán aprovechando los recursos facilitados por REBECA y por la propia Biblioteca Central de Cantabria. Como el programa se configurará de tal manera que cada biblioteca dispondrá de un identificador, el envío periódico de los registros a la Biblioteca Central de Cantabria permitirá la rápida integración de éstos. El desarrollo del proceso consistirá en:

- A cada biblioteca se le asignará un número identificador que se incluirá en el campo 001 de los registros que se exporten.
- En el campo 852 \$a se incluirá, así mismo, una identificación mediante acrónimos de las diferentes bibliotecas.
- Una vez automatizados los fondos, enviarán los registros en ISO 2709 a la Biblioteca Central de Cantabria.
- La Biblioteca Central de Cantabria generará una base de datos, en una primera fase, con la suma de todos los registros, actualizándose mensualmente, para garantizar el mínimo de desfase en el acceso a la información.
- En una segunda fase, se procesarán los registros para crear un verdadero catálogo colectivo.
- Mientras se automatizan las bibliotecas municipales de Cantabria, la Biblioteca Central de Cantabria ha instalado un servidor web (<http://www.bcc.gobcantabria.es>) y el acceso web a su catálogo, así como un servidor Z39.50. Este servidor web está disponible desde el mes de octubre de 2000 y usa la red del Gobierno de Cantabria, mediante una conexión punto a punto de 64K que se ampliará a 128K en un plazo máximo de 20 meses.

9.3. *Cooperación con bibliotecas escolares*

Con el fin de rentabilizar las infraestructuras e inversiones en materia bibliotecaria, la Biblioteca Central de Cantabria tiene previsto desarrollar un plan de cooperación con bibliotecas escolares para garantizar el mejor servicio bibliotecario posible a los ciudadanos de Cantabria. El plan prevé la utilización conjunta de bibliotecas escolares como bibliotecas de centro educativo y bibliotecas públicas. Este proyecto resultará muy interesante, tanto para las zonas de baja densidad de población, como para zonas urbanas, pues se podrá dotar de una red amplia y cercana al ciudadano de servicios bibliotecarios.

En la actualidad se ha creado un grupo de trabajo de expertos de las Consejerías de Cultura y Deporte y Educación y Juventud, para que establezca el calendario de trabajo y las posibles líneas de actuación.

Con este plan no sólo se pretende mejorar la lectura pública en Cantabria, sino también las colecciones y servicios bibliotecarios en los centros docentes no universitarios, por ejemplo, los horarios, préstamos, etc.

9.4. *Digitalización de la prensa de Cantabria*

A raíz de la integración de los dos ejemplares del depósito legal en la Biblioteca Central de Cantabria, se ha planteado la necesidad de conservar y facilitar la consulta de la prensa de Cantabria a los usuarios, al menos en las mismas condiciones que se venía haciendo hasta el momento por parte de la Biblioteca Municipal de Santander. A tal fin, se está reservando uno de los ejemplares de prensa sin encuadernar para proceder a su microfilmación y digitalización. Se pretende crear una copia en microforma y otra digital. El objetivo es crear una copia de guarda de calidad (la microforma) y otra de fácil distribución y de bajo coste para la consulta (la digital).

Con este proyecto se persigue, no sólo facilitar la consulta y conservación de este material, sino también abaratar las consultas de dicho fondo, que se viene haciendo en microforma hasta la fecha: la carestía de la adquisición y mantenimiento de los lectores / reproductores de microformas aconseja caminar en esta línea. El proyecto se encuentra, actualmente, pendiente de aprobación y su puesta en servicio se calcula que estará ligada a la apertura de la nueva sede de la biblioteca.

9.5. *Creación de un servicio de bibliobuses*

Cantabria no dispone de un servicio de estas características desde hace ocho años. Como la actual estructura espacial y de personal no lo permite, se está desarrollando un estudio de necesidades para poner este servicio en marcha desde la nueva sede. Está previsto un depósito específico, así como la facilidad de acceso de los vehículos al mismo, mediante un pequeño muelle de

carga y descarga. El proyecto se ligará al de cooperación con bibliotecas escolares, ya que se considera complementario, pues de realizarse éste, la población susceptible de ser atendida por el bibliobús podrá disponer desde una biblioteca mixta, escolar/pública.

10. INFORMACIÓN GENERAL

Biblioteca Central de Cantabria

C/ Gravina, 4

39007, Santander

Teléfono: 942 241 550

Fax: 942 241 551

Correo electrónico: info@bcc.gobcantabria.es

HORARIOS

SALA DE CONSULTA:

De lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas

(por las tardes, Biblioteca Municipal de Santander)

SALA DE PRÉSTAMO Y SALA INFANTIL:

De lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 16 a 21 horas

Sábados de 9 a 14 horas

ADMINISTRACIÓN:

De lunes a viernes, de 9 a 14,30 horas

NOTA: En verano, la SALA DE CONSULTA abrirá de 8:30 a 14 horas.

SALAS DE PRÉSTAMO E INFANTIL, de 10 a 14 horas.

La Biblioteca de Castilla-La Mancha

CARMEN SAÑUDO SÁNCHEZ-GARNICA*

INTRODUCCIÓN

Próximo a celebrarse el segundo aniversario de la inauguración de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, aprovecho para volver la vista atrás y parece que no ha pasado el tiempo. Parece percibirse todavía en el ambiente el olor a nuevo de la madera, de las tapicerías, de las alfombras y sin embargo, han sucedido tantas cosas que a veces me cuesta trabajo recordarlo todo con detalle y los hechos se superponen con la misma rapidez con que se produjeron en su momento.

Entonces, cuando recorría la biblioteca todavía vacía, con restos de las obras que se estaban terminando, trataba de imaginarla llena de gente yendo y viniendo. Trataba de adivinar si les gustaría o no lo que estábamos preparando. Repasaba uno a uno todos los detalles intentando no dejar nada al azar o a la improvisación.

Nuestra Biblioteca es un ejemplo más de lo que el trabajo en equipo puede conseguir. Los inicios fueron difíciles y complicados y solamente gracias al entusiasmo, a la entrega en el trabajo, al alto nivel profesional de cuantas personas trabajan en este Centro y al espíritu de equipo que presidía y preside todas las actuaciones, salvamos los obstáculos que se fueron presentando y hemos conseguido llegar al día de hoy con un haber importante y siendo plenamente conscientes de que quedan cosas en el debe que hemos de acometer.

* Carmen Sañudo Sánchez-Garnica es Directora de la Biblioteca de Castilla-La Mancha.
E-mail: csanudo@br.jccm.es.

Ahora, cuando recorro la biblioteca llena de niños, jóvenes, adultos, ancianos, mujeres, hombres, todos ellos moviéndose con soltura, tomando posesión de cada metro cuadrado de espacio, eligiendo el lugar que más les gusta o el que más les apetece en ese momento, cuando veo las salas iluminadas, con una actividad febril y cuando recibo una tras otra a todas aquellas personas que quieren decirme algo sobre el trabajo que estamos haciendo tanto sugerencias como quejas, debo reconocer que me siento a gusto, contenta por el camino recorrido, ilusionada por los frutos recogidos y con fuerza y confianza para llegar aún más lejos.

1. HISTORIA Y ANTECEDENTES DE LA BIBLIOTECA

La historia de la Biblioteca se inicia en el año 1984 cuando el gobierno de Castilla-La Mancha pensó en que para resolver las necesidades culturales de la ciudad había que empezar teniendo una biblioteca moderna y bien dotada, y ubicarla en un lugar especial; un marco adecuado a una institución que se concebía como cabeza del Sistema Bibliotecario de la Comunidad. Ese marco se encontró en pleno centro de Toledo, en un edificio notable: El Alcázar.

La ocasión bien merece remontarse hasta los orígenes de este proyecto.

En 1966 sucedió algo que durante años pareció inalcanzable: se reunificó la Biblioteca Arzobispal. La persona que gracias a su tesón, a su fe y a su trabajo lo consiguió fue la entonces directora de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo; D^a Julia Méndez Aparicio.

En el mismo año se inauguró la Casa de la Cultura que albergaría la Biblioteca. Era la respuesta al deseo de los toledanos de tener una biblioteca digna un lugar adecuado para que una de las colecciones de fondo antiguo más importante de España pudiera ser custodiada y puesta a disposición de los investigadores.

Tan solo cuatro años más tarde en la memoria de la biblioteca, su directora advierte que se ha quedado pequeña, que la demanda de los toledanos no puede ser satisfecha porque no hay espacio y la calidad de los servicios empieza a verse comprometida.

A este respecto elabora un informe que presenta ante el Pleno del Patronato de la Casa de Cultura.

En 1975 la situación continúa igual. Desde la biblioteca, se propone como solución la compra del convento de Santa Fe ocupado antes por las Madres Ursulinas. Pero habrá que esperar hasta 1979 para que efectúe la compra del citado edificio si bien las obras de remodelación necesarias para que la expansión de la biblioteca fuera una realidad nunca se llevaron a cabo.

En la década de los 80 la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha piensa que el Alcázar, un edificio emblemático en Toledo, con un nivel de utilización bajo y una situación inmejorable podía ser el espacio idóneo para crear un gran centro cultural que albergaría a la Biblioteca, resolviendo así los problemas de espacio existentes.

En 1986 se establecieron las bases para la formación de un Patronato que sin embargo no llegó a constituirse.

Iniciadas las conversaciones entre la Junta y el Ministerio de Defensa éste cedió la primera planta del Alcázar para la instalación de la biblioteca. Sin embargo una vez iniciado el proyecto, se comprobó que el espacio era insuficiente y se pensó en trasladar solamente el fondo antiguo.

Afortunadamente se alzaron voces en contra de romper la unidad de las colecciones de la biblioteca. Sólo manteniendo esa unidad se podría ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos. En aquel momento se publicó un manifiesto firmado por más de 150 intelectuales de todas las ramas del saber que se manifestaron en defensa de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo. En él decían: "Manifiestamos que aceptaremos que la ubicación final de la biblioteca, completa, se haga tanto en su emplazamiento actual del paseo del Miradero, utilizando para la ampliación el convento anejo de Santa Fe, como en el Alcázar. Pero, en ambos casos, todas las instalaciones y servicios bibliotecarios deberán permanecer unidos".

El resultado de esta iniciativa fue que el 12 de mayo de 1994 se estableció que la biblioteca ocuparía la segunda planta del Alcázar, de mayor extensión que la primera, lo que permitiría unir en el mismo espacio las colecciones de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo y las de la hasta el momento inexistente Biblioteca Regional. En ese mismo año se firmó el acta de ocupación como paso previo a la iniciación de las obras.

Todavía tendrían que pasar cuatro largos años en los que el proyecto sufrió todo tipo de avatares. Pero la firme determinación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Consejería de Educación y Cultura que asumió íntegramente los costes tanto de la obra como del posterior amueblamiento y puesta en marcha de la biblioteca, hicieron posible que el día 16 de octubre de 1998, la Biblioteca de Castilla-La Mancha abriera sus puertas a la Comunidad que durante tanto tiempo la había estado esperando.

En las tareas de amueblamiento y puesta a punto de la biblioteca desempeñaron un papel importante la Escuela Taller de Restauración y la Escuela Taller de Judería que acometieron la tarea de restaurar y limpiar los libros antes de proceder a su traslado y ubicación en su nueva sede en el caso de la primera y, en el caso de la segunda, la tarea de desmontar, limpiar y tratar de acuerdo a sus necesidades dos librerías emblemáticas instaladas en la Biblioteca pública de Toledo: la librería del siglo XIX que albergaba los libros de la colección Borbón-Lorenzana y la librería del siglo XVIII que acoge la colección local. Su carga histórica hacía imprescindible su presencia en el Alcázar. El trabajo en ambos casos fue un éxito y las dos instituciones dieron sobradas pruebas de su alto nivel profesional.

Antes de iniciar el traslado, se elaboró un documento en el que se describían las fases del mismo y la forma en que iban a realizarse. Se contó con una empresa especializada en la manipulación de obras de arte que dispuso del asesoramiento de la Escuela Taller de Restauración para establecer las condiciones idóneas que permitieran garantizar la seguridad de los fondos. Se con-

trató una empresa de seguridad que acompañaba a los libros en sus desplazamientos. Todo el proceso estuvo supervisado por la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, procediéndose a levantar acta de todo el traslado una vez finalizado en la que un notario de la ciudad hizo constar que las condiciones en que se había desarrollado el proceso habían sido las recogidas en el documento elaborado a tal fin.

El trabajo de embalado de los fondos y su posterior colocación en el nuevo emplazamiento fue enteramente supervisado por los técnicos de la biblioteca. Una vez finalizado, los incunables, los manuscritos, los impresos, todos ellos encontraron acomodo en locales adecuados con una sistema de climatización adecuado y con las medidas de seguridad que se habían preparado para ellos.

La Biblioteca de Castilla-La Mancha es una biblioteca joven, que está iniciando su andadura y las cifras no son espectaculares en comparación con las de otras bibliotecas más consolidadas, pero es indudable de que son un excelente presagio de lo que sin duda será un espléndido futuro.

2. LEGISLACIÓN: La Ley 1/1998 de 5 de mayo de Bibliotecas de Castilla-La Mancha crea la Biblioteca de Castilla-La Mancha a la que se refiere como cabecera del sistema bibliotecario regional a la vez que establece sus funciones.

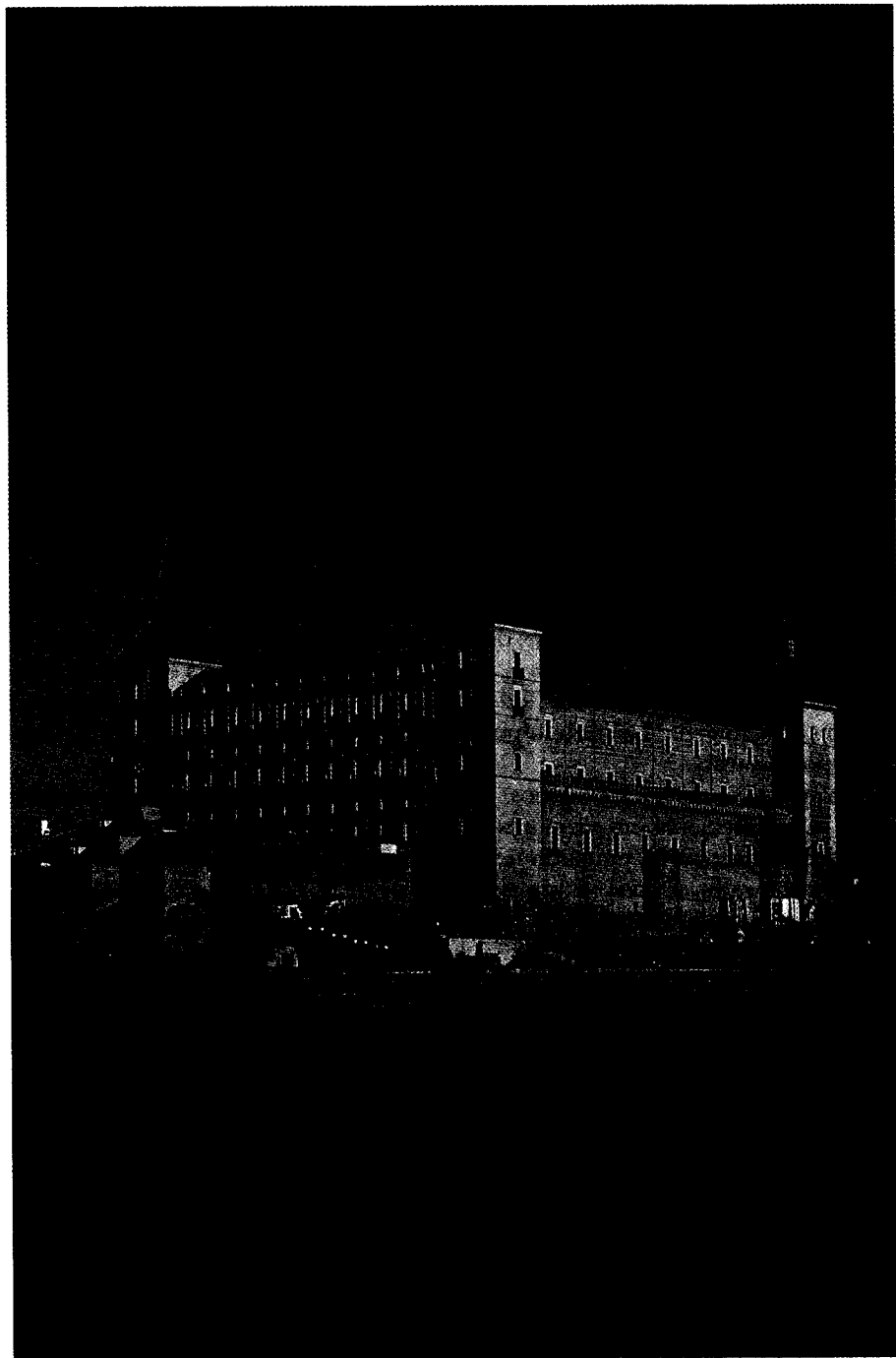
En su contenido la Ley se ve complementada por lo recogido en el Decreto 28/1998, de 7 de abril, de organización y funcionamiento de la Biblioteca de Castilla-La Mancha.

3. EL EDIFICIO: La Biblioteca de Castilla-La Mancha encontró acomodo en la segunda planta del Alcázar. Allí se decidió que tuviera su sede, el que llegará a ser el Centro de recursos bibliográficos e informativos más importante de la región, además de un lugar de ocio y encuentro. En definitiva, un referente para la sociedad de esta Comunidad Autónoma.

Ocupa la segunda planta del Alcázar y los 4 terrenos, cada uno de los cuales tiene 4 plantas. Aunque la superficie disponible era de unos 4.000 metros cuadrados en total se han conseguido algo más de 7.000 metros cuadrados construidos y alrededor de 5.000 útiles. Esto ha sido posible dividiendo el espacio existente en planta y entreplanta.

Las obras de acondicionamiento duraron cuatro años, a lo largo de los cuales el proyecto inicial sufrió varias modificaciones que llevaron a conseguir un magnífico resultado de adecuación entre el espacio disponible, los servicios de la biblioteca y el edificio que la acoge.

El responsable del proyecto fue el arquitecto D. José M^a Pérez. Toda ella está regida por los principios de solidez, funcionalidad, sencillez y belleza. Los distin-



Alcázar de Toledo, sede de la Biblioteca de Castilla-La Mancha

tos espacios de la Biblioteca fueron tratados con la sensibilidad y el buen gusto que caracteriza a las obras de remodelación salidas de las manos de este arquitecto. Se cuidaron al máximo los detalles. Se pensó en todo momento en los lectores que unos meses después la iban a utilizar y se tuvo siempre presente que tenía que ser un referente cultural para la ciudad y para toda la Comunidad, un lugar de paso obligado, amigable, acogedor, hecho a medida para los ciudadanos.

El arquitecto resolvió las servidumbres que el edificio imponía conjugando la sobriedad con un ambiente acogedor y amigable que hace de la Biblioteca un lugar irresistible. En tan compleja tarea contó, que duda cabe, con la colaboración del propio edificio que ha acogido a la Biblioteca dando a las estancias prestancia y luminosidad sin igual.

La principal servidumbre, la que englobaba a todas las demás fue la estructura del edificio. Esta, condicionó la distribución de los espacios y por lo tanto de los servicios de la Biblioteca, obligando a una sucesión lineal horizontal de los mismos, excepto en los torreones, en los que la distribución de espacios se hizo en sentido vertical. A pesar de encontrarse toda la biblioteca en la misma planta, sin embargo, existen diferencias de nivel que hubo que salvar con escaleras.

El proyecto de la Biblioteca tenía un objetivo fundamental: que los habitantes de Castilla-La Mancha la consideraran suya y la utilizaran para satisfacer sus necesidades culturales, de formación y de información. Por lo tanto, se tuvo en cuenta los distintos tipos de usuarios: niños, hombres, mujeres, ancianos, jóvenes y también se tuvieron presentes las circunstancias en que se desarrolla la vida de esas personas, de modo que desde el principio se pensó en cómo conseguir que cualquiera pudiera moverse por la biblioteca sin problemas, por sí mismo.

Así pues, se prepararon aseos, suelos, barandillas, plataformas mecánicas para salvar escaleras, mostradores con dos alturas, rampas de acceso desde uno de los ascensores, y cuando no se pudo acabar con el obstáculo, por razones estructurales, se ofreció una alternativa. Este es el caso de la cafetería, a la que sólo se puede acceder por una escalera. En la planta baja se instaló un interfono que pone en contacto, a quien lo necesite, con el personal de la cafetería que le atenderá gustoso.

Apenas unos meses después de la inauguración, la Asociación Alborada distinguió a la Biblioteca de Castilla-La Mancha con el premio regional a la accesibilidad porque desde el origen del proyecto se tuvo en cuenta que no todas las personas tienen los mismos recursos físicos a la hora de moverse y se pensó en hacer una biblioteca para todos. Porque no se trató de una amabilidad hacia un colectivo con problemas sino que fue el fruto del convencimiento de que todos somos ciudadanos de primer orden y con el mismo derecho a tener fácil acceso a cualquier servicio público. La satisfacción que tal distinción causó, ha sido un incentivo más mayor para seguir mejorando nuestras instalaciones, para hacer más accesible la biblioteca.

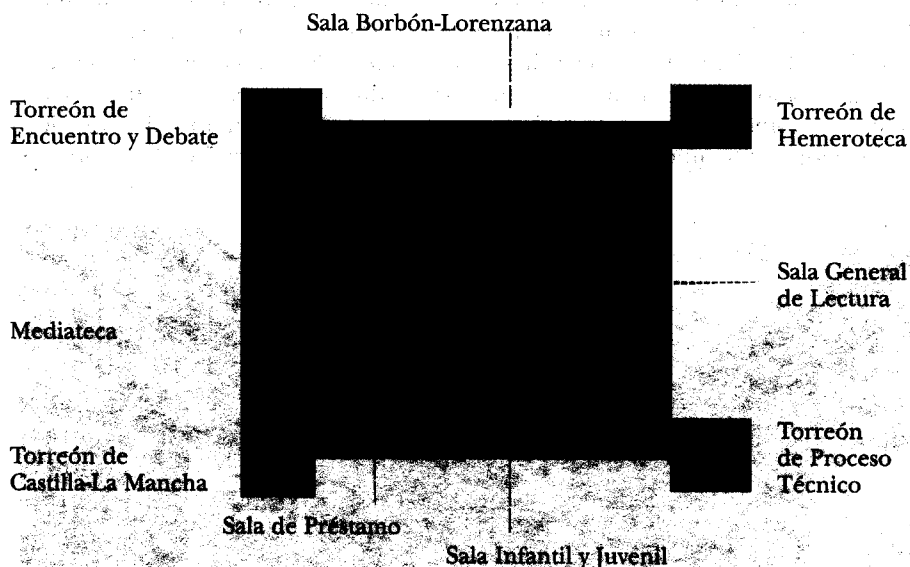
Ninguna sala es igual a otra, cada una tiene su sello propio en consonancia con las publicaciones que alberga y por ende, a las necesidades de los lectores y a las peculiaridades del servicio que se presta en ellas. En algunas de

ellas se ha conservado la altura total en planta que sobrepasa los 12 metros. Otras, han dividido su espacio entre los lectores en planta y los depósitos de las entreplantas, como sucede en los torreones.

La altura que en principio se vivió como un condicionante importante, resultó ser un valor añadido. Este ha sido el caso de la Sala General de Lectura, donde el arquitecto diseñó un falso techo voladizo, ligeramente curvado, cubierto con casetones que enmascaran las salidas del aire acondicionado y que a pesar de los 12 metros de altura han conseguido no sólo resolver los problemas de eco y reverberaciones sino que además han dado al lugar un ambiente que favorece el estudio y la investigación.

También en la Sala Borbón-Lorenzana y en la Sala Castilla-La Mancha se optó por dejar la totalidad de la altura. Esto ha permitido instalar una librería del siglo XIX en la primera y unas estanterías del siglo XVIII en la segunda.

Todas las salas gozan de una luminosidad y de una tranquilidad que incitan a la reflexión y al estudio. Desde cualquier ventana se puede disfrutar de unas vistas espectaculares de la ciudad del Tajo.



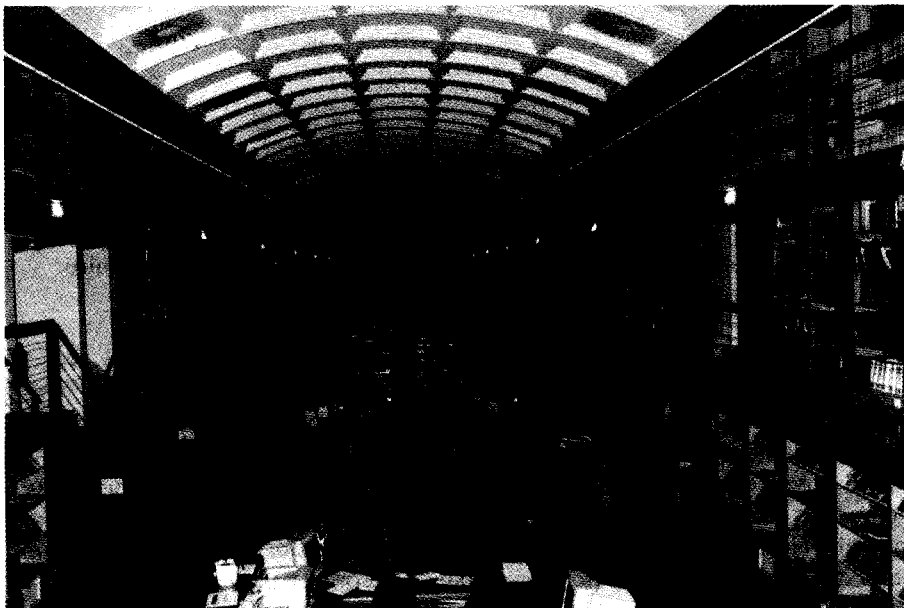
Una vez dentro del recinto del Alcázar, se accede a la Biblioteca por una puerta situada en el ala este del edificio, junto a un torreón. Las vías de entrada son dos: la escalera y los 2 ascensores. La escalera, ancha, de escalones bajos y cómodos (se cuidó tanto como el resto de la Biblioteca) está decorada con reproducciones de láminas de libros de la colección Borbón-Lorenzana y con otras de grabados, mapas, etc. Se instalaron arcones y bancos que ofrecen la posibilidad de descansar a quienes se animan a subir o bajar andando y son unos bellos elementos decorativos.

La otra vía, los ascensores, es la más utilizada. Comunican la entrada con la zona de acceso de la Biblioteca sin paradas intermedias. El número y el tamaño de los ascensores, como otras muchas cosas, estuvieron limitados por la estructura del edificio.

Cuando los ascensores abren sus puertas, nos encontramos en una zona amplia en la que a la derecha se encuentra un mostrador de información general y expedición de carnés. A la izquierda otro mostrador desde el que se controla el circuito cerrado de las cámaras de televisión que cuidan de la Biblioteca y en el centro de la estancia están las taquillas en las que se procura que los lectores dejen los objetos más voluminosos que traigan de modo que las salas no se conviertan en roperos improvisados.

El deseo de que los lectores se encuentren a gusto y puedan moverse con entera libertad, no está reñido con la adopción de unas adecuadas medidas de seguridad. Así lo aconseja la experiencia en el funcionamiento de servicios al público y la riqueza del fondo llegado desde la antigua Biblioteca Pública de Toledo así como la obligación de preservar los derechos de la mayoría de los usuarios frente a abusos o actitudes desconsideradas de unos pocos.

Se instalaron cámaras de televisión en circuito cerrado, detectores de movimiento y de roturas, y un sistema de videgrabación que funciona las 24 horas del día. Todos los elementos de seguridad están conectados a una centralita de control. Asimismo todos los materiales están protegidos con un sistema antirrobo. En cuanto a posibles siniestros, la Biblioteca está equipada con equipos de extinción de incendios al tiempo que se elaboró un "plan de emergencia" y se han organi-



Sala general de lectura

zados cursos de actuación ante siniestros para el personal. Se han asignado comedidos y se han distribuido los trabajos a realizar en estas situaciones.

Desde la zona de información se accede a la Sala General de Lectura. Es un espacio singular, en el que se aúnan de forma elegante y cómoda elementos clásicos y elementos modernos. Está flanqueada por unas estanterías de corte clásico divididas en 3 niveles con acceso a cada uno de ellos a través de sendas escaleras que se abren en forma de horquilla en ambos extremos de la sala. Todas las publicaciones son de libre acceso. Los lectores pueden recorrer las estanterías y hojear los libros junto a enormes ventanales que salpican la estancia de luz y color. La sala está dividida en tres áreas:

- Zona de lectura de prensa diaria
- Zona de consulta y referencia
- Zona de trabajo para grupos.

Cruzando la sala al fondo a la derecha está el Torreón de Hemeroteca que cuenta con dos plantas a disposición de los lectores para la consulta de prensa no diaria, boletines y revistas especializadas y otras dos plantas de depósito.

Saliendo del torreón entramos en la zona de investigadores donde se encuentra la Sala Borbón-Lorenzana. La belleza de esta estancia llama la atención a quienes la visitan. Al igual que los depósitos, dispone de unas condiciones de humedad y temperatura adecuadas para garantizar la conservación del valioso fondo que acoge. El conjunto que forman las estanterías de principios del siglo XIX, los libros, las mesas, sillas y lámparas, sumergen a quienes entran en ella en un ambiente de estudio e investigación que les hace pensar en las antiguas bibliotecas.

Junto a ella o mejor dicho, bordeándola, un pasillo amueblado con butacas situadas frente a las ventanas para leer, meditar y disfrutar de las puestas de sol en Toledo.

Al final del pasillo a la derecha se encuentra el Torreón de Encuentro y Debate. Tres plantas dedicadas a las actividades culturales tanto las organizadas por la Biblioteca como por asociaciones y grupos de carácter cultural. En la segunda planta una cafetería y sobre ella una sala múltiusos.

Esta zona se decoró con pinturas y esculturas cedidas por los museos de Albacete y Ciudad Real. Obras todas ellas de autores castellano-manchegos a las que se ofrece un lugar de exposición para su conocimiento y divulgación.

Si no se entra en este torreón, continuando por el pasillo se llega a las oficinas e inmediatamente después, la Mediateca donde se puso en marcha un servicio novedoso en la ciudad de Toledo que ha tenido una excepcional acogida por todos los usuarios, la consulta y el préstamo de materiales audiovisuales y la conexión a Internet, que aunque puede hacerse desde cualquier sala de la Biblioteca, es en la Mediateca donde dispone de un mayor número de ordenadores para ello.

Junto a la Mediateca se encuentra el Torreón de Castilla-La Mancha con la planta baja de uso público y las otras tres de acceso restringido que acogen entre otras colecciones especiales, la colección Malagón-Barceló.

Saliendo del torreón y bajando unos escalones, accedemos al ala este, donde está la Sala de Conferencias, es un espacio polivalente, dotado con las más modernas instalaciones que permiten tanto la proyección de películas, transparencias, diapositivas como la audición, grabación, traducción simultánea etc. y a continuación de esta sala, los más pequeños y los jóvenes tienen a su disposición, la Sala Infantil y Juvenil.

Sobre ambas salas se encuentra la Sala de Préstamo con entrada directa desde la escalera y acceso alternativo a través de rampas para personas con discapacidades. Esta sala pone a disposición de los lectores adultos una colección de 20.000 volúmenes en libre acceso además de varias modalidades de préstamo.

Finalizado el recorrido, nos encontramos otra vez en el punto de partida, junto a los ascensores.

La Biblioteca dispone de unas instalaciones complejas: eléctricas, informáticas, de climatización, detección de incendios, circuito cerrado de televisión, agua, teléfono, megafonía. Estas instalaciones la dotan de la infraestructura necesaria para dar soporte a cuantos recursos se ponen a disposición del público.

La puesta a punto de todas estas instalaciones y su mantenimiento se adjudicó a una empresa, previa celebración de un concurso público. Para estos quehaceres la Biblioteca dispone de un jefe de mantenimiento que es el máximo responsable de todas las instalaciones, de su puesta en funcionamiento, conservación, reparación y mejora, y de un mozo que reparte su jornada laboral entre las tareas de apoyo al mantenimiento y las relacionadas con el traslado de fondos, cajas, muebles, etc. de toda la biblioteca.

4. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Biblioteca es un servicio dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

En ella se integran tanto los fondos de la Biblioteca Pública de Toledo como los de la Biblioteca Regional.

La Directora de la Biblioteca Regional lo es de igual modo de la Biblioteca Pública. Al margen de las titularidades de sus fondos, la Biblioteca de Castilla-La Mancha se plantea como una unidad de servicios, con un funcionamiento integrado y transparente de cara al usuario.

La Consejería de Educación y Cultura hizo un importante esfuerzo también en el capítulo de personal, diseñando una relación de puestos de trabajo que permitiera funcionar debidamente a la Biblioteca y destinando recursos económicos para la dotación de muchas de ellas. Es previsible que dentro de un año la totalidad de la plantilla esté dotada y cubierta.

Este es un dato muy significativo pues desde el momento en que se considera que la plantilla está bien dimensionada, su total cobertura será la única forma de que la biblioteca pueda mirar más allá del día a día. Esto es, que se pueda investigar, poner en marcha proyectos, normalizar, en definitiva, crecer.

Se modificó la relación de puestos de trabajo (DOCM 16-10-98) para proceder a la integración de las plantillas de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo y la de la Biblioteca Regional, como consecuencia de la gestión integrada de ambos centros, recogida en el Decreto 28/1998, de 7 de abril, de organización y funcionamiento de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, nombre éste con el que se designa al nuevo centro en la relación de puestos de trabajo.

Las plazas cubiertas en la actualidad son:

- 1 Director-Gerente
- 1 Director adjunto
- 3 Técnicos superiores de bibliotecas
- 10 Técnicos de bibliotecas
- 2 Diplomados universitarios
- 18 Técnicos auxiliares de bibliotecas
- 12 Oficiales de Bibliotecas
- 1 Ordenanza
- 3 Limpiadoras
- 1 Administrativo
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Jefe de sala (informático)
- 2 Operadores de consola (informático)

Además, para el desarrollo de las actividades culturales, a través de la Fundación Cultura y Deporte de la Consejería de Cultura en 1998 se contrataron 2 personas y en 1999, previo proceso selectivo público, se contrato a un Coordinador de actividades culturales y relaciones con los medios de comunicación.

A través de la empresa que realiza el mantenimiento integral de la Biblioteca se dispone de personal de limpieza, personal de mantenimiento y conserjes.

Aunque tradicionalmente se ha dado una división rígida del trabajo que asignaba tareas a las diferentes categorías profesionales, con el paso del tiempo se ha podido comprobar que la concentración de facultativos y ayudantes en las tareas de proceso técnico suponía por un lado una alta calidad en la catalogación de fondos y por otro un distanciamiento de los servicios al público que no sólo limitaba su visión de conjunto del Centro sino también privaba a los usuarios del personal más cualificado.

La línea de trabajo de las bibliotecas apunta ahora hacia otros horizontes. El principal objetivo de una biblioteca pública es el usuario, a cuyo servicio está la información que llega a sus manos en forma de libros, videos, revistas, CDs de música, tebeos, etc.

Para una biblioteca pública lo prioritario no es tanto conseguir la exhaustividad en los procesos técnicos como disponer de la información en el plazo más breve posible.

Si siguiendo este planteamiento se pone al frente de los servicios al público a los ayudantes; a quienes se les presupone la formación más completa y quienes por razones laborales tienen asignadas las funciones que les permitirán llevar a cabo con éxito este trabajo.

Se tiende hacia un profesional que aúne las habilidades técnicas con las sociales. El enriquecimiento que esto supone para el bibliotecario es enorme. Conoce a los usuarios de su sala, está al tanto de sus necesidades y peticiones, puede evaluar las colecciones que maneja, dispone de información para la adquisición de publicaciones y puede priorizar el proceso técnico de aquellas en función de la demanda de los lectores.

5. LAS FUNCIONES

La Biblioteca de Castilla-La Mancha aparece en la Ley de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, en su artículo 6º y en el artículo 11 enumera las funciones que se le atribuyen. Cito textualmente:

- "a) Recopilar, ordenar, conservar y difundir la producción impresa y audiovisual que se edite en la Comunidad Autónoma. Por ello será la depositaria de los fondos procedentes del Depósito Legal.
- b) Elaborar y ser depositaria del Catálogo Colectivo de Castilla-La Mancha.
- c) Tenderá también a reunir las obras que habiéndose editado o impreso fuera de la Región sean de interés para la misma.
- d) Elaborará y difundirá la información bibliográfica sobre la producción editorial en Castilla-La Mancha". Además deberá recopilar, conservar y difundir los fondos fotográficos, fonográficos, filmográficos, videográficos y de otro carácter, independientemente del soporte en el que se encuentren, cuando traten sobre esta Comunidad Autónoma sea cual sea su lugar de edición/impresión."

Lo recogido en la Ley de Bibliotecas se completa con lo que dice el Decreto 28/1998, de 7 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca de Castilla-La Mancha:

- "a) Elaborar las bibliografías retrospectiva y corriente de la Región.
- b) Crear el Archivo de la imagen y la palabra de Castilla-La Mancha, con la voz y la imagen de las personas más relevantes en los diversos ámbitos de la vida regional, o de los acontecimientos, paisajes, etc. más significativos y que merezcan ser conservados como fuente histórica para la investigación regional. Para ello la biblioteca de Castilla-La Mancha, gestionará la firma de convenios necesarios con las instituciones, entidades y medios de comunicación que originalmente hayan registrado, esas intervenciones públicas o producido los programas y documentales que se considere de interés para la región conservar en este centro bibliotecario.
- c) Actuar como Centro de último recurso de préstamo interbibliotecario, para toda la Comunidad Autónoma, impulsando el desarrollo de este servicio en todas las bibliotecas integradas en el Sistema Bibliotecario Regional.
- d) Establecer el marco adecuado para la firma de convenios.

- e) Potenciar la elaboración de un Plan de Conservación del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Autónoma.
- f) Adaptar las normas bibliográficas internacionales y en su caso elaborar las que han de regir la catalogación de todo el Sistema Bibliotecario Regional y la colaboración e intercambios con otros Sistemas Bibliotecarios.
- g) Colaborar con instituciones de carácter cultural de Castilla-La Mancha, para que la Biblioteca actúe como foro cultural de primer orden."

6. SERVICIOS

Los servicios al público están casi siempre ligados a una sala, de modo que resulta más común hablar de salas que de los propios servicios. Así, en la Sala General, se presta el servicio de información bibliográfica y consulta de obras de referencia.

El servicio de préstamo se realiza desde tres salas diferentes:

- La Sala de Préstamo de libros para adultos
- La Sala Infantil, donde se localiza el préstamo infantil
- La Mediateca donde se prestan otros soportes de información no librarios.

El servicio a los investigadores se presta desde la sala Castilla-La Mancha tanto para el fondo local como para el fondo antiguo y en la Hemeroteca se concentra el servicio de información y consulta de publicaciones periódicas.

6.1. Servicio de información general

Este servicio se presta en el mostrador de acceso. Desde allí se informa sobre la organización y funcionamiento de la biblioteca, horario, requisitos para hacerse el carné, etc.

También se hacen los carnés a los lectores que lo solicitan. Durante el año 1999 se hicieron 30.000 socios incluyendo los 3.000 que había en la antigua Biblioteca Pública del Estado en Toledo. En la actualidad son ya 37.749 personas las que han solicitado el carné de la Biblioteca.

Cuenta con 2 ordenadores multimedia y 2 OPAC

6.2. Servicio de adquisiciones y proceso técnico

Está ubicado en el torreón NE del Alcázar y ocupa las tres plantas.

En la primera planta comparte espacio con el área de informática

La segunda planta está destinada a las tareas de recepción de fondos, registro, sellado, tejuelado, etc.

La última está dotada con siete ordenadores para el proceso técnico.

Entre sus principales tareas figuran la selección de materiales. Para ello se creó una comisión que decide qué materiales son susceptibles de ser adquiridos e incorporados a las colecciones de la Biblioteca. Esa comisión está inte-

grada por los ayudantes responsables de las salas y la Dirección del Centro. La comisión se reúne semanalmente.

En este torreón se ha centralizado el contacto con las editoriales, los libros a examen, la recepción de los pedidos, el registro y sellado de los mismos, el control del presupuesto gastado, etc., tareas en las que ha contado con el apoyo del personal de Administración.

Una vez establecido contacto con las editoriales y recibidos los catálogos o libros a examen, la información se distribuye entre las salas para que durante la semana sus responsables puedan decidir en función de sus necesidades qué publicaciones se compran. También se estudian las desideratas presentadas por los lectores a las que, tanto si se resuelven en sentido positivo como negativo, se les da contestación por escrito. Las respuestas negativas siempre se justifican.

En la reunión se toman las decisiones y se inicia el procedimiento de adquisición.

Cuando los materiales llegan a la Biblioteca y después del registro y sellado de los materiales, se envían a cada sala para que desde allí se asuma su tratamiento técnico

Aunque la estructura de la biblioteca determina que cada sala se autogestione en todos los ámbitos de su funcionamiento, el servicio de proceso técnico presta soporte a aquellas salas que coyunturalmente no puedan asumir el volumen de fondos adquiridos, para evitar retrasos no deseados en el periodo de tiempo que transcurre desde que se compra una publicación hasta que se pone a disposición de los usuarios.

La normalización es otra de las actividades básicas de Proceso no sólo de cara a la Biblioteca sino como elemento aglutinador y uniformizador del proceso técnico de las demás bibliotecas de la Comunidad, tarea que se complementa con el estudio y resolución de cuantas dudas relacionadas con los procesos técnicos plantea cualquier biblioteca de la Comunidad Autónoma.

6.3. *Servicio de información bibliográfica y consulta de obras de referencia*

Fundamentalmente está localizado en la Sala General de Lectura aunque es este un servicio que se presta en todas las salas, en relación con sus respectivas colecciones.

En la Sala General de Lectura hay alrededor de 20.000 volúmenes de obras de referencia (diccionarios, enciclopedias, anuarios, obras en varios volúmenes) de todas las materias. Dispone de 160 plazas, 7 de las cuales son ordenadores multimedia desde los que se puede acceder a la totalidad de recursos disponibles en la Biblioteca y al Catálogo. Además dispone de una zona de lectura de prensa diaria que pone al alcance de los lectores prensa local, regional, nacional y extranjera y revistas de información general.

La sala dispone de 4 OPAC y un ordenador para consulta de bases de datos. Además se ha suscrito el servicio de acceso a bases de datos de la Agencia Efe "EFEDATA", que permite obtener información en línea de todo tipo de temas por tratarse de un servicio multidisciplinar muy bien acogido por los lectores.

También dispone esta sala de un habitáculo con capacidad para 6 usuarios, con ordenador, reservado para trabajos en grupo. Este servicio incluye:

- Asesoramiento bibliográfico
- Asesoramiento en la localización de información y manejo de los recursos disponibles en la sala tanto bibliográficos como informáticos
- Búsqueda de información en otros centros
- Asesoramiento en el uso del OPAC
- Atención a la consulta en sala

6.4. *Servicio de publicaciones periódicas*

Una parte de este servicio, el que se refiere a prensa diaria y revistas de información general, se presta en la Sala General de Lectura. El grueso de la colección integrada por más de 2.000 títulos está en la Hemeroteca.

La Hemeroteca ocupa el torreón noroeste del Alcázar, dividido en cuatro plantas. Las dos inferiores están dedicadas a la consulta del fondo hemerográfico y pone a disposición de los lectores un total de 25 puestos de lectura, 2 de ellos tienen ordenadores multimedia desde los que se puede acceder a la totalidad de recursos existentes en la Biblioteca, 1 OPAC y fotocopiadora con tarjeta. Todas las publicaciones de estas dos plantas están en acceso directo. Las dos plantas superiores se han destinado a depósitos y a ellas sólo accede el personal de la casa.

El servicio de publicaciones periódicas incluye además el servicio de información general e información hemerográfica y asesoramiento en búsquedas de información.

Para responder de forma ágil y rápida, la Hemeroteca, además de disponer de bases de datos, acceso a Internet, ha realizado una selección de bookmarks o favoritos que reúne un conjunto de recursos Internet con información de utilidad para los usuarios de este servicio.

6.5. *Servicio de préstamo*

Ha sido junto con Mediateca un servicio novedoso del que no se disfrutaba en la ciudad de Toledo por imperativos ajenos a la voluntad de los bibliotecarios. Ha superado cualquier previsión.

A pesar de ser nuevo, el periodo de adaptación y adecuación, en general, no ha sido complicado, la mecánica del servicio ha sido bien captada por los usuarios del mismo si bien en esto ha tenido una parte importante la labor de formación que a nivel individual, ha realizado el personal de las salas implicadas, enseñando a manejar los OPAC e ilustrando las salas con una señalización tendente a clarificar la ordenación y ubicación de las publicaciones y a enseñar cuáles eran los criterios seguidos para que pudieran ser más fácilmente aprendidos y manejados por los lectores.

Este servicio está integrado por todos los materiales que han sido definidos como prestables.

La Sala de Préstamo pone a disposición de los lectores en libre acceso una colección aproximada de 40.000 volúmenes y dispone de 3 OPACs para consultas del catálogo por los lectores, 1 en el mostrador y 2 en la sala.

El préstamo tiene varias modalidades:

1. Préstamo a domicilio
2. Préstamo interbibliotecario.
3. Préstamo a Entidades. Dentro de este apartado se enmarcan los préstamos a dos centros hospitalarios de la ciudad de Toledo
4. Préstamo a Bibliotecas municipales.

6.6. *Servicio multimedia*

Los puestos multimedia son ordenadores desde los que los lectores pueden acceder a todos los recursos informativos y formativos de que dispone la Biblioteca de forma gratuita.

El concepto de biblioteca integral con que se diseñaron los servicios llevó en su momento a decidir que tanto los recursos bibliográficos y hemerográficos como aquellos recogidos en soportes, audio, vídeo y los de carácter informático estarían perfectamente integrados en la biblioteca. Para ello se instalaron ordenadores multimedia en todas las salas. Se establecieron diferencias de uso en función de las mismas y como medio de regularizar el funcionamiento de estas herramientas de acceso a la información.

Desde cualquier ordenador de los 51 puestos a disposición del público se puede acceder a:

- Catálogo
- Word
- Excell
- PowerPoint
- Bases de Datos
- Internet

Recursos generados por la Biblioteca, como Selección de páginas web sobre diferentes materias, información sobre actividades organizadas en las salas, etc.

También se trató de que el uso que los lectores hicieran de ellos fuera el correcto o al menos no chocara frontalmente con el espíritu que anima a la Biblioteca y no lesionara los derechos de otros usuarios.

De todos estos recursos, el único que está limitado en cuanto al tiempo es Internet. La conexión autorizada es de 45 minutos por persona y día, previa

inscripción en la sala correspondiente. No obstante este plazo puede ampliarse todo lo que sea preciso si existe petición al respecto por parte de un usuario debidamente justificada.

Esta medida se tomó ante la demanda masiva de ordenadores que se produjo en cuanto se puso en marcha este servicio, las aglomeraciones de usuarios entorno al ordenador y la alteración del silencio de las salas que esto ocasionaba.

En la Sala General de Lectura, Hemeroteca y Sala Castilla - La Mancha no se permite utilizar los chats, por las razones anteriormente expuestas. Sí pueden hacerlo en la Mediateca.

En la Sala infantil y juvenil el control es más estricto por ser sus usuarios menores de edad y entender que por ello la Biblioteca tiene la responsabilidad de garantizar que el uso de las herramientas que se ponen al alcance de los niños, de ningún modo va a suponer un perjuicio para ellos.

Aunque todas las salas disponen de estos recursos, ha sido en la Mediateca donde se ha dado una mayor concentración de aquellos. Dispone de 20 ordenadores multimedia, 10 televisores y 5 puestos de audio, también dispone de 1 OPAC para la consulta exclusiva del Catálogo.

Todos los aparatos están centralizados en el mostrador desde donde el personal controla el uso que se hace de ellos y de los fondos.

La acogida de este servicio ha sido espectacular a pesar de que se evita la adquisición de vídeos de mucha actualidad o de moda, respetando siempre las áreas de actuación de otros profesionales y empresas; no obstante se mantuvo, a lo largo de todo el año, un buen ritmo de incremento de la colección buscando una oferta de calidad y una adecuación a las necesidades de los usuarios. En la actualidad hay 6.000 unidades a disposición del público.

6.7. Servicio de atención a investigadores

La Biblioteca de Castilla-La Mancha aúna bajo la misma dirección y gestión a la Biblioteca Pública y a la Biblioteca Regional. Los servicios hasta aquí descritos corresponden a la Biblioteca Pública sin embargo éste que nos ocupa es propio de la Biblioteca regional.

El interés de los investigadores se dirige hacia dos colecciones fundamentalmente: el fondo regional y el fondo antiguo.

En lo que al primero de ellos se refiere, la Biblioteca de Castilla-La Mancha tiene la obligación, por depósito legal de reunir, difundir y conservar todas las publicaciones impresas en la Comunidad Autónoma para garantizar la existencia de su Patrimonio Bibliográfico. Esta colección la integran 20.000 volúmenes aproximadamente.

En lo que al fondo antiguo se refiere, procede en su totalidad de la antigua Biblioteca Pública del Estado en Toledo. Está formado por unos 100.000 volúmenes, lo que unido a las características propias de la colección: riqueza temá-

tica, encuadernaciones, tipografía, iluminaciones, etc. la convierten en una de las más importantes y valiosas del país.

Su origen fue la Biblioteca Arzobispal, fundada en el siglo XVIII por el rey Carlos III. Corresponde al Cardenal Lorenzana su apertura al público así como su protección y enriquecimiento con continuas adquisiciones realizadas en todo el mundo. Posteriormente se unieron a esta colección la del Cardenal Infante D. Luis María de Borbón, los fondos procedentes de colegios de Jesuitas y finalmente los fondos procedentes de los cerca de 17 conventos suprimidos durante la desamortización.

La Biblioteca dispone de una sala de fondo antiguo, Sala Borbón-Lorenzana y de otra sala para el fondo regional, Sala Castilla-La Mancha.

Hasta el momento la sala de fondo antiguo, aunque con todas las instalaciones a punto y perfectamente equipada permanece cerrada al público, dentro de un plan de divulgación del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad, según el cual esta sala es visitada y su historia contada para que sea conocida y la sociedad identifique los términos patrimonio bibliográfico con una realidad que no le sea ajena.

Por lo tanto la consulta tanto de fondo antiguo como de fondo regional se realiza en la Sala Castilla-La Mancha lo que supone atender dos tipos de demandas diferentes y manejar dos colecciones distintas con la misma dotación de personal. El acceso a estos fondos está restringido a quienes acrediten su condición de investigadores y la necesidad de utilizar estos fondos. La razón de esta medida es preservar las publicaciones de un uso indiscriminado y garantizar así su conservación.

La reproducción de fondo antiguo sólo puede hacerse a través de microfilm y al carecer de laboratorio y de personal cualificado, se utilizan los servicios de una empresa externa. En 1999 se tramitaron 56 solicitudes de reproducción.

En esta sala se pueden consultar además:

1. Fondo Malagón-Barceló. Su uso es todavía reducido, un total de 19 consultas, esto es resultado directo de la falta de difusión de este fondo.
2. Prensa antigua local. Las consultas de prensa antigua local han sido 1.162 hechas por 371 personas. Ya están a disposición de los usuarios 57 CD-ROM conteniendo 5 revistas y 5 periódicos, uno de cada provincia.
3. Bases de datos en CD-ROM de temática regional.

La sala dispone de 30 puestos de lectura y 3 ordenadores multimedia y 1 OPAC.

También en esta sala se presta un importante servicio de información bibliográfica y asesoramiento al lector.

6.8. *Servicio de lectura infantil y juvenil*

La Biblioteca dispone de una sala en la que se ha reunido una colección de aproximadamente 18.000 libros, revistas, vídeos y CD-ROM, adaptados a niños de 0 a 14 años.

El fondo es de libre acceso para su consulta en sala y préstamo.

Dispone de 70 plazas de lectura y 4 ordenadores multimedia: dos de ellos para la consulta de CD-ROM en la sala y otros dos para la consulta de Internet y otras aplicaciones informáticas. Se ha puesto a disposición de los niños una lista de direcciones de páginas web de contenido infantil.

La utilización de los ordenadores está sujeta a una previa inscripción y el tiempo permitido es de 45 minutos.

La atención a los lectores, las tareas de información bibliográfica y orientación en la elección de lecturas, los préstamos y las devoluciones ocupan una gran parte del tiempo del personal de esta sala.

6.9. *Pasillo ala oeste*

Dispone de 6 puestos de lectura informal situados frente a unos ventanales. Es una zona de libre acceso tanto para leer como para estudiar o simplemente recrearse con las vistas y reflexionar.

7. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El sistema diseñado prevé una estructura de soporte de comunicaciones con el máximo de flexibilidad al objeto de poder realizar las modificaciones y ampliaciones que sean necesarias, con el mínimo trastorno para los usuarios y el máximo de estética, funcionalidad y ahorro de tiempo.

El sistema integral de comunicaciones se basa en el Sistema de Cableado Estructurado NORDX/CDT, con el que se normalizarán los cables y los conectores de todas las comunicaciones ofimáticas ya sean de voz o datos.

El propósito de un Sistema de Cableado Estructurado es el ahorro, la flexibilidad en la gestión del sistema y la integración de servicios sin necesidad de modificar la estructura de cableado, con el ahorro en tiempo y dinero que ello supone.

El cableado debe llegar a todos los puntos del edificio, incluso aquellos cuya futura utilización aún no se ha decidido. La economía que presenta el precableado respecto al cableado tradicional es muy considerable y permite rentabilizar a la larga el aumento del coste inicial de la obra.

La topología física de la red de datos de la biblioteca de Castilla-La Mancha corresponde a una red en estrella centralizada en los armarios de reparto de las comunicaciones mediante enlaces de fibra óptica.

La instalación consta de un Sistema de Cableado Horizontal y otro Vertical.

El Sistema de Cableado Vertical proporciona la interconexión entre el armario repartidor principal (al que llegan todas las líneas de entrada de la instalación) y los armarios repartidores en planta (3). Se dispone de una estructura de cableado en estrella.

Desde los armarios repartidores en planta se da paso al Sistema de Cableado Horizontal. Éste se extiende desde el armario repartidor de planta hasta las rosetas del área de trabajo. Incluye las rosetas, los cables horizontales con sus terminaciones mecánicas y las conexiones de enlace en el armario repartidor de planta y en el área de trabajo.

8. COLECCIONES

Las colecciones de la Biblioteca de Castilla-La Mancha tienen su núcleo principal en los fondos de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo de una riqueza e importancia cuantitativa y cualitativa excepcionales.

En primer lugar el fondo antiguo, conocido como colección Borbón-Lorenzana está integrado por valiosísimos ejemplares entre los que hay 379 incunables, 1000 manuscritos y alrededor de 90.000 impresos de los siglos XVI al XIX.

- Colección Malagón-Barceló con aproximadamente 10.000 volúmenes
- Colección local con alrededor de 20.000 volúmenes
- Colección de fondo moderno alrededor de 80.000 volúmenes

9. ACTIVIDADES CULTURALES

Desde su inauguración, la Biblioteca de Castilla-La Mancha fue consciente de la necesidad de erigirse en referente cultural para los ciudadanos. La forma de conseguirlo era diversificando al máximo su oferta de servicios y la oferta cultural de modo que consiguiera satisfacer las inquietudes y necesidades del mayor número de personas, cuidando al mismo tiempo de potenciar lo castellano-manchego.

Se han organizado de forma continua exposiciones, audiciones, proyecciones, conferencias, mesas redondas, talleres de animación a la lectura, actuaciones musicales, actividades de encuadernación, representaciones teatrales, lecturas dramatizadas, talleres de lectura de adultos, cuentacuentos, etc.

Se ha tratado de establecer una estrecha relación con centros docentes, asociaciones culturales y vecinales, ONGs, escritores, artistas a cuya disposición ha puesto no sólo sus instalaciones sino también sus recursos técnicos, bibliográficos y humanos.

El marco donde se realizan estas actividades está dividido entre la sala de conferencias, y el torreón de encuentro y debate. Además de organizar estas actividades, la biblioteca cede sus instalaciones a aquellos colectivos socioculturales que deseen reunirse allí.

10. CATÁLOGOS

Antes de trasladar los fondos de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo a la nueva sede de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, el número de registros automatizados era de 5.000:

En esos momentos se planteó la urgencia de una retroconversión de la mayoría del fondo de la Biblioteca de modo que cuando se realizara el traslado se pudiera prescindir de la mayoría de los ficheros manuales.

Se contrató una empresa de servicios y cuando llegó el momento el número de registros automatizados era de 50.000. Se había hecho un gran esfuerzo pero todavía quedaban muchos registros en fichas manuales.

De un total de unos 250.000 volúmenes casi 100.000 corresponden al fondo antiguo a cuya automatización se dio prioridad. Durante el año y medio siguiente, la Dirección General de Promoción Cultural hizo importantes inversiones para agilizar el proceso de retroconversión de este fondo. Hasta tal punto que en el último año el número de registros de fondo antiguo automatizados ha superado los 40.000, siendo así Castilla-La Mancha la comunidad que más ha aportado al Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.

Hoy el número de registros bibliográficos llega a los 140.303 y el de ejemplares es de 187.902.

11. COOPERACIÓN

Consciente de que este es el principio sobre el que se asientan todos los logros, la Biblioteca de Castilla-La Mancha ha querido participar en cuantos proyectos de cooperación se han puesto en marcha. Nada más iniciar su andadura se integró en el Catálogo Colectivo de Bibliotecas Públicas -Rebeca-. Haciendo un gran esfuerzo ha conseguido tener presencia en todos los grupos de trabajo creados en el marco de cooperación entre el Ministerio de Educación y Cultura y las Comunidades Autónomas.

En este momento participa en los siguientes grupos:

1. Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico
2. Catálogo colectivo de publicaciones periódicas
3. Préstamo interbibliotecario (coordinadora)
4. Bibliografía nacional cooperativa
5. Bibliografía nacional cooperativa de grabaciones sonoras
6. Proyecto "Pregunte, la biblioteca responde"

12. DEPÓSITO LEGAL

Dado el carácter regional de este centro, el depósito legal tiene una incidencia importante en su funcionamiento y, cómo no, en algunas de las fun-

ciones que se le asignan tanto en la Ley de Bibliotecas de Castilla-La Mancha como en el Decreto de Organización y Funcionamiento.

Recibe, según lo establecido en la legislación de depósito legal, un ejemplar como biblioteca regional y otro ejemplar como biblioteca pública. La gestión integral permite sacar un excelente partido de este hecho, aprovechando de la forma más racional posible todos los fondos.

En este sentido se ha llevado a cabo una intensa labor de recuperación tanto de publicaciones impresas en la Comunidad Autónoma y que por diferentes motivos no han sido depositadas como de aquellas que manteniendo vínculos importantes con la región, por el hecho de haberse impreso en otras partes del país, no han dispuesto del cauce legal conveniente para llegar hasta nosotros.

El seguimiento y localización de estas publicaciones en el primer caso, pasa por una labor de concienciación, pero es justo decir que la Administración autonómica se ha mostrado altamente receptiva a estas peticiones y el problema está en vías de solución.

En lo que al segundo grupo se refiere, la tarea es más prolija. Exige un nivel de contactos y de conocimientos de la realidad cultural de la región muy alto y un seguimiento minucioso y permanente que se realiza con la colaboración de librereros y editores.

Se intenta recuperar la producción bibliográfica de cuantas asociaciones, grupos, entidades, etc. existen en la Comunidad Autónoma de modo que la biblioteca pueda cumplir con la primera de sus funciones de reunir, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico de la región.

Estas labores se extienden además a toda la información disponible, independientemente del soporte en el que se encuentre: música, vídeos, bases de datos, fotografías, carteles, mapas, folletos, etc.

Otra de las funciones más estrechamente ligada a la Biblioteca y en la que el Depósito legal tiene una incidencia directa es la elaboración de la bibliografía regional y el catálogo colectivo de fondo local. Para acometer las cuales se está procediendo a la preparación sistemática del fondo en colaboración con todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma.

13. CONSERVACIÓN

Consecuencia inmediata del depósito legal, la biblioteca regional tiene la obligación de conservar cuanta información pueda integrar el patrimonio de la región, sea cual sea el soporte que la contenga.

Además de conservar el fondo local se ha puesto especial cuidado en la conservación del fondo antiguo.

Antes de realizar el traslado a la biblioteca de Castilla-La Mancha, tal y como ya se ha comentado, con la ayuda y el asesoramiento de la Escuela Taller de restauración se procedió a examinar el estado en que se encontraba la colección, volumen por volumen. De resultados de esa actuación se separaron aquellos que tenían que ser restaurados de los que solo precisaban una limpieza, actuando en consecuencia en cada caso.

Todavía ahora la restauración y revisión de este fondo sigue siendo una tarea en la que contamos con la colaboración de la Escuela Taller y cada vez son menos los volúmenes que quedan a la espera de ser tratados e incorporados a la colección sin que ni el resto de la colección ni su propia integridad corran ningún riesgo.

La conservación también se ve afectada por las condiciones de almacenamiento y por la temperatura y la humedad que haya en el lugar donde se guardan. En esto contamos una vez más con el asesoramiento de expertos de la Escuela Taller que tras realizar mediciones en los lugares donde se iba a guardar el fondo antiguo, hicieron las recomendaciones pertinentes.

Uno de los proyectos más importantes que se plantean para el año que viene es la redacción de un plan de conservación de ámbito regional, para cuya confección se contará con la colaboración de expertos en la materia.

14. PROYECTOS DE FUTURO

A pesar de ser tan joven, la biblioteca de Castilla-La Mancha, está llena de proyectos, o, tal vez por ser tan joven y tener tanto tiempo por delante.

Durante el primer año, todos nuestros esfuerzos fueron absorbidos por los requerimientos, más bien exigencias, de un centro que se está poniendo en marcha.

El día a día era claramente insuficiente. Nos encontrábamos ante una situación de mutuo reconocimiento entre los usuarios y la biblioteca. Ninguno de los dos estaba acostumbrado al otro y la adaptación de ambos fue un proceso complicado y duro.

La biblioteca cuando abrió sus puertas, disponía de unas concisas normas de uso y de funcionamiento. No sólo eran concisas sino que también eran pocas y ello porque no había un referente al que atenerse. No sabíamos cómo iba a reaccionar el público. No sabíamos cómo iban a utilizar los servicios que se ofrecían. No sabíamos qué comportamiento tendrían. No sabíamos si el diseño de los servicios era el idóneo. Todo eran interrogantes. Así pues, optamos por presuponer en todos los casos resultados positivos. Nos mantuvimos a la expectativa.

Tampoco fue fácil para los usuarios. Se encontraron con un edificio nuevo y una biblioteca como no habían podido imaginar. Se sorprendían de que todo aquello se hubiera hecho y pensado para ellos. Las salas eran bonitas, había muchos ordenadores, muchos libros, gente bien preparada que les ayudaba en lo que quisiesen. Se encontraron con servicios desconocidos para ellos: el préstamo, la mediateca e Internet.

Pasados los primeros seis meses, la biblioteca, una vez subsanados problemas técnicos, informáticos y de mantenimiento, se fue asentando, adquiriendo estabilidad, disponiendo de tiempo y tranquilidad para analizar la situación y proceder en consecuencia siempre con el mismo objetivo: *prestar servicios de alta calidad a los ciudadanos.*

Este fue nuestro primer proyecto de futuro y qué duda cabe de que fue el más importante reto con el que nos hemos enfrentado hasta el momento.

A punto de cumplirse los dos años de vida, la biblioteca verá finalizado otro proyecto de gran importancia para un Centro moderno: La página web.

Los profesionales que han participado en su elaboración han puesto a partes iguales diseño e información. Es una página dinámica, con abundancia de imágenes tanto estáticas como en movimiento que pretende ser la mensajera de la Biblioteca, incitando a quienes aún no la han visitado a hacerlo y ofreciendo unas prestaciones de calidad y rapidez a quienes se conecten a ella en busca de información.

Dispone de un apartado de enlaces de interés, con direcciones tanto de dentro como de fuera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tiene información sobre las actividades culturales que se desarrollan en el Centro. Ofrece un tablón de anuncios con apartados como trabajo, vivienda, etc. En lo que se refiere al Préstamo Interbibliotecario incluye el formulario de peticiones que permitirá enviarlo directamente al servicio correspondiente. También contempla la recepción de sugerencias, quejas y desideratas así como la contestación a las mismas.

No menos importante ha sido y es el proyecto INEM. Este año ha marcado un hito en este ámbito con la contratación de 50 personas para proyectos de bibliotecas de toda la Comunidad, con óptimos resultados hasta el momento.

La Biblioteca ha alcanzado la estabilidad necesaria que nos permite mirar hacia el futuro y planificar la puesta en marcha de nuevos proyectos:

- Elaboración del catálogo colectivo de fondo local
- Elaboración de la bibliografía regional
- Elaboración de unas directrices sobre expurgo de ámbito regional
- Automatización del fondo antiguo
- Desarrollo de una política de adquisiciones
- Proyectos de extensión bibliotecaria
- Elaboración de un plan de conservación de ámbito regional
- Conexión on-line de las cinco bibliotecas

Hace algún tiempo, en una emisora de radio me preguntaron si estaba satisfecha con el funcionamiento de la Biblioteca. Respondí que estaba contenta pero no satisfecha, porque, como dice el escritor Amin Maalouf, "sólo se felicitan de haber llegado los que se saben incapaces de ir más lejos".

La Biblioteca de Castilla y León

AMPARO SÁNCHEZ RUBIO*

La Biblioteca de Castilla y León acaba de cumplir 10 años. Su fecha de nacimiento, el 30 de noviembre de 1989, coincide con la de promulgación de la Ley 9/1989, de Bibliotecas de Castilla y León, cuyo artículo 12 crea este nuevo centro bibliotecario que se define como cabecera del sistema autonómico. Se trata, pues, de una institución muy joven y por ello más orientada hacia un futuro lleno de posibilidades que nostálgica de un pasado más o menos glorioso.

El contexto en el que nace la biblioteca y en el que da sus primeros pasos, la Sociedad de la Información, condiciona todavía más su proyección hacia el futuro y la orienta a asumir un papel activo en el proceso por el cual los usuarios locales y remotos convierten la información en conocimiento con la ayuda de las nuevas tecnologías. De esta forma, la Biblioteca de Castilla y León (BCL), que ante todo realiza funciones de biblioteca nacional en el territorio de su Comunidad Autónoma, va transformando sus servicios para hacer sitio a los recursos electrónicos al mismo ritmo que las formas habituales y más populares de transmitir la información, el pensamiento y la cultura van pasando de los soportes impresos a las redes.

Sin olvidar las obligaciones de adquisición y de conservación del patrimonio bibliográfico que tiene plenamente asumidas y que realiza con eficacia, la

* Amparo Sánchez Rubio es Jefe de la Sección Centro Bibliográfico de la Biblioteca de Castilla y León. E-mail: amparo.sanchez@bcl.jcyl.es.

biblioteca dirige también sus esfuerzos a la conservación del patrimonio informático que aparece en soportes electrónicos o que se distribuye por las redes de comunicaciones, con el fin de poner a disposición de las generaciones venideras un rico acervo documental que se está creando cada día y que corre más riesgo de pérdida definitiva que las obras impresas en el siglo XV.

En la Sociedad de la Información, Internet es el sistema de comunicación por antonomasia. Por eso la biblioteca dedica importantes recursos al mantenimiento de su página web como centro de servicios y forma de suministrar información a los usuarios. El enorme éxito de este nuevo medio, que se pone de manifiesto en el hecho de que el número de visitantes virtuales de la BCL a través de WWW es ya superior al de usuarios que se desplaza a la misma, justifica el esfuerzo que se dedica a las iniciativas basadas en Internet.

Todas las funciones referidas se llevan a cabo en un centro que, con un enfoque biblioteconómico un tanto heterodoxo, pero efectivo desde el punto de vista práctico, reúne los servicios de una biblioteca nacional con cometidos muy amplios dentro del sistema autonómico y los de una biblioteca pública local y central en una misma estructura orgánica y dentro de un mismo edificio. La dificultad de integrar bajo el mismo techo colecciones generales para uso público con fondos de conservación accesibles únicamente a determinados usuarios, exige un esfuerzo adicional a la hora de planificar los servicios de información y referencia locales y virtuales de la biblioteca y plantea nuevos retos que sólo se pueden afrontar con un alto grado de flexibilidad organizativa que no siempre facilitan las rígidas estructuras administrativas.

La incorporación de los recursos electrónicos a sus colecciones, la utilización de las posibilidades de Internet para ofrecer nuevos servicios y la integración de distintos modelos tradicionales de bibliotecas en un solo centro son algunos de las principales preocupaciones de la BCL en este momento. Pero no las únicas, como veremos en los apartados que siguen.

1. ANTECEDENTES

Resulta difícil extender la historia de la BCL más allá de la fecha de su creación. En Castilla y León la biblioteca autonómica¹ no es heredera de ningún otro centro local o regional que pudiera aportar una colección inicial de importancia relacionada con los temas o autores que la legislación le encomienda atender.

¹ El término "biblioteca autonómica" se utiliza en este artículo como categoría biblioteconómica general que abarca todas las bibliotecas nacionales, centrales, regionales, etc. de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la explicación del concepto que aparece en Alejandro CARRIÓN GÚTIEZ. *La Biblioteca de Castilla y León: identidad y proyectos de una biblioteca autonómica*, p. 27.

Tampoco la integración de la Biblioteca Pública de Valladolid, con sus escasos y obsoletos fondos, en la estructura de la BCL contribuyó demasiado a mejorar la organización ni a incrementar las colecciones de ésta. La Biblioteca Pública es un centro de creación relativamente reciente si se compara con la mayoría de las bibliotecas españolas similares existentes en casi todas las provincias —comenzó su actividad el año 1981 con la denominación de “Biblioteca Popular de Valladolid”— y, por lo tanto, no pudo ser depositaria de los fondos de conventos desamortizados durante el siglo XIX, que en la provincia de Valladolid pasaron a formar parte de la Biblioteca Universitaria. Sólo cuando la Biblioteca se trasladó en 1990 desde sus sedes anteriores al nuevo edificio de la Plaza de la Trinidad, abandonó su lánguida trayectoria anterior y dejó de ser un conjunto de salas de estudio para comenzar a convertirse en una auténtica biblioteca pública con materiales y servicios adecuados para toda la población. Para entonces la BCL ya existía, al menos sobre el papel, y estaba previsto que compartiera el nuevo edificio con la Biblioteca Pública por acuerdo firmado en 1990 entre el entonces Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

La primera Biblioteca Popular de Valladolid se instaló en el edificio del Ayuntamiento. Pronto se amplía el servicio con la creación en 1983 de la Biblioteca Popular “José Zorrilla” en el inmueble de la Escuela Normal. En realidad se trataba de dos salas con notables limitaciones de capacidad y con colecciones muy escasas. Esta situación de precariedad se mantiene hasta que en 1978 se utilizan algunas dependencias del Archivo de la Real Chancillería para abrir al público con carácter provisional un servicio de préstamo a domicilio, una pequeña sección infantil y una nueva sala de estudio. Finalmente, a comienzos de los años 80 el Ministerio de Cultura incorpora a su programación la rehabilitación de un edificio histórico para Biblioteca Pública del Estado en Valladolid. El proyecto se presentó en 1984 y la nueva sede de la biblioteca se inauguró en 1990, trasladándose a ella los fondos y servicios de las tres salas que hasta entonces habían estado abiertas al público. El edificio elegido para sede de la biblioteca es el Palacio del Conde-Duque de Benavente, una de las muestras más representativas de la arquitectura civil vallisoletana del siglo XVI declarado Monumento Nacional en 1931².

La sede de la BCL se fija definitivamente en Valladolid en el Decreto 56/1991, de 21 de marzo, por el que se establece la estructura y funciones de la biblioteca. Acto seguido se trasladan al nuevo edificio los primeros fondos de la biblioteca: las monografías propiedad de la Comunidad Autónoma depositadas en cumplimiento de la normativa de Depósito Legal a partir de la transferencia de competencias de gestión en esta materia en 1982. Se trataba de aproximadamente 10.000 volúmenes que se conservaron y procesaron provisionalmente en la Biblioteca Pública de Palencia desde el año 1987 hasta la fecha del traslado.

² Véase Jesús URREA. *Arquitectura y nobleza: casas y palacios de Valladolid*, p. 41-45.



Palacio del Conde-Duque de Benavente en Valladolid, sede la BCL

La Junta de Castilla y León acababa de reformar en septiembre de 1990 la normativa de Depósito Legal de la Comunidad para incluir los nuevos documentos audiovisuales y electrónicos y para ampliar el número de ejemplares de los distintos materiales que se habían de depositar, de forma que la BCL pudiera incorporar a sus fondos a través de este sistema todo tipo de documentos además de las monografías.

Con la dotación de las plazas de Jefes de las distintas Secciones Técnicas y de otro personal bibliotecario comienza en 1992 la actividad normal del centro, dirigida en todo momento a hacer de la biblioteca autonómica el principal centro de conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y de información sobre los temas y autores castellanos y leoneses, sin olvidar otras funciones de coordinación y asesoramiento técnico de las bibliotecas del sistema regional. Diversas normas de distinto rango han ido ampliando o aclarando sus obligaciones para con los usuarios y los restantes centros y servicios bibliotecarios.

2. LEGISLACIÓN

A lo largo de las dos últimas décadas se han publicado diversas normas legales que afectan directamente a la actividad de la BCL. Estas normas se puede consultar en la página web de la biblioteca³. Las principales se recogen en la *Recopilación legislativa sobre bibliotecas autonómicas*, que se publica en este mismo número.

Todavía en período preautonómico, es decir, antes de la promulgación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, se publica el Real Decreto 3528/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en Materia de Cultura⁴, que traspassa a la Comunidad Autónoma competencias en materia de Depósito Legal e ISBN, en concreto la tramitación de las solicitudes de asignación de números de depósito legal. El R.D. estipula que uno de los ejemplares de las monografías sujetas a ISBN que se depositen en aplicación de la normativa vigente pasará a ser propiedad autonómica. De esta manera la Comunidad Autónoma comienza a formar una colección de obras impresas en Castilla y León que después se depositarán en la BCL.

El Decreto 176/1990, de 13 de septiembre, por el que se establecen normas reguladoras del Depósito Legal en la Comunidad de Castilla y León⁵, modifica en profundidad la normativa estatal sobre esta materia con un doble objetivo: por un lado extender la obligación del depósito a documentos no incluidos en dicha normativa, tales como los nuevos materiales sonoros y audiovisuales (casetes, CDs, vídeos...) o los soportes magnéticos y ópticos (disquetes, CD-ROM, etc.), y por otro, ampliar el número de ejemplares depositados para incorporar uno de ellos a la BCL, ya que inicialmente sólo quedaba a disposición de la Comunidad Autónoma un ejemplar de las monografías con ISBN. De esta forma la biblioteca autonómica comienza a incorporar a sus fondos desde el inicio de su actividad libros, folletos, publicaciones periódicas partituras, materiales gráficos y cartográficos, grabaciones sonoras, materiales audiovisuales y soportes informáticos.

El artículo 12 de la Ley 9/1989, de Bibliotecas de Castilla y León⁶, crea la Biblioteca de Castilla y León como cabecera funcional y técnica del sistema autonómico de bibliotecas. El artículo 13 establece las funciones propias del centro, que analizaremos más detenidamente en los apartados siguientes, mientras que el 14 define los elementos básicos de la estructura de la biblioteca.

³ *Las Bibliotecas en Castilla y León: Legislación de Castilla y León en materia de bibliotecas.* <<http://www.bcl.jcyl.es/BiblioCyL/Leyes.html>>

⁴ B.O.E. n.º 49, de 26 de febrero de 1982

⁵ B.O.C.y.L n.º 181, de 18 de septiembre de 1990

⁶ B.O.C.y.L n.º 244, de 22 de diciembre de 1989, y B.O.E n.º 20, de 23 de enero de 1990.

El texto legal más extenso sobre la BCL es el Decreto 56/1991, de 21 de marzo, por el que se establecen su estructura y funciones⁷. El contenido del mismo regula todos los aspectos básicos de la organización administrativa del centro. El artículo 1º define la BCL como *"el órgano central bibliotecario y bibliográfico del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León y el principal centro de información sobre esta Comunidad Autónoma y los autores castellanos y leoneses, al servicio de todos los ciudadanos y de las instituciones ejecutivas, administrativas y legislativa autonómicas"*.

Se establece la sede de la biblioteca en Valladolid y a continuación algunos aspectos de su adscripción administrativa. El artículo 4 define, con más detalle que la Ley de Bibliotecas, las funciones de la BCL, concretando en siete puntos básicos la larga explicación doctrinal que recoge el preámbulo del Decreto. En los artículos siguientes se establece la estructura de la biblioteca, enumerando las funciones de la dirección y de cada una de las secciones y unidades técnicas que la componen. El artículo 21 proporciona a la BCL los medios legales para cumplir su misión como biblioteca depositaria de todo tipo de publicaciones oficiales editadas por las instituciones autonómicas.

El artículo 16 del Decreto 214/1996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los centros y servicios bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León⁸, atribuye a la BCL diversas funciones de apoyo y asistencia técnica al sistema autonómico en materias como las aplicaciones informáticas bibliotecarias; la microfilmación de colecciones bibliográficas y hemerográficas; la catalogación, conservación y restauración del patrimonio bibliográfico castellano-leonés; la formación de catálogos colectivos regionales, y el préstamo interbibliotecario regional, nacional e internacional. Por otro lado y teniendo en cuenta que la BCL integra en su estructura las funciones y servicios de la Biblioteca Pública de Valladolid, ha de cumplir también las funciones que el artículo 8 del Reglamento atribuye a las Bibliotecas Públicas de gestión autonómica en su calidad de cabeceras de los sistemas provinciales. Sin enumerar todas las tareas descritas en el texto legal, cabe destacar el apoyo y asesoramiento en la selección, adquisición y proceso técnico de libros y otros materiales o la cooperación en los programas de formación de personal.

También el Decreto 263/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento interno de organización de los servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad de Castilla y León⁹, afecta a las funciones de la BCL al incluir el Capítulo III, Cooperación Bibliotecaria, algunos planes cooperativos de ámbito regional que coordina la biblioteca autonómica: la Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León (RABEL), la red de información bibliográfica regional (CIERZO), el catálogo colectivo regional, los planes de adquisición y catalogación cooperativa, el servicio de préstamo interbibliotecario y el catálogo colectivo del patrimonio

⁷ B.O.C.y.L. n.º 59, de 26 de marzo de 1991.

⁸ B.O.C.y.L. n.º 180, de 17 de septiembre de 1996.

⁹ B.O.C.y.L. n.º 2, de 5 de enero de 1998.

bibliográfico. El Reglamento afecta también a los servicios y funciones que desempeña la BCL como biblioteca pública.

De la breve revisión que se ha hecho de la normativa legal aplicable, se puede obtener una idea inicial de las funciones y organización de la BCL. En los apartados siguientes se tratará de realizar una aproximación más sistemática a estos aspectos, cuya explicación considero básica para analizar posteriormente aspectos más concretos de la actividad del centro.

3. FUNCIONES

La definición de la BCL que propone el artículo 1º del Decreto 56/1991, que transcribimos en el apartado de legislación, nos sitúa sin ningún género de dudas ante una biblioteca nacional.

Sin embargo, desde un primer momento y por razones de racionalización de recursos humanos, materiales y económicos se contempló la posibilidad de que la BCL compartiera instalaciones con una biblioteca de otro tipo. Por eso el artículo 12 de la Ley de Bibliotecas de Castilla y León, que crea la BCL como cabecera técnica y funcional del sistema autonómico, indica que "*sin perjuicio de las funciones que haya de desempeñar en el ámbito local o provincial, deberá cumplir los cometidos que le son propios como central y primer centro bibliográfico del sistema*". Después, en 1990, se convino entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Castilla y León que la biblioteca que compartiría instalaciones con la autonómica sería la Pública de titularidad estatal de Valladolid, cuya gestión correspondía a la Comunidad Autónoma desde 1987. Acababa de estrenar edificio y disponía de espacio suficiente para ambos centros. Para regular convenientemente la nueva situación, el citado Decreto 56/1991 incorpora la Biblioteca Pública con sus fondos, servicios y funciones a la BCL.

La legislación aprobada en los años posteriores, como acabamos de comprobar, ha ido atribuyendo nuevas funciones a la BCL. La relación de obligaciones es amplia y se extiende a varios ámbitos y niveles, como indica CARRIÓN GÚTIEZ¹⁰:

a) Es una *biblioteca nacional* con funciones características de este tipo de centros, enumeradas en la Ley de Bibliotecas de Castilla y León y en el Decreto 56/1991, de 21 de marzo, por el que se establecen la estructura y funciones de la BCL.

b) Realiza tareas específicas de *biblioteca central* de la Comunidad Autónoma en apartados como el apoyo a las restantes bibliotecas complementando sus colecciones mediante la adquisición de obras de difícil obtención; el suministro de información bibliográfica especializada; el asesoramiento técnico en materia de nuevas tecnologías, restauración y reproducción de documentos, y la utilización conjunta de recursos informáticos o de microfilm.

¹⁰ Alejandro CARRIÓN GÚTIEZ. La Biblioteca de Castilla y León..., p. 27.

c) Como biblioteca gestionada por la Comunidad Autónoma y de acuerdo con el Decreto 214/1996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los centros y servicios bibliotecarios integrados en el sistema, debe llevar a cabo como *biblioteca provincial* funciones de asesoramiento técnico, mantenimiento de catálogos colectivos provinciales y gestión del PIB para las bibliotecas del sistema provincial.

d) Finalmente ofrece servicios a los usuarios locales como *biblioteca pública*, incorporando en su estructura la Biblioteca Pública de Valladolid.

Se trata, pues, de una biblioteca que cumple funciones de distintos tipos de centros bibliotecarios –biblioteca nacional, pública, central a distintos niveles y, en cierto sentido, especializada en temas locales y regionales– que, como indiqué anteriormente, se puede encuadrar en la categoría de las *bibliotecas autonómicas*. El modelo, que en España es novedoso, se da en ocasiones en otros países, sobre todo en los que la estructura federal incluye entre los centros bibliotecarios nacionales y locales bibliotecas similares a las autonómicas (State Libraries, Landesbibliotheken...)

El preámbulo de Decreto 56/1991 es una excelente enumeración de la misión y objetivos de la BCL en el sistema autonómico y nacional:

“La estructuración y organización de esta Biblioteca permitirá a la Comunidad Autónoma disponer de un centro de información e investigación de vital importancia para el conocimiento de la cultura, la historia y los restantes aspectos constitutivos de la identidad de Castilla y León. Para ello, la Biblioteca tendrá como objetivo prioritario la formación de una colección amplia y representativa de las obras publicadas sobre temas y autores castellano-leoneses y la difusión de la información bibliográfica elaborada a partir de esta colección o de otras fuentes externas. La Biblioteca de Castilla y León será también lugar de consulta obligada para el conocimiento de los autores castellano-leoneses, para lo cual recopilará con afán de exhaustividad sus publicaciones y promoverá actividades de difusión y trabajos bibliográficos sobre sus obras.

La Biblioteca realizará además funciones de recuperación, control, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico de la Comunidad, encargándose de la coordinación de los catálogos colectivos y poniendo a disposición del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León medios adecuados para la microfilmación, preservación y restauración de aquellos materiales que presenten problemas de conservación, prestando especial atención a los fondos hemerográficos como fuente básica para el estudio de nuestra historia más reciente.

La riqueza de nuestro patrimonio bibliográfico, como parte importante del patrimonio histórico, no puede, sin embargo, hacernos olvidar los nuevos soportes de información, que constituyen en la actualidad vehículos de comunicación ampliamente aceptados y extendidos. Los materiales gráficos, sonoros y audiovisuales son ya de consulta obligada para conocer en toda su extensión las distintas facetas de la Comunidad de Castilla y León. Por esa razón, la Biblioteca de Castilla y León se concibe no sólo como una institución dedicada a la conservación y difusión de la palabra impresa o manuscrita, sino también como un centro de información integral sobre Castilla y León y los castellano-leoneses, sin excluir ningún tipo de soporte material.

Sin olvidar los servicios que la Biblioteca de Castilla y León ha de ofrecer en el ámbito local y provincial, [...] el centro que ahora se estructura nace con una proyección regional y estatal, concibiéndose como una central de servicios técnicos y de elaboración y difusión de información bibliográfica para todas las bibliotecas del Sistema autonómico y como nexo de unión con el Sistema Español de Bibliotecas”.

Las funciones concretas de la BCL que aparecen o se deducen de la normativa vigente en el ámbito autonómico se pueden clasificar en distintos grupos:

1. Conservación y difusión del patrimonio bibliográfico:

1.1. Reunir, conservar y difundir los materiales bibliográficos y los recursos de información publicados sobre cualquier soporte físico producidos en Castilla y León, que traten sobre cualquier aspecto de esta Comunidad Autónoma o que hayan sido realizados por autores castellanos y leoneses.

1.2. Reunir, conservar y dar a conocer los fondos bibliográficos, hemerográficos, gráficos, sonoros y audiovisuales integrantes del Patrimonio Bibliográfico de Castilla y León.

1.3. Conservar los ejemplares depositados siguiendo la normativa de DL de la Comunidad Autónoma.

2. Elaboración y difusión de información bibliográfica:

2.1. Elaborar y difundir la información bibliográfica necesaria para satisfacer la demanda de los usuarios individuales y de los restantes centros bibliotecarios del sistema, prestando especial atención a la investigación bibliográfica sobre temas y autores castellanos y leoneses.

2.2. Dirigir la elaboración y el mantenimiento de los catálogos colectivos de todo tipo de publicaciones y soportes de las principales bibliotecas de la Comunidad Autónoma, como punto de partida para un sistema regional de préstamo interbibliotecario y de acceso al documento.

3. Coordinación y asesoramiento de las bibliotecas del sistema autonómico:

3.1. Llevar a cabo la coordinación técnica de los programas de cooperación bibliotecaria que se establezcan dentro de la Comunidad Autónoma, representando además a ésta en los programas de ámbito superior al autonómico, tanto en los nacionales como en los que se establezcan entre varias comunidades autónomas.

3.2. Proporcionar a las restantes bibliotecas del sistema la asistencia técnica y el asesoramiento necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y para la progresiva incorporación de los nuevos soportes y tecnologías de la información.

3.3. Mantener un servicio de preservación y restauración del patrimonio, así como el servicio de reproducción y microfilmación de documentos a disposición de todas las bibliotecas de Castilla y León.

4. Centro de información y referencia sobre Castilla y León:

4.1. Dar a conocer la cultura, la historia y los restantes aspectos constitutivos de la identidad de Castilla y León

4.2. Suministrar a los usuarios individuales y a las restantes bibliotecas del sistema información sobre Castilla y León y los autores castellanos y leoneses.

5. *Centro de información y depósito al servicio de las instituciones autonómicas:*

5.1. Ser biblioteca de depósito de las publicaciones editadas en cualquier tipo de soporte por las instituciones autonómicas.

5.2. Poner a disposición de las instituciones autonómicas, tanto de las Cortes de Castilla y León, como de los órganos ejecutivos y administrativos de la Comunidad Autónoma, cuanta información necesiten para el mejor desempeño de las funciones que les son propias.

6. *Biblioteca central de la Comunidad Autónoma:*

6.1. Formar colecciones de materiales de difícil adquisición por parte de las restantes bibliotecas del sistema, facilitando el préstamo interbibliotecario de los mismos.

6.2. Dirigir los programas de adquisición y catalogación cooperativa y las actividades de préstamo interbibliotecario y de obtención de documentos.

Las funciones que tiene la BCL como biblioteca pública local, central y provincial de Valladolid se establecen en el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas¹¹, y en los Decretos 214/1996 y 263/1997, ya citados con anterioridad. A estos niveles, las funciones asignadas a la BCL son a veces de difícil ejecución, especialmente en el ámbito provincial, en el que la confusa normativa autonómica hace prácticamente imposible que las Bibliotecas Provinciales cumplan el papel que la legislación les asigna.

En las largas relaciones que acabamos de enumerar se echan inmediatamente en falta las nuevas funciones y servicios basados en las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) que la BCL ofrece ya o que sería conveniente que ofreciera. Sin embargo, se puede considerar lógico que las normas promulgadas hacia 1990 no incluyan ninguna referencia a funciones que los avances tecnológicos han hecho posibles en los últimos años y que hace sólo una década eran difíciles de imaginar. La relación actualizada de funciones debería incluir las siguientes, basadas en la aplicación de las TIC:

1. La selección, descripción y conservación de las publicaciones electrónicas en línea referidas a la Comunidad Autónoma y a sus autores, proponiendo un plan de preservación para estos materiales.

2. La presentación de información bibliográfica y catalográfica sobre la Comunidad Autónoma a través de Internet.

3. La organización y coordinación de servicios cooperativos autonómicos de referencia electrónica, utilizando para ello las distintas herramientas que proporciona Internet para establecer una comunicación bidireccional con los usuarios.

4. La creación de bibliotecas digitales de publicaciones electrónicas seleccionadas de acuerdo con las necesidades de los usuarios.

¹¹ B.O.E. nº 129, de 31 de mayo de 1989.

5. La utilización de Internet y de WWW para alcanzar los objetivos de la biblioteca.

6. En general, la participación en planes cooperativos basados en las TIC que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos electrónicos de información.

La experiencia de los diez años pasados hace recomendable incluir también entre las funciones de la BCL aquellas que se refieren a la promoción del libro y de los autores castellanos y leoneses. Se trataría de subrayar con más énfasis el papel cultural de la biblioteca autonómica promoviendo a través de ella todo tipo de iniciativas relacionadas con el libro y la creación literaria a través de exposiciones, presentaciones, encuentros, etc.

Convendría finalmente reseñar las actividades de formación y de investigación que realiza la BCL en relación con la Biblioteconomía. Se trata de funciones que se podrían derivar del papel asesor de la biblioteca en determinadas áreas, pero que convendría señalar con más claridad. Este tipo de tareas es asumido por algunas bibliotecas nacionales, casi siempre aquellas que tratan con más empeño de adaptarse a las necesidades que imponen en cada momento las nuevas circunstancias sociales, educativas, culturales y tecnológicas del país al que sirven.

Sin duda la integración de los servicios de dos tipos de bibliotecas tan distintos como una biblioteca nacional y una pública condiciona la existencia diaria de la BCL, casi siempre en detrimento de las funciones propias de la primera, ya que las necesidades que presenta una biblioteca tan frecuentada como la pública de Valladolid (más de un millón de visitantes cada año) acaba por absorber gran parte de los recursos humanos y materiales existentes. La solución adoptada inicialmente se justifica plenamente por razones de eficacia y de racionalidad presupuestaria, pero a la larga distorsiona la imagen y la misión de un centro tan representativo de la identidad cultural de Castilla y León como es su biblioteca nacional; la confusión llega en este caso hasta la denominación del centro, que entre los usuarios y hasta en la señalización urbana aparece como "Biblioteca Pública de Castilla y León". En una Comunidad Autónoma pluriprovincial como la nuestra sería conveniente planificar a medio o no muy largo plazo la separación física de los servicios de la biblioteca autonómica de los que corresponden a la biblioteca pública vallisoletana.

4. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la BCL refleja el modelo de centro por el que se ha optado para poner en práctica las funciones que tiene asignadas. Condiciona la organización del trabajo del centro cada día y en cierta medida también su plantilla y la distribución de los recursos humanos y materiales de que dispone.

Aunque en el artículo 14 de la Ley de Bibliotecas de Castilla y León se plantea la necesidad de estructurar la biblioteca en distintas secciones o departamentos y propone una sección destinada a realizar las funciones de información bibliográfica, la organización de la BCL se desarrolla en los artículos 5 a 20 del referido Decreto 56/1991. La estructura se recoge en el Gráfico 1.

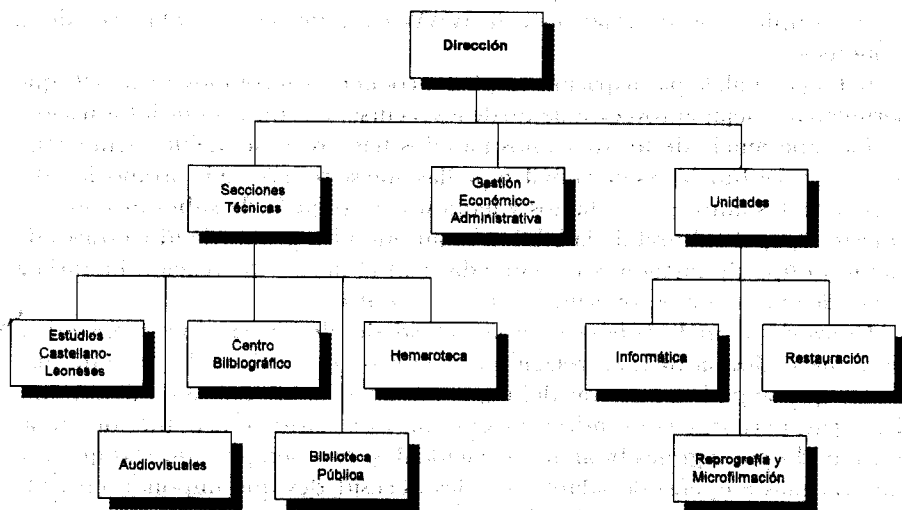


GRÁFICO 1
Estructura orgánica de la BCL

Las funciones que corresponden a cada uno de los órganos son las siguientes:

4.1. Dirección

Se encarga de la planificación y organización de los trabajos y programas técnicos y administrativos, así como de la programación de las actividades de difusión. Tiene funciones de representación de la Biblioteca.

4.2. Secciones técnicas

Les corresponde la gestión técnica bibliotecaria. Son las cinco que se indican a continuación:

4.2.1. *Biblioteca de Estudios Castellano-leoneses*. Es responsable de la formación de las colecciones de monografías sobre Castilla y León y sobre los autores regionales. Gestiona el Depósito Legal y las publicaciones depositadas por las instituciones autonómicas. Fomenta las donaciones, legados y depósitos de bibliotecas y archivos literarios de autores e instituciones castellanos y leoneses. Se encarga también de la defensa y conservación del patrimonio bibliográfico, realizando los programas necesarios.

4.2.2. *Centro Bibliográfico*. Desempeña las siguientes funciones: el tratamiento técnico y control bibliográfico de los fondos que ingresan en la biblioteca por Depósito Legal o de cualquier otra procedencia; la creación y manteni-

miento de los catálogos colectivos; la información bibliográfica a otras bibliotecas, instituciones y usuarios; la preparación de instrumentos bibliográficos; la coordinación del servicio de préstamo interbibliotecario y del suministro de documentos, y el mantenimiento de la biblioteca profesional para la formación del personal bibliotecario.

4.2.3. *Hemeroteca*. Se encarga de la organización y mantenimiento de las colecciones de publicaciones periódicas y oficiales; de la conservación y restauración de las mismas, fomentando su microfilmación; de la explotación informativa de las publicaciones periódicas aplicando técnicas documentales; de las investigaciones bibliográficas dirigidas a localizar publicaciones periódicas de interés para la Comunidad.

4.2.4. *Audiovisuales*. Es la sección responsable de la formación de la colección de materiales gráficos, sonoros y audiovisuales de la BCL; de la conservación y restauración de dichos materiales, y del asesoramiento al sistema en la utilización y consulta de los soportes de información no bibliográficos.

4.2.5. *Biblioteca Pública*. Que gestiona los servicios de lectura pública que ofrece la Biblioteca de Castilla y León en especial los relacionados con materiales bibliográficos.

4.3. *Sección de Gestión económico-administrativa*

Se encarga de la gestión administrativa de los registros e inventarios; de la tramitación de asuntos de personal, del control y justificación de los recursos económicos y de la vigilancia, seguridad y mantenimiento del edificio y de sus equipos e instalaciones.

4.4. *Unidades*

Desempeñan las funciones técnicas no bibliotecarias.

4.4.1. *Unidad informática*, que se encarga de la planificación y explotación de los recursos informáticos de la Biblioteca y del asesoramiento en tecnologías de la información a las restantes bibliotecas del sistema. La Unidad de Informática viene realizando sus funciones desde la creación de la Biblioteca y lleva a cabo un importante trabajo de asesoramiento en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones a otras bibliotecas.

4.4.2. *Unidad de Reprografía y Microfilmación*, que gestiona los servicios de reproducción y microfilmación de documentos de la Biblioteca, supervisa la calidad de los encargos que se contratan con servicios externos y asesora en la materia a las otras bibliotecas. La Unidad de Reprografía y Microfilmación comenzó su actividad en 1998 tras la adquisición de un laboratorio de microfilmación y la dotación provisional de personal especializado.

4.4.3. *Unidad de Restauración*, responsable del tratamiento de los materiales que necesitan restauración para su conservación y asesora en la materia a las otras bibliotecas del sistema. Esta unidad no ha sido dotada hasta la fecha de equipamiento y personal. Los trabajos de restauración de materiales de las bibliotecas del sistema autonómico se llevan a cabo en el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León, con sede en Simancas (Valladolid). Este centro, cuya estructura y funciones se regulan mediante el Decreto 98/1998, de 21 de mayo¹², dispone un área técnica especializada en documentos gráficos que realiza actuaciones sobre papel y otros soportes y sobre encuadernaciones.

La estructura que se acaba de describir, que se ha adaptado perfectamente a las necesidades de la BCL durante los diez primeros años de vida del centro, comienza a mostrar algunos desajustes conforme se ponen en práctica todas sus funciones. En primer lugar, durante la última década han aparecido nuevos soportes y recursos de información que se han incorporado decididamente a la biblioteca. Al mismo tiempo las TIC han hecho posible la creación de nuevos servicios para los usuarios y han mejorado notablemente la forma en que se ofrecen los servicios más tradicionales. Ha sido necesario distribuir los nuevos soportes y los nuevos servicios entre las secciones existentes, con los consiguientes problemas derivados de la inexistencia de secciones específicas especializadas. Así, por ejemplo, los materiales electrónicos y multimedia están ahora a cargo de la Sección de Audiovisuales; pero algunos recursos, como las publicaciones periódicas o bases de datos editadas en CD-ROM o en línea necesitan un tratamiento técnico y control propio de las publicaciones seriadas, que suele realizar la Hemeroteca. Las tareas de referencia electrónica, cada vez más solicitadas, sobrecargan de trabajo el Centro Bibliográfico, que gestiona además el trabajo técnico y el sistema de obtención de documentos y préstamo interbibliotecario.

El doble enfoque que se utilizó para definir las secciones técnicas —*funcional*, como ocurre con el del Centro Bibliográfico y la Biblioteca Pública, y *material*, de acuerdo con el tipo de documentos con los que se trabaja, como en el caso de la Biblioteca de Estudios Castellano-leoneses, la Hemeroteca y Audiovisuales— plantea también algunos problemas, ya que crea en la práctica áreas de concurrencia de competencia de varias secciones; para evitar este desajuste parece conveniente aplicar un solo criterio, preferentemente funcional, a la hora de organizar un centro de estas características, aunque no siempre resulta fácil.

Convendría destacar finalmente el importante papel que desempeñan y, sobre todo, que podrían desempeñar si se las dotase adecuadamente, las Unidades de la BCL (Informática, Microfilmación y Restauración). Su papel de asesoramiento a las secciones técnicas y a las restantes bibliotecas del sistema es fundamental. La Unidad de Informática, por ejemplo, resuelve a diario decenas de cuestiones sobre los sistemas y sobre el software utilizado; sin

¹² B.O.C.y.L. nº 96, de 25 de mayo de 1998.

embargo, las necesidades que plantea Internet y la presencia activa de la BCL en WWW, aconsejan completar su plantilla con personal especializado en la preparación y gestión de recursos para la web o el desarrollo de contenidos digitales para su difusión a través de Internet.

También la Unidad de Reprografía y Microfilmación tiene un importante papel en el futuro para coordinar técnicamente y asesorar en los proyectos de preservación de materiales que es necesario acometer, desde la microfilmación o digitalización de documentos hasta la preservación de los documentos editados únicamente en formatos digitales.

La integración de los servicios de la biblioteca pública provoca un importante sesgo en la plantilla de la BCL hacia las categorías laborales destinadas fundamentalmente a la atención al público. Faltan, por el contrario, técnicos cualificados que puedan atender los nuevos servicios basados en las TIC; realizar las funciones de asesoramiento a las bibliotecas del sistema en distintas materias; preparar e interpretar normas y directrices bibliotecarias, y elaborar planes de actividades que proyecten la biblioteca como institución cultural en la sociedad y contribuyan a difundir el libro en general y en especial las obras de los autores castellanos y leoneses.

5. FONDOS. COLECCIONES ESPECIALES

El fondo de la BCL está constituido por aproximadamente 340.000 unidades, de las cuales 130.000 corresponden a las colecciones de conservación de la biblioteca autonómica. Estas colecciones se incrementan cada año con 10.000 nuevos documentos impresos, audiovisuales y electrónicos (ver cuadro 1).

CUADRO 1
FONDOS DE LA BCL. AÑO 1999

| Tipo de material | Adquisiciones 1999 | Total fondos |
|--------------------------|--------------------|--------------|
| Libros y folletos | 8.079 | 78.075 |
| Audiovisuales | 179 | 2.217 |
| Publicaciones periódicas | 338 | 4.928 |
| Microfilm | 105 | 6.013 |
| CD-ROM | 106 | 171 |
| Mapas y planos | 362 | 2.738 |
| Otros | 834 | 9.509 |

NOTA: Los datos de libros y folletos se refieren a número de ejemplares. Las cifras de publicaciones periódicas indican número de títulos. En los demás materiales los datos recogen el número de unidades físicas.

El incremento anual de libros, que a primera vista no parece excesivo, proviene de las siguientes fuentes de adquisición:

- El Depósito Legal, que es la principal fuente de suministro de fondos a la biblioteca y del que hablaremos más detenidamente en el apartado siguiente.
- El depósito de publicaciones de las instituciones autonómicas.
- La compra a librerías de viejo y en subastas de libros.
- El canje de publicaciones.
- Donaciones, legados y depósitos.

El Depósito Legal aporta más del 60% de los documentos ingresados, pero las demás formas de adquisición son importantes para incrementar los fondos de la biblioteca.

Cabe destacar la aportación que supone para la BCL el depósito de las obras editadas por las instituciones autonómicas, que se extiende a las Cortes, la Presidencia, las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León y las empresas de participación pública mayoritaria de la Comunidad Autónoma. Este sistema de adquisición se deriva del papel de la BCL como centro de información y depósito al servicio de las instituciones autonómicas al que hemos hecho referencia al hablar de las funciones de la biblioteca. El procedimiento está regulado en el artículo 21 del Decreto 56/1991, de 21 de marzo, por el que se establecen la estructura y funciones de la BCL. El texto del artículo es el siguiente: "A fin de permitir la reunión, la conservación conjunta y la consulta segura de todas las publicaciones editadas en cualquier tipo de soporte por las instituciones autonómicas, el artículo 13.4 de la Ley de Bibliotecas establece la Biblioteca de Castilla y León como biblioteca de depósito de todas las publicaciones de dichas instituciones. Para dar cumplimiento a este mandato legal, las Cortes de Castilla y León y todos los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma, así como las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente la Comunidad Autónoma, enviarán a la Biblioteca de Castilla y León tres ejemplares de cada una de las publicaciones que editen o coediten, independientemente de las características físicas o del soporte sobre el que estén realizadas. El citado envío se efectuará dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de los materiales".

La obligación de depósito de publicaciones oficiales se extiende a todo tipo de materiales: libros, folletos, publicaciones periódicas, carteles, postales, cromos, diapositivas, mapas y planos, vídeos, CD, casetes, CD-ROM, etc. El número de ejemplares depositados a través de este sistema desde el año 1991 es de aproximadamente 12.000 unidades, que corresponden a 5.000 títulos. Se puede afirmar que prácticamente todas las publicaciones oficiales autonómicas desde el período preautonómico se pueden encontrar en la BCL.

Las adquisiciones a través de compras suponen también una parte importante de los ingresos de obras en la biblioteca. Para ello el personal responsable de adquisiciones de la sección encargada del incremento y conservación

del patrimonio bibliográfico consulta constantemente las fuentes de información disponibles a fin de localizar las obras sobre temas y autores castellanos y leoneses que están en el mercado: catálogos de librerías de viejo, de subastas de libros y documentos, catálogos de editoriales y distribuidores, servicios de novedades, informaciones y ofertas de particulares, etc. El ritmo de adquisiciones por el procedimiento de compra no es muy intenso, porque no aparecen en el mercado excesivo número de publicaciones que cumplan los criterios de selección de fondos de interés para la BCL. No obstante, se podría considerar que una previsión presupuestaria más generosa permitiría ampliar estos criterios para abarcar también obras de importancia para la historia de la imprenta; al mismo tiempo sería posible obtener copias mediante microfiliación o digitalización de obras de vital importancia para la Historia de la Cultura de Castilla y León.

Por regla general predominan las compras de obras de los siglos XIX y primera mitad del siglo XX, pero también se han realizado adquisiciones importantes de épocas anteriores, como el lote de manuscritos que se incorporó a la colección de la BCL en enero de 1998, que incluía un ejemplar del siglo XVI con un relato inédito de la Guerra de las Comunidades de Castilla titulado *Relación del origen y discurso de las Comunidades que en los Reinos de Castilla se levantaron por ausencia del Emperador Don Carlos Quinto* y una copia fechada en 1539, tal vez la más completa conocida, de la *Crónica de Enrique IV* de Diego Enríquez del Castillo.

Los fondos ingresados por donaciones, legados y depósitos son especialmente valiosos, en especial las bibliotecas y archivos literarios de algunos autores de gran importancia en la historia de la literatura española, como el poeta Jorge Guillén. Las principales colecciones son:

- Biblioteca Jorge Guillén, rica en ediciones de los autores de la Generación del 27 y con una excelente colección de revistas literarias de la primera mitad del siglo XX.
- Biblioteca Rosa Chacel, con los manuscritos de las obras de esta autora vallisoletana.
- Biblioteca José María Fernández Nieto, con una amplia muestra de revistas literarias de España e Hispanoamérica de la segunda mitad del siglo XX.
- Biblioteca Francisco Javier Martín Abril, con la biblioteca y los manuscritos del autor vallisoletano.

La relación de colecciones especiales se verá incrementada en breve con la incorporación de la biblioteca y archivo literario del poeta Claudio Rodríguez.

También forma parte del fondo de la BCL la Biblioteca Profesional, una amplia colección de 3.500 monografías y 200 publicaciones periódicas sobre Biblioteconomía y Documentación. Esta colección está a disposición de todas los profesionales del sistema autonómico a través del préstamo interbibliotecario.

6. DEPÓSITO LEGAL

El Depósito Legal es el procedimiento más efectivo para reunir la producción editorial de un país o región a fin de conservarla para las generaciones futuras como parte del patrimonio cultural. Los fondos depositados en las bibliotecas a través de la aplicación de la legislación del Depósito Legal son una garantía de la supervivencia en el futuro del patrimonio bibliográfico que se está produciendo en la actualidad. Además el trabajo de descripción bibliográfica de estos fondos que realizan las bibliotecas depositarias contribuye a su mejor difusión y conocimiento universal.

Para la BCL este es el sistema de adquisición de casi las dos terceras partes de sus fondos cada año. De esta forma, aunque con las obras la biblioteca adquiere también la obligación de conservarlas y describirlas adecuadamente, el Depósito Legal le permite disponer de prácticamente toda la producción editorial impresa en la Comunidad Autónoma para sus trabajos bibliográficos y de referencia (ver Cuadro 2).

CUADRO 2
DEPÓSITO LEGAL EN CASTILLA Y LEÓN. AÑO 1999

| Provincia | Libros y folletos | Publicaciones periódicas | Audiovisuales | Otros materiales |
|--------------|-------------------|--------------------------|---------------|------------------|
| Avila | 131 | 106 | — | 24 |
| Burgos | 313 | 125 | 12 | 107 |
| León | 1471 | 139 | 36 | 110 |
| Palencia | 157 | 81 | 3 | 116 |
| Salamanca | 1047 | 151 | 23 | 132 |
| Segovia | 139 | 40 | 2 | 20 |
| Soria | 66 | 16 | — | 32 |
| Valladolid | 780 | 191 | 43 | 233 |
| Zamora | 169 | 40 | 3 | 60 |
| TOTAL | 4.273 | 889 | 122 | 834 |

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene competencias de gestión de Depósito Legal desde el año 1982, aplicando durante los primeros años la normativa estatal publicada en 1971 y 1973¹⁵. La asunción de compe-

¹⁵ Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1971, por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico, modificada por Orden del citado Ministerio de 20 de febrero de 1973.

tencias en materia de patrimonio histórico y de bibliotecas en 1988 y, sobre todo, la creación de la BCL en 1989 pusieron de manifiesto la necesidad de actualizar la normativa existente sobre el particular para incorporar los nuevos tipos de materiales e incrementar el número de ejemplares que los productores e impresores tenían que depositar, con el fin de permitir la participación activa de la BCL en las tareas de conservación, descripción y difusión del patrimonio bibliográfico de la Comunidad Autónoma. El resultado fue la publicación del ya referido Decreto 176/1990, de 13 de septiembre, por el que se establecen normas reguladoras del Depósito Legal en la Comunidad de Castilla y León, en cuyo artículo 3º se establece que "son objeto de depósito legal los documentos sobre cualquier soporte, reproducidos con fines de difusión en ejemplares múltiples por procedimientos físicos o químicos en el territorio de la Comunidad de Castilla y León".

La obligación del depósito se extiende, por tanto, a:

1. *Materiales bibliográficos*

1.1. Libros, cualquiera que sea su contenido y su soporte material (impresos en forma clásica o microformas) y estén o no destinados a la venta.

1.2. Folletos, o sea escritos cuyo número de páginas sea mayor de cuatro y no exceda de cincuenta, y con características semejantes a las señaladas en el párrafo anterior, incluyéndose en este concepto las separatas de artículos de revistas que tengan la extensión antes definida.

1.3. Hojas impresas con fines de difusión y que no constituyan propaganda esencialmente comercial.

1.4. Publicaciones periódicas (anuarios, revistas y diarios impresos en forma clásica o microformas).

1.5. Partituras musicales.

2. *Materiales gráficos y cartográficos*

2.1. Grabados, láminas sueltas, láminas de calendario, estampas, cromos, crismas, anuncios artísticos.

2.2. Carteles anunciadores de espectáculos, fiestas y demás actos públicos (religiosos, políticos, culturales, educativos, etc.); carteles anunciadores de artículos comerciales, siempre que lleven grabados artísticos; bandos y edictos.

2.3. Postales ilustradas.

2.4. Naipes.

2.5. Diapositivas y transparencias destinadas a difusión y venta.

2.6. Mapas y planos.

3. *Grabaciones sonoras.*

3.1. Discos convencionales L.P. y sencillos.

3.2. Discos compactos (CD).

3.3. Casetes y cintas magnetofónicas.

4. *Materiales audiovisuales.*

4.1. Videocasetes.

4.2. Videodiscos.

4.3. Producciones cinematográficas convencionales.

5. *Soportes informáticos.*

5.1. Soportes magnéticos: disquetes, cintas magnéticas.

5.2. Soportes ópticos: CD-ROM, etc.

Quedan excluidos de la obligación de constituir el Depósito Legal los siguientes materiales:

- a. Sellos de correos.
- b. Impresos de carácter social, como invitaciones de boda y bautizo, esquelas de defunción, tarjetas de visita, carnés de identidad, títulos, diplomas, etc.
- c. Impresos de carácter comercial que no vayan acompañados de grabados, ilustraciones o textos explicativos de tipo técnico o literario.
- d. Impresos de oficina.

La constitución del depósito se realiza una vez terminada la obra objeto de Depósito Legal y antes de proceder a la distribución o venta. Deberá ser entregado en la oficina de Depósito Legal de la provincia que corresponda el número de ejemplares de dicha obra que se indica a continuación:

- Cinco ejemplares, cuando se trate de obras sujetas al número ISBN.
- Del resto de las obras impresas, cuatro ejemplares.
- Cuatro ejemplares de los materiales gráficos y cartográficos.
- Tres ejemplares de las producciones sonoras o audiovisuales, así como de los materiales publicados sobre soportes informáticos, magnéticos u ópticos.
- De las producciones cinematográficas convencionales, dos ejemplares.

En el caso de las publicaciones compuestas de varias partes producidas sobre distintos soportes que en conjunto forman una sola obra (tales como libros con casetes, folletos con diapositivas, libros con disquetes o CD-ROM, etc.), se entregará el mismo número de ejemplares de todas las partes componentes, siendo dicho número el que corresponda al material del que se hayan de depositar mayor cantidad de copias.

Tendrán consideración de ediciones distintas las que un mismo periódico pueda editar para distintas localidades, provincias o regiones, por lo que se habrá de depositar de cada una de ellas el número de ejemplares estipulados para las publicaciones periódicas.

El destino de las obras que se depositan es el siguiente:

1. De los cinco ejemplares de las obras sujetas a ISBN:
 - a. Tres ejemplares para la Biblioteca Nacional.
 - b. Un ejemplar para la Biblioteca de Castilla y León.

- c. Un ejemplar para la Biblioteca Pública del Estado de la capital de la provincia donde se haya realizado el depósito.
2. De los cuatro ejemplares del resto de las obras impresas no sujetas a ISBN, así como de los materiales gráficos y cartográficos:
 - a. Dos ejemplares para la Biblioteca Nacional.
 - b. Un ejemplar para la Biblioteca de Castilla y León.
 - c. Un ejemplar para la Biblioteca Pública del Estado correspondiente.
3. De los tres ejemplares de producciones sonoras o audiovisuales y de los materiales informáticos depositados:
 - a. Un ejemplar para la Biblioteca Nacional.
 - b. Un ejemplar para la Biblioteca de Castilla y León.
 - c. Un ejemplar para la Biblioteca Pública del Estado.
4. De los dos ejemplares de producciones cinematográficas convencionales, uno será enviado a la Biblioteca Nacional y otro a la Biblioteca de Castilla y León.

La producción editorial de la Comunidad Autónoma, que no es muy abundante, hace posible realizar un seguimiento bastante riguroso de lo que se imprime, edita o produce para garantizar el depósito de los materiales. Sin embargo, todavía son frecuentes los incumplimientos, muchas veces por parte de las administraciones públicas. Para evitar esta circunstancia en el ámbito de la propia Administración Autonómica, a quien corresponde en definitiva velar por el cumplimiento de la normativa por parte de los particulares, se incluyó en el Decreto que regula el Depósito Legal en Castilla y León el artículo 7: "Todos los órganos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente ésta, deberán incluir en la justificación de los gastos derivados de la impresión, producción o edición de materiales que sean objeto de Depósito Legal, el resguardo de la oficina de Depósito Legal en el que se hace constar la entrega del número de ejemplares estipulado para cada tipo de material".

El cumplimiento más efectivo de la normativa pasaría por dos requisitos previos. Primero, una mayor información a los impresores, editores y productores de materiales audiovisuales e informáticos sobre la importancia del Depósito Legal como forma de preservar para el futuro el resultado de su actividad y de difundirlo adecuadamente en medios profesionales a través de los distintos tipos de instrumentos bibliográficos que elaboran las bibliotecas. Segundo, un procedimiento sancionador más efectivo que tenga cierta capacidad disuasoria para quien pretenda olvidar la normativa.

El Decreto 176/1990 se publicó hace más de diez años y desde entonces se han producido grandes cambios en el mundo de la edición y de las bibliotecas: explosión informativa, irrupción de Internet en la vida cotidiana, aparición de nuevos soportes e introducción de las publicaciones electrónicas en línea. Se hace cada vez más necesaria la promulgación de una nueva nor-

mativa general, una Ley de ámbito estatal, que regule esta institución tan importante para la conservación del patrimonio cultural y que contemple el depósito y tratamiento de todo tipo de recursos de información, desde los tradicionales impresos hasta los que sólo son accesibles en línea a través de Internet.

Mientras tanto, en nuestra Comunidad Autónoma se podría mejorar la gestión del depósito introduciendo algunas innovaciones relativamente sencillas de aplicar:

1. Traslado de las oficinas provinciales de Depósito Legal a las Bibliotecas Públicas gestionadas por la Junta de Castilla y León, lo que sin duda contribuirá a la profesionalización del proceso y a un mejor control del mismo, ya que cada biblioteca dispone de amplia información bibliográfica sobre su provincia y sobre la historia y la situación actual de la edición en este territorio.

2. Informatización de la gestión del Depósito Legal, aplicando las TIC desde el momento de solicitar el número de depósito hasta el envío de los fondos a las bibliotecas depositarias, pasando por el control de obras depositadas, reclamaciones, etc. Este proceso sería mucho más fácil en las bibliotecas, ya que tienen una amplia experiencia en la aplicación de recursos informáticos a trabajos con materiales bibliográficos, informáticos y audiovisuales.

3. Aplicación de las posibilidades de Internet a la gestión del Depósito Legal: utilización del correo electrónico para las comunicaciones entre oficinas e impresores o productores, presentación de solicitudes y formularios a través de WWW, etc.

7. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Desde el mismo momento de su creación la BCL apostó decididamente por la aplicación de las TIC a los procesos técnicos internos y a los servicios al público, así como a las bibliotecas del sistema. Se trata en todo momento de poner al alcance de los usuarios las posibilidades de información que ofrecen los nuevos recursos tecnológicos.

A través de la biblioteca autonómica se coordinan los programas de cooperación en la aplicación de las TIC a las bibliotecas de todos los niveles de la Comunidad Autónoma y es un centro de distribución de algunos de los servicios más novedosos del sistema.

Para cumplir esta misión, la BCL dispone de un equipamiento informático importante (Gráfico 2), cuyos elementos básicos son los siguientes:

- Cableado estructurado de todo el edificio, que hace posible instalar estaciones de trabajo casi en cualquier dependencia del mismo. En la actualidad se estudian las posibilidades de las redes inalámbricas en las salas de referencia e investigadores.
- Aplicación ABSYS cliente/servidor con servidor UNIX para la gestión de los catálogos de la biblioteca y de los restantes productos bibliográficos que elabora la biblioteca.

- Distintos servidores para distintas funciones en Internet: servidor WWW, correo electrónico, listas de distribución, servidor de aplicaciones, acceso a CD-ROM y DVD-ROM.
- Servidor para intranet
- Casi un centenar de estaciones de trabajo sobre PC's destinadas a distintos usos para el público y para el personal de la biblioteca.

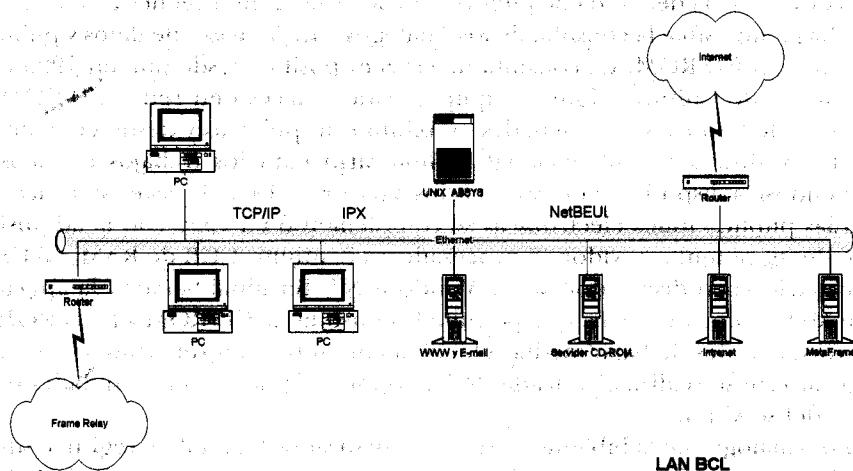


GRÁFICO 2

Red local (LAN) de la BCL

La mayor parte de los servidores indicados constituyen la infraestructura de RABEL, la Red Automatizada de las Bibliotecas de Castilla y León que analizaremos en profundidad más adelante.

Las primeras experiencias de automatización de la BCL se llevaron a cabo con el sistema de gestión bibliotecaria DOBIS/LIBIS. Ante las limitaciones que presentaba en aspectos tan importantes como la cooperación o el intercambio de registros se optó por migrar progresivamente al sistema ABSYS a partir de 1992. Inicialmente se automatizó con este sistema el fondo incorporado a la biblioteca a través del Depósito Legal. En 1995, con la financiación del Ministerio de Cultura, se extendió ABSYS a los servicios de la Biblioteca Pública, lo que permitió la inmediata participación de la BCL en proyectos de cooperación de ámbito nacional, como REBECA. En 1996 se instala la versión cliente/servidor de ABSYS y se sustituyen todas las terminales ASCII por PC's.

La introducción de PC's permitió la plena integración en una sola estación de trabajo con entorno Windows de todos los recursos de información tanto para los usuarios como para el personal bibliotecario. En la actualidad la biblioteca dispone de aproximadamente 100 PC's de los cuales 40 están al

público y el resto es utilizado por el personal de la biblioteca. Los PC's de uso interno integran en el escritorio la aplicación ABSYS cliente/servidor, la consulta de bases de datos y publicaciones editadas en CD-ROM o DVD-ROM, el acceso a Internet y las aplicaciones ofimáticas.

Desde las estaciones de trabajo que están al público existe también esta posibilidad de integración, aunque por razones prácticas cada una se suele destinar a un fin específico (OPAC, acceso a Internet o consulta de CD-ROM) para evitar que la demanda de puestos para acceder a Internet desde la biblioteca haga imposible la consulta de los catálogos o de las bases de datos y publicaciones en CD-ROM. La consulta de éstas es posible desde que en 1995 el Ministerio de Cultura adquirió equipos para el acceso en red a CD-ROM. Fue una de las primeras instaladas en bibliotecas públicas y desde el principio fue utilizada por el personal bibliotecario para los trabajos técnicos, poniéndose a disposición de los usuarios a partir de 1998. El sistema de acceso a las publicaciones electrónicas se complementó en 1999 con la adquisición de un potente servidor (2 procesadores Pentium, 1 GB de RAM, 56 GB de capacidad en disco) dotado de Windows NT Terminal Server y la aplicación MetaFrame de Citrix, que permite la consulta de CD-ROM y DVD-ROM a través de redes de baja/media velocidad con muy buen rendimiento. Para mejorar éste se realiza el volcado de los soportes ópticos en las unidades de disco del servidor.

Los catálogos de la biblioteca están automatizados. El total de registros disponibles en las distintas bases de datos bibliográficas que mantiene la BCL supera ampliamente la cifra de 1.100.000. Todas las transacciones de circulación (préstamos, devoluciones, renovaciones, reservas, reclamaciones, sanciones, gestión de usuarios, etc.) se realizan a través del sistema informático.

En el mes de marzo de 1998 se instaló en la BCL el primer sistema de autopréstamo en servicio en una biblioteca pública española. Se trata de un modelo de la firma 3M que, mediante una interfaz creada para este fin en el sistema ABSYS, lleva a cabo las transacciones de préstamo sin intervención del personal de la biblioteca. El equipo fue adquirido por el Ministerio de Educación y Cultura dentro de su programa de informatización de bibliotecas y ha sido muy bien aceptado por los usuarios y valorado muy positivamente, ya que contribuye a evitar las colas y aglomeraciones ante el mostrador de préstamo en las horas punta y a preservar el derecho a la privacidad de los lectores. El promedio de utilización del sistema de autopréstamo es superior a 10.000 préstamos/mes.

La BCL es pionera en la utilización de Internet entre las bibliotecas autonómicas y públicas españolas, ya que dispone de acceso a la Red desde 1995 y de página web propia desde 1996, que ya en sus primeras versiones incluía la posibilidad de consultar en línea el catálogo de la biblioteca. Trataremos en profundidad sobre la repercusión de Internet en la BCL en otro apartado, haciendo referencia a las inmensas posibilidades que ofrece para la creación de nuevos servicios dirigidos tanto a los usuarios como a los restantes centros bibliotecarios del sistema.

8. CATÁLOGOS Y BIBLIOGRAFÍAS

La elaboración y difusión de información bibliográfica es una de las misiones básicas de la BCL. Entre las misiones que le asigna la normativa vigente dos están especialmente relacionadas con este objetivo:

1. La elaboración y difusión de la información bibliográfica necesaria para satisfacer la demanda de los usuarios individuales y de los restantes centros bibliotecarios del sistema, prestando especial atención a la investigación bibliográfica sobre temas y autores castellanos y leoneses.

2. La coordinación y el mantenimiento de los catálogos colectivos de todo tipo de publicaciones y soportes de las principales bibliotecas de la Comunidad Autónoma, como punto de partida para un sistema regional de préstamo interbibliotecario y de acceso al documento.

Se describen a continuación los principales catálogos y bibliografías elaborados por la BCL y disponibles para la consulta en la propia biblioteca y a través de su página web.

8.1 Catálogos de la BCL

El catálogo de la colección de conservación de la BCL está totalmente informatizado, con una total de más de 90.000 títulos y 115.000 ejemplares. Las colecciones de la biblioteca pública están informatizadas en un 76%, con más de 140.000 títulos y 165.000 localizaciones incluidos en el sistema informático.

Los catálogos generales están subdivididos en subcatálogos que permiten acotar las búsquedas por secciones o por tipos de fondos: préstamo, referencia, hemeroteca, infantil, sección local, etc.

Se pueden consultar también los catálogos específicos de los siguientes fondos: Bibliotecas Jorge Guillén, Rosa Chacel, Fernández Nieto y Martín Abril.

Existen 20 puntos de acceso al catálogo de la Biblioteca Pública y tres más al de las colecciones de conservación. Durante el año 2000 se realizaron desde los OPAC's de la biblioteca 2.182.000 consultas del catálogo.

Los catálogos se pueden consultar a través de Internet por tres sistemas diferentes:

- A través de Telnet en la dirección <telnet://rabel.bcl.jcyl.es>
- En WWW en el URL <http://www.bcl.jcyl.es/Catalogos/>
- Por medio de Z39.50 con los siguientes datos de configuración:
 - Host: z3950.bcl.jcyl.es
 - Base: AbsysBCL
 - Puerto: 210

La consulta a través de Telnet es escasa, ya que se trata de un sistema de acceso un tanto incómodo y superado por las otras alternativas (WWW y Z39.50): no obstante, algunos usuarios lo siguen utilizando porque las respuestas pueden ser más rápidas. El catálogo a través de web recibe en torno a 150.000 consultas anuales. El sistema más utilizado, principalmente por otras bibliotecas, es el acceso a través de Z39.50 con un promedio de 20.000 consultas cada mes.

8.2. *Bibliografía de Castilla y León en línea*

A la hora de definir las funciones de la BCL se excluyó conscientemente la elaboración de la Bibliografía de Castilla y León a partir de los ejemplares entregados en cumplimiento de la normativa de Depósito Legal de la Comunidad Autónoma y de otros documentos de temas y autores castellanos y leoneses. En todo momento se consideró más adecuado cooperar en la elaboración de la Bibliografía Española que preparar una bibliografía de ámbito autonómico. El progresivo avance de la idea de cooperación en todos los ámbitos bibliotecarios y la situación existente en otros países han demostrado que esta decisión fue acertada. Con esta idea de partida, la BCL fue pionera en el proyecto de elaboración cooperativa de Bibliografía Española, participando junto con la Biblioteca Nacional en un proyecto piloto de integración en la bibliografía nacional de los registros redactados por la biblioteca durante los años 1996 y 1997.

Por otro lado, las posibilidades que ofrece Internet para la consulta de bases de datos bibliográfica a través de WWW permiten preparar con poco esfuerzo una bibliografía autonómica en línea a partir de otras fuentes bibliográficas. En este caso es viable también la captura de registros y su integración en las bases de datos de la biblioteca o del usuario que realizan la consulta a través del protocolo Z39.50.

Bibliografía de Castilla y León en línea se obtiene de esta forma y se puede consultar a través de WWW en <<http://www.bcl.jcyl.es/BibliografiaCyL/>> y por medio de Z39.50. Incluye todos los materiales de Depósito Legal de Castilla y León a partir del año 1982. Con la presentación en línea a través de Internet se consigue su actualización permanente y se facilita su consulta.

Los materiales incluidos en *Bibliografía de Castilla y León* son: monografías, publicaciones seriadas, registros sonoros, videgrabaciones, música impresa, material gráfico y cartográfico, archivos de ordenador y folletos.

A finales del año 2000 contiene aproximadamente 50.000 registros de los distintos tipos de materiales indicados, sobre todo de monografías.

8.3. *Catálogo Colectivo de Castilla y León.*

A principios de 1997 se presentó el Catálogo Colectivo de Fondo Local de las Bibliotecas de Castilla y León como primera realización en el campo de los catálogos colectivos en esta Comunidad Autónoma. Contenía más de 60.000 registros de publicaciones relacionadas con temas y autores regionales y locales.

En 1999 se sustituyó por un intento mucho más ambicioso: el Catálogo Colectivo de Castilla y León, cuyo objetivo es recoger los registros bibliográficos de todas la bibliotecas de la Comunidad. En la tercera edición participan la Propia BCL, algunas bibliotecas provinciales especializadas en temas locales y prácticamente todas las bibliotecas públicas automatizadas. Contiene registros de 828.000 títulos y 1.970.000 ejemplares. Aparte de facilitar la localización de obras de todo tipo en las bibliotecas de la región, el Catálogo Colectivo es sin duda la fuente de información bibliográfica más completa sobre temas y autores de Castilla y León y de las distintas provincias y localidades que la integran.

Se puede consultar en Internet en <http://www.bcl.jcyl.es/CatColectivos/> y a través de Z39.50 en la dirección z3950.bcl.jcyl.es, puerto 210, base: AbsysCCCL.

8.4. *Bibliografías locales.*

La BCL gestiona en sus equipos la consulta a través de Internet de *Bibliografía Palentina*, preparada por la Institución "Tello Téllez de Meneses" de Palencia con la colaboración de la Biblioteca Pública de esta ciudad.

Se puede acceder a esta bibliografía es <http://www.bcl.jcyl.es/BiblioLocales/>.

En la misma dirección se facilita el acceso a *Bibliografía Salmantina*, que mantiene la Fundación Germán Sánchez Ruipérez en su sede de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y en la que colaboran la Diputación Provincial, la Biblioteca Pública y la Biblioteca Municipal de Salamanca.

8.5. *Bibliografía profesional*

La BCL mantiene dos bases de datos bibliográficas de interés para los profesionales de las bibliotecas y de los centros de información:

- a. El *Catálogo de la Biblioteca Profesional*, con 3.500 títulos de monografías y 200 de publicaciones periódicas sobre Biblioteconomía y Documentación.
- b. La *Bibliografía sobre Bibliobuses*, realizada por encargo del Grupo de Trabajo de Bibliotecas Móviles creado en las Jornadas de Cooperación Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - Comunidades Autónomas. Contiene referencias de todo tipo de materiales (monografías, folletos, artículos de publicaciones periódicas, páginas web, memorias, carteles, material publicitario, calendarios, modelos de documentos administrativos, etc.) relacionados con los bibliobuses.

8.6. *Bibliografías y catálogos impresos.*

La BCL ha publicado diversas obras de referencia que ha considerado de interés para sus usuarios y para otras bibliotecas.

La línea de edición más importante es la serie *Catálogos*, que incluye los de algunas de las secciones y materiales. Las obras publicadas son:

Catálogo de Biblioteconomía y Documentación

Catálogo de material cartográfico

Catálogo de la Fonoteca (2 vols.)

Catálogo de CD multimedia

Catálogo de la videoteca (2 vols.)

También se ha publicado en CD-ROM, con financiación de la Fundación Jorge Guillén y del Ministerio de Educación y Cultura, el *Catálogo de la Biblioteca Jorge Guillén*, con más de 12.000 registros de monografías y publicaciones periódicas de la biblioteca de este poeta, miembro de la Generación del 27.

Durante los años 1995 a 1998 se editó *Publicaciones de la Junta de Castilla y León*, bibliografía de periodicidad irregular que recogía las publicaciones oficiales de las instituciones autonómicas editadas entre las fechas de aparición. La publicación se suspendió en 1999 por considerar que los diversos productos de información bibliográfica disponibles en línea a través de la BCL podían cumplir los mismos objetivos.

9. SERVICIOS

Dejando para el próximo apartado la oferta de la BCL en el ámbito local como biblioteca pública, describiremos aquí los servicios que ofrece como biblioteca nacional y de último recurso de la Comunidad Autónoma, a partir de sus colecciones de conservación y con la colaboración del personal de las distintas Secciones, altamente cualificado para los trabajos bibliotecarios y el suministro de información especializada sobre temas y autores castellanos y leoneses.

Como vimos al analizar las funciones de la BCL, ésta ha de proporcionar servicios a los usuarios individuales e institucionales y a las restantes bibliotecas del sistema. Se enumeran a continuación los principales.

9.1. Servicios a los usuarios

La BCL ofrece a los usuarios individuales distintos servicios en sus instalaciones. Estos son algunos de los servicios ofertados:

- a. *Sala de investigadores*, con medio centenar de puestos reservados a las personas con tarjeta de investigador temporal o permanente. La consulta de las colecciones de conservación de la biblioteca se lleva a cabo en esta sala, que además dispone de lectores-reproductores de microfilm y de estaciones de trabajo para consulta del OPAC de la BCL, de las publicaciones y bases de datos en CD-ROM o DVD-ROM y para acceder a Internet.
- b. *Información bibliográfica y referencia especializada* sobre temas y autores castellanos y leoneses. Con frecuencia se reciben preguntas a través del correo electrónico.
- c. *Préstamo interbibliotecario y obtención de documentos*. Para la gestión de este servicio se utiliza el software SOD recientemente instalado. La mayoría de las peticiones a otros centros se realizan a través del correo electrónico.
- d. *Reproducción de documentos*, bien a través de fotocopias o bien mediante microfilm, para lo cual la BCL cuenta con el laboratorio de la Unidad de Reprografía y Microfilmación.
- e. *Acceso a Internet gratuito* y sin limitaciones para investigadores a través de varios puestos de trabajo situados en la Sala de Investigadores.
- f. *Consulta de obras en CD-ROM*. La Biblioteca permite la consulta de bases de datos y obras de referencia en CD-ROM y DVD-ROM.
- g. *Biblioteca profesional*, que está abierta a todas las personas que necesitan consultar su colección, especializada en Biblioteconomía y Documentación.

9.2. *Servicios a otras bibliotecas*

- a. Asesoramiento técnico en temas relacionados con aspectos bibliotecarios: catalogación, autoridades, asignación de encabezamientos, prestación de servicios a los usuarios.
- b. Orientación técnica en la aplicación y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de las técnicas de reproducción de documentos. El papel protagonista en este apartado corresponde a las Unidades de Informática y de Reprografía y Microfilmación de la biblioteca.
- c. Coordinación del préstamo interbibliotecario y del sistema de obtención de documentos de Castilla y León, haciendo el papel de intermediaria con el Document Supply Center de la British Library, la Library of Congress y otros centros extranjeros.
- d. Información bibliográfica especializada sobre temas y autores castellano-leoneses y sobre aspectos relacionados con el patrimonio bibliográfico de Castilla y León.
- e. Información administrativa y sobre empleo para todas las bibliotecas a través del Servicio de Documentación Administrativa, que proporciona a través de Internet de forma casi inmediata los documentos solicitados por medio del software ARIEL.
- f. Recursos de microfilmación de documentos a disposición de todo el sistema mediante el laboratorio instalado en la BCL.

9.3. *Servicios a la Administración Autonómica*

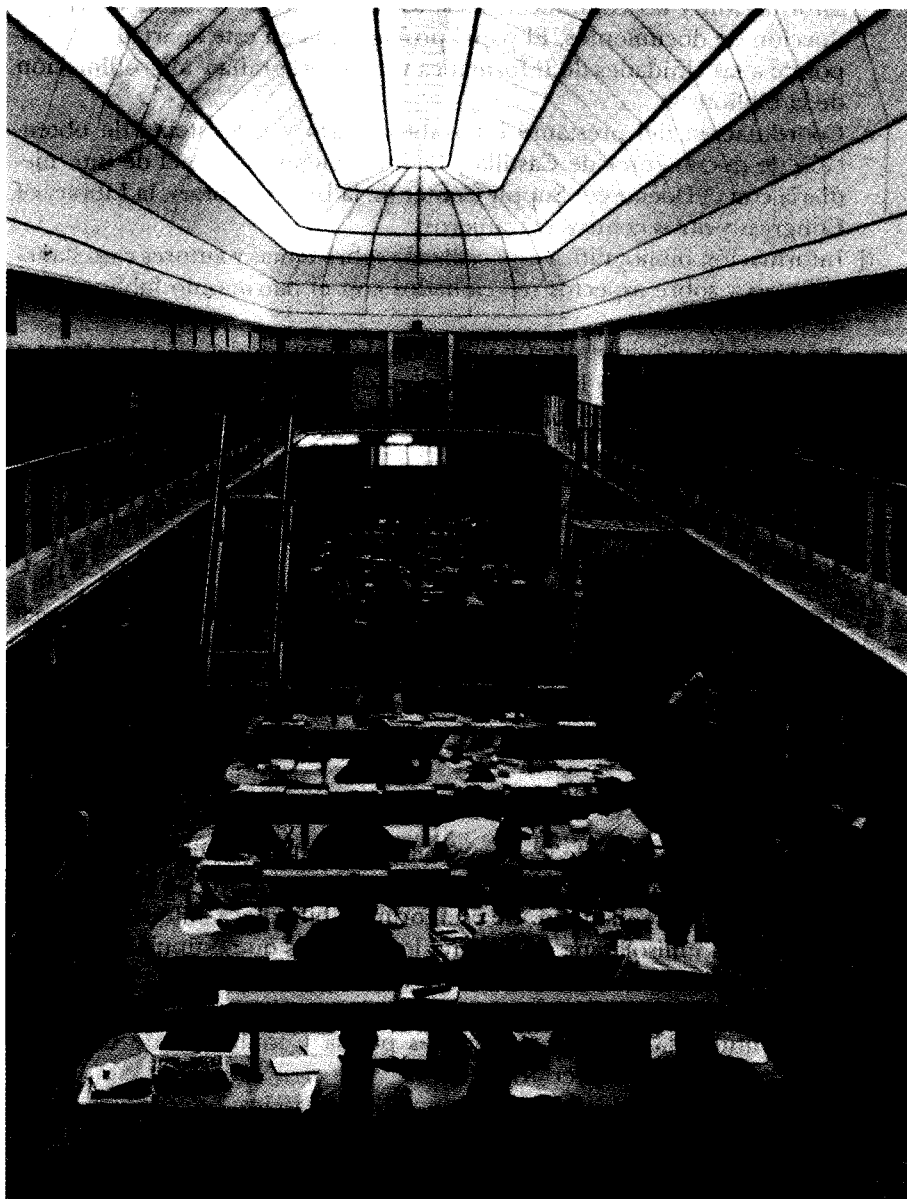
La BCL atiende las peticiones de información, habitualmente de tipo legal o administrativo, que surte de distintas oficinas y centros de documentación de la Junta de Castilla y León. El sistema de suministro habitual es el fax.

10. SERVICIOS DE BIBLIOTECA PÚBLICA

Las funciones de centro de lectura pública que la Ley de Bibliotecas otorga a la BCL se resolvieron con la integración en su organigrama de la Biblioteca Pública del Estado en Valladolid. De esta forma la biblioteca autonómica ofrece a la población vallisoletana en general los servicios que estipulan el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas y el Reglamento interno de organización de los servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad de Castilla y León, ambos citados con anterioridad.

Así por ejemplo, la BCL ofrece los siguientes servicios: referencia e información bibliográfica, sala de lectura, préstamo de libros, consulta y préstamo de audiovisuales y multimedia, consulta de publicaciones periódicas, documentación administrativa, sección local, acceso a Internet, sección infantil, fotocopidora y microfilm, préstamo interbibliotecario.

El número de préstamos, de visitantes, de uso de audiovisuales y multimedia o de usuarios registrados sitúan a la BCL / Biblioteca Pública de Valladolid a la cabeza de las bibliotecas de titularidad estatal. El Cuadro 3 recoge un resumen de la evolución de estas cifras durante los últimos años.



Sala de Referencia de la BCL

El trabajo de referencia e información bibliográfica y de formación de usuarios que realiza la Biblioteca Pública es fundamental para el adecuado funcionamiento de todos los servicios de la BCL. En este sentido parece altamente positiva la integración de la biblioteca nacional con la pública en un mismo organismo. De acuerdo con la práctica habitual, los servicios de referencia de la biblioteca pública actúan como punto de acceso al sistema de información de la BCL, orientando las cuestiones de carácter general y las solicitudes de información más básicas sobre temas y autores regionales o locales hacia las colecciones de referencia de la Sala de Lectura general. Si la pregunta planteada en el servicio de referencia es más especializada, o su contestación requiere la consulta de obras de las colecciones de conservación, en microfilm etc., se dirige al usuario a la Sala de Investigadores.

El número de consultas atendidas en el servicio de referencia e información bibliográfica se aproxima a las 19.000 por año.

CUADRO 3
SERVICIOS DE BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA BCL. ACTIVIDAD 1994-1999

| AÑO | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 |
|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Fondos | | | | | | |
| Libros | 144.446 | 155.132 | 165.182 | 176.482 | 186.792 | 194.845 |
| P. Periódicas | 989 | 1.233 | 1.273 | 1.283 | 1.299 | 1.456 |
| Discos | 5.619 | 5.523 | 5.590 | 5.967 | 6.496 | 7.384 |
| Vídeos | 3.564 | 3.421 | 3.609 | 3.904 | 4.173 | 4.741 |
| CD-ROM | - | 122 | 389 | 772 | 1.254 | 1.702 |
| TOTAL | 154.618 | 165.431 | 176.043 | 188.408 | 200.014 | 210.128 |
| Socios | | | | | | |
| Nº de carnés | 72.402 | 82.978 | 91.750 | 101.598 | 109.604 | 116.273 |
| Usuarios | | | | | | |
| Nº de usuarios | 818.030 | 890.928 | 890.262 | 952.766 | 1.053.142 | 1.078.625 |
| Préstamo | | | | | | |
| Libros Adultos | 321.062 | 409.860 | 432.917 | 445.833 | 463.451 | 456.166 |
| Libros Infantil | 64.888 | 60.384 | 49.633 | 48.187 | 43.782 | 42.457 |
| Discos | 106.992 | 98.968 | 93.211 | 104.921 | 86.716 | 87.830 |
| Vídeos | 74.956 | 80.986 | 68.638 | 72.568 | 47.560 | 58.917 |
| CD-ROM | | | | | | |
| Multimedia | - | 1.256 | 8.707 | 16.758 | 20.767 | 26.190 |
| TOTAL | 567.898 | 651.454 | 653.106 | 688.267 | 662.276 | 671.560 |

Los servicios basados en las TIC tienen un notable éxito. Por ejemplo, el servicio de acceso gratuito a Internet es utilizado por más de 37.000 usuarios cada año. Con el sistema de autopréstamo se realizan más de 10.000 préstamos cada mes.

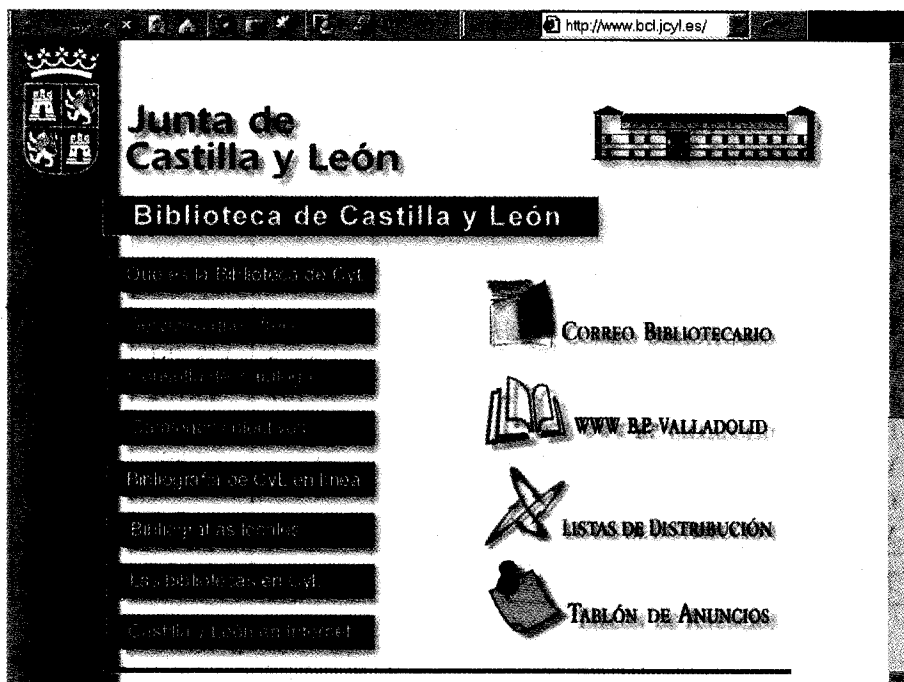
11. INTERNET

La BCL viene utilizando Internet desde 1995 tanto en los servicios al público como en los trabajos técnicos. Desde ese mismo año el personal bibliotecario del centro dispone de cuentas individuales de correo electrónico.

A finales de este año se pone a disposición de los usuarios la consulta del OPAC a través de Telnet. Acababa de instalarse entonces un nuevo servidor UNIX para la gestión de la biblioteca y el acceso a Internet era posible; el acceso se realiza desde el primer momento a través de RedIRIS mediante convenio firmado entre la dirección de la Red académica y de investigación y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

En 1996 se instala un servidor WWW y se crea una página web que permite el acceso a los catálogos de la BCL. En 1997 se crea una nueva página web cuyo esquema se mantiene hasta la actualidad con algunas modificaciones y adiciones. Su dirección es <<http://www.bcl.jcyl.es/>>.

También en 1997 se instala un servidor Z39.50 que permite la consulta del catálogo y la captura de registros de la biblioteca a través de dicho protocolo. El servidor es accesible en la dirección z3950.bcl.jcyl.es, puerto 210. El nombre de la base de datos del catálogo de la biblioteca es AbsysBCL; posteriormente se añadió la base de datos del Catálogo Colectivo de Castilla y León (AbsysCCCL)



Portada del sitio web de la BCL

Desde enero de 1998 los usuarios disponen de acceso gratuito a Internet a través de 13 puestos. Los principales objetivos de este servicio son la incorporación a la sociedad de la información de todos los ciudadanos y su alfabetización en el uso de las nuevas tecnologías. La BCL ha redactado unas breves normas con la política de acceso a Internet, basada en la ausencia de censura de los contenidos, en la orientación y recomendaciones sobre recursos de interés y en la limitación del tiempo de utilización, que se reduce a una hora al día para poder atender la demanda existente.

El sitio web de la BCL da acceso a los diversos catálogos y bibliografías que elabora la BCL y ofrece amplia información sobre las bibliotecas en Castilla y León y sobre la presencia en Internet de la Comunidad Autónoma. Durante el año 2000 se registraron más de 438.000 sesiones y más de 9.600.000 páginas visitadas.

La portada de la web es el punto de entrada a los siguientes apartados en los que se estructura la información:

- *Presentación*. Información sobre los fines, el horario y las normas de acceso a la Biblioteca.
- *Servicios*. Una descripción breve de los que ofrece a los usuarios y a otras bibliotecas.
- *Catálogos*. Punto de acceso a los distintos catálogos generales y subcatálogos de la BCL.
- *Catálogos Colectivos*. Enlace al catálogo Colectivo de Castilla y León (CCCAL).
- *Bibliografías Locales*. Permite la consulta de Bibliografía Palentina y Bibliografía Salmantina.
- *Bibliotecas en Castilla y León*. Datos estadísticos, legislación, directorio e información sobre las bibliotecas de la Comunidad Autónoma.
- *Castilla y León en Internet*. Selección de recursos web de interés sobre tema castellano-leonés.
- *Tablón de anuncios / Sala de exposiciones*, con información sobre las muestras artísticas que se celebran en la biblioteca.
- *Correo Bibliotecario*, que da acceso al boletín de información publicado por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La dirección es <<http://www.bcl.jcyl.es/correo>>

En la portada del sitio web de la BCL existe un enlace que da acceso a la web de la Biblioteca Pública de Valladolid <<http://bpval.bcl.jcyl.es>>. En su portada se presenta su estructura, dividida en dos bloques diferenciados. El primero recoge referencias más generales y permanentes, y el segundo reúne los apartados que contienen informaciones más efímeras o complementarias. El primer bloque incluye:

- *Información general*: ubicación, historia, horario, legislación, forma de obtener la tarjeta de usuario, etc.
- *Servicios*, con una breve descripción de los que se ofrecen y las normas de utilización de los mismos.

- *Catálogo*, que permite la consulta en línea del catálogo y de los subcatálogos de la biblioteca pública.
- *Infantil*: presenta información y propuestas de navegación por Internet para niños y jóvenes.
- *Otras bibliotecas*: catálogos e información de las principales bibliotecas españolas clasificadas por tipos.
- *Biblioteca virtual*: con propuestas de documentos electrónicos disponibles gratuitamente en Internet: obras de referencia, libros, periódicos, revistas y publicaciones oficiales.
- *Internet*, que propone direcciones de correo electrónico gratuito, buscadores y recursos de Internet agrupados por materias.
- *Valladolid*: contiene información general, turística y cultural de la ciudad, así como enlaces WWW de interés relacionados con Valladolid y su provincia.

En el apartado de información complementaria o temporal se incluyen noticias de la biblioteca, propuesta de libro de la semana, últimas adquisiciones, actividades culturales, exposiciones, biblioteca electrónica y buzón de sugerencias.

Esta web, además de ir dirigida a los usuarios remotos que acceden a ella de todas partes del mundo, se concibió como punto de partida para la navegación para las personas que acceden a Internet desde los puestos destinados a este fin en la propia biblioteca.

Además de presentar información muy variada, la web de la Biblioteca Pública da acceso a algunos servicios interactivos. Por ejemplo, los usuarios pueden realizar desde su domicilio renovaciones y reservas de libros utilizando el número de carné y un número de identificación personal que actúa como contraseña.

Está previsto que la dirección <<http://www.bcl.jcyl.es>> se convierta en el portal de acceso a la información y a los servicios de todas las bibliotecas de Castilla y León, permitiendo la utilización de los catálogos, la consulta de recursos electrónicos, el acceso a la intranet, etc.

12. COOPERACIÓN

Uno de los fundamentos de la existencia y de la actividad de la BCL es el fomento de la cooperación a todos los niveles, pero en especial dentro del propio sistema autonómico. Si la colaboración de la biblioteca con otros centros y organismos bibliotecarios nacionales e internacionales es importante, resulta esencial su papel de estímulo y coordinación de los proyectos cooperativos entre las bibliotecas de Castilla y León.

12.1. Cooperación en el ámbito autonómico.

La BCL mantiene un papel muy activo en este ámbito, fomentando la cooperación entre los centros y servicios bibliotecarios del sistema autonómico.

Las actuaciones no se limitan al mero cumplimiento de la normativa vigente, que determina algunas líneas de colaboración, sino que se complementa con iniciativas propias dirigidas al aprovechamiento más adecuado de los recursos económicos, tecnológicos, informativos y humanos.

Ya se enumeraron algunas de las líneas de colaboración con las bibliotecas del sistema en aspectos como el trabajo técnico bibliotecario (catalogación, autoridades, etc.), las aplicaciones informáticas, el préstamo interbibliotecario o la microfilmación.

Las iniciativas más importantes de cooperación se inscriben en este momento dentro de RABEL (Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León), que se concibe como un consorcio en el que pueden participar diversas entidades para racionalizar costes, compartir recursos y ofrecer servicios basados en las TIC.

CARRIÓN GÚTIEZ¹⁴ señala algunos de los factores que facilitan las fases iniciales del desarrollo de RABEL, en las que participan la Biblioteca de Castilla y León, las Bibliotecas Públicas Provinciales, de titularidad estatal, y las principales Bibliotecas Municipales:

- a. La similitud de circunstancias administrativas y de recursos, ya que todas las bibliotecas se encuentran en la misma área geográfica y disponen de medios similares.
- b. La homogeneidad de las bibliotecas participantes en aspectos técnicos: disponen del mismo software de gestión bibliotecaria (ABSYS); aplican las mismas normas para el trabajo técnico (Reglas de Catalogación del Ministerio de Cultura, encabezamientos de materia, formato IBERMARC).
- c. La experiencia previa de algunos de los centros en proyectos de cooperación de ámbito nacional, como por ejemplo REBECA.
- d. La experiencia positiva de la Biblioteca de Castilla y León en el uso de las TIC y de Internet para el trabajo técnico y los servicios a los usuarios.

Los objetivos de RABEL abarcan todas las áreas de la actividad de las bibliotecas participantes:

- a. Acceso a Internet para el personal y los usuarios
- b. Creación de catálogos colectivos
- c. Catalogación cooperativa
- d. Préstamo interbibliotecario y obtención de documentos
- e. Información y referencia
- f. Desarrollo de servicios basados en las TIC
- g. Acceso a bases de datos y publicaciones electrónicas
- h. Formación profesional, sobre todo en las TIC
- i. Elaboración de bases de datos propias
- j. Preparación de bibliotecas digitales
- k. Formación profesional

¹⁴ Alejandro CARRIÓN GÚTIEZ. RABEL: un instrumento de cooperación, p. 96.

El proyecto RABEL fue incluido entre las iniciativas autonómicas de cooperación que recoge el artículo 30 del ya citado Decreto 263/1997. La BCL redactó en 1996 las líneas generales del proyecto y se encarga de su coordinación técnica.

El punto de partida de RABEL fue la creación de una infraestructura tecnológica capaz de hacer viable la interconexión efectiva entre los centros participantes. Para ello se instaló en 1998 una red de comunicaciones *Frame Relay* que une las Bibliotecas Públicas Provinciales y la BCL con una anchura de banda aceptable cuya ampliación está prevista en los próximos meses. La red permite el acceso de todos los centros a Internet a través de la biblioteca de Castilla y León, que está unida a través de una línea punto a punto con el nodo regional de RedIRIS, situado en el CPD de la Universidad de Valladolid.

La red se establece a varios niveles, de forma que las Bibliotecas Provinciales funcionan como nodos de acceso y de integración en la red para las bibliotecas de la provincia respectiva. El acceso a los nodos provinciales se realiza en este momento a través de líneas RDSI, aunque se están estudiando para las bibliotecas más pequeñas soluciones del tipo ASP (Application Service Provider) que permitan el acceso a través de Internet y la utilización de los recursos informáticos de las Bibliotecas Provinciales (ver Gráfico 3).

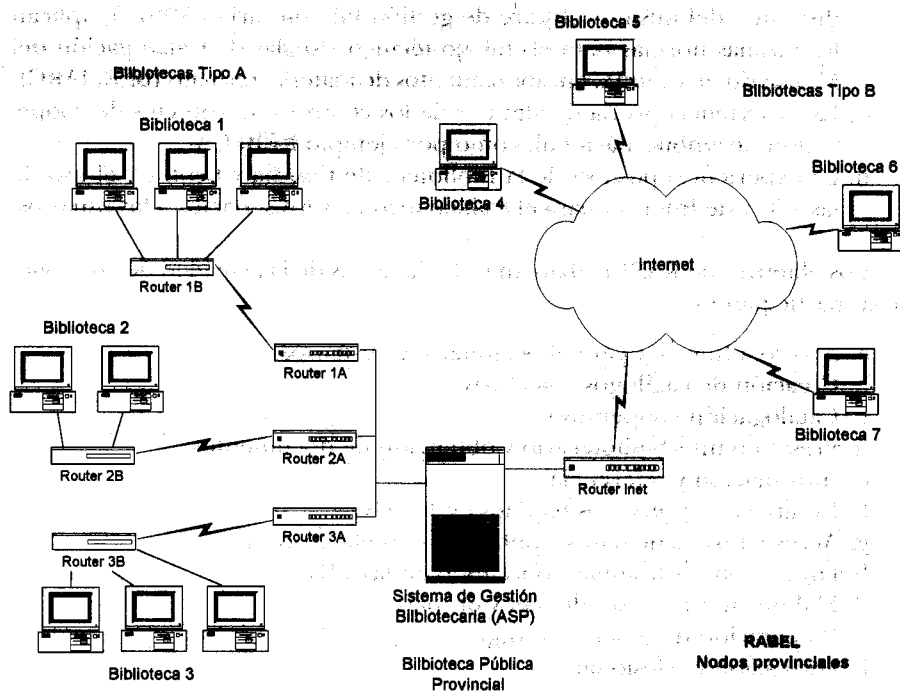


GRÁFICO 3
Nodos provinciales de RABEL

Además de la red de comunicaciones *Frame Relay*, componen la infraestructura informática de RABEL los siguientes recursos de hardware y software:

1. *Sistema ABSYS*. Gestiona la creación, mantenimiento y consulta a través de Internet de los catálogos colectivos y las bases de datos bibliográficas del consorcio. En un futuro próximo podrá gestionar también los documentos digitales producidos por RABEL. Dispone de WebOPAC y de un servidor Z39.50 que ya han sido instalados en todos los nodos provinciales de la red.

2. *Servidor WWW*. Hace posible el mantenimiento de páginas web con información sobre las bibliotecas y la creación de servicios interactivos a través de Internet.

3. *Servidor de correo electrónico*. Todo el personal bibliotecario dispone de correo electrónico en su escritorio y tiene la posibilidad de comunicarse con rapidez con otros profesionales y de participar activamente en los foros de debate nacionales e internacionales. Las bibliotecas disponen además de cuentas de correo para el préstamo interbibliotecario y el intercambio de documentos a través de ARIEL.

4. *Servidor de listas de distribución*. Permite crear foros de debate virtuales sobre temas de interés para las bibliotecas de la Comunidad Autónoma y para el mundo bibliotecario en general. El software utilizado es ListManager de Lyris.

5. *Intranet*. Con recursos dirigidos a la gestión del conocimiento en materias relacionadas con la actividad profesional dentro de las bibliotecas de la Comunidad.

6. *Servidor Metaframe*. Basado en *Terminal Server* de Microsoft y en *MetaFrame* de Citrix, permite el acceso remoto con rapidez y sin excesivo consumo de recursos de comunicaciones a aplicaciones como la consulta remota de CD/DVD-ROM que, en otras circunstancias, necesitarían de un ancho de banda importante.

7. *Software de gestión del servicio de préstamo interbibliotecario y de obtención de documentos*. Se utilizan las aplicaciones SOD para la gestión del PIB y ARIEL para el suministro de documentos a través de Internet.

Los programas incluidos en RABEL comprenden diversas líneas de actuación relacionadas con los objetivos establecidos en el proyecto de cooperación. Describimos los más importantes:

1. *Portal de las bibliotecas de Castilla y León*, que hará posible el acceso a los recursos de información y a los servicios que ofrecen las bibliotecas del sistema autonómico.

2. *Catálogos colectivos*. El programa incluye dos líneas básicas de actuación:

2.1. *CCCAL*: es el Catálogo Colectivo de Castilla y León. En su última edición incluye 828.000 títulos y 1.970.000 ejemplares. Participan en su elaboración la BCL, las bibliotecas públicas y algunas bibliotecas de organismos provinciales. Se puede consultar a través de WWW y de Z39.50

2.2. *VIRCAL*: Catálogo Colectivo Virtual en el que participarán las principales bibliotecas de la Comunidad Autónoma. La BCL y las Bibliotecas Provinciales disponen ya de servidores Z39.50 y se está estudiando la solución más idónea para crear una pasarela WWW/Z39.50 que haga posible la consulta del catálogo a través de la web.

3. *CIERZO* es el servicio de referencia electrónica de RABEL, especializado inicialmente en temas y autores castellanos y leoneses. Se basará en un portal con información sobre Castilla y León seleccionada y descrita por las propias bibliotecas participantes en el proyecto y con los instrumentos adecuados para recoger las preguntas de los usuarios, que se distribuirán entre las bibliotecas participantes aplicando criterios de especialización temática. La forma habitual de contestación será el correo electrónico.

4. *Bases de datos*. Es el programa de acceso a bases de datos tanto en CD/DVD-ROM como en línea. Los servicios ofrecidos se basarán en la tecnología cliente thin/servidor e irán dirigidas a racionalizar y unificar la adquisición de licencias de uso de estos recursos electrónicos.

5. *Biblioteca Digital*. Programa experimental dirigido a la creación de colecciones de publicaciones electrónicas de todo tipo (revistas y libros electrónicos fundamentalmente) adaptadas a las necesidades de las bibliotecas participantes y a la preparación de herramientas adecuadas para su gestión.

6. *INTRATECA*: es la intranet de RABEL. Pretende poner a disposición de los profesionales del consorcio una base de conocimiento con documentos electrónicos de interés para su trabajo en las bibliotecas de la Comunidad Autónoma.

7. *AULYCA*. Es una base de datos de autores leoneses y castellanos que incluirá datos biográficos y bibliográficos de cada uno de ellos. Cada una de las bibliotecas participantes será responsable de los datos de los autores de su área geográfica. La base de datos se podrá consultar a través de Internet.

12.2. *Cooperación nacional e internacional*

La BCL participa activamente en diversos foros de cooperación nacionales, entre los cuales destacan las Jornadas de Cooperación Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - Comunidades Autónomas que se vienen celebrando desde 1997. Las primeras Jornadas tuvieron lugar en nuestra Comunidad Autónoma, en concreto en las instalaciones del Castillo de la Mota, en Medina del Campo (Valladolid). El personal técnico de la BCL forma parte de los grupos de trabajo creados en las distintas reuniones. También contribuye con sus recursos a la buena marcha de algunos grupos; mantiene, por ejemplo, la lista *BIESCO*, que es el foro de comunicación de los miembros del Grupo de trabajo sobre Bibliografía Española Cooperativa.

También participa desde 1996 en REBECA, el proyecto de catalogación cooperativa entre las Bibliotecas Públicas del Estado promovido y mantenido por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el ámbito de la comunicación entre profesionales, la BCL ha promovido y mantiene en su servidor de listas de distribución <<http://listas.bcl.jcyl.es>> varios foros de debate en los que participan bibliotecarios de España y de los países latinoamericanos. La más activa sin duda es *PUBLICAS*, lista promovida por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria y por la propia BCL como foro de debate de las bibliotecas públicas iberoamericanas, que coordinan Alejandro Carrión Gútiérrez, Director de la BCL, y Javier Álvarez, Director de la Biblioteca Provincial de Granada.

El servidor de la BCL gestiona también otras listas de distribución con distintos fines y especialización:

- *CirculoZ*, que distribuye información sobre el protocolo Z39.50 en España.
- *USUABSYS*, foro de debate del Grupo de Usuarios del sistema de gestión bibliotecaria ABSYS.
- *INFODOC*, lista de información sobre Biblioteconomía y Documentación mantenida por la Biblioteca de la Facultad de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca.

En la misma línea de colaboración con otros organismos en la difusión de información de interés para los profesionales de las bibliotecas y de los centros de información, la BCL prepara la edición electrónica y difunde en Internet a través de su servidor web *Correo Bibliotecario*, boletín informativo de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección <<http://www.bcl.jcyl.es/correo>> o <<http://CorreoBibliotecario.com>>. En esta dirección se puede consultar el último número y todos los números anteriores desde el primero, aparecido en 1995.

La BCL ha colaborado en algunos proyectos relacionados con la aplicación de las TIC a la actividad bibliotecaria. Cabe señalar la participación como centro evaluador en el proyecto ZPista de creación de un cliente Z39.50 español.

En el ámbito internacional la BCL mantiene contacto con algunas instituciones bibliotecarias. Así, por ejemplo, la biblioteca autonómica coordina el convenio de canje de publicaciones que se suscribió en 1990 entre la Library of Congress y la Junta de Castilla y León.

El personal de la biblioteca ha participado en algunas visitas profesionales internacionales (Grecia, Luxemburgo, Alemania, etc.) contribuyendo con sus informes sobre los viajes a lograr un mejor conocimiento de la realidad bibliotecaria de otros países.

La BCL también colabora en los proyectos de cooperación con los países iberoamericanos que lleva a cabo el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desde hace algunos años. Así, durante 1998 y 1999 han realizado estancias en la BCL tres profesionales bibliotecarios iberoamericanos. Las estancias tuvieron una duración de entre uno y dos meses y su objetivo fundamental era el conocimiento de la aplicación de las TIC a los trabajos y servicios de la biblioteca pública. Entre 1998 y 2000 han visitado la biblioteca los participantes en los cursos anuales sobre distintos aspectos de las bibliotecas públicas que organiza el Ministerio para bibliotecarios iberoamericanos.

13. FUTURO

Las funciones de la BCL se extienden a muchos ámbitos de actuación y resulta realmente difícil avanzar armónicamente en todos ellos. Las acciones más inmediatas van dirigidas a conseguir un desarrollo equilibrado de las distintas secciones y servicios de la biblioteca y de todo el sistema autonómico. El mundo en el que vivimos, la Sociedad de la Información y del Conocimiento, condiciona en cierta medida los proyectos de futuro, la mayoría de los cuales se basan en la aplicación efectiva de las posibilidades de las TIC al sistema bibliotecario de Castilla y León, pero esta orientación no excluye otras iniciativas.

Estas son las principales líneas de trabajo para los próximos meses:

1. Nuevo diseño y organización del sitio web de la BCL para convertirlo en el portal de las bibliotecas de Castilla y León y puerta de acceso a los servicios de RABEL: catálogos y bibliografías, referencia electrónica, etc.
2. Organización del servicio de información y referencia electrónica CIERZO, incluyendo una amplia selección de recursos electrónicos de información sobre Castilla y León y herramientas para recoger y contestar las consultas de los usuarios.
3. Desarrollo de una biblioteca digital adaptada a las necesidades de las bibliotecas del sistema autonómico: criterios de selección, recuperación de información, herramientas, edición de textos, etc. Existe ya un proyecto en el que participan los Departamentos de Informática y de Literatura Española de la Universidad de Valladolid y la BCL.
4. Creación de una base de datos de autores de Castilla y León (AULYCA) como medio de difusión de su actividad y su obra y como herramienta de apoyo para los trabajos de referencia de las bibliotecas.
5. Catálogo Colectivo Virtual (VIRCAL), desarrollado sobre los servidores Z89.50 de los que disponen las principales bibliotecas de la Comunidad Autónoma. Se trata ahora de seleccionar o desarrollar una pasarela que permita la consulta de los catálogos a través de WWW.
6. Desarrollo y explotación de una intranet (INTRATECA) para el intercambio y difusión de información y la gestión del conocimiento de las bibliotecas de Castilla y León.
7. Sistema de acceso a recursos electrónicos en red, permitiendo la consulta de bases de datos y publicaciones electrónicas en CD/DVD-ROM o en línea para el personal y los usuarios de las bibliotecas del sistema.
8. Continuación de planes de microfilmación y digitalización de fondos hemerográficos a fin de evitar la pérdida definitiva de estos materiales y facilitar su consulta en distintos centros del sistema.
9. Planificación y creación de servicios interactivos a través de Internet, introduciendo la web y el correo electrónico como sistemas habituales de comunicación con los usuarios.

10. Utilización del servidor de listas de distribución de la BCL para mejorar la comunicación con los usuarios; boletines de noticias, listas de novedades y otros productos personalizados.

11. Preparación de un plan de actividades que convierta la BCL en centro de difusión por antonomasia del libro y los autores castellanos y leoneses.

La actividad que realiza cada día y los nuevos proyectos que están en marcha garantizan larga vida a la Biblioteca de Castilla y León. Sin embargo, para que esta existencia sea más llevadera sería conveniente tener presente la necesidad de emprender algunas reformas estructurales que facilitarían el trabajo del centro. También ayudaría en este empeño asumir plenamente las limitaciones espaciales y de organización que impone la sede actual de la biblioteca y planificar un nuevo edificio que permita su adecuado desarrollo.

14. BIBLIOGRAFÍA

- Las Bibliotecas Públicas del Estado*. Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1991.
- Bibliotecas Públicas del Estado: estudio estadístico*. 1983. Madrid: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 1987.
- BUSTAMANTE GARCÍA, Agustín. Valladolid y la Corte Imperial. En *Carlos V y las artes: promoción artística y familia imperial*. M. J. Redondo Cantera y M. A. Zalama (coords.) Valladolid: Consejería de Educación y Cultura, Universidad de Valladolid, 2000, p. 129-164.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Alejandro. La Biblioteca de Castilla y León: identidad y proyectos de una biblioteca autonómica. *Educación y Biblioteca*, vol.11, nº 101, 1999, p. 27-31.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Alejandro. Las Bibliotecas en Castilla y León. *Biblioteca: estudio e investigación*, nº 7, 1992, p. 109-119.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Alejandro. RABEL: un instrumento de cooperación. *Educación y Biblioteca*, vol. 11, nº 101, 1999, p. 96-99.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Manuel. Bibliotecas Regionales, la Biblioteca de Castilla y León. *Biblioteca: estudio e investigación*, nº 8, 1993, p.188-194.
- CASTILLA Y LEÓN. Consejería de Educación y Cultura. *Memoria*. 1994. Valladolid: Consejería de Educación y Cultura, 1995.
- CASAS GÓMEZ, Ignacio [et al]. Rehabilitación del Palacio de los Condes de Benavente para Biblioteca Pública de Valladolid. *BAU: Revista de arquitectura, urbanismo, arte y diseño*, año I, núm. 1, 1989, p. 49-64.
- CASAS GÓMEZ, Manuel [et al]. Rehabilitación del Palacio de los Condes de Benavente para Biblioteca Pública de Valladolid. En *Arquitectura recuperada*, coordinador Francisco Pol. Madrid: Universidad Internacional Menéndez Pelayo, MOPU, 1989, p. 84-95.
- CASAS GÓMEZ, Manuel y CASAS GÓMEZ, Ignacio. Biblioteca Pública de Valladolid. *Documentos de Arquitectura*, núm. 15, 1991.

SÁNCHEZ RUBIO, Amparo. La Biblioteca Pública de Valladolid: nuevas tecnologías, nuevos soportes, nuevos servicios. *Educación y Biblioteca*, vol. 11, nº 101, 1999, p. 51-54.

URREA, Jesús. *Arquitectura y nobleza: casas y palacios de Valladolid*. Valladolid: IV Centenario Ciudad de Valladolid, 1996, p. 41-45.

La Biblioteca Nacional de Catalunya

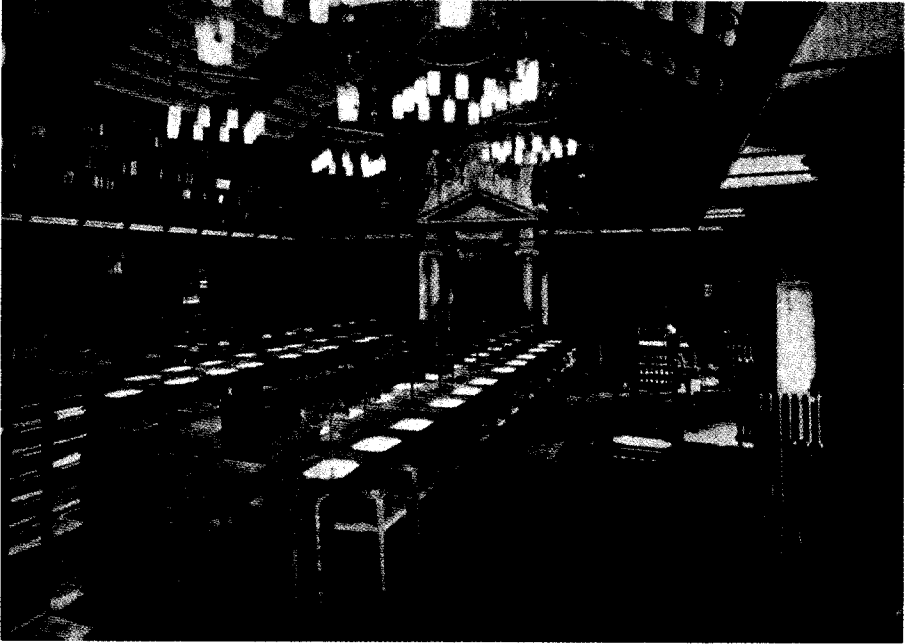
VINYET PANYELLA*

1. HISTORIA DE UNA INSTITUCIÓN CASI CENTENARIA

Dentro de pocos años, en 2007, la Biblioteca de Catalunya conmemorará el primer centenario de su existencia. El panorama cultural de nuestros días, ahora y en el futuro, dista mucho del de cien años atrás, cuando la situación se caracterizaba por la falta de instituciones culturales que, como la Biblioteca de Catalunya, garantizaran un fondo de referencia relativo a la cultura universal y, sobre todo, la salvaguardia y el estudio del patrimonio documental y la cultura propia. Debemos el origen y primer proyecto de biblioteca nacional de Catalunya, innovadora y avanzada respecto a los tiempos desde el primer momento, a la voluntad de dar respuesta a las necesidades culturales del país desde la inquietud de los intelectuales e investigadores y al esfuerzo y vocación de modernización cultural que conllevaron en Catalunya la doble tendencia del catalanismo político y del regeneracionismo en que buena parte de sus líderes participaban.

La historia remota de la actual biblioteca nacional de Catalunya se inicia en 1907, con la adquisición de los primeros fondos y colecciones bibliográficas para el estudio de la lengua y cultura catalanas por parte del Institut d'Estudis Catalans (IEC). Se configuraba una biblioteca de investigación, estudio y referencia y, por ello, confluyeron donativos y compras de libros y colecciones documen-

* Vinyet Panyella es Directora de la Biblioteca de Catalunya. E-mail: vinyetp@bnc.es



Sala de Lectura de la Biblioteca de Catalunya (1914-1936), en la antigua sede de la Audiencia, actual edificio del Palau de la Generalitat

tales de índole diversa. El 1908 la incipiente Biblioteca se instalaba junto al IEC en uno de los locales de la antigua fiscalía de la Audiencia de Barcelona, cuya sede formaba parte de las actuales dependencias del Palau de la Generalitat. Entre los fondos fundacionales del momento destacan las compras de la importantísima colección de libros y manuscritos catalanes del poeta, filólogo, erudito y bibliófilo Marià Aguiló (1825-1897) y de la biblioteca del gran poeta Jacint Verdaguer (1845-1902). La Biblioteca contó también con la ayuda del mecenazgo privado para adquirir diversas colecciones de libros y manuscritos, y diversas donaciones de particulares, como Isidre Bonsoms (1849-1922) gracias al cual ingresó, entre otras colecciones, el principal núcleo de la Colección Cervantina. En 1912 la Biblioteca adquirió también los fondos de la antigua librería Carreiras, que constituyó el origen de su actual y rica Sección de Música, e ingresó el manuscrito, emblemático, de las denominadas *Homilies d'Organyà*, primer testimonio escrito de la lengua catalana que data del finales del siglo XII. En 1914, la Biblioteca contaba con 23.980 volúmenes y 248 manuscritos.

La importancia creciente de la Biblioteca hizo que ya muy pronto se replanteara su misión en el contexto cultural catalán, de manera que la que durante siete años había sido la biblioteca de investigación del Institut d'Estudis Catalans se convirtió, en junio de 1914, en una biblioteca de investigación de carácter

público con la misión expresa de reunir "todos los elementos de estudio para el conocimiento de pasado y del presente en todo lo relativo a los países de nuestra lengua y todo cuanto de un modo u otro constituya documento o instrumento de cultura"¹. El 28 de mayo de 1914 tenía lugar la solemne inauguración de la Biblioteca de Catalunya (BC) como biblioteca abierta al público de investigadores y estudiosos, bajo los auspicios de la Mancomunitat de Catalunya, presidida por Enric Prat de la Riba². Fue Prat de la Riba, secundado por Eugeni d'Ors, quien otorgó el impulso institucional imprescindible para la constitución de la Biblioteca de Catalunya tal como ha evolucionado hasta nuestros días. Su carácter de biblioteca nacional "avant la lettre" fue señalado desde el primer momento, inclusive por los contemporáneos culturales: "Nuestra Biblioteca Nacional es una gran creación del Institut d'Estudis Catalans. Faltaba en Barcelona una biblioteca de libros necesarios para los altos estudios y su falta era una fatalidad sentida por todos. Por eso al Institut se ocupó, des de su creación, en formar una biblioteca nacional digna de Catalunya"³.

La Biblioteca se organizó siguiendo los más modernos parámetros funcionales. Los estatutos que definían su misión y servicios sentaban dos importantes novedades: el préstamo domiciliario de libros y el libre acceso al fondo de referencia. Desde entonces se estableció el carnet de investigador, vigente en nuestros días y adaptado a los requerimientos actuales. La Biblioteca dejaba de estar únicamente vinculada al IEG para entrar en la órbita institucional de la Mancomunitat de Catalunya (antecedente, en lo que a política cultural se refiere, de la Generalitat del período republicano) y pasaba a ser regida por un patronato. Como entidad fundadora, el IEC conservaba su vinculación orgánica con la Biblioteca, tanto en los órganos de gestión como en la propia dirección, que fue encomendada al Dr. Jordi Rubió i Balaguer⁴. Juntamente con los nombres de Enric Prat de la Riba (1870-1917), Eugeni d'Ors (1881-1954) y Jordi Rubió i Balaguer (1887-1982) cabe recordar los intelectuales, eruditos y humanistas que contribuyeron a la consolidación y continuidad de la Biblioteca: Jaume Massó i Torrents (1863-1943), Ramon d'Alòs-Monner (1885-1939), Lluís Nicolau d'Olwer (1888-1961) y Pere Bohigas i Balaguer, felizmente centenario a la hora de redactar estas líneas.

Entre 1914 y 1936, la BC continuó creciendo en fondos y usuarios⁵. El aumento de las colecciones patrimoniales pronto determinó la apertura de

¹ Traducción del catalán del artículo III de Estatuts de la Biblioteca de Catalunya. *Butlletí de la Biblioteca de Catalunya* [en adelante, BBC] núm.1 (1914):13. Se sobreentiende que la mención es a la lengua catalana.

² La "Cronica" inaugural fue publicada en: BBC, núm.2 (1914): 126-127. Los periódicos del momento, como *La Veu de Catalunya* entre otros, habían dedicado diversos espacios al acontecimiento desde días anteriores a la inauguración.

³ Traducción del artículo de prensa "L'Institut d'Estudis Catalans". *La Veu de Catalunya*, 28.V.1914.

⁴ Sobre Jordi Rubió i Balaguer, vid.: BBC, vol. IX, 1981 (1985), en buena parte dedicado a su biografía.

⁵ El BBC permite seguir fielmente el proceso de crecimiento de los fondos y colecciones de la BC en base a compras y donativos.

secciones. En 1917 se crearon las secciones de Música y de la Reserva Impresa y Manuscritos, y en 1923, la de Estampas, Grabados y Mapas. Juntamente con el fondo general, esta fue la estructuración inicial de la BC hasta 1939. Más tarde, en 1952, fue creada la sección de Revistas. La organización funcional de la Biblioteca basada en la tipología de documentos y soportes ha sido uno de los criterios con más vigencia hasta la actualidad.

Desde la creación de la *Xarxa de Biblioteques Populares* (Red de Bibliotecas Populares) por parte de la Mancomunitat de Catalunya en 1915, la BC fue considerada cabecera del sistema bibliotecario catalán, cumpliendo las consiguientes funciones de coordinación y soporte técnico e institucional; Jordi Rubió i Balaguer reunió en su persona la doble responsabilidad institucional desde la dirección de la Biblioteca de Catalunya. Ésta extendió de este modo su proyección institucional en la totalidad del territorio del país en las etapas entre 1915-1923 y 1931-1936.

La historia de la BC fue, desde el primer momento, paralela a la historia de Catalunya y los avatares que han afectado el país, su lengua y su cultura afectaron, a veces de manera determinante, la historia e institución de la Biblioteca. La dictadura de Primo de Rivera en 1923 conllevó el cambio de lengua y de denominación de la BC, substituyendo la que le era propia por la de "Biblioteca Central". Al ser disuelta la Mancomunitat, la Biblioteca fue adscrita a la Diputación de Barcelona, que cambió el régimen estatutario de la BC. En 1930 la BC volvió al estatus y denominación genuinos, y en 1932 el gobierno autónomo y republicano la Generalitat substituyó la ya desaparecida Mancomunitat. En 1933 la Biblioteca contaba con 200.000 volúmenes y 1.000 manuscritos⁶. En 1935, el entonces Conseller de Cultura de la Generalitat, J. Duran i Ventosa, se dirigía a los editores y autores solicitando un ejemplar de su producción, tanto en lengua catalana como castellana, para la Biblioteca; aunque carente de competencias y consciente de la no obligatoriedad, razonaba su solicitud en base a la necesidad de aumentar los fondos de la BC de manera sistemática⁷. Mientras, la Biblioteca se preparaba para el traslado a las dependencias del antiguo Hospital de la Santa Creu, cedido en 1931 por el Ayuntamiento de Barcelona para sede de la institución bibliográfica. Durante la guerra civil se llevó a cabo el traslado de los fondos y de las colecciones, así como también de los fondos bibliográficos de los que la BC se hizo cargo para su salvaguardia hasta el final de la contienda.

El final de la guerra civil y el triunfo franquista comportó en Cataluña, como se sabe, la pérdida de las instituciones de autogobierno y la represalia sobre personalidades que habían ejercido sus responsabilidades institucionales hasta enero de 1939. Así sucedió con Jordi Rubió i Balaguer, que fue exdientado y expulsado de la dirección de la Biblioteca. La BC fue adscrita de

⁶ Según manifestaba su director, Jordi Rubió i Balaguer, en una entrevista publicada en *La Veu de Catalunya*, 22.V.1933.

⁷ *L'Instant*, 14.V.1935; LVC 16.V.1935.

nuevo a la Diputación Provincial con la denominación de "Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona", y fue reabierta el 20 de febrero de 1940. Hasta 1987, en que se constituyó el Consorci de la Biblioteca de Catalunya (1987-1993) la BC fue una entidad de la Diputación, y dependían de ella la red de bibliotecas populares de la provincia.

Los casi cincuenta años que median entre 1939 y 1987 transcurrieron para la Biblioteca con dificultades de todo tipo, y con una escasez general de medios para fondos e instalaciones que condicionó profundamente no solo su propósito fundacional, sino también su evolución y crecimiento. Por otra parte, la BC se vio obligada a ejercer funciones de suplencia de las carencias, algunas endémicas, de instalaciones bibliotecarias de la ciudad de Barcelona, tanto por lo que respecta a las universidades —hasta los años ochenta, en que el desarrollo de las bibliotecas universitarias catalanas ha sido profuso y ejemplar— y a la lectura pública y generalista. Hasta 1987, la BC era más bien un centro bibliográfico generalista con funciones indefinidas y con un importante caudal de fondo antiguo. Sucedió al Dr. Jordi Rubió i Balaguer al frente de la BC el Dr. Felipe Mateu y Llopis (1940-1972); D^a Rosalía Guilleumas de Rubió (1973-1982); D. Jaume de Puig i Oliver (1983-1987); el Dr. Manuel Mundó Marcet (1987-1990) y el Dr. Manuel Jorba (1990-1999).

Con la constitución del primer gobierno autonómico y el traspaso de las plenas competencias culturales, la Biblioteca de Catalunya y la problemática de su situación cobró de nuevo actualidad. El Departament de Cultura puso en marcha diversas unidades administrativas y servicios bibliográficos con el fin de ejercer sus competencias de autogobierno en materia bibliotecaria. Al no poder contar con la BC, todavía dependiente de la Diputación de Barcelona, se procedía a la duplicación de determinadas funciones propias de una biblioteca nacional. Con todo, la Ley de Bibliotecas de 1981 reconocía explícitamente el carácter de biblioteca nacional y le otorgaba la recepción, conservación y difusión del Depósito Legal de Cataluña. La constitución del Consorci de la Biblioteca de Catalunya, en 1987, participado por la Generalitat, la Diputación, el Ayuntamiento de Barcelona y, de nuevo, el IEC abrió un periodo de gobernabilidad institucional que facilitó el pleno traspaso de la BC a la Generalitat tras la Ley del Sistema Bibliotecario de Catalunya de 1993 (LSBC), hoy vigente. A partir de 1987 se iniciaron las inversiones del Departament de Cultura de la Generalitat para hacer frente a la modernización y actualización, en todos los aspectos, de la BC, a cuyo cargo fueron todos los recursos económicos para hacer frente al proyecto de obras que culminó, en su primera fase, en 1998.

La Biblioteca nacional de Cataluña, con sus noventa y cuatro años de prestigiosa e imprescindible existencia, con su sede principal en el recinto del antiguo hospital de la Santa Creu, en el corazón de Barcelona, se extiende más allá de dicho recinto gótico con la adscripción del Arxiu Joan Maragall (1995) y, próximamente, de la Biblioteca Víctor Balaguer (Vilanova i la Geltrú).

2. LA ORDENACIÓN JURÍDICA DE LA BC

Comentados brevemente los antecedentes históricos e institucionales de la BC, la realidad actual nos sitúa ante a su estatus jurídico como entidad autónoma adscrita al Departament de Cultura de la Generalitat, y ante su relación respecto con el sistema bibliotecario catalán. En términos generales, la ley consagra la doble misión institucional de la Biblioteca de Catalunya, en lo que se refiere propiamente al centro bibliográfico y respecto a la globalidad del patrimonio del país. Asimismo, le encomienda la prestación de los servicios bibliográficos en todo el ámbito territorial, y le confía la plena capacidad normativa. El alcance territorial de las funciones de la BC la sitúan en una tesitura radicalmente distinta de su tradición histórica, y amplían al máximo su alcance.

La LSBC⁸ surgió como una prioridad cultural frente a la Ley de Bibliotecas de 1981 que pronto quedó obsoleta, y se planteó desde la voluntad política de definir "un sistema que relacione la totalidad de la infraestructura bibliotecaria e incorpore también los centros de titularidad estatal que son gestionados por la Generalitat." (Preámbulo). La definición de sistema bibliotecario catalán comprende la biblioteca nacional de Cataluña, el sistema de Lectura Pública de Cataluña y las bibliotecas universitarias, de los centros de educación no universitaria y las bibliotecas especializadas (art. 5).

Es, también, en la declaración de motivos de la LSBC donde se incide en la misión patrimonial de la BC: *"El patrimonio bibliográfico tiene como núcleo y eje vertebrador la Biblioteca de Catalunya, que es la biblioteca nacional de Cataluña, y que se estructura en unidades que engloben el conjunto de materiales bibliográficos en diferentes soportes. La biblioteca nacional tiene como misión adquirir, conservar y difundir la producción bibliográfica catalana y la relacionada con el ámbito lingüístico catalán, y ha de velar por todo el patrimonio bibliográfico de Cataluña en la totalidad del territorio. Se han de relacionar con ella, pues, todos los centros poseedores de fondos patrimoniales, incluidas las bibliotecas públicas provinciales, como depositarias de fondos procedentes básicamente de la desamortización de 1835"*. La función patrimonial de la BC se refuerza a lo largo del capítulo III de la LSBC, en la que se determina la índole de los fondos de interés nacional y se establece el procedimiento para llevar a cabo la respectiva declaración, estableciéndose además la obligatoriedad de colaborar con la BC para su catalogación y difusión (art. 19). Dicha obligatoriedad se extiende a las bibliotecas públicas de titularidad estatal (art. 20), en base a la declaración de interés nacional de sus fondos.

Dentro de las disposiciones generales cabe destacar las referentes al acceso a la información bibliográfica, para el cual se establece la necesidad de articular un único catálogo colectivo que integre *"la referencia bibliográfica de los distintos fondos de las bibliotecas que integran el sistema bibliotecario de Cataluña"*.

⁸ Ley 4/1993, de 18 de marzo, del sistema bibliotecario de Cataluña.

Igualmente, se dispone que las bibliotecas deberán ajustarse a la normativa necesaria para hacer posible dicho catálogo. El Catálogo Colectivo de Cataluña (CCC en su denominación todavía provisional) constituye actualmente el proyecto prioritario de la BC.

La LSBC dedica todo el título segundo a la BC; es regulada de manera prácticamente exhaustiva, desde su definición y organización administrativa, incluso incidiendo en su estructura orgánica. La misión de la Biblioteca, apuntada ya en el preámbulo de la ley, se sistematiza en el articulado, que establece además, la misión de reunir y mantener la condición de centro de consulta y de investigación científica de carácter universal en tanto que primer centro bibliográfico del país (art. 7).

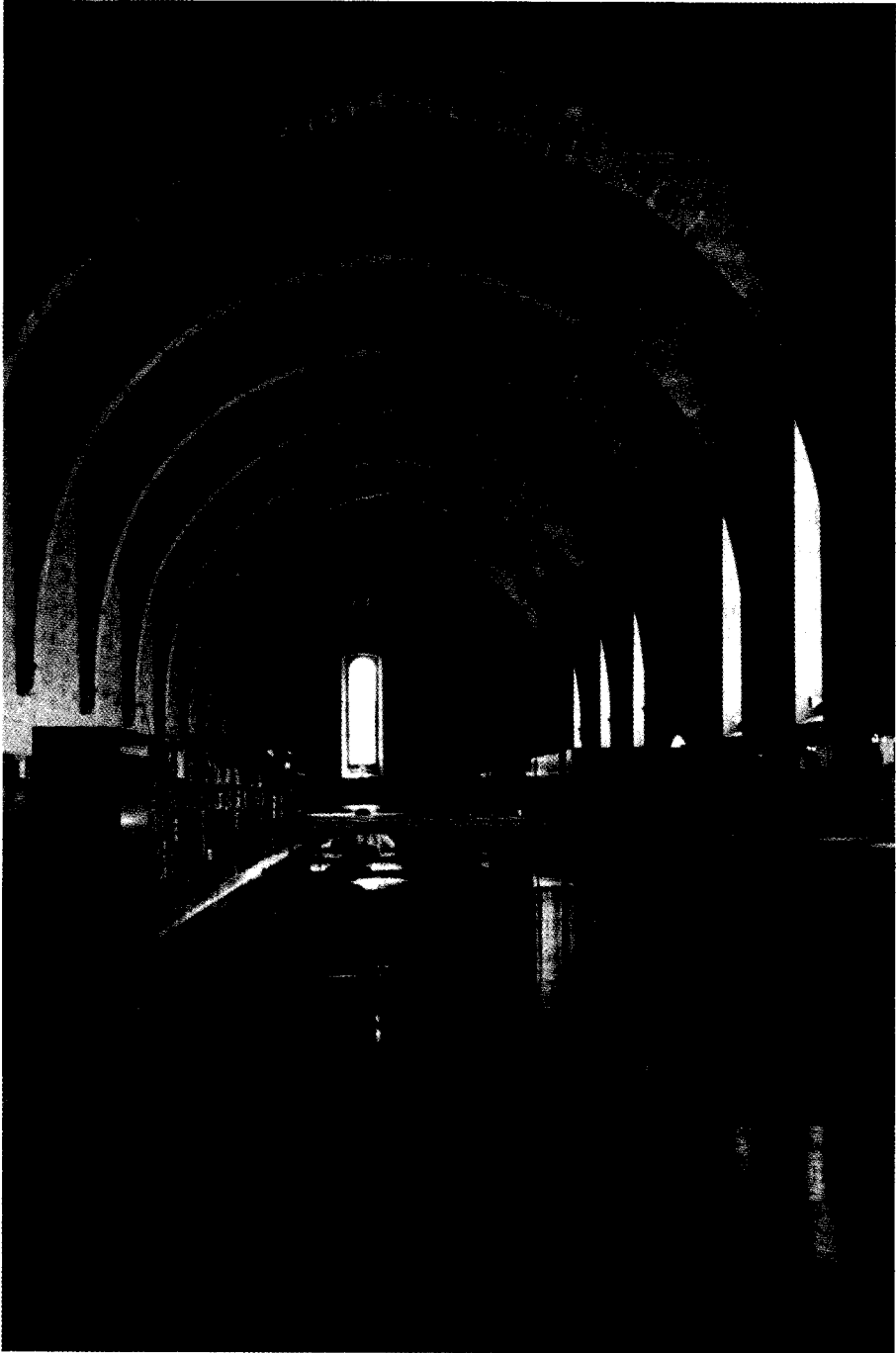
El otorgamiento de la capacidad normativa dispone que la BC *"ha de adaptar las normas bibliográficas internacionales y, si es preciso, elaborar las que han de regir la catalogación de todo el sistema bibliográfico de Cataluña. La BC supervisa, valida y unifica en un solo listado el catálogo de autoridades"* (art. 9.2) El ejercicio de dicha función comporta la dedicación de toda una unidad de trabajo, el Servicio de Normalización Bibliográfica (SNB), a cuyo cargo se ha encomendado la reciente creación de la Oficina del formato MARC.

Asimismo, la LSBC confía a la BC las oficinas del Depósito Legal de Cataluña, con la misión de recolectar los debidos ejemplares para su posterior envío a los correspondientes centros bibliográficos (art. 11).

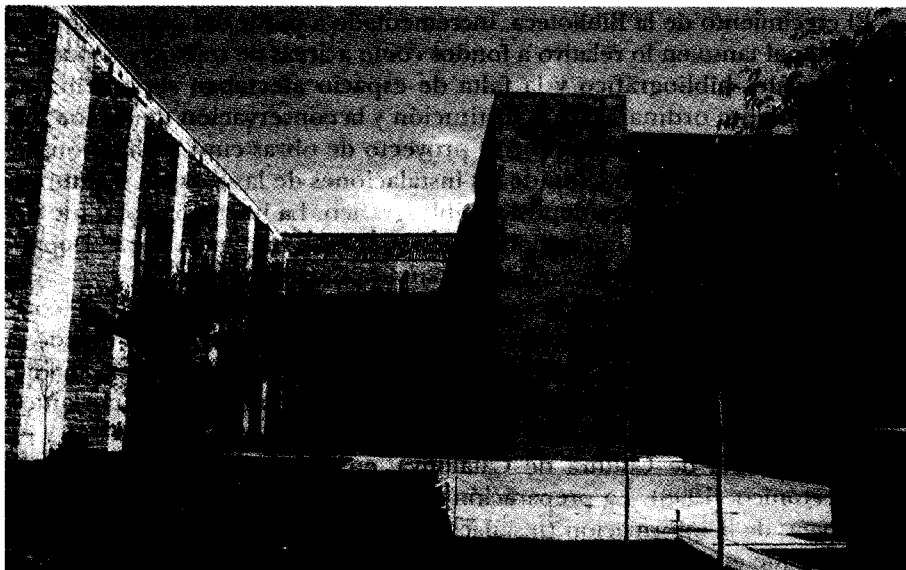
3. DE HOSPITAL A BIBLIOTECA. ENTRE EL GÓTICO Y LA FUNCIONALIDAD

La identificación visual y física de la Biblioteca de Catalunya con los arcos góticos que caracterizan los tres mil metros cuadrados de Sala de Lectura se debe a la decisión del Ayuntamiento de Barcelona, que en 1931 cedió las dependencias del antiguo Hospital de la Santa Creu a la Biblioteca. Su rápido crecimiento desde los días fundacionales de 1907, y la acuciante necesidad de espacio para cubrir las necesidades de eruditos, investigadores y estudiantes universitarios obligaba a los dirigentes culturales a adoptar una solución que garantizara a largo plazo las necesidades presentes y futuras de la institución.

El recinto donde se encuentran las antiguas dependencias del Hospital de la Santa Creu, en el corazón de la Barcelona antigua, vecino de la Rambla y del Gran Teatre del Liceu, fue un gran centro hospitalario de la ciudad desde la Edad Media hasta 1929, en que las últimas instalaciones sanitarias fueron trasladadas al nuevo Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau, cuya construcción se había iniciado en 1902 según el proyecto del arquitecto modernista Lluís Domènech i Muntaner. En 1912 se había iniciado el progresivo desalojo de las instituciones hospitalarias, culminado en 1929; uno de los últimos personajes que murió en el antiguo recinto de la Santa Creu fue el arquitecto Antoni Gaudí, en 1926. Las dependencias góticas del antiguo hospital, tal como han llegado a nuestros días, cumplen su 600 aniversario en febrero de 2001.



Sala general de lectura tras la rehabilitación de los espacios góticos (1995)



Vista exterior del edificio gótico y del nuevo edificio de servicios que comunica directamente con el depósito general subterráneo (1998)

Es la representación de la arquitectura gótica civil de Cataluña más importante, junto con las Atarazanas barcelonesas. Su clara y espléndida belleza ha sido admirada por generaciones de lectores, investigadores y visitantes. El conjunto monumental del recinto combina las dependencias góticas con la ornamentación barroca con una inconfundible armonía arquitectónica y visual.

A partir de 1931 se iniciaron los trabajos de rehabilitación del edificio para dar cabida a la Biblioteca de Catalunya, que acabaron al finalizar la guerra civil. Mientras, la Biblioteca de Catalunya se había trasladado a las dependencias que podían dar cabida a las necesidades y a las emergencias de las circunstancias bélicas. Sin embargo, una parte del equipo de profesionales que había llevado a cabo la tarea de continuidad y de salvamento del patrimonio bibliográfico no pudo culminar la obra de la reapertura de la Biblioteca. Su director, el Dr. Jordi Rubió i Balaguer, fue cesado, expedientado y destituido por razones políticas. La Biblioteca de Catalunya abrió de nuevo sus puertas en 1940 utilizando la nave transversal como Sala de Lectura; en 1946 se abrió otra de las tres naves góticas, la del ala de Poniente, como Sala de Ciencias, aún reformada en 1964-1965. En 1964 culminó la ocupación de las naves góticas como Sala de Lectura con la apertura del ala de Levante, dedicada a las Humanidades. Si bien el espacio destinado a salas de consulta era suficiente, la ubicación de los depósitos bibliográficos y de las áreas de trabajo fue siempre precaria, y con déficits de creciente y acuciante importancia a partir de los años setenta, hasta el punto de afectar seriamente el desarrollo de la institución.

El crecimiento de la Biblioteca, incrementado a partir del primer cambio institucional tanto en lo relativo a fondos como a áreas de trabajo y depósitos de materiales bibliográfico y la falta de espacio afectaban seriamente el funcionamiento ordinario de la institución y la conservación de los fondos y colecciones. En 1991 se aprobó el proyecto de obras cuya realización ha comportado la modernización de las instalaciones de las Salas de Lectura y la construcción del nuevo depósito bibliográfico. La inversión total fue de 3.000.000.000 pta. (tres mil millones), enteramente sufragada por el Departament de Cultura del gobierno autónomo de Cataluña.

La combinación de tradición arquitectónica con la modernidad de concepto y de uso ha sido el resultado posible del proyecto de obras, llevado a cabo por el arquitecto Joan Rodon i Bonet. Hasta la fecha, la remodelación de las salas gólicas de la Biblioteca de Catalunya ha obtenido dos importantes reconocimientos: el Premio FAD de Arquitectura e Interiorismo (1994) y el Premio Nacional de Cultura de Catalunya, en el apartado de Patrimonio Arquitectónico (1998). La preparación del edificio gótico para el uso de las tecnologías de la información (instalaciones, cableados, etc.) fue doblemente ardua, ya que el condicionante artístico y arquitectónico del edificio obligó a buscar soluciones completamente respetuosas con el entorno patrimonial.

Los principios generales en los que se basó el proyecto de remodelación de las Salas de Lectura y construcción del depósito subterráneo son los de la separación de los tres principales circuitos de la Biblioteca: el de los usuarios (Salas de Lectura), el de los documentos (Depósitos de almacenamiento) y el de los profesionales (áreas de trabajo técnico). Estos mismos principios se mantienen en el momento de abordar la definición de requerimientos y necesidades de la fase final del proyecto, que se ha de llevar a cabo en un futuro próximo y que afecta el sector de Poniente de las construcciones adyacentes al recinto que no forman parte de la construcción gótica, y que, des de la instalación de la Biblioteca, albergan las dependencias de Reserva y de diversas actividades profesionales⁹.

Un nuevo edificio de servicios bibliográficos

En el próximo bienio (2001-2003) está prevista no solamente la finalización de la intervención en la sede central de la BC, sino también la construcción y habilitación de un edificio de servicios bibliográficos para dar cabida al almacenamiento de fondos bibliográficos que por sus características o índices de uso necesitan una ubicación distinta de la sede central, con el fin de garantizar un crecimiento y una ocupación controlados y una gestión de espacios acorde con las necesidades de uso de los fondos que marcan las consultas y

⁹ Un resumen final del proyecto de obras figura en: Jorba, Manuel. The National Library of Catalonia: a new organization in a renovated building. An assessment. En *Library buildings in a changing environment. Proceedings of the Eleventh Seminar of the IFLA Section on Library Buildings (...)* 1999... Munchen: Saur, 2001. (IFLA Publications; 94): 207-215.

prioridades de los usuarios. El nuevo edificio de servicios se plantea no sólo para descongestionar la sede central, sino como espacio de recepción y gestión del Depósito Legal de Catalunya; de depósito de tránsito y gestión de colecciones y, provisionalmente, para dar cabida a aquellas secciones y dependencias que momentáneamente no puedan trasladarse a la sede central hasta la finalización de la última fase del proyecto de obras.

La gestión de espacios y dependencias de la BC, en su globalidad, pasa por el establecimiento y ejecución de los consiguientes programas de mantenimiento; de control de condiciones de preservación y conservación de los fondos; de seguridad y emergencia y por el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene laboral. La Biblioteca cuenta con un Plan de Seguridad y Emergencia que se actualiza periódicamente.

DATOS

La superficie total de la BC en el recinto del antiguo Hospital de la Santa Creu ocupa 15.000 m² de espacio útil. Las salas de lectura ubicadas en la primera planta de construcción gótica, 3000 m². Los usuarios disponen de un total de 241 plazas de consulta. Los nuevos depósitos bibliográficos, distribuidos en 4 plantas subterráneas ocupan un total de 5.044 m², con capacidad para 45 kilómetros lineales de estanterías.

Desde 1995 la BC ocupa con carácter provisional un segundo edificio en el centro de Barcelona en donde se ubican diversas dependencias y unidades de trabajo, en un total de 4.000 m².

4. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA BC

Desde un punto de vista estrictamente orgánico, la LSBC determina la condición de la BC como entidad autónoma de carácter administrativo adscrita al Departament de Cultura de la Generalitat, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones según determina la legislación sobre entidades autónomas. Esta situación parece más aventajada en teoría que en la práctica, sobretudo en determinados aspectos concernientes a la gestión del personal, de contratación o de gestión presupuestaria. Con todo, el carácter de organismo autónomo confiere a la BC la necesaria y mínima flexibilidad para llevar a cabo sus funciones con agilidad y eficacia.

La situación cambiante de las políticas culturales, su evolución y tendencias, y la irrupción de la tecnología de la información en la totalidad del quehacer de la Biblioteca afectan no sólo procesos de trabajo, sino los servicios y su prestación a usuarios presenciales y remotos. Este escenario, cambiante y tecnificado, y con la tendencia en alza, condiciona no sólo los sistemas de tra-

bajo sino su organización. La capacidad de adaptación de la Biblioteca a las circunstancias para resolver los temas del presente y afrontar los retos del futuro condicionan la estructura organizativa, y la articulación jurídico-administrativa de las instituciones públicas no juega precisamente a favor de la agilidad de su reconversión y de su capacidad de transformación para adaptarse a las circunstancias permanentemente cambiantes. Cabe decir que esta observación no se debe tanto al gobierno institucional como al organigrama funcional de la Biblioteca. La realidad cambiante que incide en el desarrollo de las instituciones culturales ha comportado la exploración hacia nuevos modelos de gestión que, sin condicionar su pertinencia y arraigo al sector público puedan desarrollar sus actividades, proyectos y proyección de futuro con mayor eficacia. En este sentido, el nuevo modelo de gestión del MNAC que, partiendo de su carácter de organismo público pasará a regirse por el derecho privado, abre nuevas perspectivas para estas instituciones.

La LSBC establece como órganos de gobierno y gestión el Consejo Rector, la dirección de la BC y los directores de las unidades en que se estructura y la gerencia. El Consejo Rector está formado por dieciocho miembros, presididos por el Consejero de Cultura; las vicepresidencias corresponden, sucesivamente, al Director General del Patrimonio Cultural, presidente del IEC y dirección de la BC. Forman parte del Consejo Rector dos miembros de Consejo Interuniversitario de Cataluña y un vocal del Colegio Oficial de Bibliotecarios-Documentalistas, entre otros. Corresponde al Consejo la aprobación anual de la memoria, plan de actividades y anteproyecto de presupuesto; el ejercicio de la alta dirección de la institución; la propuesta de la plantilla de personal y la estructura orgánica; la aceptación de los legados y herencias; y la adopción de acuerdos sobre nuevos órganos de gestión (art. 14). La dirección de la BC es objeto de nombramiento por decreto, y le corresponde ejercer la responsabilidad directiva y de representación del centro; llevar a cabo las contrataciones y la autorización de los pagos; el nombramiento y separación del personal junto con el resto de funciones propias de su cargo (art. 15).

La estructura funcional de la BC es producto, en parte, de su trayectoria histórica, pero también de las innovaciones que ha comportado la recuperación de su carácter de biblioteca nacional de Cataluña y de la adscripción, en 1993, de las unidades administrativas y servicios bibliográficos que el Department de Cultura había creado para llevar a cabo la política bibliotecaria en el ámbito patrimonial y de servicios. El decreto 300/1995 de 25 de octubre establece la estructura orgánica de la BC, articulando definitivamente unidades, servicios, áreas y secciones, y creando las necesarias estructuras para el cumplimiento de las finalidades de la Biblioteca en la doble responsabilidad que la LSBC le otorga¹⁰.

¹⁰ Decreto 300/1995, de 25 de octubre, por el que se establece la entidad autónoma Biblioteca de Catalunya. DOGC, núm. 2131, 11.XI.1995. El decreto pormenoriza las funciones de cada unidad administrativa.

La BC, como primer centro bibliográfico del país, se estructura en cuatro Unidades que agrupan la totalidad de fondos y colecciones bibliográficas y documentales. Las secciones de la BC en que estaban organizados los fondos y colecciones bibliográficas han dado paso a las denominadas Unidades que los engloban según la tipología documental y el soporte. Son la Unidad Bibliográfica, que cuenta con cuatro secciones: Colecciones Generales, Reserva Impresa, Manuscritos y Música; la Hemeroteca, que agrupa la antigua Sección de Revistas y la Hemeroteca creada en 1982 para la recepción del DL; la Unidad Gráfica, dividida en las secciones de Grabados, Cartoteca y Material Menor; y la Fonoteca. La finalidad básica de las cuatro unidades de la BC es la de reunir, catalogar y llevar a cabo la gestión de sus colecciones. Las cuatro unidades cuentan con tres servicios comunes y de acción transversal: Adquisiciones, Acceso y Obtención de Documentos y Depósitos, Preservación y Conservación. En el servicio de Adquisiciones tiene lugar la entrada de la totalidad de los materiales que ingresan en la BC. El servicio de Acceso y Obtención de Documentos (SAIOD) tiene encomendada la atención a los usuarios, remotos y presenciales, y la gestión de las salas de lectura General y de Reserva; de ella dependen las secciones de Referencia y Comunicación, y de Obtención de documentos y Préstamo, incluido el Préstamo Interbibliotecario. El Servicio de Depósitos, Preservación y Conservación lleva a cabo la gestión de espacios de los depósitos bibliográficos y comprende tanto los depósitos como los talleres de encuadernación, restauración y reprografía. Complementan el cuadro orgánico de la BC el Area de Tecnología de la Información, creada en 1994, y el Area de Difusión, que se ocupa de las actividades de difusión cultural, publicaciones y exposiciones.

Los servicios bibliográficos de ámbito general y patrimonial forman parte de la estructura orgánica de la BC. Su incidencia sobrepasa la Biblioteca como centro bibliográfico, y se extiende a la totalidad del sistema bibliotecario sea debido a la capacidad normativa de la BC, a sus funciones patrimoniales o a sus funciones de gestión (Depósito Legal).

El Servicio de Normalización Bibliográfica (SNB), sustituye, de algún modo, al antiguo Instituto Catalán de Bibliografía. Sus funciones actuales son las del estudio, traducción y adaptación de la normativa, dejando la creación del registro bibliográfico a las respectivas Unidades de la Biblioteca. El SNB, como servicio bibliográfico de ámbito territorial, recaba la colaboración de otros centros bibliográficos para llevar a cabo la tarea normativa que tiene encomendada. La próxima creación de la Oficina MARC dentro del SNB tiene como objetivo proponer y adoptar el formato de intercambio bibliográfico para los fondos bibliográficos catalanes y la bibliografía nacional de Cataluña, adaptando el CATMARC a las nuevas necesidades y a los estándares comunes que permitan el pleno intercambio de registros bibliográficos con las bibliotecas españolas. Hasta el presente, el SNB ha traducido y adaptado las normas ISBD; ha mantenido e incrementado la lista de autoridades de materias

(LEMAC)¹¹; valida y revisa los catálogos de autoridades de la bibliografía catalana y, entre otros cometidos, resuelve pautas, consultas de las distintas bibliotecas y organizaciones bibliotecarias del territorio, participando activamente en diversos grupos de trabajo.

La sección de coordinación del Depósito Legal de Cataluña tiene como función llevar a cabo el control, seguimiento e impulso de su correcto funcionamiento en las distintas oficinas del territorio catalán.

La función patrimonial de la BC, especialmente remarcada por la LSBC, conlleva la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Catalán, cuyos registros se transfieren al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español a través de los acuerdos anuales de becas de cooperación. Por otra parte, la BC extiende sus servicios de asesoramiento en aspectos técnicos encaminados a la mejora y protección del patrimonio bibliográfico del ámbito territorial catalán, desde cuestiones catalográficas hasta temas de preservación y conservación. Con todo, la plena inclusión de los servicios de patrimonio en la BC se encuentran pendientes de los trámites administrativos de reorganización del Servei de Biblioteques del Departament de Cultura de la Generalitat, que todavía los ostenta nominalmente, aunque los servicios se prestan en la Biblioteca de Catalunya. Esta leve disfunción quedará subsanada en breve, de manera que dichos servicios formen parte integral de la BC.

El cuadro orgánico de la BC se completa con la adscripción llevada a cabo el 1995 de la casa museo del poeta modernista Joan Maragall, de la que la BC tiene plena responsabilidad respecto a los fondos bibliográficos y documentales, desde su adquisición hasta su conservación, difusión y acceso. De igual modo, en breve está prevista la adscripción de la dirección de la Biblioteca Víctor Balaguer, de Vilanova i Geltrú, cuya titularidad corresponde a la Fundación que la rige. Con la incorporación orgánica y funcional de la dirección de dicho importante centro bibliográfico patrimonial a la BC la extensión territorial de la Biblioteca abre nuevas vías de cooperación y difusión de los fondos bibliográficos catalanes.

La estructura administrativa de la BC es llevada a cabo por el Departament de Administració, que cuenta con cuatro secciones: Asuntos generales, Recursos humanos, Gestión económica, Mantenimiento y Seguridad. Carente de todo tipo de servicios administrativos propios hasta 1987, la BC ha reforzado su carácter de organismo autónomo y su capacidad de gestión dotándose de los recursos funcionales y humanos para una más eficaz y ágil gestión administrativa. Con todo, la magnitud de la Biblioteca ha obligado a reforzar determinados aspectos, y es por ello que actualmente cuenta con diversos servicios subcontratados de acuerdo con la legislación vigente: limpieza y mantenimiento y seguridad entre los convencionales, e ingeniería y comunicación entre los más recientes.

¹¹ *Llista de encapçalaments de matèries en català*. La segunda edición, sensiblemente aumentada, tiene prevista su aparición en el primer semestre de 2001.

Estructuralmente y funcionalmente la BC se encuentra ante el reto de preparar su futuro desarrollo con diferentes perfiles profesionales de los que hasta el momento han sido los habituales en las bibliotecas. Necesidades de aplicación tecnológica, preservación, digitalización o comunicación constituyen aspectos que hasta fechas recientes no habían formado parte de las necesidades de los grandes centros bibliotecarios. La coexistencia entre las plantillas funcionariales y laborales del sector público y de profesionales de diversa índole del sector privado constituye actualmente una realidad creciente en las administraciones culturales y, en este sentido, la BC no es ninguna excepción. Por otra parte, la necesaria interacción entre el sector público y el privado en el quehacer cultural y patrimonial es otro factor de cambio y una realidad creciente y, como tal, esperanzadora. La complejidad de la administración y la necesidad de eficacia y agilidad en la prestación de los servicios de la gestión cultural obligan e incitan a tener en cuenta nuevas vías de cooperación profesional entre todos los sectores profesionales que, de alguna manera, tengan como campo de trabajo las profesiones culturales.

DATOS

Presupuesto para 2001: 1.094.026.605 M.Pta., aportación íntegra del Departament de Cultura de la Generalitat.

Recursos humanos: 169 personas distribuidas en plantilla funcionarial y laboral.

5. LAS FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA

La definición de funciones de la BC, explicitada en la LSBC, rompe el carácter difuso que la había caracterizado entre 1939 y 1981. El primer reconocimiento, más nominal que fáctico, de su carácter de biblioteca nacional catalana que le fue otorgado en la Ley de Bibliotecas de 1981 ayudó conceptualmente a la comprensión de qué era una biblioteca nacional de ámbito territorial como la catalana, y conllevó, por primera vez desde su fundación, a establecer algunos parámetros funcionales teóricos referentes sobre cuales debían de ser sus funciones. En este sentido, los trabajos de Maurice B. Line¹² y las pautas surgidas de las secciones de la IFLA referentes a bibliotecas

¹² *National libraries in times of change*. Maurice B. Line ha visitado en diversas ocasiones la Biblioteca de Catalunya, y mantuvo reuniones de trabajo con el equipo directivo en 1993, 1995 y 1998. Su asesoramiento y consejos fueron de importancia crucial en los momentos de cambio organizativo y del proyecto de obras iniciado en 1991 y culminado en 1998.

nacionales y depósito legal crearon las bases para la futura legislación de 1993. En cualquier caso, la literatura profesional avalaba con creces el carácter patrimonial y de centro de investigación de la Biblioteca de Catalunya, liberándola de la necesidad de sustituir los déficits bibliotecarios de la ciudad de Barcelona.

La legislación de 1993 fue clara y precisa en lo tocante a las funciones de la Biblioteca de Catalunya, extendiendo además su responsabilidad en todo el ámbito territorial catalán: *"a) Recolectar, conservar y difundir todas las obras editadas o producidas en Cataluña y las relacionadas por cualquier motivo con los territorios del ámbito lingüístico catalán. Con esta finalidad es receptora del Depósito Legal y adquiere las obras bibliográficas catalanas que lo recibe por este medio; b) Adquirir, conservar y difundir los fondos generales multidisciplinares y de alcance universal para la investigación en las diversas ramas del saber; c) Velar por la conservación y la preservación de las obras que constituyen el patrimonio bibliográfico de Catalunya (...) se hallen donde se hallen, dentro del territorio nacional; d) Elaborar, gestionar y difundir periódicamente, en las formas y soportes que exijan las necesidades de los usuarios, la bibliografía nacional y el catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico (...); e) Prestar los servicios de apoyo para la protección del patrimonio bibliográfico de Catalunya, y especialmente los servicios de restauración, microfilmación y gestión de obras duplicadas y sobrantes."* (art. 9.1). Del conjunto de estas funciones deriva una triple vertiente de usuarios: investigadores, en primer lugar; el ámbito profesional y, por último, la población, en general, como destinataria de servicios culturales de difusión.

Desde 1993, la BC ha desempeñado las funciones de biblioteca nacional respecto al territorio catalán, de acuerdo con lo establecido por la LSBC. El presupuesto de la BC, íntegramente dotado por el Departament de Cultura de la Generalitat, permite el correcto ejercicio de sus funciones en tanto que cabecera del sistema bibliotecario catalán: desde la sección de coordinación del Depósito Legal, la Biblioteca lo administra, recibe y distribuye; lleva a cabo la bibliografía nacional de Catalunya; preserva y hace accesibles sus fondos bibliográficos y documentales; coordina y realiza el catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de Cataluña (CCPB); adapta, mantiene y desarrolla el formato de intercambio bibliográfico CATMARC para todo tipo de soportes; traduce y adapta la normativa técnica internacional (ISBD); crea, mantiene y establece el catálogo de autoridades; participa en proyectos de cooperación bibliotecaria en el ámbito catalán (BEGS; CBUC). Asimismo, participa en programas de cooperación de ámbito estatal, como REBIUN e, igualmente, mantiene relaciones de cooperación bibliotecaria con la Biblioteca Nacional española.

6. SERVICIOS: LA VOLUNTAD CONSTANTE DE MEJORA

La definición de la BC como biblioteca patrimonial y centro bibliográfico de último recurso para el usuario subraya la fidelidad a sus principios fundacionales, a los que ha debido adaptar los criterios para garantizar el máximo acceso posible. A lo largo de la última década ha sido necesario llevar a cabo

un ajustamiento de su público usuario presencial. La actual existencia de usuarios virtuales o remotos, fruto de las diversas aplicaciones de la tecnología de la información, constituye una realidad creciente que replantea la esencia y el funcionamiento de los servicios convencionales y abre nuevas perspectivas y demandas de interacción.

La BC cuenta con una normativa de acceso flexible i permeable para facilitar el acceso y la consulta a los investigadores. Si desde 1907 ha sido necesario obtener un carnet de investigador, o de lector a lo largo de un determinado periodo de tiempo, desde hace una década la normativa de acceso se ha permeabilizado con el fin de dar acceso a todo aquel que necesite consultar los fondos de la BC. Por otra parte, con la puesta en línea del catálogo de la BC, la necesidad de acceso físico para consultar la referencia de los fondos ha quedado en una gran parte resuelta.

El carnet de lector con acceso a la totalidad de los fondos (general y reserva) requiere la mayoría de edad, la acreditación personal (DNI o pasaporte), la solicitud formalizada del carnet incluida la presentación firmada por un miembro del IEC o por parte de algún titular universitario o de enseñanza superior reconocida oficialmente, y la tramitación correspondiente. Por acuerdo de los órganos de gobierno o por convenio quedan exentos del trámite de presentación los miembros de l'IEC, el profesorado universitario y de centros de enseñanza superior de reconocimiento oficial, quienes estén en posesión de titulación doctoral, de diplomatura o licenciatura en biblioteconomía y documentación, o estar en posesión de la tarjeta de investigador expedida por el Departament de Cultura de la Generalitat o reconocidas por ésta. La tarjeta de investigador de fondos únicamente generales requiere estar en posesión del carnet de estudiante, diplomatura o licenciatura. Para facilitar el acceso puntual a los fondos, la BC tiene previstas otras dos modalidades: el de pase por un día, acreditando el usuario la materia de la consulta, o el pase para seis días, prácticamente en las mismas condiciones¹⁵. Dado el carácter de la Biblioteca y sus fondos, el usuario presencial predominante continua siendo el que dispone del carnet de investigador (general y reserva); del total de 41.042 usuarios contabilizados en el año 2000, 31.883 disponían del carnet de investigador, y se han expedido 1.439 nuevos carnets y renovado 815. La variedad de modalidades de acceso ha comportado la diversificación de usuarios presenciales, y mayores posibilidades para los distintos tipos de público. En cualquier caso, la mayoría de edad y la acreditación personal son siempre imprescindibles.

Los datos que figuran al final del presente epígrafe muestran la actividad de la BC en relación a los servicios que presta a sus usuarios. Cabe remarcar que se trata de los resultados anuales de una biblioteca de investigación de último recurso, con un público cambiante, no vinculado institucionalmente a

¹⁵ La Web de la BC contiene los pormenores de las tipologías y requerimientos de acceso y sus actualizaciones.

la biblioteca, tal como ocurre en las universidades, y en donde las consultas de tipo generalista tienen lugar en bajos porcentajes, a la inversa de lo que suele darse en las bibliotecas públicas.

Sobre el acceso, consulta y obtención de documentos cabe señalar que a partir de los datos señalados y de los correspondientes a los años anteriores, la BC tiende a la estabilización del usuario presencial y del uso de los documentos —se contabilizan únicamente los que circulan desde los depósitos general y de reserva, no aquellos que se hallan en condiciones de libre acceso. La consulta remota directa aumenta progresivamente; la consulta remota indirecta —por ejemplo, a través del CBUC o REBIUN, catálogos colectivos de los que participa la BC, no se contabilizan. Aumenta la consulta de información electrónica, la demanda y obtención de documentos en soporte alternativo y la consulta a los catálogos informatizados. Ello indica que hay que preparar la BC para un cambio progresivo de uso, tal como marca la tendencia, y apostar a favor de la red —Internet— no sólo como instrumento de información, sino como instrumento de prestación de servicios de manera mucho más interactiva, con el consiguiente incremento de soporte tecnológico.

La oferta de servicios de la BC comprende un completo sistema de acceso y consulta en las salas de lectura general y de reserva, con un total de 250 plazas de consulta; acceso a Internet, a bases de datos y red de CD-ROM; acceso a los catálogos informatizados de la BC y a los catálogos colectivos en los que la BC participa (CCUC, de las universidades catalanas y REBIUN, de las universidades españolas), así como a diversos recursos de información bibliográfica. Cuenta también con cabinas para consulta de audiovisuales y grabaciones sonoras, así como con un laboratorio propio de reproducción. Ofrece también a los investigadores el servicio de cabinas de alquiler para trabajos de investigación por temporadas.

La Biblioteca mantiene el préstamo personal con determinadas condiciones y con tendencia a su desaparición, mientras que se ha potenciado el servicio de préstamo interbibliotecario y obtención de documentos en soporte alternativo para uso de investigadores. La demanda de reprografía aumenta junto con el uso de documentos, frente a la cual la BC cumple con la estricta observancia de la legislación sobre propiedad intelectual, tanto en lo que se refiere a soportes convencionales, impresos y gráficos, como en lo tocante a grabaciones sonoras. Actualmente la normativa sobre reprografía se halla en proceso de revisión con el fin de precisar su uso y adaptarla a los cambios que suscita la propiedad intelectual. Buena parte de los servicios de información y obtención de documentos se encuentra en vías de instalación en Internet, y se prevé que con la puesta en marcha de la nueva web de la Biblioteca se incremente en lo posible la interactividad, inclusive respecto a los servicios que, como reprografía, conlleven el correspondiente pago.

La Biblioteca lleva a cabo actividades de formación de usuarios, especialmente para la utilización de recursos de información y de uso de tecnología de la información; un total de 250 personas asistieron a cursos de formación a lo largo del pasado año.

La prestación de servicios bibliográficos a la comunidad bibliotecaria territorial se lleva a cabo desde el SNB. Hasta el momento, y a parte de la traducción y adaptación de la normativa ISBD, el estudio de la problemática actual del CATMARC y su posible y aconsejable cambio, la validación y mantenimiento de los catálogos de autoridades y de la LEMAC, el SNB ha determinado los distintos niveles catalográficos de uso en la BC, ha elaborado pautas y concreciones de uso de la normativa e interviene regularmente en los distintos grupos de trabajo técnico.

DATOS (AÑO 2000)

USUARIOS

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| Usuarios presenciales BC: | 41.138 |
| Usuarios Arxiu Joan Maragall: | 96 |
| Usuarios remotos: | 224.380 |
| Total: | 265.518 (247.724/1999) |

CONSULTAS A LOS CATÁLOGOS AUTOMATIZADOS

| | |
|---|------------------------|
| Consultas internas a los catálogos automatizados: | 178.887 |
| Consultas remotas a los catálogos automatizados: | 224.380 |
| Total: | 403.267 (388.274/1999) |

DOCUMENTOS CONSULTADOS EN LA BC

| | |
|---|--------|
| Documentos consultados (Sala General, incluida Fonoteca): | 76.493 |
| Documentos consultados (Reserva): | 16.242 |
| Total: | 92.735 |

OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS EN SOPORTE ALTERNATIVO/REPROGRAFÍA

| | |
|---|-------------------------------|
| Reprografía: | 298.119 copias |
| Reprografía: 192.312 impresiones de bases de datos, cd-rom e Internet | |
| Total: | 430.431 copias (373.223/1999) |

PRÉSTAMO

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| Préstamo personal: | 904 documentos |
| Préstamo interbibliotecario: | 2.609 solicitudes recibidas |

CABINAS DE INVESTIGACIÓN

Alquiladas por un total de 46 semanas (22 semanas/1999)

7. ACCESO A LA INFORMACIÓN. CATÁLOGOS E INVENTARIOS

La BC ofrece a los usuarios, a la comunidad de investigadores y al público interesado en sus fondos la posibilidad prácticamente total de acceso a la investigación mediante el catálogo informatizado, accesible a través de la web (<http://www.gencat.es/bc/>). Dicho catálogo contiene la referencia a los fondos de la Biblioteca disponible en dos apartados, correspondientes a la evolución histórica de la institución: en 1990 se procedió a cerrar la catalogación manual e iniciar la catalogación automatizada. El catálogo manual se encuentra escaneado y accesible en el denominado *Catálogo de fichas electrónicas* bien por entrada de autor u obra anónima, bien por materias, y comprende las fichas catalográficas elaboradas entre 1907 y 1990. Su conversión al catálogo general se lleva a cabo mediante el proyecto BIBLOS. Los cedularios manuales de dicho catálogo se encuentran en la Sala general de la Biblioteca.

El catálogo general informatizado, iniciado en 1990, integra todos los materiales cuyo tratamiento normalizado se contempla en la normativa ISBD y en formato MARC: monografías, publicaciones seriadas, folletos, música impresa, grabaciones sonoras, cartografía, grabados, etc. Se integrarán en él no sólo los registros procedentes del antiguo catálogo manual (1907-1990) sino la descripción de antiguos o anteriores catálogos e inventarios impresos de fondos específicos que no siempre fueron vertidos al catálogo manual y varias decenas de miles de fichas correspondientes a un largo periodo de vaciado temático y sistemático de revistas. El propósito de la Biblioteca es otorgar la posibilidad de un único acceso a la totalidad de fondos susceptibles de describir mediante ISBD y el formato MARC.

La incorporación de nuevos registros bibliográficos al catálogo general de la Biblioteca se lleva a cabo desde las Unidades y Secciones de la Biblioteca con distinto grado de productividad. A partir de los criterios establecidos por el SNB se han aplicado distintos niveles catalográficos a los materiales en proceso según sean o no susceptibles de formar parte de la bibliografía nacional catalana¹⁴. Esta determinación ha resultado enormemente positiva tanto para la definición del distinto tratamiento de los fondos como para la creación de los registros de autoridades. Con todo, el trabajo catalográfico de la BC es arduo y complejo, sobre todo por la función normativa que la Biblioteca cumple. En el último año se ha procedido a externalizar parte de la catalogación, correspondiente a fondos que en principio no forman parte de la bibliografía nacional, y previa especificación de los correspondientes niveles, con resultados por evaluar a la hora de cerrar este artículo.

La BC ofrece también acceso a dos otros catálogos. Uno es *el Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de Cataluña* (CCPB), que gestiona y coordina; el otro, *el Catálogo de bibliotecas especializadas de la Generalitat* (BEG), del que forman parte más de treinta centros bibliográficos y de documentación dependientes del gobierno autónomo.

¹⁴ Los criterios y contenidos de los niveles catalográficos son consultables en la web de la BC.

Punto y aparte lo constituyen las importantes colecciones de manuscritos literarios y musicales que forman parte de las respectivas secciones de Manuscritos y Música. Históricamente se han llevado a cabo registros de entrada y descripciones codicológicas con diversas variantes metodológicas y descriptivas. Mientras se espera una generalización de estándares descriptivos, la sección de Manuscritos ha emprendido una refundación de su proceso de trabajo tendente a simplificar y agilizar sus procesos de trabajo. Cabe decir que las autoridades de autoría y materias validadas por el SNB serán utilizadas preceptivamente para la descripción de manuscritos.

El antiguo *Catàleg de manuscrits de la Biblioteca de Catalunya* ha sido continuado hasta nuestros días, llegando a una cifra cercana a los cinco mil registros correspondientes a unidades documentales. Complementariamente se han llevado a cabo una importante cantidad de inventarios de fondos de manuscritos, especialmente de los archivos de escritores y artistas que forman parte de dicha sección. La Sección de Música, por su parte, mantiene un inventario descriptivo de los fondos documentales de músicos, compositores e intérpretes que forman parte de ella. El conjunto de dichos inventarios, que se encuentran entre la documentación de referencia de la Sala de Reserva, será accesible en breve por medio de la nueva web de la Biblioteca.

DATOS 2000

Catálogo en línea: 330.000 registros bibliográficos.

Incremento de registros en 2000: 47.152 nuevos registros bibliográficos¹⁵

Catálogo de fichas electrónicas: 415.000 registros bibliográficos (aproximadamente).

Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de Cataluña (CCPB): 81.000 registros bibliográficos

Catálogo de bibliotecas especializadas: 228.000 registros bibliográficos

8. EL CAPITAL CULTURAL DE LA BC. FONDOS Y COLECCIONES¹⁶

Los fondos y colecciones que desde 1907 hasta nuestros días incrementan el capital cultural de la BC se hallan distribuidos en las cuatro Unidades, responsables cada una de su gestión. La Biblioteca posee un número aproxima-

¹⁵ Incluidos los registros CIR y excluidos los duplicados.

¹⁶ La descripción de los fondos y colecciones es extremadamente sucinta dado el carácter general del artículo y su extensión. Existen varios elementos de difusión de la Biblioteca, referentes a las Unidades y Secciones, con información más detallada y precisa. La *Gran Enciclopèdia Catalana* describe con más detalle la constitución de los fondos y colecciones de la Biblioteca.

do de 3 millones de documentos, habida cuenta de la dificultad técnica de contabilizar las unidades físicas de las colecciones documentales, seriadas y facticias, y los distintos criterios de registro y cuantificación de entradas. La actual política de adquisiciones de la BC sigue las directrices marcadas por la LSBD incidiendo en la compleción de fondos y colecciones, especialmente aquellos editados durante los períodos en que la biblioteca no tenía disponibilidad económica para las adquisiciones. Se intenta evitar al máximo la entrada de fondos duplicados o no pertinentes, y se procede a su redistribución. Por otra parte, se prosigue con la adquisición, por compra o donativo, de las bibliotecas de escritores, intelectuales y personajes de especial relevancia o poseedores de colecciones bibliográficas de interés. Cabe decir que, dentro del conjunto general, dichas bibliotecas reciben tratamiento singularizado.

La Unidad Bibliográfica comprende la mayor parte de fondos bibliográficos y documentales. La sección de Colecciones Generales recibe y procesa el Depósito Legal de monografías, así como los fondos de referencia, bibliotecas de escritores adquiridas por donativo o por compra o monografías de procedencia diversa; tiene a su cargo la elaboración de la bibliografía nacional de Cataluña. La sección de Reserva Impresa contiene incunables, colecciones de libro antiguo y monográficas de autores, como la Aguiló, de lengua y literatura catalanas, la Cervantina y la Verdaguariana, entre muchas otras. La Sección de Manuscritos y de Música, respectivamente, conservan las más importantes colecciones literarias, filológicas y musicales del país, con documentación de alto interés paleográfico del siglo VIII y los documentos más emblemáticos de la cultura catalana, las ya citadas *Homilies d'Organyà*, de finales del siglo XII, o el manuscrito de la *Oda a la Patria*, de B.C. Aribau, pasando por las crónicas medievales de Bernat Desclot y Ramon Muntaner. La Sección de Música cuenta con las colecciones del musicólogo Felip Pedrell y un amplísimo fondo musical desde el siglo XIII a nuestros días; es en dicha sección donde se ingresan las partituras musicales procedentes del Depósito Legal. La valiosa colección de Frederic Maré pertenece también a la Unidad Bibliográfica.

La Hemeroteca cuenta actualmente con más de treinta mil títulos, un tercio de los cuales corresponden a títulos de publicaciones corrientes, entre los que se encuentran los procedentes del Depósito Legal desde 1981. Se articula en grandes divisiones, como la de Prensa catalana, Publicaciones especializadas y la denominada Reserva hemerográfica, con importantes títulos desde finales del siglo XVIII, que integra también una importante colección de tres mil cabeceras anteriores a 1930, la denominada Colección Givanel.

La Fonoteca constituye la Unidad de más reciente creación, aunque su importante riqueza cuantitativa y cualitativa la proyecta de manera muy singular pese a su plena integración a la estructura de la Biblioteca. Constituyen sus fondos 280.000 documentos sonoros y 8.000 videográficos, articulados en dos secciones: Grabaciones antiguas y Grabaciones modernas, donde ingresan las que proceden del Depósito Legal. Todo el conjunto es un fiel reflejo de la evolución de los soportes sonoros y audiovisuales desde sus orígenes hasta la actualidad; contiene desde cilindros de cera, cartuchos de 8 pistas, bobinas

abiertas, discos de vinilo de distintas revoluciones hasta los actuales DVD. Entre las importantes adquisiciones, en buena parte a través de donaciones (Ricard Gomis, Oriol Martorell, Conxita Badia, Fondo Turull o el Archivo Audiovisual de Poetas) cabe destacar el archivo de las grabaciones cedidas por Radio Barcelona en 1994.

La Unidad Gráfica reúne las secciones de Grabados, Cartografía y Material Menor un rico y variado conjunto de documentos en soporte gráfico y fotográfico de aproximadamente 50.000 unidades documentales que datan del siglo XVI hasta la actualidad. Conserva también el material gráfico, cartográfico y menor procedente del Depósito Legal. Especialmente importante y valiosa es la sección de Grabados, que conserva piezas históricas de carácter xilográfico y calcográfico, y la colección de matrices más importante numéricamente de España (más de 12.000 unidades). La colección cartográfica es la cartoteca histórica de Cataluña por excelencia; contiene, entre otras piezas, la colección cartográfica de Mn. Colomer, considerada la mejor colección de mapas catalanes con más de 4.000 piezas. Las colecciones de la Unidad Gráfica son de especial interés para el estudio de la historia del arte; entre sus tesoros se encuentran obra gráfica de Goya, Fortuny, Opisso, Larionov, Picasso, Sunyer, Dalí, Miró, Tàpies y Subirachs. Este último artista ha realizado el nuevo exlibris de la Biblioteca.

DATOS 2000

3 millones de documentos
 30.000 títulos de publicaciones seriadas (corrientes y cerradas)
 5.000 manuscritos (unidades documentales)
 Total documentos ingresados (monografías, depósito legal, publicaciones seriadas) : 111.675
 Publicaciones periódicas ingresadas: 8.380 títulos

9. EL DEPÓSITO LEGAL DE CATALUÑA

El Depósito Legal de Cataluña se coordina desde la BC en todo el territorio. Su volumen, importante y creciente, requiere una notable dedicación de recursos humanos y tecnológicos, y su procesamiento en la Biblioteca resulta complejo y arduo. Hay que constatar que la legislación, completamente obsoleta, conlleva importantes problemas que no siempre ofrecen posibilidades de solución. El hecho de que la obligación del Depósito Legal se fundamente, todavía, en la impresión; la aparición de nuevas formas de producción editorial; la aparición y cambio constante en los soportes audiovisuales; la proliferación indiscriminada de material menor, poliforme y de interés a veces más que discutible para la obligatoriedad de su conservación

constituyen, entre otros, algunos de los problemas que una nueva legislación debería de abordar cuánto antes. En ocasiones se producen situaciones de difícil solución ante los vacíos legales que en la actualidad presenta el Depósito Legal en España.

En lo relativo a aspectos de gestión, la complejidad y la problemática señalada afectan también la producción editorial e impresa de Cataluña. Para agilizar los trámites, está prevista su total informatización de manera interactiva a través de la web de la Biblioteca. El trabajo interno del Depósito Legal se encuentra automatizado en su totalidad, pero el enlace con la mecánica funcional de las adquisiciones de la BC a partir del programa informático de procesamiento bibliográfico ofrece dificultades de integración. Por otra parte, está previsto llevar a cabo una campaña de sensibilización dirigida directamente al sector editorial para poner de manifiesto la importancia cultural y bibliográfica del Depósito Legal para la preservación del patrimonio.

La tendencia de la producción editorial catalana continúa a la alza, de manera que roza los cien mil documentos anuales. La BC puede absorber la catalogación de la práctica totalidad de las monografías gracias al establecimiento de los niveles catalográficos y a la catalogación por copia, así como el procesamiento de las publicaciones en serie y del material audiovisual.

DATOS 2000

Monografías y música impresa: 37.362
 Publicaciones en serie: 44.609 ejemplares
 Publicaciones en serie, primeros números: 1.550 títulos
 Material menor: 9.096
 Materiales sonoros, audiovisuales y electrónicos: 5.936
 Total: 98.553 (90.743/1999)

10. PRESERVAR PARA CONSERVAR

Los criterios de preservación rigen para determinar el acceso o la reprografía de los documentos. La Biblioteca es partidaria de proporcionar el máximo acceso, a poder ser del documento original, aunque en determinadas circunstancias el estado de algunos documentos o colecciones o su especial carácter aconsejen su sustitución.

La Biblioteca cuenta con un Servicio de Depósito, Preservación y Conservación (SEPIC) que determina y controla las condiciones climáticas y generales de los depósitos e instalaciones. Los criterios de preservación se aplican como primera providencia al ingreso de los documentos, determinando las aplicaciones que hay que llevar a cabo para su ingreso y procesamiento.

Dicho servicio lleva el control exhaustivo de los Depósitos, el ingreso de documentos y colecciones en el Depósito General, y el control de la circulación diaria de los fondos que se consultan.

Asimismo, cuenta con un equipo de profesionales de restauración y encuadernación que actúan sobre los documentos de la Biblioteca a través de programas concretos, llevando a cabo intervenciones en serie e individualizadas. Se llevan a cabo y se documentan todas y cada una de las intervenciones; se realizan también los informes pertinentes sobre el estado de los fondos.

El SEPIC tiene también como misión el dar apoyo a otras bibliotecas con fondos patrimoniales, tanto en lo que respecta a asesoramiento, propuestas de tratamientos e incluso intervenciones prácticas. Dependen también del SEPIC los talleres de Reprografía, tanto preventiva como si se trata del servicio de obtención de documentos en soporte alternativo. Es desde el SEPIC donde se llevan a cabo la totalidad de las copias de seguridad de documentos y fondos que la BC presta para exposiciones externas e internas.

DATOS 2000

Depósito General y Fonoteca

Entradas: 60.205

Porcentaje diario de circulación: 244 documentos

Total anual documentos en circulación: 71.812

11. COOPERAR PARA AVANZAR

Más allá de la capacidad normativa o de la prestación de servicios bibliográficos, la BC ha emprendido una política de cooperación en la doble dirección bibliotecaria y cultural. Entre los primeros destacan el CBUC, REBIUN, las BEG y el proyecto de digitalización en el marco de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Como proyectos cooperativos por excelencia cabe mencionar el Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de Catalunya y su inclusión en el Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico español, y la Bibliografía Española Cooperativa, liderada por la Biblioteca Nacional española.

La BC se ha integrado plenamente en los grupos de trabajo organizados por el Centro de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura, participando en los trabajos de Servicio de Obtención de Documentos, Patrimonio Bibliográfico, Bibliografía Española Cooperativa, Catálogo Colectivo Español de Publicaciones Periódicas, Tarjeta Común de Investigador, Digitalización y Microfilmación, Catalogación de Manuscritos y Bibliografía Española Cooperativa de documentos audiovisuales.

Referente al segundo apartado la BC mantiene e incrementa sus relaciones de cooperación cultural con instituciones y entidades vinculadas al sector cultural y universitario, al sistema literario catalán y a actividades diversas.

Desde 1996, en que a partir de la BC se constituyó el Consorci de Biblioteques Universitàries de Catalunya (CBUC), la biblioteca ha contribuido no sólo a la alimentación de la base de datos, sino a definir diversas cuestiones de tipo catalográfico y de aplicación normativa, en base a la responsabilidad territorial que ejerce la Biblioteca. El flujo de importación y exportación de registros pasa por la aportación de la BC en lo relativo a la catalogación de monografías, especialmente las del Depósito Legal, y de otros fondos bibliográficos de interés para la investigación. Esta fue la razón primordial de la entrada fundacional de la BC en el CBUC, aunque la posterior derivación de dicho Consorcio ha conllevado contraste de pareceres entre las voluntades fundacionales y la realidad de la política bibliotecaria.

La BC firmó en el pasado año un acuerdo marco con la REBIUN con el fin de establecer relaciones de cooperación bibliográfica, especialmente, la cesión de sus registros bibliográficos para hacerlos accesibles a la investigación universitaria española a través del catálogo colectivo realizado por dicho organismo, donde actualmente se pueden ya consultar.

Desde 1997 la BC lleva a cabo el proyecto BEG, de coordinación de la base de datos catalográfica conteniendo los registros bibliográficos de las bibliotecas especializadas del gobierno autónomo catalán que actualmente sobrepasa los doscientos mil registros, pertenecientes a más de treinta bibliotecas y centros de documentación.

12. LA APUESTA TECNOLÓGICA

La apuesta de la BC por la tecnología de la información ha sido clara, determinante y prioritaria, ya que en ella se fundamenta el desarrollo de la gestión y de los servicios. El Área de Tecnología de la Información (ATI) interviene en todas y cada una de las unidades técnicas y administrativas de la Biblioteca, y de ella dependen el completo procesamiento bibliográfico y la totalidad de la gestión bibliotecaria y administrativa.

El ATI, en período de crecimiento en cuanto a todo tipo de recursos, lleva a cabo la planificación tecnológica, el asesoramiento tanto a la propia BC como a bibliotecas que solicitan su intervención y lleva a cabo el estudio, la implementación y la supervisión de las distintas aplicaciones.

La futura evolución de los servicios bibliotecarios pasa por la transformación del sistema de trabajo y por la consiguiente aplicación informática, propiciando una relación interactiva entre la institución y sus usuarios. Asimismo, la incorporación de la Biblioteca a nuevos proyectos comporta una mayor intervención del ATI en la globalidad de los procesos de trabajo y proyectos de futuro.

13. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y FUNCIÓN CULTURAL DE LA BC

Un importante indicador de la vida cultural de un país es el de la consideración social de las bibliotecas y su implicación en la realidad cultural. Desde sus propias funciones, la BC se ha propuesto llevar a cabo una política de comunicación y de difusión con el fin de ampliar su público habitual y llegar a un sector potencial de población que si bien no pertenece al mundo de la investigación, aprecia y se interesa por la realidad cultural y por las cuestiones relativas al patrimonio del país. La adopción del logo y de los elementos de identificación corporativa fueron un primer paso que marcó dicha voluntad desde la década de los noventa.

Mucho más recientemente la BC ha iniciado un importante cambio en su política de comunicación, imprescindible como estrategia de apoyo a sus actividades de difusión y para dar a conocer eficazmente sus objetivos, finalidades, contenido y tareas. La confección de la nueva web de la BC, prevista para el primer semestre de 2000; la edición de folletos informativos diversificados y la puesta en marcha de un noticiero electrónico, *BC news*, enlazado con la web de la Biblioteca, forman parte de la actual estrategia comunicacional. Temas de importancia intrínseca, como las adquisiciones de piezas notables, o los ingresos por donativo, la firma de convenios o la ampliación de servicios forman parte de la estrategia de comunicación.

Por otra parte, la política de publicaciones y de exposiciones se ha reforzado notablemente. El catálogo de publicaciones de la BC, que cuenta con más de 300 títulos, aumenta mediante una política de acuerdos editoriales con el sector privado para conseguir mejor difusión y comercialización de los productos, sin renunciar a los productos de imprescindible realización. Se han iniciado colecciones nuevas, como la que contiene la descripción de bibliotecas y archivos de personajes del ámbito cultural, titulada "*Llibres i papers de...*" (*Libros y papeles de...*), o la monográfica sobre contenidos y actividades del Arxiu Joan Maragall, y se han replanteado otras, como la de *Documents*.

Aumenta la actividad de exposiciones y actividades complementarias y, con ellas, aumenta la asistencia y la demanda. En ambas confluyen el interés de la BC por mostrar sus fondos y colecciones, y las de entidades e instituciones que conociendo la riqueza cultural de los contenidos de la Biblioteca presentan propuestas para producir conjuntamente dichas actividades. Por su parte, la BC ha establecido de manera fija dos fechas alrededor de las cuales proyecta celebrar actos de difusión cultural y jornada de puertas abiertas: una es el día de Sant Jordi, Fiesta del Libro y de la Rosa en Cataluña y Día Mundial del Libro, desde la declaración de la UNESCO en 1995, y la otra, durante las Jornadas Europeas del Patrimonio, el último fin de semana de septiembre.

14. PROYECTOS

A lo largo del 2000, la BC ha emprendido diversos proyectos en los que se interrelacionan y combinan las principales estrategias que han definido la última fase del crecimiento y desarrollo de la institución: el acceso, la atención y difusión del patrimonio bibliográfico y cultural y la aplicación de la tecnología de la información en todo el entorno técnico e institucional. Dichos proyectos se describen brevemente a continuación.

Creación del Catálogo Colectivo de Cataluña (CCC), en base a la creación de una interfaz que de acceso a una única base de datos. La fase inicial, prevista para 2001, consiste en aplicar dicha interfaz a los catálogos de la BC, el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Catalunya, al de las BEG y al catálogo del Museo Nacional de Arte de Catalunya (MNAC); en una segunda fase se unirán a él otros catálogos, como el CCUC y de otras bibliotecas catalanas. Este proyecto es prioritario por cuanto supone la puesta en marcha de un servicio bibliográfico de ámbito nacional y territorial para la prestación de servicios de acceso e intercambio de información bibliográfica.

Reconversión de catálogos e inventarios manuales e impresos de la BC (Programas BIBLOS y ATIP [Aplicación de la tecnología de la información al patrimonio]). BIBLOS, consistente en la reconversión del catálogo manual de la BC iniciado en 1907 y cerrado en 1990, ha sido durante los últimos años una de las prioridades de la Biblioteca, ya que contiene la clave del acceso a los recursos de información de las colecciones fundacionales y de los fondos bibliográficos históricamente más característicos de la BC. Se trataba de codificar y transcribir en formato CATMARC los cedularios del antiguo catálogo manual y convertirlos en registros bibliográficos accesibles y exportables en formato electrónico. Los estudios para esta compleja operación fueron iniciados en 1995. En 1997, y gracias a la esponsorización de Telefónica S.A. tuvo lugar el escaneado de las fichas del cedulario a manera de fase inicial para que éstas fueran consultables des de la web de la BC, constituyendo el denominado "*Catálogo de fichas electrónicas*". La segunda fase, de codificación en CATMARC, se encuentra actualmente en fase de revisión, dada la complejidad que supone la codificación de las fichas manuales y mecanoscritas. En el momento en que la totalidad de los registros correspondientes al catálogo 1907-1990 se encuentren disponibles en la base de datos el catálogo general de la BC se pondrá en marcha el módulo automatizado de petición de libros desde las salas de lectura directamente al Depósito general a partir de la selección del registro correspondiente. Por otra parte, aunque el principal instrumento de acceso a los fondos y colecciones de la BC ha sido históricamente el catálogo manual 1907-1990, existen otros catálogos que, llevados a cabo en diversos momentos de la historia de la institución, constituyen un complemento esencial, ya que su contenido no siempre formaba parte del catálogo general. ATIP consiste en su integración total al catálogo general automatizado de la BC, y se ha iniciado a finales del año 2000.

Creación de la biblioteca digital de la BC en el marco del programa de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Gracias al convenio que la BC y la Universidad de Alicante suscribieron en julio de 2000 se ha iniciado ya la digitalización de fondos de la BC, con el fin de dar acceso a los más importantes documentos de la cultura catalana a través de Internet. A partir de una definición inicial, actualmente se llevan a cabo las diversas especificaciones para la digitalización de mil documentos en cuatro años.

Construcción de la nueva WEB de la BC, no solamente para proporcionar toda la información disponible sobre la Biblioteca, sus fondos, colecciones y servicios sino también para establecer servicios interactivos para una gama cada vez más amplia de usuarios.

Proyecto de Adquisición de Recursos de información electrónica de Catalunya (ARC), para dar respuesta no sólo a las necesidades de información, sino a las de conservación en nuevos soportes.

La enumeración de proyectos basados en aplicaciones tecnológicas de índole diversa se complementa con otros objetivos de gestión interna tendentes bien a la constante mejora de servicios bien a resolver cuestiones organizativas originadas por el crecimiento de la Biblioteca y las funciones que debe desempeñar. Entre ellos cuentan la consolidación de la total coordinación entre Unidades y Servicios comunes; el establecimiento de nuevos y definitivos criterios de preservación y conservación; el fomento de la responsabilidad normativa de la BC; el establecimiento de criterios de inventario, clasificación y catalogación de fondos y colecciones de manuscritos; la formación permanente del personal técnico en temas específicos; el incremento de la función patrimonial de la BC en el territorio.

A la entrada del nuevo milenio se define como una institución nacional al servicio de la investigación, la cooperación y el patrimonio.

Biblioteca de Extremadura

CARMEN DE LA CARRERA MANCERA*

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura (D.O.E, de 28 de junio de 1997), crea la Biblioteca de Extremadura, concibiéndola como la cabecera funcional y técnica del Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, y que se constituirá en el centro de recursos bibliográficos e informáticos más importante de la Región, a la vez que establecerá un sistema de interconexión de las diferentes bibliotecas de nuestra Comunidad, y será el nexo de unión con el Sistema Español de Bibliotecas.

La Biblioteca todavía no funciona realmente, ya que están finalizando las obras de rehabilitación del edificio que la albergará, aunque se prevé que su puesta en marcha comience el próximo año. Mientras esto sucede, y desde la publicación de la Ley de Bibliotecas, la Consejería de Cultura ha centrado su interés y esfuerzo a nivel de bibliotecas, en preparar el camino para que el Sistema de Bibliotecario de Extremadura quede totalmente vertebrado en el momento de la puesta en marcha de la Biblioteca de Extremadura. En este sentido, entre otras, ha realizado las siguientes actuaciones:

- Creación, adecuación y mejoras de bibliotecas y agencias de lectura.
- Dotación de equipos informáticos y acceso a Internet a 121 bibliotecas y agencias de lectura.
- Dotación de mobiliario e incremento de fondos bibliográficos.

* Carmen de la Carrera Mancera es Jefe de Servicio de Bibliotecas, Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura. E-Mail: carmen.de.la.carrera@mimosa.pntic.es

- Apertura de una nueva Biblioteca Pública del Estado en la ciudad de Mérida.
- Proceso de integración de bibliotecas y agencias de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Además de la publicación de las normativas legales pertinentes, y que se expondrán más adelante.

La Biblioteca de Extremadura tiene su sede en la ciudad de Badajoz, localidad en la que está ubicada la Facultad de Biblioteconomía y Documentación en la Universidad de Extremadura, y que se trasladará al mismo edificio que albergará la Biblioteca, lo que permitirá la cooperación interinstitucional entre la Junta de Extremadura y la Universidad.

1. EDIFICIO

A diferencia de la mayoría de las bibliotecas centrales o regionales de las comunidades autónomas, que se han ubicado en el mismo edificio que la biblioteca pública, la Biblioteca de Extremadura se ubica en un edificio propio. Los importantes problemas de espacio que afectan a nuestras bibliotecas públicas, las diferentes características de cada centro, las funciones y servicios que prestan, el perfil de los usuarios, tipo de fondos bibliográficos y colecciones, planteaba que los edificios de las bibliotecas públicas (de Cáceres y Badajoz) no eran adecuados para albergar a la Biblioteca de Extremadura.

Para la construcción de la Biblioteca de Extremadura se optó por la rehabilitación del antiguo hospital militar de Badajoz, cuyo edificio actual data del siglo XIX, el edificio se encuentra en la Alcazaba, por lo que la obra se ejecuta dentro de un recinto que tiene la calificación de bien de interés cultural, contribuyendo además a la rehabilitación del entorno de la Alcazaba.

En parte del edificio se ubicará la nueva sede de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, lo que permitirá una estrecha colaboración entre ambos organismos.

Las obras de rehabilitación discurren con normalidad tras la aparición de restos arqueológicos de gran interés, como los de la antigua catedral, la primera que se erigió en Badajoz alrededor del año 1.230; el mihrab o nicho que señalaba la dirección de la Meca dentro de la mezquita de uso privado que tenía Ibn Marwan, el fundador de la ciudad de Badajoz y cuyo valor, al parecer es incalculable, o los de la posible sala del trono o sala de recepciones que Ibn Marwan tuvo en el alcázar. Se trata ahora de hacer visitables estos hallazgos arqueológicos, e integrarlos en el proyecto de la Biblioteca desde un punto de vista museístico y hacer de la misma un complejo cultural.

La Biblioteca de Extremadura ocupará una superficie de alrededor de 2.116 m² (superficie útil) distribuidos en dos plantas, además de tener acceso a galerías y patios internos.



PLANTA BAJA

En esta planta se distinguirá:

- > Área de atención al público.
 - Entrada principal, vestíbulo, control y exposiciones.
 - Sala de usos múltiples (conferencias, presentaciones, etc.), almacén.
 - Aseos.
- > Área de trabajo interno:
 - Administración.
 - Sala de reuniones.
 - Despacho de Dirección.
 - Despacho de informáticos y técnicos.
 - Sala de ordenadores y proceso de datos.
 - Aseos.

PLANTA ALTA

- > Área de atención al público.
 - Sala de consulta, investigadores.
 - Reprografía
- > Área de trabajo interno.
 - Sala de trabajo 1.
 - Sala de trabajo 2.
 - Reproducciones artísticas.

- Área de Depósitos.
 - Depósito 1.
 - Depósito 2.
 - Tesoro bibliográfico.
 - Aseos

2. FUNCIONES

Las funciones que asumirá la Biblioteca de Extremadura que se establecen en el art. 4 del Decreto 184/1990, de 25 de julio, por el que se establece la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Extremadura, son las que siguen:

1. Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico extremeño. Recibirá tres ejemplares de todo aquello que haya sido publicado en Extremadura y sobre Extremadura y que esté sujeto a Depósito legal en la forma que reglamentariamente se determine, así como todos los registros documentales e informativos que, con independencia de su soporte, sean publicados o reproducidos por cualquier medio y se inscriban en el Registro de la Propiedad Intelectual.
2. Elaborar y difundir la información sobre la producción editorial extremeña.
3. Actuar como centro de control bibliográfico y como central técnica de los trabajos bibliotecarios. Prestará asesoramiento y apoyo especializado a las demás bibliotecas integradas en el Sistema.
4. Servir de marco a cuantas actividades académicas y de preparación profesional se organicen en beneficio del personal bibliotecario existente y de los futuros bibliotecarios, en estrecha colaboración con la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura.
5. Establecer relaciones de colaboración y cooperación con otros sistemas bibliotecarios, españoles o extranjeros.
6. Ser depositaria de los fondos bibliográficos y registros sonoros y audiovisuales que sean donados o entregados en depósito a la Comunidad Autónoma de Extremadura en coordinación con los Centros de Imagen y Sonido dependientes de la Comunidad Autónoma.
7. Definir el establecimiento de un modelo informático común para el Sistema Bibliotecario de Extremadura, así como posibilitar la interconexión con el Sistema Español de Bibliotecas y los demás sistemas autonómicos.
8. Promover la investigación y divulgación culturales relacionadas con el patrimonio bibliográfico de la región extremeña.
9. Fomentar la adaptación a las normas bibliográficas internacionales y unificar las que han de regir la catalogación de todo el Sistema Bibliotecario Regional.

10. Defender y difundir el Patrimonio Bibliográfico de Extremadura, potenciando la elaboración de un plan de conservación que incluya tanto la restauración como la reproducción digital de los fondos.
11. Elaborar y mantener los Catálogos Colectivos de todo tipo de publicaciones de las bibliotecas de Extremadura.
12. Fomentar el libro a través de las nuevas tecnologías.

3. ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta las funciones que deberá desarrollar la Biblioteca se distinguirá:

1. Dirección.

2. *Servicios administrativos*, que realizarán fundamentalmente la gestión económica-administrativa de la Biblioteca.

3. *Servicios técnicos*. Incluye las siguientes secciones:

- Sección de fondo antiguo, raros y curiosos: contendrán los fondos extremeños o relacionados con Extremadura de carácter patrimonial (anteriores al siglo XIX), manuscritos, incunables, raros y curiosos, serían los fondos más valiosos de la Biblioteca. Realizará el proceso técnico y el control de estos fondos.
- Sección de fondos modernos:
 - Fondos ingresados a través del Depósito Legal.
 - Fondos ingresados a través de la compra, canje o donaciones.
 - Proceso técnico y control.
- Sección de Hemeroteca y fondos especiales: Realizará el proceso técnico y control de las publicaciones periódicas (prensa, revistas, boletines, etc.), así como de los materiales especiales (CD-ROM, vídeos, CD, carteles, grabados, fotografías, etc.).
- Sección de Referencia e información bibliográfica: La Biblioteca de Extremadura tiene como misión fundamental proporcionar a los ciudadanos la información y orientación que necesiten tanto de los fondos documentales de su propia colección, como de todos aquellos disponibles en cualquier otra biblioteca o punto de información. Esta sección apoyará al usuario con orientación personalizada en la utilización de fuentes de información y consultas de bases de datos, para ello se dispone de una sala de investigadores dedicada a la consulta de la colección, de obras de referencia y acceso a instrumentos de información bibliográfica, tanto manuales como automatizados mediante el uso de las tecnologías y el desarrollo de una colección de recursos multimedia (CD-ROM

y DVD), contará con ordenadores destinados a este tipo de consulta y a la libre navegación por internet, además de poder acceder al catálogo de la propia biblioteca a través de los OPAC distribuidos en la sala.

Esta sección procurará además el asesoramiento e información al Sistema Bibliotecario de Extremadura, con el apoyo de las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz como cabeceras provinciales del Sistema, y establecerá la cooperación bibliotecaria con otros sistemas bibliotecarios.

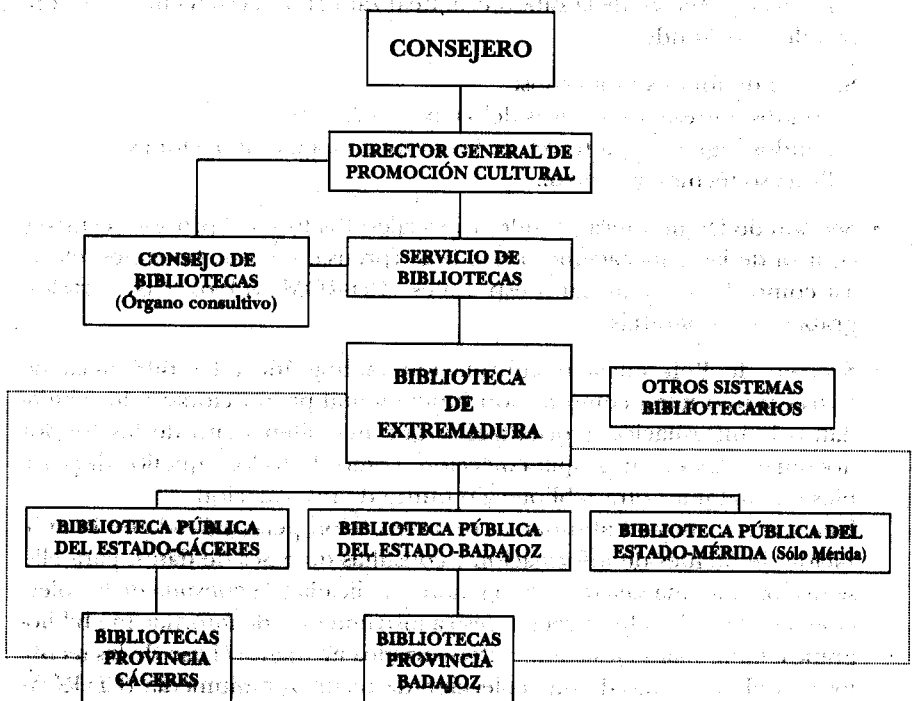
4. Servicios informáticos

Desde este Servicio se desarrollará fundamentalmente la conexión de todo el Sistema Informático Bibliotecario de Extremadura, así como la conexión con otros sistemas bibliotecarios y el desarrollo de programas y aplicaciones informáticas necesarios para la elaboración de catálogos, bibliografías, boletines, etc.

5. Servicios de reprografía

El usuario dispondrá de aparatos reproductores de documentos como: fotocopidora, lector de microfilm-microficha, y reproducción por impresora de la información localizada en los ordenadores.

LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO



4. RECURSOS HUMANOS

La mayor parte del trabajo a realizar en la Biblioteca de Extremadura y, al contrario que en las Bibliotecas Públicas donde acude, una masa diversa de público, incluido el infantil, es de carácter técnico e interno, de información y asesoramiento hacia el exterior, de elaboración de catálogos, boletines, etc. En este sentido, la plantilla de la Biblioteca contemplará un equipo de técnicos y de personal informático, inexistente en las Bibliotecas Públicas.

En el DOE de 28 de marzo de 2000, se publicó la última Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Extremadura, en la que se crean 12 puestos de trabajo para la Biblioteca de Extremadura, un equipo inicial para la puesta en marcha de la Biblioteca.

5. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

La Biblioteca de Extremadura al no estar aún en funcionamiento, lógicamente no dispone de un fondo bibliográfico suficiente, sin embargo, desde hace algunos años la Consejería de Cultura inició la adquisición de fondos bibliográficos destinados a la Biblioteca, fundamentalmente mediante compra a librerías de viejo y participación en subastas de libros. Actualmente la Consejería de Cultura ha iniciado conversaciones con particulares y entidades a fin de completar la colección. Además, la Consejería de Cultura dispone de depósitos con material bibliográfico ingresados a través de Depósito Legal, ya que en nuestra Comunidad los destinatarios de estos fondos son las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz y la propia Consejería (además de los ejemplares pertinentes para la Biblioteca Nacional).

6. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

La Biblioteca de Extremadura será la cabecera de la red informática del Sistema Bibliotecario de Extremadura.

La pretensión es que este sistema informático de bibliotecas, forme parte de una red de comunicaciones regional, interna y propia (*intranet*) que supondrá una revolución en el ámbito de comunicaciones y de la información en Extremadura. Una nueva red con capacidad suficiente de acceso en línea prácticamente instantáneo y con coste de comunicación mínimo.

Por ello, para la adquisición y dotación de un programa de gestión bibliotecaria común para todos los municipios, se está realizando el estudio de proyectos en colaboración con la Dirección General de la Sociedad de la Información, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

El Sistema de Bibliotecas contemplará un programa central de gestión bibliotecaria, al que se conectarán los usuarios o clientes en número indeterminado, de todas las bibliotecas de la Región. Un programa potente con capa-

cidad para almacenar los miles de registros que irán incorporándose paulatinamente y que permita una rapidez de acceso desde cualquier parte, un programa que pueda gestionar un Catálogo Colectivo Regional y que permita acceder a bases de datos que puedan estar almacenadas en más de un servidor interconectados y cuyo servidor central y administrador del sistema se gestione desde la Biblioteca de Extremadura.

7. LEGISLACIÓN

7.1. Biblioteca de Extremadura

- Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura. DOE nº 75 de 28 de junio de 1997.
- Decreto 56/2000, de 21 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura.
- Decreto 184/2000, de 25 de julio, por el que se establece la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Extremadura. DOE nº 89 de 1 de agosto de 2000.

7.2. Bibliotecas en general

- Decreto 20/1996, de 13 de febrero, por el que se crea el Consejo de Bibliotecas. DOE nº 22 de 22 de febrero de 1996.
- Orden de 15 de diciembre de 1997 por la que se crea una Biblioteca Pública del Estado en Mérida. BOE nº 306 de 23 de diciembre de 1997.
- Real Decreto 2025/1997, de 26 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de la legislación sobre la propiedad intelectual. BOE de 22 de enero de 1998.
- Decreto 4/1998, de 27 de enero, por el que se modifica el Decreto 39/1993, de 27 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura (Creación del Servicio de Bibliotecas). DOE nº 13 de 3 de febrero de 1998.
- Decreto 9/1998, de 27 de enero, de funcionamiento y composición del Consejo de Bibliotecas. DOE nº 13 de 3 de febrero de 1998.
- Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura. DOE nº 134 de 21 de noviembre de 1998.
- Decreto 5/1999, de 12 de enero, por el que se modifica el Decreto 9/98, de 27 de enero, de funcionamiento y composición del Consejo de Bibliotecas. DOE nº 13 de enero de 1999.

El Centro Superior Bibliográfico de Galicia

DANIEL BUJÁN NÚÑEZ*

En Galicia, las funciones de Biblioteca Nacional están asignadas, desde la Ley 14/1989 de Bibliotecas de Galicia, al denominado Centro Superior Bibliográfico de Galicia, a quien corresponde tanto las funciones de salvaguarda del patrimonio como las que en función de receptor del Depósito Legal le corresponderían en el plano bibliográfico.

La creación del Centro Superior Bibliográfico por la citada ley se inscribe, por otra parte en un proceso de asunción de responsabilidades bibliográficas comenzado ya con anterioridad con el proyecto del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, y todavía sin terminar ante la prevista creación de un nuevo edificio para albergar los servicios de lo que sería una biblioteca y hemeroteca nacional gallegas.

Repasaremos por lo tanto este proceso, comenzando con las primeras funciones asumidas del Catálogo Colectivo del Patrimonio, pasando por el asentamiento legal de las funciones de biblioteca nacional por la Ley 14/1989 de bibliotecas y terminando por las perspectivas de futuro aportadas por la utilización de la Autopista Gallega de la Información y por la futura construcción de una nueva sede.

* Daniel Buján Núñez es Jefe del Servicio del Libro, Bibliotecas y del Centro Superior Bibliográfico de Galicia, Consellería de Cultura y Comunicación Social de la Xunta de Galicia.

1. EL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DE GALICIA

El primer paso importante en la asunción por parte de la comunidad autónoma de Galicia, de funciones bibliográficas que luego serían asumidas por el Centro Superior Bibliográfico de Galicia, es la participación en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Gallego, ligado al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español. Este proyecto fué emprendido en 1986, con el impulso legal de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico, que ordenaba la elaboración del citado catálogo a la Administración del Estado en colaboración con las correspondientes administraciones autonómicas. A partir de una reunión celebrada en Madrid en noviembre de ese año se acuerda la participación de Galicia que asume la creación de un centro catalogador que se preve dependa del Centro de Coordinación Bibliotecaria de Galicia, creado por el Decreto 313/1986 del 16 de octubre, y que luego será asumido por el Centro Superior Bibliográfico de Galicia, tras la Ley 14/1989 de Bibliotecas de Galicia.

El proyecto se comenzó con recogida de registros en diversas colecciones de Galicia, con un equipo de 16 catalogadores y cuatro operadores de terminal, y se financió a través de convenios firmados entre el Ministerio de Cultura y la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia. La base legal en la que se apoya en aquel momento la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico en Galicia es la Ley 16/1985, de 25 de junio del patrimonio histórico español, heredera de la normativa de 1933, así como el Estatuto de Autonomía de Galicia de 1981 que había señalado la responsabilidad de los poderes públicos gallegos en la conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico.

La aprobación diez años más tarde de la Ley 8/1995 del Patrimonio Cultural de Galicia, permite contar con un ordenamiento legal propio, pero de hecho no supone apenas cambios, en cuanto la ley recoge sustancialmente los mismos conceptos definidos por la ley estatal y evita mayores desarrollos, por lo que esencialmente avala lo ya hasta entonces dispuesto.

En concreto, el título VI describe el patrimonio bibliográfico. Expone:

“Del patrimonio bibliográfico.

Artículo 75. Definición:

1. Constituyen el patrimonio bibliográfico de Galicia los fondos y las colecciones bibliográficas y hemerográficas, y las obras literarias, históricas, científicas o artísticas, impresas, manuscritas, fotográficas, cinematográficas, fonográficas y magnéticas, de carácter unitario o seriado, en cualquier tipo de soporte e independientemente de la técnica utilizada para su creación o reproducción, de las cuales no conste la existencia de al menos tres ejemplares en bibliotecas o servicios públicos.

2. Asimismo, forman parte del patrimonio bibliográfico de Galicia la obras con más de cien años de antigüedad, incluidos los manuscritos, así como los fondos que por alguna circunstancia formen un conjunto unitario, independientemente de la antigüedad de las obras que lo conforman”.

En este sentido, la Ley simplemente plantea las bases de lo que en su momento puede ser un desarrollo normativo posterior, aún por realizar.

2. LA LEY 14/1989 DE BIBLIOTECAS DE GALICIA

Desde la aprobación, en 1989, de la Ley de Bibliotecas de Galicia, las funciones de biblioteca nacional, incluidas las de continuar con la confección del catálogo colectivo de patrimonio, vienen asignadas al que se denomina como Centro Superior Bibliográfico de Galicia.

Las funciones que en principio tiene asignadas por la dicha ley, y sin perjuicio de las que se le pudiesen atribuir por otras disposiciones, son las siguientes:

- a) Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico de Galicia y toda la producción impresa, sonora, audiovisual e informática que se realice en Galicia.
Para tal fin recibirá, al menos, un ejemplar de las obras sujetas a depósito legal.
El Centro Superior Bibliográfico de Galicia tendrá preferencia en el caso de reasentamientos o de depósitos de fondos procedentes de otras bibliotecas.
También reunirá y conservará toda la producción impresa, sonora, audiovisual e informática en gallego y en otras lenguas, realizada fuera de Galicia pero referente a ésta o de especial interés para Galicia.
- b) Ejercer las competencias de la Xunta de Galicia en materia de gestión del depósito legal y de registro de la propiedad intelectual.
- c) Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial gallega, actual y retrospectiva.
- d) Elaborar y ser depositario del Catálogo Colectivo.
- e) El Centro Superior Bibliográfico de Galicia deberá contar con un sistema de consulta de su catálogo general, que será accesible, de manera eficaz, desde los distintos centros bibliotecarios del sistema.
- f) Establecer relaciones de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios nacionales y extranjeros.
- g) La Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo determinará la composición, el funcionamiento y mas las dotaciones materiales y personales de este Centro.

Lo mismo que en los casos anteriores, en posterior decreto, en concreto el decreto 24/1995 de centros bibliotecarios fijos se le añaden nuevas funciones. En el mismo se indica que:

1. El Centro Superior Bibliográfico de Galicia será el núcleo central de información bibliográfica, de automatización, de normalización de los procesos técnicos, de los planes para la catalogación centralizada o compartida, y de información, asesoría y formación profesional. Será también el centro principal de cualquier actividad colectiva, o de carácter general para el ámbito gallego, que pueda surgir en la red de bibliotecas de Galicia.
2. El Centro Superior Bibliográfico recibirá un ejemplar del depósito legal según lo dispuesto en el artículo 4.a del Decreto 36/1991, de 1 de febrero, por lo que se establece el Decreto 316/1990, de 8 de junio, por lo que se regulan las publicaciones de la Xunta de Galicia.
3. Realizará las funciones que se determinan en el artículo 8 de la Ley de Galicia 14/1989, de bibliotecas, además de las que se relacionan:
 - La dirección técnica de los procesos de catalogación compartida o centralizada, además de otros programas que puedan surgir en la red.
 - La gestión de las responsabilidades asumidas por la Xunta de Galicia en todo lo referente al tesoro bibliográfico, y dirección y asesoría técnica en los programas de conservación y restauración.
 - El estudio, elaboración y difusión de los requisitos de normalización precisos para el correcto funcionamiento en red y para permitir las necesarias conexiones dentro del sistema de éste con al redes nacionales e internacionales.
 - La información, asesoría y formación técnica a las bibliotecas de la red.
 - La difusión de la información recopilada o generada por la propia institución.

3. EL DEPÓSITO LEGAL

El Depósito Legal se desarrolla en Galicia a partir de las transferencias asumidas por la Xunta de Galicia en virtud del Real Decreto 1634/1980, de 30 de julio, que deja en sus manos tanto las labores administrativas como la recogida de material, la realización de estadísticas y la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para llevar a cabo estos objetivos. Asimismo, por la Ley 14/1989, de Bibliotecas, la gestión queda asignada al Centro Superior Bibliográfico de Galicia, hasta entonces en manos del servicio de Depósito Legal en Galicia (decreto 40/1980, de 14 de noviembre).

En virtud de todo ésto, y por el decreto 36/1991 de 1 de febrero, completado con la orden de 13 de febrero de 1992, que desarrolla el citado decreto, se establecen las normas que regulan el Depósito Legal en Galicia.

A grandes rasgos, la normativa del Depósito Legal en Galicia no difiere notablemente de la anterior normativa nacional, ni de la primera adoptada

para la creación del servicio de Depósito Legal por el decreto 40/1980, ni de la vigente en otras comunidades, salvo en lo que respeta al número de ejemplares recogidos (el Real Decreto de transferencia señalaba cuatro ejemplares de las obras sujetas a ISBN y tres de las no sujetas, así como un ejemplar de las producciones cinematográficas). Como objeto de depósito legal y de forma resumida se considerarán, a partir del decreto 36/1991 de 1 de febrero, los siguientes materiales:

Libros; folletos; hojas impresas; partituras musicales; grabados; carteles (siempre que lleven grabados artísticos o textos explicativos literarios) bandos y edictos; mapas y planos; postales; naipes; diapositivas (destinadas a difusión o venta); impresiones sonoras en cualquier sistema; producciones cinematográficas y vídeos; microformas (destinadas a difusión o venta); ficheros de datos legibles por ordenador (destinados a difusión o venta).

Al mismo tiempo señala como excluidos:

Sellos de correos; impresos de carácter social o particular; impresos de carácter comercial sin grabados ni textos literarios; impresos de oficina; publicaciones de órdenes religiosas (de circulación interna).

El número y destino de las obras recogidas es:

De las obras sujetas a ISBN se recogen cinco ejemplares: uno para la biblioteca provincial, otro para el Centro Superior Bibliográfico de Galicia, y tres para la Biblioteca Nacional de Madrid.

De las obras no sujetas a ISBN se recogen solo cuatro ejemplares: uno para la biblioteca provincial, otro para el Centro Superior Bibliográfico de Galicia, y dos para la Biblioteca Nacional de Madrid.

De las obras sonoras o de imágenes, microformas y ficheros de ordenador, se entregan tres ejemplares: dos para el Centro Superior Bibliográfico de Galicia y uno para la Biblioteca Nacional de Madrid.

Las oficinas gestoras serán cinco: A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.

En el momento de asunción de la responsabilidad de recoger el Depósito Legal (por el Real Decreto 1654/1980 y la posterior creación del servicio por el 40/1980), la Xunta de Galicia no cuenta con edificio para albergar los fondos que corresponderían al Centro Superior Bibliográfico de Galicia. Por esa razón, con fecha de 1 de octubre de 1981 se firma un convenio entre la Universidad de Santiago de Compostela y la Xunta de Galicia.

El objetivo de este convenio es el de depositar en la Biblioteca Universitaria de Santiago los impresos que ingresen a través de las oficinas del depósito legal (los que corresponderían al C.S.B.G.). La Biblioteca universitaria deberá conservar estos fondos en régimen de depósito, así como clasificarlos. Estos fondos volverían a pasar a manos de la Xunta de Galicia en caso de que ésta acordase crear una Biblioteca de Galicia.

La restauración de un edificio para sede del C.S.B.G. no cambió la situación, por carecer el edificio de depósitos, de forma que al día de la fecha, los fondos del Depósito Legal siguen depositándose en la Biblioteca Universitaria de Santiago.

4. LA ADOPCIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Dadas las características del Centro Superior Bibliográfico de Galicia, que nacía sin una importante colección retrospectiva, desde un principio se pensó en la realización de copias que sirviesen al tiempo para salvaguardar la imagen de materiales a veces únicos, y por otra la de permitir la consulta y difundir con mayor facilidad estos fondos, la mayoría en colecciones dispersas ajenas al propio centro. Con la aparición y el desarrollo de la conservación en soporte digital, de fácil consulta y sobre todo de enorme capacidad de difusión, tanto en soportes materiales como el CD, como a través de redes de comunicaciones, se optó por este sistema como el más adecuado para los citados objetivos y aun con la consciencia, dada su reciente implantación, y al no existir todavía una experiencia lo suficientemente contrastada como para garantizar su perdurabilidad, de que era necesario, al menos provisionalmente algún otro tipo de soporte que garantizase asimismo el no deterioro de las imágenes archivadas (por el momento, parte de los fondos se han microfilmado o ya estaban microfilmados como paso previo a la digitalización).

Como resultado de este proceso, actualmente cuenta el Centro Superior Bibliográfico de Galicia con más de 500.000 imágenes esencialmente de prensa antigua gallega, materia que se consideró prioritaria por el eminente peligro de deterioro del material de prensa, por la escasez de colecciones completas y la dispersión de muchas de ellas, y por el valor que su información ofrecía a los investigadores.

La difusión de esta información gráfica, junto con la posibilidad de consulta de las bases de datos bibliográficas elaboradas por el Centro o por las bibliotecas nodales gallegas (son bibliotecas nodales las antiguas bibliotecas provinciales de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, además de la Biblioteca Central de Vigo), se realizaría a partir de la inclusión de las mismas en el sistema de la Autopista Gallega de la Información.

En el año 1996 se inicia el proyecto que se inaugura en 1997 con la denominación de Autopista Gallega de la Información. Se trata de una red conmutada de banda ancha, con tramos de fibra óptica y radioenlaces y con una capacidad de 155 Mbps. Esta red permitía la transmisión, con enorme capacidad, velocidad y calidad, tanto de datos, como de texto, imágenes tanto estáticas como en movimiento y sonido.

Desde un principio se pensó en la posibilidad de utilizar esta red como base para el establecimiento de una red o consorcio de bibliotecas, en principio planteado para las tres universidades gallegas, pero en él se integró ya desde un principio el Centro Superior Bibliográfico de Galicia, ante las posibilidades que esta estructura tecnológica le ofrecía para la configuración de una red de bibliotecas públicas.

La primera fase del proyecto se constituyó con la creación de una configuración constituida por un servidor único, localizado físicamente en el Centro Superior Bibliográfico de Galicia, y con un software específico de bibliotecas, adaptado al funcionamiento en red.

El Centro Superior Bibliográfico de Galicia se integró en el sistema de forma que, a partir del verano de 1999 pudo ofrecer, a través de la Autopista Gallega de la Información y en la dirección de internet <<http://biblioteca.cesga.es>> la oferta tanto de las bases de datos bibliográficas como de la denominada "biblioteca virtual", que era de hecho la colección de imágenes de prensa realizadas en los años anteriores.

Ello ha permitido, esencialmente, contar con una base de datos asequible a través de internet. Hasta el año 1999, la labor del Centro Superior Bibliográfico de Galicia se había limitado a la confección del Catálogo Colectivo del Patrimonio y al control administrativo (el bibliográfico se realizaba en la Biblioteca Universitaria de Santiago) del Depósito Legal. En el año anterior había ya comenzado la digitalización de fondos, y en 1999, se comenzaron a distribuir sus imágenes por internet y se decidió ampliar el trabajo de catalogación a los fondos modernos de las bibliotecas gallegas, comenzando por las bibliotecas nodales (las antiguas bibliotecas provinciales). También se comenzó a controlar bibliográficamente tanto el libro escrito en gallego como el impreso en Galicia. En este año 2000 se comenzó la catalogación en el propio centro de los impresos y otros materiales llegados en razón del Depósito Legal (que luego se sigue enviando a la biblioteca universitaria) y se prevé antes de final de año editar en disco compacto tanto el catálogo retrospectivo del libro gallego, como el del depósito legal en Galicia y el de impresos gallegos del siglo XIX en el Catálogo Colectivo del Patrimonio de Galicia (que también se editará impreso).

5. EL EDIFICIO

El edificio destinado a albergar el C.S.B.G. nace de un convenio firmado el 15 de junio de 1988 entre el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, la Consellería de Cultura y Deportes (esta era su designación en 1988), y el Ministerio de Cultura. Según el mismo, el Ministerio aportaría determinados fondos a lo largo de tres años, para rehabilitación de un edificio que debía ser declarado monumento por la Consellería de Cultura.

Para la ubicación del Centro Superior Bibliográfico de Galicia se pensó en un antiguo edificio de la santiaguesa calle del Hórreo en el número 61, anejo al actual Parlamento de Galicia y que en un tiempo formaba parte como residencia militar del complejo del que formaba parte el cuartel en el que actualmente se encuentra el Parlamento gallego. El edificio, propiedad del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, fue cedido para la ubicación en el mismo del Centro Superior Bibliográfico de Galicia.

El edificio fue restaurado y en él se ubicó al personal que hasta ese momento se podía considerar como perteneciente al Centro, que eran los catalogadores que tenían a su cargo la gestión y confección del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Galicia. El Centro siguió incluido, y aún sigue en estos momentos, dentro del Servicio del Libro y Bibliotecas, cuyo jefe lo es

también del Centro Superior Bibliográfico de Galicia (de hecho, durante algún tiempo, el servicio se denominó "Servicio del Libro, Bibliotecas y Centro Superior Bibliográfico de Galicia").

El edificio nació sin embargo con importantes deficiencias, la principal de las cuales era la de carecer de depósitos para libros. Ello tuvo como consecuencia que se mantuviese hasta la actualidad el convenio con la Universidad de Santiago por el que el Depósito Legal (el ejemplar que por el decreto de Depósito legal de Galicia le corresponde al Centro Superior Bibliográfico de Galicia) se seguiría enviando a la Biblioteca Universitaria, donde quedaría en depósito. Un nuevo y hasta ahora último convenio fue firmado en 1995, en el que contemplaba que el Centro Superior Bibliográfico de Galicia mantuviese uno de sus catalogadores en la Biblioteca Universitaria, y que ésta, una vez grabados los registros en su base de datos, pasaría copia de los mismos al CSBG.

Merece destacarse, en ese sentido, el papel que siempre ha jugado la Biblioteca Universitaria de Santiago tanto a nivel de control bibliográfico, como de conservación del patrimonio impreso gallego, buscando siempre completar y mantener su colección mediante adquisición de los fondos gallegos de los que no poseía ejemplar. Gracias a su labor y a algunos otros importantes organismos e incluso coleccionistas privados (cuyas colecciones en algunos casos, como los de Fermín Penzol, Bouza Brey, Rey Soto y otros muchos han pasado a fundaciones o instituciones que permiten su consulta y estudio) hoy se puede consultar y estudiar la casi totalidad de la producción impresa gallega de monografías (en menor proporción, como suele ocurrir, la de publicaciones periódicas).

Para este año está prevista la firma de un nuevo convenio entre la Consellería de Cultura Comunicación Social y Turismo y la Universidad de Santiago, para continuar con la colaboración y adaptarla a las actuales condiciones de trabajo bibliográfico.

En cualquier caso, la asunción de la totalidad de las funciones que la ley le señala al Centro Superior Bibliográfico de Galicia, seguía precisando un edificio apropiado a lo que debía ser una biblioteca nacional, que a su vez permitiría contar una plantilla suficientemente amplia y con una dirección propia para el centro.

El actual proyecto de construir un edificio (realmente serían dos edificios unidos) para la biblioteca y hemeroteca de Galicia (para lo que actualmente es el Centro Superior Bibliográfico de Galicia), proyectado en la denominada "Ciudad de la Cultura", que con proyecto del arquitecto norteamericano Peter Eissmann se pretende construir en Santiago de Compostela, permitiría en cierto modo completar las funciones que ha ido asumiendo el Centro Superior Bibliográfico de Galicia, contando con fondos propios y una estructura de servicios mucho mayor que la presente.

El actual proyecto contempla la existencia de una Biblioteca y una Hemeroteca de Galicia, con dos edificios diferenciados, pero unidos tanto física como organizativamente (en cualquier caso, la Ley 14/1989 de Bibliotecas de Galicia denomina "Centro Superior Bibliográfico de Galicia" al centro que

realiza las funciones de biblioteca nacional, por lo que, en tanto no se produzca un cambio legislativo, ese es el nombre que se debe seguir usando al hablar de la biblioteca nacional de Galicia.)

La construcción de una nueva sede para el Centro Superior Bibliográfico de Galicia (se denomine de esa manera u otra en el momento de su inauguración) permitirá en cualquier caso asumir una serie de funciones que actualmente están siendo retrasadas, especialmente la atención directa al público, el mantenimiento de una colección, y los trabajos bibliográficos anejos a esto. Por lo demás, los objetivos a seguir son ya señalados por la Ley 14/1985 de Bibliotecas y posterior desarrollo, que en resumen son:

- Conservación del patrimonio bibliográfico gallego, procurando contar con al menos un ejemplar de todo lo publicado en Galicia y en gallego, y, dentro de lo posible, sobre Galicia y por autores nacidos o vinculados de alguna manera al país, esforzándose para evitar su pérdida o deterioro, lo cual será posible gracias a la existencia de amplios depósitos.
- Control bibliográfico y difusión de dicho patrimonio cultural impreso.

La función de conservación se plantea ya desde este momento con la adquisición de importantes fondos y colecciones, y cara a su disponibilidad pública en un futuro centro se prevé un estricto control y un acceso físico a veces limitado a parte de los fondos con el fin de evitar la desaparición o deterioro de ejemplares a veces únicos. Por esa razón y para evitar que esto lo convierta en un centro excesivamente elitista, destinado únicamente a investigadores y cerrado a la sociedad, se están desarrollando formas alternativas de consulta y de servicios abiertos al público en general, que en este caso serían:

- Biblioteca Virtual, donde se podrían consultar en pantalla de ordenador la mayor parte de las obras que no están a disposición físicamente, tras haberlas digitalizado. Esta biblioteca virtual, por lo demás, no hay que olvidar que sería accesible por internet a todas las restantes bibliotecas de Galicia y de fuera de Galicia y a los usuarios particulares en sus propios domicilios.
- Servicios de referencia abiertos al público general, tanto con libros en acceso libre, como con acceso en red a la información contenida en soportes digitales.
- Acceso directo a la cultura impresa gallega, especialmente a la moderna. La biblioteca cuenta con abundantes fondos, con varios ejemplares de la mayor parte de los impresos recientes en lengua gallega. Esto le permitiría una política más abierta de préstamo a otras bibliotecas, instituciones e incluso particulares.
- Especial cuidado a los aspectos educativos y divulgativos del centro
- La Biblioteca de Galicia debe ser en cualquier caso el Centro de una red que cubra todo el territorio gallego y deberá procurar en lo posible que todos aquellos servicios que sean factibles de realizar a través de la red sean asequibles desde las bibliotecas públicas de la misma.

Este último punto nos parece en cualquier caso el de mayor interés, pues supone la posibilidad de ampliar notablemente el ámbito de los servicios del Centro Superior Bibliográfico de Galicia.

6. PUBLICACIONES

El Centro Superior Bibliográfico de Galicia no cuenta con publicaciones propias en cuanto sus colaboraciones están incluidas en las publicaciones de la Dirección Xeral de Promoción Cultural. Su colaboración fundamental está en la colección "Bibliofilia", que ya lleva publicados 15 volúmenes. La colección abarca varios aspectos de la recuperación bibliográfica, esencialmente:

- La reedición de bibliografías en torno al libro gallego, como las obras de Atanasio López o Villaamil y Castro, publicadas y agotadas o de difícil acceso
- La recuperación de trabajos dispersos de carácter bibliofílico o bibliográfico, de autores que han trabajado en torno al tema y que nunca habían sido publicados en conjunto, como los tomos dedicados a Carré Aldao o a Filgueira Valverde, o el tomo de artículos sobre los orígenes de la imprenta en Galicia.
- La reedición de repertorios clásicos de interés como obras de referencia como el *Diccionario de escritores gallegos* de Murguía.
- La edición facsímil, con estudios, de impresos como el *Missale Aurense* de 1494.

La relación de los títulos hasta ahora publicados es la siguiente:

1. LÓPEZ, Atanasio. *La imprenta en Galicia: siglos XV-XVIII*. Santiago, 1987 (Edición facsímil de la obra publicada en 1953 y premiada en 1942 en el concurso bibliográfico de la Biblioteca Nacional).
2. REY SOTO, Antonio. *La imprenta en Galicia: el libro gótico*. Santiago, 1988. (Edición facsímil del discurso escrito por Rey Soto para su recepción en la Real Academia Gallega).
3. CARRÉ ALDAO, Uxío. *A imprenta e a prensa en Galicia*. Recopilación, introducción y edición de Xavier Agenjo e Ignacio Cabano. Santiago, 1991 (Recopilación de diversos trabajos de Carré Aldao sobre la imprenta en Galicia, publicados anteriormente como artículos de publicaciones periódicas).
4. *As orixes da imprenta en Galicia*. Recopilación, introducción y edición de Ignacio Cabano Vázquez. Santiago, 1991 (Recopilación de artículos de diversos autores).
5. BOUZA BREY, Fermín. *A imprenta compostelana: séculos XII-XIX*. Introducción e selección de Xosé R. Barreiro Fernández. Santiago, 1993.
6. *Missale Aurense 1494*. Estudio preliminar y edición de Ignacio Cabano Vázquez y Xosé María Díaz Fernández. Santiago, 1994. (Edición facsímil del incunable de Gonzalo Rodríguez de la Pasera y Juan de Potras).
7. *O gravado en Galicia: o gravado compostelán*. Textos de Manuel Martínez Murguía, Enrique Mayer Castro, José Filgueira Valverde, Fermín Bouza Brey. Recopilación, introducción y edición de José Daniel Buján Núñez. Santiago, 1995. (Recopilación de diversos artículos publicados por los citados autores acerca del grabado compostelano).
8. SARMIENTO, Martín. *Escritos geográficos*. Edición y estudio preliminar por José Luis Pensado. Santiago, 1996.

9. MADRIGAL, Alonso de. *Breve forma de confesión*. Estudio preliminar y edición de Ignacio Cabano Vázquez y Xosé María Díaz Fernández. Santiago, 1995 (Facsímil del incunable impreso en Mondoñedo en 1495 a partir del ejemplar único conservado en la Biblioteca y Archivo Distrital de Évora).
10. FILGUEIRA VALVERDE, Xosé. *Arredor do libro: artigos de bibliofilia*. Selección e introducción de José Daniel Buján Núñez (Selección de diversos trabajos de bibliofilia publicados en diferentes épocas por el profesor Filgueira Valverde).
11. GÓMEZ TONEL, Juan. *Relación de las exequias que hizo la Real Audiencia del Reyno de Galicia a la Magestad de la Reina Doña Margarita de Austria*. Introducción de Yolanda Barriocanal López. Santiago, 1997. (Facsímil del impreso de 1612).
12. VILLAAMIL Y CASTRO, José. *Ensayo de un catálogo sistemático y crítico de libros, folletos y papeles que tratan de Galicia*. CABANO VÁZQUEZ. *Cadernos dun cazador de biblosauros*. Santiago, 1997. (Reedición facsímil del estudio de Villaamil y Castro, publicado en 1875, con un amplio estudio previo, biográfico y bibliográfico, sobre tan importante figura de la bibliografía en Galicia).
13. SOTO FREIRE, Manuel. *La imprenta en Galicia: ensayo bibliográfico*. Introducción, revisión del texto y notas de Xosé Ramón Barreiro Fernández. Santiago, 1998 (Reedición de la obra escrita por Soto Freire y premiada en el concurso de la Biblioteca Nacional de 1868).
14. *Viaxe da Raiña Doña Mariana de Neoburgo por Galicia*. Introducción y documentación de Guillermo Escrigas. Santiago, 1998 (Facsímil de las diversas "noticias" y folletos aparecidos con motivo del viaje de Mariana de Neoburgo).
15. MURGUÍA, Manuel. *Diccionario de escritores gallegos*. Estudio preliminar y edición de Ignacio Cabano Vázquez. Santiago, 1999.

La colección de bibliofilia ha sido el principal trabajo de publicación llevado a cabo por el corto personal del C.S.B.G.. El próximo número, previsto para este año es el catálogo colectivo de impresos gallegos del siglo XIX en las bibliotecas gallegas. Junto con él, y en una nueva colección en disco compacto se publicarán las bibliografías de libro gallego (libro escrito en gallego) y de Depósito Legal de Galicia..

BIBLIOGRAFÍA

- AGENJO BULLÓN, Xavier, CABANO VÁZQUEZ, Ignacio y PALÁ GASÓS, Pilar. El catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico gallego. En *Actas del IV Congreso de la ANABAD*. Madrid: ANABAD, 1988.
- AGENJO BULLÓN, Xavier, CABANO VÁZQUEZ, Ignacio y VERDÍA ARMADA, Helena. O catálogo colectivo do patrimonio bibliográfico de Galicia: balance dunha década. En *II Xornadas de Arquivos, Bibliotecas e Museos de Galicia*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1997.

Biblioteca de La Rioja

JOSÉ LUIS MAGRO*

1. ALGUNOS ASPECTOS DEL DESARROLLO BIBLIOTECARIO ESPAÑOL

El advenimiento de la democracia en España, consagrada por la Constitución de 1978, trajo consigo cambios drásticos en todos los órdenes, especialmente debido al nacimiento del Estado de las Autonomías, que configuró una nueva estructura territorial y administrativa del país.

El panorama bibliotecario español no fue ajeno a esa transformación, si bien las dudas, titubeos y precipitaciones iniciales dieron lugar, en principio, a leyes de bibliotecas que, aunque copiadas miméticamente de unas Comunidades Autónomas a otras, o construidas de forma ecléctica con aportaciones de aquí y de allá, establecieron cuadros organizativos a veces parecidos, a veces desiguales y contradictorios, cuando no reproducciones de situaciones anteriores a las actuales administraciones, lo que vino a significar una especie de derribo para construir lo mismo:

Con la sedimentación y reflexión que da el paso del tiempo, una vez perfiladas las distintas normativas legales mediante modificaciones, en ocasiones de la correspondiente ley de bibliotecas, y en la mayoría de los casos con sucesivas aportaciones de desarrollo reglamentario, o paralelamente mientras se producían esos ajustes, algunas Comunidades Autónomas aplicaron políticas bibliotecarias activas que han dado lugar a sistemas bibliotecarios coherentes

* José Luis Magro es Director de la Biblioteca de La Rioja. E-mail: jmagro@bcr.calarioja.es

y consolidados, de manera que como guías avanzadas han servido y aun siguen sirviendo de estímulo competitivo para arrastrar a los demás.

Aunque es cierto que el desarrollo bibliotecario español ha cobrado en los últimos años un gran impulso en su conjunto, no es menos cierto que el nivel de prestaciones bibliotecarias en los distintos territorios resulta desigual. Tal situación no carece de lógica, por cuanto cada Comunidad Autónoma actúa de acuerdo con los factores estructurales que la distinguen, en las que, además, no siempre se dan las mismas prioridades políticas.

Si la causa del atraso bibliotecario en algunos territorios se debe preferentemente a la carencia de políticas activas en la materia o a la fragilidad de éstas, tampoco son despreciables aspectos tales como la mayor o menor población, la extensión territorial, la concentración o dispersión demográfica, los niveles culturales de las gentes, los recursos humanos y económicos disponibles y la estructura de la Administración en cuestión. Tampoco las situaciones de partida eran equiparables: Comunidades Autónomas con gran tradición bibliotecaria pudieron activar fácilmente su desarrollo al amparo de los nuevos impulsos democráticos y bajo la dirección y cobijo de una administración cercana, en tanto que Comunidades Autónomas con poca o nula tradición bibliotecaria se quedaron estancadas o han tardado en reaccionar hasta que no se produjera la remoción de muchas voluntades.

Si lo dicho es válido para dar razón de las diferentes situaciones bibliotecarias en unas y otras comunidades, mucho más lo es para explicar las desigualdades de desarrollo de las bibliotecas autonómicas¹, pues a las circunstancias particulares de cada territorio, se añade la dificultad de poner en marcha un nuevo tipo de biblioteca, inexistente hasta hace poco en España.

Se trata, en efecto, de un modelo de biblioteca diferente, que surge como consecuencia del diseño de los sistemas bibliotecarios autonómicos, y al amparo de las diferentes leyes en cuyos articulados se incluye la creación de una biblioteca situada en el vértice del sistema bibliotecario de su ámbito territorial. Sin embargo, este modelo de biblioteca no es uniforme, pues se da en él tanta variedad de contenidos, fines y funciones como bibliotecas autonómicas existen. Mientras algunas sólo tienen funciones de biblioteca nacional, otras añaden a éstas las funciones de una biblioteca central e, incluso, no faltan las que ejercen, además, de unidades administrativas del sistema bibliotecario del que forman parte. La mayoría de ellas actúan, a su vez, como bibliotecas públicas.

No es de extrañar, por lo tanto, que todo este conjunto de realidades afecte sobre manera a la puesta en marcha y al funcionamiento de las mismas, de manera que aún se sigue buscando el camino que las sitúe en el lugar correspondiente de su ámbito bibliotecario autonómico.

¹ Alejandro CARRIÓN GÚTIEZ. La Biblioteca de Castilla y León: Identidad y proyectos de una biblioteca autonómica. *Educación y Biblioteca*, mayo 1999, año 11, n. 101, p. 27. Utilizamos la denominación de biblioteca autonómica en el sentido fijado por el autor del artículo, es decir, como término común para designar conceptualmente la variedad de denominaciones empleadas en el panorama bibliotecario español.

2. EL DESARROLLO BIBLIOTECARIO EN LA RIOJA: ANTECEDENTES

Desde el principio conviene recordar que las bibliotecas autonómicas tal como vienen definidas por las diferentes leyes bibliotecarias, cobran su auténtico sentido en cuanto actúan como núcleo de un sistema bibliotecario. Difícilmente serán capaces de ejercer su papel si tal sistema no existe como un todo unitario en el que los centros, órganos y servicios se vertebren de forma articulada. Podrán, en todo caso, llegar a ser centros de recursos y de información sobre temas y autores de sus correspondientes territorios, convirtiéndose, entonces, en bibliotecas especializadas por razón de sus colecciones, pero poca cosa más. De aquí que el carácter de una biblioteca autonómica, su definición e importancia, corran paralelo al desarrollo bibliotecario del sistema del que forman parte.

El asunto es que el desarrollo bibliotecario de La Rioja ha seguido un rumbo lleno de quebrantos, con momentos de gran ilusión, grandes períodos de tiempo de inacción y procesos premiosos, hasta plasmarse, muy recientemente, en un sistema en el que al marco legal que lo define, le corresponde una continuidad de actuaciones concretas.

Varias son las razones para que las cosas sucedieran de ese modo. Entre ellas, indicamos la que creemos más destacada.

La Rioja es una Comunidad Autónoma pequeña. Tiene 5.045 km² de superficie que suponen el 1% del territorio español. Cuenta con una población de 263.644 habitantes² que equivalen al 0,67% del total de la población española. Dispone, sin embargo de un amplio número de municipios. De los 174 existentes, la mayoría son núcleos rurales. Solo existen 7 municipios con más de 5.000 habitantes entre los cuales figura Logroño, la capital, que absorbe el 47,6% de la población total de La Rioja con 125.617 habitantes.

Para tales dimensiones la Comunidad Autónoma de La Rioja se ve en la necesidad de montar una administración en la que tengan cabida todas las materias de las que es competente. Para ello, se dota de una estructura sencilla, como es lógico, pero tan sencilla que resulta escasa, pues en el ámbito bibliotecario sólo aparece la Biblioteca Pública del Estado gestionada por el Gobierno de La Rioja. Por lo tanto, durante los años en los que se configura la Administración riojana, la única unidad administrativa existente es esa Biblioteca que además ocupa una pequeña dependencia de uno de los institutos de enseñanza media de Logroño. Con tan escasos medios estructurales difícilmente se podía poner en marcha o gestionar un sistema o red de bibliotecas. El tema bibliotecario era un apéndice de la Administración que chocaba, al no encajar en ella, contra las inercias de una deficiente estructura organizativa. Lo que constituía su mayor ventaja, esa dimensión tan pequeña de La Rioja, resultaba su mayor inconveniente.

² CENSO DE 1998.

A pesar de ello, se redactó en 1986 un diseño de planificación bibliotecaria³ cuya realización se había establecido para un periodo de cinco años. La valoración económica se estimó en 333.939.257 pesetas a financiar compartidamente entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de La Rioja con una mínima participación de los municipios con población superior a los 2.000 habitantes. Por carecer el Ministerio de Cultura de competencias en bibliotecas municipales, tal plan fue concebido por parte de dicho Ministerio como una inversión especial a modo de experiencia piloto.

En el mismo se contemplaba la creación de una biblioteca autonómica que ya se concebía como una sola unidad administrativa en la que confluirían la biblioteca pública, la central y el órgano gestor del sistema de bibliotecas, estructura que se plasmaría, más tarde, en el actual diseño de la Biblioteca de La Rioja. Si dicho plan no se hubiera malogrado, es muy seguro que ahora contaría La Rioja con un sistema de bibliotecas bien consolidado y con una biblioteca autonómica jugando un papel, posiblemente ya perfilado y definido, al menos por lo que respecta a la lectura pública. Pero ello no fue así, y de la misma forma que se puede avanzar con rapidez de lo poco a lo mucho, se puede caer casi del todo a la nada.

En efecto, desde 1986 se desatiende por completo el tema bibliotecario como organización de conjunto. No se toman medidas desde la administración autonómica. Todas las iniciativas corren por cuenta de las corporaciones locales, las cuales en algunos casos, logran mejoras sustanciales en los centros bibliotecarios de su titularidad.

Incluso la anterior organización del Centro Coordinador de Bibliotecas que se había mantenido parcialmente operativa, languidece y desaparece por falta de infraestructura que lo gestione y de base legal donde apoyarse.

Las únicas excepciones a esta situación son la inauguración en 1988 de la Biblioteca Pública del Estado dotada de amplias y funcionales instalaciones para la época, la publicación en 1990 de la Ley de Bibliotecas de La Rioja, y dos pequeñas disposiciones de desarrollo reglamentario de la misma: Decreto de 1994 por el que se establece la creación y funcionamiento del Consejo Asesor de Bibliotecas y una Orden de 1993 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se declara a la Biblioteca Pública del Estado "*Biblioteca Central de La Rioja*" que además de las funciones establecidas en el real Decreto 582/1989, por el que se aprueba el Reglamento de las Bibliotecas de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Bibliotecas, asume también las que como central se disponen en la citada Ley.

Es en 1996 cuando de nuevo se plantea la cuestión. Pero en lugar de hacerlo como en 1986 diseñando un plan global de desarrollo bibliotecario para toda la Comunidad Autónoma, se emprende la marcha modificando las condiciones de la Biblioteca Autonómica con el objeto de adecuar su organización y recur-

³ José Luis MAGRO. *Planificación Bibliotecaria en La Rioja*. Logroño, 1986 [texto mecanografiado].

ses de personal a las exigencias de su condición de central para poder impulsar desde ella el desarrollo bibliotecario de la región. Las medidas adoptadas comprenden incremento de la plantilla, establecimiento de una estructura orgánica y funcional, homologación de los puestos de trabajo a los estándares bibliotecarios, actualización de los niveles y complementos específicos de todo su personal y creación y adscripción a la Biblioteca de la Jefatura del Servicio de Bibliotecas, al que se denomina Órgano Gestor del Sistema de Bibliotecas de La Rioja.

3. LEGISLACIÓN

Como ya se ha dicho la Comunidad Autónoma de La Rioja cuenta con una Ley de Bibliotecas que data de 1990. En ella se establecen las normas básicas para la organización de un sistema bibliotecario de ámbito global para todo el territorio riojano. Por el artículo 10º se crea la Biblioteca Central que, definida como el órgano bibliotecario central de la Comunidad Autónoma, tiene la misión de ejercer funciones de conservación y difusión del patrimonio bibliográfico riojano, así como de su producción impresa, sonora y audiovisual. La Disposición Adicional da a entender de forma un tanto confusa, que la Biblioteca Pública de Estado y la Biblioteca Central de La Rioja constituyen un único centro en el que todos sus recursos humanos, materiales y presupuestarios sirven indistintamente a los fines de una y otra. Una Orden de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de 1993 confirma esta identidad.

Ha tenido que llegar el año 2000 para que la Biblioteca pueda seguir su rumbo ya de una manera definitiva. En efecto, mediante la nueva reglamentación del Sistema de Bibliotecas se da cumplimiento al desarrollo reglamentario de la Ley de referencia. En él se establece que la biblioteca resultante, comprensiva de su triple condición de centro, pública y órgano gestor del sistema (este último adscrito a la Biblioteca de Estado de dicho Decreto), se denominará *Biblioteca de La Rioja* en lugar de Biblioteca Central, su nombre anterior, y actuará como una sola unidad administrativa y de gestión.

En el Decreto se establece la estructura del sistema, en el que la Biblioteca cobra una nueva dimensión como centro de recursos informativos de la región y como órgano de gestión de la política bibliotecaria del Gobierno de La Rioja. En él se define la estructura orgánica de la Biblioteca, se fijan sus funciones y se indican las líneas de actuación en materia de cooperación bibliotecaria en aspectos tales como información bibliográfica, préstamo interbibliotecario, catalogación cooperativa, adquisición cooperativa, elaboración y mantenimiento de catálogos colectivos, asistencia técnica, formación de personal bibliotecario, formación de redes informatizadas y actividades de extensión cultural.

Mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, también de 2000, por la que se aprueba el Reglamento interno de la Biblioteca, se fijan las funciones de sus unidades orgánicas y se establecen, entre otras disposiciones, los procedimientos para la formación, mantenimiento y tratamiento técnico de las colecciones, las normas de acceso, los ser-

vicios bibliotecarios que debe prestar, los derechos y deberes de los usuarios y se desarrollan las pautas para la cooperación.

Ahora bien, el marco normativo establecido nos conduce a un modelo de biblioteca autonómica diferente y peculiar, aunque quizás, adecuado a las condiciones de una Comunidad Autónoma uniprovincial de escasas dimensiones. La unidad de gestión y la convergencia en ella de funciones de biblioteca nacional, de biblioteca central, de biblioteca pública y del servicio de bibliotecas regional determina un diseño de organización, que como se verá más adelante, no establece divisiones por razón de sus diferentes fines.

4. FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA

En este sentido, las funciones asignadas a la Biblioteca se agrupan en tres apartados que surgen condicionados por la naturaleza de su triple condición: biblioteca central, biblioteca pública y unidad administrativa de gestión del sistema bibliotecario. Éstas son las funciones:

1. La Biblioteca de La Rioja en su condición de **central**, se configura como el órgano superior bibliotecario del Sistema de Bibliotecas de La Rioja y el principal centro de información sobre la Comunidad Autónoma y los autores riojanos, al servicio de todos los ciudadanos y de las instituciones riojanas.



En cuanto cabecera funcional y técnica del Sistema de Bibliotecas de La Rioja tiene las siguientes funciones:

- a) Recoger, conservar y difundir los materiales bibliográficos e informativos sobre cualquier tipo de soporte físico producidos en La Rioja, que traten sobre esta Comunidad Autónoma o que hayan sido realizados por autores riojanos, así como las obras integrantes del patrimonio bibliográfico de La Rioja.
- b) Elaborar y difundir la información bibliográfica necesaria para satisfacer la demanda de los usuarios individuales y la de los restantes centros bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas de La Rioja, prestando especial atención a la investigación bibliográfica sobre temas y autores riojanos.

- c) Dirigir la elaboración y el mantenimiento de los catálogos colectivos de todo tipo de publicaciones de las principales bibliotecas de la Comunidad Autónoma, sentando de esta forma las bases para un sistema regional de acceso al documento.
- d) Llevar a cabo la coordinación técnica de los programas de cooperación interbibliotecaria que se establezcan dentro de la Comunidad Autónoma, actuando además como organismo técnico bibliotecario representante de ésta en los programas cooperativos de ámbito superior, tales como los emprendidos por varias Comunidades Autónomas o aquéllos que afecten a todo el Sistema Español de Bibliotecas.
- e) Proporcionar a las restantes bibliotecas del Sistema la asistencia técnica y el asesoramiento necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y para la progresiva incorporación de los nuevos soportes y tecnologías de la información.
- f) Poner a disposición de las instituciones autonómicas de la Comunidad Autónoma, cuanta información necesiten para el mejor desempeño de las funciones que les son propias.
- g) En general, cuantas funciones se derivan de las anteriormente enumeradas y de las incluidas en el artículo 10 de la Ley de Bibliotecas de La Rioja.

2. La Biblioteca de La Rioja en su condición de **Órgano Gestor del Sistema de Bibliotecas de La Rioja** gestiona la política bibliotecaria de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte. Para cumplir esa misión, se le encomiendan las siguientes funciones:

- a) Programar las necesidades bibliotecarias y de nuevos servicios, así como proponer la asignación de recursos e inversiones.
- b) Elaborar los anteproyectos de disposiciones de carácter general que competen a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes sobre materia bibliotecaria.
- c) Elaborar las normas técnicas por las que han de regirse los centros y servicios integrados en el Sistema y la supervisión de su cumplimiento.
- d) Definir los criterios de normalización de equipos y aplicaciones informáticas a utilizar en el Sistema de Bibliotecas, a fin de garantizar la necesaria compatibilidad de interconexión e intercambio de registros bibliográficos, necesarios para el desarrollo de programas de cooperación informatizados entre los centros que conforman el Sistema de Bibliotecas.
- e) Gestionar el Registro de Bibliotecas de La Rioja.
- f) Proponer la distribución de los créditos que la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes destine para el funcionamiento y desarrollo del Sistema de Bibliotecas de La Rioja.

- g) Elaborar y desarrollar planes de formación bibliotecaria para el personal de los centros integrados en el Sistema.
- h) Apoyar la inspección técnica de los centros y servicios integrados en el mismo.
- i) Gestionar las estadísticas respecto de la información generada en los centros integrados en el Sistema.

3. La Biblioteca de La Rioja en su condición de **biblioteca pública** cumple las funciones dispuestas en el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas y del Sistema Español de Bibliotecas.

5. ORGANIZACIÓN

La Biblioteca de La Rioja reúne una serie de características que por un lado, son parcialmente comunes a otras bibliotecas autonómicas del país en cuanto a las funciones asumidas, caso de la Biblioteca de Castilla y León, Biblioteca de Castilla-La Mancha, Biblioteca de Murcia, Biblioteca Central de Cantabria, pero por otra parte, difiere de ellas por lo que se refiere al modelo de organización.

En efecto, la Biblioteca de La Rioja se configura como una unidad administrativa en triple vertiente: biblioteca pública, biblioteca regional o central y órgano gestor del sistema de bibliotecas. Mediante esta simplificación de infraestructuras y recursos, la Biblioteca presta servicios bibliotecarios a la ciudad de Logroño, se convierte en núcleo del Sistema de Bibliotecas de La Rioja, promueve la conservación, control y difusión del patrimonio bibliográfico riojano y gestiona la política bibliotecaria del Gobierno de La Rioja.

No se trata por lo tanto, de dos bibliotecas, pública y central, y de un órgano gestor. Es sólo una unidad, cuya estructura orgánica se fundamenta en criterios de jerarquía y especialización, de acuerdo con una división funcional que atiende más a criterios globales que a los aspectos por separado de las tres unidades que integran la Biblioteca. No hay subordinación de la Biblioteca Pública del Estado a la Biblioteca Central, puesto que como tales no existen a nivel de la organización. Tampoco existen órganos intermedios que atiendan por separado a la Biblioteca Pública, a la Biblioteca Central y al órgano de gestión. Lo que existe son unidades orgánicas que en atención a funciones homogéneas, se ocupan tanto de la Biblioteca Pública como de la Biblioteca Central o del órgano gestor. Por ejemplo, a la Sección de Proceso Técnico le corresponde, entre otras funciones: formación y mantenimiento de las colecciones de carácter general, formación y mantenimiento de las colecciones sobre La Rioja y sobre los autores regionales, formación y mantenimiento de catálogos colectivos regionales, gestión de la bibliografía riojana en curso etc.

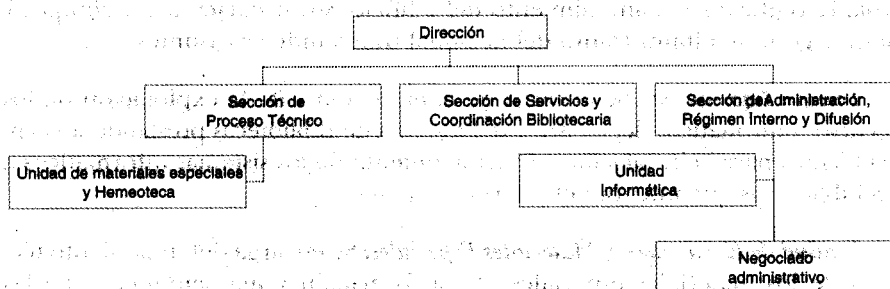
En definitiva, en el plano vertical se ha estructurado el poder, la autoridad y la responsabilidad estableciendo una jerarquía de niveles orgánicos. La estructura resultante es piramidal. En el plano horizontal, la agrupación de actividades por áreas obedece casi exclusivamente a criterios funcionales. Las bases para que se dé la coordinación están garantizadas puesto que va ligada al principio de jerarquía en cuanto que el órgano superior dirige y controla; coordina en definitiva. En cambio la interrelación, elemento que fija de acuerdo con los niveles jerárquicos y las funciones, las relaciones que se dan tanto interna como externamente, sólo se podrá conseguir mediante el fomento de un ambiente de trabajo que estimule y motive.

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La reunión en un solo centro de la biblioteca pública, la biblioteca central y el servicio de bibliotecas, pareciera que requiere una organización muy estructurada, sin embargo el exceso de órganos no es garantía de un mejor diseño organizativo, sino todo lo contrario. Otra cosa es que los órganos existentes cuenten con los puestos de trabajo suficientes y con la cualificación adecuada para realizar funciones especializadas de carácter individual.

Pues bien, para alcanzar sus fines y cumplir las funciones encomendadas, la Biblioteca de La Rioja está dotada de un sencilla estructura orgánica, aunque deficiente por carencia de algunos puestos de la estructura:

Dirección: es responsable de la planificación, organización y dirección de los programas y trabajos técnicos y administrativos, de la promoción y coordinación de la cooperación entre los centros que integran el Sistema de Bibliotecas de La Rioja, de la programación y organización de las actividades de difusión llevadas a cabo por la Biblioteca y de la gestión del Sistema de Bibliotecas de La Rioja. Ostenta la representación de la Biblioteca en las relaciones de intercambio, asistencia y cooperación técnica con otros centros bibliotecarios o sistemas de bibliotecas.



Sección de Proceso Técnico: Esta sección tiene encomendadas las funciones de coordinación de la selección, adquisición y tratamiento técnico de los materiales bibliográficos ingresados en la Biblioteca por compra, del tratamiento técnico y control bibliográfico de los materiales ingresados por donación, Depósito Legal o legados. Se ocupa de la normalización de los procesos técnicos de catalogación y clasificación, de la formación, mantenimiento y actualización de las colecciones generales y hemerográficas, así como de la colección de los materiales gráficos, sonoros, audiovisuales y multimedia. Es responsable de la formación y mantenimiento de la colección de materiales referidos a La Rioja y de autores riojanos y de la formación y mantenimiento de los catálogos colectivos regionales. Ofrece asesoramiento y ayuda técnica en los trabajos de control bibliográfico a las bibliotecas integrantes del Sistema de Bibliotecas de La Rioja, gestiona la bibliografía riojana en curso y elabora otros instrumentos bibliográficos. Actúa también en los programas de defensa y conservación del patrimonio bibliográfico.

Sección de Servicios y Coordinación Bibliotecaria: Es responsabilidad de esta sección el control del funcionamiento de los servicios bibliotecarios del centro, información bibliográfica, préstamo de materiales, préstamo interbibliotecario, fonoteca, audiovisuales y multimedia, biblioteca infantil. Se ocupa de la ejecución del plan anual de actividades dirigidas a los usuarios de la Biblioteca y de las actividades culturales y de animación a la lectura. Le corresponde la ejecución del plan de coordinación técnica de las bibliotecas públicas riojanas, presta asistencia técnica y de información bibliográfica a los centros y servicios bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas de La Rioja, ofreciendo instrumentos de consulta. Se ocupa también del seguimiento y ejecución de lo estipulado en los convenios de cooperación con los municipios en materia bibliotecaria.

Sección de Administración y Régimen Interno: Esta sección tiene como funciones la gestión administrativa de la Biblioteca de La Rioja controlando y justificando el presupuesto de gastos e ingresos del centro y del Sistema de Bibliotecas de La Rioja. Se ocupa de la adquisición de los materiales no bibliotecarios y de la llevanza y mantenimiento de los registros e inventarios oficiales. Controla la vigilancia y mantenimiento del edificio, sus instalaciones y equipos y lleva la gestión administrativa del personal tramitando sus asuntos.

Unidad Informática: Se encarga de la ejecución y de la explotación de los recursos informáticos del centro y del Sistema de Bibliotecas prestando asistencia técnica para la instalación y funcionamiento de los sistemas informáticos a las bibliotecas que integran el referido Sistema.

Unidad de Hemeroteca y Materiales Especiales: Se encarga del tratamiento técnico de los materiales especiales, de la formación y mantenimiento de las colecciones hemerográficas, publicaciones periódicas, oficiales y hemeroteca riojana, y de la gestión de los servicios de hemeroteca.

La necesidad de acomodar la Biblioteca a las dimensiones de La Rioja y a los parámetros de su administración ha dado como resultado una estructura que, aunque construida de acuerdo con los principios expresados anteriormente, no deja de resultar insuficiente para hacer frente al cúmulo de funciones asignadas al Centro, y de mostrar algunas incoherencias que crean desajustes en el funcionamiento de la Biblioteca. Parece conveniente que en la Sección de Servicios y Coordinación Bibliotecaria se hubiera creado una Unidad de Difusión y de Actividades Culturales, puesto que existe contenido para ello y agrupa actividades homogéneas. En cambio, la Unidad de Hemeroteca y Materiales Especiales, adscrita a la Sección de Proceso Técnico y creada y definida según un criterio mixto de tipo de documentos sobre los que se trabaja y de prestación de servicios a los usuarios, produce un desdoblamiento funcional y una doble dependencia jerárquica en relación con la Sección de Proceso Técnico y la Sección de Servicios y Coordinación Bibliotecaria.

7. COLECCIONES

Los fondos de la Biblioteca de La Rioja, en su condición de principal centro de información sobre la Comunidad Autónoma y los autores riojanos, son reducidos. Aunque desde hace unos cincuenta años existe un instituto de estudios locales muy activo en publicaciones, la escasa población de la región y la carencia de una universidad hasta hace poco, son elementos que condicionan el volumen de publicaciones editadas en La Rioja en los últimos tiempos, a diferencia de su rica producción libraria anterior. Los códices medievales producidos en los escritorios de los monasterios que jalonan el Camino de Santiago a lo largo de La Rioja y las impresiones salidas de los talleres de Arnao Guillén de Brocar y Miguel de Eguía en los primeros años de del siglo XVI así lo atestiguan.

El número de unidades ronda los 10.000 ejemplares, lo que no deja de ser el equivalente al fondo local de una pequeña provincia española.

El sistema de ingreso en la Biblioteca es principalmente por el Depósito Legal. Otras formas de ingreso, son la adquisición de obras referidas a La Rioja impresas o producidas en otras Comunidades Autónomas, la compra a libreros de viejo, las compras de ediciones facsímiles de impresos o códices antiguos y las donaciones, legados y depósitos.

Entre los más importantes facsímiles adquiridos, tenemos el *Códice Calixtinus*, guía medieval del Camino de Santiago y el *Códice Albendense*, prototipo de códice medieval. Entre los legados, la Biblioteca cuenta con el de Amós Salvador, político y escritor riojano, sobrino de Sagasta y con la de Bonifacio Gil, musicólogo y recopilador de la canción folclórica española, autor de varios cancioneros populares.

Todo el fondo se halla catalogado, incluido el vaciado de las revistas locales y muchos de los artículos de tema riojano insertos en otras publicaciones periódicas no riojanas. Es consultable en Web OPAC de la Biblioteca.

8. PUBLICACIONES

Entre las publicaciones más importantes llevadas a cabo por la Biblioteca en cumplimiento de sus funciones de difusión, destacamos el *Boletín Bibliográfico del Depósito Legal*, cuya primera edición incluye el año 1990, fecha de promulgación de la Ley de Bibliotecas de La Rioja. A partir de 1997, se suspende la publicación impresa y en su lugar se realiza la edición electrónica, consultable en la web de la Biblioteca. Dicha publicación recoge todos los materiales que son objeto de Depósito Legal, ya sean libros, revistas, folletos, hojas sueltas, mapas, planos, estampas, carteles, etcétera, o materiales con soportes diferentes que precisan de medios mecánicos o electrónicos para el almacenamiento y reproducción de la información como vídeos, discos, cintas, diapositivas, microformas, programas, bases de datos electrónicas...

Con el fin de difundir el patrimonio bibliográfico de La Rioja se edita en 1994 el catálogo de la exposición *La encuadernación artística española: su expresión en La Rioja*, que recoge de forma sistemática la descripción de las encuadernaciones artísticas de los libros existentes en las bibliotecas públicas, eclesiásticas y de monasterios de la Comunidad Autónoma.

En 1998 se publica el *Catálogo de la Biblioteca de Bonifacio Gil*, que contiene la descripción bibliográfica del conjunto de libros, revistas, partituras musicales y archivo particular legado a la Biblioteca.

Además de la información por internet y de la edición electrónica de sus catálogos, la Biblioteca ha incluido en la Red el *Manual de procedimientos de servicios y procesos bibliotecarios*, así como la edición de una revista trimestral, dirigida a los niños y que lleva por título *Té, contaré...*

9. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Biblioteca inicia el proceso de informatización en 1989. El Ministerio de Cultura por medio de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, proporciona el equipo y la aplicación informática, consistentes en un servidor IBM 9370, 24 terminales y el programa de gestión bibliotecaria DOBIS-LIBIS. Fue la primera biblioteca pública, junto con otras tres en iniciar en España el camino de la informática, seguido después por el resto de las grandes bibliotecas.

En 1995 se migra al sistema ABSYS, debido a que tanto el sistema operativo que lo soporta como la propia aplicación, de nueva aparición, resultaban mucho más amigables y compatibles para trabajar en red. Este cambio supuso la sustitución del cableado coaxial por otro, tipo RJ45, adecuado para instalación de red local. Se dotó a la Biblioteca de un nuevo servidor IBM RISK6000 con sistema operativo UNIX (AIX) y de otros 24 terminales. El coste del equipamiento fue sufragado de forma compartida por el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

En 1996 la Biblioteca accede a internet, vía Ministerio de Educación y Cultura al que se conecta por medio de una línea de la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI), a través de la cual también participa en el programa de catalogación cooperativa en línea, llamado REBECA. Desde mayo de 1996 el catálogo de la Biblioteca puede consultarse en dicha red en el servidor WWW de la Secretaría de Estado de Cultura.



En 1997 se instala en la Biblioteca un sistema de información multimedia, constituido por un servidor central, una torre de 21 CD-ROM y seis ordenadores como puntos de consulta pública. Cada usuario puede consultar el CD-ROM deseado, sin perjuicio de que otros cuatro puedan hacer lo mismo simultáneamente. Los puestos de consulta pública se distribuyen entre la Sala de referencia y la de audiovisuales y multimedia. En los de la primera se accede a obras de referencia básicas: repertorios legislativos, diccionarios, enciclopedia, anuarios, catálogos, etc. En los de la segunda, cada usuario elige libremente el CD-ROM deseado y podrá acceder al contenido del mismo tras ocupar la estación de trabajo que se le señale. La red fue suministrada por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria.

En 1998 se produce una renovación completa de la estructura informática de la Biblioteca, financiada por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, y que está basada en tres ordenadores centrales: un Alpha Server 1200 5/400 de Digital, para el programa de gestión bibliotecaria Absys, en versión cliente-servidor con licencia para 32 usuarios, un Digital 3200 para todo lo relacionado con internet (páginas web, servidor de correo electrónico y servidor de dominios) y un firewall de Digital.

A partir de ese momento, previo acuerdo con RedIRIS, la Biblioteca dispone de acceso pleno a internet, mediante una conexión punto a punto de 128 Kb con la Universidad de La Rioja. Con su instalación se proporciona un servicio gratuito de acceso a la misma a sus usuarios, y al personal bibliotecario una cuenta de correo electrónico y la posibilidad de acceder a WWW y demás servicios de la red. Se construye una página Web que proporciona información sobre la propia Biblioteca: acceso, legislación, servicios, catálogos, noticias, actividades y publicaciones, enlaces con buscadores y directorios de internet, así como con otras bibliotecas e instituciones en la red, información sobre La Rioja: bibliotecas y centros de información, patrimonio histórico y cultural y La Rioja en internet. El acceso a los catálogos a través de internet se realiza por medio de la versión web del módulo de consulta pública de Absys. La dirección de la página es "<http://www.bcr.calarioja.es>".

Pues bien, todo este equipamiento informático, financiado en gran medida por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura y en menor parte por el Gobierno de La Rioja, fue adquirido para que la Biblioteca en su condición de pública, pudiera desarrollar mejor sus tareas. Como es lógico suponer, estos mismos recursos sirven para que aquella, en su condición de central, pueda desempeñar sus funciones de coordinación y cooperación dentro del Sistema de Bibliotecas de La Rioja y de cooperación fuera del mismo.

10. COOPERACIÓN

Desde siempre la necesidad de la coordinación y cooperación han sido los principios que han guiado a las bibliotecas para constituirse en sistemas o redes. Ninguna biblioteca tiene por sí sola capacidad suficiente para satisfacer las demandas de la comunidad a la que presta su servicios, ni sus fondos, personal y recursos financieros bastan para atender los requerimientos que formulen los usuarios. En el marco de una sociedad de la información emergente, esa necesidad se hace más perentoria. La democratización de la cultura con el consiguiente incremento de los niveles de conocimiento de la gentes y la eclosión de las nuevas tecnologías, especialmente internet, puestas al servicio de la información han abierto nuevos caminos de acceso a la misma y nuevas formas de representación del conocimiento. Los catálogos colectivos y las bibliotecas virtuales no son sino consecuencias del consenso y acuerdo entre bibliotecas que actúan en cooperación.

Si la cooperación nace del acuerdo para compartir recursos, la Biblioteca de La Rioja está obligada a prestar su colaboración buscando cauces de consenso en dos planos distintos: en el plano bibliotecario actuando como cabecera técnica y funcional del Sistema de Bibliotecas de La Rioja, y en plano administrativo ejerciendo la gestión de la política bibliotecaria del Gobierno de La Rioja:

1. Cooperación bibliotecaria: Entre las actuaciones de la Biblioteca de La Rioja, iniciadas ya, o a punto de abordar, a partir de 2001 respecto a la colaboración con las bibliotecas que integran el sistema de bibliotecas, destacamos las siguientes:
 - Coordinación de la formación y difusión electrónica a través del Web OPAC de la Biblioteca, de los catálogos colectivos regionales : Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico en La Rioja, iniciado en 1997, tras la firma del convenio con el Ministerio de Educación y Cultura para la realización del mismo, catálogo colectivo de las obras de autores y temas que traten sobre La Rioja y catálogo colectivo de todas las obras existentes en la bibliotecas que integran el sistema. Estos dos últimos se iniciarán en fecha próxima.

- Confección y difusión del Boletín Bibliográfico del Depósito Legal, iniciado en 1990 y editado en soporte impreso hasta 1996. A partir de esa fecha, la difusión es electrónica a través de Internet en el Web OPAC de la Biblioteca.
- Apoyo a la catalogación. Es propósito de la Biblioteca proporcionar a las bibliotecas del sistema los registros bibliográficos de los materiales que ingresen en ellas. El procedimiento, dependiendo de los casos, se hará mediante la remisión de los mismos en soporte informático o proporcionándoles los medios para que los capturen de internet o realizando la catalogación centralizada.
- Coordinación del préstamo interbibliotecario que comprende la remisión de los materiales solicitados por los usuarios, el envío de lotes de libros a solicitud de las bibliotecas o confeccionados de acuerdo con los criterios que más se ajusten al interés del momento.
- Elaboración y difusión de la información bibliográfica de interés para las bibliotecas, en especial las de carácter especializado sobre temas y autores riojanos.
- Asistencia técnica y asesoramiento en la organización de los servicios bibliotecarios y en las técnicas de proceso de materiales: catalogación, clasificación, asignación de encabezamientos de materia, y demás asuntos relacionados.
- Apoyo en la administración de las aplicaciones informáticas de gestión bibliotecaria.
- Colaboración con los centros docentes no universitarios para la realización de programas cooperativos de desarrollo de las bibliotecas escolares y con las bibliotecas universitarias en aquellos aspectos en que los objetivos de los centros sean convergentes.

Además de estos proyectos de cooperación, la Biblioteca de La Rioja participa en otros de ámbito nacional:

- Proyecto REBECA de catalogación cooperativa, puesto en marcha y mantenido por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria con el concurso de las bibliotecas de titularidad estatal
 - Participación en los grupos de trabajo formados en las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria entre el Ministerio de Educación y Cultura y las comunidades autónomas
2. Cooperación administrativa: en función del cometido asignado a la Biblioteca de La Rioja como órgano gestor del sistema de bibliotecas que ejecuta la política bibliotecaria del Gobierno, su colaboración con los centros del sistema en el plano administrativo, se pueden concretar en los siguientes aspectos.
- Definición de los criterios de normalización de los equipos y aplicaciones informáticas que permitan y garanticen compatibilidad de interconexión e intercambio de registros.

- 10.11 - Elaboración de los programas de formación bibliotecaria, destinados al personal de los centros que integran el sistema de bibliotecas
- 10.12 - Apoyo administrativo en la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud de subvenciones, creación de nuevas bibliotecas, integración en el sistema y firma de convenios.

11. HERRAMIENTAS PARA LA COOPERACIÓN

Las ventajas del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones son enormes para el desarrollo de redes de bibliotecas. Mediante el establecimiento de líneas de comunicación entre las bibliotecas que integran un sistema de bibliotecas, la gestión de los servicios bibliotecarios cobran una nueva dimensión, pues se comparten recursos y se racionalizan los costes, incrementando las prestaciones informativas y de lectura a todos los ciudadanos, independientemente del lugar de su residencia. Es entonces, cuando el sistema de bibliotecas puede actuar como un todo, poniendo a disposición de la colectividad de su ámbito territorial el conjunto de sus recursos.

Desde la Biblioteca de La Rioja se han diseñado las líneas de actuación en este sentido. Aunque el proceso de informatización de las bibliotecas municipales se inicia durante el año 2000 mediante subvenciones para la adquisición de equipos y programas informáticos de gestión bibliotecaria, es a partir de 2001 cuando se pondrán en marcha las alternativas que contempla la actuación. Éstas son las siguientes:

Red local independiente: Se trata de la instalación de una red local provista del sistema integrado de gestión bibliotecaria Absys. La biblioteca que elija esta alternativa deberá dotarse de acceso a Internet y de correo electrónico. Esta alternativa es para las bibliotecas cuyos titulares no estén dispuestos a sufragar los gastos de comunicaciones que supondría la conexión con el servidor central de la Biblioteca de La Rioja. El intercambio de registros bibliográficos para la confección de los distintos catálogos colectivos se realizará por medio de cinta DAT, disquete o streamer. El apoyo a la catalogación se hará por los mismos medios o mediante la captura de registros que facilita el servidor Z39.50 de próxima instalación en la Biblioteca de La Rioja.

Instalación de clientes Windows 95/98: Las bibliotecas se conectan al servidor de la Biblioteca Central de La Rioja a través de la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) o mediante una línea punto a punto. Este es el sistema que permite compartir los recursos de la Biblioteca Central con las bibliotecas municipales en las que se implementan puestos de trabajo remotos.

Las bibliotecas utilizan la aplicación Absys de la Biblioteca de La Rioja compartiendo el catálogo y proporcionándoles una oferta de mayor información. La conexión incluye el acceso a Internet y una cuenta de correo electrónico. Las ventajas del sistema son grandes por cuanto se mejora la gestión de las bibliotecas, se produce mayor fluidez en el flujo de información, se facilita la creación y mantenimiento de los catálogos colectivos, se centraliza la catalogación y se habilita un solo carné de lector, válido para las bibliotecas que com-

parten la aplicación. Por otro lado, se libera a las bibliotecas de los gastos de mantenimiento y de asistencia técnica al no disponer de equipamientos completos e independientes y en definitiva, se racionalizan los trabajos compartiendo los recursos. Los ayuntamientos sólo deben abonar los gastos de las líneas de comunicación.

Absys Web Prof: Este es un producto del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Absys. Se trata de un interfaz que permite a las bibliotecas o sedes periféricas realizar las operaciones fundamentales de la aplicación Absys, mediante una conexión a internet.

Es por lo tanto un sistema sencillo de instalar y de bajo coste, pues evita el mantenimiento complejo y costoso que suponen los puestos cliente convencionales en redes locales.

Es el ideal para bibliotecas pequeñas, pues ofrece las prestaciones básicas: realizar préstamos, inscribir lectores, registrar nuevos ejemplares y hacer pre-catalogaciones. Los inconvenientes de la limitación de prestaciones y de la lentitud del trabajo se compensan con la posibilidad de disponer de la base de datos de la Biblioteca de La Rioja, carnet único y en definitiva, de compartir todos los recursos de aquella.

12. CONCLUSIONES

Como se ha dicho anteriormente, la Biblioteca de La Rioja emprende ahora su verdadero camino, una vez definida su naturaleza y establecida la triple vertiente de biblioteca pública, central y órgano gestor del Sistema de Bibliotecas de La Rioja.

Ahora bien, lo que supone una ventaja para el desarrollo bibliotecario riojano, en cuanto que cabe la posibilidad de actuar desde la Biblioteca en una sola dirección sin interferencias y disfunciones respecto de otras instancias paralelas o intermedias, puede también ocasionar un desdibujamiento de su papel de biblioteca autonómica como principal centro de recursos informativos y de difusión de carácter riojano, debido a la variedad de las competencias atribuidas.

Para que ello no sea así conviene que la Biblioteca tenga en el horizonte de su actuación lo siguiente:

1. El mantenimiento y actualización del fondo riojano mediante la aplicación de políticas activas de adquisición y reproducción de documentos que permitan la preservación de los existentes en el centro y la incorporación de materiales pertenecientes a otras bibliotecas. En estos momentos se contempla el proyecto de microfilmación o digitalización de la prensa regional.
2. La prestación de un buen servicio de información bibliográfica sobre temas y autores riojanos, dotado de personal cualificado y de los medios informáticos adecuados que permitan el acceso a los documentos y al conocimiento de sus contenidos.

3. La correcta gestión del Depósito Legal que como mecanismo de control bibliográfico, no sólo facilite el ingreso de publicaciones en la Biblioteca, sino que además posibilite la elaboración y difusión de la bibliografía riojana en curso.
4. La Biblioteca debe asumir la coordinación de proyectos cooperativos entre las bibliotecas que integran el Sistema de Bibliotecas de La Rioja, con el objeto de compartir recursos para la formación y mantenimiento de catálogos colectivos, catalogación cooperativa, adquisición de publicaciones e información bibliográfica.
5. Por último, las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones deben servir para que la Biblioteca de La Rioja fomente, promueva y posibilite la interconexión con ella de las bibliotecas del sistema. De esta forma, compartiendo los recursos entre todos, se puede ofrecer a cualquier usuario potencial los instrumentos de consulta y acceso a la información que necesite, independientemente de su lugar de residencia.

En conclusión, aunque la Biblioteca ha iniciado ya su camino siguiendo los supuestos expresados, le queda, sin embargo, mucho trecho por recorrer para merecer la consideración de una auténtica biblioteca autonómica. Pero al contar con personal cualificado, equipamiento y recursos presupuestarios aceptables y sobre todo con la voluntad de proseguir en la tarea, no cabe duda de que el empeño se cumplirá.

La Biblioteca Regional de Madrid

MARÍA DE LA VILLA SANZ*

La Comunidad de Madrid se constituye en 1983, por medio de la Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero que aprueba su Estatuto de Autonomía. En el artículo 26.13 del Estatuto, dentro de las competencias asignadas, se dispone que a la Comunidad de Madrid le corresponde la plenitud de la función legislativa en *“Archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas, conservatorios de música, servicios de bellas artes y demás centros de depósito cultural o de colecciones de naturaleza análoga de interés para la Comunidad de Madrid que no sean de titularidad estatal”*.

Por medio del Real Decreto 680/1985 de 19 de abril sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cultura, la Comunidad de Madrid asume todas las competencias en materia de bibliotecas y todas las funciones sobre el patrimonio documental y bibliográfico.

Por el Decreto 14/1983, de 16 de junio sobre la atribución de competencias, servicios y medios materiales de la Diputación Provincial de Madrid a la Comunidad de Madrid y organización provisional de la Administración comunitaria, la Biblioteca de la Diputación pasa a depender de la Comunidad, continuando con las mismas directrices en cuanto a fines, adquisiciones y usuarios. Se trataba fundamentalmente de un centro de apoyo a una institución y a su personal, con unas funciones de biblioteca especializada.

* María de la Villa Sanz es Directora de la Biblioteca Regional de Madrid.

A grandes rasgos, la colección bibliográfica de la Biblioteca de la Diputación abarcaba estas tres áreas:

- Colección de derecho y legislación.
- Colección de obras de temática general, de arte y de literatura, ya que la biblioteca actuaba como biblioteca pública al servicio del personal de la Diputación.
- Colección de obras de temática madrileña.

Una vez que la Comunidad de Madrid decidió que este centro sería el germen a partir del cual se crearía la Biblioteca Regional de Madrid tal y como se plasmó en la Ley 10/1989 de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, se comprobó que no sería posible, por no adecuarse a los nuevos fines del centro, continuar manteniendo las dos primeras colecciones. Por otro lado se planteaba el problema de que el local que ocupaba la Biblioteca había llegado a la saturación total, por lo que era imposible incorporar nuevas adquisiciones.

Por todo ello se decidió trasladar parte de los fondos bibliográficos a otras bibliotecas más idóneas, por su temática, donde se podría obtener una óptima utilización de los mismos. Se escogieron, siempre que fue posible, bibliotecas pertenecientes a la Comunidad de Madrid.

Se conservaron en la Biblioteca:

- 1º Una colección de 2.266 obras relacionadas con Madrid, bien por su temática, bien por ser de autores madrileños.
- 2º Una colección de unas 5.000 obras, de referencia, de arte, y aquellas que por su carácter de obra antigua, o rara, tuviesen un especial valor desde el punto de vista bibliográfico.

En enero de 1988, la Biblioteca se trasladó desde el edificio situado en la calle Miguel Ángel, nº 25, ocupado ya por la Delegación de Gobierno, al piso 4º del edificio situado en la calle Azcona, nº 42, que había sido cedido por el Ministerio de Cultura para ubicar la Biblioteca Pública del Estado en Madrid.

Esta instalación fue considerada desde el principio como provisional, y se realizó por la necesidad urgente de abandonar el edificio de la calle Miguel Ángel, por las reiteradas peticiones de abandonar el edificio del Gobierno en este sentido, ya que las medidas de seguridad de un organismo como aquel, no podían compaginarse con la existencia de un servicio abierto al público como era la Biblioteca.

Como decimos, esta ubicación tuvo desde el principio un carácter transitorio en tanto no se habilitase o construyese un edificio propio para la Biblioteca Regional, en que ésta pudiese desarrollar todas sus funciones.

En el edificio de Azcona 42 se ocupó la planta 4 y una parte del Depósito. Pronto se comprobó que el espacio que se podía ocupar en este edificio era insuficiente, dado el volumen de los fondos que se ingresan en el Centro, principalmente los que procedían de Depósito Legal.

Como solución provisional se obtuvo del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas la cesión, mediante un convenio, de una nave que serviría como segundo depósito de la Biblioteca Regional. Este depósito, actualmente propiedad de la Comunidad de Madrid contiene 285.000 títulos incorporados a través de Depósito Legal desde los años 1989 a 1999.

Como ya se ha indicado, la Consejería de Cultura determinó que la Biblioteca de la extinta Diputación asumiese nuevas funciones, generadas por las competencias transferidas a la Comunidad de Madrid en materia de patrimonio bibliográfico y se constituyese como Biblioteca Regional de Madrid. Esta intención queda plasmada en la Ley 10/1989 de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.

En el capítulo III "De la Biblioteca Regional", artículo 18 se señalan las funciones que le son propias como primer centro bibliográfico de la región:

1. *Se crea la Biblioteca Regional de Madrid, como primer centro bibliográfico de la Comunidad Autónoma, con la misión de reunir, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico de Madrid y toda la producción, impresa o producida por cualquier procedimiento o en cualquier soporte, de Madrid y sobre la Comunidad a que se refiere la presente Ley. Los fondos iniciales de esta Biblioteca estarán constituidos, tanto por los procedentes de la antigua Diputación Provincial como por los acumulados desde la extinción de ésta.*
2. *La Biblioteca Regional de Madrid será la receptora, con carácter obligatorio, de uno de los ejemplares de las publicaciones procedentes de Depósito Legal de esta Comunidad.*
3. *Estará encargada de elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial de Madrid.*
4. *Mantendrá la cooperación con los servicios bibliotecarios de distintos ámbitos.*
5. *Ejercerá una función de asesoramiento a las demás bibliotecas del sistema cuando le sea requerido por el Consejo de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, sobre todo para la diseminación de registros bibliográficos normalizados que permitan una utilización asequible a los usuarios en todas las bibliotecas.*
6. *Elaborará y será depositaria del Catálogo Colectivo de la Comunidad de Madrid, de modo que se propicie la integración de cuantos catálogos colectivos del resto de España, o internacionales, estén en formación o pudieran promoverse en el futuro, cuyo carácter se adecue al ámbito cubierto por el sistema bibliotecario de la Comunidad de Madrid de acuerdo con las normas técnicas internacionales.*
7. *Realizará la información de todos los servicios bibliotecarios, de forma que, mediante la creación de unas bases de datos, se pueda establecer un intercambio de información con otras redes de bibliotecas.*
8. *Promoverá la investigación y desarrollo cultural relacionados con el patrimonio bibliográfico de la región madrileña.*
9. *Facilitará fondos conservados y adquiridos por cualquier procedimiento, ya sea compra, canje, donación o a través del Depósito Legal.*
10. *La Biblioteca Regional de Madrid llevará a cabo cualquier otra actividad que en materia biblioteconómica le sea encomendada por la Consejería de Cultura.*
11. *Los fondos bibliográficos de cualquier clase, así como los materiales audiovisuales que formen parte del patrimonio cultural de Madrid y que sean adquiridos por la Comunidad, serán depositados preferentemente en la Biblioteca Regional, cualquiera que sea su temática y lugar de procedencia.*
12. *Por vía reglamentaria se establecerán las condiciones profesionales específicas que habrá de reunir el titular de la Dirección de la Biblioteca Regional.*

A diferencia de otras comunidades, cuyas bibliotecas regionales incluían dentro de su estructura la Biblioteca Pública de la Provincia, la Biblioteca Regional de Madrid se crea como un centro orgánicamente independiente de la red de Bibliotecas Públicas de Madrid, formada por una Biblioteca Central y diecisiete bibliotecas de distrito que atienden las necesidades de la lectura pública en Madrid capital.

Los objetivos de la Biblioteca Regional de Madrid tal y como se determina en las funciones que le atribuye la Ley 10/1989 son los de una Biblioteca Nacional dentro de su ámbito geográfico.

Por otra parte, en 1989 se aprueba por la Asamblea de Madrid el "Plan Regional de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid en su primera fase: Madrid capital" en el que se analiza la situación bibliotecaria de Madrid marcando las líneas directrices de la misma y reseñando sus carencias, principalmente en materia de lectura pública.

En el apartado correspondiente a la Biblioteca Regional, se marca como objetivo primordial de la Comunidad de Madrid la recuperación y desarrollo del Patrimonio Cultural Madrileño del que forma parte esencial el Patrimonio Bibliográfico incidiendo en que debe ser este Centro el que asuma esta competencia.

Por ello, además de las funciones que ya vienen definidas en la Ley de Bibliotecas incluye una más a la vez que realiza una declaración de intenciones sobre el futuro de la institución:

"Realizar el catálogo colectivo de los bienes que forman el patrimonio bibliográfico de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Patrimonio Histórico.

La realización de este Catálogo Colectivo es imprescindible como medio de obtener la información necesaria para garantizar la adecuada protección de dicho Patrimonio.

Cada Comunidad Autónoma debe tener una biblioteca responsable de la coordinación y realización del Catálogo Colectivo de los fondos de la región, siendo competente para recabar de los titulares de derechos sobre los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico el examen de los mismos, para incluirlos, si procede, en dicho catálogo. La Biblioteca Regional de Madrid es el organismo más adecuado para su realización.

Dado que el Catálogo Colectivo permite tener conocimiento tanto sobre el fondo bibliográfico existente en la región como sobre los centros donde está localizados, la Biblioteca Regional podría actuar, entonces como Centro responsable de la información bibliográfica sobre el fondo bibliográfico de la Comunidad de Madrid, ante las bibliotecas de la región, y del resto del país, así como Centro de Documentación para las Instituciones Comunitarias y Organos de Gobierno, permitiendo el acceso al documento y centralizando y gestionando el préstamo interbibliotecario.

De todo lo dicho se deduce que la Biblioteca Regional de Madrid es una institución cuya potenciación se hace necesaria para asumir las competencias transferidas en materia de Cultura, a la Comunidad de Madrid y por las obligaciones emanadas de la Ley de Patrimonio Histórico, que atañen a la Administración Autonómica.

Sin embargo, para realizar cada una de las funciones señaladas, alguna sin posibilidad de interrupción, como la organización de los fondos ingresados por Depósito Legal, ya que desde el año 1985 se cuenta con un ejemplar de toda la producción bibliográfica y audiovisual de toda la región, es necesario crear una estructura orgánica adecuada e inmediatamente ubicarla en un edificio idóneo".

Mas adelante, se definen los servicios, fondos bibliográficos, organigrama y programa de necesidades del centro, indicándose que deben estar cubiertos en el año 1992.

Estas previsiones no se han cumplido de una forma total. La carencia de un edificio propio ha condicionado el desarrollo de su organigrama y que se dotase al centro del personal necesario para cumplir plenamente las funciones que actualmente tiene asignadas.

La construcción de un edificio, que sería la nueva sede de la Biblioteca Regional de Madrid, cuya finalización está prevista para finales del año 2000, y del que se hablará mas adelante, y el aumento de personal que se producirá de forma paralela, permite encarar de una forma muy esperanzada el futuro de este centro.

1. DESARROLLO DE LAS COLECCIONES

La Biblioteca Regional de Madrid tiene actualmente 11 años de existencia, si bien su crecimiento ha estado mediatizado tanto por la falta de un edificio propio como del personal necesario.

Sus fondos que alcanzan en la actualidad unos 500.000 documentos se incorporan al centro fundamentalmente a través de los siguientes cauces:

- Depósito Legal
- Compra a libreros de viejo y actuales
- Subastas
- Canje de publicaciones
- Donativos de instituciones
- Depósitos de la Comunidad de Madrid.

A continuación se analizan brevemente las distintas colecciones que forman el fondo documental de la Biblioteca Regional.

1.1. *Colección Madrileña*

Uno de los objetivos prioritarios de este centro es la creación de un fondo en cualquier tipo de soporte, que recoja de forma exhaustiva todas las obras producidas dentro y fuera de Madrid que hagan referencia a esta Región. Este fondo incluye bibliografías retrospectivas y en curso. Asimismo se incorpora la producción de autores madrileños, así como todas las publicaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid y de las principales instituciones madrileñas.

Se está creando una gran biblioteca especializada en temática madrileña que pueda servir de memoria colectiva de su pasado cultural y como instrumento de trabajo a todos los investigadores. Este fondo abarca obras de los siglos XVI al XX, la colección incorpora monografías, material cartográfico, folletos, carteles, etc.

Las obras ingresan en la biblioteca por medio de adquisiciones, Depósito Legal y donaciones. A través de compra se obtienen principalmente obras de fondo antiguo, ejemplares raros y agotados y publicaciones actuales editadas en otras Comunidades Autónomas.

En relación con el fondo antiguo se lleva a cabo una tarea de microfilmación a fin de evitar la manipulación directa de ejemplares valiosos. También por este procedimiento se obtienen obras de interés para el patrimonio bibliográfico madrileño que se encuentran en otras bibliotecas y de las que no es posible adquirir el original.

Las obras de la colección madrileña se difundían a través del Boletín Bibliográfico de la Biblioteca Regional. En el año 2000 esta publicación ha sido sustituida por la edición de una bibliografía acumulativa en CD-ROM.

Actualmente la colección madrileña cuenta con 70.000 documentos.

1.2. Colección de Depósito Legal

En el punto 2 del artículo 18 de la Ley de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid se señala que la Biblioteca Regional será receptora con carácter obligatorio de uno de los ejemplares de todas las obras editadas o producidas en Madrid e ingresadas en la oficina de Depósito Legal.

Estos fondos comienzan a ingresar directamente en la Biblioteca Regional a partir de Marzo de 1988.

Para evaluar el volumen de materiales que ingresan en la Biblioteca Regional por esta vía, se puede mencionar que en el año 1999 ingresaron a nivel nacional, a través del Depósito Legal, 134.334 títulos, de los que 43.360 correspondieron a Madrid, un 32,3%. Concretamente en el campo de los materiales audiovisuales y electrónicos de un total nacional de 15.200 documentos, Madrid produjo 6.423 (un 42,25%).

De entre los materiales que se reciben, una parte se incorpora a la colección madrileña y se procede a su proceso técnico e incorporación en la base de datos. Se trata fundamentalmente de obras relacionadas temáticamente con la Comunidad de Madrid, autores madrileños y publicaciones de las instituciones públicas y privadas de esta Comunidad.

En cuanto al material menor (folletos, postales, etc.) ingresado a través del Depósito Legal los documentos son ordenados de acuerdo con una clasificación temática y cronológica que permite su recuperación.

Se dan a continuación los datos referidos a los fondos incorporados a través del Depósito Legal. Se indican, para dar una idea del volumen ingresado anualmente, los fondos incorporados el último año y el volumen total de los mismos.

MATERIALES DE LA COLECCIÓN DE DEPÓSITO LEGAL**Monografías**

| | |
|--|---------|
| - Títulos ingresados en 1999 | 23.026 |
| - Total de títulos de la colección | 800.000 |

Folleto

| | |
|---|--------|
| - Ingresados en 1999 | 8.336 |
| - Total de folletos de la colección | 87.157 |

Mapas

| | |
|--|-------|
| - Ingresados en 1999 | 751 |
| - Total de mapas de la colección | 6.752 |

Partituras

| | |
|--|--------|
| - Ingresadas en 1999 | 3.000 |
| - Total de partituras ingresadas | 15.025 |

Postales

| | |
|--------------------------------------|-------|
| - Ingresadas en 1999 | 805 |
| - Total de postales ingresadas | 8.386 |

Carteles

| | |
|---|-------|
| - Ingresados en 1999 | 415 |
| - Total de carteles de la colección | 7.998 |

Videos

| | |
|---|--------|
| - Ingresados en 1999 | 1.040 |
| - Total de vídeos de la colección | 18.255 |

Discos

| | |
|--|--------|
| - Ingresados en 1999 (vinilo + CD) | 3.256 |
| - Total de discos de la colección | 34.464 |

Casetes

| | |
|--|--------|
| - Ingresados en 1999 | 1.248 |
| - Total de casetes de la colección | 19.586 |

Disquetes

| | |
|--|-------|
| - Ingresados en 1999 | 149 |
| - Total de disquetes de la colección | 1.728 |

CD-ROM

| | |
|---|-------|
| - Ingresados en 1999 | 854 |
| - Total de CD-ROM de la colección | 2.854 |

Monografías

El volumen de estos documentos ingresados anualmente hace imposible el tratamiento técnico completo (catalogación y clasificación) de todos los materiales.

Con excepción de las obras que se incorporan a la colección madrileña, las monografías son registradas, selladas, tejeladas y ordenadas en depósitos según su número de Depósito Legal, de forma que es posible acceder a ellas a través de dicho número.

Dado que el volumen actual de esta colección, unos 300.000 títulos solamente para monografías, hacía imposible su ubicación en los depósitos del edificio que ocupa la biblioteca en la calle Azcona 42, se ha habilitado un segundo depósito en donde se encuentran estos fondos, desde donde se envían a la Biblioteca cuando algún usuario los solicita.

Todos estos documentos se trasladarán tan pronto como esté terminada la nueva ubicación de la Biblioteca Regional, a los depósitos de la misma.

En cuanto a la elaboración de los registros bibliográficos correspondientes a estos fondos, dado que la Biblioteca Nacional los recibe igualmente a través del Depósito Legal y los procesa para elaborar la Bibliografía Nacional, está previsto incorporar estos registros a la base de datos de la Biblioteca Regional completando el proceso con la realización de aquellos que no hayan sido elaborados por la Biblioteca Nacional.

Finalizado el proceso de automatización de la Colección Madrileña, con la creación de una base de datos de unos 70.000 registros bibliográficos, es el momento adecuado para volcar los registros correspondientes a la colección de monografías de Depósito Legal.

Material Audiovisual

Como se ha visto por los datos aportados, la colección de material audiovisual ingresado por depósito legal tiene una gran importancia dado el desarrollo que tiene en la Comunidad de Madrid la industria productora.

Si bien la mayor parte de los fondos ingresan a través de Depósito Legal, se adquieren todos aquellos que se producen fuera de la región, y ofrecen interés por su contenido.

El tratamiento técnico que se sigue con ellos es similar al que se indicó con las monografías: se seleccionan todos aquellos documentos que ofrezcan interés para la bibliografía madrileña, se procesan y son incorporados a la Colección Madrileña, el resto son registrados, sellados, tejelados y ordenados en los depósitos según su número de Depósito Legal.

Como en el caso de las monografías, dado que la Biblioteca Nacional recibe estos mismos documentos a través de Depósito Legal y elabora los registros bibliográficos de los mismos se va a proceder a su captación e incorporación a la base de datos de la Biblioteca Regional de Madrid.

La realización de la Bibliografía nacional de audiovisuales, plantea los mismos problemas que la de monografías: la necesidad de establecer un ámbito de cooperación entre la Biblioteca Nacional y las Comunidades Autónomas que mayor número de documentos generan: Madrid y Barcelona, para la realización de la misma.

Este tema, que ya se ha venido planteando en conversaciones entre los centros afectados, se substancia en las últimas jornadas de cooperación bibliotecaria entre el Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas celebradas en Logroño en junio del año 2000 en la creación de un grupo de trabajo: *Bibliografía Española cooperativa de documentos audiovisuales* en el que estarán representados estos centros y en el que se elegirán las bases para una elaboración conjunta de esta bibliografía que permita poner al alcance de todas las bibliotecas españolas la descripción de unos materiales que cada vez alcanzan una mayor importancia en las mismas, y evitarles la repetición de tareas técnicas.

En cuanto a la Biblioteca Regional de Madrid, en su futura ubicación en el edificio El Águila que se describe más adelante, contará con una sala de mediateca, con 75 puestos de audición y visionado, sala de audición colectiva, colección de referencia, etc. que permita poner a disposición de los usuarios estos fondos.

Con el resto de los materiales que ingresan a través de Depósito Legal y de los que se ha cuantificado su volumen se sigue un tratamiento similar al descrito para monografías y audiovisuales.

1.3. *Colección de Biblioteconomía*

Este fondo reúne la bibliografía más importante nacional e internacional en los campos de la biblioteconomía y documentación. Incluye de forma exhaustiva las publicaciones periódicas sobre estas materias editadas en España y algunas internacionales. Todas ellas son vaciadas de forma sistemática y sus registros incorporados a la Base de Datos general.

Esta colección puede ser consultada por todos los usuarios que lo deseen.

1.4. *Colección de referencia*

Por un lado se cuenta con un fondo de libre acceso constituido por obras de consulta generales y especializadas. Incluye bibliografías, enciclopedias, diccionarios, repertorios legislativos, etc. y una colección de obras informativas sobre todas las Comunidades Autónomas, y de forma exhaustiva sobre la Comunidad de Madrid. Está formado por 15.000 títulos.

Además existe una colección de obras de referencia en CD-ROM formada actualmente por 150 bases de datos.

1.5. *Cartoteca*

La Cartoteca de la Biblioteca Regional de Madrid, dadas las características del centro del que forma parte, pretende desarrollarse como una cartoteca de carácter regional, incorporando aquellas obras que se refieren a Madrid y su Comunidad y que son editadas en la misma.

Recoge tanto mapas actuales como históricos. Los primeros se incorporan al centro fundamentalmente a través del Depósito Legal y donación institucional y los segundos por medio de compra.

El fondo cartográfico histórico comprende obras desde el s. XVII al XIX. Recoge obras, cuyo ámbito geográfico representado es la Comunidad de Madrid. Está totalmente procesado y sus datos incluidos en la base de datos.

Se ha llevado a cabo una labor de restauración, con el fin de asegurar su conservación, y existe un proyecto de digitalización y microfilmación de todo el fondo cartográfico histórico.

El desarrollo de la colección cartográfica histórica está condicionado por las posibilidades presupuestarias, si bien se considera una prioridad dentro de las líneas programáticas del Centro.

El fondo cartográfico actual está formado por 8.000 piezas que recogen la producción cartográfica sobre la Comunidad de Madrid y la cartografía no madrileña editada en Madrid e incorporada a través del Depósito Legal.

El proceso de organización y desarrollo de esta cartoteca se inicia en 1989, año en que la Biblioteca Regional empieza a recibir de forma sistemática los materiales procedentes del Depósito Legal de Madrid.

En una primera fase se ha procedido al proceso técnico de todos los materiales históricos y dentro de los materiales modernos, se han seleccionado aquellos cuyo ámbito geográfico representado es la Comunidad de Madrid, estos fondos, como ya se ha indicado se encuentran recogidos en la base de datos de la Biblioteca. En una segunda fase se procede a procesar el fondo cartográfico actual, de ámbito no madrileño, ingresado por Depósito Legal.

Esta colección está formada por mapas topográficos, agrícolas, geológicos, climatológicos, etc. y está apoyada por una colección de referencia especializada en cartografía (materiales técnicos, bibliografías, diccionarios, etc.) que sirven de apoyo a los investigadores que consultan la colección.

1.6. Hemeroteca

La Hemeroteca cuenta con un total de 2.138 títulos, de los que 1.136 corresponden a publicaciones en curso.

Se reciben, además de la prensa diaria madrileña y los Boletines Oficiales de todas las Comunidades Autónomas, todas aquellas publicaciones que tienen alguna relación de carácter institucional o temática con Madrid y su Comunidad: revistas de pueblos, asociaciones de vecinos, barrios, instituciones madrileñas, etc. Algunas de estas publicaciones se reciben a través de donativo y por su carácter no venal son de difícil acceso para el usuario en otros centros.

Existe un fondo histórico que se incrementa a través de compra, adquiriéndose aquellas publicaciones que por su contenido reflejan algún aspecto de la cultura madrileña.

Con el fin de completar colecciones, en aquellos casos en los que no es posible su adquisición, se adquieren reproducciones en microfilm de los fondos que faltan y que se encuentran en otros centros.

Está previsto iniciar un plan de digitalización de las publicaciones periódicas de más interés para la Comunidad de Madrid.

El fondo actual procede fundamentalmente de suscripciones, canje, donativo y en pequeña medida a través del Depósito Legal.

Existe una base de datos que recoge todos los fondos de la hemeroteca. Las revistas que por su contenido ofrecen un mayor interés son vaciadas sistemáticamente e incorporadas a la misma.

2. BIBLIOGRAFÍA REGIONAL

La realización de la bibliografía regional es sin duda, una de las funciones fundamentales de las bibliotecas autonómicas.

Si bien en principio esta bibliografía debe tener un carácter de exhaustividad recogiendo todas las publicaciones generadas en la comunidad autónoma e incorporadas a través del Depósito Legal, el volumen de algunas comunidades, como son el caso de Madrid y Barcelona, hace necesario el establecimiento de unos criterios de selección que prioricen esta tarea.

Por otra parte es fundamental la incorporación de aquellas obras que hagan referencia al ámbito temático regional y que son editadas, bien fuera del país, bien en otras comunidades autónomas y que ingresan en la Biblioteca por cualquier otro procedimiento, compra, canje, donaciones, etc.

Es este un campo en el que es imprescindible la cooperación entre todas las bibliotecas autonómicas y la Biblioteca Nacional, responsable de la elaboración de la Bibliografía Nacional.

La escasez de recursos obliga a una distribución de competencias, máxime cuando en la actualidad, la mayoría de las bibliotecas autonómicas elaboran sus propias bibliografías. El uso de una normativa común permite un aprovechamiento de los recursos propiciando una colaboración que impida, como sucede actualmente que existan obras procesadas por diversas bibliotecas mientras que otras no reciben ningún tipo de tratamiento bibliográfico.

La existencia de un grupo de trabajo sobre la elaboración de una "Bibliografía Española Cooperativa" dentro del marco de las Jornadas de Cooperación Interbibliotecaria entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, las Comunidades Autónomas, que ya ha dado sus primeros pasos en la definición, tanto de las obras que deben ser objeto de la bibliografía, como de la normativa a emplear, permite ser optimista con respecto al futuro de lo que puede ser una realidad no muy lejana: la existencia de una Bibliografía Nacional realizada conjuntamente por la Biblioteca Nacional y las Bibliotecas Autonómicas que recoja de forma exhaustiva las obras publicadas en nuestro país.

En cuanto a la Biblioteca Regional de Madrid, dada la imposibilidad actual de abarcar la elaboración de la Bibliografía Regional de una forma exhaustiva procesando todos los materiales ingresados a través del Depósito Legal, se han establecido unos criterios de prioridad en el tratamiento técnico de los fondos de la Biblioteca.

- Se procesan en su totalidad las obras que ingresan por compra, en cualquier tipo de soporte (monografías, folletos, mapas, CD-ROM, publicaciones periódicas, etc.)
- Se procesan en su totalidad las obras incorporadas a través del Depósito Legal, donación, canje, etc. y que son incluidas en la colección madrileña por estar relacionadas con esta comunidad, bien por su temática, por las instituciones que la realizan, por ser de autores madrileños, etc.

En cuanto a la difusión de la Bibliografía, la Biblioteca Regional de Madrid, consciente de la necesidad de acotar el campo que podría ser abarcado, dado el volumen de las obras editadas en Madrid, que ya se ha cuantificado anteriormente, inició en 1990, la elaboración de un Boletín Bibliográfico, que es sin duda, la bibliografía más completa que existe actualmente en el campo de la cultura madrileña, recogiendo todas las obras que sobre esta materia se producen dentro y fuera de nuestra comunidad. Se incluyen obras sobre Madrid, autores madrileños, instituciones, etc.

Esta bibliografía de periodicidad trimestral se ha publicado desde el año 1991 al 1999.

Dado el volumen que ha ido alcanzando la publicación y con el fin de prestar un servicio bibliográfico más completo a nivel regional se ha planteado este año la realización de un CD-ROM que funcione como bibliografía comunitaria actual, que permita a todas las bibliotecas del sistema acceder a los registros, posibilitando la reducción del tiempo dedicado a procesos técnicos y facilitándoles el mantenimiento de los catálogos normalizados.

Para ello se ha desarrollado un interfaz de descarga de registros en formato Ibermarc de acuerdo con la norma ISO 2709 y el juego de caracteres ISO 5426.

Este CD-ROM se distribuirá de forma gratuita a todas las bibliotecas del sistema que lo soliciten, y contendrá la siguiente información:

- Base de Datos de Bibliografía Madrileña
- Base de Datos de Biblioteconomía y Documentación
- Base de Datos de Publicaciones Periódicas

3. CATÁLOGOS COLECTIVOS

La Biblioteca Regional de Madrid debe ser el centro que esté más capacitado para elaborar el catálogo colectivo de su región, y proporcionar la información más completa sobre la localización y descripción de las obras relacionadas con la cultura madrileña que se encuentren en su ámbito geográfico. Este objetivo, que viene recogido entre las funciones de la Biblioteca Regional de Madrid en el punto 6 de la Ley/10/1989, puede ser una realidad a corto plazo impulsada por la progresiva automatización de las bibliotecas de la Comunidad de Madrid, que permita la creación de catálogos colectivos y que posibilite la existencia de un auténtico sistema de información dentro de la región.

Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid

En cuanto al Patrimonio Bibliográfico, ya se ha indicado previamente cómo desde un principio se incidió en la importancia que debía tener la Biblioteca Regional de Madrid en el área de la preservación, control y difusión del mismo dentro de la Comunidad. Por ello, desde hace diez años dirige la elaboración de este Catálogo de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

La Biblioteca Regional de Madrid inicia la realización del Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid en 1990. Este año se firma un convenio entre esta Comunidad y el Ministerio de Cultura para la realización del mismo, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 11/1986 que la desarrolla. Estas normas disponen la obligación de identificar los fondos documentales que constituyen el Patrimonio Bibliográfico depositado en bibliotecas españolas públicas y privadas para asegurar su preservación y facilitar el acceso a los mismos de todos los ciudadanos españoles.

Para ello ordena la realización de un Catálogo Colectivo en el que se recojan todos los datos correspondientes a estos fondos, encomendándose su realización conjuntamente a las administraciones del Estado y de las diferentes Comunidades Autónomas, mediante la suscripción de convenios en los que se estipulan las obligaciones y aportaciones de los participantes.

La Ley de Patrimonio señala que cada Comunidad Autónoma debe designar un centro responsable de la realización del Catálogo Colectivo de su región, que analice la situación del Patrimonio Bibliográfico de su comunidad, seleccione las bibliotecas que por la riqueza de sus fondos deban estar incluidos en él, lleve a cabo la catalogación de los mismos, y finalmente envíe los registros bibliográficos al Ministerio de Cultura para su incorporación a la Base de Datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español (PABI).

En la Comunidad de Madrid, esta función está asignada a la Biblioteca Regional, tal y como se determina en el punto 6 del artículo 18 de la Ley de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid: La Biblioteca Regional *"elaborará y será depositaria del Catálogo Colectivo de la Comunidad de Madrid, de modo que se propicie la integración en cuantos catálogos colectivos del resto de España, o internacionales, estén en formación o pudieran promoverse en el futuro..."*.

Una vez seleccionado por la Dirección de la Biblioteca Regional el centro cuyos fondos deben recogerse, se solicita al mismo autorización para la recogida de datos y su inclusión en la Base de Datos PABI. El trabajo se realiza de acuerdo con los responsables del mismo, a fin de no alterar la marcha normal de la biblioteca. Es importante resaltar la extraordinaria colaboración recibida hasta el momento en todos los centros en los que se ha trabajado a lo largo de estos diez años.

El equipo catalogador se desplaza al centro realizando siempre la descripción de los ejemplares a la vista de los mismos, describiéndose las obras producidas en los siglos XV al XIX.

Desde 1994 PABI es accesible a través de un CD-ROM que incluye un programa editor y que permite el envío en soporte informático de la información recogida a la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria para su integración en la base de datos.

Esta contiene en la actualidad 291.000 registros de ediciones correspondientes a 564.700 ejemplares, depositados en cerca de 500 bibliotecas.

Se indica a continuación la relación de bibliotecas madrileñas incorporadas al Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico:

- Archivo Histórico Nacional
- Ateneo
- Biblioteca de D. Francisco de Zabálburu
- Biblioteca de la Asociación "Gran Peña"
- Biblioteca Histórica Municipal
- Biblioteca "Marqués de Pontejos" de Caja Madrid
- Biblioteca Nacional
- Biblioteca Regional de Madrid
- Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl. Biblioteca Provincial
- CSIC. Biblioteca General
- CSIC. Centro de Estudios Históricos
- CSIC. Instituto de Filología Miguel de Cervantes
- CSIC. Instituto Ramón y Cajal
- CSIC. Biblioteca del Museo Pedagógico (Ins. de Pedagogía San José de Calasanz)
- Fundación Bartolomé March-Seryera
- Fundación de Ferrocarriles Españoles
- Ilustre Colegio Oficial de Médicos
- Instituto de Cooperación para el Desarrollo
- Instituto Superior de Ciencias Morales (Padres Redentoristas)
- Ministerio de Asuntos Exteriores
- Palacio Real. Biblioteca
- Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
- Real Academia de Ciencia Exactas, Físicas y Naturales
- Real Academia de Ciencias Morales y Políticas
- Real Academia de la Historia
- Real Academia Española
- Real Conservatorio Superior de Música
- Seminario Conciliar
- Senado. Biblioteca
- Servicio Histórico Militar
- Universidad Complutense de Madrid
- Universidad Pontificia de Comillas (Cantoblanco)
- Universidad Pontificia de Comillas. Biblioteca Beltrán de Heredia (ICAI-ICADE)

Actualmente se puede acceder al Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico a través de Internet en la dirección: <<http://www.mcu.es/ccpb>>. Asimismo se puede consultar en la Biblioteca Regional de Madrid.

La información recopilada constituye una base de datos de gran valor para el conocimiento y localización del Patrimonio Bibliográfico Español y será un instrumento de gran importancia para su protección, difusión e investigación.

Como complemento a esta tarea dirigida a garantizar la conservación del patrimonio bibliográfico de la región, la Biblioteca Regional realiza una labor de asesoramiento, realizando los informes preceptivos, tras la inspección necesaria, tanto para la declaración de Bien de Interés Cultural, como para la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles de todas aquellas bibliotecas, colecciones privadas, etc. que son susceptibles de ello, bien a instancias de la Administración, bien tras la solicitud realizada por el propietario de la colección.

4. AUTOMATIZACIÓN

La Biblioteca Regional inicia en Octubre de 1994 el proceso de automatización de su gestión, utilizando el programa de gestión bibliotecaria ABSYS. En 1995 se inició la catalogación del material que se incorporaba a la Biblioteca, especialmente de las Colecciones Madrileñas, de Biblioteconomía y Referencia, cualquiera que fuese su soporte o tipo de documento (monografías, folletos, CD-ROM, mapas, etc.).

Se iniciaron asimismo los trabajos de preparación de fondos y revisión de catálogos para emprender la conversión retrospectiva de estas colecciones. Este fondo estaba formado por unas 40.000 obras, incorporadas desde la creación de la Biblioteca, hasta enero de 1995.

Se contrató a la empresa Verba Logica de la Universidad Complutense de Madrid, quien procesó dos colecciones distintas de registros, una sobre papel y otra sobre soporte magnético. Coexistían subconjuntos de registros de monografías, publicaciones periódicas, analíticas, material sonoro y cartográfico que exigió un tratamiento diferenciado para su conversión a formato IBERMARC.

Dado que los registros sobre papel ofrecían una gran calidad y una buena legibilidad, por tratarse de una biblioteca de reciente creación, se consideró idónea la conversión a partir de la lectura de las fichas por medio de escaneo de imágenes.

El formato de transmisión de datos que se empleó fue el definido por la ISO 2709, y el grupo de caracteres utilizados en los registros de llegada es el definido en la norma ISO 8859-1 (Latín-1).

A petición de la Biblioteca Regional se generó una base de datos de autoridades, útil para el procesamiento de los registros reconvertidos tras su carga en el sistema.

Una vez creada la base de datos de los registros bibliográficos realizados con anterioridad a 1995 se llevó a cabo un concurso para la elaboración de los registros de ejemplar de los mismos que se terminó en diciembre de 1998 y que fue realizado por la empresa Control de Datos.

Los centros bibliotecarios que dependen orgánicamente de la Consejería de Cultura que son:

- La Biblioteca Regional de Madrid
- La Red de Bibliotecas Públicas
- El Centro de Coordinación Bibliotecaria

han concluido la fase de automatización de sus catálogos, y se encuentran intercomunicados entre sí, por lo que puede decirse que existe un catálogo colectivo de las bibliotecas de Madrid, al que deben irse incorporando las bibliotecas municipales de la provincia, con las que existe una vinculación a través de convenios firmados entre la Comunidad y los Ayuntamientos correspondientes.

Estas bibliotecas, actualmente son gestionadas a través del Centro de Coordinación y Extensión Bibliotecaria, y un gran número se encuentran ya automatizadas. Con la incorporación de sus catálogos se podrá ofrecer a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid una información completa de los recursos bibliográficos de la Región.

Dado que actualmente la Biblioteca Regional de Madrid cuenta con una base de datos que incluye la totalidad de los registros bibliográficos de las colecciones madrileña, de referencia y biblioteconomía, se debe realizar una difusión masiva de la misma a través de INTERNET, haciendo accesible el catálogo de la Biblioteca Regional a la comunidad de investigadores y usuarios que utilizan actualmente este recurso. A fin de que pudiese difundirse a través de la red se cargó la base de datos de su catálogo en la página web del Ministerio de Cultura, concretamente en la dirección <<http://mccu.es/bpe/bpe.html>> que recoge los catálogos de las Bibliotecas Públicas del Estado y tiene enlaces con las Bibliotecas Regionales de las distintas autonomías. Actualmente se está desarrollando la página web de la Biblioteca, que podrá consultarse en la red a finales del año 2000.

5. COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA

En noviembre de 1990 la Comunidad de Madrid firmó un convenio con la Library of Congress de los Estados Unidos para intercambio de publicaciones. La biblioteca americana deseaba recibir de forma exhaustiva las publicaciones oficiales de la Comunidad de Madrid.

En el convenio se indicaba que la Comunidad suministraría regularmente un ejemplar de toda su producción editorial, y a cambio la Library of Congress proporcionaría a la Comunidad aquellas obras de entre su fondo, que le fuesen solicitadas. Se señalaba asimismo que la institución oficial encargada del

intercambio de publicaciones sería la Biblioteca Regional de Madrid que sería la responsable de recibir de los distintos organismos de la Comunidad de Madrid las publicaciones que se realizasen y remitirlas a la Library of Congress.

Desde entonces la Biblioteca Regional coordina la recepción de todos los documentos generados por la Comunidad de Madrid y los remite a la Library of Congress.

Hasta diciembre de 1999 se han enviado un total de 3.044 obras, de las que 505 corresponden al año 1999.

La Biblioteca Regional recibe a cambio las principales bases de datos de la Library of Congress, como el National Union Catalog, y las publicaciones de este centro en materia de Biblioteconomía y Documentación.

A nivel nacional desde diciembre de 1998, la Biblioteca Regional de Madrid participa en el proyecto de catalogación cooperativa "REBECA en línea", que impulsa y coordina la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Biblioteca Regional remite un archivo semanal, que recoge los fondos catalogados en la semana precedente. En otras ocasiones se han remitido archivos con catalogaciones retrospectivas correspondientes a los años 1996-1998.

En 1999 la Biblioteca Regional ha enviado un total de 15.829 registros, de los que se han cargado en la base de datos 10.056 (aproximadamente un 63,6%): los registros no integrados suelen ser catalogaciones duplicadas (ya incluidas en la base de datos). Los registros enviados corresponden a los fondos procesados de las colecciones Madrileña, de Biblioteconomía y de Referencia. También envía registros correspondientes al vaciado de las revistas de la colección de Biblioteconomía y Documentación.

La Biblioteca Regional participa asimismo en diversos proyectos de investigación dentro del programa de "Cooperación Bibliotecaria" que se desarrolla entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y las Comunidades Autónomas.

Por último señalar la cooperación existente a través de convenios, con las universidades madrileñas que imparten estudios de Biblioteconomía y Documentación, Complutense, Carlos III y Universidad de Alcalá de Henares, para la realización de prácticas de alumnos en sus departamentos.

6. SERVICIOS

Los servicios que la Biblioteca ofrece son los siguientes:

Consulta y lectura en sala

Dado el carácter de centro de conservación que tiene la Biblioteca Regional, sus fondos deben ser consultados en la sala de lectura. Existe una zona delimitada para investigadores que deseen acceder a las obras de fondo antiguo y ejemplares raros y valiosos.

Los Catálogos de Acceso Público en Línea proporcionan información sobre las distintas colecciones: madrileña, de referencia, de biblioteconomía y publicaciones periódicas. Este catálogo incorpora registros tanto de monografías y artículos de revistas, como materiales especiales; mapas, material audiovisual, CD-ROM, etc.

También hay que indicar que incluyen los registros analíticos de todas aquellas obras, como congresos, catálogos de exposiciones, etc. que por la riqueza de información que contienen pueden proporcionar una óptima información bibliográfica especializada.

Préstamo interbibliotecario

Actualmente la Biblioteca Regional de Madrid atiende todas las solicitudes de préstamo interbibliotecario sobre sus propios fondos que le son realizadas por centros nacionales y extranjeros. En el año 1999 se resolvieron de forma positiva 250 solicitudes.

No obstante, para la estructuración de un servicio centralizado de préstamo interbibliotecario a nivel regional se debe tener en cuenta que la Biblioteca Regional no tiene ejemplares duplicados, ni de las obras que recibe por Depósito Legal, ni por compra.

En el Decreto 136/1988, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas reguladoras del Depósito Legal en la Comunidad de Madrid, en el artículo 2, "Destino de las obras depositadas" se dice "La oficina de Depósito Legal de la Comunidad de Madrid entregará uno de los ejemplares para constituir el fondo de la Biblioteca Regional de Madrid y otro a la Biblioteca Pública de titularidad estatal, gestionada por la Comunidad de Madrid. El resto se remitirá al Departamento de Proceso Bibliográfico de la Biblioteca Nacional".

La Biblioteca Regional recibe pues un solo ejemplar, que dada la función de conservación de patrimonio bibliográfico, no debería ser utilizado para préstamo interbibliotecario, como primera opción, sino como centro de último recurso. Sería lógico que el primer nivel de préstamo fuese asumido por las Bibliotecas Públicas. No obstante la Biblioteca Regional, como cabecera del sistema debe asumir un papel centralizador del préstamo interbibliotecario de la región, contando con instrumentos que posibiliten el conocimiento y la localización de los fondos bibliográficos de la Comunidad.

Para ello es imprescindible la automatización de los catálogos y la existencia de un catálogo colectivo regional automatizado, que permita ofrecer a los usuarios un servicio de préstamo ágil y eficaz.

Actualmente ya se cuenta con los catálogos en línea de la Biblioteca Regional, la red de Bibliotecas Públicas y el Centro de Coordinación Bibliotecaria, del que depende la red de Bibliobuses de la Comunidad de Madrid. Estos centros, como primer eslabón dentro del sistema bibliotecario de la región, permiten la implantación de un auténtico servicio de préstamo interbibliotecario dentro del ámbito geográfico de la Comunidad.

En este proyecto de préstamo interbibliotecario a nivel regional; deberá contarse con otras redes bibliotecarias, como las del Ayuntamiento de Madrid, bibliotecas municipales de la región, red de Caja Madrid, etc. que por la riqueza de sus fondos permitirá dar un servicio óptimo a los usuarios.

Por último no debe olvidarse la importancia final del papel que debe desarrollar en este esquema la conexión con la Biblioteca Nacional, que recibe tres ejemplares de las obras impresas en España a través del Depósito legal, y que está constituida como cabecera del Sistema Español de Bibliotecas.

Reprografía

Este servicio permite reproducir las obras que se encuentran en la Biblioteca, dentro de las limitaciones que impone la legislación sobre derechos de autor. Existen a disposición de los usuarios fotocopiadoras y aparato lector-reproductor de microfilm. Próximamente se contará con equipos de microfilmación y digitalización que faciliten la reproducción en estos soportes.

Información Bibliográfica y de Referencia

En la sala de lectura existe una colección de obras de referencia formada por más de 15.000 títulos de acceso directo para los usuarios.

En cuanto a la información bibliográfica, el doble carácter de la Biblioteca, como centro de información y biblioteca especializada obliga a los profesionales de la misma a proporcionar un servicio altamente cualificado, tanto sobre la propia biblioteca, instituciones comunitarias, información local, etc. como sobre cualquier tema de investigación.

Estas consultas se atienden en la propia biblioteca, a través de teléfono, fax, correo electrónico, etc. ya sea a usuarios particulares, centros de documentación, otras bibliotecas, etc.

Éstos pueden acceder asimismo en los OPAC de la Biblioteca al catálogo de las Bibliotecas Públicas de Madrid y al Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid.

Consulta a Bases de Datos

En el año 1994 se instaló una sección de consulta a bases de datos en CD-ROM. En ella se proporciona acceso a más de 150 bases de datos de todas las materias, nacionales e internacionales, de carácter bibliográfico, legislativo, etc. Funcionan en red, y los usuarios pueden acceder directamente o bien solicitar la ayuda del bibliotecario para resolver cualquier consulta. Por otro lado, a través de INTERNET se puede acceder a los principales recursos de información españoles y extranjeros.

En cuanto a la formación de usuarios se realiza de forma continuada, bien de forma personalizada, bien con visitas guiadas al Centro, concertadas previamente, de estudiantes de Biblioteconomía, colectivos profesionales, etc.

7. PERSONAL

La Biblioteca Regional ha carecido hasta la actualidad de una estructura orgánica acorde con las funciones que tiene asignadas. En la actualidad cuenta con el siguiente personal.

- 2 Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Bibliotecas
- 3 Funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid
- 4 Funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid
- 6 Funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Comunidad de Madrid
- 3 Contratados Laborales Auxiliares de Servicios Generales

Es fácil comprobar la falta de adecuación entre la plantilla existente y el volumen de fondos que ingresa anualmente el centro, así como las funciones que tiene asignadas.

Esta situación que provoca graves problemas de funcionamiento, se resolverá con la próxima ubicación de la biblioteca en un edificio propio, con una superficie construida de 9.200 metros cuadrados.

Habiéndose considerado hasta la actualidad, por parte de la Comunidad de Madrid, que la dotación de personal debía ser paralela a la existencia de unas infraestructuras adecuadas, este es el momento de dotar al centro con una estructura acorde. Se ha planificado el establecimiento de una plantilla que se ajuste a los objetivos y funciones existentes, atendiendo a una serie de parámetros como son el volumen de documentos que se reciben, los servicios que se han de prestar, el horario de apertura y las características del edificio.

Teniendo en cuenta todos estos factores se ha realizado una propuesta de plantilla de 80 efectivos, estructurados en los siguientes departamentos:

- Proceso Bibliográfico.
- Referencia, Información y Documentación.
- Hemeroteca.
- Materiales Especiales.
- Patrimonio Bibliográfico.
- Económico-Administrativo.

8. INSTALACIONES

Como ya se ha indicado, la Biblioteca Regional ocupa actualmente una planta y parte de los depósitos del edificio de la Biblioteca Pública del Distrito de Salamanca situada en la calle Azcona, número 42. Dispone de un total de 1.410 metros cuadrados de los que 674 metros cuadrados son de uso público

y 736 metros cuadrados son de uso interno. Cuenta con 32 puestos de lectura. También dispone de un segundo depósito en el que están ubicadas las monografías y folletos procedentes de Depósito Legal.

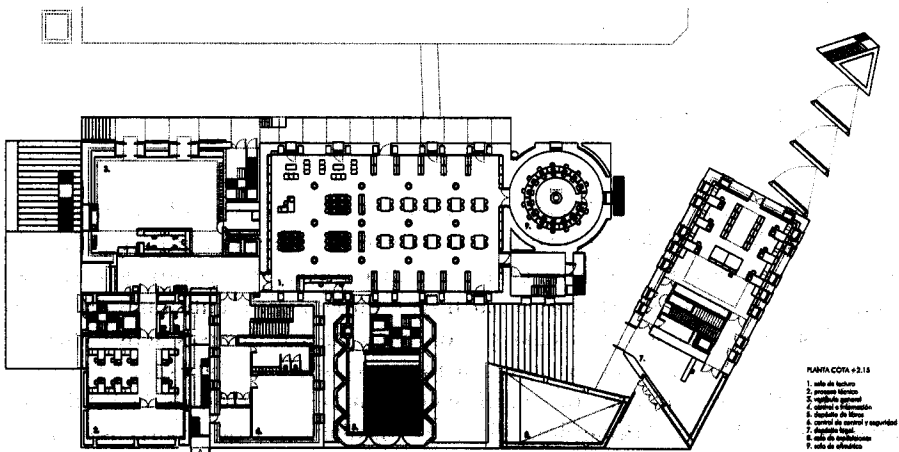
El traslado al edificio que ocupa actualmente se realizó en 1989 como algo provisional hasta que se contase con una ubicación idónea para albergar de forma independiente al centro. Este proyecto se ha hecho ya realidad y a finales del año 2000 se terminarán las obras de rehabilitación de un edificio que será la sede definitiva de la Biblioteca Regional de Madrid.

Se exponen a continuación las características del inmueble y los servicios que en él estarán ubicados.

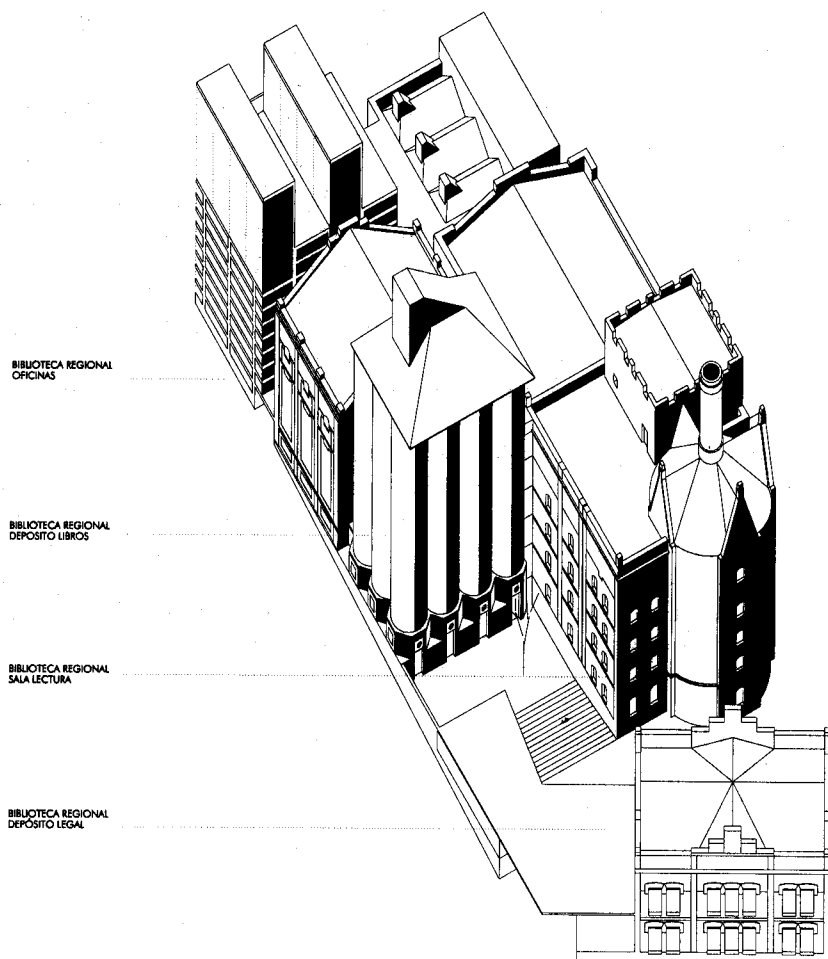
El conjunto de edificios que forman la antigua fábrica de cervezas El Águila se encuentra situado en el distrito de Arganzuela de Madrid, formando una manzana delimitada por las calles General Lacy, Bustamante, Vara del Rey y Ramírez de Prado.

El conjunto existente comienza a edificarse en los años 1912-1914 con los edificios de la Administración, Maltería y Cocción, según un proyecto del arquitecto Eugenio Giménez Córera. Posteriormente, se amplía con nuevos edificios de bodegas, silos y mantenimiento, así como reformas de los anteriores, por el arquitecto Luis Sainz de los Terreros. El conjunto se completa con nuevos silos y otros edificios de menor interés, hasta los años setenta. La mayor parte de los edificios más significativos se construye dentro de la arquitectura neomudéjar de ladrillo, con reminiscencias de carácter anglosajón.

En el año 1994, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, convocó un concurso de ideas de carácter nacional para la rehabilitación de dicho conjunto, cuyo jurado premió, por unanimidad, la propuesta de los arquitectos Emilio Tuñón Álvarez y Luis Moreno García-Mansilla.



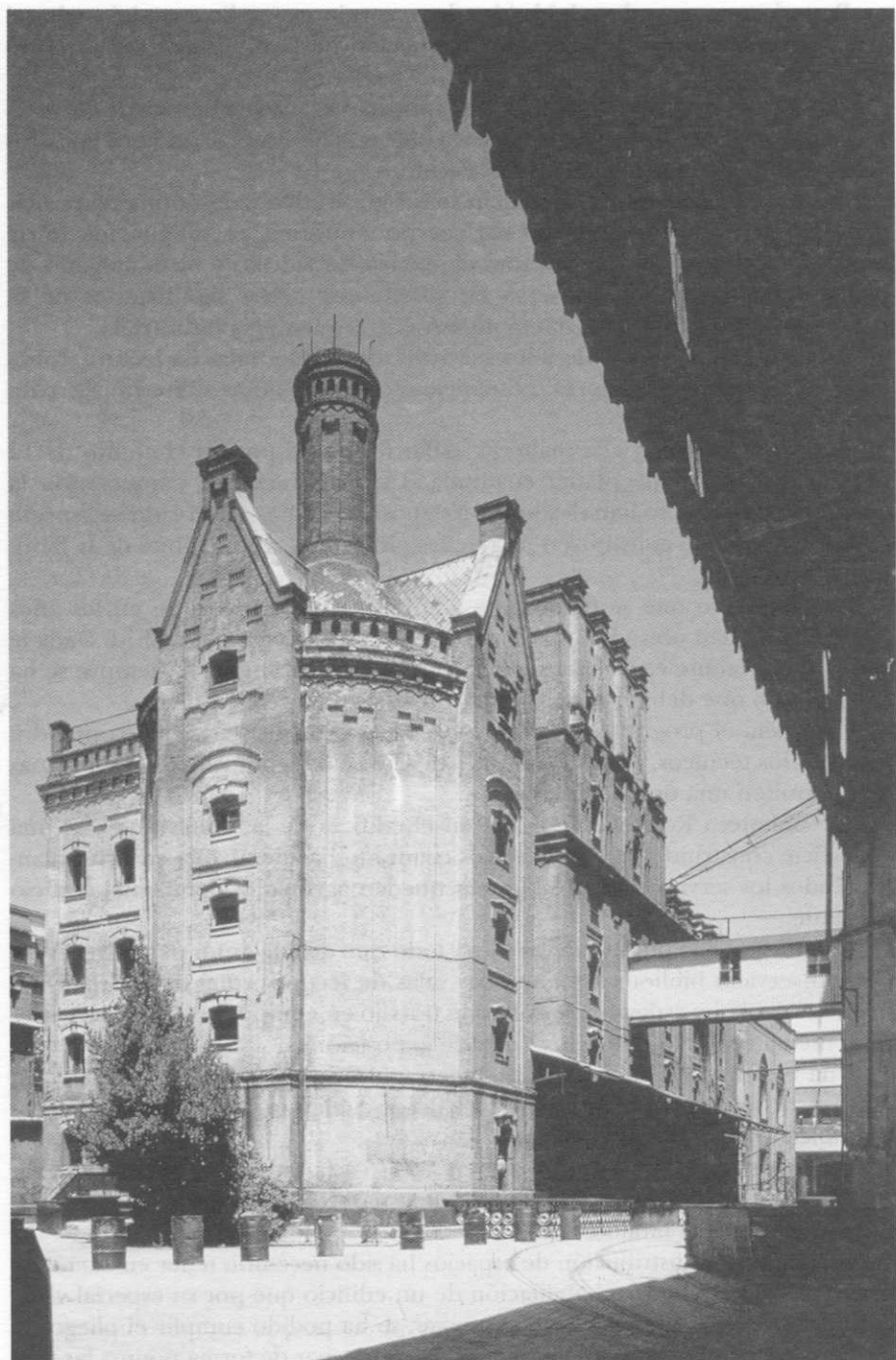
Planta de acceso a la Biblioteca Regional de Madrid



Perspectiva de la Biblioteca Regional de Madrid

Con este proyecto que nacía como Centro de las Artes y la Cultura se pretendía establecer un significativo foro de actividad cultural en un área clave de Madrid que sirviese de conexión entre el centro, con su gran complejo de museos nacionales y el sur de Madrid, a partir de equipamientos culturales. El nuevo Centro se planteó como un lugar donde coincidiesen diversas actividades de carácter escénico, plástico y de información e investigación bibliotecaria.

Desde un principio se consideró prioritaria la ubicación de la Biblioteca Regional de Madrid, dotándola de unas instalaciones que permitiesen un amplio desarrollo de las funciones que le son propias, actuando como primer centro bibliotecario de la Comunidad de Madrid.



Biblioteca Regional de Madrid

Posteriormente, se desechó la idea de construir un amplio complejo cultural y se fijaron las prioridades en la construcción de la Biblioteca y el Archivo Regional.

Dentro del conjunto de edificios que forman la antigua fábrica de cervezas El Águila, se seleccionó la maltería para ubicar la biblioteca con unos edificios continuos que completarían las instalaciones.

La maltería constituye el edificio más significativo y de arquitectura más contundente: está formado por un cuerpo cilíndrico, el antiguo horno de secado del grano, que rodea una chimenea de ladrillo y otro alargado de planta rectangular que conserva en su interior restos significativos de la maquinaria primitiva, importante muestra de arqueología industrial.

Esta zona se ha dedicado a los servicios al público, salas de lectura, fonoteca, zonas de investigadores, ofimática, etc. y las plantas subterráneas para depósito.

Los alios, adosados a la maltería, están formados por un conjunto de 12 alios de hormigón de planta cuadrada. Una vez vaciados, conservando la estructura exterior, se han destinado a depósitos. Se ha conservado su aspecto exterior, dado que constituyen una de las piezas más reconocibles de la fábrica de "El Águila".

En el edificio que se dedicaba a administración, construido en los años 1910-1914 se han ubicado las oficinas del Depósito Legal de Madrid. Dada la conexión existente entre este servicio y la Biblioteca Regional, siempre se ha considerado que debían ocupar espacios contiguos.

Completa el programa un edificio de nueva construcción que contendrá los servicios técnicos, administrativos y de dirección, con conexiones internas que permiten una óptima circulación.

La Biblioteca Regional (ubicada en el edificio de la Maltería) y con una superficie construida de 9.200 metros cuadrados, se desarrolla en ocho plantas. Todos los servicios de la Biblioteca quedan agrupados dentro del edificio existente.

Cuenta con 335 puestos de lectura y todo tipo de adelantos para ofrecer un óptimo servicio bibliotecario: amplias salas de lectura, zona destinada a ofimática, sala de investigadores, zonas de trabajo en equipo, hemeroteca, cartoteca, mediateca, salón de actos y sala de exposiciones.

Una red interior de cableado conecta todos los espacios de la biblioteca entre sí, de forma que pueda accederse desde cualquier punto al servidor central ubicado en el bloque técnico.

Todos los puestos de lectura tienen acceso a la red automatizada y existe acceso a INTERNET en todas las zonas de usuarios, y en todos los puestos destinados al personal bibliotecario.

Si bien para la distribución de espacios ha sido necesario tener en cuenta el hecho de tratarse de la rehabilitación de un edificio que por su especial valor arquitectónico ha sido necesario conservar, se ha podido cumplir el pliego de necesidades planteadas por la biblioteca para adecuar de forma óptima las funciones que deben desarrollarse en la biblioteca y la salvaguarda del edificio.

Desde un principio se ha cumplido la doble misión que debe asumir la Biblioteca Regional como centro de conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y como centro de información regional, ya que si bien debe reunir, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico de Madrid, también debe ser un centro abierto a todo tipo de usuario, atendiendo las necesidades de información de todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

Este doble aspecto ha sido tenido en cuenta a la hora de diseñar los espacios de la nueva biblioteca. Se ha concedido gran importancia al depósito, dado el desarrollo que la industria gráfica y audiovisual tiene en la Comunidad de Madrid, que hace que los fondos ingresados anualmente en la Biblioteca alcancen un gran volumen, y se han destinado amplias zonas a los usuarios que permitan el acceso a los fondos conservados.

A continuación se analiza la distribución de espacios y los servicios que contendrán cada uno de ellos.

El edificio de la Heladería acoge el acceso y el vestíbulo principal, el gran vacío de este perímetro se rompe con tres pasarelas metálicas, donde se situarán previa restauración, algunas de las maquinarias existentes en el edificio de la Maltería. Bajo el vestíbulo se ubica la sala de actos polivalente, de 175 metros cuadrados, con una capacidad para 150 personas, que contará con equipamiento para traducción simultánea, videoconferencia y proyecciones, y estará conectado con la intranet del resto del edificio.

Adyacente a esta zona se encuentra el edificio de la maltería que forma un gran rectángulo de 420 metros cuadrados en el que se ubican los servicios destinados al público distribuidos en cuatro plantas.

En la primera está la sala general de lectura con 40 puestos, zona de prensa y una gran colección de referencia. Está dotada de 18 puestos informáticos para acceso al OPAC de la Biblioteca, Bases de Datos en CD-ROM e Internet. La zona correspondiente a la gran chimenea circular se ha destinado a una sala para ofimática con 14 puestos.

En la segunda planta se repite un esquema similar: se suprime la zona de prensa y se potencia el espacio destinado a colección de referencia formado por unos 25.000 títulos. Se cuenta con una sala general con 40 puestos de lectura y 18 puestos informáticos para acceso a OPACS, Bases de Datos en CD-ROM e Internet.

En la tercera planta está la sala destinada a Hemeroteca y Cartoteca. Ambas secciones cuentan con colecciones de referencia especializadas, lectores reproductores de microfilm, fotocopiadora, etc. y con un mobiliario especializado, idóneo para el tipo de material que debe consultarse. Tiene una capacidad para 48 puestos de lectura y 12 puestos informáticos para consulta de OPACS, Bases de Datos en CD-ROM y acceso a Internet.

Por último en la planta cuarta se encuentra la Mediateca, dotada con 24 puestos de audio y 24 de vídeo, 12 puestos para consulta de OPACS, Bases de Datos en CD-ROM e Internet. Cuenta con una colección de obras de referencia especializada y 12 puestos para consulta de la misma. En la zona contigua perteneciente a la antigua chimenea circular se ha ubicado una sala colectiva de audición y visionado con 36 puestos.

En el mismo nivel correspondiente a la cuarta planta se hallan las tres salas para trabajo en grupo de seis puestos cada una de ellas. Estos espacios están destinados tanto a aquellos usuarios que necesiten trabajar en equipo sin interferir el silencio de las salas, como para aquellos investigadores que precisen realizar su labor por un periodo de tiempo más o menos largo y deseen guardar su material de trabajo durante varios días. Junto a éstos se encuentra una sala para investigadores, para consulta de fondo de reserva con capacidad para 24 usuarios. Todos los puestos tienen conexión con Internet.

Junto al espacio de la maillería se encuentra la zona de los antiguos silos destinada actualmente a servicios internos con la siguiente distribución:

En el primer sótano están las zonas comunes destinadas al personal. La planta primera contiene los talleres de reprografía y conservación de los fondos de la Biblioteca. En la segunda está el centro de proceso de datos con el servidor central y el personal informático.

Adosado a este conjunto y con comunicación interior se ha construido un edificio de nueva planta con siete alturas distribuidas de la siguiente forma:

En los sótanos primero y segundo se encuentra el depósito del fondo de reserva y un espacio destinado a almacenes. Las cuatro plantas siguientes contienen los servicios técnicos. En ellas se encuentran distribuidos los departamentos de adquisiciones, catalogación y clasificación, préstamo interbibliotecario, catálogos colectivos y patrimonio bibliográfico. En la última planta se encuentra la zona administrativa, secretaría y dirección.

Gran importancia se ha dado a la zona de depósitos dado el volumen de fondos que deben contener y su incremento anual condicionado por el número de ejemplares que ingresan a través de depósito legal, compra, donaciones, etc. Estarán dotados de armarios compactus con tracción eléctrica diseñados para contener los distintos tipos de materiales de la colección: monografías, publicaciones periódicas, material audiovisual y cartográfico, etc. Con una extensión de 2.020 metros cuadrados y 21.000 metros lineales de estanterías están situados en dos plantas de sótanos y en los nuevos silos distribuidos en nueve plantas.

El conjunto se completa con una pequeña sala de exposiciones dotada para cualquier tipo de actividad. Existe además otra sala de exposiciones de mayores dimensiones compartida entre el Archivo y la Biblioteca Regional para aquellos acontecimientos que precisen mayor capacidad.

Como ya se señaló previamente siempre se consideró necesario que las oficinas del Depósito Legal de Madrid estuviesen ubicadas junto a la Biblioteca Regional, dada la íntima conexión existente entre ambos. Por ello se ha destinado a esta oficina un edificio adjunto, de dos plantas, que estará unido de forma interior a la Biblioteca Regional. Ambos centros tendrán acceso en línea a sus bases de datos respectivas, de forma que se puedan realizar de forma fluida y eficaz las conexiones necesarias.

Por último, en relación con el equipamiento informático para las nuevas instalaciones de la Biblioteca Regional de Madrid se ha previsto dotar al centro de la más avanzada tecnología en el apartado de Cableado Estructurado cuya principal característica es que es totalmente polivalente ya que se debe

pensar que este sistema en un edificio moderno y de estas características tiene que contar con unas infraestructuras que cubran las necesidades actuales y las futuras. El Cableado Estructurado partirá de un centro de proceso de datos (C.P.D.) enlazado con una serie de subrepartidores, situados en puntos estratégicos para poder dar servicio a las distintas secciones de la Biblioteca Regional.

Se han determinado los puestos de trabajo dependiendo de su función, haciendo diferencias si son puestos de administración, consulta, archivo, etc.

El sistema de Cableado Estructurado Polivalente proporcionará la flexibilidad y libertad de dotar una conexión (RJ45) a distintos servicios, tales como informática (datos), telefonía (voz), imágenes (vídeo), seguridad, detección, presencia, etc.

Se ha dotado a cada puesto de trabajo de al menos 2 tomas RJ45, así mismo algunos de ellos (servicios técnicos e investigación) que por su función, requerirán de un ancho de banda superior, se les ha incluido toma de fibra óptica.

Se puede finalizar este recorrido por la historia de la Biblioteca Regional de Madrid, desde su creación hasta la actualidad, diciendo que si bien se presenta como un centro plenamente consolidado han existido una serie de carencias que han frenado sus posibilidades de desarrollo. Subsanas éstas, su futuro ofrece unas perspectivas muy esperanzadoras. Su ubicación en un edificio con capacidad suficiente, con una plantilla plenamente dotada permitirá sin duda que cumpla la función para la que fue creado: ser la cabecera del sistema bibliotecario de la Comunidad de Madrid y cubrir las expectativas generadas dentro de la Sociedad de la Información.

La Biblioteca Regional de Murcia

FERNANDO ARMARIO SÁNCHEZ*

1. INTRODUCCIÓN

La Biblioteca Regional de Murcia, abierta al público el 10 de junio de 1996, nace orgánicamente a partir del Decreto 62/96, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación¹, disposición en la que, además de definirla como el primer centro bibliotecario de la Región de Murcia, en el art. 14.1 se le atribuyen las funciones de

recopilar la información y documentación existente sobre el patrimonio bibliográfico, y recoger, conservar, gestionar y poner a disposición del público toda la producción impresa, sonora y visual de la región o que resulte de interés para ella...

A continuación, y en el mismo apartado, además de encargarle la asistencia técnica a la Dirección General de Cultura en materia de bibliotecas, patrimonio bibliográfico, sonoro y visual, promoción del libro, la lectura y el cine, así como cualquier otra relacionada con acciones de promoción de la cultura en estos ámbitos, se le encomienda

* Fernando Armario Sánchez ha sido Director de la Biblioteca Regional de Murcia desde su creación hasta junio de 2000. Actualmente es Subdirector General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

E-mail: fernando.armario@dglab.mcu.es.

¹ BORM n.º 191, supl. n.º 5, de 17 de agosto de 1996.

la asistencia a las bibliotecas que se integren en el Sistema Regional de Bibliotecas y la coordinación e inspección de las mismas y realizar funciones de estudio, informe, asesoramiento, propuesta, tramitación de expedientes y aquéllas otras que se le encomienden en relación con sus cometidos.

Estas funciones se mantuvieron íntegramente, en el Decreto 30/2000, de 5 de mayo², de Reorganización de la Administración Regional por el que se crea la Consejería de Turismo y Cultura, y después en el Decreto 14/ 2001, de 9 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería³.

Así pues, la Biblioteca Regional como cabecera de la *Red de Bibliotecas Públicas* garantiza la conservación y difusión del patrimonio informativo de la Comunidad en cualquiera de sus formas; favorece la coordinación, el impulso, desarrollo y atención a los servicios bibliotecarios de la Región, mediante la elaboración del Mapa de Lectura Pública y la Guía de Recursos Bibliotecarios. Igualmente actúa como nexo de unión informática entre los puntos de servicio de la Red y el Sistema Español de Bibliotecas y pretende ser el centro modelo y asesor de innovaciones tecnológicas en el campo profesional para toda la Red.

Como responsable del *Patrimonio Informativo Regional* reúne toda la producción bibliográfica, hemerográfica, electrónica y audiovisual de la Región y la difunde mediante la elaboración de la *Bibliografía Regional* (en curso y retrospectiva) y el Catálogo Colectivo Regional además de enriquecer estas colecciones mediante la reproducción de aquellos fondos que no están disponibles en el mercado.

Como gestora de la *Biblioteca Pública del Estado en Murcia*, central de préstamo, atiende las necesidades de información, formación y ocio de los ciudadanos, mediante la creación de colecciones actualizadas que abarquen todas las áreas del conocimiento en sus diferentes niveles.

El carácter regional conferido a la Biblioteca ha sido otra constante que ha determinado nuestro empeño. La relevante labor de nuestros bibliobuses, que acercan la lectura pública a más de 150 poblaciones de la Región carentes de este servicio, la realización de cursos de formación destinados a los bibliotecarios municipales o la informatización de Bibliotecas Públicas Municipales de nuestra Región son prueba inequívoca de la voluntad de llegar a todo nuestro territorio que anima a la Biblioteca Regional.

Se puede afirmar que este centro nació ya con conciencia de desempeñar un papel de biblioteca moderna en el contexto de la Sociedad de la Información y tiene como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad a la información a la sociedad murciana, y por ello es una biblioteca que ofrece al ciudadano servicios personalizados de orientación y formación de los usuarios, con el fin de rentabilizar la importante inversión realizada por el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en instalaciones, recursos y colecciones.

² BORM nº 104, de 6 de mayo de 2000.

³ BORM nº 40, de 17 de febrero de 2001.

2. ANTECEDENTES

La existencia de la Biblioteca Regional es una cuestión de hecho antes que de derecho y hasta podría decirse que, en cierto modo, nace como consecuencia intelectual del VI Congreso Nacional de ANABAD.

En efecto, dentro del mismo mes de la apertura del centro al público se celebró en Murcia dicho Congreso en el que se puso de manifiesto la existencia generalizada de Bibliotecas Regionales en todas las Comunidades Autónomas, así como la necesidad de contar con un organismo de estas características en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia⁴. De esta forma el nuevo edificio de la Biblioteca Pública del Estado en Murcia, que se abre al público del 10 de junio de 1996, se transformó en la Biblioteca Regional de Murcia (BRMU), decisión que quedó refrendada por las posteriores normas anteriormente mencionadas.

Por lo que respecta al trayecto histórico que desemboca en el establecimiento de la BRMU, podemos decir que, al igual que en el resto del Estado, el origen se sitúa en el siglo XIX, con el nacimiento de la Biblioteca Provincial. La historia de la Biblioteca Pública de Murcia se inicia con un primer intento de creación de Biblioteca Provincial en 1860, iniciativa de don Balbino Barroso (jefe de la Sección de Fomento de la Provincia) que propuso la creación de una biblioteca que reuniese la del Instituto de Murcia, la Pública del Palacio Episcopal y la del Gobierno de la Provincia, proyecto fallido al oponerse el Obispo a la cesión de la biblioteca episcopal.

Sin embargo, el proyecto para la creación de la Biblioteca Provincial siguió adelante en ese mismo año de 1860 con la autorización del Ministerio de Fomento y la inversión de 20.000 reales para adquisición de libros, compra de muebles, habilitación del local y demás gastos. Se instaló en el claustro del Instituto de Murcia (que sería después Instituto "Alfonso X El Sabio", ubicado entonces junto al Palacio Episcopal) ocupando dos plantas. El fondo inicial de esta biblioteca se formó con las obras que se compraron, las procedentes de conventos suprimidos por la desamortización y las que ya poseía el Instituto. Se abrió al público en 1864 con un total de 7.894 volúmenes.

Después, en 1915, se crea la actual Universidad de Murcia que se instala en unas aulas cedidas por el Instituto Provincial de Murcia hasta su traslado en 1920 a la sede de las Escuelas Graduadas del Carmen. Su biblioteca era la Provincial, situada en el Instituto, y continuó siéndolo a pesar del referido primer traslado, ya que los fondos bibliográficos que había en la nueva ubicación del Carmen eran los propios de cada cátedra y algunas donaciones.

En 1992 este fondo bibliográfico pasa a denominarse Biblioteca Provincial y Universitaria después de numerosas gestiones iniciadas en 1923 tendentes a unificar las dos bibliotecas que coexistían en Murcia, la Provincial y la de la

⁴ Sobre esta tema véase C. HERRERO PASCUAL. La Ley de Bibliotecas de la Región de Murcia: comentario y propuesta de reforma. En *Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD*. Murcia: ANABAD-Murcia, 1997, p.275-284.

Universidad. Pese a que ambas se unificaron siguieron coexistiendo en locales separados, hasta que en 1935 se inició el traslado de la Provincial a la Universidad y pudo abrirse al público al comienzo del curso 1935-36. El número de volúmenes trasladados desde el Instituto al edificio de la Universidad fue de 19.848. Este fondo era una selección y constituía el 75% de los fondos totales. El resto de las obras de carácter elemental pertenecían a la que ya se conocía como Biblioteca Popular que constituía una sección aparte dentro de la Biblioteca Provincial, sección a la que se añadieron los donativos de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros para Bibliotecas Públicas (creada por esos años, exactamente en 1931, con el cometido, entre otros, de facilitar la creación de bibliotecas en aquellos municipios que no dispusieran de ellas).

La Biblioteca Popular se trasladó a la nueva ubicación de la Universidad al mismo tiempo que la Biblioteca Provincial, ya que el Instituto necesitaba las aulas que ésta ocupaba, y además al contar Murcia solamente con un funcionario facultativo para las dos bibliotecas, por lo que así se facilitaba la labor técnica. En la Universidad funcionó como una sección aparte con el mismo personal que atendía a la Universitaria, permaneciendo en este centro hasta 1944, fecha en que se trasladó a un local alquilado en el barrio del Carmen, donde permaneció con el referido nombre de Biblioteca Popular hasta su traslado a la Casa de la Cultura en 1956. Esta nueva concepción de la Biblioteca resulta de gran importancia pues al abrirse en local independiente del ámbito académico facilitó el acercamiento del usuario de la calle que hasta entonces consideraba a la Biblioteca (en caso de que conociera su existencia como centro público) como parte de la Universidad o el Instituto⁵.

Durante 1954, se iniciaron las obras del edificio de la Casa de la Cultura en la avenida Alfonso X que se concluyeron dos años después. Allí se trasladaron los fondos de la Biblioteca Popular los cuales, junto con las obras de nueva adquisición, constituyeron el fondo inicial de la biblioteca Pública del Estado, que se inauguró el 10 de diciembre de 1956.

La Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1956⁶ creaba la Casa de Cultura de Murcia, a la vez que aprobaba su Reglamento, al reunir las condiciones establecidas en los artículos 2º y 4º del Decreto de 10 de febrero de 1956⁷, sobre la creación y funcionamiento de las Casas de Cultura. En la denominada, Casa de Cultura "Saavedra Fajardo", se reunieron los servicios de Archivos y Bibliotecas y Museos de Murcia y las actividades de cuantas entidades murcianas desearan integrarse en ella, cuya finalidad fundamental fuera la cultu-

⁵ Para ampliar esta información pueden consultarse Fernández-Villamil Ingunza, M^a del Carmen. Biblioteca General de la Universidad. En *Anales de la Universidad de Murcia. Letras*. Vol. XLII, n. 1-2, curso 1983-84; p.147-163; Fernández-Villamil Ingunza, M^a del Carmen *Catálogo de incunables e impresos del siglo XVI de la biblioteca universitaria de Murcia*. Murcia: Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1980; Hernández Pina, Fuensanta. *El primer centro oficial de segunda enseñanza en Murcia*. Murcia : Universidad, 1983; Jiménez Madrid, Ramón (coord.). *El Instituto Alfonso X el Sabio, 150 años de historia*. Murcia : Editora Regional, 1987.

⁶ BOE de 7 de diciembre de 1956.

⁷ BOE de 29 de diciembre de 1956.

ra y la investigación. La Casa de Cultura de Murcia se estableció en el edificio construido por la Excma. Diputación Provincial, por el Excmo. Ayuntamiento y por el Ministerio de Educación Nacional. En ella se integraron la Biblioteca Pública Provincial, el Archivo Histórico Provincial, el Museo Arqueológico Provincial, el Centro Coordinador de Bibliotecas, la Academia Alfonso X el Sabio y la Academia de Medicina.

La nueva organización del Estado, tras la promulgación de la Constitución de 1978, dio lugar a la iniciación de los procesos autonómicos que desembocaron en el inicio de las sucesivas transferencias de competencias del Estado a las CC.AA., a cuya cabeza se situaron las relativas a la gestión de las bibliotecas públicas de titularidad estatal. Así, por el Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre,⁸ la gestión de la Biblioteca Pública del Estado en Murcia se transfirió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al año siguiente se estableció el Convenio de gestión, por Resolución de 14 de diciembre de 1984⁹. Posteriormente la Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia¹⁰, la declara en su título 1, art. 6 como primer centro bibliotecario de la Comunidad Autónoma y cabecera del Sistema Regional de Bibliotecas, misión que ha sido transferida a la Biblioteca Regional en el Decreto 62/1996 citado anteriormente.

En los años ochenta cuando se hace evidente que los 201 puestos de lectura y los 1000m² existentes en la Biblioteca Pública, eran totalmente insuficientes para las necesidades culturales y demanda informativa de la sociedad murciana, cada vez más capacitada y más reivindicativa por el afán democrático que exigía un mayor acceso a la cultura y a la lectura. De forma paralela a este proceso se reproducía en Murcia, al igual que en el resto de bibliotecas del estado español, la necesidad de hacer frente al reto de la nueva "sociedad de la información" que cada vez era más patente. En este contexto las autoridades regionales iniciaron conversaciones con el Ministerio de Cultura, que parecieron culminar, cuando en el Consejo de Gobierno Regional, de 31 de mayo de 1988, se acordó la cesión de una parcela de terreno en la Avda. Juan Carlos I al Ministerio de Cultura para la construcción de una nueva Biblioteca Pública, de forma similar a las otras 22 bibliotecas que ya se habían construido en otras tantas capitales de provincia.

3. LEGISLACIÓN

El marco legal bibliotecario establecido actualmente en la Comunidad Autónoma de Murcia tiene su base, al igual que otros sistemas bibliotecarios autonómicos, en el artículo 148.1.15 de la Constitución por el que las CC.AA. pueden asumir competencias en materia de museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma.

⁸ BOE nº 293, de 8 de diciembre de 1983.

⁹ BOE nº 17, de 19 de enero de 1985.

¹⁰ BORM nº 116, de 22 de mayo de 1990.

En esta línea el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero¹¹, de *transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo Regional de Murcia en materia de cultura*, posibilitaba las competencias de forma genérica que quedaron perfectamente definidas en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio¹², el cual, dentro de su Título I establece:

- artículo 10.1) *la competencia exclusiva en materia de museos, archivos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Región, que no sean de titularidad estatal; y en,*
- artículo 12.1.b) *la gestión de los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal de interés para la Región, en el marco de los convenios que pueden suscribirse con el Estado.*

Las competencias en materia de patrimonio histórico, artístico, archivos, bibliotecas, museos, promoción y fomento de la cultura, con especial referencia a los sectores de música, teatro, cine, libro y ediciones, fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre¹³, sobre *transferencia de funciones y servicios en materia de cultura*.

Por lo que respecta específicamente a las bibliotecas, el Decreto 102/1983, de 21 de diciembre¹⁴, crea el primer *Sistema Bibliotecario de la Región de Murcia*, aunque es transformado totalmente por el Decreto 78/1985, de 27 de diciembre¹⁵, por el que se crea el *Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas* con el fin de unificar en un solo Centro Gestor:

- El mencionado anteriormente Sistema Bibliotecario de la Región de Murcia.
- El Servicio Regional de Cultura con la Sección del Libro y Bibliotecas.
- El Servicio Regional de Patrimonio Histórico con las Secciones de Patrimonio Histórico y de Archivos, Museos y Artes Plásticas.

Según el mismo Decreto, las unidades que integran este Sistema de Archivos y Bibliotecas eran:

- Biblioteca Pública.
- Sección de Coordinación Bibliotecaria.
- Archivo Histórico Provincial
- Sección de Coordinación y de Asistencia Técnica de Archivos.
- Hemeroteca Regional.

¹¹ BOE nº 65, de 15 de marzo de 1980.

¹² BOE nº 146, de 19 de junio de 1980.

¹³ BOE nº 293, de 8 de diciembre de 1983.

¹⁴ BORM nº 13, de 17 de enero de 1984.

¹⁵ BORM nº 13, de 17 de enero de 1986.

Otras disposiciones que atañen a éstas últimas son la Orden de 4 de febrero de 1986¹⁶, por la que se desarrolla el referido Decreto 78/1985, de 27 de diciembre sobre la creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas y el Decreto 44/1986, de 18 de abril¹⁷, que también modifica dicho Decreto 78/1985, de 27 de diciembre.

Es en 1990 cuando se aprueban las dos grandes Leyes, de Archivos y Bibliotecas, que supondrán el marco general de organización del sistema; podríamos llamar, de información de la Región de Murcia¹⁸.

Según se establece en la *Exposición de motivos* de la Ley 7/90, se entiende que la biblioteca es el instrumento básico para llevar a cabo una política bibliotecaria coherente, para ello se desarrolla un *Sistema de Bibliotecas de la Región* que posibilite a todos los ciudadanos, desde cualquier lugar de la geografía murciana, el acceso a todo tipo de documento y a la información necesaria para su más completo desarrollo cultural y social.

En el ámbito de este Sistema Regional quedan integradas, tanto las bibliotecas de carácter público, como aquellas otras de titularidad privada cuya integración se acuerde, y todas forman un conjunto de unidades y servicios bibliotecarios, con una planificación y estructura común, en el que comparten organización y recursos a fin de conseguir la plena eficacia del Sistema Regional de Información.

El artículo tercero establece que el *Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia*, es el instrumento esencial de cooperación bibliotecaria, y está formado por los siguientes órganos:

- El Servicio de Bibliotecas.
- El Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Asimismo, en dicho artículo, apartado B), se establecen los cuatro grupos de centros bibliotecarios integrados en el Sistema:

- Las bibliotecas y servicios bibliotecarios de titularidad pública, salvo los del Estado no gestionados por la Comunidad Autónoma.
- La Biblioteca Pública de titularidad estatal queda integrada en el Sistema en los términos establecidos con el Ministerio de Educación y Cultura mediante convenio y de conformidad con la legislación que le sea aplicable.
- Las bibliotecas de interés público que, aún siendo de titularidad privada, reciban de la Comunidad Autónoma ayudas y subvenciones.
- Las de titularidad privada que se integren en el mismo mediante acuerdo de sus titulares con la Consejería.

¹⁶ BORM nº 39, de 17 de febrero de 1986.

¹⁷ BORM nº 103, de 6 de mayo de 1986.

¹⁸ Ley 6/1990, de 11 de abril de, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia. (BORM nº 116, de 22 de mayo de 1990) y Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia. (BORM nº 116, de 22 de mayo de 1990).

Por su parte, el artículo séptimo recoge la organización bibliotecaria de la Región de Murcia, quedando regulada en los apartados 7.1, 7.2 y 7.3 de la siguiente forma:

- "Todos los municipios de más de 5.000 habitantes contarán con biblioteca pública, en consonancia con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local"
- "Aquellos municipios y localidades que tengan una población menor podrán ser atendidos mediante bibliotecas filiales o por un servicio bibliotecario móvil"
- "En los municipios de más de 50.000 habitantes, se impulsará la creación y funcionamiento de una red bibliotecaria urbana, acorde con las características especiales de su término municipal"

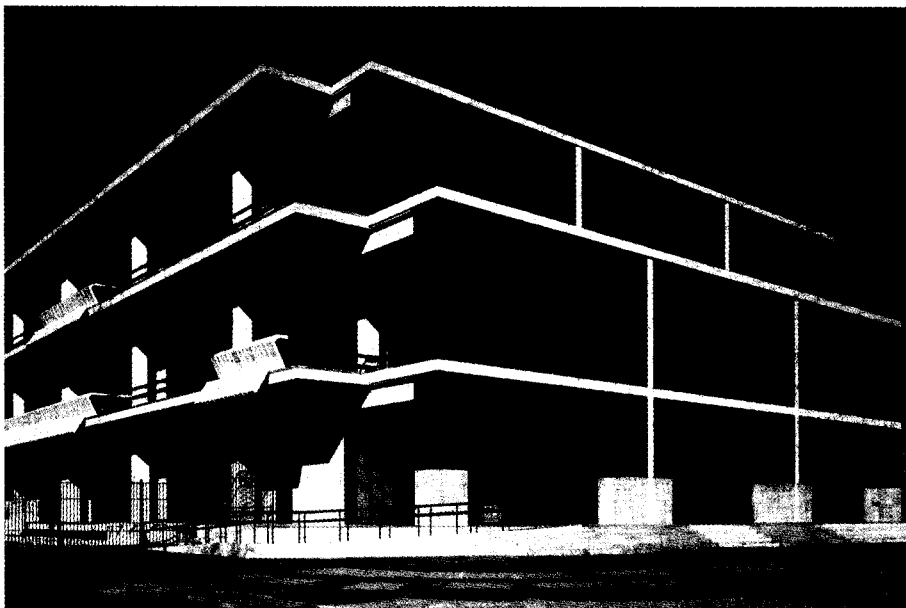
Finalmente, cabe destacar que el artículo octavo hace referencia a la suscripción de Convenios entre la Consejería de Educación y Cultura con los municipios que así lo soliciten para financiar conjuntamente la construcción, ampliación y mejora de bibliotecas públicas. Dichos convenios deberán incluir un compromiso por parte del municipio, consistente en que la biblioteca afectada por el convenio prestará los servicios bibliotecarios públicos en las condiciones señaladas por la Consejería con carácter general para los mismos.

A través de este sistema, que estructura y coordina las bibliotecas a él adheridas, la Consejería de Educación y Cultura debe fomentar la lectura mediante la creación de la adecuada infraestructura bibliotecaria para la consecución de sus objetivos; proteger su patrimonio bibliográfico y ponerlo al servicio de todos los ciudadanos, y promocionar la formación y actualización profesional del personal adscrito a sus servicios bibliotecarios. Pero, al igual que ocurre con otras muchas leyes autonómicas de bibliotecas, la de Murcia se limita a enumerar los elementos que forman el Sistema de Bibliotecas de la Región.

4. EL EDIFICIO

El edificio de la BRMU, que se ha convertido en un punto de referencia de la arquitectura pública de Murcia, es obra del arquitecto murciano José M^a Torres Nadal. Cuenta con un total de 10.533 m² de superficie útil, distribuidos en tres plantas, más una de sótano, con diferentes grados de accesibilidad y ruido.

En palabras del propio arquitecto "la biblioteca opta por el espacio en vez de la intimidad, son tres plantas abiertas, un espacio continuo cortado sólo por los muebles y estanterías necesarios para la lectura". En líneas generales, se han aplicado algunos de los principios arquitectónicos de Faulkner-Brown para edificios bibliotecarios (flexible, compacto, accesible, extensible, organizado, confortable, seguro y constante): "No sólo porque al soporte tradicional



del libro –continúa Torres Nadal– han venido sumarse otros medios de comunicación sino porque ha habido un desplazamiento de la idea clásica de biblioteca para convertirse en un centro mediático, incorporando en su uso procesos y sistemas de comunicación distintos de los convencionalmente utilizados en ella. Negarle al proyecto esta realidad ya consolidada en otro tipo de edificios era negarse a reconocer que esos datos esenciales de la cultura contemporánea son los que la arquitectura moderna debe incorporar como hecho material, como experiencia real, y que por auténticos, y aunque no haya de ellos referencias de usos, la arquitectura debe hacerlos suyos para poder ser más que una simple experiencia estética. Esta fue la intuición con la que arrancó el proyecto después del encargo en 1.988 del Ministerio de Cultura”.

Iniciadas las obras en enero de 1.991 y, a pesar de que debían finalizar a mediados de 1993, no concluyeron hasta el 30 de abril de 1.995, por faltar la dotación del mobiliario y el cableado informático, que no permitieron que la inauguración oficial se realizase hasta el 2 de febrero de 1996. Dicha inauguración contó con la presencia de todas las autoridades murcianas, el Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, D. Ramón Luis Valcárcel, y la Consejera de Cultura y Educación, D^a Cristina Gutiérrez-Cortines, así como de la Ministra de Cultura D^a Carmen Alborch.

El edificio cuenta, como ya he dicho, con tres plantas: una planta baja completamente transparente, que se contempla en su totalidad nada más entrar, con ventanales de gran anchura en su fachada sur y posterior; una primera planta que es un espacio diáfano abierto al exterior por ventanales de grandes

dimensiones que cubren sus fachadas sur y este y gran parte de las fachadas norte y oeste, y una segunda planta que presenta un acroscito formalmente estético consistente en lacernarios, para iluminar la planta inferior, que aparecen como enormes lámparas que conectan el suelo con el techo. Estas distribuidas de forma que dividen el espacio en una serie de espacios que favorecen la concentración y el estudio.

También dispone de zonas de almacenamiento de fondos históricos, homográficos o de poco uso, no visibles, en la planta sótano y en tres entreplanta. Además, cuenta con espacios para exposiciones, (890 m²) reuniones, conferencias y actos culturales (130 plazas), almacenamiento de 4 bibliotecas, instalaciones (grupo electrogéneo, alfileres, repartidores, cuadros eléctricos, grupo de presión, Caldera, maquinaria de acondicionamiento y ventilación, pozos de bombeo, etc.) y cámara acondicionada para ejemplares de gran valor en la planta sótano, así como espacios para archivos, informes, trabajos técnicos y administrativos en la segunda planta.

El proyecto del edificio fue premiado en la III Bienal de Arquitectura Española, certamen convocado por el Ministerio de Fomento, el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo.

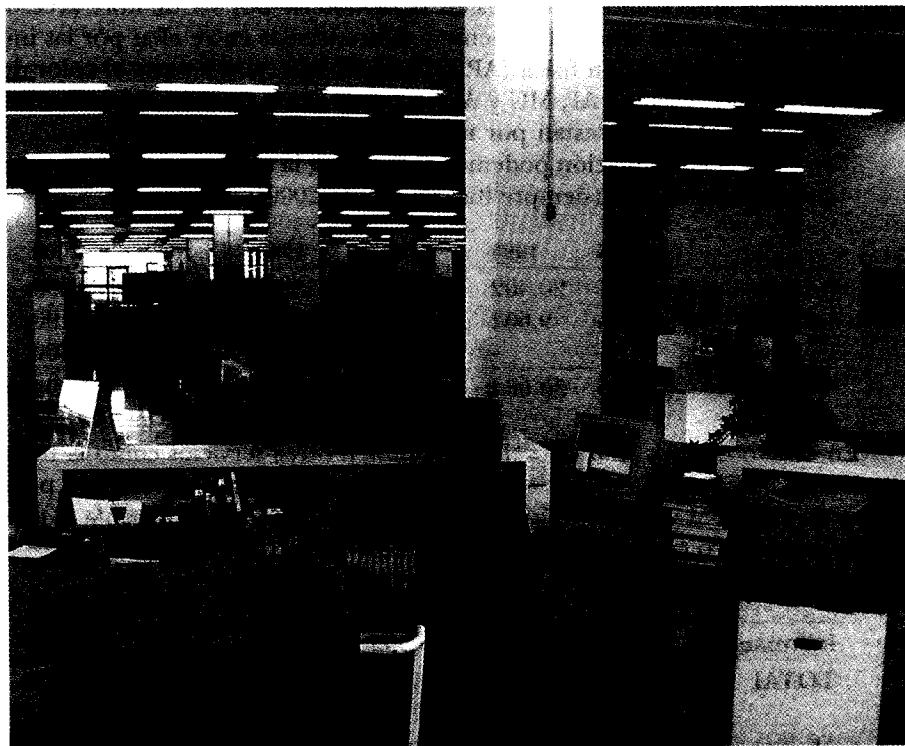
5. SERVICIOS

Para presentar la relación de servicios que presta la biblioteca seguiremos una descripción en función de su ubicación en el edificio, intentando ofrecer de forma simultánea una idea aproximada de las instalaciones.

5.1. Planta baja

Tras acceder al vestíbulo de entrada, donde se ubican las taquillas, los teléfonos públicos, una zona para fumadores y una máquinas de café y refrescos y el control de seguridad de la biblioteca, se traspasa los arcos antirrobo del edificio que nos llevan a lo que podemos denominar el acceso a los servicios propios de la biblioteca, que se resumen en:

- *Servicio de información y atención al usuario.* Ubicado en un lugar visible desde la entrada, tiene la función de atender al ciudadano en el uso de las instalaciones, servicios, colecciones y la diversidad de fuentes y soportes informativos disponibles en el centro; además de canalizar las sugerencias, opiniones y peticiones de los usuarios a la Biblioteca Regional. Atendidas por la Unidad de proceso técnico, pero canalizadas generalmente por este Servicio, resulta de interés comprobar el progreso de la gestión de las desideratas de los usuarios en el siguiente cuadro comparativo:



| | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 |
|-------------------------|------|------|------|-------|
| Solicitadas | 313 | 692 | 909 | 1.384 |
| Resueltas | 302 | 733 | 962 | 923 |
| No localizadas/Agotadas | 11 | 41 | 53 | 461 |

- *OPAC.* Con 8 puntos situados junto al mostrador de préstamo y 5 más repartidos por todas las plantas de la biblioteca, se encuentran los OPAC para la consulta del catálogo. Los usuarios pueden buscar obras por autores, títulos, materias y localizar la información que necesitan de las colecciones de la biblioteca. Este servicio está también disponible en la página Web de la Biblioteca. Una última estadística refleja un número de búsquedas en torno a 18.000 entre junio y septiembre de 2000.
- *Estantería de novedades.* Donde se colocan las novedades editoriales de reciente adquisición.
- *Colecciones y Servicio de préstamo.* Tanto la colección de Adultos como Infantil Préstamo (AP, IP) ocupan el gran espacio central de esta planta.

Todas las colecciones existentes en la Biblioteca -por ser de libre acceso- están ordenadas sistemáticamente y diferenciadas entre ellas por las iniciales de la ubicación física (AP, IP, AC, IC, MU, y AV) y por el color de los tejuelos (blanco AP, MU y AV; rojo-azul-verde-amarillo para IP e IC, gris para AC). Se prestan por medio del mostrador ubicado junto a la entrada. A continuación podemos comprobar la evolución en el número anual de préstamos (siempre hasta junio de 2000):

| | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
|--------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|---------------|
| Adultos | 18.831 | 20.402 | 54.540 | 93.954 | 97.722 | 78.298 |
| Infantil | 6.274 | 9.662 | 18.708 | 24.388 | 29.765 | 16.190 |
| Colectivos | - | - | - | - | 8.935 | 2.806 |
| TOTAL | 25.105 | 30.064 | 68.248 | 124.600 | 130.422 | 97.294 |

En este mostrador se proporcionan también otros servicios como la realización de la Tarjeta de Lector a los nuevos usuarios, reserva de obras o préstamo de CD-ROM y CD de música. En el cuadro siguiente se presenta el progreso en número tarjetas de lector:

| | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Incremento | 2.039 | 3.349 | 5.955 | 7.355 | 6.897 | 6.320 |
| TOTAL | 10.037 | 13.383 | 19.209 | 26.564 | 33.467 | 39.847 |

- *Servicio de reprografía.* Como forma complementaria de acceso y difusión de las colecciones de la Biblioteca, existe la posibilidad de reproducir los documentos que la integran, teniendo siempre en cuenta las restricciones y garantías establecidas en la ley de Propiedad Intelectual.
- *Boletines oficiales y prensa.* Situado en el mismo mostrador que el servicio precedente, el usuario puede consultar aquí, previa petición, boletines oficiales y ejemplares de prensa de los dos últimos años.
- *Hemeroteca actual.* Consulta de prensa diaria y revistas y suplementos semanales. Incluye también un apartado de cómic y revistas infantiles y juveniles.
- *Biblioteca infantil y juvenil.* Se encuentra al fondo de la planta y sobre un nivel más elevado. Dispone de 88 puestos de lectura y se divide en tres espacios: sala de consulta, zona de primeros lectores y sala de animación a la lectura. Por medio de la *Campaña de Animación a la Lectura*, visitan diariamente esta sala alumnos de centros educativos de la Región. La Campaña, junto con el *Programa Bienvenidos*, visitas para escolares entre 10 y 18 años, se organiza desde la unidad de Actividades y arroja, a junio de 2000, una cifra de visitantes cercana a los 30.000. Además, cada sábado, desde 1997, se ofrecen sesiones de animación a la lectura abierta a todos los usuarios.

5.2. Planta primera

- *Servicio de información bibliográfica y consulta.* Se ubica en el mostrador cercano a la escalera de acceso y la sala, junto con las de mediateca y Fondo Regional, proporciona los 710 puestos de lectura y consulta para adultos. Apóya al usuario con una orientación personalizada en el manejo de fuentes de información y consulta de bases de datos. Este servicio consta de una importante y actualizada colección, compuesta básicamente por diccionarios, enciclopedias, anuarios, directorios, así como los repertorios de legislación. Es una colección de acceso directo y por su característica especial de consulta no puede ser prestada. También facilita las obras que están en colecciones de acceso indirecto, es decir ubicadas en depósitos. (Signaturas DEP y DEC). También se presta desde este mostrador el *Servicio de préstamo interbibliotecario*.
- *Redes PuntoNet y Multimedia para usuarios.* Junto al mostrador del Servicio de consulta y en la Hemeroteca-Sala de investigadores, se ofrece a los usuarios con carné de la biblioteca, la posibilidad de acceder a 5 ordenadores abiertos totalmente al usuario, donde pueden acceder a internet, usar aplicaciones Office, correo electrónico, instalar aplicaciones y consultas en CD-ROM, en sesiones de media hora. En la sala de Mediateca se han instalado otros 12 ordenadores con límite de 1 hora de ocupación. Asimismo, en la Biblioteca Infantil hay a disposición de sus usuarios 4 ordenadores Eliza que permiten acceder a CD-ROM Multimedia instalados en red, y el acceso a internet.
- *Mediateca.* El usuario puede consultar el catálogo de videgrabaciones y documentos sonoros a través de los OPAC o bien acceder directamente a las estanterías donde se encuentran ubicadas las carátulas. El visionado, para el que es necesario presentar la Tarjeta de Lector, se efectúa en la sala de proyección de la Mediateca, que cuenta con 16 monitores para cintas de grabación magnética y 2 para cintas de grabación digital (DVD). Los CDs de música, están disponibles en acceso directo y prestables desde marzo de 2000. El éxito en el uso de este servicio queda reflejado en las siguientes cifras:

| | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
|--------------------------|------|-------|--------|--------|--------|
| Usuarios Videoteca | - | 9.000 | 45.529 | 53.529 | 31.225 |
| Usuarios Redes Punto Net | - | - | 11.310 | 16.110 | 19.287 |

5.3. Planta segunda

- *Servicio de fondo regional.* Colección de acceso directo que reúne todas aquellas obras de temática murciana publicadas dentro o fuera de la región, incluyendo la producción de autores murcianos y de obras impresas o publicadas en la Comunidad Autónoma de Murcia. Es una colección únicamente de consulta.

- *Sala de investigadores.* Con acceso restringido a usuarios investigadores a quienes se les permite el acceso a colecciones reservadas por su carácter de conservación y cuya colección en libre acceso está compuesta por repertorios bibliográficos y facsímiles de obras anteriores a 1957.
- *Servicio de hemeroteca.* Ubicado asimismo en la sala de investigadores, facilita el acceso de los usuarios a las colecciones de prensa y boletines oficiales anteriores a los dos últimos años, además de las revistas que han dejado de estar en los expositores de la planta baja. Esta colección se encuentra en los depósitos y por lo tanto no es de libre acceso.

En la planta segunda se encuentran, además, otras dependencias como despachos de dirección y administración, coordinación bibliotecaria, proceso técnico y Editora Regional o las oficinas (abiertas al público) del Depósito Legal y del Registro de la Propiedad Intelectual

5.4. *Planta sótano*

Además de los depósitos, en la planta sótano se ubican, como ya se ha indicado, la sala de exposiciones (en la que se han instalado 24 muestras desde 1996) y el salón de actos, que registra una ocupación continua mediante el programa de actividades de la Biblioteca que incluye ciclos de proyecciones y conferencias, presentaciones de obras, recitales y otras actividades. La media de asistencia a las actividades culturales de la Biblioteca Regional desde 1996 se sitúa en 22.500 personas al año.

Durante 1999, se diseñó e instaló un aula de formación provista de equipos de informática individuales, proyección de vídeo, cañón de PC y proyector de transparencias y otros elementos.

Cabe destacar, por último que en junio de 2000, la base de datos de la BRMU, gestionada por el programa ABSYS 5.0, contiene un total de más de 117.000 títulos informatizados, correspondientes a los diferentes soportes documentales, edades y niveles de accesibilidad (monografías, publicaciones periódicas, registros sonoros, videgrabaciones, recursos electrónicos, etc.). En 2000 la Biblioteca Regional editó en CD-ROM su catálogo bibliográfico en formato IBERMARC con más de 100.000 títulos de todos los soportes (libros y publicaciones seriadas, vídeos, discos y recursos electrónicos), con el objetivo de facilitar a las bibliotecas de la Red regional la incorporación de datos catalográficos de forma rápida y eficaz, garantizando su calidad y normalización, impulsando de esta forma el proceso de informatización de las colecciones documentales de la Red de Bibliotecas de la Región de Murcia.

Asimismo, la BRMU facilita el acceso público a la información de su catálogo, constantemente actualizado, a través de Internet. La página Web de la Biblioteca <<http://www.carm.es/brmu/>> incluye, además información sobre sus servicios y actividades, desde rutas y horarios de Bibliobús hasta la última conferencia o recital.

6. UNIDADES ORGÁNICAS

Para la coordinación de la prestación de estos servicios, la Biblioteca Regional se estructura en tres áreas:

- Unidades Administrativas
- Unidades Orgánicas
- Unidades de Promoción y Difusión

Las Unidades Administrativas son el apoyo de la Biblioteca Regional y están integradas por la Secretaría, la Unidad de apoyo técnico, que incluye informática y mantenimiento, y la Unidad económico-administrativa. Las Unidades Orgánicas, de carácter técnico, son Proceso Técnico, Coordinación Bibliotecaria, Mediateca, Fondo Regional y Hemeroteca. Por último, las Unidades de Promoción Cultural son la de Actividades Culturales y la Editora Regional.

6.1. Biblioteca Pública del Estado

Como Biblioteca Pública del Estado, la Biblioteca Regional realiza las funciones que corresponden a los centros de lectura pública de titularidad estatal, de acuerdo con el Real Decreto 582/1989, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas.

Atiende prioritariamente las necesidades de información, formación y ocio de los ciudadanos, mediante la formación de colecciones documentales actualizadas que abarcan todas las áreas del conocimiento en sus diferentes niveles, en consonancia con lo indicado en el *Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública de 1994*.

6.2. Unidad de Proceso Técnico

proceso.brnu@carm.es

La Unidad de Proceso Técnico es la encargada de realizar todos los trabajos técnicos orientados a constituir, tratar, poner a disposición de los usuarios y difundir las colecciones documentales necesarias para hacer posible las funciones y objetivos de la Biblioteca en colaboración con el personal técnico del resto de las unidades. Sus tareas se concretan en:

- Selección, formación, tratamiento, mantenimiento y actualización de las colecciones generales de préstamo y consulta, infantiles y de adultos.
- Normalización y procedimientos de catalogación, clasificación, indización e incorporación a las bases de datos.
- Control de calidad y mantenimiento de las bases de datos CATA, AUTO y ADQT.

- Catalogación y clasificación de los fondos.
- Elaboración de instrumentos informativos para difundir las colecciones.
- Administración del sistema integrado de gestión bibliotecaria ABSYS.
- Administración del SIP (Sistema de Información Pública): OPAC, WebOPAC y web de la Biblioteca.
- Coordinación Becarios y Alumnos en prácticas
- Adquisiciones (novedades y desideratas)
- Coordinación del Catálogo Colectivo
- Coordinación técnica proyecto "Pregunte"
- Estadísticas
- Estudio sobre ampliación de estanterías

6.3. Unidad de Coordinación Bibliotecaria

coordinacion.brmu@carm.es

La unidad de Coordinación bibliotecaria es la responsable de fomentar la cooperación bibliotecaria regional, entendida como una posibilidad de asegurar una extensión de la oferta informativa económicamente rentable, al compartir y optimizar los recursos disponibles evitando, así, duplicaciones innecesarias y garantizando el acceso a la información desde cualquier unidad.

Se hace así posible la actuación de la Biblioteca Regional de Murcia como cabecera de una moderna red de bibliotecas, integrada ya por 80 centros, mediante la elaboración de programas de fomento y prestación de servicios, ocupándose del desarrollo y cumplimiento de la normativa regional para el desarrollo de la lectura pública.

Todo ello a través de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica, normalización de criterios técnicos, distribución de base de datos en soporte informático a todos los servicios bibliotecarios de la Región, confección de boletines de novedades y bibliografías para la difusión de información actualizada, programas de formación dirigidos al personal bibliotecario, elaboración de bibliografía básica para bibliotecas públicas y desarrollo de programas para difusión y fomento de uso de las bibliotecas.

También se responsabiliza de la coordinación de los servicios de extensión bibliotecaria de Bibliobuses y Maléas Viajeras.

6.4. Unidad de Mediateca

mediateca.brmu@carm.es

La Mediateca es un servicio de la BRMU mediante el cual se pone a disposición de los usuarios el fondo audiovisual que existe en la misma. Se considera usuario de este servicio a todos los ciudadanos que posean el carné de lector de la Biblioteca.

Esta unidad cuenta con un fondo en constante crecimiento de videgrabaciones en soporte magnético y digital DVD (más de 7.000 volúmenes en junio de 2000) de diversas materias, incluidas una extensa selección de películas cinematográficas. El fondo de videgrabaciones está excluido de préstamo individual, pero podrá ser solicitado por asociaciones, instituciones, centros de enseñanza, etc., indicando por escrito el fin cultural o educativo que se persigue.

También se cuenta con una colección de grabaciones sonoras en disco, CD y cassetes (8.000 volúmenes en junio de 2000), fundamentalmente de música clásica, que son objeto de préstamo a domicilio, con la excepción de las grabaciones en disco de vinilo y cassetes.

Hay que destacar que en su colección la Mediateca conserva aproximadamente 80.000 discos de vinilo donados por Radio Cadena, actualmente en proceso de catalogación.

6.5. Unidad de Fondo Regional *fondoregional.brmu@carm.es*

La BRMU es el centro responsable de reunir, organizar, conservar y difundir la información sobre la producción bibliográfica y audiovisual de la Región, así como de las obras producidas por autores murcianos publicadas fuera de la Comunidad Autónoma. La unidad de Fondo Regional es la encargada de hacer posible tales funciones mediante la gestión de los documentos ingresados por Depósito Legal, la formación, por medio de originales o de reproducciones, de una colección especializada en la Región de Murcia, que reúna todas aquellas obras de temática murciana publicadas dentro o fuera de la región, incluyendo la producción de autores murcianos y las obras impresas o publicadas en la Comunidad Autónoma de Murcia, la elaboración de la bibliografía regional y la atención a los investigadores.

Además la unidad gestiona el Depósito legal mediante el cual todas las entidades de la Región que publican cualquier tipo de obra, tienen la obligación de entregar ejemplares de la misma a la Biblioteca Regional. La Oficina de Depósito legal es también la interlocutora del trámite de los repertorios de publicaciones internacionales: ISBN (International Standard Book Number) e ISSN (International Standard Serial Number).

6.6. Unidad de Hemeroteca *hemeroteca.brmu@carm.es*

La Hemeroteca ofrece toda la prensa regional, una amplia selección de la nacional, la internacional de más actualidad, las publicaciones periódicas generales y especializadas de más difusión o solicitadas por los usuarios, las publicaciones oficiales de las Comunidades Autónomas y series históricas de prensa regional procedentes de distintas instituciones y organismos.

Las colecciones de la Hemeroteca constan de 1.529 títulos automatizados, de los cuales 346 se siguen recibiendo en la actualidad. Su consulta debe realizarse en las instalaciones de la Biblioteca, no pudiendo ser prestado en ningún caso. Las colecciones comprenden:

- *Prensa regional y diarios oficiales de la Región.* Reúne los principales periódicos editados en la Región de Murcia desde 1970 y el diario LINEA desde sus comienzos. También cuenta con los diarios oficiales históricos que ha tenido la Región de Murcia y los actuales.
- *Prensa española y diarios oficiales.* Está integrada por los últimos años de los principales periódicos editados en España y boletines oficiales, del Estado y de todas las Comunidades Autónomas. Entre las series históricas conservadas destaca la Gaceta de Madrid, desde 1872 y el BOE desde 1950.
- *Prensa extranjera.* Desde marzo de 1997 cuenta con los periódicos en lengua francesa, inglesa, alemana e italiana más representativos.
- *Revistas.* Constituidas por los títulos impresos en la Región de Murcia ingresados por Depósito Legal; los títulos más conocidos de información general y los más significativos de revistas científicas españolas y extranjeras sobre arte, cine, televisión, deportes, medicina, naturaleza, etc.

6.7. Unidad de Actividades Culturales

actividades.brmu@carm.es

La Unidad de Actividades Culturales tiene como finalidad dinamizar las distintas áreas de que dispone el edificio destinadas a este tipo de actos, persiguiendo dos objetivos fundamentales: dar a conocer la Biblioteca en toda la Región, con especial atención a los Centros Educativos, y aprovechar el considerable potencial que las instalaciones y fondos de la Biblioteca ofrecen para complementar sus objetivos principales.

Sus funciones se concretan en la organización y evaluación de actividades de extensión cultural propuestas por la propia BRMU y por otras instituciones, colectivos o particulares y en el control del uso y ocupación de los espacios para actividades culturales de que dispone el Centro.

El programa anual incluye actividades dirigidas a Centros Educativos (Campaña de animación a la lectura y programa de visitas Bienvenidos), animación a la lectura infantil y juvenil, exposiciones, proyecciones, presentaciones de obras, conferencias, recitales y actividades especiales en torno a la Feria del Libro de Murcia y al Día del libro.

También colabora con las bibliotecas de la Red regional mediante la oferta periódica de exposiciones itinerantes.

6.8. *Editora Regional*

editora regional.brmu@ccarm.es

La Editora Regional de Murcia (ERMU), surge en 1980 con el objetivo general de promocionar a los creadores literarios (artísticos y científicos) de la Región de Murcia o vinculados a la misma, mediante la publicación de textos que recojan su labor y la difusión y fomento de todas aquellas manifestaciones culturales que se organicen en lecto-escritura.

Desde su inicio la ERMU ha procurado la edición de obras de carácter general para diversos sectores, combinando los trabajos de investigación, creación y divulgación, distinguiéndose de otras editoriales públicas, por la especial atención dedicada a la creación literaria y por utilizar las redes de comercialización habituales en el sector privado, aunque destine una buena parte de tiradas a donaciones a bibliotecas y centros educativos, con lo que refuerza sus objetivos de difusión cultural.

En la actualidad la ERMU lleva publicados más de 400 títulos, agrupados en 26 colecciones que abarcan temas tales como poesía, narrativa, ensayo, arte, medio ambiente, historia, artesanía, cultura tradicional, educación, literatura infantil...

En los último años la ERMU ha mantenido sus principales líneas de edición: creación literaria, cultura y sociedad de la Región de Murcia, ha potenciado algunas de ellas, colección "Ibn Al'Arabi"; y, sobre todo, ha puesto en marcha nuevas líneas representadas por las colecciones "Alfonso X El Sabio" y "Monografías Regionales", que pretenden la edición de obras de síntesis, de temática diversa, que abarquen el conjunto regional, para estimular así un mayor conocimiento de la Región.

7. PROYECTOS

La apertura de la BRMU no sólo significó el cambio de dependencias de la Biblioteca Pública de Murcia con una importante ampliación de servicios y la espectacular mejora de todas sus instalaciones, sino que supuso la apertura de una biblioteca central para la Región, cabecera del sistema de bibliotecas públicas existentes cuyo objetivo prioritario era dar respuesta a las numerosas carencias que en esta Región existían en todo lo referente al acceso gratuito a las fuentes de información y a la lectura pública e igualitaria para todos los ciudadanos. En esta línea han trabajado sus profesionales con el deseo de que el centro se convierta en una auténtica biblioteca pública para toda la región y que cuente con unos servicios bibliotecarios inexistentes a hasta esa fecha para gran parte de la población de la región de Murcia.

Era evidente que la BRMU era pensada desde sus inicios como un servicio público y gratuito cuya misión fundamental era ofrecer fuentes de información y formación en cualquier soporte a todos los ciudadanos de su entorno socioeconómico, sin hacer ningún tipo de distinción por su origen y nivel eco-

nómico o cultural, dotando a este centro de los recursos suficientes para facilitarles una formación permanente a la vez que dispuesto a cooperar con otros organismos públicos y privados para convertir este objetivo en una realidad.

Consecuentemente, tras definir la misión de la BRMU y con las líneas estratégicas definidas al poco tiempo de la apertura de la biblioteca, se procedió a definir las áreas claves de resultados. Para implicar a la mayoría del personal, en fijar las áreas de resultados se definieron una serie de Proyectos que facilitaban el definir los objetivos operacionales, así como los respectivos planes de acción de cada línea estratégica. Los proyectos establecidos fueron:

1. Proyecto ABIMUR. Automatización del Servicio de Bibliobús.
2. Proyecto ADOBI. Atención a domicilio de biblioteca.
3. Proyecto CATALOGA. Catalogación masiva de la BRMU.
4. Proyecto FORMACIÓN. Formación de bibliotecarios municipales.
5. Proyecto MOUSE. Automatización de la Red de Bibliotecas de la Región.
6. Proyecto PÍO TEJERA.

7.1. ABIMUR: Automatización del Servicio de Bibliobús

Con el proyecto ABIMUR la BRMU abordó la catalogación retrospectiva de la colección del servicio de bibliobús y la incorporación de dicha información a la base de datos de la Biblioteca Regional CATA, para responder a las necesidades reales de lectura pública de las localidades de la Región de menos de 3.000 habitantes que carecen de servicio bibliotecario permanente.

El objetivo fundamental era hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y en especial para los residentes en las localidades más pequeñas de la región que no disponen de acceso permanente y directo a las fuentes de información y a la lectura pública. Para hacer realidad este objetivo era imprescindible seguir cuatro planes de acción:

1. Reforma de la carrocería de los tres vehículos, homogeneizando su imagen e instalación de la infraestructura necesaria para su informatización.
2. Informatización total de las colecciones de los bibliobuses para hacer accesible a todos los usuarios de este servicio una colección fácilmente localizable y de calidad similar a los fondos de la BRM, de la que dependían.
3. Revisar y renovar, de forma global, el fondo, por medio de un expurgo progresivo de los títulos deteriorados y obsoletos hasta constituir una colección específica de este servicio de 21.000 títulos actualizados y en un estado de conservación aceptable y digno.
4. Trazado de nuevas rutas en función de las necesidades de lectura en la región.

El Proyecto se estructuró en dos fases, la primera con una duración de dos años, que se correspondía con los ejercicios presupuestarios de 1996 y 1997, que iban a tener una financiación muy reducida al estar ya totalmente cerrados los presupuestos y, la segunda fase que abarcaba tres años, 1998, 1999 y 2000, lo que permitiría elaborar mayores planes de acción, al ser posible realizar un esfuerzo de financiación que se reflejaría en la elaboración de los presupuestos correspondientes.

Para medir el cumplimiento de los planes de acción programados anualmente se procedió a la determinación de unos indicadores anuales que recogeran de forma precisa información sobre el cumplimiento de los mismos y facilitarían el seguimiento del desarrollo del mismo y la adopción de medidas correctoras, en caso de existir alguna desviación de los resultados programados. Al carecer de datos de proyectos similares en otras comunidades, se partió de los resultados obtenidos por el Servicio de Archivos y Bibliotecas de Murcia, según las estadísticas enviadas al Ministerio de Educación y Cultura y que durante 1995 en lo tocante a los indicadores seleccionados eran:

| Año | Revisión | Expurgo | Incorporaciones | Inversión |
|------|----------|---------|-----------------|-----------|
| 1995 | 0 | 0 | 276 | 334.896 |

Tras numerosos cálculos y valoraciones con la Unidad de coordinación bibliotecaria, se procedió a la elección de indicadores que, en el caso de la revisión, debería abarcar a los 34.500 libros del fondo en diciembre del año 2000. Los indicadores anuales fueron:

| Año | Revisión | Expurgo | Incorporaciones | Inversión |
|------|----------|---------|-----------------|-----------|
| 1996 | 2.000 | 500 | 500 | 600.000 |
| 1997 | 4.000 | 1.000 | 1.000 | 1.200.000 |
| 1998 | 6.000 | 1.500 | 2.000 | 2.400.000 |
| 1999 | 9.000 | 2.250 | 2.600 | 3.120.000 |
| 2000 | 13.500 | 3.375 | 3.380 | 4.056.000 |

A mediados de octubre de 1996 se inició la primera fase del Proyecto y los frutos del esfuerzo realizado se vieron de inmediato y así, al finalizar el año se habían alcanzado unos resultados que superaron claramente a los indicadores previstos en todas las actuaciones, lo que era un fiel reflejo del interés mostrado por todo el personal implicado en el proyecto, tanto el equipo técnico de funcionarios como los becarios participantes en el mismo.

Analizados estos resultados, se estableció una serie de medidas de corrección al alza para 1997, que pueden resumirse en un incremento de los indicadores en un 20% en todas las actuaciones, y realizadas estas correcciones se confeccionó una nueva tabla de indicadores para los 48 meses siguientes, partiendo del hecho de que se debería mantener el esfuerzo de personal e inversiones previstos al inicio del proyecto. Los nuevos indicadores adoptados fueron:

| Año | Revisión | Expurgo | Incorporaciones | Inversión |
|------|----------|---------|-----------------|-----------|
| 1997 | 4.800 | 1.200 | 1.200 | 1.440.000 |
| 1998 | 7.200 | 1.800 | 2.400 | 2.880.000 |
| 1999 | 10.800 | 12.960 | 3.120 | 3.744.000 |
| 2000 | 7.700 | 1.925 | 4.056 | 4.868.000 |

A pesar de la elevación de los indicadores, las cifras alcanzadas en diciembre de 1999, fueron muy aceptables al superarse todos los indicadores elegidos. El progreso de los resultados aconsejó acelerar el incremento de las adquisiciones de nuevos materiales, ya que el avance en el proceso de revisión del fondo hacía cada vez más patente el mal estado de conservación del mismo así como lo obsoleto de sus contenidos.

Podemos afirmar que, en junio de 2000, los bibliobuses están ya próximos a su completa automatización, integrándose en el proceso normal de adquisiciones y catalogación del Centro. En un futuro próximo se emprenderá el último tramo de estas actuaciones en el servicio de bibliobuses: la formación de los cuatro responsables del servicio en contacto con el usuario (acompañada de la determinación del procedimiento periódico para el control y organización del movimiento de la colección) y la relación e inscripción en la base de datos del sistema informático de todos los usuarios del servicio bibliobús para la correcta realización de los préstamos.

7.2. ADOBI: Atención a domicilio de biblioteca

El proyecto ADOBI pretende acercar el servicio de lectura pública a toda la sociedad y, su objetivo fundamental, no es otro que llevar la biblioteca a todas aquellas personas que se encuentran recluidas, por impedimento físico o psíquico en su domicilio, y les es imposible acudir a un servicio de biblioteca.

El proyecto se pone en marcha en septiembre de 1998, con tres líneas de trabajo de manera alternativa, *Servicio de préstamo a domicilio, Actividades de animación a la lectura y Biblioteca para pacientes del Hospital General Universitario de Murcia*.

La realidad que nos encontramos a la hora de su estructuración y desarrollo fue la ausencia total de antecedentes en nuestra Región, así como la escasez de datos de actuaciones concretas de este tipo en otras comunidades autónomas, por lo que decidimos iniciar este proyecto, de forma experimental, en septiembre de 1998, para no demorar más tiempo la puesta en funcionamiento de un servicio que consideramos imprescindible para una biblioteca regional. Para ello desarrollamos tres líneas de trabajo que, en una primera fase que tenía prevista su duración hasta diciembre del año 2000, pero con la intención de que la primera fase fuera experimental y sirviera fundamentalmente de estudio de las necesidades existentes para eva-

luar la posibilidad de extensión a otras localidades de nuestra Región. Se definieron tres líneas de actuación, si bien las dos primeras se desarrollan en colaboración con la Concejalía de Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Murcia y con la Asociación sin ánimo de lucro Solidarios para el Desarrollo, mediante la firma de un Convenio de Colaboración. Las tres líneas fueron:

1. *Servicio de préstamo a domicilio.* Pretende acercar la biblioteca a aquellas personas que no pueden salir de casa, con el fin de que tengan el mismo acceso a materiales y servicios de información que cualquier otro tipo de usuario. Para su desarrollo se realizó un primer contacto con varias organizaciones sociales al objeto de conocer las necesidades ya registradas y poder atender a los potenciales usuarios de forma personalizada.

Los usuarios tienen acceso a todos los fondos de la BRMU y la duración del préstamo es de 15 días, con la posibilidad de renovación de dos veces más. Se dispone de un teléfono, y un contestador para atender cualquier demanda de información, peticiones, renovaciones de préstamo, etc., también se oferta la posibilidad de realizar lecturas personalizadas y a domicilio.

2. *Actividades de animación a la lectura en centros de la tercera edad.* Con la información y apoyo del Área de Mayores de la Concejalía de Bienestar Social y Familia, del Ayuntamiento de Murcia y tras valorar la información de los centros de mayores del Área de Mayores, se decidió ofrecer las citadas actividades a tres centros de la Tercera Edad de la ciudad de Murcia: San Juan, Vistalegre, y Vistabella. A su vez se establecieron dos tipos de actividades:

1. *Préstamo colectivo.* La BRMU ofrece a Instituciones y Asociaciones de todo tipo la posibilidad de acceder al servicio de préstamo colectivo del centro y obtener uno o dos lotes de hasta 100 títulos, de cualquier tipo de material, durante un máximo de tres meses. En cuanto al fondo audiovisual pueden retirar un máximo de 10 unidades durante un periodo de hasta 15 días renovable por una vez. Estos préstamos se efectúan a través del servicio de *Maletas viajeras*, para lo cual se realizó una selección de fondo especializado par adultos y se adquirieron un elevado número de ejemplares.

2. *Clubes de lectura.* Consisten en hacer de la lectura una vivencia comunitaria. El desarrollo se fundamenta en la lectura simultánea de una misma obra por los participantes en el mismo para, en la posterior sesión, contrastar el contenido de la obra. El primer paso para poner en marcha un club es constituir un grupo y el coordinador, enviado por la biblioteca, personal de la biblioteca, o algún voluntario u objetor, del mismo presenta a los interesados la actividad tras fijar las normas de funcionamiento del club.

Tras la elección de la obra, se fija la extensión de texto a leer durante una semana, si se trata de un grupo en el que sus miembros pueden leer de forma individual sin dificultad, y sino es así se fija el texto que el coordinador leerá cada día.

Hasta la fecha se tienen en funcionamiento dos clubes de lectura y la coordinación de los mismos está a cargo de la Unidad de Actividades Culturales de la BRMU, con un voluntario, desarrollando las sesiones todos los viernes.

3. *Biblioteca para pacientes del Hospital General Universitario de Murcia.* En diciembre de 1998, se tuvieron las primeras reuniones con la dirección del Hospital y el asistente social del mismo, con el objetivo de poner en marcha una biblioteca para los pacientes de dicho centro hospitalario. La finalidad de esta Biblioteca no era otra que crear un recurso de ocio, información y formación para los pacientes, sobre todo para aquellos que bien porque no disponen de familiares o bien porque proceden de familias con algún problema social, carecen de la posibilidad de momentos de compañía y ocio, durante su estancia en ese centro.

Para el inicio de la actividad de forma oficial está a punto de firmarse, en junio de 2000, un Convenio de cooperación entre la Consejería de Cultura y Educación y la Consejería de Sanidad y Política Social en el que se establecen los términos de la colaboración.

En el mismo la BRMU se compromete a facilitar lotes de libros de forma periódica y perfectamente preparados, según las necesidades y demandas de los usuarios, además del asesoramiento técnico necesario para el desarrollo del proyecto. El Hospital, por su parte, se compromete a adecuar un espacio físico con el consiguiente mobiliario y el personal necesario para atender de forma permanente dicho servicio.

7.3. CATALOGA: Catalogación masiva de la BRMU

El proyecto CATALOGA pretendía afrontar el desarrollo de un proceso de normalización y reconversión de datos, sobre soporte informático, para su incorporación a la base de datos de la biblioteca CATA, con el objetivo de hacer accesible la información bibliográfica de las colecciones de la Biblioteca Regional a todos los usuarios, de forma eficaz y en el menor tiempo posible.

Se inició en septiembre de 1996, con la reconversión de la catalogación de los fondos existentes en la Biblioteca Pública y la redacción de una normativa de procedimientos técnicos, *Manual de procedimiento para la catalogación automatizada. Vol. I. Monografías, Películas y Videograbaciones y Grabaciones Sonoras*, al objeto de unificar las pautas del equipo de proceso técnico.

Con este Proyecto se pretendía abordar, de forma prioritaria y urgente, la catalogación masiva del fondo pendiente de tratamiento técnico, en agosto de 1996, apenas contaba con 17.000 títulos, situación lamentable en el contexto

de las bibliotecas públicas españolas. En el mismo se incluyó tanto la reconversión de datos sobre soporte informático, como la catalogación de los materiales existentes carentes de tratamiento técnico. En el proyecto se definieron las siguientes actuaciones:

- 1º Reconvertir los ficheros manuales.
- 2º Normalizar y procesar las nuevas colecciones adquiridas durante el año para su incorporación a la Base de datos de consulta pública en la Biblioteca, CATA.
- 3º Incorporar a la Base de datos las colecciones bibliográficas, particulares e institucionales, que estaban pendientes de procesar, desde hacía años y en una situación lamentable de abandono y que se resumen en:
 - 1.1. Biblioteca de la extinta Diputación Provincial de Murcia
 - 1.2. Biblioteca de Carlos Ruiz-Funes
 - 1.3. Biblioteca de Francisco Alemán Sáinz
 - 1.4. Biblioteca del antiguo Colegio Mayor Ruiz de Alda

Para el desarrollo del proyecto CATALOGA, se fijaron tres objetivos operacionales, que deberían alcanzarse al concluir diciembre del año 2000 y que abarcarían los siguientes planes de acción:

- 1º A los dos años de la apertura de la BR, 10 de junio de 1998, hacer desaparecer los catálogos manuales.
- 2º En diciembre del año 2000, superar los 100.000 registros en la base de datos CATA.
- 3º En diciembre del año 2000, haber catalogado el 80% de los fondos existentes en la BRMU.

Para fijar unos indicadores anuales se tomaron como punto de partida, al igual que en el proyecto ABIMUR, los resultados obtenidos en la Biblioteca Pública del Estado en Murcia, a partir de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante 1995 y que en lo tocante a los indicadores eran:

| <u>Año</u> | <u>Adquisiciones</u> | <u>Títulos</u> | <u>Copias</u> | <u>CATA</u> |
|------------|----------------------|----------------|---------------|-------------|
| 1995 | 5.476 | 5.125 | 9.600 | 14.803 |

Como parecían datos muy exigüos, se fijó un crecimiento sostenido del 50% anual, para llegar a los 100.000 registros en diciembre del año 2000 y con ello lograr equiparar los registros de la base de datos de la BRMU, al resto de bibliotecas públicas. En el apartado referente al crecimiento anual de las adquisiciones y a pesar de depender del incremento de las partidas presupuestarias, se fijó un crecimiento del 40% para 1996, un 25% para 1997 y un 20% para 1998 y 1999. Con estas premisas se fijaron los siguientes indicadores anuales:

| Año | Adquisiciones | Títulos | Copias | CATA |
|------|---------------|---------|--------|---------|
| 1996 | 7.500 | 8.214 | 18.142 | 23.017 |
| 1997 | 9.375 | 12.321 | 19.714 | 35.338 |
| 1998 | 11.720 | 18.482 | 29.571 | 53.820 |
| 1999 | 14.000 | 27.725 | 38.812 | 81.543 |
| 2000 | 14.000 | 29.600 | 40.753 | 111.443 |

Como sucedió con otros proyectos y tras los primeros resultados, al finalizar 1996, se establecieron unas correcciones al alza, que supusieron un incremento de los indicadores en un 15% en lo referente a la catalogación de fondos y en un 10% en las adquisiciones. Los nuevos indicadores del proyecto CATALOGA eran:

| Año | Adquisiciones | Títulos | Copias | CATA |
|------|---------------|---------|--------|---------|
| 1997 | 11.250 | 13.553 | 21.000 | 39.896 |
| 1998 | 14.060 | 20.330 | 31.510 | 60.226 |
| 1999 | 16.500 | 28.000 | 42.000 | 88.226 |
| 2000 | 16.500 | 30.000 | 45.000 | 118.226 |

A pesar de la elevación de todos los indicadores, los resultados alcanzados han sido excelentes al superarse claramente todas las previsiones. Una muestra de los resultados es el número de títulos catalogados hasta junio de 2000 que presentamos en el siguiente cuadro comparativo:

| Año | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
|------------|--------|--------|--------|--------|---------|----------|
| Previsión | - | 23.017 | 39.896 | 60.26 | 88.226 | 118.226 |
| Resultados | 14.803 | 24.862 | 49.513 | 83.726 | 107.216 | 117.771* |

*Junio de 2000

Sin duda este esfuerzo continuado permitirá superar con creces los 120.000 registros en CATA, objetivo a todas luces inimaginable en diciembre de 1996, cuando se abordó la necesidad de establecer este proyecto.

7.4. FORMACIÓN: Plan de formación para bibliotecarios municipales

El proyecto FORMACIÓN pretendía contribuir a la formación permanente del personal bibliotecario de los centros integrados en la red regional de bibliotecas públicas.

El objetivo general es ofrecer a todo el personal de las bibliotecas municipales la formación continuada, permanente y necesaria para la mejora de su calidad profesional y actualización de conocimientos que exige la progresiva adaptación a las nuevas técnicas de trabajo, con el fin de ampliar la oferta

informativa del que podemos llamar Sistema de Información Regional, que pretendía la introducción de nuevos avances tecnológicos en las bibliotecas públicas, con el fin de mejorar la calidad y ampliar la oferta de servicios a los usuarios de nuestra Región.

En esta línea desde la BRMU se elaboran, desde 1998, los aludidos *Programas Anuales de Formación* para los bibliotecarios de la Región, dentro de los que se han ofertado hasta 2000, varias ediciones de los siguientes cursos:

1. Windows 95.
2. Automatización de bibliotecas. Biblio-3000 Windows.
3. Selección de Fondo.
4. Formación de usuarios. Como desarrollar un programa.
5. Técnicas de comunicación de actividades en bibliotecas.
6. La biblioteca y las nuevas tecnologías. Recursos informáticos.
7. Automatización de bibliotecas. Biblio-3000 versión Windows.
8. Edición de páginas web.

La propuesta de cursos, así como la elección de los programas y del profesorado de cada uno de ellos es competencia de la Biblioteca Regional. Los cursos se imparten en el Aula de formación del centro.

En cada una de las convocatorias anuales se ha venido comprobando la gran aceptación que han tenido los cursos entre los funcionarios que trabajan en las bibliotecas municipales de la Red. Hasta finales de 1999 habían asistido a los distintos cursos 224 participantes procedentes de todos los municipios de la Región, con una presencia de casi el 100% de la duración de las mismas y una participación activa de la mayoría de los alumnos, en especial durante el desarrollo de las prácticas con constantes y atrayentes propuestas y sugerencias, para mejorar el funcionamiento del sistema regional de bibliotecas. La evaluación de los participantes en los cursos nos permite hablar de un elevado índice de satisfacción de los asistentes, tanto de los contenidos como del material entregado y el profesorado de las distintas convocatorias. Es importante reseñar que las acciones de formación de cada nueva convocatoria se ha basado en las propuestas de los participantes en el año anterior.

En definitiva, el proyecto FORMACIÓN es ya una realidad consolidada en la región de Murcia que, además de la actualización y aportación de nuevos conocimientos a los profesionales de las bibliotecas municipales como una importante labor formativa se ha convertido en un lugar de encuentro, y de intercambio de experiencias e ideas de los profesionales de la región.

7.5. MOUSE: Automatización de la Red de Bibliotecas de la Región de Murcia

El proyecto iniciado en diciembre de 1996, mediante la adquisición, por la Consejería de Educación y Cultura, del sistema de gestión bibliotecaria Biblio-3000, pretendía homogeneizar los sistemas de automatización de gestión

bibliotecaria y los procedimientos técnicos que se desarrollan en todas las bibliotecas públicas de la región, a la vez que iba a garantizar la compatibilidad informática de todas las bibliotecas de la red con el sistema implantado en la Biblioteca Regional.

El proyecto MOUSE, también pretendía homogeneizar la información e igualar los sistemas y procedimientos que se desarrollan en todas las bibliotecas públicas de la Región, lo que nos permitirá alcanzar dos objetivos operacionales:

- 1º Catalogar todos los fondos de las bibliotecas públicas de la Región, es decir, poder disponer de información de todos los fondos bibliográficos de forma automatizada.
- 2º Elaborar el *Catálogo Colectivo de la Región de Murcia*, sobre el que girará la red cooperativa de información del Patrimonio Bibliográfico de Murcia, reduciendo decisivamente los esfuerzos dedicados a estas tareas.

Desde el primer momento se pretendía implantar en los próximos cuatro ejercicios presupuestarios, 1997, 1998, 1999 y 2000, el sistema de gestión bibliotecaria seleccionado en todas las bibliotecas de la red regional que lo solicitaran y contarán con la infraestructura necesaria. El desarrollo del proyecto implicaba realizar esfuerzos de tipo económico como en el de formación del personal para lo que se elaboró el proyecto FORMACIÓN, anteriormente descrito. Los planes de acción a desarrollar se resumen en:

1. Implantación del Sistema *Biblio-3000*, en todas las bibliotecas de la red que lo solicitaran, que implicaba en cada caso:
 - Instalación sistema Biblio-3000, en las bibliotecas solicitantes.
 - Transferencia de información de la base de datos CATA al Sistema Biblio-3000.
 - Distribución de la misma a todas las bibliotecas.
 - Homologación de procedimientos, con la elaboración del *Manual de procedimiento para la catalogación automatizada*.
2. Desarrollo del *Plan de formación del personal de las bibliotecas municipales* que, al ser muy heterogéneo en cuanto a conocimientos de informática, se inició en 1997 con cursos de diferentes niveles adaptados a los conocimientos específicos de los bibliotecarios para que nos permitieran la puesta en marcha del Sistema Biblio-3000 en las bibliotecas municipales. El Plan estaría basado en las tareas que se deberían desarrollar para el seguimiento y mantenimiento de la automatización de las bibliotecas. Para ello diseñamos seguir los siguientes pasos:
 - Contacto con las bibliotecas para establecer las pautas de trabajo.
 - Programas de formación para el personal bibliotecario de la Región.

3. Elaboración del *Catálogo Colectivo de la Región de Murcia*, para lo que será necesario que cada Biblioteca municipal elabore su propia base de datos mediante la integración de los registros adaptados a la organización y correspondiente localización de sus correspondientes fondos. Para ello será preciso:

- Distribución de la base de datos CATA a cada biblioteca.
- Remisión de la base de datos de cada Biblioteca municipal automatizada a la BR.
- Incorporación al Catálogo Colectivo las aportaciones de cada Biblioteca municipal.

Los resultados obtenidos, a junio de 2000, son satisfactorios, a pesar del escaso apoyo de algún Ayuntamiento que, ha imposibilitado informatizar toda la red. No obstante, frente a la previsión inicial de instalar solo el programa de gestión bibliotecaria Biblio-3000, también se ha venido procediendo a la instalación de la base de datos CATA, desde 1997, lo que ha producido un enorme avance en la informatización de fondos, respecto a los indicadores iniciales.

En junio de 2000 la Base de datos de la BRMU, ya se había instalado en 53 bibliotecas municipales de las 80 integrantes de la Red Regional. La culminación total del Proyecto se supedita al interés de cada municipio y al esfuerzo que deben realizar para dotar de hardware a sus bibliotecas.

7.6. PÍO TEJERA: Biblioteca virtual de la región de Murcia

El proyecto *Pío Tejera* pretende crear una biblioteca virtual que recoja todas las obras de la bibliografía murciana de los siglos XV al XIX, que se encuentran físicamente fuera de la Región o si se conservan su acceso es privado o muy restringido.

El objetivo fundamental es la elaboración de la bibliografía regional retrospectiva hasta 1900, como instrumento imprescindible para la creación de la biblioteca virtual, mediante la selección, recopilación y digitalización de aquellas obras que deben completar el patrimonio bibliográfico de la Región de Murcia.

El proyecto se inició en marzo de 1998 con el estudio, análisis, selección y obtención de los repertorios bibliográficos necesarios, utilizados como fuente para la identificación de autores murcianos y de sus obras, considerados como tales los nacidos en la Región de Murcia o residentes en ella el tiempo suficiente como para justificar su inclusión. También son instrumentos para la localización de todo lo impreso en la Región, y de las obras que traten sobre nuestra Región. Hasta la fecha se ha recopilado y ordenado toda la información extraída de repertorios impresos y electrónicos y se ha procedido a la microfilmación de 40 obras.

8. CONCLUSIONES

Llegados a este punto es necesario recapitular y reconocer que el mayor y más valioso activo de la Biblioteca Regional en todo este proceso continúa siendo su personal. El conjunto de trabajadores del centro ha sido el motor que ha hecho posible esta progresión, asumiendo día a día el reto de aunar calidad y eficacia en el servicio, producto del entusiasmo, responsabilidad y profesionalidad con que a diario realizan su trabajo. Es evidente de que a la satisfacción personal del trabajo bien hecho se une el sentimiento de estar implicados en una empresa colectiva que no persigue otro objetivo que el desarrollo de la lectura pública en nuestra región. Sin ellos y su profesionalidad estos resultados nunca se habrían logrado.

Es evidente que la labor desarrollada y los frutos obtenidos han trascendido los límites regionales consiguiendo una proyección de ámbito nacional avalada por unas excelentes relaciones con la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Educación y Cultura que, en todo momento, ha prestado su asesoramiento, apoyo y consejo en las iniciativas tomadas. Como fruto de esta colaboración se explica la organización en Murcia de las *III Jornadas de Cooperación Bibliotecaria*; o el inicio en esta biblioteca de las *IV Jornadas sobre Bibliotecas Públicas del Norte y Sur de Europa*, que posteriormente visitaron Granada, Sevilla y Madrid, o que sea habitual la presencia en ella de numerosos profesionales de España o América del Sur. Desde la BRMU, también se organizaron las *XII Jornadas de Servicios de Publicaciones Oficiales*, con asistencia de representantes de todas la CC. AA. Para finalizar este apartado apuntaré que la BRMU ha sido distinguida con una de las seis candidaturas al Premio "Biblioteca Europea", iniciativa que quiere destacar el papel de la biblioteca en la sociedad de la información, durante 1999.

Entre los proyectos de ámbito nacional en los que participa la biblioteca es reseñable la coordinación técnica del proyecto *Pregunte*, dirigido por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria en colaboración con las CC.AA.

En este breve itinerario hemos intentado plasmar el proyecto de la Biblioteca Regional que hoy es una magnífica realidad y que en un plazo mucho menor de lo esperado presenta unos resultados superiores a las más optimistas previsiones. En efecto, la mejor carta de presentación de la BRMU son, sin lugar a dudas, los resultados obtenidos. En sólo cuatro años se han abierto cuatro nuevos servicios, se ha cuadruplicado el número de socios y de préstamos y se ha duplicado la media de usuarios. La implicación de la BRMU en la vida cultural regional, ampliamente recogida por los medios de comunicación, es la mejor muestra de la voluntad de servicio a los ciudadanos de Murcia.

Ahora bien, es evidente que los resultados alcanzados se deben no sólo al esfuerzo del personal de la biblioteca sino también al Ministerio de Educación y Cultura por la ejecución de estas excelentes instalaciones y, al enorme esfuer-

zo inversor realizado, durante estos cuatro últimos años, por la Consejería de Educación y Cultura. Desde equipos informáticos o audiovisuales, que han complementado al equipamiento inicial del Ministerio, hasta el nuevo mobiliario. Todo ello sin olvidar la inversión ejecutada para dotar el exiguo y deteriorado fondo existente en la anterior Biblioteca Pública.

De todo lo expuesto anteriormente, se deduce que se ha avanzado mucho pero ello no significa que se halla dado respuesta a todas las expectativas de los ciudadanos de la región. Queda mucho camino por recorrer para lograr incrementar el hábito de la lectura en la región o aumentar la media de libros por ciudadano en bibliotecas públicas (0,63), por debajo de la media nacional (0,96). Es más, a los proyectos en desarrollo se deben unir otros nuevos que se perfilan día a día, como el desarrollo de una red integrada de medios audiovisuales de todas las bibliotecas de la red, o solucionar detalles de pequeño calado, como el préstamo de audiovisuales o la apertura del centro de 9:00 a 21:00 h. ininterrumpidamente.

Estamos seguros de que, si las autoridades mantienen la política de dotación de personal y de recursos económicos, el centro será capaz de cumplir con brillantez las labores que tiene encomendadas, así como de abordar todos los cambios tecnológicos necesarios para hacer frente a los nuevos avances de la técnica y satisfacer todas las demandas de información de los ciudadanos.

La Biblioteca de Navarra

JUAN FRANCISCO ELIZARI HUARTE*

1. INTRODUCCIÓN

La Biblioteca General de Navarra (BGN), que a comienzos del año 2000 ha cumplido 130 años de existencia como biblioteca pública financiada por los navarros, presenta al observador de su evolución histórica un amplio elenco de vicisitudes estrechamente relacionadas con su larga trayectoria de gestión autónoma respecto a la administración central del Estado, siempre en el ámbito de la Diputación Foral de Navarra, rebautizada como Gobierno de Navarra tras el Arreglo del Fuero de 1982. Se podría por ello considerar a la BGN como precursora de las llamadas bibliotecas autonómicas, surgidas al compás de la consolidación del Estado de las Autonomías. De hecho, el perfil competencial de la BGN se asemeja notablemente al de la mayoría de las bibliotecas autonómicas creadas en el marco de la nueva configuración territorial del Estado. Esta notable coincidencia funcional contrasta con la absoluta singularidad de la estructura bibliotecaria navarra en el panorama español, sin ninguna Biblioteca Pública del Estado (BPE) y con una red de bibliotecas públicas sostenida principalmente por los recursos humanos y materiales aportados por la Administración Foral, con escasa participación de los numerosos y a menudo minúsculos municipios que conforman la Comunidad Foral de Navarra.

* Juan Francisco Elizari Huarte es Director de la Biblioteca General de Navarra.
E-mail: biblioteca.general@cfnavarra.es.

La BGN, instituída con tal nombre tras la Guerra Civil por iniciativa de la Diputación Foral a partir de la colección de la anterior Biblioteca de Navarra, remonta sus orígenes a mediados del siglo XIX, por su condición de heredera directa de la Biblioteca del Instituto de Pamplona. El Instituto de Segunda Enseñanza, promovido en 1842 por la Diputación de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona y reconocido oficialmente en 1845, se convirtió en el principal centro bibliográfico navarro. Su biblioteca, que de acuerdo con la planificación bibliotecaria de la época estaba llamada a compartir las funciones de biblioteca pública provincial y biblioteca particular del centro, se abrió al público en 1870, cinco años después de haber recibido el grueso de los fondos procedentes de la Desamortización. A principios del siglo XX, en el seno de la biblioteca se acentuó la distinción entre una colección auxiliar de las enseñanzas impartidas por el Instituto y un fondo general, compuesto por la mayoría de los libros antiguos y una parte de las nuevas adquisiciones, que recibió el nombre de Biblioteca de Navarra, en justo reconocimiento al esfuerzo económico que para su mantenimiento y desarrollo estaba realizando la Diputación Foral.

Por consiguiente, la BGN comparte el carácter de biblioteca pública de rai-gambre decimonónica con el de biblioteca autonómica. Si la pasada centuria conoció el alumbramiento de la primera biblioteca pública en Pamplona y la gestación de una colección que constituye una parte importante del actual fondo histórico de la BGN, la descentralización contemporánea del Estado ha sancionado su carácter de centro bibliográfico superior de la Comunidad Foral de Navarra y punto de apoyo para su sistema bibliotecario público.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA BIBLIOTECA GENERAL DE NAVARRA (BGN); DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO A LA BIBLIOTECA DE NAVARRA.

Aunque la primera tentativa de establecer una biblioteca pública en Pamplona tuvo lugar tras la expulsión de los jesuitas en 1767, coyuntura que la corona española quiso aprovechar para que los fondos bibliográficos de las casas y colegios de la Compañía de Jesús dieran lugar a bibliotecas públicas en los palacios episcopales de las diócesis en las que no hubiera universidad, nunca llegó a organizarse la biblioteca correspondiente al obispado pamplonés, que había recibido los fondos de los jesuitas de Pamplona, San Sebastián y Azpeitia. Tampoco la biblioteca capitular de la sede episcopal pamplonesa pudo abrirse al público en 1796, a pesar de las gestiones que en aquel momento realizaron al efecto las Cortes de Navarra¹. Durante la ocupación de Pamplona por las tropas napoleónicas, que se prolongó desde principios de 1808 hasta finales de 1813, el Conde de Reille, a la sazón gobernador militar de la plaza, encargó

¹ Antonio PÉREZ GOYENA, *La primera biblioteca pública en Pamplona. Príncipe de Viana*, 3, 1941, p. 29-30.

el 15 de noviembre de 1810 al clérigo mercedario exclaustroado Pedro María Navarro la organización de una biblioteca pública en el convento pamplonés de San Francisco con libros procedentes de las comunidades religiosas suprimidas en Navarra. Tras casi un año de trabajo del bibliotecario sobre la colección, formada principalmente con fondos pertenecientes a conventos de Pamplona, Tafalla, Olite, Marcilla y Peralta, la biblioteca se abrió al público el 3 de septiembre de 1811 y permaneció abierta hasta el 30 de octubre de 1813, fecha del abandono de la plaza por los franceses. Las circunstancias políticas que rodearon su creación, unidas a la propia realidad sociocultural de la Pamplona de la época, habrían limitado notablemente el uso de esta biblioteca pública, que luego se disolvió debido a la restauración de las comunidades religiosas suprimidas. Con todo, trece de los sesenta y nueve testigos que declararon en el posterior proceso criminal contra fray Pedro María Navarro por colaboración con los invasores, afirmaban haber visitado aquella biblioteca².

Fue a mediados del siglo XIX, en el marco de la política educativa del Estado liberal, cuando comenzaron a darse las condiciones para la consolidación en Pamplona de una biblioteca pública. Primeramente, el día 20 de noviembre de 1842 tenía lugar la inauguración de un Instituto en Pamplona creado a iniciativa de la Diputación de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona, en un acto presidido por el Jefe Político de la provincia³. La financiación del Instituto debía correr por cuenta de la Diputación en sus 3/5 partes y a cargo del Ayuntamiento en las 2/5 partes restantes⁴. A juzgar por los datos aportados por el archivero Ignacio Panizo Santos en su tesis doctoral, todavía inédita pero amablemente cedida a la BGN para su consulta, la iniciativa partió realmente del abogado Carlos Ramón Fort, primer director del Instituto, que presentó un proyecto satisfactorio para la Diputación y el Ayuntamiento, deseosos de contribuir al desarrollo educativo de Navarra. Pronto ambas instituciones decidieron prescindir de la dirección privada del centro y poner al frente del Instituto a un funcionario⁵. Así, a los tres años justos de su inauguración, el 17 de noviembre de 1845, el centro recibía ya su pleno reconocimiento oficial en el marco jurídico de la recién promulgada Ley de Instrucción Pública y quedaba instalado junto a la Catedral, en el edificio de la antigua Casa del Arcediano⁶. El Instituto comenzó a financiarse con los ingresos o tasas pagados por los alumnos y, sobre todo, con dinero de la Diputación, sin que el Estado como tal

² Roberto SAN MARTÍN CASI, *Inicios de la lectura pública en Navarra: la primera biblioteca (1810-1813) y fray Pedro María Navarro*. TK, 6, 1998, p. 17-22.

³ *Memoria de la sesión pública celebrada por la Exma. Diputación Provincial y el M. I. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Pamplona con motivo de inaugurar el Instituto fundado en dicha capital por ambas corporaciones*. Pamplona, 1842.

⁴ Reyes BERRUEZO ALBÉNIZ, *Política educativa en Navarra. 1931-1939*, Pamplona, 1991, p. 140.

⁵ Ignacio PANIZO SANTOS, *Educación y patrimonio bibliográfico navarro en la coyuntura política del siglo XIX y primer tercio del XX: la Biblioteca del Instituto de Enseñanza Media de Pamplona* (tesis doctoral inédita) Pamplona, 1998, t. I, p. 53-54.

⁶ Guillermo HERRERO MATÉ, *150 aniversario del Instituto de Bachillerato "Ximénez de Rada", actual Instituto de Educación Secundaria "Plaza de la Cruz"*, Pamplona, 1995, p. 9.

aportase cantidad alguna para su sostenimiento. Con el nombre oficial de Instituto de Segunda Enseñanza de Pamplona desde 1859, el centro prosiguió su desarrollo, que en 1861 obligó a derribar el edificio que ocupaba para construir sobre el mismo solar uno nuevo, costeado por la Diputación, que se inauguró en 1865. En el nuevo edificio, la biblioteca adquirió la capacidad necesaria para incorporar nuevos fondos, como los del desamortizado monasterio de Fitero, cuyo traslado al Instituto se había ordenado en 1864⁷.

De hecho, como ocurrió en otras provincias carentes de universidad, el Instituto reclamó en 1865 para su biblioteca los fondos bibliográficos procedentes de la desamortización de bienes eclesiásticos en Navarra —especialmente de los conventos masculinos de Pamplona— que se hallaban bajo la custodia de la Comisión de Monumentos Históricos de Navarra. Con estos fondos, a los que en 1870 se añadieron los de las bibliotecas de la catedral de Pamplona y de la colegiata de Roncesvalles, devueltos en 1875 a las instituciones propietarias tras la restauración monárquica, la biblioteca del Instituto se había convertido en la más importante de Navarra. Para hacer frente a su organización y descripción, la Diputación nombró bibliotecario al perito mercantil José Fernández Cancela, que contó con la colaboración de los auxiliares del Instituto Félix Ubillos y Manuel Barrau⁸.

En aquellas circunstancias, la voluntad política favorable a la existencia de bibliotecas públicas, la generosa aportación económica de la Diputación y la propia importancia de la colección reunida tenían que confluír finalmente en la apertura al público de la Biblioteca del Instituto. Así, mediante un acuerdo del Claustro de Catedráticos, el día 3 de enero de 1870 la biblioteca quedó abierta al público, con un fondo de unos 13.000 volúmenes catalogado por el sistema de papeletas⁹. A través de la información suministrada por las memorias anuales del Instituto, que incluían anexos con las obras adquiridas o recibidas por donativo, se puede apreciar el constante aumento de la biblioteca. Hubo momentos de mayores inversiones, como en el período comprendido entre 1877 y 1888, gracias a un Decreto del Ministerio de Fomento que permitía emplear en material científico y bibliográfico una parte del dinero ingresado por matriculaciones¹⁰. En el desarrollo de la colección tuvieron además una importancia decisiva los donativos de entidades como la Comisión de Monumentos Histórico-Artísticos y de personalidades de la vida navarra como Florencio Ansoleaga o Serafín Olave¹¹.

Durante el curso 1906-1907 la biblioteca del Instituto de Segunda Enseñanza recibe oficialmente el nombre de Biblioteca de Navarra, hecho que en

⁷ G. HERRERO, *150 aniversario*, p. 12-15.

⁸ I. PANIZO, *Educación y patrimonio*, I, p. 221-222, 450.

⁹ Natalio CAYUELA, *Memoria leída el día 1^o de octubre de 1870 en la solemne apertura del curso académico de 1870 a 1871 en el Instituto Provincial de Pamplona*. Pamplona, 1870, p. 16.

¹⁰ Ignacio PANIZO SANTOS, *Inventario de la antigua Biblioteca de Navarra (1842-1936)*. Madrid, 2000, capítulo de introducción.

¹¹ Ignacio Panizo Santos, 125 aniversario de la Biblioteca General de Navarra, *Diario de Navarra*, 8-1-1995, p. 41.

opinión de Ignacio Panizo pone de manifiesto un deseo de autoafirmación regional en el terreno cultural, similar al que condujo en Cataluña a la creación en 1910 de la Biblioteca de Catalunya dependiente del Institut d'Estudis Catalans¹². En los años siguientes se fue dividiendo la colección entre un fondo general, que ocupaba la sala destinada a biblioteca, y otra sección de interés específico para el profesorado del Instituto que se ubicó en una de las aulas. En adelante, todas las nuevas adquisiciones recibieron el sello de la Biblioteca de Navarra y las consideradas de interés, para la enseñanza se sellaron además con un sello indicativo de su pertenencia a la Biblioteca del Claustro de Profesores. El bibliotecario Rogelio Mongelos quedó encargado de la catalogación de la Biblioteca de Navarra, y como fruto de aquel trabajo se conservan en la BGN dos inventarios, de autores y de materias, elaborados hacia 1920¹³.

Durante el curso 1932-1933 las necesidades de espacio para aulas del Instituto aconsejaron el traslado del fondo general de la Biblioteca de Navarra a los sótanos del Hospital en Barañáin, permaneciendo en el centro la biblioteca considerada de interés para el Claustro. El traslado, efectuado entre el 5 de diciembre de 1932 y el 20 de marzo de 1933, supuso la clausura de la Biblioteca de Navarra y el inicio de un período en el que, los sucesivos cambios de ubicación de los fondos, conllevaron la pérdida de numerosos libros¹⁴. El arrumbamiento sin protestas de tan rico fondo bibliográfico en un pabellón a la espera de nuevos locales hacía reflexionar en 1933 al editoria- lista del primer número de la revista "Cultura navarra" acerca de los hábitos de los pamploneses en materia de lectura, habida cuenta del supuestamente alto índice de ventas de libros que al parecer se registraba en la capital navarra¹⁵. Sesenta años después, la situación en que se halla la BGN suscita fácilmente parecida reflexión.

3. EVOLUCIÓN DE LA BGN HASTA LOS AÑOS NOVENTA: DE LA AUTONOMÍA EN TIEMPOS DE CENTRALISMO AL ALBUR DE LOS TIEMPOS DE AUTONOMÍA

Desde los sótanos del hospital, los fondos bibliográficos de la Biblioteca de Navarra evacuados del Instituto pasaron a los sótanos del Archivo de Navarra, donde se vieron afectados por una fuga de agua, y de ahí al desván del palacio de la Diputación Foral¹⁶. La reorganización de la Biblioteca de Navarra, tarea que la Diputación había encargado en mayo de 1936 al funcionario Jaime del Burgo, adscrito al Archivo de Navarra, quedó completamente interrumpida por la Guerra Civil¹⁷.

¹² I. PANIZO, *Educación y patrimonio*, I, p. 199.

¹³ I. PANIZO, *Inventario*, capítulo de introducción.

¹⁴ I. PANIZO, *125 aniversario*, p. 41.

¹⁵ *Cultura navarra*, Año 1, n^o 1, 1933, p. 3-4.

¹⁶ Jaime DEL BURGO, *Bibliotecas públicas, cultura popular*. Pamplona, 1979, p. 10.

¹⁷ Jaime DEL BURGO, Una vida entre libros. TK, 6, 1998, p. 89.

Terminada la contienda, la Diputación Foral instituyó una biblioteca a partir de los fondos bibliográficos de diversas procedencias que con anterioridad al 1 de enero de 1939 se hallaban en su poder, con excepción de la colección destinada al uso exclusivo de la propia corporación foral. A este fondo fundacional se habrían de añadir las nuevas incorporaciones procedentes de adquisiciones y donativos. La biblioteca creada en 1940 sobre la base de esta colección mantuvo en un primer momento el nombre de Biblioteca de Navarra, aunque ya en la memoria del año 1942 aparece denominada como Biblioteca General de Navarra (BGN). Desde el principio se destinó a sala de lectura de la biblioteca un local ubicado en la planta baja del edificio del Consejo Foral, contiguo al Palacio de la Diputación, con entrada independiente desde la Avenida de Carlos III. Mientras tanto, en el marco del impulso cultural que había dado lugar a la creación de la Institución Príncipe de Viana, se estudiaba la posibilidad de construir un gran edificio en el Parque de la Media Luna capaz de albergar el Archivo, la Biblioteca y el Museo de Navarra, según un proyecto del arquitecto José Yáñez, que finalmente no pudo convertirse en realidad¹⁸.

Entretanto, el bibliotecario Jaime del Burgo se desplazó a Barcelona para conocer el sistema bibliotecario de la Diputación de Barcelona, y como fruto de su estancia, se adoptaron en la BGN los criterios técnicos allí empleados y surgió la idea de promover una red de bibliotecas públicas en territorio navarro. En aquel mismo año 41 se habilitó también un espacio para depósito de libros en el tercer piso del palacio de la Diputación Foral¹⁹.

La BGN se dotó de un reglamento propio, aprobado por la Diputación en su sesión de 24 de febrero de 1949. El artículo segundo del reglamento contemplaba ya la posibilidad de crear bibliotecas filiales dependientes de la BGN y el artículo tercero declaraba a los fondos de la BGN como parte del patrimonio cultural y científico de Navarra. Cuando no estaba todavía regulado el Depósito Legal, la Diputación acordó el 6 de octubre de 1950, a petición del bibliotecario, que en la BGN se depositase un ejemplar de todas las publicaciones realizadas en la imprenta de la corporación foral. La BGN se perfilaba de manera inequívoca como una biblioteca de carácter regional, encargada de preservar el patrimonio bibliográfico de Navarra.

La reorganización bibliotecaria de Navarra, paralela a la que se estaba produciendo en el resto del Estado, puso de manifiesto la singularidad del funcionamiento de las bibliotecas públicas en la Comunidad Foral. Ciertamente es que la antigua Biblioteca de Navarra, ligada al Instituto como en otras provincias, no había constituido ninguna originalidad, si se olvida la particularidad de que el Instituto Provincial estaba financiado casi exclusivamente por la Diputación. Pero después de la Guerra Civil, la Diputación Foral no dudó en promover a su costa, con independencia del Estado, toda una política cultural

¹⁸ Jaime DEL BURGO, *Bibliotecas públicas*, p. 11.

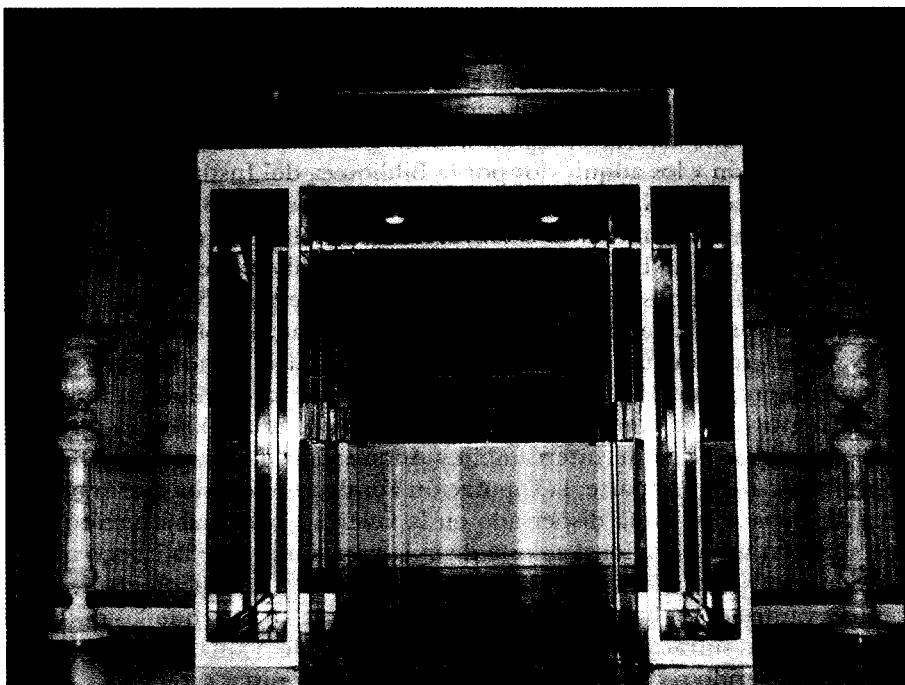
¹⁹ Jaime DEL BURGO, *Una vida*, p. 91.

articulada en torno a la Institución Príncipe de Viana, cuyos presupuestos contemplaban también el mantenimiento y desarrollo de la BGN y, desde 1950, de la Red de Bibliotecas Públicas.

El Estado, que nunca puso en cuestión la titularidad de los fondos de la BGN, asunto que habría obligado a distinguir entre los procedentes de desamortización y los adquiridos por la Biblioteca del Instituto y más tarde por la Biblioteca de Navarra, planteó sin embargo en 1958 la conveniencia de crear en Navarra un Centro Coordinador de Bibliotecas dependiente del Servicio Nacional de Lectura. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas justificó su propósito sobre la base de que el Servicio Nacional de Lectura estaba contribuyendo al sostenimiento de algunas bibliotecas públicas en Navarra y que incluso había creado alguna de ellas, como las de Cascante y Cintruénigo en 1954, a las que podía añadirse la de Alsasua, fundada en 1933 gracias a la concesión al Ayuntamiento de una biblioteca popular por parte de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros para Bibliotecas Públicas. Por su parte, la Diputación Foral argumentaba que la biblioteca de Alsasua se había dispersado en la Guerra Civil y había tenido que recrearse en un nuevo local a costa de la Diputación, y que la intervención del Servicio Nacional de Lectura en la fundación de las bibliotecas de Cascante y Cintruénigo había sido meramente formal, puesto que las dotaciones las había sufragado la Institución Príncipe de Viana. En definitiva, como ha sugerido recientemente uno de los protagonistas directos de aquella polémica²⁰, bajo la negativa de la Diputación a la creación del Centro Coordinador de Bibliotecas se escondía la resistencia a aceptar que dicho centro estuviera dirigido, como exigía innecesariamente el reglamento del Servicio Nacional de Lectura, por un miembro del Cuerpo Facultativo, en detrimento del funcionario foral que había impulsado la creación de la red bibliotecaria navarra.

Aparentemente, a raíz de aquellos hechos se estrechó la relación personal entre los responsables bibliotecarios de Navarra y el Estado, hasta el punto de que Pamplona llegó a ser en octubre de 1970 la sede del IV Congreso Nacional de Bibliotecas. Este acercamiento culminó a principios de 1971 en un anteproyecto de convenio para la cooperación bibliotecaria entre la Diputación Foral de Navarra y la Dirección General de Archivos y Bibliotecas que pretendía conseguir la homologación funcional y de servicios entre las bibliotecas públicas navarras, que en 1967 habían pasado a depender de la recién creada Dirección de Turismo, Bibliotecas y Cultura Popular, y las dependientes del Servicio Nacional de Lectura. Si años antes la disputa sobre la persona responsable de la coordinación bibliotecaria en Navarra había contribuido a alejar las posiciones, en esta ocasión el empeño personal en llegar a un acuerdo por parte de los responsables de ambas administraciones no bastó para alcanzar la ratificación del convenio.

²⁰ Luis GARCÍA EJARQUE, *Historia de la lectura pública en España*, Gijón, 2000, p. 431-432.



Acceso a la sede de la BNG inaugurada en 1972

Para entonces, la actividad de la BGN había desbordado la capacidad de los locales de la Avenida de Carlos III, y se decidió trasladar la biblioteca a su actual ubicación de la Plaza de San Francisco, en la planta baja y sótano del señorial edificio modernista conocido como “La Agrícola”, antigua sede de la entidad de ahorro de dicho nombre y del Gran Hotel de Pamplona. El 3 de febrero de 1970 la Diputación acordó el traslado y justamente dos años después, el 4 de febrero de 1972, se cerraba la vieja biblioteca para pasar a la recién acondicionada sede²¹. Se aprobó también un nuevo reglamento interno para la BGN, en la sesión de la Diputación del 15 de diciembre del mismo año 1972, cuyo artículo segundo mantenía teóricamente a las Bibliotecas Públicas locales de Navarra como filiales de la Biblioteca General de Navarra²². El nuevo emplazamiento facilitó el incremento de la colección, sobre todo en lo referente a impresos navarros o relacionados con Navarra y a fondos de humanidades, y permitió que la BGN fuera visitada por un número creciente de usuarios.

²¹ Jaime DEL BURGO, *Bibliotecas públicas*, p. 12.

²² Jaime DEL BURGO, *Bibliotecas públicas*, p. 22.

La multiplicación de la población estudiantil a partir de los años setenta rebasó pronto la capacidad de la BGN, dada la escasa oferta de dotaciones bibliotecarias en Pamplona. Más grave fue la inmediata toma de conciencia de que el edificio al que se había trasladado la BGN a principios de aquella década resultaba ya inadecuado para ofrecer los nuevos servicios que se estaban imponiendo en las bibliotecas públicas. En 1972 los nuevos locales, de 1.700 m², parecían suficientes, pero desde la perspectiva actual se aprecia que nacían condicionados porque casi la mitad de su superficie (500 m² de sótano y 340 m² de entreplanta ciega) servía solamente para depósitos de acceso restringido, sin posibilidad de habilitar espacios para los usuarios al margen de la sala de lectura. Las posteriores extensiones, poco más de 300 m² para el Servicio de Préstamo y la oficina gestora del Depósito Legal, apenas han podido paliar las carencias espaciales de la BGN. A este respecto, cabe reseñar que la organización de un servicio de préstamo de libros en la BGN, ordenada por Acuerdo de la Diputación de 30 de junio de 1978, no fue operativa hasta 1984, no tanto por el hecho de reunir y organizar la colección prestable sino, sobre todo, por la necesidad de acondicionar un local anexo para la apertura del servicio y disponer del personal preciso para atenderlo.

Por otra parte, las limitaciones espaciales no sólo impedían potenciar la oferta de servicios sino que llegaron a condicionar poco después el desarrollo de una colección en constante crecimiento, engrosada además por incorporaciones como el fondo especializado en psicología procedente de la Fundación Argibide, por donativos como el de la biblioteca particular de Julián Sanz, o por suscripciones como las derivadas de la integración en la Red de Eurobibliotecas, en virtud del acuerdo firmado con la Comisión Europea en 1989.

Los problemas de espacio de la BGN se advirtieron tempranamente, y ya en la memoria anual correspondiente a 1983 el bibliotecario Lorenzo Otazu llamó la atención sobre la imposibilidad de ofrecer nuevos servicios en sus instalaciones. Sin embargo, hasta principios de los noventa no se estudiaron emplazamientos concretos y cuando se inició este proceso, Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona se enredaron en una larga y tortuosa negociación en la que la BGN, pese a su condición de biblioteca autonómica financiada exclusivamente por la Administración Foral, parecía recibir únicamente la consideración de una biblioteca pública al servicio del centro histórico de Pamplona. Entre 1995 y 1998 la polémica sobre la ubicación de la BGN alcanzó gran resonancia pública²⁵, y hasta el presente año 2000 no se ha llegado a una solución que parece definitiva, con la asignación del solar de las escuelas de San Francisco, situado frente a la actual biblioteca y que ya en 1992 se había barajado entre las posibles alternativas a la actual sede.

En otro orden de cosas, a finales de 1982, tras la desaparición de la Dirección de Turismo, Bibliotecas y Cultura Popular, las bibliotecas navarras volvieron al

²⁵ Ignacio Panizo Santos, Polémica en torno al cambio de ubicación de la Biblioteca General entre 1995 y 1998 seguida a través del "Diario de Navarra". TK, 6, 1998, 73-83.

seno de la Institución Príncipe de Viana, pronto integrada orgánicamente en la Consejería de Educación y Cultura. Sin embargo, hasta 1991 la BGN y la Red de Bibliotecas Públicas dependieron de unidades distintas dentro del organigrama de la Institución Príncipe de Viana, por lo que no hubo coordinación alguna entre la BGN y la Red a la hora de implantar procesos técnicos, realizar actividades de formación o establecer la cartera de servicios de cada biblioteca.

Si los problemas mencionados afectaron al desarrollo de la BGN como biblioteca pública, no han sido menores sus carencias como biblioteca autonómica. En 1986 Navarra recibió las transferencias en materia de cultura, deportes y asistencia social en virtud de un Real Decreto fechado el día 24 de enero, en el que se incluía explícitamente el traspaso de competencias sobre el Depósito Legal. Un mes más tarde, por Decreto Foral de 28 de febrero de 1986, se asignó la gestión del Depósito Legal al Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, quedando la BGN al margen de un instrumento esencial para el desarrollo de sus funciones en el sistema bibliotecario navarro. Hasta el verano de 1990 no se asignó a la BGN la gestión del Depósito Legal y cuando se le entregó todo el fondo depositado históricamente en Navarra, solamente hubo espacio para organizar las monografías, debiendo quedar almacenadas en cajas las colecciones de publicaciones periódicas. Aunque desde entonces la tramitación administrativa del Depósito Legal se ha realizado en la BGN, durante algunos años se envió uno de los ejemplares de las monografías depositadas a la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra.

El artículo 44 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra 1982 había otorgado expresamente a Navarra la competencia exclusiva sobre bibliotecas y otros centros culturales que no fueran de titularidad estatal, ratificando así las facultades que desde el siglo pasado se había atribuido la Diputación sobre una colección como la de la BGN que, si bien tuvo su origen en fondos desamortizados por el Estado, debía su mantenimiento y constante desarrollo al único impulso de la Administración Foral. En consecuencia, la BGN estaba llamada a desempeñar un papel destacado en el terreno de la preservación y recuperación del patrimonio bibliográfico navarro. Sin embargo, ni se han desarrollado en el plano normativo las competencias forales en materia de patrimonio bibliográfico ni la BGN ha dispuesto, hasta estos últimos años, de la estructura necesaria para acometer las tareas de identificación y descripción de sus fondos antiguos en el marco del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, siendo incapaz hasta fecha muy reciente de coordinar iniciativas encaminadas a la preservación y difusión del tesoro librario navarro. Cabe recordar que, paralelamente, a lo largo de los años noventa han tomado cierto protagonismo en materia de patrimonio bibliográfico entidades financiadas o de algún modo vinculadas al propio Gobierno de Navarra, como la Universidad Pública de Navarra o la Caja de Ahorros de Navarra.

En tales circunstancias y ante la inexistencia de una norma vertebradora del sistema bibliotecario navarro, parece razonable deducir que la BGN no siempre ha sido identificada como la biblioteca de Navarra por antonomasia, encargada de preservar la memoria impresa de la comunidad y de cumplir

todas las funciones propias de una biblioteca autonómica²⁴. Quizás la larga tradición de autogobierno de Navarra, plasmada en atribuciones tangibles como la Hacienda Foral, haya ensombrecido la potencial carga simbólica de una biblioteca "nacional".

4. LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA BGN

4.1. Organización y funciones

En el aspecto organizativo, la BGN constituye un Negociado de la Sección de Bibliotecas, integrada en el Servicio de Acción Cultural de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra. Se trata por lo tanto de una de las unidades de rango inferior en el organigrama de la Administración Foral, pese a contar con una dotación de personal que ronda las treinta personas y englobar un conjunto de unidades de gestión con características diversas. Entre estos ámbitos diferenciados de gestión requiere una mención especial el Depósito Legal, que en Navarra adquiere gran relevancia debido a la pujanza del sector de las artes gráficas, que mantiene a la BGN en los primeros puestos entre los centros autonómicos depositarios por el volumen de monografías recibidas.

Desde 1991 la Sección de Bibliotecas ha estado compuesta por dos Negociados, el de Biblioteca General y Patrimonio Bibliográfico, al que nos venimos refiriendo como BGN, y el de la Red de Bibliotecas Públicas, encargado de gestionar y coordinar el funcionamiento de más de ochenta bibliotecas con un centenar largo de bibliotecarios repartidos por el territorio navarro. El pasado mes de junio de 2000 la estructura de la Sección de Bibliotecas se vio reforzada con dos nuevos Negociados, uno de Patrimonio Bibliográfico y otro de Sistemas de Información, sobre el papel independientes tanto de la BGN como de la Red de Bibliotecas Públicas, a falta de un diseño definitivo de la articulación de las distintas áreas competenciales en el marco de la proyectada nueva Biblioteca de Navarra²⁵.

²⁴ En este sentido, un informe dirigido el 30 de enero de 1994 al Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra por los miembros de la Comisión de Archivos y Bibliotecas del Consejo Navarro de Cultura, denunciaba que: *la Biblioteca General de Navarra se ve limitada a ejercer como mera biblioteca pública (...) Sin embargo, debería servir primordialmente como Biblioteca "Nacional" de Navarra. Más adelante, los autores del informe creyeron conveniente aclarar que los fines de la Biblioteca General no pueden cumplirse dentro de una biblioteca universitaria. El informe consideraba que la situación actual, a pesar de las continuas peticiones de sus responsables, no es digna y no alcanza los mínimos habituales en la generalidad de los servicios de la Administración Foral, y proponía como solución dotar a la BGN de un espacio, una organización y unos medios tecnológicos que le permitan superar el reto que la sociedad actual le plantea.*

²⁵ En relación con el diseño del sistema bibliotecario navarro, el Gobierno de Navarra dispone de un estudio presentado en junio de 1999 como fruto de un proyecto promovido a principios de 1998 por la Dirección General de Cultura con la colaboración de la Dirección General de Organización y Sistemas de Información del Gobierno de Navarra.

Por su parte, la Sección de Bibliotecas depende del Servicio de Acción Cultural, responsable también de las actividades culturales promovidas por el Gobierno de Navarra. Las competencias en materia de archivos y museos residen en el Servicio de Patrimonio Histórico, que junto con el referido Servicio de Acción Cultural conforman la Dirección General de Cultura "Institución Príncipe de Viana" del Gobierno de Navarra.

La ausencia de legislación foral en materia de bibliotecas y de patrimonio histórico y la inexistencia, a la espera de un nuevo marco legal, de una actualización reciente del reglamento de la BGN han favorecido cierta difuminación del perfil de la biblioteca en el horizonte del sistema bibliotecario navarro. En sentido estricto, las funciones de la BGN estarían limitadas al desarrollo y mantenimiento ordenado de su colección, de sus catálogos y de su oferta de servicios, así como a la gestión del Depósito Legal y del Registro de la Propiedad Intelectual y al establecimiento de relaciones institucionales con otras bibliotecas, tal como expresa la reciente Orden Foral de 10 de noviembre de 1999 por la que se regula la adscripción y se fijan las funciones de los Negociados y Unidades Técnicas del Departamento de Educación y Cultura. No se le asigna responsabilidad alguna en materia de patrimonio bibliográfico más allá de la conservación de su colección ni otra labor bibliográfica que no sea la elaboración y actualización de su propio catálogo, ni se menciona para nada su carácter de centro de soporte técnico para el resto de bibliotecas del sistema público, con las que de hecho está estrechamente vinculada desde la creación de una base de datos única gestionada por una aplicación en modo cliente-servidor. En realidad, a partir de la adquisición en 1997 de un sistema automatizado de gestión bibliotecaria para la Sección de Bibliotecas, la BGN, por su condición de sede del servidor y núcleo de comunicaciones de la red informática, asumió algunas responsabilidades sobre la administración del sistema. De igual manera, tras la firma el 16 de diciembre de 1996 del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Gobierno de Navarra para la elaboración en la Comunidad Foral del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, la BGN, en su calidad de principal depósito de fondos antiguos del sistema público navarro, se convirtió en centro de operaciones del equipo coordinador nombrado por el Gobierno de Navarra para dicha iniciativa bibliográfica de interés patrimonial.

El extenso documento, elaborado por un equipo de bibliotecarios coordinado por técnicos en organización, incluye bajo el título *Modelo de bibliotecas públicas de Navarra* diversos instrumentos de planificación como el Mapa de Lectura Pública de Navarra y la Cartera de Servicios de las Bibliotecas Públicas, bocetos para la redacción de convenios de colaboración con los municipios y para el articulado de una Ley de Bibliotecas, y propone, en definitiva, una reorganización del sistema bibliotecario público navarro sobre las bases del desarrollo normativo, el desarrollo estructural y el desarrollo de la oferta de servicios de las bibliotecas públicas, con el correspondiente análisis de los recursos humanos y materiales necesarios para su implantación.

En cualquier caso, a juzgar por el planteamiento del programa de necesidades para el edificio de la futura Biblioteca de Navarra, está previsto que la nueva biblioteca acoja en su sede a los órganos gestores del sistema navarro de bibliotecas públicas y disponga de las áreas funcionales precisas para el pleno ejercicio de sus competencias como centro bibliográfico superior en el ámbito autonómico.

4.2. *Instalaciones y equipamientos*

Como ya se ha mencionado, la BGN dispone para el desarrollo de sus funciones de poco más de 2000 m², de los que casi la mitad no reúnen condiciones para ser habilitados como zonas de trabajo o de servicios al público. A costa de reducir la sala de lectura, en el invierno de 1996 a 1997 se procedió a delimitar un espacio de trabajo para el personal técnico, dotado del mobiliario necesario para albergar cómodamente ocho puestos de trabajo. Esta nueva oficina de proceso técnico recibió una completa dotación informática aquel mismo año, en un momento de renovación del equipamiento tecnológico de la BGN. Gracias a estas inversiones se dispuso del espacio de trabajo necesario para el personal propio de la BGN y para el aportado por las empresas de asistencia técnica que se vienen contratando para tareas como la catalogación de fondos antiguos para el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

La implantación en la BGN de procesos de gestión automatizada ha sido el principal factor de valor añadido introducido en sus actuales instalaciones. El plan de informatización, impulsado por la Sección de Bibliotecas, contempló desde un principio tanto a la BGN como a la Red de Bibliotecas Públicas, de manera que todas las bibliotecas dotadas con la infraestructura necesaria puedan incorporarse progresivamente como sucursales de una única base de datos. Esta base de datos común, que reside en un ordenador-servidor ubicado en la BGN, constituye un potente factor de cohesión para el sistema bibliotecario público, puesto que obliga a la normalización de los procesos técnicos y a cierta homologación en la oferta de servicios. En el mismo año 1997, se desplegó por todo el edificio de la BGN y las cercanas oficinas de la Red de Bibliotecas una nueva red local de tipo Ethernet, con un total de 38 bocas de datos, que ya resulta insuficiente debido al progresivo aumento de los equipos incorporados al sistema informático. En dicha red se conecta un servidor con sistema operativo UNIX en el que reside el núcleo de la aplicación ABSYS en su versión cliente-servidor, para la gestión automatizada tanto de la BGN como de las bibliotecas de la red pública navarra que disponen de la infraestructura tecnológica necesaria. Las estaciones de trabajo conectadas a la red local están dotadas del cliente ABSYS y del sistema operativo Windows NT, que permite disponer a su vez de una red interna de aplicaciones ofimáticas controlada desde otro ordenador-servidor. Prácticamente todos los equipos disponen de acceso a correo electrónico y conexión a Internet y a la Intranet corporativa del Gobierno de Navarra, y están dotados con la correspondiente unidad lee-

tora de CD-ROM, que permite acceder a diversos recursos informativos instalados en red. El control de la circulación de libros en préstamo se gestiona todavía mediante una aplicación propia anterior a la implantación de ABSYS, pero está prevista la migración de la base de datos tan pronto como se instale la versión 5.0 del mencionado programa. En la oficina de Depósito Legal, la gestión administrativa se lleva a cabo con la ayuda de una base de datos multiusuario y multitarea desarrollado por los servicios de soporte informático del Gobierno de Navarra a partir de la aplicación Microsoft Access. La seguridad en la gestión del sistema informático se confía a un dispositivo que realiza diariamente copias de seguridad en cinta DAT.

4.3. Colecciones

La colección de la BGN está compuesta por un conjunto de unos 300.000 documentos que incluye los fondos históricos, fondos modernos de carácter general propios de una gran biblioteca pública, fondos ingresados por Depósito Legal, y otros procedentes de donativos de particulares e instituciones vinculadas a Navarra.

El fondo antiguo de la BGN, reunido a lo largo de la historia del centro como fruto de las vicisitudes ya comentadas en los capítulos introductorios, se caracteriza por la escasez casi absoluta de manuscritos y la abundancia de impresos anteriores al siglo XIX, en especial de temática religiosa pero también de carácter histórico y jurídico, así como por la riqueza de los fondos de temática navarra de los siglos XIX y XX, entre los que destaca una colección de unos 10.000 folletos. Entre el fondo histórico de la BGN brillan con luz propia los libros relativos a la historia política del siglo XIX español y muy en especial al carlismo en todas sus manifestaciones, debido a una constante política de adquisiciones en esta materia. Este fondo se ha beneficiado además de importantes donaciones realizadas por personalidades de la cultura navarra a la Diputación Foral, como la biblioteca de Arturo Campión. En los últimos tiempos, el fondo antiguo se está enriqueciendo con la adquisición de piezas escogidas de relevancia para la bibliografía navarra, ya sea por su autor o temática o por el hecho de haber sido impresas en Navarra.

En otro orden de cosas, la BGN dispone igualmente de una importante biblioteca sobre tauromaquia procedente de un donativo particular efectuado al Gobierno de Navarra, y de un fondo especializado pero escasamente actualizado de monografías y publicaciones periódicas sobre psicología, adquirido a una institución local. Los sótanos de la BGN albergan asimismo una colección de películas cinematográficas, tanto documentales como de ficción, en su mayoría relacionadas con Navarra o realizadas por directores navarros, que podría constituir el embrión de una futura Filmoteca de Navarra. Estas cintas solamente se han proyectado, con la autorización correspondiente, en festivales de cine o ciclos de filmotecas, y para su difusión la BGN dispone de copias en vídeo.

A finales de 1999, en la BGN se hallaban registrados 264.580 documentos, en su mayoría monografías. Si a esta cifra se añaden los donativos recientes todavía no procesados y los volúmenes correspondientes a todas las publicaciones periódicas que ingresan en la BGN por suscripción, Depósito Legal o intercambio institucional, la colección alcanza los 300.000 volúmenes, conservados en el propio edificio y en algún depósito auxiliar complementario, ya que la capacidad de la actual sede está desbordada desde hace años. Como principal biblioteca pública de Navarra, la BGN está obligada a la actualización constante de su colección de carácter general. Si a ello se une la escasez de recursos para poner en práctica un plan de expurgo que conjugue de manera coherente sus facetas de biblioteca pública y de biblioteca de conservación, se obtiene como resultado un elevado crecimiento anual de la colección, que algún año llegó a superar los 10.000 volúmenes. Lamentablemente, el almacenamiento de la inmensa mayoría de los fondos en depósitos de acceso restringido condiciona notablemente el potencial informativo de la colección.

4.4. Servicios

Las ya aludidas limitaciones que impone el actual edificio a la oferta de servicios de la BGN se ponen de manifiesto nada más traspasar el umbral de la puerta de acceso a la biblioteca. Ante el usuario aparece una gran sala de lectura, rodeada por algunas estanterías con obras de referencia de libre acceso y por tres equipos informáticos para acceso al OPAC y dos puestos de consulta pensados para el acceso a otros recursos informativos, como reproductor de DVD o lector-reproductor de microformas. Las únicas compartimentaciones de la sala provienen de unos expositores de revistas que delimitan el espacio para la lectura de prensa y publicaciones periódicas, de una mampara que reduce el impacto sonoro de una fotocopiadora de autoservicio e indica el espacio asignado a un punto de información con acceso indirecto a Internet, y de un mostrador atendido permanentemente para petición de libros en depósito y solicitud de informaciones relativas a los servicios de la biblioteca.

Además de la consulta y en su caso reproducción de documentos, en la sala así descrita se ofrece la posibilidad de tramitar solicitudes de préstamo interbibliotecario, de solicitar el préstamo de vídeos para instituciones con fines educativos y de obtener documentos de carácter normativo mediante búsquedas asistidas en Internet. No hay puestos de acceso directo a Internet, ya que los únicos equipos conectados a la red local se emplean para OPAC y para el puesto de información asistido por personal bibliotecario.

El Servicio de Préstamo, que como es habitual en la mayoría de las bibliotecas públicas registra una constante utilización por un elevado número de usuarios, se localizó en un almacén anexo con acceso propio desde el exterior y solamente dispone de un pequeño habitáculo para la consulta de los ficheros y de tres terminales del OPAC, y de dos depósitos cerrados para un fondo

bibliográfico compuesto casi en exclusiva por monografías. A los inconvenientes que acarrea al usuario la solicitud de documentos a los que no puede acceder directamente para valorar previamente su adecuación a la demanda, se añade la incomodidad de efectuar estas peticiones en un local muy reducido y por consiguiente saturado de personas en muchos momentos del día, a pesar de un horario amplio de apertura al público que se extiende durante doce horas seguidas. Los fondos prestables ascienden a unos 80.000 volúmenes y el número de préstamos llega a superar los 100.000 anuales.

El Servicio de Préstamo Interbibliotecario, estructurado y dado a conocer en los últimos años, ha pasado de atender principalmente peticiones de documentos provenientes de otras bibliotecas a encauzar un número creciente de demandas surgidas entre los usuarios de la BGN. La progresiva consolidación del servicio ha situado a la BGN como punto de referencia en materia de préstamo interbibliotecario para el conjunto de las bibliotecas públicas de la red navarra.

En relación con los servicios informativos prestados en la BGN, cabe señalar que abarcan una amplia gama, desde la obtención de documentos al asesoramiento en cuestiones bibliográficas o de propiedad intelectual a usuarios particulares, entidades y otras unidades de la propia Administración Foral, tanto de forma presencial como a distancia, y que ocupan a buena parte del personal auxiliar y del personal técnico de la biblioteca. Sin embargo, hay que reconocer que no existe una oferta suficientemente establecida ni debidamente difundida a través de los cauces de información necesarios para cada área de servicio, en parte debido a la precariedad de algunos de los espacios habilitados para la prestación de determinados servicios. Apenas unos tablones de anuncios ofrecen soporte a la difusión de información comunitaria, a la información sobre novedades o a las guías de lectura elaboradas para los usuarios del servicio de préstamo. Tampoco la formación de usuarios en el uso de los recursos tecnológicos, impartida diariamente en el curso de las tareas cotidianas, dispone de una estructura de servicio estable.

Respecto a la información bibliográfica, es preciso reseñar que el catálogo automatizado de la BGN, no se halla accesible todavía en Internet, a la espera de que en breve pueda reflejar un porcentaje verdaderamente significativo del fondo de la BGN, especialmente en materia de publicaciones periódicas, cuya organización está severamente condicionada por las limitaciones espaciales de la biblioteca. Con todo, la informatización de los procesos técnicos está plenamente consolidada y se ha elaborado un manual de procedimiento para alimentar la base de datos tanto desde la BGN como desde las bibliotecas de la red pública. El catálogo automatizado recoge ya más de 75.000 títulos, entre los que se incluyen todas las novedades recibidas en la BGN desde 1997, buen número de obras de referencia y de fondos prestables recatalogados en función de su frecuencia de uso, y la mayoría de los libros antiguos impresos antes del siglo XIX, gracias en este caso a la incorporación de registros procedentes de las tareas de elaboración en Navarra del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Aunque la presencia de la BGN en Internet es todavía meramente testimonial, a través de una página con información general incluida en el portal institucional del Gobierno de Navarra, se espera en breve ofrecer acceso público desde el exterior a una página propia del sistema bibliotecario público de Navarra que está en proceso de elaboración y puede ya consultarse en la Intranet corporativa. En otro orden de cosas, el personal técnico de la BGN participa de manera estable y entusiasta en el mantenimiento de un servicio de información por correo electrónico e Internet en el marco del proyecto "Pregunte: las bibliotecas responden", impulsado a partir de 1999 por la Subdirección General de Cooperación Bibliotecaria.

4.5. Cooperación

En este sentido, es preciso ponderar la importancia de la cooperación para superar el peligro de aislamiento que padece el sistema bibliotecario público navarro por su excepcionalidad en el horizonte bibliotecario hispano. En el ya aludido terreno de los proyectos cooperativos, debe mencionarse la participación de la BGN en las iniciativas surgidas en el ámbito de la Subdirección General de Cooperación Bibliotecaria del Ministerio de Educación y Cultura. Así, los responsables de la Sección de Bibliotecas y de la BGN han venido participando con asiduidad en las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas que se celebran anualmente desde 1996²⁶. Igualmente, distintos técnicos de la Sección de Bibliotecas han formado parte de la mayoría de los grupos de trabajo promovidos en el seno de aquel foro cooperativo. La propia BGN ha aportado su colaboración a los grupos de trabajo sobre Depósito Legal, Bibliografía Española Cooperativa, Digitalización y Microfilmación, y el ya mencionado Servicio Cooperativo de Información "Pregunte: las bibliotecas responden", al tiempo que ha adoptado en la medida de lo posible las pautas emanadas de otros grupos, como el de Préstamo Interbibliotecario.

Por otra parte, a través de la participación del coordinador del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico en Navarra en el Grupo de Trabajo sobre Patrimonio Bibliográfico, la BGN atiende a las recomendaciones acordadas sobre conservación de fondos históricos y sobre condiciones para su reproducción y edición facsímil o su préstamo temporal con destino a exposiciones. A este respecto, es de justicia reseñar que la BGN ha contado además con el asesoramiento y la generosa cooperación de la Biblioteca Nacional para la recuperación de libros antiguos de interés patrimonial para Navarra.

²⁶ Paralelamente, como signo del recíproco afán de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Educación y Cultura, cabe destacar la participación personal de Magdalena Vinent, máxima responsable entonces de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, en un grupo asesor del equipo de redacción del ya mencionado *Modelo de bibliotecas públicas de Navarra*, diseñado en 1998-1999 por iniciativa de la Institución Príncipe de Viana.

5. PROYECTOS EN MARCHA: DE LA BGN HACIA UNA NUEVA BIBLIOTECA DE NAVARRA

El proyecto más ambicioso y decisivo de cara al futuro de la BGN es la construcción de una nueva sede capaz de acoger tanto a la Biblioteca de Navarra como a los servicios centrales del sistema bibliotecario público navarro. Después de muchos años de espera, el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona han acordado su emplazamiento en el ya mencionado solar de las escuelas de San Francisco y en fecha tan reciente como el 25 de septiembre de 2000 se hizo pública la convocatoria de un concurso de ideas para la construcción del edificio, que dará lugar al encargo de un proyecto definitivo a lo largo del próximo año 2001. De acuerdo con el programa de necesidades propuesto para orientar dicho concurso, la Biblioteca de Navarra en su nueva sede aspira a cumplir los siguientes objetivos:

- Consolidar su posición de biblioteca autonómica en el ámbito de Navarra mediante la realización de tareas de control bibliográfico y la coordinación de políticas de preservación y difusión del patrimonio bibliográfico.
- Prestar los servicios propios de una biblioteca pública central en su entorno urbano.
- Coordinar y prestar soporte administrativo y técnico a todo el sistema de bibliotecas públicas de Navarra.

Para la consecución de estos objetivos, la Biblioteca de Navarra deberá mantener su doble faceta de biblioteca pública y biblioteca autonómica, mediante el desarrollo de un amplio elenco de funciones, algunas comunes al resto del sistema bibliotecario público y otras propias de los centros de carácter nacional. Por consiguiente, la futura Biblioteca de Navarra se concibe como:

- Centro de acceso universal a la información y al conocimiento, mediante la prestación de servicios accesibles en condiciones de igualdad a toda la sociedad sin discriminación alguna por razón de edad, sexo, raza, religión, nacionalidad, idioma, clase social u otras circunstancias de carácter personal.
- Centro de información, tanto sobre los recursos propios de la biblioteca como sobre otros recursos externos de interés informativo para la sociedad.
- Centro de formación permanente y autoaprendizaje, mediante la prestación de servicios que faciliten el acceso de los individuos a la cultura y al conocimiento y la difusión de las modernas tecnologías de la información.
- Centro de promoción de la lectura, mediante la realización de actividades de fomento de la lectura y de difusión cultural del universo librario.
- Centro de apoyo a la educación y a la investigación, mediante la colaboración con las instituciones académicas responsables de los distintos niveles del sistema educativo.
- Centro de ocio y de encuentro cultural, mediante la realización de actividades relacionadas con la difusión de los recursos informativos y culturales de la biblioteca.

- Centro coordinador del sistema bibliotecario público navarro, mediante la prestación de servicios comunes de soporte técnico para todo el sistema y de servicios informativos complementarios a los prestados por los demás centros de la red pública. En este sentido, la BGN debería erigirse en el nodo de un sistema telemático de automatización del sistema bibliotecario público de Navarra, capaz además de integrarse en un futuro sistema navarro de información bibliográfica, y en la sede de las unidades técnicas encargadas de diseñar las pautas bibliotecarias de común aplicación en todo el sistema público.
- Centro coordinador de las políticas relativas al patrimonio bibliográfico de Navarra, tanto en el marco del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español como a través de iniciativas propias dirigidas a la recuperación, conservación, catalogación y difusión del patrimonio bibliográfico navarro.
- Centro de conservación y difusión de la producción bibliográfica navarra, a partir de los materiales recibidos por Depósito Legal y mediante la elaboración de la Bibliografía de Navarra. Esta función deberá residir en una unidad que, además de gestionar el Depósito Legal, sea capaz, en coordinación con los demás centros del sistema bibliotecario navarro, de recopilar la bibliografía de Navarra, difundirla sobre el soporte adecuado, y, en su caso, participar activamente en la elaboración de la Bibliografía Española Cooperativa de acuerdo con el proyecto que actualmente desarrolla el Ministerio de Cultura en colaboración con las Comunidades Autónomas.

El desarrollo de este programa requiere que el nuevo edificio disponga de áreas funcionales de servicio para acogida y orientación general, actos culturales, información y formación de usuarios, control de préstamos y exposición de fondos prestables, biblioteca infantil, audiovisuales, hemeroteca, consulta de fondos especiales, gestión del Depósito Legal, almacenamiento de fondos, administración y trabajo interno, instalaciones y mantenimiento y acceso de vehículos.

Como ya se ha indicado, el proyecto de una nueva sede conlleva una profunda renovación del actual concepto de la BGN. Por ello, al compás de los avances en la construcción del edificio, será preciso acometer una compleja labor de expurgo, reclasificación, reordenación y actualización de la colección, de formación y reciclaje de los recursos humanos asignados al proyecto y, en definitiva, todo un programa de proyección de la función social de la biblioteca, que exigirá sin duda una nueva dimensión de la estructura orgánica que articula actualmente las competencias en materia bibliotecaria del Gobierno de Navarra. En suma, la Administración Foral, comprometida históricamente con la atención de las necesidades de los navarros en materia bibliotecaria, afronta ante el nuevo milenio el reto decisivo de ofrecer a la sociedad todo el potencial cultural, formativo e informativo de la Biblioteca de Navarra.

La Biblioteca Valenciana

FRANCISCA ALEIXANDRE TENA*

La Biblioteca Valenciana, recientemente inaugurada en el antiguo monasterio jerónimo de San Miguel de los Reyes tiene encomendadas las funciones propias de una biblioteca nacional en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

El desarrollo del proyecto ha obligado a repensar, desde la realidad social y tecnológica presente, los conceptos tradicionales de biblioteca nacional: sus objetivos y usuarios; organización de la colección; optimización de los recorridos del libro desde los almacenes a las salas de investigación; obtención de productos bibliográficos; equilibrio entre las necesidades de conservación de los documentos y su difusión; criterios e índices de evaluación de la colección, las instalaciones y el personal; condiciones de acceso; distinción entre el documento primario y la información generada a partir del mismo; sistemas de reprografía; así como las relaciones de la biblioteca con sus propios investigadores y con otros centros de información.

En estos planteamientos la Biblioteca Valenciana presenta sin duda fuertes analogías con todas las bibliotecas centrales nacidas en las Comunidades Autónomas respondiendo a la misma filosofía de afirmación de la propia realidad cultural.

Por otra parte la Biblioteca Valenciana ofrece algunos rasgos que le son propios. En algunos casos son la consecuencia de hechos históricos trascendentes, como el bilingüismo o la existencia de importantísimos legados bibliográficos que definieron en su día el carácter nacional de la biblioteca. En otros

* Francisca Aleixandre Tena es Jefe de Servicio de Libro, Archivos y Bibliotecas, Consejería de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana.

casos, estamos ante las soluciones concretas que se han adoptado para realizar el proyecto, tales como la apuesta por la recuperación del más importante monumento arquitectónico del Renacimiento valenciano para sede de la Biblioteca, el sistema integrado de gestión, el transporte robotizado o la conexión con la red bibliotecaria de la Generalitat Valenciana.

En este trabajo, dirigido a profesionales bibliotecarios, hemos entendido que es más interesante incidir especialmente en las características específicas del proyecto así como en las soluciones adoptadas. Obviamente sólo la evaluación de los resultados tras una primera etapa de funcionamiento podrá responder a la pregunta de si las decisiones fueron acertadas.

1. DEFINICIÓN JURÍDICA

La Biblioteca Valenciana es definida en el artículo primero de su decreto de creación (Decreto 5/1985 de 8 de enero) como "*centro superior bibliotecario de la Generalidad y depósito bibliográfico de la Comunidad Valenciana*". En cuanto a sus fines, enunciados en el artículo segundo del mismo decreto, se desarrollan más tarde en el artículo octavo de la Ley 10/86 de 30 de diciembre de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana, de la siguiente manera:

1. *La Biblioteca Valenciana como primer centro bibliográfico de la Comunidad, tiene como misión reunir, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico valenciano y toda la producción impresa, sonora y visual, de y sobre la Comunidad Valenciana, constituyéndose con carácter obligatorio en receptora de uno de los ejemplares procedentes de las oficinas de Depósito Legal.*
2. *Estará encargada como central técnica de los trabajos bibliotecarios comunes del sistema bibliotecario valenciano, de elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial valenciana y de mantener la cooperación con los servicios bibliotecarios de distintos ámbitos.*
3. *Elaborará y será depositaria del catálogo colectivo de la Comunidad Valenciana, de modo que se propicie la integración del mismo en cuantos catálogos colectivos del resto de España o internacionales estén en formación o pudieran promoverse en un futuro y cuyo carácter se adecue al ámbito cubierto por el sistema bibliotecario valenciano.*
4. *Los fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales que formen parte del patrimonio cultural valenciano y que sean adquiridos por la Generalidad Valenciana, serán depositados preferentemente en ella, cualquiera que sea su temática y lugar de procedencia."*

2. FUNCIONES

Técnicamente, de acuerdo con los objetivos indicados por el Real Decreto 5/1985 de 8 de enero, y la Ley 10/1986 de 30 de diciembre, la Biblioteca Valenciana se encuadra en el grupo de las bibliotecas nacionales, caracterizadas por la generalidad o no especialización de sus colecciones (es decir, tratan de todas las materias, si bien en nuestro caso con el denominador común de lo valenciano), y el carácter científico de las mismas.

Sus funciones, enunciadas en la Ley de Organización Bibliotecaria, se concretan en tres líneas de actuación. La primera de ellas se propone la reunión de la producción valenciana actual y retrospectiva sobre cualquier soporte; de cualquier producción realizada sobre la Comunidad Valenciana y de todas aquellas obras de especial relevancia e interés, y muy especialmente obras de referencia, que posibilitan la investigación científica del hecho cultural valenciano. La evaluación de la colección en relación con los fines y usuarios de la biblioteca, es una imprescindible tarea cotidiana.

En segundo lugar, la elaboración y difusión de la información reunida, utilizando en cada caso los medios y soportes idóneos. Se ha venido publicando la serie de "*Bibliografía Valenciana. Monografías*" desde 1963, así como ediciones específicas dedicadas a "*Publicacions periòdiques a la Biblioteca Valenciana*", "*Llibres de festes a la Biblioteca Valenciana*", "*La historieta gràfica a la Biblioteca Valenciana. Dibuixos originals*" y la "*Bibliografía Valenciana. Cartells*".

La difusión de los catálogos de la Biblioteca Valenciana por Internet unida a los instrumentos técnicos adecuados para que las bibliotecas públicas y escolares valencianas puedan capturar e incorporar a sus propios catálogos los registros bibliográficos elaborados, dan realmente a la Biblioteca Valenciana su dimensión de centro de coordinación bibliográfica de la Comunidad Valenciana.

La tercera línea de trabajo confía a la Biblioteca Valenciana la identificación, descripción, protección y difusión del patrimonio bibliográfico valenciano, en el marco de lo dispuesto tanto por la Ley de Organización Bibliotecaria como por la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano. El producto a elaborar es el catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico valenciano. En la actualidad, este catálogo contiene la descripción de 67.033 ediciones distintas de los siglos XV a XIX, con un total de 113.366 ejemplares existentes en la Comunidad Valenciana, en bibliotecas públicas y privadas. La difusión del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Valenciano a través de Internet así como la inminente tercera edición en CDROM son instrumentos fundamentales para cumplir los objetivos de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

3. LA COLECCIÓN. LA BIBLIOTECA VALENCIANA COMO BIBLIOTECA DE BIBLIOTECAS

La colección actual de la Biblioteca Valenciana, constituida a través de los ingresos por Depósito Legal desde 1983, por las adquisiciones realizadas por la Generalitat Valenciana y muy especialmente a partir de las bibliotecas donadas por bibliófilos valencianos, contiene: 2.580 manuscritos; 7.500 impresos de los siglos XV a XVIII; 200.000 monografías de los siglos XIX y XX; 10.000 títulos de publicaciones seriadas; 10.000 carteles; 30.000 postales antiguas; 200.000 documentos fotográficos; 30.000 dibujos originales y 6.000 documentos audiovisuales. Está previsto que las instalaciones en San Miguel de los Reyes puedan albergar 2.000.000 de unidades.

En el proceso de formación de la colección de la Biblioteca Valenciana nos encontramos con su característica más importante, la "primera" en los dos sentidos, cronológica y sustancialmente. La Biblioteca no nace de una decisión técnica, política o administrativa. El deseo de una biblioteca nacional está presente y vivo en varios bibliófilos valencianos, singularmente en Nicolau Primitiu, que reúnen colecciones que responden al concepto de una colección nacional con la ambición de verlas consolidadas y reunidas en una institución. Por eso la Biblioteca Valenciana es, sobre todo, una "biblioteca de bibliotecas".

La piedra angular de la Biblioteca Valenciana es la Biblioteca Nicolau Primitiu. El mismo decreto 5/1985 del Consell de la Generalitat por el que se crea la Biblioteca Valenciana no puede menos que reconocer: *"La creación de la Biblioteca Valenciana representa también el reconocimiento hacia el gesto de quienes, con voluntad expresa de que en su día formarían parte de ella, hicieron donación de fondos documentales y bibliográficos llegados hasta nosotros merced a su esfuerzo y conciencia cívica"*.

Nicolau Primitiu Gomez Serrano reunió a lo largo de su vida una extraordinaria biblioteca en la que hizo realidad el concepto de una biblioteca nacional: obras producidas en Valencia, de autor valenciano o de materia especialmente vinculada a la cultura y la historia valencianas. Junto a ellas, abundan las obras de consulta y referencia, así como todas aquellas, de cualquier época, lugar y lengua, que facilitan el estudio y el análisis comparado de las primeras. Nicolau Primitiu era un bibliófilo, pero era sobre todo un inmenso e inteligente lector e investigador. Reunió obras rarísimas en el mercado de anticuario, buenos ejemplares que conservó y restauró cuidadosamente cuando era necesario, pero buscó siempre en el libro su contenido. No hay estridencia entre continente y contenido porque Nicolau Primitiu conocía realmente sus libros: leía, reflexionaba y tomaba notas. A veces una pequeña anotación, siempre, a lápiz, sorprende en los márgenes. En la última hoja de guarda deja constancia de la fecha y procedencia de la adquisición así como del precio pagado por el libro, utilizando una ingeniosa clave secreta.

Tras su fallecimiento, fueron finalmente sus hijos y nietos los que firmaron en febrero de 1979 (seis años antes del decreto de creación de la Biblioteca Valenciana) la escritura de donación de la biblioteca al Estado, estableciendo las debidas garantías en las condiciones de conservación, tratamiento técnico y consulta. En la cláusula decimonovena se establecía: *"Para el caso de que en tiempo futuro se constituyera un organismo político o administrativo de carácter regional con el nombre de Mancomunidad, Generalidad o semejante, los donantes autorizan al Ministerio de Cultura para que transmita la propiedad y administración del objeto de esta donación, exigiendo las mismas obligaciones que el Estado en este acto contrae..."*. En cumplimiento de este deseo, por el Real Decreto 846/1986 de 21 de marzo, se transmitió a la Generalitat Valenciana la propiedad y administración de la Biblioteca Nicolau Primitiu.

La donación inicial se cifraba en unos 15.000 volúmenes, que pronto fueron superados hasta sobrepasar los 35.000 por sucesivas aportaciones de la familia Gómez-Senent. La colección incluye incunables, manus-

critos, valiosas ediciones de los siglos XVI, XVII y XVIII, publicaciones periódicas, hojas sueltas, y un impresionante conjunto de obras valencianas de los siglos XIX y XX. Ningún impreso fue desdeñado por Nicolau Primitiu y así, por su generosa universalidad intelectual, podemos consultar colecciones de folletos del XIX, o números de publicaciones periódicas que en su día fueron considerados de interés menor para las bibliotecas. Hoy son ejemplares únicos.

El contenido temático de la Biblioteca Nicolau Primitiu abarca todas las ramas del conocimiento. Ciencias sociales, literatura y arte absorben el mayor porcentaje, pero hay que recordar que son éstas las áreas en las que mayor ha sido la producción de la imprenta. Es muy interesante para la investigación histórica, sociológica y filológica el conjunto de los folletos de carácter religioso: sermones, oraciones y relatos hagiográficos. En el ámbito de la Filología hay gramáticas y diccionarios en casi todas las lenguas (recordamos un diccionario vasco-tagalo por ejemplo), reunidas para crear un marco de referencia en el que inscribir el estudio del valenciano. Los estudios de Genealogía y Heráldica y las monografías locales ocupan un espacio importante dentro del apartado de Historia. Aproximadamente el 5% de las monografías está formado por obras de consulta y referencia, bibliografías, catálogos, en una palabra, "libros sobre libros" que hoy son casi imposibles de hallar en el mercado de anticuario, precisamente porque son las herramientas imprescindibles para realizar un buen trabajo de investigación.

Las huellas de Nicolau Primitiu fueron seguidas muy pronto. En 1983 tres bibliotecas se incorporaron por donación al entonces proyecto de la Biblioteca Valenciana reclamando el mismo tratamiento que se estaba dando a la Biblioteca Nicolau Primitiu. Fueron las de Mosèn Josep Espasa Signes, el Poeta Badenes Dalmau y el Rvdo. D. Salvador Pallarés.

No es fácil resumir en unas líneas la personalidad de Mn. Josep Espasa Signes (1914-1980). Para describir a este sacerdote que creyó firmemente en su pueblo y en la doctrina del Concilio Vaticano II, nos acogemos aquí a las palabras con las que lo recordó Joan Fuster en 1980 en "*Una necrologia*" publicada en la revista *Serra d'or*: "*un home de fe, un intel·lectual frustrat, un mestre radiant*". En su biblioteca hay un único tema tratado una y mil veces en busca de una respuesta. Es el misterio del dolor humano ante el mal y el sufrimiento vivido angustiosamente por un hombre de fe que se cuestiona el papel de la Iglesia y el suyo propio, como sacerdote y como hombre.

Francesc Badenes Dalmau (1859-1917) fue uno de los más importantes poetas de la *Renaixença*, "mestre en gai saber" en los Juegos Florales de 1898. Su biblioteca fue donada por su nieta, junto con los cuadros y objetos de valor personal que conservaban el recuerdo del poeta. Es una biblioteca eminentemente literaria que muestra el mundo intelectual y personal del poeta.

D. Salvador Pallarés Císcar, sacerdote, residió en Roma durante varios años. Dotado de una enorme curiosidad intelectual, estudioso de la Historia de la Iglesia, ha donado a la Biblioteca Valenciana su biblioteca personal, reunida con esfuerzo, amorosamente, a lo largo de muchos años. En sus libros, en la primera página de guarda, aparece generalmente una nota manuscrita en la

que indica el lugar y año de la adquisición del libro. Abundan magníficas ediciones de obras de teología, historia de la Iglesia y arqueología paleocristiana, incluyendo manuscritos y ediciones de los siglos XV a XVIII.

En 1984 tres nuevas bibliotecas se incorporaron a la Biblioteca Valenciana: las de Emilio Muñoz Orts, Manuel Sanchis Guarnier y Lluís Guarnier.

Emilio Muñoz Orts (1908-1983) de gran formación cultural y vocación política, fue miembro de Izquierda Republicana, amigo de Manuel Azaña y Juan Peset. Tras la Guerra Civil, fue condenado a muerte y encarcelado. Cuando pudo rehacer su vida, abandonó cualquier actividad pública. Reunió una biblioteca en la que predominan la literatura, la historia y las ciencias sociales.

La biblioteca de Manuel Sanchis Guarnier, filólogo e historiador, es la biblioteca de un investigador. Las ediciones valiosas (siglos XVII y XVIII) que ofrece, proceden de su tío, el canónigo Sanchis Sivera. Es una biblioteca de estudio, muy especializada en filología. A mucha distancia, siguen los temas históricos, literarios y artísticos. Abundan las ediciones en rústica, los libros adquiridos para ser leídos, estudiados, analizados en su contenido. Conserva separatas muy difíciles de conseguir de los trabajos publicados por filólogos eminentes en varios países europeos.

Lluís Guarnier, catedrático de Lengua y Literatura Española, especialista en la Renaixença, investigador y editor de Querol y de Llorente, autor de obras de ensayo, poesía e investigación, legó su biblioteca constituida por 3.891 monografías. Es una biblioteca especializada en la literatura valenciana del siglo XIX, con buenos ejemplares, bien encuadernados y en excelente estado de conservación.

En 1985 Adolf Pizcueta hizo donación de su biblioteca a la Biblioteca Valenciana. Constituida por 4.962 monografías y buen número de publicaciones periódicas, la biblioteca refleja claramente la personalidad de quien la reunió. Político, hombre de empresa y promotor cultural, Adolf Pizcueta fue presidente de Joventut Valencianista, fundador de la editorial L'Estel, director de "Taula de Lletres Valencianes" y activo colaborador en "Camí", "Tímó" y "Avant". Aún con el predominio de lo literario, la biblioteca mantiene el equilibrio con los temas sociológicos, políticos e históricos, con un elevado porcentaje de libros en valenciano.

En el mismo año se incorporó a la Biblioteca Valenciana, la biblioteca de la Sección Femenina de Falange Española. Con 2.749 monografías y algunas revistas completas ("Consigna", "Teresa"...), es una colección muy interesante. En realidad vino a reunir la biblioteca de la Delegación Provincial de la Sección Femenina en Valencia con la del Círculo Medina, y hay que anotar que las dos procedencias, la más oficial y la más aperturista, se advierten en el contenido de la biblioteca. Junto a ediciones características de los primeros años cuarenta, encontramos las primeras traducciones al castellano de Brecht y Camus. De un indudable interés sociológico, muestra el modelo de educación femenina y su evolución a través de los años.

En 1986 Luis García Ejarque donó su biblioteca a la Biblioteca Valenciana, donación que ha continuado incrementando regularmente. Luis García Ejar-

que, Facultativo de Archivos y Bibliotecas, ha desempeñado con eficacia y brillantez diversos cargos: Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura desde 1958 a 1974, Subdirector General de Bibliotecas, entre 1974 y 1977, y Consejero Técnico del Centro de Coordinación Bibliotecaria. En su biblioteca predominan las obras de biblioteconomía y documentación seguidas por las de contenido histórico, literario y artístico. Es de inestimable valor para la investigación en biblioteconomía.

La biblioteca de José Ferrer Olmos (1915-1988), doctor en Derecho y autor de numerosos estudios y publicaciones, se incorporó a la Biblioteca Valenciana en 1990, donada por su familia. Reune una interesantísima colección de literatura popular festiva y satírica, escrita en valenciano, con 1.145 "llibrets de falla" que abarcan el periodo 1924 a 1986, así como un centenar de revistas falleras.

Angeles Belda fue una de las primeras mujeres en Valencia que se incorporó a los estudios superiores. Licenciada en Derecho y en Filosofía y Letras, catedrática de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media "José de Ribera" de Xàtiva, incansable viajera, asídua a tertulias literarias, conferencias y exposiciones, tuvo amistad personal con literatos y pintores. Su biblioteca se incorporó a la Biblioteca Valenciana en 1991. En ella predominan las obras de contenido histórico, seguidas por las de ciencias sociales, literatura y arte.

Con la donación realizada en 1995 por Guillermina Medrano de la biblioteca reunida junto con su marido Rafael Supervía nace el Departamento dedicado al exilio republicano valenciano en la Biblioteca Valenciana. Guillermina Medrano formó parte de la lista electoral de Izquierda Republicana al Ayuntamiento de Valencia en las elecciones de febrero de 1936 y fue la primera mujer concejal que hubo en Valencia. Al terminar la guerra, salió hacia el exilio. En Santo Domingo fue profesora de la Escuela Normal y dirigió el "Instituto Escuela Ciudad Trujillo". Se trasladó en 1945 a Washington donde fue profesora de español en la Sidney Friends School hasta 1978 y en la American University de Washington entre 1978 y 1983. Presidenta durante varios años de la American Association of Teachers of Spanish and Portuguese, ha recibido numerosas distinciones, como el premio "Commencement" de la Harvard University (1965) y el lazo de Dama de Isabel la Católica en 1986.

Rafael Supervía Zahonero (1904-1978) fundó y dirigió el periódico "Democracia" (1942-1945) en Ciudad Trujillo. Ya en Estados Unidos, fue profesor en la George Washington University y en la American University en Washington.

La biblioteca refleja fielmente las convicciones y la trayectoria vital de quienes la reunieron. Esta es su principal característica aunque, ciñéndonos exclusivamente a valores bibliográficos, cabe destacar la presencia de publicaciones muy difíciles de encontrar, así como numerosos trabajos con la dedicatoria autógrafa de los intelectuales del exilio como Vicente Llorens, Juan Ramón Jiménez, y tantos otros. Contiene igualmente documentación referente a las actividades desarrolladas en Estados Unidos a favor de la democracia en España, así como correspondencia con líderes políticos del exilio como Indalecio Prieto, si bien alguna de esta documentación deberá esperar un tiempo para poder ser consultada.

Recientemente se ha incorporado al Departamento del Exilio Republicano Valenciano la biblioteca y documentación del eminente historiador Vicente Llorens (1906-1979), exiliado en 1939, profesor en Princeton University. La biblioteca, donada por su viuda D^a Amalia García, contiene además de libros, 354 carpetas de documentación y correspondencia con los más importantes intelectuales españoles así como ocho ficheros de trabajo. Deberá esperar cinco años para ser consultada.

En 1996 la Generalitat Valenciana adquirió para la Biblioteca Valenciana la biblioteca y archivo personal López-Chavarrí, reunidos por D. Eduardo López-Chavarrí Marco, D^a Consuelo Andújar y D. Eduardo López-Chavarrí Andújar.

El conjunto documental está constituido por 3.500 monografías en las que destacan las obras de musicología; 4.500 partituras impresas y manuscritas; más de 1.000 discos; artículos de prensa, críticas, etc. que cubren el periodo 1900-1993; programas de interpretación; revistas y catálogos de temas artísticos y musicales; una colección de fotografías y postales así como el archivo personal de correspondencia con las más importantes personalidades culturales de la época.

En 1997 se incorporó a la Biblioteca Valenciana el núcleo de la biblioteca que perteneció a Francisco Almela y Vives, una vez recuperada por sus hijos tras no pocos avatares, puesto que había sido objeto de un robo. Francisco Almela y Vives (1903-1967), poeta, periodista, director de los últimos números de "*Taula de Lletres Valencianes*" y director numerario del Centro de Cultura Valenciana, es autor de numerosos trabajos de investigación y divulgación sobre temas valencianos. La biblioteca cuenta con 1.072 obras que constituyen una selección de los libros fundamentales en la investigación cultural valenciana.

En los últimos meses de 1999 se incorporó a la Biblioteca Valenciana la hemeroteca de José Aibar (1938-1999), donada por su viuda. Fundador de la "*Cartelera Turia*", reunió una importante colección hemerográfica que asombra por la cuidadosa y ordenada conservación de materiales tan frágiles como el papel de periódico, y por la exhaustividad de las colecciones. Los títulos de las publicaciones, de todas las tendencias, dan un panorama muy amplio de la prensa española desde los años setenta.

En el verano de 2000 tres nuevas bibliotecas han sido adquiridas por la Generalitat Valenciana para la Biblioteca Valenciana: la Biblioteca Carreres, la Biblioteca Bas Carbonell y la Biblioteca Ferri Chulió. La primera, reunida por tres generaciones de cronistas de Valencia, contiene joyas bibliográficas de valor inestimable; la segunda, con más de 20.000 volúmenes reunidos con los criterios de Nicolau Primitiu de autor, lugar de impresión o asunto valencianos, viene a completar la que fue piedra fundacional de la Biblioteca Valenciana. En cuanto a la biblioteca Ferri Chulió aporta una cuidada selección de obras especializadas en arte publicadas a lo largo de los últimos cuarenta años.

La Biblioteca Valenciana no sólo es "Biblioteca de Bibliotecas" en cuanto se refiere a libros y publicaciones periódicas. La colección de documentación gráfica contiene: fotografías (positivos y negativos), postales, carteles, grabados, dibujos...

La base de este departamento es la colección José Huguet con 22.000 postales, 7.000 negativos en su mayoría de vidrio, y 18.000 fotografías en papel. Con su adquisición se pudo disponer de una panorámica gráfica de la Comunidad Valenciana así como de obras representativas de fotógrafos como Derrey, Ludovisi, Grollo, Antonio García...

Los 5.000 negativos, en su mayoría de vidrio, y 2.000 fotografías en papel de la colección Vicente Peydró presentan escenas populares, personajes típicos y paisajes valencianos, desde primeros de siglo.

Joaquín Sanchis Serrano, fundador de la saga de fotógrafos "Finezas" fue el autor de un millar de fotografías que recogen el ambiente en la retaguardia valenciana durante la guerra civil: imágenes de evacuados, hospitales, las calles, los festivales, los actos políticos...

La colección Mario Guillamón reúne 80.000 imágenes de todos los rincones de la Comunidad Valenciana, captadas con enorme sensibilidad por este amante de la fotografía, del excursionismo y del paisaje. Realizadas a lo largo de cuarenta años, 1950-1990, permiten observar la evolución de pueblos y lugares ya que suelen aparecer fotografiados en años distintos.

El archivo fotográfico de Francesc Jarque contiene 130.000 documentos (negativos, diapositivas y positivos) correspondiente al periodo 1957-1998. Inventario gráfico completo de la realidad valenciana, contiene también magníficos trabajos sobre toda España y algunos países.

La colección Lázaro, con más de cuatro mil placas de vidrio ofrece reportajes taurinos y escenas populares en el periodo 1931-1940, mientras que la colección de fotografía aérea de la Comunidad Valenciana, adquirida a la Compañía Española de Trabajos Fotogramétricos aéreos, contiene más de 18.000 documentos, realizados en el periodo comprendido entre los años cuarenta y 1995, lo que permite apreciar con claridad la evolución del paisaje valenciano.

4. EL EDIFICIO

En 1995 se comenzó a estudiar la posibilidad de instalar la Biblioteca Valenciana en San Miguel de los Reyes. Atrás quedaban otros intentos fallidos de ubicación en el Asilo de San Juan Bautista y en el Convento del Carmen.

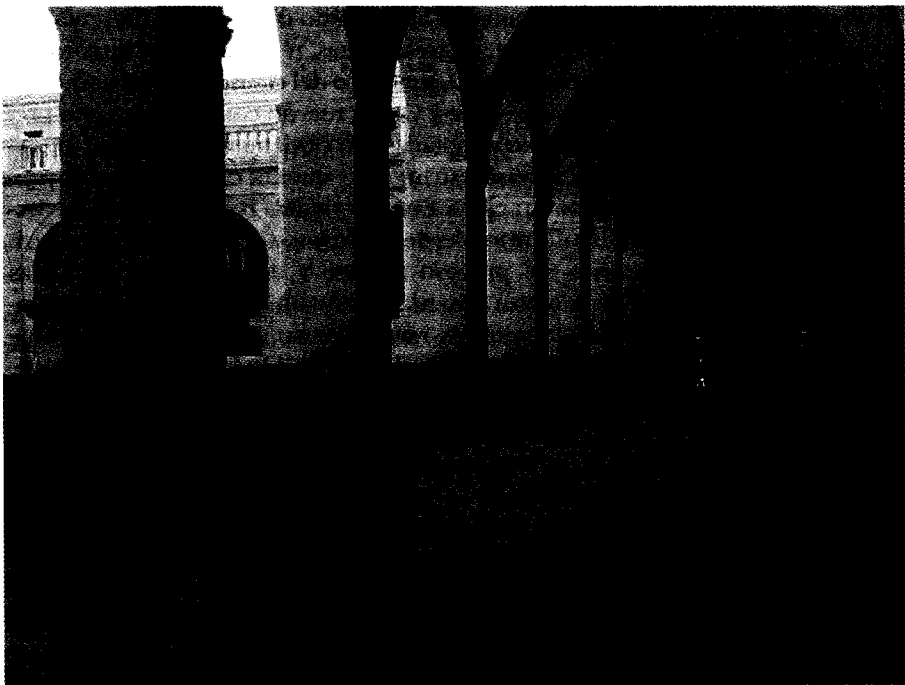
En San Miguel de los Reyes los testimonios históricos se remontan a la época romana. Por sus tierras pasó la Vía Augusta que unía Roma con Cádiz y que ha conservado básicamente su trazado con los nombres de "Camí de Morvedre", "Camí Reial" y hoy Avenida de la Constitución. En la época islámica allí estuvo la "alquería de Rascanya" donada en 1237 por el rey Jaime I a Don Guillem d'Agulló. Sobre esta alquería se erigió a mediados del siglo XIV el monasterio cisterciense de San Bernat de Rascanya, monasterio que según testimonio del visitador de la Orden del Cister, Claude de Bronsaval, se encontraba en 1532 en franca decadencia con sólo tres monjes no demasiado estrictos en la vida monástica. En aquellos años los virreyes de Valencia, el Duque de Cala-

bria y Germana de Foix proyectaban la fundación de un monasterio regido por los jerónimos. Muerta en 1536 Germana de Foix, el Duque de Calabria consiguió la instalación de los jerónimos en el monasterio de San Bernat y encargó el proyecto de construcción de un nuevo edificio a Alonso de Covarrubias. A lo largo del siglo XIX, el monasterio fue ocupado y expoliado en 1811 por las tropas francesas, desamortizado en 1821 y habilitado como Casa de Beneficencia y posteriormente como presidio hasta 1966.

En el segundo semestre de 1995 se realizó el estudio de San Miguel de los Reyes conjuntamente por los Servicios de Arquitectura y de Bibliotecas de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. Definido el proyecto bibliotecario, era necesario reconocer los problemas y posibles limitaciones que el edificio podía suponer para el funcionamiento de la biblioteca, y viceversa. Una vez realizado el estudio técnico del Monasterio de San Miguel de los Reyes, se llegó a la conclusión de que más allá de ser el mejor monumento renacentista de la Comunidad Valenciana reunía, desde el punto de vista bibliotecario, excelentes condiciones para albergar la Biblioteca Valenciana, conciliando armónicamente patrimonio arquitectónico y patrimonio bibliográfico.

En el largo camino recorrido desde 1995 hasta la puesta en funcionamiento de la Biblioteca ha sido fundamental el trabajo en equipo con el Servicio de Arquitectura dirigido por el Dr. Julian Esteban Chapapria, con una constante colaboración y discusión de cada solución funcional, tratando de recoger las experiencias de técnicos, arquitectos y bibliotecarios, en visitas y entrevistas en la Biblioteca Nacional de Madrid, la Biblioteca de Catalunya, la Biblioteca Nacional de Francia y la British Library.





San Miguel de los Reyes se estructura en cuatro ámbitos: la explanada urbanizada con jardines que enmarca el acceso a la biblioteca; el claustro sur, renacentista, construido entre 1546 y 1606, donde se ubican las zonas de acceso público; la iglesia, eje central del conjunto, que se destinará a uso litúrgico y cultural; y el patio norte, con los almacenes de libros y las zonas de trabajo técnico bibliotecario.

La zona de acceso público, recayente al claustro sur, renacentista, se estructura en tres plantas. En la planta baja se encuentra el área de recepción e información general. A ambos lados de la misma, dos exposiciones: la primera es una exposición permanente de fondos de la biblioteca mientras que la segunda, ubicada en la torre suroeste, muestra la historia de San Miguel de los Reyes incluyendo un audiovisual. En la misma planta baja, en las alas Este y Sur se encuentran respectivamente la sala de exposiciones y la de conferencias.

La planta primera alberga la Sala de Información Bibliográfica y la Sala General de Investigación Nicolau Primitiu, llamada así en honor del auténtico fundador de la biblioteca. En el ala Este de esta planta primera se encuentran los despachos del área de gerencia, dirección y administración, aprovechando la compartimentación en celdas que se había conservado.

La tercera planta de este claustro sur es la llamada planta bajo cubierta, donde históricamente estuvieron las celdas de los novicios si bien la estructura se perdió en las sucesivas remodelaciones a lo largo de los siglos. En esta planta se encuentran la Hemeroteca y la Sala de Consulta de Fondo Gráfico.

El patio norte, situado simétricamente al otro lado de la iglesia, presenta dos zonas bien diferenciadas. El ala Este, en tres plantas, responde a un intento del siglo XVIII de construir un nuevo claustro, simétrico del claustro sur, tal como fue la idea original. Las otras dos alas, Norte y Oeste, fueron construidas como presidio en el siglo XIX. Las soluciones adoptadas son obviamente distintas.

Todo el patio norte es de acceso restringido y cuenta con una puerta propia en la explanada delantera. En el ala Este las plantas baja y primera se destinan al trabajo técnico bibliotecario, desde el ingreso de libros hasta la distribución en las diversas áreas de proceso técnico y desde ellas a las zonas específicas de depósito. En la tercera planta o planta bajo cubierta se encuentra la Sala de consulta de fondo antiguo, raro y valioso, junto al área de trabajo técnico de estas colecciones y próxima a los depósitos donde se conservan.

Las alas Norte y Oeste respondían a la estructura carcelaria. La solución adoptada pasó por la conservación y rehabilitación de las fachadas y el vaciado completo del interior, de manera que se han construido estructuras totalmente nuevas capaces de soportar las cargas de los depósitos así como sus instalaciones. Se han obtenido seis plantas de depósitos equipados con armarios compactos.

En cuanto a las instalaciones (climatización, fontanería, electricidad...) se adoptó el criterio de extraer del edificio principal los elementos centrales de producción y ubicarlos en dos edificios situados discretamente en los extremos de la explanada delantera. Son los edificios "del agua" (grupos de presión, aljibe...) y "de la energía eléctrica" (transformación, grupo electrógeno...). Estos edificios se comunican entre sí y con el edificio principal mediante un túnel o galería exterior que en forma de anillo recorre el conjunto y accede a cada área de la biblioteca en puntos concretos de distribución de las conducciones.

La superficie total de la parcela es de 19.386 m², de los que 7.842 m² están ocupados por las edificaciones mientras que 11.544 m² corresponden a la explanada delantera, claustro sur y patio norte. La superficie construida es de 20.046 m², con una superficie útil, excluida la iglesia, de 15.593 m². De ellos, 5.941 m² de superficie útil se destinan a las zonas de acceso público del claustro sur; 8.960 m² a los depósitos y zonas de trabajo técnico bibliotecario del patio norte y 692 m² a los edificios situados a la entrada del recinto, a uno y otro lado de la puerta de acceso, dedicados respectivamente a librería y cafetería.

5. ORGANIZACIÓN. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura de la Biblioteca Valenciana contempla los siguientes órganos: la Dirección, que corresponde al Director General del Libro y Coordinación Bibliotecaria; el Servicio de Asuntos Generales, encargado de la gestión económica y de personal; el Servicio de Coordinación Técnica, responsable de la organización, funcionamiento y evaluación de los trabajos y servicios bibliotecarios; y tres secciones técnicas que se corresponden con los tres objetivos encomendados a la Biblioteca: Patrimonio Bibliográfico; Control Bibliográfi-

co y Normalización, e Información Bibliográfica y Extensión Bibliotecaria. Especial importancia adquiere un equipo técnico interdisciplinar en el que se integran especialistas en mantenimiento, restauración, informática, difusión y coordinación bibliográfica.

La Sección de Control Bibliográfico y Normalización tiene a su cargo el procesamiento técnico de los materiales que integran la colección de la Biblioteca Valenciana desde su ingreso, coordinación con las oficinas del depósito legal, adquisición, creación de los registros, normalización y control de autoridades, y obtención de productos bibliográficos como las series de "Bibliografía Valenciana", "Selecciones bibliográficas para bibliotecas públicas", y catálogos de diversos tipos de publicaciones. Quedan excluidas de la actuación de este departamento las obras anteriores al siglo XIX, el fondo gráfico y, en general, cuantos materiales formen parte de la colección de reserva.

La Sección de Patrimonio tiene a su cargo la gestión completa de tres tipos de colecciones. En primer lugar, la colección de reserva, en la que se incluyen los manuscritos, las ediciones antiguas (desde los incunables al año 1801, por utilizar la división cronológica tradicional) así como los ejemplares de especial rareza y valor bibliográfico, antiguos o no, propios de la biblioteca. En segundo lugar, la colección de documentación gráfica, con las fotografías, (positivos y negativos), postales, carteles, grabados y dibujos originales. En tercer lugar, la hemeroteca con su amplísima variedad de publicaciones seriadas desde 1790 hasta las ediciones en curso: prensa, revistas generales y especializadas, libros de fiestas, guías, catálogos de librerías, sin olvidar las colecciones de historietas, los popularmente llamados "tebeos".

De esta sección depende asimismo el Departamento Del Exilio Republicano Valenciano así como la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Valenciana. La atención especializada al investigador en las tres salas de la biblioteca dedicadas a la consulta de la colección de reserva, la hemeroteca y la documentación gráfica estará confiada a personal adscrito a la Sección de Patrimonio.

La Sección de Información Bibliográfica y Difusión Bibliotecaria tiene un objetivo claro: la atención al usuario. Entendemos dos tipos de usuario: el investigador individual y las bibliotecas valencianas. En la primera vertiente esta Sección se ocupa de todo el proceso de información, desde el acceso a la biblioteca, la obtención de la tarjeta de investigador, el primer contacto con las fuentes de información (las obras de referencia, los propios catálogos, la consulta de bases de datos bibliográficas...), hasta la orientación y formación de usuarios, el préstamo interbibliotecario, y la necesaria organización para que el transporte de libros entre los almacenes y las salas generales de consulta se realice con rapidez y exactitud a fin de dar un buen servicio a los investigadores. En relación con la red bibliotecaria, su objetivo es conseguir que toda la información generada o reunida por la Biblioteca Valenciana esté a la disposición de las bibliotecas valencianas. De esta Sección depende específicamente la atención al usuario en la Sala de Información Bibliográfica y Sala General de Investigación.

6. EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El sistema de gestión de la Biblioteca Valenciana debía integrar todos los servicios previstos, desde los aspectos habituales en los paquetes de software de gestión de bibliotecas (adquisiciones, pedidos, proceso técnico, circulación y préstamo...) hasta el sistema antihurto, la identificación del lector en cualquier momento de su relación con el sistema, la seguridad de las taquillas individuales, el control de puestos de lectura y sala, la implementación de un sistema robotizado de transporte y el pago de servicios reprográficos.

Para lograr este objetivo ha sido necesario coordinar el trabajo de varias empresas: en primer lugar Fujitsu, en su doble vertiente como proveedora del sistema informático de gestión de bibliotecas Innopac y como encargada de la elaboración del software necesario para que todos los sistemas se coordinen y comuniquen entre sí; Honeywell, encargada de los sistemas de seguridad y control; Siemens autora del sistema de transporte robotizado; y Bull, que aporta el sistema de pago automático incorporado en la tarjeta de lector.

Una pieza clave en el funcionamiento de la biblioteca es la tarjeta de investigador, electrónica y multifuncional que permite el acceso a los recursos informáticos de la biblioteca, identifica al lector en su mesa de trabajo y direcciona hacia él las peticiones de préstamo o reserva, consigue el uso individualizado de la taquilla en la que deja sus pertenencias antes de acceder a las salas de investigación, y actúa además como tarjeta monedero recargable de manera que el precio de los productos reprográficos obtenidos se descarga automáticamente del saldo de la tarjeta.

La tarjeta establece, de acuerdo con las normas fijadas por la Biblioteca, diversos niveles de lectores/investigadores, desde los que pueden acceder exclusivamente a las salas generales hasta los que están autorizados para la consulta de las colecciones raras y valiosas. Permite igualmente establecer entre el personal de la biblioteca diversos niveles de acceso y responsabilidad.

Se ha optado por este sistema porque dota al servicio de agilidad en un ambiente amigable sin que el control exhaustivo sea percibido por el investigador como incómodas trabas o abierta desconfianza.

7. ROBOTIZACIÓN DEL TRANSPORTE

Uno de los aspectos funcionales que más han preocupado en el desarrollo del proyecto de restauración de San Miguel de los Reyes como sede de la Biblioteca Valenciana es la circulación de los documentos desde el área de depósitos hasta las salas de investigación. En efecto, entre las alas Norte y Oeste y los torreones Noreste y Noroeste del patio norte, donde se encuentran las seis plantas de depósitos, y las salas de investigación ubicadas en las plantas primera y bajo cubierta del claustro sur hay grandes distancias que hay que recorrer frecuente y cotidianamente en las debidas condiciones de seguridad y con la mayor rapidez posible reduciendo tiempos de espera del investigador.

Se han aplicado en primer lugar criterios de racionalidad. Por una parte se ha tratado de dotar a las salas de investigación de una colección de libre acceso que no sólo se limita a obras de consulta y referencia en torno al tipo de documentación que en cada una se consulta, sino que incluye además un conjunto ciertamente heterodoxo compuesto por las obras que con mayor frecuencia solicitan los investigadores siempre que ha sido posible encontrarlas en el mercado del libro.

En el caso de colecciones de publicaciones periódicas y de fondos raros y valiosos, se ha procedido sistemáticamente a su microfilmación para la mejor conservación del documento original, y a la digitalización para su consulta. De esta manera, la reproducción microfilmada y/o digitalizada se almacena en la propia sala de consulta en módulos especiales integrados en el mobiliario.

Los recursos organizativos anteriores mejoran indudablemente el servicio pero no resuelven el problema real de las grandes distancias entre la zona de almacenamiento de libros y la de investigación. El transporte requería además un personal adicional destinado exclusivamente a estas tareas.

Se ha optado finalmente por un sistema de robotización compuesto de doce robots. Se trata de carros autónomos de tracción eléctrica con mando por radiofrecuencia, prácticamente ocultos en un mueble especialmente diseñado para contener con seguridad antihurto y sin riesgo de deterioro los documentos objeto de transporte. Los robots circulan por rutas establecidas que funcionan como pistas magnéticas y su circulación por espacios utilizados por las personas, el claustro sur principalmente, ha llevado a dotarlos de dispositivos de seguridad y limitar su velocidad. Igualmente se han adaptado ascensores a los requerimientos de los robots para facilitar el transporte vertical, se han previsto mecanismos de apertura de puertas así como espacios para las áreas de recarga de las baterías que mueven los robots.

Todo el funcionamiento se encuentra integrado en el sistema de gestión de la biblioteca que controla en todo momento la situación de cada robot, los libros que transporta, el punto de destino, el momento en que el bibliotecario de cada sala descarga los libros y los guarda en la consigna (si se trata de una reserva) o los entrega al investigador identificado en una concreta mesa de lectura. El robot es enviado de vuelta con los libros que han de ser colocados de nuevo en su lugar en los depósitos, repitiéndose el proceso a la inversa, teniendo en cuenta que la capacidad del robot permite varios puntos de origen y/o de destino optimizando tiempos y recorridos.

8. BILINGÜISMO

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana reconoce la existencia de dos lenguas oficiales: valenciano y español. Era pues una exigencia irrenunciable que la Biblioteca Valenciana funcionara en ambas lenguas en absoluta igualdad de condiciones. En este objetivo hemos encontrado de hecho unas dificultades enormes, mucho mayores que en otros aspectos aparentemente más novedosos como la robotización del transporte interior.

Es frecuente que los sistemas de gestión bibliotecaria ofrezcan su funcionamiento en varias lenguas, pero en muchos casos significa que pueden trabajar en una u otra, pero no en varias a la vez. No nos limitamos a las instrucciones o mensajes de pantalla sino a la información en sí, al contenido de la información bibliográfica. El problema técnico se encuentra obviamente en la indización por materias, estableciendo las necesarias relaciones entre términos.

Puesto que la lengua de trabajo ha sido el español, se ha procedido a la traducción de todos los términos de materias al valenciano y al inglés. En cada registro bibliográfico el encabezamiento por materias aparece en el campo MARC correspondiente utilizando el segundo indicador 4 para la forma en español, el segundo indicador 7 para la forma en valenciano y el segundo indicador 0 para la forma en inglés. El sistema informático de gestión bibliotecaria Innopac ofrece desde la primera pantalla la posibilidad de trabajar en cualquiera de estas tres lenguas. Una vez elegida, toda la información aparecerá en la lengua solicitada lo que es especialmente importante en las búsquedas por materias. En este proyecto ha sido fundamental el trabajo de Paloma Martí Seves, bibliotecaria de la Generalitat Valenciana.

El proceso de trabajo ha sido especialmente laborioso y continuará siéndolo en el futuro ya que requiere un mantenimiento y depuración constantes a cargo de bibliotecarios de alta cualificación técnica.

9. CONEXIÓN CON LA RED BIBLIOTECARIA

La creación y mantenimiento de un fichero de autoridades, con muy especial atención para las formas normalizadas que se adopten en autores e instituciones valencianas, es tarea propia de la Biblioteca Valenciana. Esta línea se vincula muy estrechamente con la coordinación técnica de la red bibliotecaria. Se pretende que toda la información elaborada por la Biblioteca Valenciana esté a la disposición de las bibliotecas públicas y escolares, no sólo a través de la consulta de sus catálogos (que son accesibles por Internet) sino permitiendo la incorporación de registros bibliográficos a los catálogos propios de cada centro bibliotecario. No basta para ello dotar a la Biblioteca Valenciana de los instrumentos técnicos de importación/exportación de registros. Hay que dotar a la red bibliotecaria asimismo de las herramientas necesarias para poder llevar a sus catálogos la información que seleccionen y manejarla como propia.

A finales del año actual está prevista la entrega del software necesario para esta nueva forma de funcionamiento a las bibliotecas de la red de la Generalitat Valenciana. No tendrán que cambiar el sistema informático que hayan adoptado siempre que utilicen el formato MARC. Podrán capturar a través de la Biblioteca Valenciana registros bibliográficos concretos, selecciones bibliográficas elaboradas o acceder a otras bases de datos bibliográficas.

La fluidez en la comunicación con el usuario, entendiendo por tal al investigador individual pero también a las bibliotecas valencianas, el equilibrio entre el concepto patrimonial e informativo de las colecciones, el acceso a la información bibliográfica indistintamente en valenciano, español e inglés, la normalización en la identificación de nuestros autores e instituciones en los catálogos internacionales, son, entre otros, los retos a los que se enfrenta con ilusión y responsabilidad la Biblioteca Valenciana.

Recopilación legislativa sobre Bibliotecas Autonómicas

ALEJANDRO CARRIÓN GÚTIEZ*

1. ANDALUCÍA

Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas de Andalucía
(BOJA núm. 89, de 8 de noviembre de 1983)

TÍTULO PRIMERO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 5

El Sistema Bibliotecario de Andalucía estará constituido por los siguientes órganos y centros bibliotecarios:

- 1. Órganos:** el Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura y el Consejo Andaluz de Bibliotecas.
- 2. Centros bibliotecarios:** la Biblioteca de Andalucía y todas las Bibliotecas de uso público de competencia autonómica que existen actualmente, o que se creen en el futuro, en el territorio de Andalucía, cualquiera que sea su titularidad.

* Alejandro Carrión Gútiez es Director de la Biblioteca de Castilla y León.

E-mail: alejandro.carrión@bcj.cyl.es

La presente recopilación recoge la legislación vigente en materia de bibliotecas autonómicas en la fecha de publicación de este número monográfico.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS BIBLIOTECAS**

Artículo 8

La Biblioteca de Andalucía es el órgano bibliotecario central de Andalucía.

1. La Biblioteca de Andalucía tiene como misión específica la de recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico andaluz y toda la producción impresa, sonora y visual de Andalucía y sobre Andalucía. A ese fin se establece la obligación de depósito de un ejemplar de todo lo publicado en Andalucía como Depósito Legal, en la forma y con las excepciones que reglamentariamente se determinen.
2. La Biblioteca de Andalucía tiene preferencia en caso de reasentamiento o depósito de fondos procedentes de otras Bibliotecas andaluzas.
3. La Biblioteca de Andalucía estará encargada de elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial andaluza.

Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía
(BOJA núm. 151, de 30 de diciembre 1999)

**CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA**

Sección Primera. Estructura

2. El Sistema Bibliotecario de Andalucía estará constituido por los siguientes órganos y centros bibliotecarios.
 - a) Órganos: la Consejería de Cultura, a través de sus Centros directivos y unidades orgánicas correspondientes, y el Consejo Andaluz de Bibliotecas.
 - b) Centros Bibliotecarios: La Biblioteca de Andalucía y las bibliotecas que conforma la Red de Lectura Pública y todas las demás bibliotecas de uso público y competencia autonómica radicadas en Andalucía, sea cual fuere su titularidad.

Sección Cuarta. La Biblioteca de Andalucía

Artículo 11. Funciones

La Biblioteca de Andalucía, con sede en la ciudad de Granada, bajo la dependencia de la Dirección General competente en materia bibliotecaria de la Consejería de Cultura, constituye el órgano técnico central del Sistema

Bibliotecario de Andalucía, y ejerce, en colaboración con el Servicio responsable en materia de bibliotecas y los demás elementos del sistema, las siguientes funciones:

1. En relación con el Sistema Bibliotecario de Andalucía:

- a) Promover y coordinar la elaboración de la normativa técnica bibliográfica aplicable en Andalucía y participar en la homologación de normas en el ámbito nacional y otros ámbitos superiores.
- b) Mantener, difundir y proporcionar al resto de las Bibliotecas del Sistema que así lo soliciten el acceso a la consulta de fondos bibliográficos y bases de datos de interés para Andalucía.
- c) Desarrollar y mantener una colección bibliográfica de temas andaluces y una colección bibliográfica de publicaciones oficiales andaluzas, así como de aquellas obras que resulten necesarias para la consulta e investigación de los fondos de dichas colecciones.
- d) Mantener y difundir una base de datos bibliográficos y documentales sobre temas andaluces.
- e) Fomentar y cooperar en la investigación de temas andaluces.
- f) Realizar proyectos de investigación sobre temas de interés para el Sistema Bibliotecario de Andalucía.
- g) Organizar encuentros, reuniones, congresos y actos culturales sobre temas de interés para el Sistema Bibliotecario de Andalucía.

2. En relación con el Patrimonio Bibliográfico Andaluz:

- a) Coordinar dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma el inventario y catalogación del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, manteniendo un catálogo colectivo de los fondos que lo constituyen y cooperando con las instituciones nacionales en todo lo previsto en la legislación estatal aplicable en relación con este Patrimonio.
- b) Conservar los fondos del Patrimonio Bibliográfico de los que es titular, asesorar a los propietarios de fondos constitutivos del Patrimonio Bibliográfico, así como supervisar las medidas que se tomen para su salvaguarda, conservación y restauración.
- c) Difundir, en colaboración con sus propietarios, el conocimiento del Patrimonio bibliográfico de Andalucía.
- d) Proponer o participar en la elaboración de la normativa sobre expurgo y proponer el establecimiento de una red de centros de depósitos de obras procedentes de las bibliotecas andaluzas.
- e) Constituirse en depositaria de fondos procedentes de otras biblioteca andaluzas en caso de reasentamiento o depósito, con preferencia sobre cualquier institución.
- f) Recoger y difundir la información bibliográfica sobre fondos bibliográficos históricos producidos en Andalucía y conservados fuera del territorio andaluz.
- g) Colaborar en la conservación y restauración del Patrimonio Bibliográfico.
- h) Recoger a través del Depósito Legal y conservar toda la producción actual impresa, sonora y visual de Andalucía.

- i) Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial andaluza.
- 3. En relación con la Red de Lectura Pública de Andalucía:
 - a) Mantener un fondo Central de Préstamo para su servicio a los usuarios de la Red.
 - b) Coordinar y mantener un catálogo colectivo de fondos para préstamo en Andalucía.
 - c) Promover la puesta en común de recursos para el servicio de préstamo.
 - d) Proporcionar a las bibliotecas de la Red el acceso a los servicios de préstamo interbibliotecario para materiales procedentes de fuera de Andalucía.
 - e) Asesorar a las entidades responsables y promover ante ellas la creación y mantenimiento de secciones de fondos de información local, comarcal, provincial y regional.
 - f) Proporcionar la información local, comarcal, provincial o regional que le sea solicitada por bibliotecas respecto al ámbito territorial que le es propio.
 - g) Colaborar con los diferentes órganos y Centros de la Red de Lectura Pública de Andalucía en el mejor desarrollo de ésta.
- 4. Cualquier otra función que, en marco de actuación propio de la Biblioteca de Andalucía, se le atribuya por alguna disposición legal o reglamentaria.

Artículo 12. La Dirección

Al frente de la Biblioteca de Andalucía figurará un Director, al que corresponde:

- a) Organizar, coordinar e impulsar el desarrollo de los servicios de la Biblioteca de Andalucía y resolver los asuntos propios de ésta.
- b) Promover relaciones de cooperación con otras bibliotecas, redes de bibliotecas y otras entidades culturales y científicas y ostentar a estos efectos la representación de la Biblioteca de Andalucía.
- c) Ser miembro nato del Consejo Andaluz de Bibliotecas.
- d) Elevar anualmente al Director General competente en materia bibliotecaria un informe sobre los servicios a su cargo.
- e) En general, cuantas atribuciones se deriven o le sean encomendadas en relación con la buena marcha de los servicios de la Biblioteca de Andalucía o del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Artículo 13. Estructura

Para el desarrollo de sus funciones la Biblioteca de Andalucía se estructurará en las siguientes áreas básicas, dependientes de la Dirección y cuyas funciones y niveles orgánicos se determinarán en las normas de desarrollo de este Decreto y en la correspondiente relación de puestos de trabajo:

- 1. Área de Referencia, Información y Documentación, encargada del mantenimiento de las colecciones de la Biblioteca y la información bibliográfica acerca de ellas.

2. Área de Patrimonio Bibliográfico, que se ocupará de todas aquellas funciones relacionadas con la recogida, conservación y difusión del conocimiento del Patrimonio Bibliográfico Andaluz, además del Depósito Legal y de la producción editora andaluza.
3. Área de servicios para la Lectura Pública, que se ocupará del diseño y mantenimiento de los servicios centralizados de préstamo, de información local y de la cooperación con las bibliotecas de la Red.
4. Área de Servicios Administrativos, a la que corresponden las tareas de registro de documentos, correspondencia y las demás de administración y gestión económica.

ARAGÓN

Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón
(BOE núm. 14, de 16 de enero de 1987)

TÍTULO II DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE ARAGÓN

Artículo 5º

Se crea la Biblioteca de Aragón como primer centro bibliográfico de la Comunidad Autónoma, teniendo como funciones propias, sin perjuicio de las que puedan atribuirse por otras disposiciones, las siguientes:

- a) Recoger, conservar y difundir toda creación impresa, sonora, visual, de Aragón y de los autores aragoneses producida en la Comunidad Autónoma o que haga referencia a ella.
A tal fin recibirá, al menos, un ejemplar de las otras sujetas a depósito legal, en la forma que reglamentariamente se determine.
- b) Ser depositaria de los fondos bibliográficos que sean donados o entregados en depósito a la Administración.
- c) Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial aragonesa.
- d) Elaborar, en coordinación con el resto de las Bibliotecas del sistema el catálogo colectivo y las formas de consulta del mismo.
- e) Establecer relaciones de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios nacionales o extranjeros.

Decreto 81/1990, de 5 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se establece la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Aragón.
(BOA núm. 70, de 18 de junio de 1990)

La Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón, de conformidad con la competencia exclusiva atribuida a esta Comunidad Autónoma por el artículo 35.1.16 del Estatuto de Autonomía de Aragón, estableció las líneas generales del Sistema de Bibliotecas de Aragón, atendiendo tanto a la organización de los servicios bibliotecarios como a su planificación e interconexión, a fin de garantizar el derecho de todos los ciudadanos al acceso y disfrute de los fondos culturales recogidos en las bibliotecas.

Dicha Ley, en su artículo 5º, creó la Biblioteca de Aragón atribuyéndole las funciones propias de primer centro bibliográfico de la Comunidad Autónoma, cabecera del Sistema de Bibliotecas de Aragón, así como las de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios.

La puesta en funcionamiento de la Biblioteca de Aragón hace preciso desarrollar la Ley de Bibliotecas de Aragón en lo referente a aquélla, determinando su estructura básica y las funciones a desarrollar por las unidades creadas dentro de la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 5 de junio de 1990, dispongo:

Artículo 1

La Biblioteca de Aragón se encuadra en el Departamento de Cultura y Educación y estará adscrita a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación (*hoy, Dirección General de Acción Cultural, del Departamento de Cultura y Turismo*)

Artículo 2

La Biblioteca Pública constituye el primer centro bibliográfico de la Comunidad Autónoma, y tendrá como funciones propias las establecidas en el artículo 5º de la Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón.

Artículo 3.

La Biblioteca de Aragón estará integrada por las siguientes unidades:

.....
b) Instituto Bibliográfico Aragonés.
.....

Artículo 5

Corresponderá al Instituto Bibliográfico Aragonés:

- a) La atención a los investigadores de temas aragoneses.
 - b) El inventario, catalogación y difusión del Patrimonio Bibliográfico Aragonés.
 - c) La elaboración de la Bibliografía Aragonesa.
 - d) Los servicios de información y documentación de carácter especializado.
 - e) La organización de un centro de restauración del libro.
-

Artículo 7

Al frente de la Biblioteca de Aragón y con nivel orgánico de Jefe de Servicio figurará un Director-Gerente, que dependerá directamente del Director General de Patrimonio Cultural y Educación.

Artículo 8

Son funciones del Director-Gerente:

- a) Dirigir la administración de la Biblioteca de Aragón.
- b) Gestionar los medios personales y materiales requeridos para su funcionamiento.
- c) Coordinar las actividades de las distintas Secciones que configuran la Biblioteca de Aragón.
- d) Proponer un programa de actividades de la Biblioteca de Aragón para cada ejercicio.
- e) Presentar una memoria anual de las actividades a desarrollar por la Biblioteca de Aragón.
- f) Cualquiera otras que le sean encomendadas por el Director General de Patrimonio Cultural y Educación, de conformidad con la legislación vigente.

Decreto 142/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Cultura y Turismo (BOA núm. 141, de 5 de noviembre de 1999)

Artículo 7. Dirección General de Acción Cultural

2. En la Dirección General de Acción Cultural se integran los siguientes Servicios:

- b) Servicio del Libro y las Bibliotecas.

Artículo 9. Servicio del Libro y las Bibliotecas

Bajo la dirección inmediata del Director General, corresponden al Servicio del Libro y las Bibliotecas la gestión de las competencias del Departamento en materia de investigación, depósito, creación, mantenimiento, promoción, publicación y difusión del patrimonio documental y bibliográfico contenido en cualquier tipo de soporte gráfico o audiovisual; la gestión del registro de la propiedad intelectual; la política del libro, la animación a la lectura y a la creación literaria; la gestión de la Biblioteca de Aragón, así como la atención de las Bibliotecas Públicas Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y de las Bibliotecas integradas en el Sistema de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ASTURIAS

Decreto 37/1996, de 26 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, modificado por Decreto 13/1997, de 6 de marzo. (BOPA núm. 179, de 2 de agosto de 1996 y núm. 83, de 11 de abril de 1997)

III. DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA**Artículo 6**

1. El Servicio de Promoción y Cooperación Cultural tendrá a su cargo las funciones de coordinación de la gestión de los servicios culturales públicos dependientes del Principado de Asturias; el desarrollo de los programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión cultural; el desarrollo de programas de fomento y difusión de la creación artística; el estudio y seguimiento de la vida cultura de la región y el registro voluntario de entidades culturales. Asimismo ejercerá la coordinación de los establecimientos desconcentrados y bibliotecas públicas dependientes de la Consejería en materia de bibliotecas y museos.

3. Como órgano desconcentrado directamente dependiente del Servicio de Promoción y Cooperación Cultural existirá la Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala", para la coordinación del Sistema Bibliotecario Regional, que tendrá como funciones:

- a) Recoger, conservar y difundir la mejor y mayor colección bibliográfica asturiana, a través de adquisiciones, donaciones, así como del Depósito Legal en la forma y con las excepciones que reglamentariamente se determinen.
- b) Ejercer el control bibliográfico regional mediante la elaboración y publicación de catálogos, así como el seguimiento de la producción editorial en el Principado.
- c) Realizar las acciones necesarias para impulsar la colaboración bibliotecaria, especialmente mediante el préstamo interbibliotecario.
- d) Desarrollar programas de estudio, informe, asesoramiento, propuesta y de apoyo del Sistema Bibliotecario.
- e) Establecer y mantener la cooperación con los servicios bibliotecarios de los distintos ámbitos.
- f) Coordinar las bibliotecas asociadas al Sistema Bibliotecario Regional.
- g) Gestionar administrativamente la oficina del Depósito Legal.
- h) Disponer las acciones encaminadas para tener y mantener a disposición del público la mejor y mayor colección universal dentro del Sistema Regional de Bibliotecas.

4. Dependerán de la Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala" las siguientes unidades con nivel orgánico de Sección:

- Biblioteca Pública de Oviedo.
- Sección de Bibliografía Asturiana.

Decreto 12/2000, de 3 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura
(BOPA núm. 39, de 17 de febrero de 2000)

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Artículo 16. Funciones y estructura

1. Corresponde a la Dirección General de Cultura la coordinación y dirección de la acción a desarrollar por la Consejería en las áreas relativas a la gestión de servicios culturales, a la promoción y cooperación cultural, así como a la protección del Patrimonio Histórico y Cultural y así mismo en materia de Archivos, Bibliotecas y Museos.

2. La Dirección General de Cultura se estructura en las siguientes unidades:

.....
c) Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos.
.....

Artículo 19. Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos

1. El Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos ejercerá las funciones que se atribuyen a la Dirección General de Cultura en materia de Archivos, Bibliotecas y Museos.

2. Del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos dependerán la Biblioteca Jovellanos de Gijón y como órgano desconcentrado la Biblioteca de Asturias «Ramón Pérez de Ayala», de la que a su vez dependerá la Biblioteca Pública de Oviedo.

CANTABRIA

Decreto 28/1999, de 15 de marzo, por el que se declara a la Biblioteca Pública del Estado en Santander, Biblioteca Central de Cantabria.
(BOC núm. 58, de 23 de marzo de 1999)

Artículo 1

Atribuir a la Biblioteca Pública del Estado las funciones de cabecera del Sistema de Bibliotecas de Cantabria, sin perjuicio del desarrollo de las funciones que le están atribuidas en el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas.

Artículo 2

Se declara como Biblioteca Central de Cantabria a la Biblioteca Pública del Estado en Santander, sita en la calle Gravina, número 4, del municipio de Santander.

CASTILLA-LA MANCHA

Ley 1/1989, de 4 de mayo, de Bibliotecas de Castilla-La Mancha
(BOE núm. 142, de 15 de junio de 1989)

TÍTULO PRIMERO**EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE CASTILLA-LA MANCHA****CAPÍTULO PRIMERO****DE LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN***Artículo 6: Su organización y ámbito*

El Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha es un conjunto articulado de carácter y ámbito regionales y con unidad de gestión, constituido por los siguientes órganos y centros bibliotecarios:

1. Órganos: La Consejería de Educación y Cultura, que actuará a través de sus correspondientes unidades administrativas, y el Consejo Regional de Bibliotecas.

2. Centros bibliotecarios:

- La Biblioteca Regional de Castilla-La Mancha.
- Las bibliotecas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Las restantes bibliotecas públicas que existen actualmente o que se creen en el futuro en Castilla-La Mancha, y las declaradas de interés público.

.....

CAPÍTULO III**DE LOS CENTROS BIBLIOTECARIOS***Artículo 11: La Biblioteca Regional*

La Biblioteca Regional asumirá las siguientes funciones:

- a) Recopilar, ordenar, conservar y difundir la producción impresa y audiovisual que se edite en la Comunidad Autónoma. Por ello, será la depositaria de los fondos procedentes del Depósito Legal.
- b) Elaborar y ser la depositaria del Catálogo Colectivo de Castilla-La Mancha.
- c) Tenderá también a reunir las obras que habiéndose editado o impreso fuera de la Región sean de interés para la misma.
- d) Elaborará y difundirá la información bibliográfica sobre la producción editorial en Castilla-La Mancha.

Decreto 28/1998, de 7 de abril, de organización de la Biblioteca de Castilla-La Mancha

(DOCM núm. 21, de 8 de mayo de 1998)

La Comunidad Autónoma conserva un rico patrimonio bibliográfico, legado de sucesivas generaciones que tuvieron confianza en el libro como instrumento de educación, cultura, información y ocio. Buena parte de esas colecciones está a disposición de los ciudadanos en general y de la comunidad científica en particular en las bibliotecas de la región. La creciente importancia de la información en nuestra sociedad hace preciso el desarrollo de un Sistema Bibliotecario Regional en el que tienen un papel decisivo la Biblioteca de Castilla-La Mancha, las Bibliotecas Públicas del Estado existentes en las cinco provincias de la Comunidad y las restantes bibliotecas públicas o de interés público que conforman la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

La Biblioteca de Castilla-La Mancha, creada por la Ley 1/1989, de 4 de mayo, de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, es la biblioteca cabecera del Sistema Bibliotecario Regional. La estructuración, organización y funcionamiento de esta Biblioteca dotará a la Comunidad Autónoma de un centro de recursos bibliográficos e informativos y al mismo tiempo de un centro de actividad cultural relacionado con la creación literaria, la historia del libro y la reflexión científica en asuntos básicos para la cultura y la sociedad en nuestra Región.

La Biblioteca de Castilla-La Mancha constituye un centro de servicios técnicos y de elaboración y difusión de información bibliográfica para todas las bibliotecas del Sistema Bibliotecario Regional y el nexo de unión con el Sistema Español de Bibliotecas. El establecimiento de la Biblioteca Regional en el mismo edificio que la Biblioteca Pública del Estado constituye una garantía para la eficaz coordinación y cooperación entre el Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha y el Sistema Español de Bibliotecas, con absoluto respeto a las funciones y servicios establecidas en el real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado.

A esta situación se llega como consecuencia de la necesidad de racionalizar los recursos económicos, técnicos, humanos e informativos que garanticen la mejor prestación de servicios a la sociedad y faciliten el acceso de los ciudadanos a los fondos bibliográficos y de otro tipo de soporte conservados en bibliotecas públicas, que aconseja la mayor coordinación entre centros bibliotecarios destinados a la misma comunidad y que se ha materializado con la firma de diversos convenios entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En 1990 se firmó un Acuerdo entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre la organización de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo, en el que se expresaba que «... manifestada la voluntad favorable del Ministerio de Defensa para que los Fondos Históricos de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo, se instalen en la planta primera del edificio del Alcázar; el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Castilla-La Mancha cooperarán de modo coordinado para hacer efectivo el proyecto que la futura instalación de la Biblioteca exija».

El 12 de mayo de 1994 se firmó otro Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, «sobre incorporación al edificio del Alcázar de Toledo de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo». Mediante este convenio se autorizó la incorporación que suponía el traslado integral de la totalidad de fondos y servicios de la Biblioteca Pública del Estado, «a fin de evitar los problemas y dificultades que se derivarían de la separación de los fondos de la aludida Biblioteca». El apartado tercero de las exposiciones justificativas del Convenio refleja con fidelidad la importancia de la decisión conjunta de trasladar la totalidad de la Biblioteca al Alcázar: «... el Alcázar no sólo realizará de este modo sus contenidos museológicos y culturales, mediante la incorporación de ciertos fondos de carácter histórico sino que también enriquecerá los usos y valores culturales del inmueble, a través de la integración de una biblioteca de carácter general e incuestionable importancia».

Por ello, siendo conveniente no disgregar los fondos y servicios de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo y en desarrollo del Plan Estratégico de Cultura, la Consejería de Educación y Cultura considera necesaria la coordinación entre esta Biblioteca y la Biblioteca Regional, estableciendo un modelo de gestión integrada de ambos centros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de abril de 1998, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La Biblioteca de Castilla-La Mancha es el órgano central bibliotecario y bibliográfico del Sistema de Bibliotecas de Castilla-La Mancha y el principal centro de información sobre esta Comunidad Autónoma y los autores de Castilla-La Mancha, al servicio de todos los ciudadanos y de las instituciones autonómicas.

Tiene su sede en la segunda planta del Alcázar de Toledo, ocupando la citada planta y el espacio correspondiente de los cuatro torreones de que consta el edificio.

Atendiendo a razones de optimización de recursos se procederá a la gestión integrada de la Biblioteca Regional y de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo, en la nueva sede del Alcázar de Toledo, realizando ésta las funciones que corresponden a los centros de lectura pública de titularidad estatal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del sistema Español de Bibliotecas.

Artículo 2. Estructura.

La Biblioteca de Castilla-La Mancha se concibe como un centro de servicios bibliotecarios y socioculturales autonómicos, que, además, a través de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo, facilitará los servicios bibliotecarios del Sistema Español de Bibliotecas.

Para el desarrollo de sus funciones se estructura en las áreas siguientes:

- a) Dirección.
- b) Mantenimiento de las Colecciones.
- c) Catálogos Colectivos y Bibliografía Regional.
- d) Servicios al Público.
- e) Biblioteca Pública del Estado.

Artículo 3. Funciones

La Biblioteca de Castilla-La Mancha asumirá, además de las funciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, las relacionadas a continuación:

- a) Reunir, conservar y difundir las obras literarias, musicales y cinematográficas creadas por autores de Castilla-La Mancha o vinculados a esta Comunidad Autónoma.
- b) Elaborar las bibliografías retrospectiva y corriente de la Región.
- c) Crear el Archivo de la Imagen y de la Palabra de Castilla-La Mancha, con la voz y la imagen de las personas más relevantes en los diversos ámbitos de la vida regional, o de los acontecimientos, paisajes, etc. más significativos y que merezcan ser conservados como fuente histórica para la investigación regional. Para ello la Biblioteca Regional, gestionará la firma de los convenios necesarios con las instituciones, entidades y medios de comunicación que originariamente hayan registrado esas intervenciones públicas o producido los programas y documentales que se considere de interés para la Región conservar en este centro bibliotecario.
- d) Actuar como Centro de último recurso de Préstamo Interbibliotecario, para toda la Comunidad Autónoma, impulsando el desarrollo de este servicio en todas las bibliotecas integradas en el Sistema Bibliotecario Regional.
- e) Establecer el marco adecuado para la firma de convenios de colaboración e intercambios con otros Sistemas Bibliotecarios nacionales e internacionales que dispongan de fondos de interés bibliográfico.
- f) Potenciar la elaboración de un Plan de Conservación del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Autónoma, asesorando y colaborando en la adopción de medidas encaminadas a ayudar a cualquier biblioteca integrante del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha a preservar debidamente su patrimonio bibliográfico.
- g) Adaptar las normas bibliográficas internacionales y en su caso elaborar las que han de regir la catalogación de todo el Sistema Bibliotecario Regional, supervisar, validar y unificar en un solo listado el Catálogo de Autoridades.
- h) Colaborar con Instituciones de la Comunidad de Castilla-La Mancha de carácter cultural, para que la Biblioteca actúe como un foro cultural de primer orden y un punto obligado para el conocimiento de la Sociedad Castellano-Manchega.

Artículo 4. Colecciones.

La Biblioteca de Castilla-La Mancha albergará los fondos regionales procedentes del Depósito Legal junto con el fondo antiguo y moderno de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo.

CASTILLA Y LEÓN**Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1990)****TÍTULO PRIMERO****EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN****Artículo 6.º**

El Sistema de Bibliotecas de Castilla y León está formado por:

- a) El Consejo de Bibliotecas de Castilla y León
- b) La Biblioteca de Castilla y León
- c) Las Bibliotecas y servicio bibliotecarios de cualquier titularidad integrados en el Sistema.

CAPÍTULO SEGUNDO**LA BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN****Artículo 12.**

Se crea la Biblioteca de Castilla y León como cabecera funcional y técnica del sistema de Bibliotecas de Castilla y León, la cual, sin perjuicio de las funciones que haya que desempeñar en el ámbito local o provincial, deberá cumplir los cometidos que le son propios como central y primer centro bibliográfico del Sistema.

Artículo 13

La Biblioteca de Castilla y León tendrá como funciones propias las siguientes:

- a) Reunir, conservar y difundir una colección lo más amplia posible de todo tipo de materiales bibliográficos e informativos producidos en Castilla y León, que traten sobre cualquier aspecto de nuestra Comunidad Autónoma o que hayan sido realizados por autores castellano-leoneses. Como base para esta colección la Biblioteca de Castilla y León conservará el ejemplar de todas las obras procedentes del Depósito Legal que queda en propiedad de la Comunidad Autónoma.

- b) Formar colecciones de materiales de difícil adquisición por parte de las restantes bibliotecas de la Comunidad Autónoma, facilitando el préstamo interbibliotecario de los mismos.
- c) Reunir, conservar y dar a conocer los fondos bibliográficos, hemerográficos, sonoros y audiovisuales integrantes del Patrimonio Bibliográfico de Castilla y León o sometidos al régimen de éste de acuerdo con lo establecido en el Art. 50.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.
A tal fin la Biblioteca de Castilla y León será depositaria preferente de las adquisiciones de fondos llevadas a cabo por la Comunidad de Castilla y León, así como de las donaciones, legados y depósitos de materiales bibliográficos, hemerográficos, sonoros y audiovisuales realizados a su favor.
- d) Ser biblioteca de depósito de todas las publicaciones editadas en cualquier tipo de soporte por las instituciones autonómicas.
- e) Dirigir la elaboración y el mantenimiento de los catálogos colectivos, tanto de publicaciones monográficas como seriadas, de las principales bibliotecas de la Comunidad Autónoma, como punto de partida de un sistema de préstamo interbibliotecario y de acceso al documento en Castilla y León.
- f) Proporcionar a los distintos sistemas, redes y centros bibliotecarios de Castilla y León la información bibliográfica necesaria para los trabajos de selección de fondos, catalogación de los mismos y referencia.
- g) Servir como centro de comunicación e intercambio con las bibliotecas de centros decentes y con las bibliotecas especializadas, así como con los órganos y programas nacionales, estableciendo planes cooperativos bibliotecarios y bibliográficos de ámbito regional.
- h) Mantener un servicio de preservación y restauración del patrimonio bibliográfico de Castilla y León al servicio de todas las bibliotecas del Sistema y, en general, de todas las bibliotecas de Castilla y León.
- i) Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre Castilla y León no contemplada en los apartados precedentes.
- j) Realizar cuantas funciones se le asignen para el mejor cumplimiento de los cometidos que le son propios.

Artículo 14

La Biblioteca de Castilla y León se estructurará en las secciones y departamentos que sean necesarios por razón de las distintas funciones y de las diversas clases de materiales en ella depositados.

Entre las secciones mencionadas en el párrafo anterior existirá una de Bibliografía con las funciones de información bibliográfica que se mencionan en el artículo 13 de esta Ley.

La Junta de Castilla y León consignará en los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma las partidas necesarias para dotar a la Biblioteca de Castilla y León de los medios materiales suficientes y del personal especializado preciso tanto para su funcionamiento interno como para llevar a cabo las tareas de apoyo a las demás bibliotecas del Sistema y del personal especializado preciso para el cumplimiento de todas sus funciones.

Decreto 56/1991, de 21 de marzo, por el que se establecen la estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León.

(BOCYL núm. 59, de 26 de marzo de 1991)

El artículo 12 de la Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León crea la Biblioteca de Castilla y León como cabecera funcional y técnica, núcleo central y primer establecimiento bibliográfico del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León. Los artículos 13 y 14 de la citada Ley definen las funciones básicas y presentan las líneas maestras para el desarrollo de la estructura orgánica de la Biblioteca.

La propia Ley de Bibliotecas recoge en su Disposición Transitoria Primera la necesidad de desarrollar reglamentariamente la estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León, atribuyendo este cometido a la Junta de Castilla y León.

La estructuración y organización de esta Biblioteca permitirá a la Comunidad Autónoma disponer de un centro de información e investigación de vital importancia para el conocimiento de la cultura, la historia y los restantes aspectos constitutivos de la identidad de Castilla y León. Para ello, la Biblioteca tendrá como objetivo prioritario la formación de una colección amplia y representativa de las obras publicadas sobre temas y autores castellano-leoneses y la difusión de la información bibliográfica elaborada a partir de esta colección o de otras fuentes externas. La Biblioteca de Castilla y León será también lugar de consulta obligada para el conocimiento de los autores castellano-leoneses, para lo cual recopilará con afán de exhaustividad sus publicaciones y promoverá actividades de difusión y trabajos bibliográficos sobre sus obras.

La Biblioteca realizará además funciones de recuperación, control, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico de la Comunidad, encargándose de la coordinación de los catálogos colectivos y poniendo a disposición del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León medios adecuados para la microfilmación, preservación y restauración de aquellos materiales que presenten problemas de conservación, prestando especial atención a los fondos hemerográficos como fuente básica para el estudio de nuestra historia más reciente.

La riqueza de nuestro patrimonio bibliográfico, como parte importante del patrimonio histórico, no puede, sin embargo, hacernos olvidar los nuevos soportes de información, que constituyen en la actualidad vehículos de comunicación ampliamente aceptados y extendidos. Los materiales gráficos, sonoros y audiovisuales son ya de consulta obligada para conocer en toda su extensión las distintas facetas de la Comunidad de Castilla y León. Por esa razón, la Biblioteca de Castilla y León se concibe no sólo como una institución dedicada a la conservación y difusión de la palabra impresa o manuscrita, sino también como un centro de información integral sobre Castilla y León y los castellano-leoneses, sin excluir ningún tipo de soporte material.

Sin olvidar los servicios que la Biblioteca de Castilla y León ha de ofrecer en el ámbito local y provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley 9/1989, para lo cual se integra en la misma la Biblioteca Pública del

Estado de Valladolid como centro de lectura pública regulado por lo establecido en el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas, el centro que ahora se estructura nace con una proyección regional y estatal, concibiéndose como una central de servicios técnicos y de elaboración y difusión de información bibliográfica para todas las bibliotecas del Sistema autonómico y como nexo de unión con el Sistema Español de Bibliotecas.

Se ha de proceder ahora a la organización de la Biblioteca de Castilla y León, diseñando una estructura administrativa y funcional adecuada a los fines para los que la Biblioteca fue creada, de forma que las funciones previstas encajen adecuadamente en las distintas secciones y unidades de su estructura orgánica.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de los Consejeros de Cultura y Bienestar Social y de Presidencia y Administración Territorial, vistos los informes del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejo de la Función Pública, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del 21 de marzo de 1991, dispongo:

Artículo 1

La Biblioteca de Castilla y León es el órgano central bibliotecario y bibliográfico del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León y el principal centro de información sobre esta Comunidad Autónoma y los autores castellano-leoneses, al servicio de todos los ciudadanos y de las instituciones ejecutivas, administrativas y legislativa autonómicas.

Artículo 2

La Biblioteca de Castilla y León tendrá su sede en la ciudad de Valladolid.

Artículo 3

La Biblioteca de Castilla y León se configura como un órgano con categoría administrativa de Servicio y se adscribe a la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

Artículo 4

Dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, son funciones básicas de la Biblioteca de Castilla y León las siguientes:

1. Reunir, conservar y difundir los materiales bibliográficos e informativos sobre cualquier tipo de soporte físico producidos en Castilla y León, que traten sobre esta Comunidad Autónoma o que hayan sido realizados por autores castellano-leoneses, así como las obras integrantes del patrimonio bibliográfico de Castilla y León.

2. Elaborar y difundir la información bibliográfica necesaria para satisfacer la demanda de los usuarios individuales y de los restantes centros bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, prestando especial atención a la investigación bibliográfica sobre temas y autores castellano-leoneses.

3. Dirigir la elaboración y el mantenimiento de los catálogos colectivos de todo tipo de publicaciones de las principales bibliotecas de la Comunidad Autónoma, sentando de esta forma las bases para un sistema regional de acceso al documento.

4. Llevar a cabo la coordinación técnica de los programas de cooperación interbibliotecaria que se establezcan dentro de la Comunidad Autónoma, actuando además como organismo técnico-bibliotecario representante de ésta en los programas cooperativos de ámbito superior, tales como los emprendidos por varias Comunidades Autónomas o aquéllos que afecten a todo el Sistema Español de Bibliotecas.

5. Proporcionar a las restantes bibliotecas del Sistema la asistencia técnica y el asesoramiento necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y para la progresiva incorporación de los nuevos soportes y tecnologías de la información.

6. Poner a disposición de las instituciones autonómicas, tanto de las Cortes de Castilla y León, como de los órganos ejecutivos y administrativos de la Comunidad Autónoma, cuánta información necesiten para el mejor desempeño de las funciones que les son propias.

7. En general, cuantas funciones se derivan de las anteriormente enumeradas y de las incluidas en el artículo 13 de la Ley de Bibliotecas de Castilla y León.

Artículo 5.

Para la adecuada consecución de los fines enumerados en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley de Bibliotecas, la Biblioteca de Castilla y León tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Dirección y Subdirección
2. Cinco Secciones Técnicas:
 - a) Biblioteca de Estudios Castellano-leoneses
 - b) Centro Bibliográfico de Castilla y León
 - c) Hemeroteca de Castilla y León
 - d) Sección de Audiovisuales de Castilla y León
 - e) Biblioteca Pública del Estado o Biblioteca Central de Valladolid
3. Una Sección de Gestión económico-administrativa.

Artículo 6

Para la realización de las tareas complementarias de carácter interdepartamental, se crean las siguientes Unidades, directamente dependientes de la Dirección de la Biblioteca:

1. Unidad Informática
2. Unidad de Reprografía y Microfilmación
3. Unidad de Restauración.

Artículo 7

Al frente de la Biblioteca de Castilla y León figurará un Director con categoría orgánica de Jefe de Servicio al que corresponderán las siguientes funciones específicas:

1. Planificar, dirigir y coordinar los trabajos y programas técnicos y administrativos de las distintas Secciones de la Biblioteca de Castilla y León y del personal adscrito a ellas.

2. Programar y organizar las actividades de difusión y de formación profesional que lleve a cabo dicha Biblioteca.

3. Ostentar la representación de la Biblioteca de Castilla y León en las relaciones de intercambio, asistencia y cooperación técnica con otros centros bibliotecarios y culturales que aquélla promueva.

4. Participar como miembro nato en el Consejo de Bibliotecas de Castilla y León.

5. Llevar a cabo cuantas actividades sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Centro y sus servicios.

Artículo 8

El Subdirector de la Biblioteca de Castilla y León será nombrado por el Consejero de Cultura y Bienestar Social, a propuesta del Director del Centro, de entre los responsables de las distintas Secciones. Además de los trabajos propios del puesto que desempeñe, el Subdirector suplirá al Director en las ausencias de éste y realizará los trabajos específicos de carácter general que le encomiende.

Artículo 9

Las Secciones de la Biblioteca de Castilla y León dependerán de la Dirección del Centro.

Artículo 10

La Biblioteca de Estudios Castellano-leoneses tendrá como funciones básicas las siguientes:

1. La gestión del material bibliográfico procedente del Depósito Legal que queda en propiedad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. La organización de los fondos bibliográficos depositados por las instituciones autonómicas en la Biblioteca de Castilla y León en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del presente Decreto.

3. La formación, por medio de originales o de reproducciones, de una colección especializada en Castilla y León, incluyendo tanto los materiales que tengan como asunto cualquier aspecto de la cultura y la historia de Castilla y León, como las obras producidas por autores castellano-leoneses o publicadas en dicha Comunidad Autónoma.

4. El fomento y promoción de donaciones, legados y depósitos de bibliotecas y archivos literarios propiedad de o relacionados con autores e instituciones castellano-leonesas, a favor de la Biblioteca de Castilla y León.

5. La defensa y difusión del patrimonio bibliográfico de Castilla y León, realizando para ello cuantos programas de conservación sean necesarios, con atención especial a la restauración de las piezas más valiosas y a la reproducción de los fondos por medio de microformas.

Artículo 11

El Centro Bibliográfico de Castilla y León desempeñará las siguientes funciones:

1. El tratamiento técnico y el control bibliográfico de los fondos procedentes del Depósito Legal, así como de toda clase de materiales que ingresen en la Biblioteca de Castilla y León.
2. La edición y mantenimiento de los catálogos colectivos regionales de monografías, publicaciones periódicas y otros materiales, de acuerdo con las directrices técnicas que se acuerden con las bibliotecas participantes en los mismos.
3. La información bibliográfica a los restantes centros bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, a las instituciones autonómicas y a los usuarios en general.
4. La preparación de instrumentos bibliográficos impresos o difundidos por cualquier otro medio o sobre cualquier soporte.
5. La coordinación del servicio regional de suministro de documentos a través del préstamo interbibliotecario.
6. La gestión del canje de publicaciones.
7. El asesoramiento y ayuda técnica en los trabajos de control bibliográfico a las bibliotecas de cualquier titularidad integradas en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.
8. La formación de una biblioteca profesional que sirva como base informativa para las actividades de formación permanente del personal bibliotecario de la Comunidad Autónoma.

Artículo 12

Corresponderá a la Hemeroteca de Castilla y León el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. La organización y mantenimiento de las colecciones de publicaciones periódicas de la Biblioteca de Castilla y León.
2. La formación, siempre que sea posible, de colecciones completas retrospectivas de las publicaciones periódicas editadas en Castilla y León, bien mediante la adquisición de originales o bien a través de la realización de reproducciones de éstos.
3. La creación de una colección lo más amplia posible de publicaciones oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
4. La constitución de una colección básica de publicaciones oficiales españolas y de organismos internacionales.
5. La explotación informativa de los materiales anteriormente enumerados mediante la aplicación de las técnicas documentales más adecuadas en cada caso, al servicio de los organismos de la Administración Autonómica y de todos los usuarios en general.
6. El fomento de las investigaciones bibliográficas dirigidas a la localización de publicaciones periódicas de interés para la Comunidad de Castilla y León.
7. La conservación y restauración de las publicaciones periódicas del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, fomentando además la microfilmación de las colecciones existentes para evitar así su deterioro.

Artículo 13

Son funciones de la Sección de Audiovisuales de Castilla y León las que se indican a continuación:

1. La formación, el mantenimiento y la difusión de una colección de material gráfico, sonoro y visual que trate sobre Castilla y León, haya sido realizado por autores castellano-leoneses o haya sido publicado en esta Comunidad Autónoma.

2. La conservación y restauración de dichos materiales, empleando en cada caso las técnicas más adecuadas.

3. El asesoramiento a los centros bibliotecarios que forman parte del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León sobre las técnicas de consulta y utilización de los soportes de información no bibliográficos.

Artículo 14

La Biblioteca Pública del Estado o Biblioteca Central de Valladolid realizará las funciones que corresponden a los centros de lectura pública de titularidad estatal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas.

Artículo 15

Tanto el Director de la Biblioteca de Castilla y León como los responsables de las Secciones Técnicas deberán ser Bibliotecarios, funcionarios del Cuerpo Facultativo Superior de la Comunidad de Castilla y León o del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos del Estado.

Artículo 16

Corresponde a la Sección de Gestión económico-administrativa:

1. La gestión administrativa de la Biblioteca de Castilla y León, el mantenimiento de los registros oficiales y de los inventarios de material del centro.

2. La tramitación ante las instancias pertinentes de los asuntos relativos al personal de la Biblioteca.

3. La coordinación del personal de la Biblioteca que no realice funciones bibliotecarias.

4. El control y justificación de los recursos económicos del Centro.

5. La responsabilidad sobre la vigilancia, seguridad y mantenimiento del edificio y de sus equipos e instalaciones.

Artículo 17

Como órgano asesor y de apoyo técnico a la Dirección, se crea un Consejo que estará formado por los responsables de las seis Secciones y presidido por el Director de la Biblioteca. Dicho Consejo se reunirá al menos una vez al mes y siempre que sea convocado por el Director, debiendo ser oído en aquellos asuntos de organización que afecten a varias Secciones.

Artículo 18

La Unidad Informática se encargará de la planificación y explotación de los recursos informáticos de la Biblioteca de Castilla y León, realizando además funciones de asesoramiento en materia de aplicación a las bibliotecas de las tecnologías de proceso de datos a los restantes centros del Sistema de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma.

Artículo 19

La Unidad de Reprografía y Microfilmación gestionará los servicios de reproducción de documentos que la Biblioteca realice directamente, supervisará la calidad de los productos reprográficos encargados a terceros y asesorará en la materia a las restantes bibliotecas del Sistema.

Artículo 20

La Unidad de Restauración tendrá a su cargo el tratamiento de los materiales de la Biblioteca que necesitan de restauración para su adecuada conservación. Se encargará también del asesoramiento en esta materia a los restantes miembros del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

Artículo 21

1. A fin de permitir la reunión, la conservación conjunta y la consulta segura de todas las publicaciones editadas en cualquier tipo de soporte por las instituciones autonómicas, el artículo 13.4 de la Ley de Bibliotecas establece la Biblioteca de Castilla y León como biblioteca de depósito de todas las publicaciones de dichas instituciones. Para dar cumplimiento a este mandato legal, las Cortes de Castilla y León y todos los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma, así como las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente la Comunidad Autónoma, enviarán a la Biblioteca de Castilla y León tres ejemplares de cada una de las publicaciones que editen o coediten, independientemente de las características físicas o del soporte sobre el que estén realizadas. El citado envío se efectuará dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de los materiales.

2. La obligación recogida en el apartado anterior se extiende a los siguientes tipos de materiales: libros, folletos y hojas informativas (impresos o microformas); publicaciones periódicas (impresas o microformas); grabados, láminas, carteles, postales y cromos, diapositivas; mapas y planos; videos y películas; grabaciones sonoras (discos, CD y cassettes).

Artículo 22.

La Consejería de Cultura y Bienestar Social consignará en sus presupuestos cantidades suficientes para dotar a la Biblioteca de Castilla y León de los medios materiales y del personal necesario para el cumplimiento de sus fines en el marco de la estructura orgánica desarrollada en el presente Decreto.

Decreto 214/1996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros y Servicios Bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León

(BOCYL núm. 180, de 17 de septiembre de 1996)

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN

Artículo 3. Órganos y Centros del Sistema

El Sistema de Bibliotecas de Castilla y León actuará por medio de los siguientes órganos, centros y servicios:

- a) La Consejería de Educación y Cultura.
- b) El Consejo de Bibliotecas de Castilla y León.
- c) La Biblioteca de Castilla y León.
- e) Las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal cuya gestión sea competencia de la Comunidad Autónoma
- f) Los centros, servicios y sistemas bibliotecarios que se integren en el Sistema por medio de convenio.
- g) Las bibliotecas que cree la Comunidad de Castilla y León.
- h) Los servicios bibliotecarios fijos o móviles dependientes de los anteriores tipos de bibliotecas.

Artículo 4. Estructura del Sistema

1. Para el ejercicio de sus funciones, el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León se estructura en una organización central, formada por órganos, centros y servicios que actuarán en todo el ámbito del Sistema, y en una organización periférica, que ejercerá las funciones que determina el presente Reglamento en las provincias o en ámbitos territoriales inferiores.

2. Constituyen la organización central básica del Sistema de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación y Cultura, el Consejo de Bibliotecas de Castilla y León y la Biblioteca de Castilla y León.

CAPÍTULO II

SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN

Artículo 16. Servicios de apoyo de la Biblioteca de Castilla y León

1. La Biblioteca de Castilla y León prestará a las restantes del Sistema servicios de apoyo y asistencia técnica en las siguientes materias:

- a) Aplicaciones informáticas bibliotecarias.
- b) Microfilmación de colecciones bibliográficas y hemerográficas.

- c) Catalogación, conservación y restauración del patrimonio bibliográfico castellano-leonés.
- d) Formación de catálogos colectivos regionales.
- e) Préstamo interbibliotecario regional, nacional e internacional.

2. El acceso a los mencionados servicios de apoyo se realizará, en el ámbito de los Sistemas Provinciales de Bibliotecas, a través de las Bibliotecas Públicas centrales de los mismos.

CATALUÑA

Ley 4/1993, de 18 de marzo, del Sistema Bibliotecario de Cataluña
(BOE núm. 95, de 21 de abril de 1993)

En el año 1981, saliendo de una larga etapa de inexistencia de las instituciones de autogobierno de Cataluña, el Parlamento aprobó la hasta ahora vigente Ley de Bibliotecas. Después de más de diez años, el país se ha ordenado territorialmente, ha modificado progresivamente el papel de organismos administrativos como las diputaciones y ha creado las comarcas, que pasan a ser, junto con los municipios, los ejes vertebradores del territorio.

Las grandes infraestructuras culturales, como es el caso de la Biblioteca de Cataluña, se ha ido definiendo, a partir del acuerdo institucional, para asumir la categoría de nacional que les corresponde. El crecimiento de las redes bibliotecarias ha obligado a hacer un planteamiento global, para corregir el actual desequilibrio en los servicios bibliotecarios del país. Es preciso definir, pues, un sistema que relacione la totalidad de la infraestructura bibliotecaria e incorpore a ella también los centros de titularidad estatal que son gestionados por la Generalidad.

Todos estos aspectos han llevado a la necesidad de modificar, enriqueciéndola, la Ley de Bibliotecas del año 1981. Aquella Ley, valiosa en cuanto que era el inicio de esta ordenación necesaria de las infraestructuras culturales y, en ese caso, del panorama bibliotecario del país, se ha de adaptar ahora a las nuevas premisas.

El texto se refiere esquemáticamente a todos los elementos que constituyen el sistema bibliotecario de Cataluña y a la manera cómo se relacionan entre ellos. Tiene, sin embargo, dos partes bien diferenciadas: la que hace referencia al patrimonio bibliográfico y a la Biblioteca de Cataluña, y la que desarrolla lo que constituye el Sistema de Lectura Pública.

II

El patrimonio bibliográfico tiene como núcleo y eje vertebrador a la Biblioteca de Cataluña, que es la Biblioteca Nacional de Cataluña y que se estructura en unidades que engloban el conjunto de materiales bibliográficos en diferentes soportes. La Biblioteca Nacional tiene por misión recoger, conservar y difundir la producción bibliográfica catalana y la relacionada con el ámbito lingüístico catalán, y ha de cuidar de todo el patrimonio bibliográfico de Cataluña por todo el territorio. Se han de relacionar con ella, pues, todos los centros poseedores de fondos patrimoniales, incluidas las bibliotecas públicas provinciales, como depositarias de fondos procedentes básicamente de la desamortización del año 1835.

Con todo, el desarrollo de este último aspecto, el patrimonial, será necesario que sea tratado más ampliamente, vista su importancia, en una ley específica del patrimonio cultural de Cataluña.

La Generalidad, como primera institución del país, asume las responsabilidades de gestión de esta infraestructura de carácter nacional, recogiendo la herencia de la Mancomunidad, del Institut d'Estudis Catalans y de la Generalidad republicana, especialmente por su Ley del Servicio de bibliotecas, archivos, museos y patrimonio histórico, artístico y científico de Cataluña, de 1934.

También las bibliotecas universitarias, que constituyen por sus funciones específicas uno de los elementos básicos de la riqueza bibliográfica del país, se han de relacionar con la Biblioteca Nacional, al igual que las bibliotecas especializadas y los centros hemerográficos.

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5: Sistema Bibliotecario de Cataluña

El Sistema Bibliotecario de Cataluña es el conjunto organizado de servicios bibliotecarios existentes en Cataluña. Integran el Servicio Bibliotecario de Cataluña:

- a) La Biblioteca Nacional de Cataluña.
- b) El Sistema de Lectura Pública de Cataluña.
- c) Las bibliotecas universitarias, las bibliotecas de centros de enseñanza no universitarias y las bibliotecas especializadas.

TÍTULO II LA BIBLIOTECA DE CATALUÑA

CAPÍTULO PRIMERO DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 7: Definición

1. La Biblioteca de Cataluña es la Biblioteca Nacional. Tiene por misión recoger, conservar y difundir la producción bibliográfica catalana y la relacionada con el ámbito lingüístico catalán, incluida la producción impresa, periódica o no, visual y sonora, de cada obra, de la cual recogerá dos ejemplares, al menos, cualesquiera que sean el soporte o la técnica empleados.

2. La Biblioteca de Cataluña velará por la conservación y la difusión del patrimonio bibliográfico, que comprende, además de las obras descritas en el apartado 1, las obras bibliográficas que se hallan en Cataluña que tienen valores históricos o culturales relevantes, de acuerdo con lo que establece la legislación sobre patrimonio histórico y cultural.

3. La Biblioteca de Cataluña, primer centro bibliográfico de la cultura catalana, mantendrá, mediante las adquisiciones pertinentes, la condición de centro de consulta y de investigación científica de carácter universal.

Artículo 8: Estructura

La Biblioteca de Cataluña se estructura en unidades que engloban el conjunto de materiales en diferentes soportes. Estas unidades gozan de la autonomía necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 9: Funciones

1. La Biblioteca de Cataluña, mediante cada una de las unidades en las que se estructura, ejerce en todo el territorio las funciones siguientes:

- a) Recoger, conservar y difundir todas las obras editadas o producidas en Cataluña y las relacionadas por cualquier motivo con los territorios del ámbito lingüístico catalán. Con esta finalidad es perceptora del Depósito Legal y adquiere las obras bibliográficas catalanas que no le llegan por este medio.
- b) Adquirir, conservar y difundir los fondos generales multidisciplinarios y de alcance universales adecuados para la investigación en las distintas ramas del saber.
- c) Velar por la conservación y la preservación de las obras que constituyen el patrimonio bibliográfico de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7. 2, se hallen donde quiera que se hallen, dentro del territorio nacional.
- d) Elaborar, gestionar y difundir periódicamente, en las formas y con los soportes que exijan las necesidades de los usuarios, la bibliografía nacional y el catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico, en coordinación con las diferentes unidades.

e) Prestar los servicios de apoyo para la protección del patrimonio bibliográfico de Cataluña, y especialmente los servicios de restauración, microfilmación y gestión de obras duplicadas y sobrantes.

2. La Biblioteca de Cataluña adaptará las normas bibliográficas internacionales y, en su caso, elaborará las que han de regir la catalogación de todo el Sistema Bibliotecario de Cataluña. La Biblioteca de Cataluña supervisa, valida y unifica en un solo listado el catálogo de autoridades.

Artículo 10: Coordinación con otros centros

La Biblioteca de Cataluña mantendrá relaciones de colaboración y coordinación con otros centros que dispongan de fondos de interés bibliográfico.

Artículo 11: Oficinas del Depósito Legal

Las oficinas del Depósito Legal de Cataluña tienen la misión de recoger un número determinado de cada una de las obras que se producen en Cataluña y remitirlas a los centros que las han de conservar y poner al alcance de los usuarios.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 12: Condición orgánica

La Biblioteca de Cataluña es una entidad autónoma de carácter administrativo, adscrita al Departamento de Cultura, que goza de personalidad jurídica, de patrimonio propio y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus finalidades, de acuerdo con esta Ley y con la legislación sobre entidades autónomas que le es aplicable.

Artículo 13: Órganos de gobierno y gestión

Son órganos de gobierno y gestión de la Biblioteca de Cataluña:

- a) El Consejo Rector.
- b) El director de la Biblioteca de Cataluña y los directores de las unidades en las que ésta se estructura.
- c) El gerente de la Biblioteca de Cataluña.

Artículo 14: Consejo Rector: composición y funciones

I. El Consejo Rector de la Biblioteca de Cataluña está integrado por:

- a) El presidente, que es el Consejero de Cultura.
- b) El vicepresidente primero, que es el director general competente en materia de bibliotecas; el vicepresidente segundo, que es el presidente del Institut d'Estudis Catalans, y el vicepresidente tercero, que es el director de la Biblioteca de Cataluña.
- c) Los vocales siguientes, nombrados por el Consejero de Cultura:
 - Los directores de las diferentes unidades de la Biblioteca de Cataluña.

Cuatro vocales a propuesta del director general competente en materia de bibliotecas.

Dos vocales a propuesta del Institut d'Estudis Catalans.

Dos vocales a propuesta del Consejo Interuniversitario.

Un vocal a propuesta del Ayuntamiento de Barcelona.

Un vocal a propuesta del Colegio Oficial de Bibliotecarios-Documentalistas de Cataluña.

d) Un secretario, con voz y sin voto, que será un funcionario de la Biblioteca de Cataluña.

2. El Consejo Rector tiene como funciones:

a) Aprobar anualmente el plan de actuación, la memoria sobre gestión y el anteproyecto de presupuesto.

b) Ejercer la alta dirección de la entidad y supervisar su actuación.

c) Proponer la estructura orgánica y la plantilla de personal.

d) Aceptar donaciones, legados y herencias.

e) Acordar la creación de nuevos órganos de gestión para un mejor funcionamiento de la Biblioteca de Cataluña.

f) Deliberar e informar sobre los asuntos que el presidente someta a su consideración.

Artículo 15: Director

El director de la Biblioteca de Cataluña, que es nombrado por Decreto, tiene por funciones:

a) Ejercer la dirección de la entidad, establecer las directrices técnicas para la prestación de servicios y fijar los criterios generales de organización.

b) Representar al centro y ejercer las acciones judiciales y administrativas.

c) Formalizar los contratos y autorizar los gastos.

d) Nombrar y separar al personal.

e) Coordinar la actividad de las diferentes unidades en las que se estructura la Biblioteca de Cataluña.

f) Acordar las adquisiciones de material bibliográfico.

g) Proponer al Consejo Rector el plan anual de actuaciones, la memoria sobre la gestión y el anteproyecto de presupuesto.

h) Cualquier otra que el Consejo Rector le encargue y, en general, todas aquellas que no hayan sido asignadas expresamente a otros órganos.

Artículo 16: Gerente

El gerente de la Biblioteca de Cataluña actúa bajo la supervisión del director y ejerce las funciones que sean establecidas por reglamento.

Artículo 17: Régimen económico

1. Los recursos económicos de la Biblioteca de Cataluña están constituidos por:

a) Las asignaciones correspondientes a esta entidad autónoma consignadas en las leyes de presupuestos de la Generalidad.

- b) Los ingresos de derecho público y de derecho privado derivados de la gestión de sus bienes y servicios.
 - c) Las subvenciones y las aportaciones voluntarias de entidades y de particulares.
 - d) Cualquier otro que le sea atribuido.
2. La Biblioteca de Cataluña goza de las exenciones y los beneficios fiscales que corresponden a la Generalidad.

CAPÍTULO III FONDOS DE INTERÉS NACIONAL

Artículo 18: Declaración de fondos de interés nacional

Pueden declararse de interés nacional los fondos bibliográficos que tienen un valor cultural especial integrados en bibliotecas o en colecciones. La declaración se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación sobre el patrimonio histórico y cultural.

Artículo 19: Efectos de la declaración de fondos de interés nacional

1. La declaración de fondos de interés nacional conlleva para los titulares de la biblioteca o la colección en la que están custodiados, además de las obligaciones fijadas en la legislación sobre patrimonio histórico y cultural, las obligaciones siguientes:

- a) Colaborar con la Biblioteca de Cataluña para su catalogación y su inclusión en el catálogo del patrimonio bibliográfico correspondiente.
- b) Colaborar con la Biblioteca de Cataluña para su conservación y su difusión.

2. Para el cumplimiento de las obligaciones que establece el apartado 1, los titulares de las bibliotecas y colecciones recibirán el apoyo técnico y económico de la Biblioteca de Cataluña.

Artículo 20: Patrimonio bibliográfico de las bibliotecas públicas de titularidad estatal.

1. Se declaran de interés nacional los fondos que tienen relevantes valores históricos o culturales conservados en las bibliotecas públicas de titularidad estatal de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona.

2. Las bibliotecas a que hace referencia el apartado 1 se coordinarán y colaborarán con la Biblioteca de Cataluña, en los términos que establece el artículo 19.1.

Decreto 300/1995, de 25 de octubre, por el que se establece la estructura de la entidad autónoma Biblioteca de Cataluña.
(DOGC núm. 2131, de 22 de noviembre de 1995)

La ley 4/1993, de 18 de marzo, del sistema bibliotecario de Cataluña establece que la Biblioteca de Cataluña es la biblioteca nacional con la misión de recoger, conservar y difundir la producción bibliográfica catalana; velar por la

conservación y difusión del patrimonio bibliográfico, y mantener la condición de centro de consulta e investigación científica de carácter universal.

Para el desarrollo de estas funciones, la Ley otorga a la Biblioteca de Cataluña la condición de entidad autónoma de carácter administrativo y la adscribe al Departamento de Cultura. Al mismo tiempo, establece la organización administrativa de la Biblioteca, creando diversos órganos de gobierno y gestión.

No obstante, la misma Ley, en sus disposiciones adicionales, vincula la efectividad de estas previsiones al proceso de transferencia de los medios personales, económicos y materiales del Consorcio de la Biblioteca de Cataluña a la entidad autónoma.

Habiéndose culminado este proceso con la disolución del Consorcio y la constitución de la entidad autónoma, resulta necesario dotar a la Biblioteca de Cataluña de una estructura orgánica ajustada a sus necesidades y que desarrolle la organización administrativa establecida en la Ley.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25.1 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Consejero de Cultura y de acuerdo con el Gobierno, decreto:

Artículo 1. Condición orgánica de la Biblioteca de Cataluña

La Biblioteca de Cataluña, de acuerdo con lo que establece la Ley 4/1993, de 18 de marzo, es una entidad autónoma de carácter administrativo adscrita al Departamento de Cultura.

Artículo 2. Organos de gobierno y gestión

Son órganos de gobierno y gestión de la Biblioteca de Cataluña aquellos que establece el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 18 de marzo.

Artículo 3. Consejo Rector

La composición y funciones del Consejo Rector son las establecidas en el artículo 14 de la Ley 4/1993, de 18 de marzo.

Artículo 4. Director

1. El director de la Biblioteca de Cataluña tiene por funciones las establecidas en el artículo 15 de la Ley 4/1993, de 18 de marzo.

2. Dependen del director los órganos siguientes:

a) Gerencia.

b) Administración.

c) Unidad Bibliográfica.

d) Hemeroteca.

e) Unidad Gráfica.

f) Fonoteca.

g) Area de Difusión.

h) Archivo Maragall.

i) Biblioteca Bergnes de les Casas.

Artículo 5. Gerencia.

1. La Gerencia, con nivel orgánico de subdirección general, tiene las funciones siguientes:

- a) Llevar a cabo las tareas de organización, planificación y coordinación de la Biblioteca de Cataluña, de acuerdo con los criterios de la dirección.
- b) Supervisar y coordinar los servicios comunes a las unidades de la Biblioteca de Cataluña.
- c) Supervisar y coordinar los programas de la Biblioteca de Cataluña.
- d) Cualquier otra función que le sea encomendada por la dirección.

2. Dependien de la Gerencia los siguientes órganos:

- a) Area de Tecnología de la Información.
- b) Servicio de Adquisiciones.
- c) Servicio de Acceso y Obtención de Documentos.
- d) Servicios de Almacenamiento, Preservación y Conservación.
- e) Servicio de Normalización Bibliográfica.
- f) Sección de Coordinación de las Oficinas del Depósito Legal de Cataluña.

Artículo 6. Area de Tecnología de la Información

1. El Area de Tecnología de la Información, con nivel orgánico de servicio, tiene por función llevar a cabo:

- a) El diseño, la coordinación y el control de la informatización de la Biblioteca de Cataluña.
- b) El mantenimiento y la explotación del sistema informático.
- c) El estudio, desarrollo e implantación de la tecnología de la información en la Biblioteca de Cataluña.
- d) La coordinación, supervisión y prestación de apoyo técnico del *hardware*, el *software* y las comunicaciones del sistema informático de la Biblioteca de Cataluña.
- e) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

2. El Area de Tecnología de la Información actúa en todo el ámbito de la Biblioteca de Cataluña, como también en el ámbito territorial de Cataluña y externo en general, por facilitar el acceso remoto a las bases de datos de la Biblioteca de Cataluña.

Artículo 7. Servicios comunes

El Servicio de Adquisiciones, el Servicio de Acceso y Obtención de Documentos y el Servicio de Almacenamiento, Preservación y Conservación son servicios comunes de las unidades.

Artículo 8. Servicio de Adquisiciones

1. El Servicio de Adquisiciones tiene como funciones específicas:

- a) Ejecutar las adquisiciones aprobadas por la dirección de la Biblioteca de Cataluña.

- b) Ejecutar, coordinar, registrar y supervisar las adquisiciones de la Biblioteca de Cataluña mediante las diversas modalidades de ingreso del Depósito Legal, compra, intercambio, donativo y depósito.
- c) Ejecutar la gestión de compras bibliográficas y verificar su facturación, y organizar y ejecutar el circuito interno de información bibliográfica de soporte de la política de adquisiciones.
- d) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

2. Dependien del Servicio de Adquisiciones la Sección de Ingreso del Depósito Legal y la Sección de Compras, Donativos e Intercambios.

Artículo 9. Sección de Ingreso del Depósito Legal

La Sección de Ingreso del Depósito Legal tiene como funciones específicas:

- a) Organizar y procesar la gestión de las adquisiciones aplicadas a los documentos ingresados por esta procedencia.
- b) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 10. Sección de Donativos, Compras e Intercambios.

La Sección de Donativos, Compras e Intercambios tiene como funciones específicas:

- a) Organizar y procesar la gestión de las adquisiciones aplicadas a los documentos ingresados por esta procedencia.
- b) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 11. Servicio de Acceso y Obtención de Documentos

1. El Servicio de Acceso y Obtención de Documentos tiene como funciones específicas:

- a) Organizar, coordinar, gestionar y supervisar la consulta de los documentos y el acceso inmediato o remoto a las salas de lectura de la Biblioteca de Cataluña de todos los documentos accesibles de la Biblioteca, sea en soporte original o sustitutorio.
- b) Organizar la acogida y acceso e informar a los usuarios de la Biblioteca de Cataluña sobre los recursos bibliográficos del centro y el acceso a la información y documentación inmediato o remoto.
- c) Organizar los recursos de información de libre acceso a las salas de lectura.
- d) Organizar, coordinar, supervisar y gestionar el préstamo en sus diversas modalidades y la obtención de documentos en soporte sustitutorio.
- e) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

2. Dependien del Servicio de Acceso y Obtención de Documentos la Sección de Referencia y Comunicación, y la Sección de Obtención de Documentos y Préstamo.

Artículo 12. Sección de Referencia y Comunicación

La Sección de Referencia y Comunicación tiene como funciones específicas:

- a) Gestionar la información, consulta y acceso de los documentos accesibles de la Biblioteca.
- b) Proponer la adquisición de material bibliográfico de referencia.
- c) Coordinar y controlar el acceso de los usuarios a la Biblioteca.
- d) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 13. Sección de Obtención de Documentos y Préstamo

La Sección de Obtención de Documentos y Préstamo tiene como funciones específicas:

- a) Gestionar el préstamo en sus diversas modalidades.
- b) Gestionar y controlar las solicitudes de los usuarios para la obtención de los documentos en diferentes soportes.
- b) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 14. Servicio de Almacenamiento, Preservación y Conservación

El Servicio de Almacenamiento, Preservación y Conservación tiene como funciones específicas:

- a) Organizar, coordinar, gestionar y supervisar todos los depósitos de documentos de la Biblioteca de Cataluña, en lo que se refiere a las condiciones de espacio y equipamientos, y a la entrega de documentos de acuerdo con los criterios establecidos por el director de la Biblioteca y por los directores de las unidades.
- b) Planificar la ejecución de los programas de preservación y conservación de los documentos a los talleres de encuadernación y restauración y al laboratorio de reprografía, y priorizar su ejecución de acuerdo con el director de la Biblioteca de Cataluña y los directores de las unidades en lo que se refiere a las políticas y medios de preservación y conservación de patrimonio bibliográfico de Cataluña en todo el ámbito territorial.
- c) Facilitar la obtención de documentos en soporte sustitutorio por medio de técnicas de reprografía, para preservar los documentos originales.
- d) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

2. Dependen del Servicio de Almacenamiento, Preservación y Conservación la Sección de Depósitos y la Sección de Preservación y Conservación.

Artículo 15. Sección de Depósitos

La Sección de Depósitos tiene como funciones específicas:

- a) Organizar y gestionar el almacenamiento de los fondos, la accesibilidad y circulación de los documentos almacenados para consulta de los usuarios.

- b) Organizar, ejecutar y controlar el inventario del material bibliográfico de los depósitos.
- c) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 16. Sección de Preservación y Conservación

La Sección de Preservación y Conservación tiene como funciones específicas:

- a) Organizar, coordinar y gestionar los diferentes talleres de encuadernación, restauración y reprografía para ejecutar los programas de preservación, conservación y reproducción de los fondos bibliográficos.
- b) Definir y controlar las condiciones ambientales climáticas y de manipulación del material bibliográfico.
- c) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 17. Servicio de Normalización Bibliográfica

El Servicio de Normalización Bibliográfica tiene como funciones:

- a) Adaptar las normas bibliográficas internacionales y las catalográficas que deben regir la catalogación de todo el sistema bibliotecario de Cataluña.
- b) Supervisar, validar y unificar el catálogo de autoridades.
- c) Velar por la unidad de criterio en la aplicación de la normativa bibliográfica, por el control de calidad de las bases de datos de la Biblioteca de Cataluña, de sus catálogos y de sus productos bibliográficos, y de la bibliografía nacional de Cataluña.
- d) Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

2. El Servicio de Normalización Bibliográfica actúa en el ámbito de la Biblioteca de Cataluña y también en todo el ámbito territorial de Cataluña.

Artículo 18. Sección de Coordinación de las Oficinas del Depósito Legal de Cataluña.

La Sección de Coordinación de las Oficinas del Depósito Legal de Cataluña, con nivel orgánico de sección, tiene como funciones:

- a) Coordinar, gestionar, controlar y supervisar la entrega y el envío de los materiales que son objeto de depósito legal en Cataluña en relación con las entidades que deben hacer su entrega y las que son receptoras de ellos.
- b) Organizar, coordinar y supervisar el funcionamiento de las oficinas del Depósito Legal.
- c) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

2. Dependen de la Sección de Coordinación cinco oficinas ubicadas en Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona y Tortosa.

Artículo 19. La Administración

1. La Administración, con nivel orgánico de servicio, tiene como funciones llevar a cabo la gestión, coordinación y control de los recursos humanos; mate-

riales y financieros, como también de los trabajos generales de administración de la entidad, y aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

2. Dependen de la Administración, la Sección de Asuntos Generales, la Sección de Gestión Económica, la Sección de Recursos Humanos y la Sección de Mantenimiento y Seguridad.

Artículo 20. Sección de Asuntos Generales

La Sección de Asuntos Generales tiene como funciones específicas:

- a) Gestionar la contratación administrativa de las obras, suministros, consultoría y asistencia y de los servicios necesarios para el funcionamiento de la Biblioteca.
- b) Gestionar las compras menores.
- c) Organizar y controlar el registro de entrada y salida.
- d) Gestionar el inventario de los bienes muebles.
- e) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 21. Sección de Gestión Económica

La Sección de Gestión Económica tiene como funciones específicas:

- a) Elaborar, gestionar, ejecutar, contabilizar y liquidar el presupuesto de ingresos y gastos de la Biblioteca de Cataluña.
- b) Controlar la tesorería.
- c) Gestionar los pagos.
- d) Gestionar las liquidaciones de los importes.
- e) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 22. Sección de Recursos Humanos

La Sección de Recursos Humanos tiene como funciones específicas:

- a) Ejecutar los trabajos de gestión de personal.
- b) Elaborar y controlar los contratos y la documentación administrativa del personal.
- c) Confeccionar las nóminas.
- d) Gestionar y elaborar la documentación de la Seguridad Social.
- e) Elaborar y modificar la relación de puestos de trabajo.
- f) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 23. Sección de Mantenimiento y Seguridad

La Sección de Mantenimiento y Seguridad tiene como funciones específicas:

- a) Supervisar y controlar los sistemas de seguridad y los trabajos de mantenimiento de la Biblioteca de Cataluña y de todos los edificios y unidades que dependen de ella.

- b) Controlar la asistencia técnica de los industriales que realizan trabajos de mantenimiento.
- c) Controlar la calidad de los suministros.
- d) Coordinar las obras menores.
- e) Identificar y evaluar los riesgos y la actuación del personal de seguridad.
- f) Aquellas otras funciones que les sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 24. Unidades de la Biblioteca de Cataluña

1. Las unidades de la Biblioteca de Cataluña, constituidas según el criterio del soporte documental, son:

- Unidad Bibliográfica.
- Hemeroteca.
- Unidad Gráfica.
- Fonoteca.

2. Las funciones genéricas de las unidades de la Biblioteca de Cataluña son las establecidas en el artículo 9.a), 9.b) y 9.e) de la Ley 4/1993, de 18 de marzo. Por otra parte, las unidades también ejercen las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo la gestión de las colecciones de la unidad y su proceso técnico correspondiente y gestionar los duplicados de la unidad.
- b) Llevar a cabo la creación de los registros y la catalogación del fondo y colecciones con el fin de darle acceso, contribuyendo a la formación del catálogo general, único y accesible de la Biblioteca de Cataluña, de acuerdo con la normativa bibliográfica establecida por la Biblioteca de Cataluña.
- c) Contribuir a la elaboración de la bibliografía nacional de Cataluña corriente y retrospectiva, y del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.
- d) Contribuir en los trabajos de normalización a requerimiento del Servicio de Normalización Bibliográfica.
- e) Ejecución y gestión de las funciones de inventario, preservación y difusión del patrimonio bibliográfico en el ámbito territorial, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección.
- f) Proponer los programas de difusión y de publicaciones de la unidad.
- g) Elaborar los informes de gestión y las estadísticas de las unidades.
- h) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

3. Los directores de las unidades de la Biblioteca de Cataluña son cargos de libre designación y tienen nivel orgánico de jefe de servido.

Artículo 25. Unidad Bibliográfica

1. La Unidad Bibliográfica, con nivel orgánico de servicio, tiene como funciones específicas las de la concreción de las funciones genéricas en los fondos y colecciones de la Unidad: libro impreso antiguo y moderno, manuscritos y música impresa, y aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

2. Dependén de la Unidad Bibliográfica la Sección de Colecciones Generales, la Sección de Reserva Impresa, la Sección de Manuscritos y la Sección de Música.

Artículo 26. Secciones de la Unidad Bibliográfica.

La Sección de Colecciones Generales, la Sección de Reserva Impresa, la Sección de Manuscritos y la Sección de Música tienen como funciones específicas dentro de sus ámbitos respectivos:

- a) Proponer la adquisición de los fondos y de las obras de referencia.
- b) Organizar y ejecutar la gestión y la catalogación de los documentos específicos de cada sección.
- c) Proponer la realización de publicaciones en el ámbito de la sección.
- d) Participar en la elaboración de la bibliografía nacional.
- e) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 27. Hemeroteca.

1. La Hemeroteca, con nivel orgánico de servicio, tiene como funciones específicas las de la concreción de las funciones genéricas en los fondos y las colecciones hemerográficas y publicaciones seriadas, y aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

2. Dependén de la Hemeroteca, la Sección de Colección de Prensa Catalana, la Sección de Colección de Prensa Internacional, la Sección de Colección de Investigación y de Revistas Especializadas, y la Sección de Colección de Reserva.

Artículo 28. Secciones de la Hemeroteca.

La Sección de Colección de Prensa Catalana, la Sección de Colección de Prensa Internacional, la Sección de Colección de Investigación y de Revistas Especializadas, y la Sección de Colección de Reserva tienen como funciones específicas dentro de sus ámbitos respectivos:

- a) Proponer la adquisición del fondo y de las obras de referencia.
- b) Organizar y ejecutar la gestión y la catalogación de los documentos específicos de cada sección.
- c) Proponer la realización de publicaciones dentro del ámbito de la sección.
- d) Participar en la elaboración de la bibliografía nacional.
- e) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 29. Unidad Gráfica.

1. La Unidad Gráfica, con nivel orgánico de servicio, tiene como funciones específicas las de la concreción de las funciones genéricas en los fondos y colecciones gráficas, y aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

2. Dependén de la Unidad Gráfica, la Sección de Grabados, la Sección de Cartoteca y la Sección de Material Menor, con nivel orgánico de sección.

Artículo 30. Secciones de la Unidad Gráfica

La Sección de Grabados, la Sección de Cartoteca y la Sección de Material Menor tienen como funciones específicas dentro de sus ámbitos respectivos:

- a) Proponer la adquisición del fondo y de las obras de referencia.
- b) Organizar y ejecutar la gestión y la catalogación de los documentos específicos de cada sección.
- c) Proponer la realización de publicaciones en del ámbito de la sección.
- d) Participar en la elaboración de la bibliografía nacional.
- e) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 31. Fonoteca

1. La Fonoteca, con nivel orgánico de servicio, tiene como funciones específicas las de concreción de las funciones genéricas en los fondos y colecciones de registros visuales y sonoros, y aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

2. Dependén de la Fonoteca, la Sección de Grabaciones Antiguas y la Sección de Grabaciones Modernas, con nivel orgánico de sección.

Artículo 32. Secciones de la Fonoteca

La Sección de Grabaciones Antiguas y la Sección de Grabaciones Modernas tienen como funciones específicas dentro de sus ámbitos respectivos:

- a) Proponer la adquisición del fondo y de las obras de referencia.
- b) Organizar y ejecutar la gestión y la catalogación de los documentos específicos de cada sección.
- c) Proponer la realización de publicaciones dentro del ámbito de la sección.
- d) Participar en la elaboración de la bibliografía nacional.
- e) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 33. Área de Difusión

El Área de Difusión de la Biblioteca de Cataluña, con nivel orgánico de sección, tiene como funciones:

- a) Llevar a cabo la difusión de la Biblioteca de Cataluña, en todo su alcance, de acuerdo con los criterios de la Dirección, mediante programas de difusión sectoriales o generales que se establezcan.
- b) Diseñar, coordinar, gestionar y ejecutar la política de exposiciones propias o en colaboración con otras entidades y organismos, en todo el ámbito de la Biblioteca de Cataluña.
- c) Normalizar y coordinar las ediciones y publicaciones de la Biblioteca de Cataluña y ejecutarlas mediante los procedimientos que se establezcan.

- d) Gestionar y controlar el fondo de publicaciones propias de la Biblioteca de Cataluña, participando en los programas de intercambio, de acuerdo con los criterios del director de la Biblioteca de Cataluña y de los directores de las unidades.
- e) Llevar a cabo los trabajos de relaciones públicas en general y con los medios de comunicación en particular, de acuerdo con los criterios de la Dirección.
- f) Aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 34. Archivo Maragall

El Archivo Maragall, con nivel orgánico de sección, tiene como funciones, como centro especializado dependiente, dar acceso inmediato o remoto a sus fondos y colecciones en soporte original o sustitutorio, informar de su contenido y velar por su incremento y por su correcto procesamiento y conservación, y aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 35. Biblioteca Bergnes de les Casas

La Biblioteca Bergnes de les Casas, con nivel orgánico de sección, tiene como funciones, como centro especializado dependiente, dar acceso inmediato o remoto a sus fondos y colecciones en soporte original o sustitutorio; informar de su contenido y velar por su incremento y por su correcto procesamiento y conservación, y aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Decreto 340/1996, de 29 de octubre, por el que se constituye el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Cataluña,

(DOGC núm. 2277, de 6 de noviembre de 1996)

Primero. Se autoriza a la Biblioteca de Cataluña para constituir el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Cataluña, junto con la Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Politécnica de Cataluña, la Universidad Pompeu Fabra, la Universidad de Girona, la Universidad de Lleida, la Universidad Rovira i Virgili y la Universitat Oberta de Catalunya.

Segundo. Se aprueban los Estatutos del Consorcio, que se publican anexos al presente Decreto.

La aprobación de los Estatutos y en especial del artículo 19.b) no implica obligación alguna para la Administración de la Generalidad en relación con la financiación del Consorcio, al margen de las obligaciones económicas que puedan corresponder a la Biblioteca de Cataluña como ente consorciado.

Orden de 20 de noviembre, del Departament de Cultura, por el que se regula la Comisión Asesora de Catalogación
(DOGC núm. 2780, de 4 de diciembre de 1998)

Artículo 1. Definición

La Comisión Asesora de Catalogación es el órgano consultivo de la Biblioteca de Cataluña en materia de catalogación bibliográfica.

Artículo 2. Funciones

2.1. La Comisión Asesora de Catalogación tiene las siguientes funciones:

- a) Estudiar y proponer la adaptación de las normas catalográficas internacionales a las necesidades y características del sistema bibliotecario de Cataluña.
- b) Proponer el orden de prioridades en los trabajos de adecuación de la normativa de catalogación bibliográfica.
- c) Coordinar las actuaciones de las entidades que están representadas en entornos bibliotecarios de fuera de Cataluña.

2.2. La Comisión puede crear en su seno subcomisiones técnicas para la elaboración de informes o para la realización de adaptaciones, concreciones, revisiones o traducciones de la normativa de catalogación.

Artículo 3. Composición

La Comisión Asesora de Catalogación está integrada por:

- a) La presidencia, que corresponde a la persona que ocupa la dirección de la Biblioteca de Cataluña, o la persona en la cual delegue.
- b) Once vocales, designados por la dirección de la Biblioteca de Cataluña, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Dos en representación de la Biblioteca de Cataluña.
 - Dos en representación de las bibliotecas universitarias, a propuesta del Consejo Interuniversitario de Cataluña.
 - Uno en representación del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Cataluña.
 - Dos en representación del sistema de lectura pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural.
 - Uno en representación de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación.
 - Dos en representación de las bibliotecas especializadas.
 - Uno en representación del Colegio Oficial de Bibliotecarios-documentalistas de Cataluña.

Artículo 4. Funcionamiento

4.1. La Comisión se reúne con carácter ordinario una vez al año como mínimo.

4.2. La presidencia de la Comisión puede convocar reuniones con carácter extraordinario a iniciativa propia o bien a petición de por lo menos tres de sus miembros.

Artículo 5. Indemnizaciones

5.1. La asistencia a las reuniones de la Comisión no da derecho a la indemnización.

5.2. Con la excepción de los cargos y del personal dependientes de la Generalidad o de organismos que dependen de ésta, la asistencia a las reuniones de las subcomisiones técnicas da derecho a percibir las indemnizaciones que prevé el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 19 de mayo de 1987, por el que se fijan las dietas por asistencia a reuniones de las comisiones asesoras y otros órganos consultivos del Departamento de Cultura, o el acuerdo que lo sustituya.

COMUNIDAD VALENCIANA

Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana

(BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1987)

TÍTULO PRIMERO

SISTEMA BIBLIOTECARIO VALENCIANO

Artículo 5º

El sistema bibliotecario valenciano, dependiente de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, está constituido por:

- a) El Consejo de Bibliotecas.
- b) Centros bibliotecarios: La Biblioteca Valenciana y las demás Bibliotecas que se especifican en los diferentes apartados del artículo 3º de la presente Ley.

CAPÍTULO II. CENTROS BIBLIOTECARIOS

La Biblioteca Valenciana

Artículo 8º

1. La Biblioteca Valenciana, como primer centro bibliográfico de la Comunidad, tiene como misión reunir, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico valenciano y toda la producción impresa, sonora y visual de y sobre la Comunidad Valenciana, constituyéndose con carácter obligatorio en receptora de uno de los ejemplares procedentes de las oficinas del Depósito Legal.

2. Estará encargada, como central técnica de los trabajos bibliotecarios comunes del sistema bibliotecario valenciano, de elaborar y difundir la infor-

mación bibliográfica sobre la producción editorial valenciana y de mantener la cooperación con los servicios bibliotecarios de distintos ámbitos.

3. Elaborará y será depositaria del Catálogo Colectivo de la Comunidad Valenciana, de modo que se propicie la integración del mismo en cuantos catálogos colectivos del resto de España, o internacionales, estén en formación o pudieran promoverse en un futuro y cuyo carácter se adecue al ámbito cubierto por el sistema bibliotecario valenciano.

4. Los fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales que formen parte del patrimonio cultural valenciano y que sean adquiridos por la Generalitat Valenciana serán depositados preferentemente en ella, cualquiera que sea su temática y lugar de procedencia.

Decreto 5/1985, de 8 de enero, por el que se crea la Biblioteca Valenciana.
(DOGV núm. 224, de 4 de febrero de 1985)

Artículo 1º

Se crea la biblioteca Valenciana como centro superior bibliotecario de la Generalidad y depósito bibliográfico básico de la comunidad Valenciana, dependiente de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

Artículo 2º

Son fines de la Biblioteca Valenciana:

1. Reunir, conservar y organizar los siguientes fondos, con independencia de su soporte material:

- a) Cuanta producción editorial impresa, sonora y visual se haya efectuado e efectúe en la Comunidad Valenciana, y toda aquella otra realizada fuera de la misma y que se refiera a ella.
- b) La producción de autores originarios de la Comunidad Valenciana.
- c) Cualesquiera otros fondos documentales y bibliográficos que se consideren de interés cultural.

2. Elaborar y difundir información bibliográfica sobre la producción editorial de la Comunidad Valenciana.

3. Servir como fuentes de documentación para las Instituciones de la comunidad y Organos de su Gobierno.

Artículo 3º

Se establece la obligación de depósitos en la Biblioteca Valenciana de uno de los ejemplares procedentes del Depósito Legal, en la forma y con las excepciones que reglamentariamente se determinen.

Artículo 4º

La Biblioteca Valenciana gozará de preferencia en los casos de reasentamiento de fondos de bibliotecas que sean de propiedad de la Generalidad de fondos procedentes de otras bibliotecas.

Los propietarios de aquellos fondos que resulten de interés para su inclusión en la biblioteca Valenciana podrán depositar en ella, por el tiempo que de mutuo acuerdo se establezca, los fondos bibliográficos o documentales de su propiedad, corriendo a cargo de la Biblioteca Valenciana los gastos de instalación, mantenimiento y redacción de inventarios o catálogos, sin más contrapartida por parte del propietario que la de autorizar, en el momento de hacer el depósito, que los fondos de referencia puedan ser consultados con fines de investigación histórica en las mismas condiciones y con idénticas garantías que los demás de la Biblioteca Valenciana, con las salvedades que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 5º

Se crea el Consejo Asesor de la Biblioteca Valenciana que bajo la Presidencia del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, estará integrada por:

- a) El Director General de Cultura, como Vicepresidente
- b) El Director de la Biblioteca Valenciana.
- c) El número de Vocales que reglamentariamente se determine, cuya designación corresponderá al Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, debiendo recaer los nombramientos en personas de relevancia cultural en el ámbito de nuestra Comunidad.

Las funciones del Consejo Asesor se determinarán reglamentariamente.

Artículo 6º

Se encomienda a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia el desarrollo reglamentario del presente Decreto.

Orden de 10 de enero de 1986, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, de regulación provisional del Consejo Asesor de la Biblioteca Valenciana.
(DOGV núm. 334, de 29 de enero de 1986)

Artículo 1º

El Consejo Asesor de la Biblioteca Valenciana, prestará su asistencia y consejo a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia en todos los asuntos relacionados con el desenvolvimiento y actividades de la Biblioteca Valenciana.

Artículo 2º

Serán funciones del Consejo Asesor de la Biblioteca Valenciana:

- 1. Fomentar, en todos sus aspectos, el desarrollo y perfeccionamiento de la Biblioteca Valenciana, mediante las oportunas propuestas razonadas que se elevarán a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.
- 2. Estimular los depósitos, donaciones y legados bibliotecarios de los particulares y de las entidades de toda clase a la Biblioteca Valenciana.

3. Contribuir con sus propuestas de iniciativa y asesoramiento a mejorar las instalaciones, incrementar los fondos, completar las colecciones y, muy especialmente, a velar por la adecuada conservación de la riqueza bibliográfica y documental de la Biblioteca Valenciana.

4. Contribuir al fomento de exposiciones, conferencias, concursos y otras actividades en relación con la Biblioteca y sus fines, ediciones de catálogos, inventarios y repertorios y, en general, de todas aquellas publicaciones que contribuyan a su expansión y conocimiento.

5. Sugerir iniciativas, directrices y proponer actuaciones de la Administración en relación con la Biblioteca Valenciana, o sobre cualquier otro asunto que incida en la materia y finalidades que la Biblioteca Valenciana tiene atribuidas.

Artículo 3º.

Bajo la Presidencia del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, el Consejo Asesor de la Biblioteca Valenciana estará integrado por:

- El Director General de Cultura, como Vicepresidente.
- El Director de la Biblioteca Valenciana.
- Un número de Vocales, libremente designados por el Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, a propuesta del Director General de Cultura entre personas de especial competencia y relevancia en el ámbito cultural de la Comunidad Valenciana.
- El jefe del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Dirección General de Cultura quien ostentará el cargo de Secretario, con voz y voto.

De entre los vocales, la presidencia, designará un asesor permanente, que tendrá como misión asistir en todas sus actividades al Presidente y al Vicepresidente del Consejo Asesor, así como al Director de la Biblioteca Valenciana.

Artículo 4º.

El Consejo Asesor de la Biblioteca Valenciana deberá celebrar, con carácter ordinario, dos sesiones anuales.

No obstante podrá celebrar sesiones extraordinarias por convocatoria de su Presidente o cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 5º.

Para que el Consejo Asesor de la Biblioteca Valenciana pueda celebrar válidamente sesión, deberán hallarse presentes al menos la mitad más uno de los miembros que legalmente lo componen y en todo caso el Presidente y el Secretario o quienes le sustituyan.

Orden de 3 de octubre de 2000, de la Consellería de Cultura y Educación, por la que se desarrolla el Decreto 111/2000, de 18 de julio, de reglamento orgánico y funcional de dicha Consellería.

(DOGV núm. 3856 de 18 de octubre de 2000)

CAPÍTULO IX

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Artículo 23. De la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

1. La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas se estructura en las unidades administrativas y centros de destino que a continuación se relacionan:

- a) Las siguientes unidades administrativas con dependencia directa de la o del titular del órgano directivo:
 - Servicio de Archivos y Bibliotecas, y
 - Servicio del Libro.
- b) Los siguientes centros de destino, con dependencia asimismo directa de la directora o director general del Libro, Archivos y Bibliotecas:
 - El Archivo Central.
 - La Biblioteca Valenciana, que, a su vez, comprende las siguientes unidades administrativas:
 - Servicio de Servicios Generales, y
 - Servicio de Coordinación Técnica.

5. La Biblioteca Valenciana comprende los Servicios de Servicios Generales y de Coordinación Técnica.

- a) Las funciones asignadas al Servicio de Servicios Generales de la Biblioteca Valenciana son las de dirección y coordinación de todas las actividades relacionadas con el correcto funcionamiento de la infraestructura de la sede de San Miguel de los Reyes. Tendrá a su cargo la supervisión y control de la gestión económico-administrativa del centro directivo, así como la gestión del mantenimiento, restauración y conservación de la citada sede de la Biblioteca Valenciana. Al mismo tiempo, coordinará y supervisará el funcionamiento de determinados servicios que se prestan al público, tales como seguridad, limpieza, cafetería, librería, reprografía, restauración del papel, y otros, así como la preparación de convenios con instituciones y contratos con empresas colaboradoras en materia de exposiciones y compras patrimoniales.
- b) Al Servicio de Coordinación Técnica de la Biblioteca Valenciana se le asignan las funciones de dirigir y coordinar el funcionamiento de los servicios bibliotecarios de la Biblioteca Valenciana y, especialmente, aquellos que tienen que ver con la catalogación y control bibliográfico de sus fondos, la configuración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Valenciano, la coordinación y asistencia técnica de la red de lectura pública valenciana y la coordinación con otras bibliotecas de investigación de la Comunidad Valenciana. Al mismo tiempo asistirá técnicamente a la Dirección General en las compras patrimoniales y en la información bibliográfica de los programas científicos que elabore la Biblioteca Valenciana.

EXTREMADURA**Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura**
(BOE núm. 188, de 7 de agosto de 1997)**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

.....

Esta Ley viene así a establecer el diseño y las líneas generales de lo que ha de ser el sistema bibliotecario de Extremadura, disponiendo la creación de la Biblioteca de Extremadura como cabecera funcional y técnica del mismo, concebido como un todo unitario al servicio del ciudadano, de modo que quede garantizado el derecho a la cultura que a todos corresponde, en condiciones de igualdad, estableciendo bases precisas para la corrección de los desequilibrios culturales que puedan existir entre los distintos puntos de la geografía extremeña mediante el impulso y fomento de la cooperación inter-institucional a través de diferentes vías. A ello contribuirá eficazmente el hecho de que la Biblioteca de Extremadura tenga su sede en la misma localidad en que esté ubicada la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura, lo que permitirá una estrecha colaboración que necesariamente ha de existir entre ambos organismos.

.....

TÍTULO II**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA****Artículo 4**

Integrarán el sistema bibliotecario de Extremadura:

Órganos: El Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Consejo de Bibliotecas.

Centros: La Biblioteca de Extremadura y las Bibliotecas que cumplan con los requisitos contemplados en la presente Ley.

.....

CAPÍTULO II**DE LAS BIBLIOTECAS****Artículo 7**

I: La Biblioteca de Extremadura es la cabecera funcional y técnica del sistema bibliotecario. Le corresponde como funciones propias, sin perjuicio de las que puedan ser atribuidas por otras disposiciones, las siguientes:

— Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico extremeño.

Recibirá tres ejemplares de todo aquello que haya sido publicado en Extremadura y sobre Extremadura y que esté sujeto a depósito legal en la forma que reglamentariamente se determine, así como todos los registros documentales e informativos que, con independencia de su soporte,

sean publicados o reproducidos por cualquier medio y se inscriban en el Registro de la Propiedad Intelectual.

- Elaborar y difundir la información sobre la producción editorial extremeña.
- Actuar como centro de control bibliográfico y como central técnica de los trabajos bibliotecarios. Prestará asesoramiento y apoyo especializado a las demás bibliotecas integradas en el sistema.
- Servir de marco a cuantas actividades académicas de preparación profesional se organicen en beneficio del personal bibliotecario existente y de los futuros bibliotecarios, en estrecha colaboración con la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura.
- Establecer relaciones de colaboración y cooperación con otros sistemas bibliotecarios, españoles o extranjeros.
- Ser depositaria de los fondos bibliográficos y registros sonoros y audiovisuales que sean donados o entregados en depósito a la Comunidad Autónoma de Extremadura en coordinación con el Centro Extremeño de la Imagen.
- Definir un modelo informático común para el sistema bibliotecario de Extremadura, así como posibilitar la interconexión con el sistema español de bibliotecas y los demás sistemas autonómicos.
- Promover la investigación y divulgación culturales relacionadas con el patrimonio bibliográfico de la región extremeña.

2. La Consejería de Cultura y Patrimonio determinará la composición y funcionamiento de la Biblioteca de Extremadura y la dotará de los medios materiales, económicos y humanos necesarios para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

Decreto 184/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba la estructura y funcionamiento de la Biblioteca de Extremadura
(DOE núm. 89, de 1º de agosto de 2000)

La Biblioteca de Extremadura creada por Ley 6/1997 de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, se constituye en el Centro de recursos bibliográficos e informativos más importante de la Región y, paralelamente en un foco de actividad cultural concibiéndose como un conjunto de servicios técnicos y de elaboración y difusión de información bibliográfica para todas las bibliotecas del Sistema Bibliotecario Regional y como nexo de unión con el Sistema Español de Bibliotecas.

Nace como consecuencia de la voluntad política de establecer un sistema de interconexión de las distintas bibliotecas de la Región y constituye un esfuerzo más para contribuir a acercar la cultura a los ciudadanos por igual.

La Biblioteca de Extremadura tiene como objetivos prioritarios garantizar la accesibilidad a la información a la sociedad extremeña; no sólo de los documentos que en ella se encuentren sino de aquellos localizados en otras biblio-

tecas. Para ello, debe garantizar la recogida, conservación y difusión del Patrimonio informativo de la Comunidad en cualquiera de sus formas y publicará la *Bibliografía Regional* (en curso y retrospectiva) y el *Boletín del Depósito Legal* de Extremadura.

La envergadura de todas sus funciones, detalladas en Capítulo II, artículo 7 de la Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, requiere organizar una estructura administrativa y funcional adecuada a los fines para los que la Biblioteca fue creada.

En virtud a lo anteriormente expuesto, a propuesta del consejero de Cultura, visto el informe del Consejo de Bibliotecas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de julio de 2000, dispongo:

Artículo 1

La Biblioteca de Extremadura se constituye como el Centro superior, funcional y técnico del Sistema Bibliotecario, y responsable del Patrimonio informativo y bibliográfico regional.

Artículo 2

La Biblioteca de Extremadura tiene su sede en la ciudad de Badajoz.

Artículo 3

La Biblioteca de Extremadura se configura como un centro bibliotecario adscrito a la Consejería de Cultura.

Artículo 4. Funciones

La Biblioteca de Extremadura asumirá las siguientes funciones ya establecidas en el artículo 7.1 de la Ley de Bibliotecas de Extremadura, además de las expresadas en este Decreto y las que de ellas se deriven:

1. Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico extremeño. Recibirá tres ejemplares de todo aquello que haya sido publicado en Extremadura y sobre Extremadura y que esté sujeto a Depósito Legal en la forma que reglamentariamente se determine, así como todos los registros documentales e informativos que, con independencia de su soporte, sean publicados o reproducidos por cualquier medio y se inscriban en el Registro de la Propiedad Intelectual.

2. Elaborar y difundir la información sobre la producción editorial extremeña.

3. Actuar como centro de control bibliográfico y como central técnica de los trabajos bibliotecarios. Prestará asesoramiento y apoyo especializado a las demás bibliotecas integradas en el Sistema.

4. Servir de marco a cuantas actividades académicas y de preparación profesional se organicen en beneficio del personal bibliotecario existente y de los futuros bibliotecarios, en estrecha colaboración con la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura.

5. Establecer relaciones de colaboración y cooperación con otros sistemas bibliotecarios españoles o extranjeros.

6. Ser depositaria de los fondos bibliográficos y registros sonoros y audiovisuales que sean donados o entregados en depósito a la Comunidad Autónoma de Extremadura en coordinación con los Centros de Imagen y Sonido dependientes de la Comunidad Autónoma.

7. Definir el establecimiento de un modelo informático común para el Sistema Bibliotecario de Extremadura, así como posibilitar la interconexión con el Sistema Español de Bibliotecas y los demás sistemas autonómicos.

8. Promover la investigación y divulgación culturales relacionadas con el patrimonio bibliográfico de la región extremeña.

9. Fomentar la adaptación a las normas bibliográficas internacionales y unificar las que han de regir la catalogación de todo el sistema bibliotecario regional.

10. La defensa y difusión del Patrimonio Bibliográfico de Extremadura, potenciando la elaboración de un plan de conservación que incluya tanto la restauración como la reproducción digital de los fondos.

11. Elaboración y mantenimiento de los Catálogos Colectivos de todo tipo de publicaciones de las bibliotecas de Extremadura.

12. Fomentar el libro a través de las nuevas tecnologías.

Artículo 5. Estructura

Para el desarrollo de sus funciones, la Biblioteca de Extremadura se estructura en las áreas o servicios siguientes:

1. Dirección. Al/a la director/a de la Biblioteca de Extremadura corresponderán las siguientes funciones específicas:

- a) Planificar, dirigir y coordinar los trabajos técnicos y administrativos de las áreas de la Biblioteca y del personal de la misma.
- b) Llevar a cabo cuantas actividades sean necesarias para el adecuado funcionamiento del centro y sus servicios.
- c) Formar parte del Consejo de Bibliotecas.
- d) Cualquier otra que, por disposición legal o reglamentaria se le encomiende.

2. Área de Administración. Corresponderá básicamente a esta área:

- a) La gestión económico-administrativa de la Biblioteca.
- b) La responsabilidad sobre la vigilancia, seguridad y mantenimiento del edificio, equipos e instalaciones.

3. Servicios Técnicos:

a) Sección de Fondo antiguo, raros y curiosos, que realizarán las siguientes tareas básicas:

- Proceso técnico y control bibliográfico de estos Fondos.
- Elaboración de la Bibliografía de Extremadura hasta el siglo XIX.
- Localización de este tipo de Fondos que se encuentren fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

b) Sección de Fondos modernos, con las siguientes tareas básicas:

- Proceso técnico y control bibliográfico de estos Fondos.
- Elaboración de la Bibliografía de Extremadura a partir del siglo XX.
- Tratamiento de los Fondos ingresados por Depósito Legal y elaboración del Boletín del Depósito Legal de Extremadura.

- c) Sección de Hemeroteca y Fondos especiales (material gráfico, sonoro, visual, digital, etc.), que realizará las siguientes tareas básicas:
 - Proceso técnico y control bibliográfico de estos Fondos.
 - Edición del Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas y de los materiales especiales.
 - La formación, siempre que sea posible, de colecciones completas retrospectivas de las publicaciones periódicas editadas en Extremadura.
- d) Sección de Referencia e Información Bibliográfica, que realizará las siguientes tareas básicas:
 - Información Bibliográfica a los centros bibliotecarios del Sistema y a los usuarios en general.
 - La coordinación y gestión del Préstamo Interbibliotecario.
 - Elaboración del Catálogo Colectivo de fondos de todas las bibliotecas del Sistema.
 - La coordinación y cooperación con otras secciones o centros de información bibliográfica de la Comunidad Autónoma.
- 4. Servicios Informáticos, que desarrollarán las siguientes funciones básicas:
 - a) Planificación y explotación de los recursos informáticos de la Biblioteca de Extremadura.
 - b) Conexión de todo el Sistema informático bibliotecario de Extremadura.
 - c) Asesoramiento en materia de aplicación de las tecnologías a los centros del Sistema Bibliotecario.
 - d) Fomento de programas y aplicaciones informáticas necesarios para la elaboración de Catálogos, Bibliografías, Boletines, etcétera.
 - e) Desarrollo y gestión del Libro Virtual.
- 5. Servicio de Reprografía, que facilitará la reproducción de documentos mediante los equipos a su disposición, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 6

Para conseguir la reunión de todas las publicaciones editadas en cualquier tipo de soporte, por las Instituciones autonómicas, así como por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente la Comunidad Autónoma de Extremadura, éstas deberán remitir a la Biblioteca de Extremadura, además de los ejemplares establecidos por Depósito Legal, al menos dos ejemplares de aquellas publicaciones cuyo Depósito Legal sea realizado fuera de Extremadura, se arbitrarán las medidas y cauces oportunos para recabar ejemplares de aquellas publicaciones de origen extremeño cuyo Depósito Legal se realice fuera de Extremadura. La remisión se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de los materiales.

Artículo 7

La Consejería de Cultura consignará en sus presupuestos cantidades suficientes para dotar a la Biblioteca de Extremadura de los medios materiales y del personal necesario para el cumplimiento de sus fines.

GALICIA

Ley 14/1989, de 11 de octubre, de Bibliotecas de Galicia.

(BOE núm. 35, de 9 de febrero de 1990)

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO EN GALICIA

Artículo 4º

El sistema bibliotecario de Galicia queda constituido del siguiente modo:

- a) **Órganos:** Los servicios bibliotecarios dependientes de la Consellería de Cultura y Deportes, el Consejo de Bibliotecas y los Centros Territoriales de Bibliotecas.
- b) **Centros bibliotecarios:** El Centro Superior Bibliográfico de Galicia y otros centros bibliotecarios que entren en el ámbito de la presente Ley.

Artículo 8º

El Centro Superior Bibliográfico de Galicia tendrá como funciones propias, sin perjuicio de las que se le puedan atribuir por otras disposiciones, las siguientes:

- a) **Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico de Galicia y toda la reproducción impresa, sonora, audiovisual e informática que se realice en Galicia.**
A tal fin recibirá, al menos, un ejemplar de las obras sujetas a depósito legal.
- El Centro Superior Bibliográfico de Galicia tendrá preferencia en reasentamientos o de depósitos de fondos procedentes de otras bibliotecas. También reunirá y conservará toda la producción impresa, sonora, audiovisual o informática en gallego y en otras lenguas, realizada fuera de Galicia pero referente a ésta o de especial interés para Galicia.**
- b) **Ejercer las competencias de la Xunta de Galicia en materia de gestión del depósito legal y del registro de la propiedad intelectual.**
- c) **Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial gallega, actual y retrospectiva.**
- d) **Elaborar y ser depositario del Catálogo Colectivo de Galicia.**
- e) **El Centro Superior Bibliográfico de Galicia deberá contar con un sistema de consulta de su Catálogo general, que sea accesible, de modo eficaz, desde los distintos Centros bibliotecarios del sistema.**
- f) **Establecer relaciones de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios nacionales y extranjeros.**
- g) **La Consellería de Cultura y Deportes determinará la composición, funcionamiento y dotaciones materiales y personales de este Centro.**

Decreto 57/1992, de 19 de febrero, por el que se desarrollan las funciones de los órganos del sistema bibliotecario de Galicia
(DOG núm. 57, de 4 de marzo de 1992)

Artículo 1º

Los órganos del sistema bibliotecario de Galicia son el Servicio del Libro, Bibliotecas y del Centro Superior Bibliográfico de Galicia, el Consejo de Bibliotecas y los centros territoriales de bibliotecas.

Artículo 2º

Serán funciones del Servicio del Libro, Bibliotecas y del Centro Superior Bibliográfico de Galicia, dependiente de la Dirección General de Cultura de la Consellería de Cultura y Juventud:

1. La coordinación e inspección última de las bibliotecas de Galicia.
2. El estudio de la planificación de los servicios bibliotecarios y la programación de necesidades.
3. La planificación de las bibliotecas itinerantes de préstamo.
4. La propuesta de las normas técnicas generales de organización de las bibliotecas de Galicia.
5. La elaboración de normas para la utilización del material bibliotecario: libros de registro, tarjetas de préstamo y otros.
6. El informe de las propuestas de incorporación de servicios a la red.
7. El asesoramiento técnico a las bibliotecas de la red.
8. Los estudios, informes y asesoramiento para la creación de nuevas bibliotecas o nuevos servicios bibliotecarios.
9. La propuesta de distribución de créditos.
10. La propuesta de adquisición de los lotes bibliográficos fundacionales de los nuevos servicios bibliotecarios que se incorporen a la red.
11. La propuesta de aprobación de la distribución de los locales y del amueblamiento de las nuevas bibliotecas.
12. La propuesta de organización de cursos de formación bibliotecaria.
13. La propuesta de apoyo a la investigación en los campos bibliográfico y biblioteconómico.

Decreto 24/1995, de 20 de enero, por el que se regulan los centros bibliotecarios fijos.
(DOG núm. 23, de 2 de febrero de 1995)

Artículo 1º

Son centros bibliotecarios fijos los siguientes:

- El Centro Superior Bibliográfico de Galicia.
- Las bibliotecas públicas dependientes de la Consellería de Cultura.
- Las bibliotecas públicas dependientes de los ayuntamientos, entre las que se cuentan las bibliotecas comarcales, las bibliotecas cabeceras de

redes urbanas o municipales, las bibliotecas públicas municipales y las agencias de lectura de ésta procedencia.

- Las bibliotecas públicas o agencias de lectura de titularidad privada concertadas, así como las bibliotecas públicas no dependientes de la Consejería de Cultura de la Xunta de Galicia ni de los ayuntamientos, aunque de titularidad pública.
- Las bibliotecas especiales, ya sea por sus fondos, ya por estar dirigidas a sectores de usuarios con especiales necesidades o dificultades, tanto si son de titularidad y uso público, como de titularidad privada concertadas.
- Las bibliotecas concertadas de especial interés para Galicia.

Artículo 3

La cabecera de la red de bibliotecas de Galicia será el Centro Superior Bibliográfico de Galicia del que dependerán técnicamente las bibliotecas nodales, y de éstas las bibliotecas comarcales, y las bibliotecas cabeceras de redes urbanas o municipales. Todas las obras bibliotecas, excepto las que disponga la Consejería de Cultura, estarán conectadas a la red a través de las bibliotecas comarcales o de las bibliotecas cabeceras de redes urbanas o municipales.

Artículo 4

1. El Centro Superior Bibliográfico de Galicia será el núcleo central de información bibliográfica, de automatización, de normalización de los procesos técnicos, de los planes para la catalogación centralizada o compartida, y de información, asesoría y formación profesional. Será también el centro principal de cualquier actividad colectiva, o de carácter general para el ámbito gallego, que pueda surgir en la red de bibliotecas de Galicia.

2. El Centro Superior Bibliográfico recibirá un ejemplar del depósito legal según lo dispuesto en el artículo 4.a del decreto 36/1991, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas que regulan el funcionamiento del depósito legal en Galicia y los diez ejemplares que establece el Decreto 316/1990, de 8 de junio, por el que se regulan las publicaciones de la Xunta de Galicia.

3. Realizará las funciones que se determinan en el artículo 8 de la Ley de Galicia 14/1989, de Bibliotecas, además de las que se relacionan a continuación:

- La dirección técnica de los procesos de catalogación compartida o centralizada, además de otros programas que puedan surgir en la red.
- La gestión de las responsabilidades asumidas por la Xunta de Galicia en todo lo referente al tesoro bibliográfico, y dirección y asesoría técnica en los programas de conservación y restauración.
- El estudio, elaboración y difusión de los requisitos de normalización precisos para el correcto funcionamiento en red para permitir las necesarias conexiones dentro del sistema y de este con las redes nacionales e internacionales.
- La información, asesoría y formación técnica a las bibliotecas de la red.
- La difusión de la información recopilada o generada por la propia institución.

Decreto 357/1996, de 19 de septiembre, por el se cambia la denominación del Centro Superior Bibliográfico de Galicia (DOG núm. 190, de 27 de septiembre de 1996)

Artículo único El Centro Superior Bibliográfico de Galicia, creado por la Ley 14/1989, de 11 de octubre, de bibliotecas, se denominará Centro Superior Bibliográfico de Galicia Xosé Fernando Filgueira Valverde.

El Centro Superior Bibliográfico de Galicia, creado por la Ley 14/1989, de 11 de octubre, de bibliotecas, se denominará Centro Superior Bibliográfico de Galicia Xosé Fernando Filgueira Valverde.

LA RIOJA

Ley 4/1990, de 29 de junio, de bibliotecas de La Rioja (B. O. E., núm. 209, de 31 de agosto de 1990)

TÍTULO PRIMERO

DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA RIOJA

CAPÍTULO I

DE LOS ÓRGANOS Y CENTROS

Artículo 5 El sistema bibliotecario de La Rioja estará constituido por los siguientes órganos y centros bibliotecarios:

El sistema bibliotecario de La Rioja estará constituido por los siguientes órganos y centros bibliotecarios:

1. Órganos: El servicio de bibliotecas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Consejo Asesor de Bibliotecas.

2. Centros: La Biblioteca Central y todas las bibliotecas de uso público radicadas en la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO II

DE LAS BIBLIOTECAS

Artículo 10 La Biblioteca Central de La Rioja, teniendo como funciones propias, además de las inherentes a una biblioteca común, y sin perjuicio de las que puedan atribuirse por otras disposiciones, las siguientes:

La Biblioteca Central de La Rioja, teniendo como funciones propias, además de las inherentes a una biblioteca común, y sin perjuicio de las que puedan atribuirse por otras disposiciones, las siguientes:

a) Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico riojano y toda la producción impresa, sonora y visual de La Rioja producida en la Comunidad Autónoma o que haga referencia a ella.

A tal fin se establece la obligación de depósito de dos ejemplares de todo lo publicado en La Rioja como depósito legal en la forma y con las excepciones que reglamentariamente se determinen.

- b) Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial riojana.
- c) Establecer relaciones de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios nacionales o extranjeros.

MADRID

Ley 10/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Madrid
 (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1989)

La presente Ley, en consecuencia, fija los conceptos básicos del marco a regular, tales como la definición de Biblioteca, su clasificación y su ámbito de aplicación, estableciendo como principio rector el acceso libre y gratuito a las Bibliotecas públicas, así como la atribución a los poderes públicos del establecimiento de las normas mínimas para ordenar el funcionamiento de los Centros bibliotecarios. Se crea un Registro de Bibliotecas, como instrumento que permita a la Administración comunitaria un exacto conocimiento de los Centros bibliotecarios existentes en su territorio, así como la Biblioteca Regional de Madrid, como primer Centro bibliotecario de la Comunidad.

TÍTULO II

DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CAPÍTULO III

DE LA BIBLIOTECA REGIONAL

Artículo 18

1. Se crea la Biblioteca Regional de Madrid, como primer Centro bibliográfico de la Comunidad Autónoma, con la misión de reunir, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico de Madrid y toda la producción, impresa o producida por cualquier procedimiento o en cualquier soporte, de Madrid, y sobre la Comunidad a que se refiere la presente Ley.

Los fondos iniciales de esta Biblioteca estarán constituidos tanto por los procedentes de la antigua Diputación Provincial como por los acumulados desde la extinción de ésta.

2. La Biblioteca Regional de Madrid será la receptora, con carácter obligatorio, de uno de los ejemplares de las publicaciones procedentes de Depósito Legal de esta Comunidad.

3. Estará encargada de elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial de Madrid.

4. Mantendrá la cooperación con los servicios bibliotecarios de distintos ámbitos.

5. Ejercerá una función de asesoramiento a las demás Bibliotecas del sistema cuando le sea requerido por el Consejo de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, sobre todo para la diseminación de registros bibliográficos normalizados que permitan una utilización asequible a los usuarios, en todas las Bibliotecas.

6. Elaborará y será depositaria del Catálogo Colectivo de la Comunidad de Madrid, de modo que se propicie la integración en cuantos catálogos colectivos del resto de España, o internacionales, estén en formación o pudieran promoverse en el futuro, cuyo carácter se adecue al ámbito cubierto por el sistema bibliotecario de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las normas técnicas internacionales.

7. Realizará la informatización de todos los servicios bibliotecarios, de forma que, mediante la creación de unas bases de datos, se pueda establecer un intercambio de información con otras redes de Bibliotecas.

8. Promoverá la investigación y el desarrollo cultural relacionados con el patrimonio bibliográfico de la región madrileña.

9. Facilitará fondos reservados y adquiridos por cualquier procedimiento, ya sea compra, canje, donación o a través de Depósito Legal.

10. La Biblioteca Regional de Madrid llevará a cabo cualquier otra actividad que en materia biblioteconómica le sea encomendado por la Consejería de Cultura.

11. Los fondos bibliográficos de cualquier clase, así como los materiales audiovisuales que formen parte del patrimonio cultural de Madrid, y que sean adquiridos por la Comunidad, serán depositados preferentemente en la Biblioteca Regional, cualquiera que sea su temática y lugar de procedencia.

12. Por vía reglamentaria se establecerán las condiciones profesionales específicas que habrá de reunir el titular de la Dirección de la Biblioteca Regional.

Orden 858/2000, de 28 de septiembre, de la Consejería de Cultura, por la que se desarrolla el Decreto 298/1999, de 30 de septiembre de 1999, de estructura orgánica de dicha Consejería.

(BOCM núm. 244, de 13 de octubre de 2000)

Artículo 2. De la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas

Para el cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 6 del Decreto 298/1999, de 30 de septiembre, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas se estructura en las siguientes unidades:

1. El Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro se organiza en Areas, al frente de las cuales figurará un puesto denominado «Jefe de Area», cuyas características vendrán definidas por la Relación de Puestos de Trabajo.

Asimismo, el Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro se estructura en las siguientes Areas y Unidades:

Area de Biblioteca Regional

1.10. Sección de Coordinación de la Biblioteca Regional.

1.11. Sección de Proceso Bibliográfico.

1.11.1. Subsección de Proceso Técnico.

1.11.1.1. Negociado de Desarrollo de Colecciones.

1.11.1.2. Negociado de Mantenimiento de Catálogos.

1.12. Sección de Referencia de Información y Documentación.

1.13. Sección de Hemeroteca.

1.14. Sección de Materiales Especiales.

1.15. Sección de Patrimonio Bibliográfico.

MURCIA

Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia

(BOE núm. 171, de 18 de julio de 1990)

**TÍTULO PRIMERO
DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS BIBLIOTECAS**

Artículo 6º

La Biblioteca Pública de Murcia es el primer Centro bibliotecario de la Comunidad Autónoma de Murcia, teniendo como funciones, además de las propias de todos los servicios bibliotecarios, las siguientes:

a) Recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y toda la producción impresa, sonora y visual de la Región de Murcia producida en su ámbito territorial o de especial interés para ella, así como elaborar la información bibliográfica sobre la producción editorial murciana.

b) Actuar como Centro de control bibliográfico y central técnica de los trabajos bibliotecarios y de apoyo e intercambio con el resto de las bibliotecas integradas en el sistema.

- c) Elaborar, en coordinación con el resto de las bibliotecas del sistema, el catálogo colectivo y las formas de consulta del mismo.
- d) Ser depositaria de los fondos bibliográficos y registros sonoros y audiovisuales que sean donados o entregados en depósito a la Comunidad Autónoma de Murcia, así como de los ejemplares procedentes del Depósito Legal que a ésta corresponde.
- e) Establecer relaciones de cooperación técnica y conexión informática con el Sistema Español de Bibliotecas y los demás sistemas autonómicos.

Decreto 14/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Cultura.
(BORM núm. 40, de 17 de febrero de 2001)

CAPÍTULO VI
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Artículo 20. Subdirección General de Cultura

1. La Subdirección General de Cultura es la unidad orgánica integrada en la Dirección General encargada de coordinar, impulsar y supervisar las unidades que conforman el citado centro directivo. Asimismo prestará el apoyo y asesoramiento necesarios, en materia de competencia del centro directivo, al titular de la Dirección General de Cultura, dándole cuenta y proponiéndole cuantas medidas estime oportunas.

2. Para el ejercicio de sus funciones, la Subdirección General se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- b) Biblioteca Regional de Murcia.

Artículo 22. Biblioteca Regional de Murcia.

1. La Biblioteca Regional de Murcia, con rango administrativo de Servicio, es el primer Centro Bibliotecario de la Región de Murcia, que recopila la información y documentación existente sobre el patrimonio bibliográfico y recoge, conserva, gestiona y pone a disposición del público toda la producción impresa, sonora y visual de la Región o que resulte de interés para ella. Tiene encomendada la asistencia a las bibliotecas que se integren en el Sistema Regional de Bibliotecas y la coordinación e inspección de las mismas. Igualmente le corresponde desarrollar acciones de promoción cultural relacionadas con el libro y la lectura.

2. La Biblioteca Regional prestará los servicios de biblioteca pública, hemeroteca regional, fondo regional y de colecciones, centro de recursos audiovi-

suales, coordinación del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico, asistencia técnica a los centros bibliotecarios que se integren en el Sistema Regional de Bibliotecas y aquellos otros que puedan encomendársele en relación con sus cometidos.

3. Al frente de la Biblioteca Regional de Murcia existirá un Director, así como los asesores y/o técnicos que se determine en la relación de puestos de trabajo.

NAVARRA

Decreto Foral 364/1999, de 13 de septiembre, por el que se establecen la estructura orgánica y funciones del Departamento de Educación y Cultura (BON núm. 122, de 1º de octubre de 1999)

CAPITULO III

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA «INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA»

Sección 2ª Funciones de los Servicios

Artículo 19

El Servicio de Acción Cultural ejercerá las siguientes funciones:

- Gestionar y dirigir técnicamente la Biblioteca general y la Red de bibliotecas públicas de Navarra.
- Facilitar la formación técnica del personal bibliotecario.
- Gestionar y efectuar el seguimiento de los convenios de cooperación bibliotecaria con otras entidades.
- Equipar los locales bibliotecarios y realizar el suministro de fondos bibliográficos, audiovisuales, multimedia e informáticos y de otro material a los mismos.
- Administrar el Depósito Legal y el Registro de la Propiedad Intelectual.

Sección 3ª. De las Secciones

Artículo 21

El Servicio de Acción Cultural se estructura en las siguientes Secciones:

- Sección de Actividades Culturales.
- Sección de Bibliotecas.
- Sección del Libro y Publicaciones.

Orden Foral 383/199, de 10 de noviembre, del Departamento de Educación y Cultura, por el que se regula la adscripción y fija las funciones de los Negociados y Unidades Técnicas, modificada por Orden Foral 186/2000, de 19 de mayo, de dicho Departamento.

(BON núm. 145, de 19 de noviembre de 1999 y núm. 73, de 16 de junio de 2000)

25. El Servicio de Acción Cultural, se estructura en los siguientes Negociados y Unidades Técnicas:

- Negociado de Promoción Cultural.
- Negociado de Programas Artísticos.
- Negociado de Publicaciones.
- Negociado de Biblioteca General de Navarra.
- Negociado de Patrimonio Bibliográfico.
- Negociado de Sistemas de Información.
- Unidad Técnica de Red de Bibliotecas.

26. Los Negociados de Promoción Cultural y de Programas Artísticos, se adscriben a la Sección de Actividades Culturales.

Los Negociados de Biblioteca General de Navarra, de la Red de Bibliotecas, de Sistemas de Información y de Patrimonio Bibliográfico se adscriben a la Sección de Bibliotecas.

El Negociado de Publicaciones se adscribe a la Sección del Libro y Publicaciones.

4) El Negociado de Biblioteca General de Navarra ejercerá las siguientes funciones:

- Conservación, selección, inventario, catalogación, clasificación y difusión del patrimonio bibliográfico y audiovisual depositado en la Biblioteca.
- Dirigir y coordinar todos los servicios de la Biblioteca, Reprografía, Sala de Lectura, Préstamo, Audiovisuales, Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual.
- Seleccionar y adquirir el material bibliográfico y audiovisual.
- Registrar, catalogar y clasificar los libros y el material audiovisual de la Biblioteca y del Servicio de Préstamo.
- Redactar las listas de novedades y revisar los catálogos de novedades.
- Promover el fomento y difusión de la lectura.
- Dirigir la formación de becarios que realicen prácticas en la Biblioteca General.
- Establecer relaciones y acuerdos de intercambio con otras bibliotecas.
- Gestionar la administración de la Biblioteca.
- Redactar memorias evaluadoras con carácter anual proponiendo mejoras en el servicio.
- Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

- 5) El Negociado de la Red de Bibliotecas ejercerá las siguientes funciones:
- Proponer la adquisición de fondos para la Red de Bibliotecas y realizar la catalogación de los mismos.
 - Envío del material bibliográfico y administrativo a las bibliotecas de la Red.
 - Conservar los fondos de la Red.
 - Promover la animación de la lectura.
 - Coordinar el trabajo desarrollado en las bibliotecas mediante el control del cumplimiento por parte del personal de la Red, de las disposiciones vigentes en materia de horarios.
 - Establecer relaciones de cooperación con otras Redes de Bibliotecas.
 - Redactar memorias de actividades anuales.
 - Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.
- 6) El Negociado de Patrimonio Bibliográfico ejercerá las siguientes funciones:
- La gestión coordinada de los procesos de selección, adquisición, conservación y catalogación de los fondos bibliográficos antiguos e históricos de Navarra.
 - La gestión de los programas de ayudas a las bibliotecas y colecciones de titularidad privada para la protección, conservación y catalogación del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Foral de Navarra.
 - La elaboración, promoción y difusión del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Foral.
 - La colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura para la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.
 - Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas, dentro de las asignadas al Servicio de Acción Cultural.
- 7) El Negociado de Sistemas de Información ejercerá las siguientes funciones:
- Diseño y gestión de la dotación informática de las bibliotecas públicas dependientes de la Sección de Bibliotecas.
 - Coordinación y gestión de los procesos de normalización, control y asesoramiento derivados de la automatización de los servicios bibliotecarios.
 - Coordinación y gestión del proceso de reconversión de los fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas dependientes de la Sección de Bibliotecas.
 - Administración y mantenimiento del Sistema de Información y del Programa de Gestión Bibliotecaria.
 - Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas, dentro de las asignadas al Servicio de Acción Cultural.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL
DEL LIBRO,
ARCHIVOS
Y BIBLIOTECAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN
BIBLIOTECARIA